

**AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA: DESCENTRALIZACIÓN DE RENTAS Y
FUNCIONES CORPORATIVAS, DESDE EL ESPACIO REGIONAL,
EN EL CAUCA GRANDE, 1830-1845.**

VILMA LILIANA HURTADO MUÑOZ

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE HISTORIA
POPAYÁN, 2004.**

**AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA: DESCENTRALIZACIÓN DE RENTAS Y
FUNCIONES CORPORATIVAS, DESDE EL ESPACIO REGIONAL,
EN EL CAUCA GRANDE, 1830-1845.**

VILMA LILIANA HURTADO MUÑOZ

Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar el título de Licenciada en
Ciencias Sociales, especialidad Historia

Directora
Mag. ZAMIRA DIAZ LOPEZ

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE HISTORIA.
POPAYAN, 2004**

NOTA DE ACEPTACIÓN

DIRECTORA

Mag. ZAMIRA DIAZ LOPEZ.

JURADO

Mag. GERARDO ANDRADE.

JURADO

Mag. GUSTAVO ZORRILLA.

Fecha de sustentación: Popayán, 9 de Septiembre de 2004.

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de investigación es el resultado del esfuerzo y dedicación por el deseo de contribuir al estudio de la historia regional del Sur occidente Colombiano en la época republicana. Fue posible gracias al apoyo incondicional de colegas, profesores de la universidad y mi familia.

Expreso mis agradecimientos a:

El Padre Celestial, por el maravilloso regalo de vivir.

Mis padres y hermanos, por el acompañamiento y apoyo.

Mi esposo e hijas, por su colaboración, paciencia y amor.

Mag. Zamira Díaz, directora del Seminario, por sus valiosas orientaciones.

Mag. Maria Teresa Pérez, por su constante motivación en la realización de este trabajo.

A mi esposo Orlando Coba
Refugio de amor.
A mis hijas
Capullos cristalinos
Potadoras de luz y
Esperanza.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo analiza las condiciones de autonomía administrativa a partir de la descentralización de rentas y funciones en las Cámaras de Provincia, Cabildos y Asambleas municipales, entre 1830 y 1845, en relación con la recaudación de impuestos, la gestión de proyectos educativos, el mejoramiento de la red vial y la proyección de la política fiscal y económica a través de la conservación del monopolio del Tabaco. Las provincias que se incluyen en este estudio son Popayán y Pasto, representativas en cambios sociales, fuertes oponentes de las políticas centralistas, generadoras de la fragmentación y disociación de las fronteras políticas y geográficas, promotoras de reformas constitucionales y dinamizadoras de la producción y comercialización del tabaco, tanto como empresa del Estado como desde el manejo de la privatización.

En el primer capítulo se analizan aspectos sociopolíticos inmersos en los procesos de desintegración de la “Gran Colombia” y la construcción de la “Nueva Granada”. Se analizan conceptos como territorio, soberanía, ciudadanía y los mecanismos de administración regional, vistos desde las Constituciones Políticas de la época. Se plantea que las Cámaras de Provincia y los Cabildos fueron los entes administrativos a través de los cuales se ejecutaron las políticas fiscales y se pretendió la viabilidad de la “modernización del Estado”, uno de cuyos medios fue la implementación de la educación especialmente a partir del método lancasteriano.

Se analiza como la desarticulación, no solo geográfica, sino de carácter administrativo, la fragmentación social y política como nación, y el provincialismo, causaron que en el ámbito regional los diversos proyectos relacionados con la educación, la creación de vías, el arreglo

de los caminos existentes, la ampliación del comercio local, no tuvieron la viabilidad, cumplimiento o eficacia esperada. Los únicos recursos con los contaba la provincia eran obtenidos a partir del cobro de impuestos sobre licores, juegos de azar, víveres, carne, peajes y pontazgos, no siendo suficientes para cubrir: los gastos administrativos provinciales, el pago de sueldos a docentes, el mantenimiento de vías existentes, y la implementación de las diversas órdenes gubernamentales, que pretendieron dar un paso hacia la modernización, sobre todo desde la educación.

A partir de las fuentes primarias se organizan y presentan, a lo largo del trabajo, algunos cuadros de decretos relacionados con las sesiones de las Cámaras de Provincia, o los Concejos municipales, que en vista de la situación administrativa del país buscaron ejercer la administración con autonomía. Un ejemplo fue la creación de nuevos impuestos para cubrir los gastos de la educación, a acudir a las rentas de los impuestos nacionales, en forma de préstamo, empleándolas para el arreglo de caminos y en cubrir las necesidades de la administración regional. Se organizaron tablas del comercio del tabaco, con caudales de ingresos y egresos de la producción, principalmente de la Provincia de Popayán y se presenta un organigrama de la administración general de la renta y un esquema de las redes imaginarias del comercio entre las provincias, cantones y pequeñas y alejadas localidades.

Con relación al monopolio de tabaco se realiza un análisis del proceso de implementación, organización, normatividad, reestructuración en el contexto nacional y su aplicación en la producción y venta regional, en cantones como Almaguer, Caloto y Popayán, sede principal de la administración de tabacos; y la comercialización con la Provincia de Pasto y los cantones de Barbacoas e Iscuandé, localizados en la zona minera del Pacífico de la Nueva Granada.

En el capítulo II se parte de los parámetros contenidos en la construcción de un Estado-nación, sólida, independiente, autónoma y moderna construida bajo los principios de la democracia, el pensamiento liberal y el reconocimiento de las igualdades individuales, es decir, un Estado moderno. Este proceso requería que el Estado se hiciera responsable de propiciar espacios ciudadanos que generaran conciencia de los beneficios de la democracia. Igualmente era necesaria una organización administrativa, por lo tanto modernizar las instituciones era necesario. Sin embargo, se enfrentaron con rivalidades políticas y sociales en las provincias, manifestaciones de hegemonías políticas, “pequeños nacionalismos” e inconformidades y desórdenes administrativos, que tuvieron un fuerte impacto en la nación, y se desencadenaron en varias contiendas civiles y militares, siendo un ejemplo de ello la “Guerra de los Conventos” o de los “Supremos”, acontecida en la Provincia de Pasto, principalmente, y en la provincia de Popayán, ocurrida entre 1839 y 1842. Esta guerra, se expande hacia el resto del territorio neogranadino, no perdiendo su carácter de provincialismo tejido a partir de filiaciones de parentescos, padrinzgos, conveniencias políticas, entre otras. Se analizan las intervenciones políticas y militares de los Generales Tomás Cipriano de Mosquera, José María Obando y José Hilario López. De igual modo se plantea la fragmentación de la nación desde el ámbito regional y provincial, obstáculo para la modernización del Estado.

En el capítulo III, a partir de las fuentes primarias se realiza un análisis comparativo del presupuesto de la nación, Secretaría de Guerra, Hacienda e Interior, en los momentos de la Guerra de los Conventos y se avanza hasta la reforma Constitucional de 1843. Se analizan efectos en la economía nacional, principalmente la crisis financiera en las arcas del Estado, y en lo regional se enfoca hacia los daños causados en los diversos cultivos, la deserción de los trabajadores y las deudas dejadas a las rentas municipales.

Se plantean factores incidentes en la situación financiera, desde el ámbito regional, el reclutamiento forzoso, la inseguridad, la pérdida de credibilidad en la fuerza pública y de documentos contables, los robos en las bodegas de alimentos y herramientas de las haciendas y en las vías terrestres; sobretodo de productos como el tabaco, ganado vacuno y mular. En el ámbito nacional el gobierno aprobó con urgencia los empréstitos forzosos, el recorte del presupuesto nacional “a lo más indispensable”, cuyas consecuencias fueron la congelación en el nombramiento de empleados públicos y en el aumento salarial.

La crisis financiera conllevó a reformas fiscales, administrativas, constitucionales y políticas desde 1843 hasta las reformas liberales, que involucraron la región del “Gran Cauca”. Así, en relación con el monopolio del tabaco, éste fue manejado gradualmente por la empresa privada, se trazaron relaciones comerciales con Inglaterra, para su exportación. Se realizaron cambios administrativos para mejorar el control del contrabando, la comercialización del producto a partir de incentivos con los precios, ampliación del tiempo de arrendamiento y mecanismos de participación de los particulares en el manejo de la renta. Finalmente se plantea la propuesta realizada por las provincias sureñas sobre la reforma constitucional, enfocándose a la descentralización de funciones administrativa.

Esta investigación de Historia Regional se sustenta primordialmente en fuentes documentales. Se consultaron en el Archivo Municipal de Pasto y en el Archivo Central del Cauca, en la Sala República. Los documentos sobre Hacienda, permitieron la construcción de cuadros estadísticos, a partir de la relación de decretos sobre impuestos, dotación a escuelas, nombramiento de algunos maestros, la presentación de las necesidades básicas en las escuelas de primeras letras y vías de comunicación (puentes y caminos). La recopilación de datos cuantitativos permitió la elaboración de tablas comparativas de producción de tabaco y precios internos del monopolio, además, a partir de los datos encontrados en la Gaceta de la Nueva

Granada se analizó el Presupuesto Nacional teniendo en cuenta los informes de las Secretarías de Hacienda, Guerra e Interior, constatando la crisis financiera del momento.

Estos datos permiten estudiar y analizar hechos sociales y políticos y plantear algunos factores concluyentes en la historia regional, y encontrar así los factores que fueron llevando a la descentralización en la administración de los recursos, bienes de la nación, y la creación de formas de solventar la crisis fiscal.

Los documentos sobre asuntos militares y religiosos permitieron hacer un enfoque de la situación social y política de las provincias de Popayán y Pasto, desarticuladas desde lo administrativo y ahora desde lo político. El sistema administrativo civil difirió del eclesiástico reflejándose en la fuga de capitales, dado que Pasto dependía de la Diócesis de Quito, a la cual enviaba el producto de sus bienes y rentas, lo que permitió que los manejos en las rentas regionales no tuvieran el mismo sistema recaudador. El provincialismo se observa con los sucesos de la Guerra de los Conventos, generada por la fragmentación interna entre las entidades gubernamentales así como en los manejos de las redes clientelitas.

Para ilustrar en mayor medida el carácter y funciones de la Real Audiencia anexo un apéndice documental con textos completos de algunos asuntos mencionados en el capítulo segundo, especialmente. También, algunas quejas de personas perjudicadas económicamente por los sucesos de la Guerra de los Supremos. Con el mismo criterio, se insertan tres mapas relativos a la organización territorial desde la Colonia hasta la República.

El “Gran Cauca” jugó un papel importante, desde la colonia, en todo los procesos políticos, sociales y económicos de la Nueva Granada. Fue el puente entre Santafé, Quito y Lima, a

través del cual se intercambiaron productos agrarios, mercancías, culturas, etnias y mestizajes. El privilegio de la ubicación geográfica permitió a la clase dominante ir tejiendo vínculos políticos y de poder socioeconómico, inicialmente en la región y, tras el proceso de Independencia, en la nascente república. Igualmente el sistema económico de hacienda fue determinante en la conformación de sus roles sociales y en el papel de las élites para la formación del sistema político-administrativo. Gracias a ellas se logró tejer una red de las vías comerciales, principalmente del tabaco, para la época de estudio, producto que se favoreció por su comercio regional y exportador, conectándose regiones mineras con agrícolas. En algunas subregiones, el poder generado a través del control socioeconómico hacendatario permitió incluso que en varias de ellas los propietarios lograran conformar redes políticas que lograron la autonomía administrativa de las mismas.

Todos estos factores llevaron a demostrar la fragmentación política y social de la Nueva Granada, el reflejo en la desorganización administrativa y financiera en el ámbito nacional y su consecuencia en la autonomía regional, que no solo pretendió el manejo de las rentas municipales, creación de impuestos, decretar sobre cualquier ámbito administrativo, sino fortalecerse políticamente como provincias. La construcción del Estado-nación poco a poco se tejió desde cada provincia, y en el interior de ellas se tejieron nuevos “imaginarios colectivos”, y que a su vez, demoraron la modernización del Estado.

CAPITULO I

LOS INICIOS REPUBLICANOS: CONTEXTO POLÍTICO–ECONÓMICO DEL CAUCA GRANDE: 1830-1840.

1.Elementos claves para la conformación del Estado nación.

El mundo occidental vivió entre los años 1770 y 1850 una época de crisis. Esa época se caracterizó por poner en entredicho las prácticas sociopolíticas de la sociedad feudal y el mercantilismo colonial. Así mismo sucedieron otra serie de acontecimientos, tales como: las puesta en práctica de las ideas ilustradas, los cambios sociales pregonados en las revoluciones Francesa y Norteamericana. Sucesos como estos contribuyeron en gran parte a la formación de “una sociedad moderna, antropocéntrica, democrática y liberal”, al tiempo en las colonias ocurrieron procesos que permitieron la creación de Estados independientes, autónomos y soberanos fundamentados en lineamientos políticos, económicos y sociales que dieron termino al régimen colonial.

Para edificar el Estado moderno y centralizado¹ los lideres de las colonias en los territorios americanos, llevaron procesos de independencia política, que llevaron a propuestas de conformación del estado-nación, entre otras. Surgen entonces nuevos enfoques, siendo uno de los mas importantes una nueva definición del ciudadano, de la soberanía, y plantear qué y cuál es el territorio y la nación pretendida. La aplicación de estos conceptos a la realidad hispánica

¹ Marco, Palacios “El (des)encuentro de los colombianos con el liberalismo. Algunas notas históricas sobre un déficit estatal crónico”, en: Revista Foro, No 30, Septiembre de 1996. Págs. 112 – 117.

no fue un proceso fácil dadas las diversas vertientes en la forma como se interpretó el imaginario político y social por parte de los líderes criollos responsables del proceso transformador en los territorios americanos.

El principal obstáculo para instaurar un Estado moderno fue la existencia de una vieja estructura política, económica y social; su modificación implicaba irrumpir en el pensamiento tradicional heredado de la Madre Patria por parte de algunos dirigentes criollos, especialmente en aspectos como el sistema tributario, administrativo y educativo.

Igualmente vamos a encontrar algunas diferencias en la forma de asumir la ciudadanía. Por un lado, el concepto de el ciudadano desde una nueva connotación, surgida de la Revolución Francesa, en la cual éste es entendido como la célula viva de una nación y base de la soberanía estatal. La ciudadanía es el fundamento de la sociedad moderna y concibe al individuo como un ser libre e independiente, capaz de tomar decisiones sobre su propio destino y encaminado al encuentro del bienestar social. Por otra parte, en el antiguo régimen colonial y de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, ciudadano es el “vecino de una ciudad que goza de sus privilegios y está obligado a sus cargas, no relevándole de ellas alguna particular exención”². Estas dos formas de apreciar al ciudadano conducen al rompimiento del paradigma colonial en América y a la dificultad para reconocer dicho status a todos los individuos habitantes de estos territorios o a ciertas personas, de acuerdo con la posición política, económica o con el status social que detentaran.

El carácter del ciudadano estuvo marcado por valores culturales no indígenas³, significando una segmentación racial entre la elite dirigente, españoles natos, criollos, indígenas, esclavos y

² Archivo Histórico de la Universidad del Cauca, Diccionario de Autoridades, Madrid, España: Reimpreso 1990. Diccionario de la lengua castellana, Madrid, España: ED. Facsímil, 1937. Ver también la exposición que hace Hans-Joaquín Koning, En el Camino hacia la Nación, Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1994. Pág. 275 – 296.

³ Marco Palacios, Ob. Cit.

libertos. El reconocimiento de la “población de base” fue abstracto y simbólico. Se convoca a un “número de hombres” que son considerados importantes para el logro de la independencia, la unidad de las colonias americanas, y para obtener la soberanía sobre el territorio emancipado. En ellos se irradiaría el sentido del patriotismo, entendido como la obligación moral y civil de defender la patria y el nuevo gobierno⁴.

A partir de la nueva estructura administrativa y territorial en la Nueva Granada, el ciudadano es el fundamento social capaz de lograr la unidad y la organización del Estado moderno. Las constituciones políticas reconocieron al “ciudadano” haciendo distinciones entre los derechos civiles y políticos, a los cuales no todos tuvieron acceso, como fue el caso con los indígenas, los esclavos y muchos libertos.

Al inicio de la Independencia algunas provincias que se lanzaron al federalismo y que crearon sus propias constituciones políticas, reconocieron los derechos civiles y políticos de los individuos. Por ejemplo la constitución federal de Cundinamarca y la de Mariquita indicaron que “Se suprime la servidumbre y el tributo de indios, reconociéndoles el status de ciudadano y por lo tanto la integración a la vida política y económica”⁵. Por el contrario, en regiones de la gobernación de Popayán la sociedad se caracteriza por su tradicionalismo y por los rasgos coloniales en la economía y el ejercicio de la política.

Visión del ciudadano: Constituciones políticas.

En la Constitución de 1821, que reunió los principios básicos de la conformación de la República de Colombia, se estableció la definición del ciudadano - colombiano de la siguiente

⁴ Diego, Uribe Vargas, Las Constituciones Políticas de Colombia, Tomo II. Madrid, España: Editorial Cultura Hispánica, 1977. Pág. 701.

⁵ Manuel Pombo y José Joaquín Guerra, Constituciones Políticas de Colombia, Tomo II, Bogotá: Editorial Banco Popular, 1986, 4ª edición.

manera: Son colombianos “todos los hombres libres nacidos en el territorio de Colombia como aquellos nacidos en el territorio colombiano (Nueva Granada, Quito y Venezuela), los radicados antes de la independencia y los que obtuvieron “Carta de Naturaleza”⁶.

Esta definición está relacionada con el concepto de Estado - Nación, dentro del pensamiento moderno. El Estado surge de un pacto social de los asociados vinculados a un territorio determinado. El concepto de territorio se pudo definir con dificultad a partir de las antiguas fronteras coloniales. No se establece ninguna diferencia entre derechos civiles y políticos, pero si se determinan los principales deberes del ciudadano, colombiano, las cuales se exponen en el artículo 5º: “Vivir sometido a la constitución y a las leyes; respetar, obedecer a las autoridades que son sus órganos; contribuir a los gastos públicos y estar pronto en todo tiempo a servir y defender a la patria, haciéndole el sacrificio de sus bienes y de su vida, si fuere necesario”⁷.

La concepción de ciudadano, que definió la Constitución de 1821, estableció diferencias frente a la forma como se asume a los individuos que comparten un mismo territorio, por parte del Estado. A partir de entonces los ciudadanos dejaron de ser simples y obedientes súbditos que tributan y dan la vida para defender a la Corona, para convertirse en ciudadanos que cumplen una constitución la cual, si bien es cierto les impone deberes, también les otorga derechos.

El enfoque teórico para establecer “quién era el ciudadano” se fundamentó en el pensamiento ilustrado y las ideas jusnaturalistas que toman la libertad y la igualdad como derechos naturales del ser humano. Estos dos principios fueron, entre otros, los pilares del proceso revolucionario, que requería mantener el apoyo incondicional de amplios sectores de la población con el fin de consolidar el proyecto de una nación independiente y soberana. El

⁶ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit., Tomo II, Pág. 701.

⁷ Ibídem, Tomo II, Pág. 710.

cambio de un sistema político monárquico y colonial a una república moderna implicó no sólo la ruptura con el absolutismo europeo sino que requirió de continuos llamados para fortalecer el “patriotismo”, sobre todo con la población de base.

En el Decreto del 27 de Agosto de 1828, año en el que se vivió la dictadura y el atentado Septembrino de Simón Bolívar, se estableció el primer reconocimiento al principio de la Igualdad cuando reza que: “Todos los colombianos son iguales ante la ley”⁸, conservándose los deberes constitucionales de 1821. Con la posterior ruptura de la Gran Colombia, en 1832, hubo un cambio en cuanto la relación espacial y del imaginario colectivo frente al enfoque que movió inicialmente el proceso emancipador americano asumido como un deseo de unión entre las naciones. Empezó así lo que algunos autores denominan como “los estados desunidos de América”. Este factor incide directamente en la nueva configuración de la ciudadanía en Colombia, estableciéndose explícitamente las diferencias sociales y los derechos civiles y políticos entre los habitantes de la Nueva Granada. Así, en el título IV, sección II la nueva Carta Política estableció que para gozar de derechos ciudadanos se requería además de ser colombiano, estar casado o ser mayor de 21 años, saber leer y escribir y tener una propiedad raíz por valor de 300 pesos o tener una renta anual de ciento cincuenta pesos obtenidos de labores profesionales y no en calidad de jornalero, sirviente o dependiente.

La carta constitucional de 1832, que sufrió reformas en 1842 como consecuencia de la Guerra de los Conventos, de la cual se hablará en el capítulo siguiente, indica quiénes se consideraban granadinos: son “aquellos nacidos en el territorio de la Nueva Granada, residentes extranjeros y solicitantes aceptados por las autoridades correspondientes, incluyendo a los hijos de esclavas”⁹. Se indican los mismos deberes mencionados. Eran granadinos por estar inmersos en el imaginario de la territorialidad pero no todos eran, en términos reales, ciudadanos. Hubo

⁸ Ibídem, Pág. 744

⁹ Ibídem, Pág. 790

una marcada distinción de “Castas”, la cual se hizo visible en la distinción de los derechos civiles y políticos, de la cual fueron excluidos los esclavos, los menores de 21 años, los sirvientes domésticos y las mujeres, titulares parciales de estos derechos¹⁰.

El derecho a la igualdad, uno de los pilares del proceso emancipador, se mantendría durante mucho tiempo como un simple sueño. Los esclavos negros debieron esperar hasta el gobierno de José Hilario López para alcanzar la libertad (en Marzo de 1851), en forma normativa y aún, más tiempo para que fuera una práctica. Por su parte las mujeres debieron esperar hasta el siglo siguiente para que les fueran reconocidos sus derechos civiles y ciudadanos (1954). Estos individuos (indios, negros, esclavos, libertos y mujeres) no tuvieron acceso a la educación superior, su ingreso a la educación básica era restringida, particularmente para las clases populares, los salarios eran discriminatorios y los derechos civiles limitados. El derecho al voto estaba condicionado a un salario, a la posesión de un bien raíz, al sexo, entre otros. Aquí se observa una gran contradicción entre el discurso emancipador y las prácticas reales, establecidas en la república: la libertad, el derecho a la ciudadanía, y la igualdad, fueron aspectos que se convirtieron en foco de contradicciones entre los defensores del tradicionalismo y aquellos forjadores de la modernización del Estado.

Esta discusión sobre la significación del ciudadano en los inicios de la República nos remite también al tema que habla de la Soberanía y de la “Soberanía Nacional”. Al referirnos a la “Soberanía Nacional” debemos tener en cuenta que la élite criolla entiende que las naciones ahora independientes no deben sufrir ninguna intromisión por parte de antiguas potencias colonizadoras, lo cual podemos percibirlo en el artículo 1° de la Constitución de 1821, que dice: “la nación colombiana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de la monarquía española o cualquier otra potencia o dominación extranjera” y continúa “ la

¹⁰ Ibídem, Pág. 791.

soberanía reside esencialmente en la nación”¹¹. Por lo anterior, la soberanía está relacionada con el territorio y la autoridad. Igualmente el grupo dirigente intenta mantener entonces los lazos de unidad territorial como una manera de asegurar la estabilidad de los nuevos países independientes ante la arremetida de las potencias.

Si la soberanía nacional se relacionaba con el territorio y la autoridad, no se podía dejar de lado el precepto de la legitimidad de dicha autoridad, y es talvez ésta una de las razones para definir la soberanía como el resultado de la unión de intereses colectivos en la búsqueda del bien común que, como sabemos, también hace parte de la concepción moderna del Estado. Así la ley fundamental de 1832 recoge en el artículo 1º un concepto más preciso, define quien ejerce la soberanía, indicando que “ El Estado de la Nueva Granada se compone de todos los granadinos reunidos bajo un mismo pacto de **asociación política** para su común utilidad”.

En la nueva organización republicana se hizo necesario empezar a identificar elementos claves para la definición de las nuevas repúblicas independientes. Además de la importancia teórica que reviste el papel del “ciudadano”, el determinar la representación del “soberano” va a ser otra de las tareas importantes una vez se ha dado la ruptura con el colonialismo. El reemplazo de la figura política del monarca español por un civil americano implicó la búsqueda de mecanismos de cohesión interna capaces de fortalecer al gobierno nacional, quien ahora se fundamentaba en el pensamiento moderno, en el cual el Estado es el resultado de un “pacto entre los pueblos” ahora independientes. El “soberano”, que antes estaba en cabeza del monarca, ahora pasa a ser identificado por el pueblo que elige al Congreso y le da la facultad para organizar la estructura política republicana. Así se lee en el preámbulo de la Ley Fundamental de 1819, que dice: “El soberano Congreso de Venezuela, a cuya autoridad ha querido voluntariamente sujetarse los pueblos de la nueva Granada recientemente liberados

¹¹ Ibídem. Artículo 14, Constitución 1832, Pág. 792.

por las armas”. En el texto se percibe que la autoridad del Congreso, de alguna manera, es el resultado de la voluntad general salida de un pacto entre los países independientes, quienes le han delegado la autoridad. Este órgano político fue cambiando y definiéndose a partir de los sucesos políticos internos.” La asociación fue el pacto entre pueblos que permitió mantener la cohesión y validar así las razones independentistas.

En términos generales podríamos decir que la nueva organización política en la república no varió en cuanto su estructura administrativa, y que más bien se mantuvo el concepto basado en el “soberano dominium”¹². El ejercicio del poder sobre el territorio liberado sólo cambió de manos, ahora en cabeza de un Presidente, acompañado de una Cámara de Representantes¹³, con pequeñas autoridades regionales y locales. Lo que sí cambio fue el sistema político, que de una monarquía absolutista pasa a ser un sistema republicano capaz de otorgar derechos a sus ciudadanos entre los que se contaban la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad de los granadinos¹⁴. La constitución política de 1832, en el artículo 12 del título III indicó que: “El gobierno de la Nueva Granada es republicano, popular, representativo, electivo, alternativo y responsable”¹⁵, lo cual implicaba la existencia de una constitución, de la división del poder político, el reconocimiento de derechos, el establecimiento de obligaciones tanto para los asociados como para el Estado.

Las élites granadinas mantuvieron el control del poder político y económico. Así por ejemplo en la Constitución de 1830 se dan los requisitos para ser elegidos a los cuerpos de representación política. Para ser Senador se requiere entre otros, ser dueño de una propiedad

¹² Marco Palacios, Ob. Cit.

¹³ El artículo 84 de la ley fundamental del 17 de diciembre de 1819 dice que “la Cámara de Representantes se compone de los diputados nombrados por todas las provincias de la república, conforme a la constitución”.

¹⁴ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit., tomo II, artículo 1.

¹⁵ *Ibíd*em, Tomo, II, Artículo 14, Constitución de 1832, Pág.792.

raíz que alcance el valor libre de 8.000 pesos o renta de 1.000 pesos anuales. Para ser Representante a la Cámara, el valor se disminuye a 4.000 pesos o renta de 500 pesos anuales y para pertenecer a la Asamblea Parroquial debe acreditar propiedad raíz por valor de 1.500 pesos o renta de 300 pesos anuales. El Cabildo permitió el control del poder local y el ejercicio de lealtades, estas se manifestaron en la repartición de los cargos, permitiendo la permanencia, el continuismo, ya fuese por jerarquía o por la estabilidad económica o status. Igualmente se mantuvieron los lazos de parentesco, padrinazgo o co-padrinazgos para perpetuar el orden establecido en las comarcas¹⁶.

Los Cabildos, existentes desde la colonia, tenían autoridad para administrar, gobernar, vigilar los intereses de la comunidad local. Esta autoridad abarcaba las instancias administrativas, como en el nombramiento en los cargos públicos, vacantes, intervención en los asuntos económico, por tanto podría regular el comercio, otorgar porciones de tierra y en el ámbito social, controlaba el orden público y fomentaron la educación estableciendo escuelas públicas en el cantón correspondiente.

Estas entidades de gobierno local fueron apoyadas por las Cámaras de Provincia, creadas en la época Republicana, cuya principal función era contribuir administrativamente en la organización del sistema de modernización del Estado. Debemos recordar, que una vez lograda la emancipación, las tareas más importantes a desarrollar eran: por el lado económico, insertar a la naciente república dentro de las exigencias del mercado internacional, y en lo político, darle una estructura republicana, que se orientó a partir del pensamiento ilustrado, para lo cual era necesario adecuar algunas de las instituciones coloniales que podían mantenerse vigentes y crear otras que permitieran orientar la nueva política.

El General Simón Bolívar fue un gran promotor de legitimar la integridad territorial, la soberanía y la autoridad. Se enfrentó al dualismo entre la elite política y el pueblo, la fuerte

¹⁶ Margarita Garrido, "Cultura Política Colonial", en: Historia del Gran Cauca, Historia Regional del Suroccidente Colombiano, Cali: editorial artes graficas, Universidad del Valle, 1996. Pág. 85- 90.

desigualdad marcada por la casta y la clase a la que se pertenecía socialmente, las diferencias culturales y el localismo; base de una identidad supuesta de pertenencia y poder político. Al decir de Marco Palacios, buscó mantenerse al margen de aquellos que **Territorio: imaginario colectivo de Nación y soberanía.**

Definir las fronteras territoriales en las nacientes repúblicas Americanas implicó la reestructuración administrativa y del espacio geográfico, el cual varió de acuerdo con los cambios políticos y el sistema de gobierno. Por ejemplo, el espacio geográfico de la Gran Colombia correspondió con el antiguo virreinato de la Nueva Granada, que comprendía la Presidencia de Quito y la Capitanía General de Venezuela. Al adoptarse el sistema republicano centralista este territorio fue dividido en “departamentos, los departamentos en provincias, las provincias en cantones y los cantones en parroquias”¹⁷ con un gobierno central localizado en Santafé de Bogotá.

El territorio fue el espacio físico que, además de indicar fronteras, permitió construir el imaginario de Nación, a partir del “pacto entre pueblos”, y definir el sentido de ciudadanía, fortaleciéndose localismos y regionalismos. El espacio físico tuvo mucha relación con el espacio social y la representación política, con las castas o jerarquías. Después de la independencia, legitimar y defender los principios del nuevo Estado implicó fortalecer el imaginario colectivo de territorio, no sólo como la frontera sino como la nación y el Estado soberano, regido desde y para el pueblo americano.

Internamente se establecieron fronteras políticas y económicas, marcando nuevos territorios. El interés económico fue fundamental en la determinación de los espacios; éstos son denominados por Marco Palacios como “vastos áreas de transición”, al no tener los límites bien definidos tanto interna como externamente. Por ejemplo, las tierras baldías o públicas fueron denominadas fronteras abiertas y los latifundios, en muchos casos improductivos, fueron llamados fronteras cerradas.

Los propósitos de integrar la frontera “política” con la “económica” permitieron la combinación de fuerzas internas que no siempre propiciaron espacios de integración en las relaciones sociales. Por el contrario, mas bien dieron paso al fortalecimiento de sectores, regiones que desde la colonia se habían consolidado sobre las bases de

¹⁷ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit, Tomo II, artículos 6 y 8, Pág.711.

sus identidades provinciales. Javier Ocampo plantea que la tendencia geográfica hacia la micro región y la diversidad de paisajes naturales y culturales determinaron y fortalecieron ese sentido regional y local¹⁸, pero la misma organización colonial fortaleció el desarrollo de sólidas y desiguales relaciones sociopolíticas, propiciando focos de oposición. Fue en las provincias donde se gestó la emancipación, el debate político republicano, se generaron conflictos por la legitimación de la autoridad soberana, sobre el territorio nacional y sobre los sistemas de gobierno centralista o federalista. Sobre el mismo tópico, Hermes Tovar Pinzón indica que la “provincia” fue el ente territorial y político propiciador de espacios de reflexión acerca de la forma de gobierno y al “no existir un previo acuerdo sobre la creación de un sistema único que sustituyera el estado colonial éstas adoptarían sus propios gobiernos, federal o central y para imponer sus convicciones se lanzaron a la guerra civil”¹⁹.

El vacío dejado por la ausencia del gobierno colonial fortaleció los sentimientos provinciales, que entonces buscaron cambiar relaciones de dominación por ventajas políticas y económicas. El rompimiento de la antigua unidad colonial provocó que algunas provincias defendieran su unidad interna y se establecieran mecanismos para mantenerla, por ejemplo, mediante la implementación del federalismo a partir de la autonomía administrativa. Por ello a nivel nacional se tratará de darle autonomía a los municipios, de manera que la relación sea más directa con la idea de “República” que con la provincia.

El historiador José Escorcía indica que “ante la tarea de legitimar el orden político en la Nueva nación la principal labor se centró en las regiones”²⁰. Los dirigentes criollos de la región debían consolidar su poder político y militar frente a cualquier intento interno o externo para restablecerse el dominio español, y así consolidar su hegemonía sobre otros sectores de la sociedad. Por ejemplo, se observa con mayor énfasis la participación de los mulatos, negros e indios, de regiones como el Patía o Almaguer, manifestando acuerdo o desacuerdo con el gobierno de turno y el sistema político.

¹⁸ Javier Ocampo López, “El proceso político y militar de la Independencia”, en: Manual de Historia de Colombia, Tomo II, Bogotá: Procultura, 2ª edición, 1982.

¹⁹ Hermes Tovar Pinzón, “Guerras de opinión y represión en Colombia durante la Independencia (1810–1820)”, en : Anuario Colombiano de Historia Social y Cultural, Bogotá: Editorial Gente Nueva, No. 11, Julio, 1983, Págs. 187-233.

²⁰ José Escorcía, “Las Provincias del Cauca y de la Nueva Granada”, en: La Historia del Gran Cauca, Págs. 99–101.

Para la época republicana las provincias, tanto interna como externamente, alentaron el carácter localista y fortalecieron organismos administrativos como los cabildos, debilitando la “cohesión territorial” y la “autoridad soberana”. Dicha autoridad fue concebida como la ampliación en la representación ciudadana, la cual, como ya se ha mencionado, también mantuvo limitaciones, algunas de ellas heredadas desde la época colonial. Los Cabildos fueron el ente administrativo más próximo para recoger los intereses provinciales y un espacio de continuismo político y de expresiones clientelistas. Las cámaras de provincia, por su parte, tuvieron cierta autonomía para decretar y sancionar leyes en beneficio de los intereses de la región. Las cámaras tenían dentro de sus funciones cuidar de sus propios asuntos entre los cuales está la vigilancia, el fomento de la industria, la educación, y los procesos administrativos necesarios para el funcionamiento del Estado. Su autonomía es tal que constitucionalmente, “no puede el Presidente de la República; disolver ni suspender sus sesiones”²¹. La autonomía con que contaron las diferentes provincias las va a fortalecer a nivel interno, pero va a generar problemas frente a la configuración del Estado – nación. A través de esta forma administrativa se legitimó el nuevo poder, se establecieron relaciones más fuertes de la jerarquía social sobre otros sectores de la sociedad, hasta consolidar hegemonías políticas y sociales, frente a propuestas políticas.

La provincia fue durante el periodo post-independentista hasta las reformas liberales (1850) un espacio imaginado con capacidad de cohesionar en algunos momentos, o de disgregar en otros, a toda la nación granadina. Pero la incapacidad de conformar un Estado unificado, fundamentado en articulación nacional como tal, generó lo que Benedict Anderson ha denominado como pequeños nacionalismos. En efecto, el proyecto político de modernizar el Estado, no fue asumido de la misma manera en las distintas provincias, generó confrontación entre las clases políticas regionales y locales; que no en pocas ocasiones terminaron en guerras civiles.

La modernización del Estado fue entendida desde dos perspectivas: económica e institucional. El modelo económico se entendió a partir del progreso tecnológico logrado en la Revolución Industrial; por su parte, la modernización de las instituciones políticas estuvo fundamentada en los planteamientos de la Revolución Francesa. La mayor dificultad al respecto fue que las poblaciones americanas no estaban realmente preparadas para asumir las transformaciones. El arraigo provincial impidió la “Unidad Nacional” y se fortalecieron los “pequeños nacionalismos”²², que conllevaron a una disgregación geográfica y política. Administrativamente, la

²¹ Manuel Pombo y José Joaquín Guerra, *Constituciones de Colombia*, Tomo II, Artículo 107, Parágrafo 4°, Constitución 1832, Bogotá: Banco Popular. 1986, 4ª Edición

²² Benedict Anderson, *Comunidades Imaginadas*, México: Fondo de Cultura Económica, 1991, Pág. 31.

unión de las “naciones”(Venezuela, Nueva Granada, Ecuador) marcó una segmentación política y una aparente cohesión territorial. Santafé de Bogotá, antigua capital del virreinato, continuó siendo el centro desde el cual se orientaron los lineamientos para conformar el Estado moderno. Las otras “naciones”, Ecuador y Venezuela, tuvieron pequeños centros de administración, con cargos de baja categoría, lo que causó sentimientos de aversión al gobierno establecido en Santafé. Esto en alguna medida dio lugar a resentimientos entre militares venezolanos y granadinos, que afectaron las relaciones políticas de las dos regiones.

La centralización del poder, representado en una persona jurídica con el apoyo de la Cámara de Representantes, fue la estructura que predominó durante el periodo post- independista hasta las reformas liberales del medio siglo XIX. En el análisis que realiza Javier Ocampo López, en el texto “El proceso Político y Militar de la independencia,” explica que el centralismo parte del supuesto de que la soberanía es una e indivisible, ejercida en la plenitud de sus facultades por el poder central. El carácter provincial en la estructura administrativa, marcado por pequeñas hegemonías políticas, repercutió directamente en procesos de segregación geográfica y constitucional; lo es el caso de Venezuela y Ecuador; dejando expresar su desacuerdo a la aplicación del centralismo, que no les permitió el “continuismo” y la “legitimación” del poder regional, fenómeno que a su vez repercutió en la debilidad de la organización de la naciente república.

El Federalismo se vio como la expresión de una sociedad clasista que quiso mantener la representatividad a través del regionalismo. La autonomía de las provincias permitiría un mayor control de la actividad política en cada localidad sin dejar de lado el reconocimiento de la unidad estatal y el respeto a la autoridad nacional soberana. Algunas provincias mantuvieron mayor influencia, tal es el caso de Popayán, Cartagena, Buga, Pasto, Barbacoas, Neiva, Antioquia, Honda, Mariquita, Cúcuta, Ocaña. Una vez culminó el proceso de segregación territorial estas provincias también se enfrentaron en guerras civiles de proporciones funestas, lo cual demuestra que la nación no contaba con una clase dirigente hegemónica capaz de unificar criterios políticos.

El Cauca Grande: foco político y social en la construcción de una nueva nación

Las provincias del Gran Cauca, mantuvieron una estructura sociopolítica bastante importante desde la organización de la nación. En ellas se manifestaron contiendas, rivalidades y guerras internas; fragmentación sociopolítica y grandes desacuerdos en relación con algunos proyectos liderados desde el gobierno nacional. Cabe destacar las provincias de Popayán y Pasto, quienes manifestaron en varias ocasiones inconformidad política y administrativa, e incluso llegaron a amenazar con la separación de la Nueva Granada para integrarse al gobierno del Ecuador. Igualmente es válido reconocer que la actividad revolucionaria, en los inicios de la república, fue orientada por personajes militares y civiles quienes poco a poco cambiaron el rumbo político y social de la República y posteriormente de la Nueva Granada. Sobresalen, José María Obando, Tomás Cipriano de Mosquera, José Hilario López, como caudillos regionales que lograron ascender al ámbito nacional como militares y como presidentes de la república.

El accionar político y militar del General Obando en la región, influyó en muchos de los procesos políticos regionales. Mantuvo ciertas contradicciones en su actuar político; por ejemplo, iniciando su carrera militar apoyó el ideal realista, pasando luego por identificarse con el discurso del General Bolívar y finalmente optó por defender la causa Santanderista de corte Constitucional, federal y modernizadora del Estado. En su recorrido fue influenciado por Don Joaquín Mosquera, por el Coronel Antonio Obando, y Pedro León Torres²³.

Sus padres adoptivos, doña María Agustina del Campo y López y don Juan Luis Obando, fueron su gran apoyo moral y afectivo. Ellos le ofrecieron una formación académica en los mejores Institutos educativos de Popayán y de Quito, donde culminó sus estudios superiores. Don Juan Luis Obando participó activamente contra los movimientos revolucionarios independientes defendiendo la causa realista, fortaleció el movimiento encabezado por el Gobernador Miguel Tacón, formando un batallón con personal del Patía, con quienes había establecido vínculos filiales y padrinzos²⁴, recibiendo reciprocidad y colaboración para derrotar a los quiteños, no logrando el objetivo propuesto.

El ingreso del General Obando al ejército realista estuvo favorecido, en parte por la actividad militar y los vínculos políticos de sus padres, hecho que le permitió iniciarse en la vida pública y en la carrera política. Gracias a las relaciones establecidas por su padre en regiones como el Patía y Pasto, tuvo la facilidad para construir una extensa red de seguidores y simpatizantes que llegó incluso a Popayán y el Tambo. Con el paso de los años,

²³ Francisco Zuluaga, José María Obando. De soldado realista a caudillo republicano, Bogotá: Editorial Banco Popular, 1985.

²⁴ *Ibíd*em, Pág. 32.

formaría con ellos, una fuerte milicia popular. Mas adelante, el General Obando, al lado de la causa patriota, logró la pacificación de las guerrillas del sur y con ello el afecto de los pastusos que lo postularon para la gobernación de Pasto, lo cual se hizo realidad para 1827. Con dicho nombramiento logra consolidar su poder tras unir las regiones del Patía y Pasto, área estratégica entre dos focos de poder: el centro y el sur. Como gobernador el General Obando concede mejores condiciones económicas, reconocimiento de los derechos de los indígenas, y mejor distribución de las tierras, entre otros.

Sin embargo, cuando Bolívar se inclina por el modelo de la dictadura, el general Obando nuevamente cambia de posición política, ahora al lado del general Santander. Durante los acontecimientos políticos que rodearon la declaración de la dictadura de Bolívar, los pueblos del Sur de la Nueva Granada estuvieron relacionados con el “levantamiento en armas” promovido por el General Obando y con la participación del General José Hilario López. Ellos se habían identificado en la defensa de los ideales Santanderistas, al igual que los Coroneles Manuel Córdoba, Antonio Mariano Álvarez, Fidel Torres, Tomás España, Andrés Noguera, entre otros, con quienes posteriormente organizarían la “revuelta” militar de los Supremos. Sin embargo las relaciones del General Obando con el gobierno central no mejorarían en principio, a pesar de su apoyo a los ideales de Santander, y aunque mantuvo actividad política y ocupó cargos públicos y militares, esa situación se mantuvo hasta la dictadura del General Rafael Urdaneta (1830), época en la cual se atacó a los seguidores de Santander. Como secuelas de esto José María Obando soportó por muchos años la acusación del asesinato del Mariscal Sucre²⁵ caso removido para 1839-1841, a raíz de la Guerra de los Supremos.

Dada la polarización de fuerzas e intereses políticos y económicos, la dictadura de Urdaneta contribuyó a fraccionar aun más la región del Cauca. La región del Sur fue dividida en dos Comandancias, la del Chocó y la del Valle del Cauca, a cargo del General Pedro Murgueitio y Popayán, dirigida por José María Obando. Esta división fue sustentada en el deseo de mantener la autonomía regional, en especial el Valle del Cauca²⁶. Sin embargo, las regiones se anexaron al Ecuador. Pasto se inclinó más por las propuestas de Santander y demostró muy poco respaldo a Bolívar, frente a tal situación, Bolívar encomienda al General Mosquera, futuro rival y enemigo de Obando, la Gobernación de Popayán; a Juan José Flórez le encarga la Comandancia del Departamento de Quito.

²⁵ *Ibíd.*, Pág. 94.

²⁶ *Ibíd.*, Pág. 95.

El General Urdaneta fue derrotado, firmándose el tratado de Apulo en 1831. El Control presidencial lo asumió el General Domingo Caicedo, mientras se aclaró la situación legal y política del General Santander, elegido Presidente en 1832 por el Congreso de la Nueva Granada. La nueva comitiva estuvo acompañada por el nombramiento del Doctor José Ignacio Márquez, como Vicepresidente, cargo al que aspiró José María Obando y que, al no lograr, lo desconcertó, distanciándolo un poco de la vida política y militar.

Tanto el General Santander como el Doctor Márquez tuvieron relación con las actividades políticas, militares, y revolucionarias del General José María Obando. El apoyo a los ideales de Santander fue progresivo y contradictorio, ante la influencia de su familia adoptiva, realista y con un fuerte arraigo católico. En relación con la posición frente a las políticas gubernamentales de Ignacio Márquez, promovió una contienda local con efectos nacionales cuyas circunstancias políticas estuvieron acompañadas de la supresión de los Conventos de Pasto, como veremos adelante.

Podemos afirmar que todo ese esquema de enfrentamiento entre las élites dirigentes de las distintas provincias que integraban la Nueva Granada, e incluso en las mismas provincias, repercutió en la debilidad del poder centralista estructurado en la naciente república, e impidió una verdadera aplicación de los principios federalistas, temas que fueron objeto de continuo enfrentamiento y que determinarían el marco legal de la nueva república, que en adelante mantendría un cambio continuo en la Constitución como una manera de salir de las crisis.

2. FRAGILIDAD DEL ESTADO CENTRALISTA: 1828.

Lograda la emancipación de las colonias se presentaba a las élites criollas un problema fundamental: la estructuración de sus Estados. Como se ha mencionado los nuevos territorios mantuvieron algunos de los vicios coloniales y la misma organización territorial. En los nacientes estados se carecía de elementos fuertes de unidad nacional, por la existencia de unas aisladas hegemonías políticas, la marcada fragmentación de la clase dirigente a nivel nacional, por su fuerte arraigo provincial. Todos estos factores fueron, entre otros, elementos constitutivos del progresivo debilitamiento del gobierno centralizador establecido en el Congreso de Angostura en 1819, para concluir con el resquebrajamiento del territorio de la Gran Colombia.

promulgaron el Federalismo, sustentando que la nación la hacen los pueblos, el ciudadano en medio de la heterogeneidad étnica y política representada en el aparato militar²⁷. El principal opositor a la propuesta centralizadora bolivariana, fue, como sabemos, el General Francisco de Paula Santander, quien buscó organizar la administración pública y ampliar los criterios de la modernización del Estado a partir de propuestas basadas en el modelo liberal europeo. En el panorama político de la época, aparecen importantes personajes militares y caudillos, que poco a poco dieron cabida a nuevas propuestas tanto administrativas como referentes al sistema de gobierno. Así se buscó fortalecer la autonomía regional en unos casos y en algunos otros la segregación definitiva de las provincias que hacían parte de la unión, tal es el caso de Venezuela y Ecuador quienes en 1832 dejaron de pertenecer a la República de Colombia. Una de las razones que incitó a la fragmentación de la Gran Colombia fue la centralización del poder el cual estaba dirigido por el General Bolívar en la presidencia y el General Santander en la vicepresidencia. Si bien es cierto los venezolanos llegaron a ocupar cargos y curules de importancia en el plano militar y de la administración pública, no ocurrió lo mismo con los ecuatorianos, quienes reclamaron el reconocimiento del “status” y del “ciudadano”.

La disolución de la Gran Colombia comenzó con la censura del General José Antonio Páez, encargado del ejército en Venezuela, pero la oportunidad fue aprovechada por el concejo municipal de Caracas para oponerse a la administración central y reclamar mayor autonomía. Los ecuatorianos, inconformes con las medidas anticlericales y la poca participación administrativa, exigieron cambios políticos y constitucionales. El reclamo por el federalismo²⁸ y las demandas porque Bolívar asumiera el poder dictatorialmente²⁹, fueron dos propuestas contradictorias, se manifiesta la necesidad de una mayor autonomía local al tiempo que se expresa temor de quedar a la deriva de los enemigos del gobierno modernizador.

²⁷ Marco Palacios Roza, “El Estado Liberal Colombiano”, en: Boletín de Historia y Antigüedades. Bogotá, N° 25, (abril-mayo-junio), 1986. Pág. 409.

²⁸ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit., Págs. 739-745.

²⁹ Luis Galviz Madero, “La Gran Colombia 1819-1830”, en: Historia Extensa de Colombia, Volumen II. Bogotá: Editorial Lemer, 1970, Pág. 335-336.

La Convención de Ocaña, realizada en agosto de 1826, pretendió hacer una serie de reformas constitucionales encaminadas a restablecer el rumbo del país. Se intentaba salvar la unidad nacional pero su fracaso indicó la fragilidad del gobierno central y la no existencia de un grupo hegemónico capaz de congregar y dirigir las expectativas de “ese pacto entre pueblos”. Ante el fracaso de la Convención, se acudió a la aclamación de Bolívar como dictador, hecho que generaría mayores conflictos debido al fraccionamiento de corrientes políticas; se configura el grupo de Santander y el de los bolivarianos, que terminaría en el atentado del 25 de septiembre de 1828.

De esta manera, los principios que rodearon el proceso emancipador (soberanía, libertad, igualdad) fueron puestos en entredicho cuando se dio la declaración de Bolívar: “Después de una detenida y madura deliberación he resuelto encargarme, como desde hoy me encargo, del poder supremo de la república”. En el decreto orgánico se sientan las bases para el establecimiento de la dictadura, talvez similar al modelo monárquico francés, que es visto como atentatorio contra el ideal de libertad del pueblo granadino. Los conceptos de nación, soberanía y territorio varían en su interpretación, ahora son asumidos desde la individualidad y no desde el imaginario colectivo, lo que a su vez aceleró el proceso de fragmentación y rompería el sueño de unidad nacional en la Gran Colombia.

Las reformas introducidas por el Decreto del 27 de agosto de 1828 afectaron la estructura administrativa de la república. Mientras en las Constituciones anteriores la soberanía reside en el pueblo y el gobierno aparece como popular y representativo, ahora existe un jefe supremo, no electo sino nombrado, capaz de decidir por la suerte de la nación, tarea en la cual será auxiliado por un Consejo de Ministros. La figura del Vicepresidente desaparece y en ausencia del Presidente será el Presidente del Consejo de Ministros quien asumirá las funciones. En la

reforma a la carta política se conceden facultades ilimitadas al Presidente, fenómeno que genera divisiones y la conformación de dos alas alineadas frente a las figuras de Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, quien es acusado de conspirar en contra de Bolívar, razón por la cual es exiliado de territorio nacional.

Según el Decreto el General Bolívar tiene bajo su responsabilidad “establecer el orden y la tranquilidad interior, mandar las fuerzas por mar y tierra, dirigir las relaciones diplomáticas, declarar la guerra, celebrar tratados de paz, nombrar y remover a los empleados públicos, expedir decretos y reglamentos necesarios, cuidar de la renta nacional, conmutar penas, conceder amnistías, patentes de corso”³⁰, tarea en la que es ayudado por colaboradores como el Ministerio de Estado y el Consejo de Ministros. Si bien es cierto todas estas son facultades de un gobernante, el problema viene a presentarse, por un lado, en el origen del poder del presidente, quien asume no por autodeterminación del pueblo. De otro lado, tenemos en cuenta los poderes ilimitados del Presidente que serán vitalicios.

En la nueva normatividad también fueron modificadas las entidades territoriales. Por ejemplo, los antes departamentos pasan a llamarse prefecturas, con un prefecto como Jefe Supremo en su respectivo Distrito. Las provincias serían administradas por un Gobernador. En relación con la concepción de “Ciudadano” se amplió, indicando que **“todos los colombianos son iguales ante la ley e igualmente admisibles para servir todos los empleos civiles, eclesiásticos, militares”**. Las reformas incluyeron además decretos que restauraron monasterios, aumentaron los impuestos, otorgaron privilegios a militares, revivieron el tributo de indios, la alcabala y se mantuvo la derogación de la orientación educativa enfocada desde los lineamientos de Jeremías Bentham.

³⁰ Diego Uribe, Ob. Cit., Págs. 740–741.

Todas estas reformas profundizaron el malestar contra el libertador. Se unieron opositores políticos, militares, comerciantes, e.t.c., lo que culminó en el atentado contra el Presidente “dictador” en la “conspiración Septembrina”³¹ como se la conoce a través de la historia. Este acontecimiento, que tuvo lugar el 25 de Septiembre de 1828, indicó abiertamente el desacuerdo político por el sistema establecido y dio origen a un movimiento que disputaría el control del poder político, la autonomía tanto regional como local y fraccionaría no solo la autoridad y la soberanía nacional sino el territorio³². Las medidas ejecutadas por el Libertador tras el atentado, entre las cuales estuvieron las ejecuciones y las deportaciones, fortalecieron la oposición política más aun cuando el General Santander fue exiliado del territorio nacional y se acusa al General Obando por el asesinato del Mariscal Sucre. El ambiente tenso que se vivió por esos días propició algunos levantamientos en el Cauca -encabezados por los Generales José María Obando y José Hilario López- y en Venezuela a la cabeza de Páez, con pretensiones separatistas.

El desacuerdo con el modelo constitucional plasmado en el Decreto Orgánico, que proclamó la dictadura de Bolívar, fue considerado por Santander y sus seguidores como una monarquía disfrazada, que traicionaba los principios republicanos. Por esta razón se manifestó una abierta oposición al gobierno dictatorial en la cual Santander estuvo apoyado por un amplio grupo de comerciantes y profesionales, que buscaban ventajas para escalar social y económicamente. Entre los mayores opositores podemos enunciar: La Provincia de Cartagena, donde algunos líderes como el admirante José Antonio Padilla motivó y reunió un grupo de seguidores entre la población de clase baja; Antioquia, donde hubo una abierta oposición y el Cauca donde el coronel José María Obando construyó una fuerte red de seguidores personales desde la

³¹ Para profundizar en el tema de la Conspiración Septembrina, véase: Luis Galvis Madero, “La Gran Colombia, (1819-1830)”, en: Historia Extensa de Colombia, Vol. 7, Bogotá: Ediciones Lemer, 1970, Pág. 341-346.

³² Ver Mapa de la nueva organización territorial.

independencia, la cual tuvo un radio de acción en el suroccidente de la Nueva Granada, constituyéndose en un fuerte oponente y principal promotor de guerras civiles y contiendas locales.

El general Rafael Urdaneta provocó una revolución interna en el cuerpo militar, que facilitó la sublevación de uno de los batallones, como se aprecia en el siguiente texto: “ Uno de los batallones de la guarnición de Bogotá, el de El Callao, cuyo desafecto al gobierno era notorio y que acababa de recibir la orden de acantonarse en Tunja, al enterarse de que se le alejaba de la capital para disolverse en cuanto llegasen a su nuevo destino, se sublevó en la marcha, a la voz de sus propios jefes y apoyado por una parte de los habitantes del llano que también se sublevaron. Con ello logró hacerse al poder”³³. Igualmente el General Juan José Flórez buscó establecer su propio gobierno en el Ecuador y conseguir la anexión del Cauca a su país. Para ello contó con el apoyo de las provincias del Sur, en cabeza del General Obando, quien a pesar de encontrarse distante del gobierno central no apoyaba la dictadura de Urdaneta³⁴.

La provincia de Pasto se anexó al Ecuador³⁵, y posteriormente lo hicieron las provincias de Popayán y algunas del actual Valle del Cauca. Esta coalición causó disgregación y fragmentación de poderes regionales, permitiendo que el valle del Cauca rompiera relaciones con Popayán y posteriormente con Pasto. Popayán retornó en 1832 al seno de la Nueva Granada.

³³ Augusto Le Moyne, Viajes y Estancias en América del Sur, la Nueva Granada Santiago de Cuba y el Istmo de Panamá, Bogotá: Biblioteca Popular de la Cultura Colombiana, Volumen IX, 1972, Pág. 273.

³⁴ Francisco Zuluaga, Ob. Cit., Págs. 72-73.

³⁵ En 1830 hace parte del Territorio Neogranadino.

La reincorporación del circuito de Popayán a la Nueva Granada se firma después de celebrada una convención en la que participaron autoridades oficiales, clero y vecinos del lugar. Una delegación integrada por más o menos 70 personajes de Popayán y el Ecuador, y entre los cuales figuran como representantes José Hilario López, Mariano Mosquera, Manuel José Castrillón, Salvador Jiménez, Obispo de Popayán, Rafael Urrutia, entre otros, se reunió el 7 de febrero de 1832, en el Colegio Seminario de la ciudad de Popayán y una vez hechas las discusiones, analizados los beneficios y los perjuicios de tal situación, y ante el inminente peligro de una confrontación bélica, expidió el siguiente decreto, acuerdo de reincorporación de la provincia al territorio neogranadino.

“Artículo uno: El pueblo de Popayán tiene derecho para deliberar y resolver su suerte política fundamental prestando su obediencia al Gobierno establecido en Bogotá y a las resoluciones de la convención Nacional. Artículo dos: en consecuencia el circuito de Popayán se separa del Estado del Ecuador y se constituye parte integrante de la Nueva Granada conforme a los términos de la ley fundamental prestando su obediencia al gobierno establecido en Bogotá y a las resoluciones de la convención nacional”³⁶.

En la reestructuración constitucional de 1832 las regiones del sur de la Nueva Granada no participaron, precisamente por estar insertas al Ecuador, lo cual provocó a largo plazo, contradicciones políticas que afloraron en 1843 con el nuevo cambio constitucional. Asumir los cambios administrativos y territoriales implicó para estas regiones nuevos lazos políticos y económicos ya que se dividió el territorio nacional en provincias, éstas en cantones y éstas en

³⁶ ACC. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 26 Febrero 1832, No 17.

distritos parroquiales. Con la Constitución de 1832 la región quedó conformada por las siguientes jurisdicciones que conservó hasta 1835³⁷:

PROVINCIAS	CANTONES
Popayán	Popayán, Caloto, Almaguer, Cali, Cartago, Supía, Anserma, Roldanillo, Tulúa, Buga, Palmira.
Buenaventura	Tumaco, Barbacoas, Iscuandé, Micay, Raposo.
Choco	Atrato, San Juan.
Pasto	Pasto, Túquerres.

MAPA

Una nueva reestructuración territorial se presentó en 1836, al crearse la Provincia del Cauca, excluyéndose la provincia del Chocó y señalándose nuevas capitales en las Provincias creadas, teniendo en cuenta la ubicación territorial³⁸:

PROVINCIAS	CAPITAL	CANTONES
Buenaventura	Cali	Cali, Buenaventura, Iscuandé, Micay y Raposó.
Cauca	Buga	Supía, Anserma, Toro, Cartago, Tulúa, Buga, Roldadillo.
Popayán	Popayán	Caloto, Popayán y Almaguer
Pasto	Pasto	Tumaco, Pasto y Túquerres.

Las disposiciones constitucionales mencionadas en la Carta de 1832 permitieron que las provincias se constituyeran posteriormente como entidades capaces de ejercer la administración pública regional. Según lo menciona Uribe Vargas, con las nuevas normas se reconoció su importancia aprobando la creación de cámaras provinciales para que cada una de ellas “Cuide de sus propios intereses, que supervigile sus establecimientos, que fomente su industria, que difunda la ilustración y que tenga la intervención conveniente en el

³⁷ ACC. Sala República. Sig. Año 1830. Paquete. 20 Legajo. 10.

³⁸ Manuel Pombo y José Joaquín Guerra, Ob.Cit., Tomo II, Pág.253.

nombramiento de sus empleados y de los de la nueva Granada entera”³⁹, tema del cual se hablara en las próximas páginas y en el capítulo II del presente trabajo.

El Cauca Grande: frontera política y económica

Desde el sistema colonial el Gran Cauca fue un puente comercial, administrativo, político y religioso entre Santafé, Quito y Lima. La inicial organización de las audiencias del Nuevo Reino de Granada y Quito, pertenecientes al Virreinato del Perú, conllevó a que la administración oficial de la Gobernación de Popayán fuera vinculada y cambiada constantemente de jurisdicción⁴⁰, por ejemplo en 1540 hizo parte del territorio del Perú, en 1719 del Virreinato de la Nueva Granada en la Real Audiencia de Santafé. (el tema de las audiencias se ampliará en El capítulo II).

Los vínculos jurisdiccionales entre el Nuevo Reino de Granada y Quito, en la práctica fue más de tipo familiar y económico que de otra índole, permitieron a la Gobernación de Popayán ir tejiendo, con el paso del tiempo, una sólida red de vínculos políticos y socio económicos con una fuerte cohesión interna que facilitaría el proceso de fragmentación del Estado durante la época republicana. Lo anterior como respuesta a la defensa de intereses planteados por cada uno de los sectores representados en las élites locales. Esta lucha por el poder y la capacidad de liderar procesos que permitan tal fin, fue lo que permitió a la elite caucana acceder a las más altas dignidades en las primeras décadas de la república.

³⁹ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit., Pág. 786.

⁴⁰ Jorge Eliécer Salcedo, “El Manejo del Espacio”, en: Historia del Gran Cauca, Pág. 67-72.

⁴¹ Francisco Zuluaga, “La Independencia en la Gobernación de Popayán”, en: Historia del Gran Cauca, Pág. 95.

Durante el periodo independentista, se hizo muy notoria la pugna de poderes entre los territorios, y no fueron pocas las rivalidades presentadas entre los distintos sectores sociales, políticos, económicos y militares que desde las regiones hicieron oposición a las políticas centralistas que se intentaba implantar. Así por ejemplo, las ciudades confederadas del norte, Caloto, Cartago, Anserma, Toro, iniciaron un enfrentamiento político con la capital de la Gobernación de Popayán, que como Quito, buscó obtener autonomía y ganar los territorios de Pasto y Popayán. El Gobernador Miguel Tacón, débil militarmente perdió en el proceso, liderazgo y credibilidad, contribuyendo indirectamente a la fragmentación de las regiones de la Gobernación de Popayán⁴¹.

Años más tarde, una vez disuelta la Gran Colombia y conformada la Nueva Granada (1832), las provincias de la Gobernación de Popayán pasaron a ser parte del Departamento del Cauca. Estas provincias fueron Buenaventura, Cauca, Popayán, Pasto y Chocó. Pero esta conformación territorial desconoció factores sociales, culturales, económicos y no tuvo en cuenta que internamente estas provincias presentaban aislamiento geográfico y un tipo de lealtades que hicieron frente al nuevo proyecto de Estado modernizador. Así mismo, las Provincias de Popayán y Pasto, que entre 1828 y 1832 y tras las campañas militares del General José María Obando y del General José Antonio Páez estuvieron vinculadas al Ecuador, no participaron de la Convención que redactó la Constitución Política de 1832, lo que contribuyó a fortalecer los vínculos con Ecuador y Perú. Estas provincias protagonizaron una serie de conflictos civiles, religiosos y económicos que tradujeron la debilidad de la construcción del Estado desde el espacio geográfico regional y la soberanía nacional, porque esta sociedad estaba conformada por “Indígenas, negros, esclavos y libertos, pequeños

propietarios {quienes} no comulgaron con el proyecto político de la elite criolla de las otras provincias de la Nueva Granada”⁴².

Otro factor negativo para la cohesión política y territorial del Estado colombiano estuvo marcado por la conformación y la dispersión demográfica de estas regiones, lo cual permitió crear diversos tipos de relaciones económicas y sociales. Así por ejemplo regiones mineras, agrícolas y ganaderas, con mano de obra esclava, indígena y jornalera, facilitaron el acercamiento de los caudillos a la “gente de todos los colores” e implementar los nuevos ideales de una libertad, igualdad y cambio de los rezagos del modelo económico colonial con nuevas alternativas políticas propuestas tanto por el gobierno como por la disidencia. Esta fragmentación política, social y económica generó la creación de redes cada vez más cerradas, las provincias buscaron mayor autonomía administrativa a través de los entes gubernamentales como las Cámaras Provinciales y los Cabildos, ante las propuestas políticas centralistas del gobierno nacional. Pero para poder consolidar esa autonomía las provincias necesitaban por un lado de recursos y por otro de una infraestructura vial que posibilitara el comercio de lo producido en las grandes haciendas, solo así era viable el modelo.

La estrecha relación entre las entidades político-administrativas y las elites fue posibilitada por los roles que jugaron las unidades hacendatarias, cuya producción permitió abastecer los centros mineros y suplir productos entre otras haciendas, pueblos y ciudades eje de influencia. El historiador Guido Barona, identifica tres tipos de unidades agrícolas en la gobernación de Popayán, de acuerdo con:

“la estructura de sus edificaciones, las herramientas incorporadas al proceso productivo y la fuerza de trabajo inscrita en ella. Las haciendas de Campo ubicadas en las cercanías de las poblaciones de criollos y españoles. Sus aperos y labranzas fueron escasos... se dirigió a abastecer principalmente las

⁴²José Escorcía, “Las Provincias del Cauca y la Nueva Granada”, en: Historia del Gran Cauca, Págs. 99-101

necesidades de sus propietarios y en algunos casos, a satisfacer demandas muy reducidas en los mercados locales... La hacienda de Frontera, caracterizada por sus economías extensivas, cuyas producciones se encaminaron a la ganadería de levante y engorde, logrando unificar algunas condiciones de vida rural... conformada por esclavos, e indígenas. La Hacienda de Trapiche dedicada a la producción de mieles, azúcares, tabaco y ganados”⁴³.

Estos tipos de hacienda se mantuvieron sin mayores transformaciones durante el siglo XIX, ampliándose hacia otros espacios de acuerdo con los descubrimientos de nuevos yacimientos auríferos. Algunas de los existentes, mantuvieron su importancia por hallarse en las rutas de mayor movilidad comercial, lo que a su vez permitió mayor cohesión interna entre las provincias. Este hecho hizo necesaria una nueva infraestructura vial, que sirvió de sustento para los nuevos proyectos viales que permitieran el fortalecimiento y la activación de los mercados regionales y locales. Por ejemplo la Gobernación de Popayán -que era la capital económica y política del suroccidente- contaba con la unión de su territorio a otros centros urbanos a través de rutas como: la del Patía, que la conectaba con Pasto hacia el sur y hacia el suroriente con importantes centros mineros como Barbacoas e Iscuandé. La ruta de Guanacas le servía como puente de comunicación entre el Magdalena, el Patía, Iscuandé y Barbacoas. Así mismo tomaron importancia los caminos de San Juan y Tumaco, como se discutió en asambleas provinciales⁴⁴.

La política expansionista propuesta por el General Santander frente al mercado externo exigió que regiones costeras se involucraran con las capitales de las provincias, hecho que a su vez repercutió favorablemente en la apertura de caminos que agilizaran el comercio. Así se puede leer en documentos de la época:

⁴³ Guido Barona, *La Maldición de Midas en una región del mundo Colonial. Popayán 1730-1830*, Cali: Editorial Univalle, 1995, Págs. 61-62. Ver: Zamira Díaz, *Guerra y economía en las Haciendas, Popayán 1780-1830*, Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1983.

⁴⁴ Estas propuestas se sintetizan en las tablas Nos. 1 a 3.

“ Las ventajas que pueden tener pues, abriendo este camino [Pasto – Costa] tendrá la provincia de Pasto un puerto inmediato a donde sus habitantes vayan a comprar a industrias extranjeras los efectos de que carecemos, fácilmente se llevarán a cambio las legumbres, harinas, carnes y quesos que abundan en nuestro territorio... a mas de esto, la provincia de Pasto que no cuenta con rentas para su servicio interior, adquiriría el ingreso del derecho de peaje que se debe establecer al comercio de dicho camino”⁴⁵.

Algunos de los proyectos viales de la provincia de Pasto se relacionaron con la apertura de rutas comerciales de Túquerres a la Costa Pacifica por Barbacoas y hacia Tumaco⁴⁶. La provincia de Popayán presentó propuestas sobre la apertura de vía al mar por el sur de la provincia y el mantenimiento del camino de San Juan que conducía hasta Guapi y Micay apoyados por el Congreso Nacional.

En la política de fortalecimiento comercial se otorgaba especial atención a la ampliación de redes entre provincias y con el comercio exterior, siendo también una de las principales propuestas del Gobierno, como se expresa en el siguiente documento: “Es de suma importancia a la Nueva Granada la construcción de caminos y canales que faciliten las exportaciones de frutos agrícolas y ganaderas de toda clase que forman la riqueza de muchas provincias... La provincia de Popayán carece de comunicaciones directas con la costa y por el mal estado de las veredas que ahora se transitan no pueden obtener rentas en la exportación de productos”⁴⁷.

⁴⁵ A.C.C. Sala República. Sig.: Año 1834 Paq. 24 Leg. 50 fol. 11.

⁴⁶ *Ibíd.* Discusiones en Cámaras Provinciales: folios 20 y 48 V.

⁴⁷ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 29 de Mayo 1836, No. 244.

Los productos recaudados con base en la recolección de peajes y pontazgos en el ámbito nacional fueron administrados desde la Secretaría de Hacienda. Estos pasaban por las cámaras provinciales y servían como apoyo a la reforma y reconstrucción administrativa de cada región y provincia. Así quedó consignado en la Constitución de 1832, en la cual se expresaba que ellas debían de “cuidar de sus propios intereses, súper vigilar sus establecimientos, formar su industria, difundir su ilustración”⁴⁸.

Así mismo y con el propósito de dar viabilidad a las propuestas regionales, acordes con las políticas económicas nacionales, el gobierno central expidió la Ley 3 de Junio de 1836 sobre “Dineros de caminos”, indicando que: “Los productos del antiguo dinero consular deben distribuirse por el poder ejecutivo entre todas las provincias de la República, por la base de población del censo general para que inviertan las respectivas Cámaras de Provincias de la República en la construcción de mejoras de obras y establecimientos que faciliten las vías de comunicación por tierra y por agua”⁴⁹.

El auge agroexportador de nuestro país durante el siglo XIX exigió que la región del Gran Cauca se interesara en la construcción, adecuación y mantenimiento de obras públicas para poder facilitar su continuidad en el mismo. Es así como durante la época se establecen diferentes frentes de trabajos sobre la red vial, con lo cual se facilitaría el intercambio comercial y la estructuración de redes entre las regiones distantes y capitales provincia. Sobre el particular, la tabla N° 2, nos ilustra sobre algunos de los actos gubernamentales, a este respecto.

⁴⁸ Manuel Pombo y José Joaquín Guerra, Ob. Cit, Pág. 283.

⁴⁹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1835 Paq. 25 Leg. 22 Circular No. 47, Bogotá 3 de Septiembre 1836.

Administración regional y vías de comunicación

El Gran Cauca fue desde el mismo momento de la conquista y posteriormente durante el periodo de la colonia una región privilegiada por sus riquezas naturales, lo cual se favorecía por su diversidad regional. Cada una de ellas era despensa económica para la región, lo era el Valle del Cauca, igualmente el altiplano de Popayán, el altiplano de Pasto e incluso la región del Quindío. Es importante el intercambio regional existente entre cada una de ellas. En todo este proceso se consolidó en la extensa región el poder político, económico y social de las familias tradicionales, que habían sido inicialmente encomenderos y luego hacendados. Ellas tuvieron la facilidad de acumular grandes fortunas, que representaron en su momento importantes ingresos para el fisco regional y familiar.

El poder de estas familias, heredado desde la Colonia, estuvo fundamentado en aspectos como el abolengo, el control de la Hacienda, las minas y los cabildos. Ello era tan fuerte que, incluso ni las crisis político-sociales que afectaron al país, durante el siglo XIX, lo diezmaron. Sus espacios de dominación abarcaron toda la geografía del Gran Cauca y particularmente en ciudades como Popayán, Pasto, Cali, Caloto, Buga, Toro y Cartago, donde los hacendados, además de las minas, lograron la exportación de productos como el tabaco, azúcar, añil, cacao, caucho, quina, entre otros. Para lograr tal política de expansión fue necesario adecuar las redes viales que permitieran agilizar la comercialización. En atención a dicho objetivo se orientó una legislación que posibilitara no solo los estudios sino también el arreglo y la construcción de algunos tramos, como lo veremos en la tabla siguiente, elaborada a partir de actas, informes y proyectos.

TABLA No. 1

ACTOS LEGISLATIVOS SOBRE VÍAS PROVINCIALES POPAYÁN – PASTO, 1831 – 1836

AÑO	ASUNTO	CANTONES
1831	Compostura camino de San Juan.	Tambo
1832	Construcción puente y compostura de camino Guanacas.	Guanacas
1834	Apertura camino de Túquerres a costa Pacífica. (Barbacoas). Apertura camino a Tumaco. Construcción puente Río Guaitara.	Pasto
1835	Compostura camino San Juan que conduce de este a Guapi y Micay. Propuesta de apertura de una vía al mar por el sur.	San Juan Popayán
1836	Propuesta de Manuel Ortiz compostura camino Guanacas. Composición camino del Patía en toda su longitud. Apertura camino Popayán a Río Iscuandé.	Guanacas Patía. Popayán.

Fuente: A.C.C. Sala República 1834. Paq. 24 Leg. 50. Folios 11V, 17 V, 2.

Entre las rutas más utilizadas se contaban el camino de San Juan, que comunicaba a la región del Tambo con la Costa Pacífica (Guapi y Micay); el camino de Guanacas, que necesitó de adecuación, para permitir la activación comercial entre el Quindío y Popayán; el camino del Patía, que se constituyó como la ruta ganadera con Pasto. El impulso comercial hizo pensar, a largo plazo, en la necesidad del establecimiento de nuevos caminos, por ejemplo: Túquerres, Tumaco, Barbacoas e Iscuandé. Así mismo la ubicación de puentes sobre canales fluviales como sobre los ríos Iscuandé, Guaitara, Cauca, Ejido y Ovejas entre otros.

Este importante comercio interregional y exportador permitió que algunas de las provincias fueran generando mayor autonomía administrativa, lo cual se facilitó con el apoyo de los “Dineros de Caminos”, como una ayuda del Gobierno Nacional para la realización de los proyectos viales y canales de comunicación; así mismo, por los impuestos indirectos regionales recaudados por las Cámaras de Provincia y Concejos Municipales, definiéndose prioritariamente las obras viales y estableciéndose los valores y efectos gravados con peajes y

pontazgos. Así por ejemplo, la Cámara Provincial de Popayán estableció los siguientes aranceles en 1836, para la utilización de caminos y puentes:

TABLA No. 2
PEAJES Y PONTAZGOS PARA LA PROVINCIA DE POPAYÁN, 1836.

CAMINOS	EFFECTOS COMERCIALES Y PAGO DE PEAJES (REALES)
Popayán – Pasto (Camino Totoró)	½ Real por carga efectos del país, natural y manufacturados de cantón a cantón.
Popayán – Quilichao Popayán – Cali (Camino Gelima)	Por cada carga de efectos extranjeros se pagará doble el peaje y el pontazgo.
Popayán – Almaguer Popayán – Pasto (Camino Timbío–Tambo)	Por cada cabeza de ganado vacuno o cualquier otro ganado mayor que se conduzca para consumo pagará doble.
PUENTES	VALOR A PAGAR POR CADA PONTAZGO
Popayán – La Plata	½ Rs puente alto Palacé
Popayán – Quilichao	½ Rs puente alto Cauca
Popayán – Cali	¼ cuartillo real por pontazgo puente Palacé – Ovejas – Piendamó – y el Cofre .
Popayán – Pasto	½ Real Pontazgo puente Ejido

FUENTE A.C.C. Gaceta de la Nueva granada, 24 de Septiembre 1837, No.315, *Impuesto llamado “Cuatro Puentes.” En: A.C.C Cabildo, República, año 1833, Tomo 70. Acta No. 33, folio 58 V.

Por su parte y con el aval del gobierno nacional, las administraciones regionales cobraron los impuestos indirectos, que según Margarita González fueron la base más importante del recaudo fiscal. Estos fueron acompañados por las “contribuciones”⁵⁰ establecidas para aquellos comerciantes que, además de transportar mercancías y utilizar recuas de mulas, se

⁵⁰ A.C.C. Sala Capitular, año 1836, Tomo 76, folio 113, Decreto 8 Octubre, 1836. Las contribuciones eran impuestos que los comerciantes debían pagar al ingresar a una provincia y que no estaban contemplados en las categorías usuales.

vincularon con el mercado regional. Los artículos gravados con impuestos para la provincia de Popayán se establecieron en el decreto del 4 Septiembre de 1836, que exceptuaba algunos productos perecederos y materiales de construcción⁵¹. Entre tanto, algunos productos no perecederos como los granos, los derivados de la caña, el transporte de animales para consumo y los derivados de la leche como los quesos, sí pagaban tributo. Veamos algunos de los productos y el valor correspondiente al pago de los mismos, que aparecen registrados en el Libro capitular

Semovientes	Vacuno: 2 reales. Porcinos: 1 real
Granos	Carga de fríjol y Maíz: 4 reales. Carga de maní, cacao, trigo, cebada, Lenteja: 1 Real.
Azúcares	Carga de dulce, panela, miel, azúcar: ½ real.
Grasas	Queso, sebo de vaca, cerdo, carne salada: 1 real.

Fuente: A.C.C.

Libro Capitular, N° 76, tomo 76, folio 113.

El manejo administrativo regional no fue ajeno a las dificultades propias del manejo presupuestal, de la asignación de recursos y de la planeación de los mismos. Entre estas dificultades se observa como en la asignación de recursos para la instrucción pública ya se producía desviación de los dineros o se utilizaban vales para cubrir los déficits de tesorería. Por ejemplo, los sueldos de empleados públicos eran utilizados para atender las necesidades de la guerra⁵². Esta situación generó preocupación en el gobierno nacional. Sin embargo, la Cámara de Provincia continuó en su búsqueda de mecanismos que le permitieran conservar su autonomía y su propósito de modernizar el Estado.

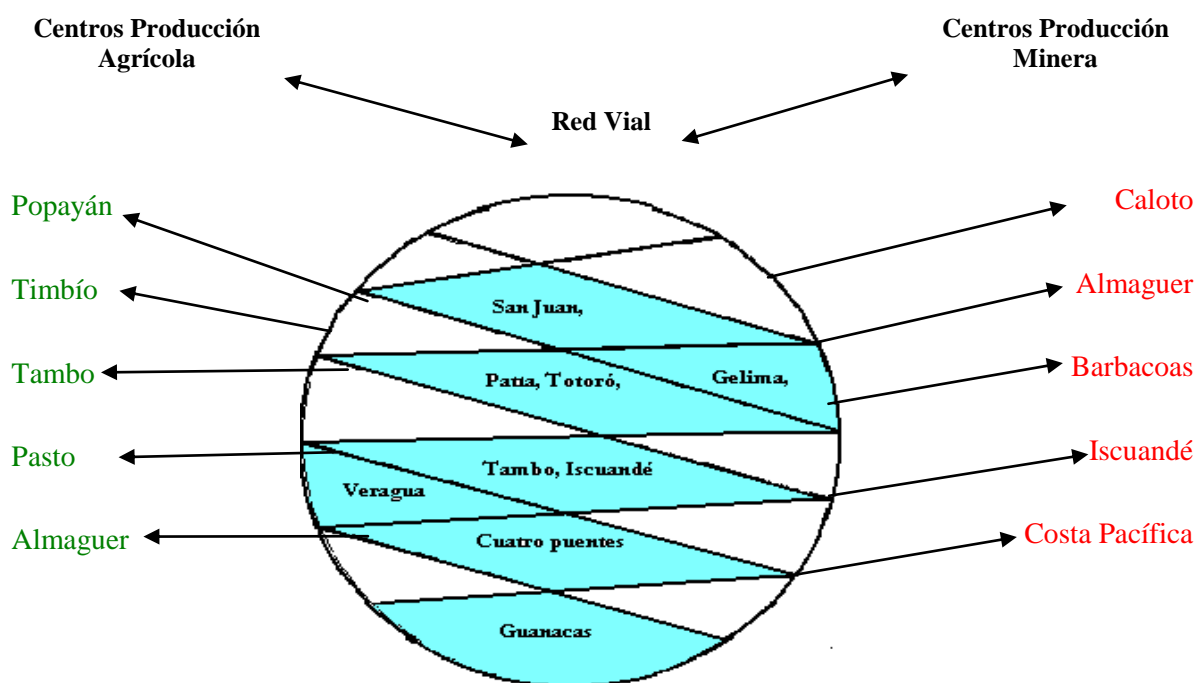
⁵¹ A.C.C. Sala Capitular, año 1836, Tomo 76, folio 113, Decreto 4 Septiembre, 1836. Deroga a su vez el Decreto 30 Septiembre, 1835. Firma Rafael Diago, Gobernador de la Provincia de Popayán.

⁵² A.M.P. Sala República. Caja 16, Tomo 2, 17 de Octubre de 1839, folios 239–242.

MAPA No.2
CAMINOS REALES

FUENTE: Guido Barona, La maldición de midasen una región del mundo colonial.Popayán 1730-1830, Cali: Editorial Universidd del Valle, 1995.

Los datos de archivo presentados en las tablas N° 1 y N° 2 permiten establecer una red vial imaginaria entre las provincias de Popayán y Pasto que ponían en contacto distintos y lejanos puntos geográficos, que explica el interés de las Cámaras respectivas por el buen estado de los caminos y puentes. Se observa que los sitios de producción agrícola son básicamente Popayán, Pasto, Timbío, el Tambo y Almaguer; mientras que los lugares de producción minera se ubican en Caloto, Almaguer, Barbacoas, Iscuandé y la costa pacífica, que sintetizo en la siguiente gráfica:



En la década de 1830 se vivió en nuestro territorio una serie de confrontaciones que terminaron con la “Guerra de los Supremos” (1839- 1840), que afectó la estabilidad política y generó crisis económica.. Las regiones quedaron desarticuladas entre sí; el comercio y la producción agrícola disminuyeron debido a los robos y atracos en las principales vías de comunicación, al abandono de algunos cultivos y haciendas, a la vinculación de la mano de obra hacendaria a la guerra, al pago de contribuciones especiales, entre otros. En relación con los proyectos sobre vías y canales de comunicación, Lucas Soberón, Jefe Político de Pasto en 1839, indicó que “nada se ha hecho, ni en caminos, ni en puentes no por mi culpa sino por la revolución. El jornalero y el ciudadano que quiere cumplir con la ley dobla gustosa la servis [sic] al trabajo, al abrigo de la tranquilidad, pero cuando ésta se ha alterado el

trabajador no solo busca la seguridad en sus herramientas, sino también la de su persona, por lo cual al nada se puede hacer en tan crítico estado”⁵³. Durante este periodo, no se realizaron proyectos de construcción de vías y puentes, se limitaron al mantenimiento de los existentes.

Administración regional y la producción de tabaco

Las reformas borbónicas, instauradas especialmente en la segunda mitad del siglo XVIII, buscaron implantar reformas para recuperar el imperio, tales como: reacomodar la política económica y fiscal de las colonias mediante la activación y diversificación de la producción, que facilitara el comercio y la recaudación de impuestos. La corona no solo permitió sino que estimuló la participación de empresarios particulares, al tiempo que mantuvo el monopolio de algunos productos como el tabaco, el aguardiente y la sal, que se caracterizaban por ser los de mayor circulación; ese monopolio eliminaba la competencia y aseguraba la regulación de precios.

Para el caso particular del tabaco, el estanco significó una de las mayores entradas rentísticas de la Corona, quien fijaba la cantidad de matas que el agricultor podía plantar, las zonas de explotación, las penas a los contraventores, entre otros. En las colonias americanas, tuvo su inicio en Cuba y posteriormente se fue expandiendo, a partir de proyectos particulares en el resto de las colonias. En el Virreinato de la Nueva Granada se estableció en 1744 en las Regiones de Honda y Girón y en 1760 se expande al resto del territorio; todo este manejo se asignaba mediante el arrendamiento, adjudicándose la administración al mejor postor.

La producción tabacalera de la Gobernación de Popayán fue sometida a estanco a partir de diversas propuestas, presentadas desde la región por los señores Mateo Babilonia, Joaquín Fernández de Córdoba y Nicolás Ortiz Moreno⁵⁴ en el año de 1764, sin embargo, estas propuestas no tuvieron eco en los debates del gobierno central. A partir de 1765, la Corona decretó el establecimiento de la renta y el estanco en el Virreinato de Santafé, con el fin de solventar las necesidades de guerra y gastos urgentes del erario, sin gravar a los vasallos ni a los comerciantes⁵⁵.

⁵³A.M.P. Sala República .Sig.: año:1839, Caja 16, Tomo 2, folios 239–242, 17 de octubre, Actas del Concejo Municipal.

⁵⁴ Ver descripción de estos procesos en: Beatriz Patiño, Economía del Tabaco en la Gobernación de Popayán. 1764 – 1820, Popayán: Universidad del Cauca, 1970. Tesis de Grado Historia, Universidad del Valle.

⁵⁵ Ibídem. Págs. 12-19.

En ese mismo año se hicieron los primeros intentos particulares por tomar el control del estanco del tabaco en la provincia de Popayán, pues los ramos de tabaco de los de Raposo y el Chocó se remataron en 1773 a Luis Maceda Buga, y los de Cartago, Anserma, Toro, Popayán, Almaguer, Pasto y Barbacoas en 1765 a Domingo Romay⁵⁶, quienes se encargarían de la administración y comercialización del producto. Se enfrentaron a diversos problemas, entre los que se contaba el contrabando hacia las regiones mineras y las adversidades naturales, como los cambios bruscos de clima, que quemaba la hoja, el ataque de plagas como la langosta, la moridera y dos manchas (de hierro y el caripiaro), que dañaban las hojas, o gusanos como la rosquilla, el cogollo, el cacho, la araña - llamada perrito de agua-.

En 1778 la Corona estableció definitivamente el estanco del tabaco en el Virreinato de Santafé bajo una política centralista directamente ejercida por el gobierno. Organizada administrativamente la renta, se estableció que el principal centro de recaudo de la Gobernación fuera la provincia de Popayán, encargándose del abastecimiento, el control de la producción y la contabilidad en las provincias de Barbacoas, Icuandé, Raposo, Tumaco, Caloto, Cali, Buga, Cartago, Toro, Anserma, Vega de Supía, Novitá y Citará, con los respectivos estanquillos⁵⁷. Los principales centros de siembra y producción se establecieron en el Patía, Caloto, Llanogrande, Buga, Candelaria, Tulúa, Cartago, orillas del río Amaime (Palmira) y algunos lugares de la Provincia de los Pastos. Algunos de estos sembradíos fueron establecidos por la circunscripción a la factoría y lugares de abasto, por ejemplo Tulúa proveería al Chocó, Cartago, Anserma y Candelaria a Popayán, Barbacoas y Pasto⁵⁸.

Durante el periodo colonial se modificaron los lugares de administración, abasto, siembras y producción, buscando con ello mejorar la administración de la renta. Por ejemplo, la dirección general quedó en Santafé de Bogotá; se ubicaron cuatro factorías, que se mantuvieron hasta la época Republicana: Ambalema, Palmira, Zapatoca (cambiaría por Girón) y Poré, asignándosele un territorio específico para siembra y abastos. Se suspendieron algunos lugares de siembra, como Tulúa, por ser improductivo y obtenerse tabaco de baja calidad⁵⁹. A partir de la independencia el estanco tuvo varias reformas, pasando de la libre comercialización al

⁵⁶ *Ibíd.* Pág. 18.

⁵⁷ *Ibíd.*, Pág. 25

⁵⁸ *Ibíd.*

⁵⁹ *Ibíd.*, Pág. 26-28.

⁶⁰ Luis Fernando Sierra, *El Tabaco en la Economía Colombiana en el siglo XIX*, Bogotá: Editorial Universidad

establecimiento nuevamente del estanco, de acuerdo con la ley del 29 de septiembre de 1821⁶⁰. Paulatinamente se imprimieron reformas administrativas, como eximir del servicio de armas a cosecheros y conductores de las remesas.

Iniciando la década de 1830 y a partir de desintegración de la Gran Colombia el Gobierno de la Nueva Granada estableció la continuidad del estanco en todo el territorio nacional, mediante el decreto del 11 de marzo de 1832, que dice: “la continuidad del estanco del tabaco en toda la extensión del estado de la Nueva Granada, conforme a las disposiciones acordadas desde 1821 para el fomento de la renta del tabaco y posteriormente para su exclusiva aplicación al pago de la deuda externa que se ha dejado de cancelar desde 1826 por los disturbios nacionales”⁶¹:

Pese a que después del proceso emancipador no hubo claridad sobre la política a seguir dada la confrontación entre libremercantilistas y proteccionistas, el gobierno logra percibir que mantener las políticas del estanco del tabaco y el aguardiente, es una salida para el fisco. Así, aparte del estanco se mantiene la modalidad del arrendamiento⁶², que instituida desde la colonia, tomó nuevamente importancia. Esta modalidad permitió, a largo plazo, sustituir el régimen de administración y venta por cuenta del gobierno, por la intervención directa del sector privado. En cuanto a los centros de distribución de expendios y producción se modificó y creó las siguientes sedes⁶³:

FACTORÍAS	TERRITORIOS ABASTOS Y SIEMBRA
GIRÓN	Pamplona, Socorro, Tunja y Santa fe de Bogotá.
PORE	Casanare,
AMBALEMA	Mariquita, Neiva, Antioquia, Mompox, Cartagena, Santa María, Riohacha, Panamá y Veragua.
PALMIRA	Popayán, Chocó, Buenaventura y Pasto.

Se conservaron los centros de Santafé, encargado de administrar los distritos de Girón, Ambalema, y Poré y el de la Provincia de Popayán, para recaudar y distribuir la producción de la factoría de Palmira y otros pequeños centros. La administración regional de Popayán tuvo a su cargo los mismos centros de siembra establecidos desde

Nacional de Colombia, 1971, Pág. 21.

⁶¹ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 11 Marzo 1832, Decreto 29 diciembre, 1831, Ley 4 junio, 1833.

⁶² Ibídem, Artículos No. 4-5-6.

⁶³ Ibídem, Artículo No.3.

la colonia: Palmira, Caloto, Almaguer y Popayán, posteriormente se creó la factoría del Tambo para cubrir el mercado de Pasto. Esta no tuvo el éxito esperado, por la improductividad de los terrenos y adversidades naturales como el clima y las plagas. Otros mercados que se agregaron a esta administración fueron los de Buenaventura, Guapi, Micay y Barbacoas, lugares de alto índice de consumo en regiones mineras por parte de esclavos e indígenas. En el mapa N° 2 se presentan los lugares de distribución y abastos⁶⁴.

El comercio del tabaco en las provincias del suroccidente.

El cultivo del tabaco se desarrolló principalmente en las regiones cálidas porque en climas fríos no prosperaron los cultivos; es el caso de la Provincia de Pasto. Dependiendo del tipo de clima y temperatura se podía sacar varias calidades de tabaco a partir de una misma muestra de semilla, determinando en parte la clase y el precio del tabaco elaborado. Así por ejemplo, los documentos señalan que la provincia de Popayán producía tabaco de segunda y tercera clase, Palmira, tabaco de primera calidad. El éxito del cultivo del tabaco iniciaba desde el mismo proceso de la selección y cultivo de la semilla. Generalmente se realizaba en los meses de Marzo, Abril y Mayo, épocas de alta pluviosidad. Después de un cuidadoso seguimiento al cultivo, llegaba el momento de la cosecha, cuando la hoja tenía puntos amarillos, entonces se recogía una a una las hojas empezando por las de la base y posteriormente se sacaban a secar⁶⁵. La calidad dependía en gran medida del cuidado que el cosechero tuviera con las plantas desde la siembra, la recolección, el posterior secado y la selección, de acuerdo con el tamaño y época de corte de la hoja. Los cultivadores se preocupaban por que el proceso llegara a feliz término dado que de la calidad del producto dependía su precio. El tamaño de las hojas era determinante también para seleccionar “la clase”. La hoja se empleaba para fabricar cigarros o cigarrillos, en polvo, servía para absorber por la nariz como estornutario y como extracto. También se utilizaba solo o mezclado con otras sustancias, para provocar una intensa salivación. “Cada uso requería un proceso de secado diferente, llamado “Cura”⁶⁶; por ejemplo, para elaborar el cigarrillo de fumar las hojas se descolgaban a los ocho días de estar en el Caney, distinto del tabaco de rapé para el cual necesitaban hojas bien secas.

⁶⁴ Ob. Cit. Ver Mapa sobre centros de abasto y producción en la administración principal de tabacos de Popayán.

⁶⁵ Beatriz Patiño, Ob. Cit., Págs. 41-42.

⁶⁶ *Ibidem*, Pág. 44.

⁶⁷ *Ibidem*, Págs. 77-78.

⁶⁸ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 29 de junio 1834, N° 144, Ley 4 junio, 1833.

El precio del tabaco siempre dependió de múltiples factores, entre los que se destacan: la calidad de la hoja, la distancia de la factoría; la influencia de la guerra en los sectores de producción y consumo. En cuanto a las distancias se refiere, el valor del tabaco variaba de acuerdo al número de leguas que había en los diferentes tramos, considerando las dificultades que en ellos se pudieran presentar. El mayor valor del producto, como se observa en la tabla N° 3, se fijaba para las regiones de Barbacoas, Iscuandé, Raposó, Chocó, Tumaco y Pasto⁶⁷.

De acuerdo con las disposiciones de permanencia del estanco en la Nueva Granada⁶⁸ se expidieron nuevas reformas sobre arrendamientos y administración, entre otras. Así el Senado: y la Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso establecieron “Art. 5 el precio de compras de tabaco de primera en la factoría de Popayán, que según el Art. 48 de la citada ley era de dos pesos dos reales se fija desde ahora a razón de dos pesos cuatro reales... Art., 6º: El Tabaco de tercera se pagara en la factoría de Pamplona a ocho reales arroba y el precio de venta por menor será el que antes tenía”⁶⁹.

TABLA N° 3
PRECIOS DE TABACO EN EL SUROCCIDENTE

PROVINCIAS	TRAMO	DISTANCIAS	DIAS	PRECIO COLONIA
Popayán	Popayán-Almaguer	20 leguas	8	2 reales - 3reales
Pasto (Distrito)	Almaguer-Pasto	20 leguas	7	3 reales 4 reales
Tumaco, Raposo, Iscuande				5 reales
Caloto, Cartago				2 reales
Choco, Barbacoas				6 reales

Los precios, entonces, dependían tanto de la calidad del producto como de las distancias entre los centros de producción y de destino. Desde la colonia el medio más empleado para conducir las mercaderías, entre ellas el Tabaco, fue el sistema de los arrieros. En el transporte de las cargas se enfrentaron un sinnúmero de dificultades

⁶⁹ Ibídem, Ley Adicional a la orgánica de Tabacos, 29 junio 1834.

entre las cuales podemos contar: Las inclemencias del tiempo, el mal estado de algunos caminos, las duras travesías a lo largo de algunos ríos, en los que debido a las crecientes y las fuertes lluvias que arrastraban bestias y productos, las cargas se malograban por la humedad. Las rutas comerciales de mayor importancia y dificultad, en el suroccidente, fueron las que iban hacia el Chocó, Raposó, Barbacoas y la Provincia de Pasto. Así se percibe en la justificación que hace la Cámara Provincial de Pasto, firmado por Miguel Burbano, antes de expedir un decreto de mejoramiento de rutas comerciales, en la cual afirma: “Que el camino y puentes de Barbacoas a Túquerres interesan a Tumaco y Barbacoas pues por él se hace un comercio recíproco de sus efectos y a Pasto por el que se reciben efectos extranjeros y otros de la costa. Que el camino de Pasto a Popayán interesan a ambas provincias por hacerse por él un comercio activo de frutos del país y efectos extranjeros”⁷⁰.

Igualmente, en la ruta del Patía el producto se afectaba por las altas temperaturas, mientras que por el río Dagua las cargas se deterioraban tanto por la humedad como por la dificultad en la consecución de lanchas. Sobre las dificultades en la consecución del transporte podemos citar un informe de Pedro Ospina, Director regional de Tabacos, enviado al Intendente del Cauca en el cual decía:

“Para remitir a Pasto las seis cargas de tabaco que pide el señor comandante general para las tropas constitucionales y que usted me ordena dirija se necesitan oras tantas mulas sin que con mis mulas pueda llevarlas y como esto se dificulta a causa de la distancia y de la escasez [mulas]...lo presento a usted a fin que ponga a mi disposición dichas mulas y el conductor con la brevedad posible”⁷¹.

Las mencionadas dificultades afectaban no solo el cumplimiento en las entregas sino que además facilitaba algunos robos. El informe enviado por Ramón Ayerbe, el 28 de enero de 1821 al Gobernador y comandante General del Cauca, Juan Napomoceno Aguilar, desde Cascajas, Juntas de Buenaventura, indicaba que:

“hasta el momento sólo han llegado a este puerto (Buenaventura) trece tercios de tabaco de la contratada de San Antonio y la mayor parte de ellos robado. De suerte que al fin vendría a resultar un déficit considerable. Al señor Ayerbe le he oficiado sobre el particular y le he dicho que mientras no

⁷⁰ A.C.C Sala República Sig. Año 1843. Paq. 36 Leg. 49.

⁷¹ A.C.C. 6772 Ind. CII 22et. Años 1827 – 1828.

venga la carga custodiada para la seguridad correspondiente sería responsable de todas las faltas pues que las cosas del Estado se deben mirar con mayor escrupularidad”⁷².

Como respuesta al documento anterior el Gobernador Juan Napomuceno, contestaba lo siguiente:

“Que le es imposible descubrir los culpables de extracción [robo] del tabaco y carne del que se trata en el expediente por las siguientes razones: Se ha recibido sin contarlo y ha venido en zurrone y cerrados. La apertura de los zurrone y tabacos es imposible ya que se desvirtúa el tabaco. Los tabacos y demás efectos que se remiten al puerto hacen escala primero en el Salto, segundo en el Saltico, tercero en el pueblo de la Cruz y cuarto en el Puerto de Buenaventura variándose conductores, si hubiese pues que entregarse y recibirse contados sería necesario un procedimiento infinito y casi insuperable. Todas las bodegas de tránsito no tienen la menor seguridad, sino hay más robos, se desaparecen todo cuando hay depositado en ellas. Es imposible colocar guardas para cada transporte de tabacos transportados en canoa por el río Dagua”⁷³.

En relación con el mismo lugar, en otro informe manifestaba que “los tabacos se encuentran hace días almacenados en los puntos del Salto y el Saltico, sin estar a mi alcance el poderlos dirigir de ahí hasta el puerto por la escasez de canoas”⁷⁴. Las dificultades que se presentaban en el transporte de la mercancía facilitaron el auge del contrabando del Tabaco, el robo, y el aumento de las plantaciones ilícitas, localizadas en los lugares de mayor consumo⁷⁵, razón por la cual se dieron disposiciones gubernamentales que autorizaban decomisar del producto y con el mismo proveer al público⁷⁶.

En otro informe, Pedro de Ospina, Contador Principal tabacos del Cauca, manifiesta al Intendente del Cauca que

⁷² A.C.C. 6801 Ind. CII 22 et. Año 1821 Folios 1-5..

⁷³ *Ibíd*em

⁷⁴ *Ibíd*em, folios 6-11.

⁷⁵ A.C.C. Sala República. Sig. año 1838, Paq. 28, Leg. 53 y Sig. año 1839, Paq. 29, Leg. 42, folio.

⁷⁶ *Ibíd*em, folio 17.

“para remitir a Pasto las 6 cargas de Tabaco que pide el señor Comandante General para las tropas constitucionales y que usted me ordena dirija, se necesita de otras tantas mulas, sin que con mis mulas pueda llevarlas, y como esto se dificultó a causa de la distancia y de la escasez (mulas)... lo presento a usted a fin de que ponga a mi disposición dichas mulas y el conductor con la brevedad posible⁷⁷.”

Las permanentes dificultades para el transporte exigían continuas reformas y proyectos, que requirieron el arreglo y la ampliación de los principales caminos, además de la construcción de puentes, tal como ya se analizó. Por ejemplo, en un comunicado enviado de Pasto a la administración principal de Tabacos de Popayán, el contratista de la renta manifestó que se “mande más número de mulas, para que condujera 100 arrobas de tabaco a la administración de la Provincia de Pasto y que debe remitir como Contratista”⁷⁸. En el mismo informe se solicita remitir “con la mayor brevedad posible las doce cargas de tabaco que existen en este almacén de depósito [Popayán a Pasto]”⁷⁹.

El envío oportuno de la cantidad solicitada desde la Provincia de Pasto tuvo dificultades con los arrieros que trasladaban el tabaco desde la factoría de Palmira y posteriormente a los almacenes de depósito. Al término del contrato con el señor Fernando Antonio Carvajal⁸⁰ en 1839, se celebró un acuerdo con otro conductor quien a los pocos días pasó la queja de “no querer continuarla y sustentando que no podían obligársele a que condujera más tabaco”⁸¹ se optó por renovarse nuevamente “el contrato a Fernando Carvajal para que conduzca el tabaco de la factoría de Palmira por 4 pesos la carga de 8 arrobas netas del género”⁸².

La administración regional de tabaco: sistema de contratos y producción.

⁷⁷ A.C.C. Ind. C. 11-22, et. 6772, 1827-1828.

⁷⁸ A.C.C. Sala República. Sig. año 1838, Paq. 28, Leg. 53, y Sig. año 1839, Paq. 29, Leg. 42, folio 9, 6 Marzo.

⁷⁹ *Ibidem*, folios 9 y 21, 6 de marzo y 14 octubre.

⁸⁰ *Ibidem*, 14-16 octubre, Folio 28.

⁸¹ *Ibidem*.

⁸² *Ibidem*.

En la sesión extraordinaria de la Convención del Estado de la Nueva Granada se decidió: retomar las disposiciones administrativas establecidas para la renta del tabaco en 1821 sobre fomento de la renta y su exclusiva aplicación para el pago de la deuda externa. A esta decisión también ayudó la interrupción causada por los trastornos políticos entre 1826-1828. La Convención decretó no solo la continuidad del estanco en todo el territorio de la república sino que cambió el régimen de administración y venta por parte del Gobierno Central, estableciendo el sistema de arrendamiento⁸³. Posteriores modificaciones se hicieron a varias solicitudes de particulares para participar en la comercialización del producto, como veremos en el siguiente capítulo.

La renta del tabaco, tal como ya hemos mencionado, generaba uno de los mayores recursos fiscales para el Gobierno, situación que no se modificó después de lograda la emancipación. Sin embargo, es bueno recordar que durante el proceso emancipador comenzó la intromisión de potencias extranjeras que, como Inglaterra, entrarían a señalar el modelo económico del país a futuro. Producto de ello, iniciada la década de 1830, el territorio colombiano pasó a ser parte de la política económica inscrita en el pensamiento liberal, inspirada en el libre comercio. Para lograr ese objetivo, el país debió establecer una serie de reformas que contribuyeran a la consolidación de dicho proceso.

Así, las reformas de 1830 plantearon medidas en el terreno fiscal. Entre las más importantes podemos destacar: la extinción de los diezmos a cultivos de exportación y el establecimiento de incentivos para que los particulares entraran a hacer parte del monopolio estatal del tabaco. En atención a esas nuevas exigencias, el gobierno reglamentó las condiciones para la celebración de los arrendamientos, los cuales quedaron establecidas en la Ley 29 de diciembre 1831 y en la Ley 6 de junio 1844. Para el primer caso la ley estipulaba que los contratos se podían celebrar por un término de hasta 5 años, pero en 1844 la ley estableció las siguientes condiciones:

“ El poder ejecutivo podrá celebrar contratos para el suministro de tabaco a las factorías de la república, siempre que los contratistas se obliguen a dar anualmente el tabaco que se les pida de las respectivas clases necesarias para el consumo, y que en él se convenga para la exportación, y que el precio de cada clase no sea mayor que el que hoy se paga en la factoría o factorías que comprenda la contrata. Estos contratos no podrán celebrarse por más tiempo de 8 años y el poder ejecutivo podrá estipular la conservación del monopolio durante el tiempo que se celebre pero no

⁸³ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 11 Marzo 1832, Decreto 11 diciembre, 1831.

se permitirá la variación ni aumento de los distritos de siembras, sin expreso permiso del poder ejecutivo dado con previo informe de la dirección general de la renta»⁸⁴.

El Poder Ejecutivo se encargaba de realizar los contratos, controlar el nombramiento de empleados, de la producción y la comercialización. El contratista se encargaba de la siembra, calidad, tratamiento, transporte y rendimiento de la producción. De acuerdo a la producción neta se evaluaba los edificios y demás utensilios de las oficinas en cada distrito de expendio de cada factoría. Estas disposiciones manifestaban el interés del gobierno para liberar algunos riesgos en la producción, los cuales carga a cuenta de los arrendatarios, asegurando la producción del tabaco en las áreas de cultivo y con ello su política exportadora.

El notable avance de la producción y comercialización del tabaco, producto, entre otras razones, de la gran demanda del comercio externo, incidió de manera notoria en el modelo de Estado y en las políticas económicas que se establecieron en dicha época. Para responder a las nuevas exigencias del mercado internacional, se hizo necesario realizar cambios en el manejo del estanco del tabaco en la Nueva Granada⁸⁵, a no solo administrativos sino también en la legislación, como una medida más acertada para el recaudo de los impuestos. En este sentido se prestó especial atención a la ubicación de empleados del gobierno regional y nacional, tanto en los lugares de acopio como en los sitios de exportación del producto. Las leyes expedidas entre los años 1831 a 1845 modificaron el número de empleados, los cargos y las funciones. En este periodo el gobierno mantuvo concentrado el comercio y la producción de manera vertical, como se puede observar en el organigrama, el cual nos ilustra la dependencia del poder ejecutivo y su estructura jerarquizada.

El director general se encargó de orientar el cultivo y tomar las medidas necesarias en beneficio del tabaco, designar los distritos para las siembras, indicar cada año el número de plantas, cuidar el abasto del género y promover la venta para su exportación; ordenar la quema del tabaco inútil, llevar el libro de contabilidad y

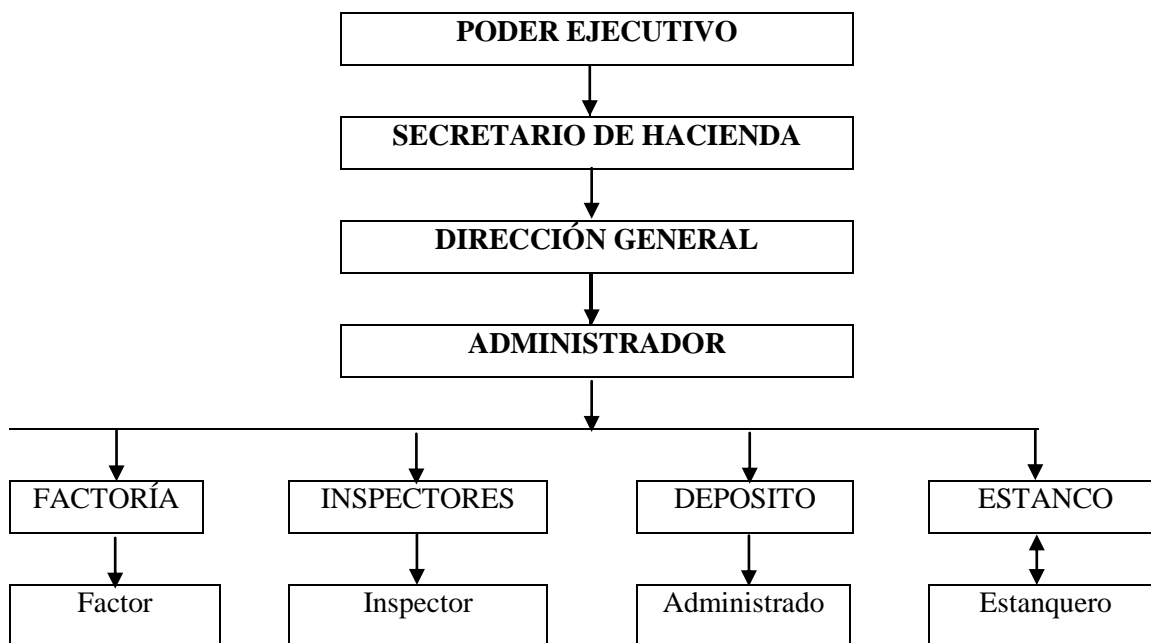
⁸⁴ A.C.C. Sala República. Gaceta Nueva Granada, 20 junio 1844. No. 687. Ley 6 junio.

⁸⁵ *Ibídem*.

mantenerse en constante comunicación con todas las dependencias del ramo⁸⁶. Los factores e interventores se encargaron de recibir de los cultivadores el tabaco, dirigir y cuidar del empaque, remitir a las administraciones y almacenes de depósito el tabaco necesario, pagar a los cosecheros y contratistas, llevar el libro de especies y caudales y vigilar el cumplimiento de las funciones de los veedores⁸⁷.

Los administradores cumplían con el abasto y venta del tabaco en toda la provincia, incluyendo la vigilancia del buen manejo y funcionamiento de todos los empleados en la proveeduría, pagarles e intervenir para el cobro de las deudas a la renta del tabaco⁸⁸. Los estancieros, ubicados en cada cantón, se encargaban de recibir el tabaco remitido de la administración, vender a los distritos parroquiales el género necesario para el consumo, llevar el libro de contabilidad correspondiente, intervenir para agilizar los cobros de las deudas que hubiera en beneficio del ramo y vigilar el ejercicio de las funciones de los estancieros⁸⁹.

**ORGANIGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL
ESTANCO DEL TABACO, 1844.**

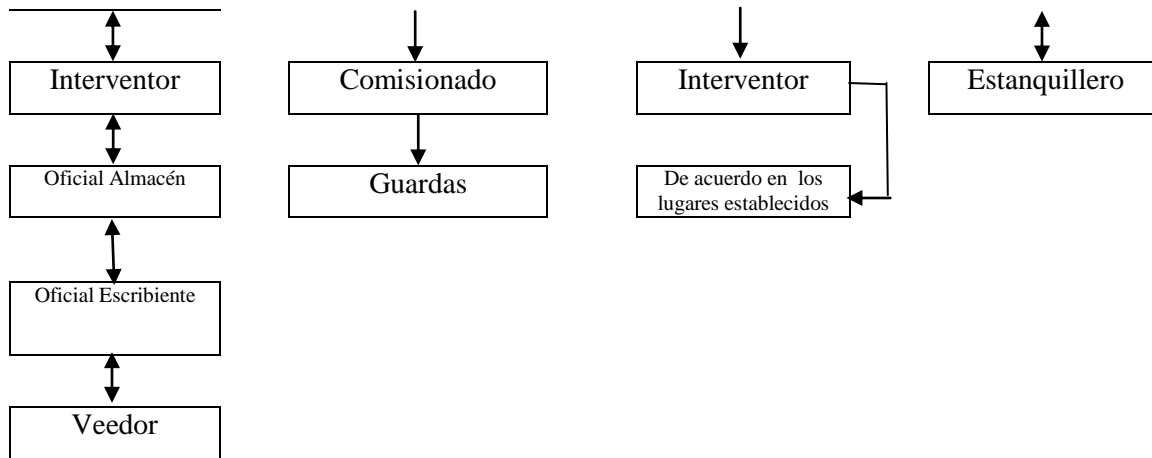


⁸⁶ *Ibíd.* Artículo 9.

⁸⁷ *Ibíd.* Artículo 14.

⁸⁸ *Ibíd.* Artículos 20-21.

⁸⁹ *Ibíd.* Artículos 24-25.



Fuente: Realizado a partir de la Gaceta de la Nueva Granada, No. 687, 20 de Junio 1844.(Ley 6 de Junio), A.C.C., Sala República.

En el contexto geográfico del Gran Cauca, la administración principal de tabaco, ubicada en la Provincia de Popayán y encargada de la Factoría de Palmira y de los pequeños centros de abastos de Caloto, Almaguer y Popayán enfrentó varias dificultades en la producción, especialmente por la existencia de plantaciones clandestinas, por la inseguridad en las plantaciones legales y, como observamos anteriormente, por las plagas, las enfermedades y los problemas relacionados con el transporte del producto.

En este sentido, los decomisos consignados en los informes de los caudales enviados por los estanqueros a la administración de Popayán, permiten establecer que las plantaciones ilícitas eran frecuentes y las áreas que cubrían, sembradíos muy extensas en la región, lo cual afectaba las rentas del Estado toda vez que se convertían en una fuerte competencia para el gobierno frente a los precios y comercialización del producto. Lo anterior motivó la fuerte reacción del Gobierno, que haciendo uso de las normas entró a ampliar el número de guardas y a destruir plantaciones ilícitas en diferentes lugares, como se puede constatar en los informes enviados a la Secretaría de Hacienda por los Jefes Políticos y de los resguardos de Policía.

LUGAR	JURISDICCIÓN	PLANTACION	AÑO
-------	--------------	------------	-----

		DESTRUIDA	
La Culebra,	Caloto	327.050 matas	1838.
Prov. De Veragua	cantón de Caloto	1950 matas	7 de Mayo de 1844
Parroquia. Celandia	cantón de Caloto	805 matas	13 de Feb de 1844
Parroquia. Celandia	cantón de Caloto	80.622 matas	2 de Abril de 1844

Fuente: A.C.C Sala República Sig año:1836, Paq. 26, Leg. 10, N° 20, 4 de Julio de 1836 y N°.6 y 9 Noviembre 1838.

Las solicitudes e informes de los estanqueros manifiestan la importancia de mejorar, ampliar el numero de guardas, reconocer económicamente la labor que realizan, las rondas en los cultivos lícitos e ilícitos, caminos de conducción y resguardo del tabaco transportado, ya que “habiendo sido reducida la ronda a solo cinco individuos y teniendo éstos que marchar continuamente a Caloto, queda esta ciudad y sus entradas libres para que los contrabandistas logren el fruto de sus especulaciones y por consiguiente por el menor precio a que sin duda se venderá ... es regular que disminuya la venta de tabaco del Estanco y por esto se advierta en déficit”⁹⁰.

Los cuadros estadísticos sobre las entradas del producto a la renta del tabaco indican que una disminución de los ingresos, debido en parte al contrabando, sobre todo en Caloto. Los mismos informes expresan que los cultivos fueron afectados por algunas plagas, por ejemplo la “maleza del tabaco” y “la langosta”. Las relaciones expuestas por los visitantes y los encargados de la administración indican que “el déficit que ha tenido la renta en el segundo semestre que concluyó el 28 de febrero de 1839... consiste en primer lugar en que por la maleza del tabaco, como se lo han hecho presente a usted en todas las visitas mensuales, ha disminuido la venta del semestre de que hablo”⁹¹.

El informe enviado por el secretario de Interior y Relaciones Exteriores al Gobernador de la Provincia de Popayán en 1843 expresa: “queda enterado el Presidente del Estado del informe que acompaño usted a su nota de 15 noviembre de 1842 No. 200, relativo al aparecimiento de la langosta y en consecuencia me ha mandado

⁹⁰ A.C.C. Sala República. Sig. año 1839. Paq. 29. Leg. 42 N° 11 y 19 de Marzo.

⁹¹ *Ibidem*. El subrayado es mío.

ordene a usted que haga practicar en oportunidad las diligencias e investigaciones que la comisión indica...”⁹². En este documento se señala como posible origen o localización de la plaga el sitio de El Castigo, la parte más baja del Patía, pero no se explican los daños causados al cultivo del tabaco.

Relación de ventas: en la Administración Principal de Tabacos de Popayán.

La investigación realizada por Beatriz Patiño nos permite tener una visión general de la producción y venta del Tabaco desde la época de la Colonia hasta el periodo republicano. Los datos relativos a los ingresos líquidos anuales en el Virreinato Nueva Granada indican que en promedio, para los años 1770s ingresaron 100.000 pesos, en 1790 el ingreso fue de 300.000 pesos y entre 1800 y 1806, asciende a 450.000. Sin embargo, para el caso particular de la gobernación de Popayán la situación difiere un poco frente al contexto general. En ella, dice la autora, que el auge en la producción y el aumento de los ingresos, fruto de la comercialización del tabaco, se logró entre los años 1780 y 1790. Ingresos que empezaron a disminuir entre 1790 y 1807 debido a problemas como: organización administrativa, cambios en la legislación referente a las zonas de cultivo, destrucción de cultivos ilegales, plagas, fraudes y problemas de tipo climático, entre otros⁹³.

Posteriormente los ingresos recibidos por la administración de la Gobernación de Popayán van a estar en periodos de flujo y reflujo, sin llegar a los niveles alcanzados en la anterior bonanza. Varios factores así lo determinaron, entre ellos, las medidas tomadas en el proceso de Independencia, cuando los gobernantes, por razones que no son del caso estudiar aquí, decretaron la extinción del impuesto del tabaco, ocasionando que en regiones como el Gran Cauca bajaran los ingresos, por la disminución significativa de los que generaban las ventas de tabaco. Los promedios de producción para los años 1819 y 1820 señalan ingresos por 15.895 pesos y dos reales (ventas entre Enero y Agosto) y 4.397 pesos y cuatro y medio reales (ventas entre junio y diciembre), reportadas de Popayán, Cartago y Buga⁹⁴. Una de tales medidas económicas, consistió en la venta del producto sólo a partir de una libra, lo cual generó una menor rentabilidad debido a que sus mayores consumidores, los esclavos de las regiones mineras de Barbacoas, Iscuandé, Raposo, Novita, Citará, tenían el dinero suficiente para comprar por libras. Igualmente, el erario se vio afectado por las reventas que los comerciantes realizaban en la mayoría de las

⁹² A.C.C. Sala República. Sig. Año 1843 Paq. 36 Leg. 25 No. 3, 1 Febrero de 1843. El subrayado es mío..

⁹³ Beatriz Patiño, Ob. Cit, Pág. 120.

⁹⁴ Ibídem., Pág. 83.

poblaciones, como también por la baja calidad del producto empacado, afectado con la humedad o el intenso calor⁹⁵.

Con la organización republicana se replantean tales medidas. Entre 1820 y 1828 se establecieron nuevas reglamentaciones, que favorecieron no sólo al erario sino al consumidor. Se crearon estancos y estanquillos, los administradores debían surtir oportunamente cada localidad de acuerdo con la cantidad adecuada para evitar el deterioro, garantizar la calidad, buen empaque y peso correcto, se prohibieron las reventas sancionando a los infractores y se establecieron las tarifas de precios por calidad y peso, como se explicará más adelante. Con la desintegración de la Gran Colombia y creación de la Nueva Granada se estableció reglamentariamente, en 1833, el estanco del tabaco en todo el territorio. La nueva ley reorganizó cargos, funciones, dependencias, creó los arrendamientos y estableció nuevos lugares de abastos y producción del tabaco.

Las fuentes de archivo que nos permiten ilustrar la producción del Tabaco en la región del Cauca Grande, durante la década de 1830, se encuentran incompletas para algunos años o periodos de producción y en otros casos los datos se han extraviado, presentándose vacíos estadísticos. Durante esta década la región atravesó por varios conflictos civiles y políticos, por ejemplo entre 1830-1833 se encontró en el proceso de separación y luego reincorporación al territorio de la Nueva Granada. Para el periodo 1833-1836 algunos cuadros de contabilidad están incompletos, sólo el informe de 1834 contiene datos sobre la rentabilidad y el alto índice de productividad en el estanco. También en este periodo la administración de Popayán, como gran parte de la Gobernación, tuvo dificultades para asumir la política de modernización del Estado. Lo anterior sucedió, entre otras razones, porque la clase dirigente regional se encontraba liderando el proceso de formación de la naciente república. Igualmente por su desinterés a establecer en la región procesos productivos que rompieran con la economía tradicional, preocupándose más por invertir sus recursos en la compra de tierras, esclavos y artículos suntuarios.

En 1834, el informe enviado desde Popayán al Gobierno Central, en relación con la disposición de los dineros de la renta de tabaco, permitió señalar que durante ese año la producción fue rentable. Así lo afirmó el Presidente Francisco de Paula Santander en su mensaje al Congreso, en el cual indicó que durante ese año el producto del Estanco del tabaco había generado al tesoro granadino la suma de 2.337.836 pesos, 7 ¼ reales, como cantidad

⁹⁵ *Ibidem.*, Pág. 85.

aplicable al gasto nacional⁹⁶, cifra que superó el total recaudado por las entradas de los demás impuestos que ascendían a 2.277.554 pesos 1 ¼ reales. Por su parte, la Junta Provincial de Popayán, en 1834, planteó al Secretario de Hacienda la posibilidad de disponer de una parte de los dineros recaudados por la renta de tabacos, para cubrir los gastos de administración, ante lo cual el gobierno central autorizó y aprobó “la aplicación que mandó a hacer la junta de la mitad de los productos de la administración de tabacos, pertenecientes al mes de diciembre como que es necesario este fondo para cubrir los gastos del mes de enero”⁹⁷. La disponibilidad de estos fondos indica que el estanco estaba obteniendo los resultados esperados a partir de la reorganización del monopolio, en cuanto al control de las plagas, de las adversidades del clima, mejora en el empaque y traslado de los cajones de tabaco. Ello se traduce en el incremento de los recursos, tal como se menciona en la tabla N° 4, elaborada según los informes enviados por los administradores de Caloto, Almaguer y Popayán a la administración principal de la Provincia de Popayán, indicando la asignación de los valores de la producción íntegra, la producción líquida y los gastos deducidos⁹⁸.

TABLA No. 4
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE TABACOS POPAYÁN.
CUADRO COMPARATIVO ANUAL 1836-1839

AÑOS	Produc.Integro Vendido		Produc. Líquido Ambas Especies		Total Recaudado		Gastos Deducidos	
	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.	Ps	Rs
1836-37	15.234	2 ½	5.828	7	21.062	9 1/3	9.405	3
1837-38	20.397	7 2/3	8.593	6 ¾	28.971	3 1/3	11.824	3 ¼
1838-39	18.205	6	7.827	1 ¼	26.032	7 ¼	10.378	1 ¾

Fuente: Sala República. Sig. Años 1836 – 1839. Paq. 27-29 Leg. 35-42

⁹⁶ A.C.C. Sala Republica. Gaceta de la Nueva Granada 16 de Enero 1836.

⁹⁷ A.C.C. Sala República Sig. Año 1834 Paq. 25 Leg. 37.

⁹⁸ A.C.C. Sala República, (a) Sig.: año 1837, Paq. 27, Leg. 35. (b) Sig.: año 1838, Paq.28, Leg. 53. (c) Sig.: año 839, Paq. 29, Leg.42.

Los datos anteriores manifiestan no sólo cierto equilibrio y estabilidad en la producción tabacalera sino un relativo aumento en las ganancias. Para el año económico 1836-37 se recaudaron 21.062 pesos 9 1/3 reales, de los cuales fueron deducidos 9.405 pesos 3 reales, lo cual representaba un excedente neto de 11.657 pesos 6 reales⁹⁹, equivalentes al 44.6%. El total de la producción tabacalera superó las cifras presupuestadas para la Provincia durante ese año, las cuales habían sido proyectadas en 17.864 pesos. En el año siguiente (1838-1839) se ve una tendencia al aumento de las ganancias, que se registran en 17.142 pesos en total. La utilidad de la producción y venta del tabaco vuelve a bajar en el periodo (1839-1840) en comparación con la del año anterior, que ahora reduce a 15.654 pesos. Esa fluctuación en la producción y venta del producto estuvo supeditada a la variación en los precios del mercado interno, a las producciones ilícitas y el contrabando y a los daños en los cultivos, entre otros. Así por ejemplo la plaga la “maleza del tabaco” afectó la producción en el segundo semestre del periodo económico mencionado.

En los años siguientes la producción tuvo serias dificultades, afectada por la “Guerra de los Conventos”. Los trabajadores abandonaron las plantaciones y se alistaron para ir a la guerra, lo que trajo como consecuencia el robo, no solo en las sementeras sino también en las instalaciones de las administraciones; el decomiso del producto por parte de los grupos en conflicto o de vándalos que aprovecharon la situación. Así mismo, los tabacos no fueron enviados con prontitud por los cosecheros, agotándose las existencias y dando pie al incremento del contrabando, tema que se ampliará en el próximo capítulo.

El auge de los excedentes en la producción y venta del tabaco permitió al gobierno nacional y a las administraciones regionales y locales la implementación de una serie de políticas que permitieran sacar adelante las iniciativas del Estado moderno. Entre ellas podemos contar los intentos para impulsar el nuevo proyecto educativo, el cual contemplaba reformas al plan de estudios con el objeto de hacerlo más asequible a la población indígena, negra y campesina. Para la educación superior, que se iniciaba con la reciente fundación de la Universidad Central del Cauca (1827), se pretendió ampliar los contenidos y programas educativos con nuevas carreras profesionales y científicas, difundir los principios básicos y las estructuras ideológicas del Estado moderno. Con ello se pretendía afianzar el concepto de “ciudadano” y el sentido de pertenencia y autonomía. Pero, si bien se fijaron unas pautas para que se estos principios pudieran ser asumidos de forma individual, los

⁹⁹ A.C.C. Sala República, Sig.:año 1835 Paq. 25 Leg. 30.

procesos no se fortalecieron debidamente y se quedaron en el deseo, entre otras causas porque se creyó que era suficiente con la obligatoriedad Constitucional.

A nivel nacional uno de los principales gestores de esta política fue el general Santander, quien desde su cargo de Vicepresidente decretó en 1820 la organización de las escuelas de primeras letras, las cuales debían ser pagadas con recursos propios. Los maestros debían enseñar aparte de la lectura, escritura y aritmética, instruirlos en los deberes y derechos del hombre en sociedad, prácticas militares al igual que la preparación para algunos cargos en la administración. En 1826, el General logró establecer el Plan de Estudios, proyecto educativo que incluyó la renovación en los métodos de enseñanza, amplió la cobertura y el número de escuelas, creó universidades, por lo menos una en cada Departamento, e incluyó conocimientos en economía política, principios de legislación y medicina, dejando en manos del Estado la administración y orientación de los mismos, quitándole las prebendas a la iglesia católica¹⁰⁰.

Los contenidos y programas de estudio variaron junto con los métodos de enseñanza; el General Bolívar y Santander usaron mecanismos para implementar el método Lancasteriano, crearon escuelas normales para la formación de maestros, y designaron grupos de educadores de todas las provincias para ser capacitados en Bogotá para que luego difundieran sus conocimientos en las escuelas de sus regiones.

Las rentas provinciales y el fomento de la Instrucción Pública

El sistema educativo tuvo como finalidad la ejecución de políticas que permitieran la “modernización del Estado”. Conceptos como ciudadano, soberanía, y territorio se manejaron a partir de los planes educativos, que abarcaron desde la educación en primeras letras hasta los estudios superiores, con “el objetivo de crear unidad e identidad nacional”. La reforma educativa de 1826 incluyó el método Lancasteriano que consistió en trabajar con los alumnos más avanzados como monitores de clase.

¹⁰⁰ David Bushnell, El Régimen de Santander en la Gran Colombia, Bogotá: Edit. El Áncora, 1984, Pág. 224-236.

Las reformas constitucionales de 1832 permitieron descentralizar poco a poco el manejo de las rentas y generaron mayor autonomía local y regional, en cuanto a las disposiciones para cubrir gastos en el ramo educativo. En las provincias de Popayán, Pasto y Buenaventura se adelantaron diversas acciones para llevar a cabo los proyectos educativos en cuanto a la creación de escuelas, dotación de material didáctico en las existentes, preparación de instructores en el método Lancasteriano y pago del sueldo a los maestros. Veamos a continuación, a través de las fuentes documentales, algunos adelantos y problemas de estas regiones.

El Gobernador de Pasto, José Tello, en mensaje enviado a los señores diputados, y fechado el 19 de septiembre de 1834 expresaba:

“ Os recomiendo poderosamente los progresos de la civilización, cuyo ramo por desgracia, es el más descuidado en esta provincia, a pesar de su alta importancia; de ella depende la dignidad civil y moral del hombre; esta verdad es tan antigua, como la admiración con que los sabios se recomendaron a la posteridad y han llegado a nosotros. Colocad vuestro empeño, entre las facultades que las leyes os dispensan, para establecer las escuelas primarias en las parroquias de la comprensión de esta provincia, y si, los efectos corresponden a esta medida, habréis llenado el más sagrado de vuestros deberes ”¹⁰¹.

En otro informe, del Jefe Político de Cantón de Popayán, se indica que “Las escuelas se encuentran cerradas por falta de fondos, que aun no se sabe si los tenga suficiente con el impuesto de ½ real sobre cada arroba de carne y sebo decretado por el congreso a favor de las escuelas. Se ha divulgado dicho decreto pero hasta ahora no se sabe si los alcaldes parroquiales han descuidado dar los avisos necesarios y no se sabe cuanto produciría en cada uno de ellos si se consigna un fondo suficiente para el establecimiento ”¹⁰². En el mismo documento se expresan las dificultades para avanzar con el método Lancasteriano porque no hay maestros que enseñen por este método, a excepción de la provincia de San Antonio, en el sitio de la Orqueta (Rosas) donde se estableció una escuela por el método, costeadada por particulares¹⁰³.

¹⁰¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año. 1834 Paq. 24 Leg. 46 folio 12.

¹⁰² A.C.C. Sala República. Fondo Cabildo, Sig.: año 1836 Tomo 70 folio 1.

¹⁰³ *Ibidem*.

Una de las principales dificultades presentadas para cumplir con la aplicación de los lineamientos nacionales fue precisamente la escasez de fondos. Ante este hecho las provincias del suroccidente tuvieron la idea de hacer propuestas al gobierno nacional que les permitiera solucionar este problema. Así, el Presidente de la Cámara Provincial de Popayán, propuso al congreso en 1834 expedir un Decreto para el cobro de contribuciones indirectas. Como lo expresa la historiadora Zamira Díaz, José Rafael Mosquera, justificaba su propuesta así: “es conveniente proporcionar a los niños una buena educación e instrucción primaria, sin la cual no puede esperar la sociedad a hacer progresos en la civilización ni conseguir felicidad alguna”¹⁰⁴.

Las atribuciones administrativas para el manejo de las rentas, los impuestos indirectos y proyectos nacionales que otorgaba la Constitución a las Cámaras de Provincia, generaron algunas dificultades en el ámbito regional, pero al mismo tiempo permitieron a la Gobernación proyectar la dotación de escuelas y el nombramiento de maestros. El recaudo de los impuestos indirectos locales en las cajas provinciales permitió adelantar algunas acciones; por ejemplo: entre 1835 y 1836 la gobernación de la provincia de Popayán, haciendo uso del “impuesto de carnes” logró distribuir pizarras y lápices a cada cantón de Cali y Cartago, construir escuelas en Caloto y Almaguer, nombrar profesores-tal es el caso de Vicente Molina, María Ledezma, y José María Muñoz - el primero con un sueldo de 25 pesos mensuales y con ayuda de las rentas comunales de la parroquia de Caloto, los otros en Tunia¹⁰⁵. El cabildo, como entidad administrativa local, jugó un papel preponderante, a través de él se logró suplir necesidades como nombramientos de maestros, dotación, reparación y conservación de escuelas. Así lo manifiestan documentos enviados por maestros y administradores al cabildo de Popayán¹⁰⁶, como se consigna en la tabla No 5.

TABLA No. 5

ASUNTOS EDUCATIVOS TRATADOS POR EL CABILDO DEL CANTÓN DE POPAYÁN.

AÑO	ASUNTO
-----	--------

¹⁰⁴ Zamira Díaz López, “El Cauca Grande en el Proyecto de Construcción de la Nación Neogranadina 1832-1858”, en: Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Universidad Industrial de Santander, Volumen 6, septiembre de 2001, Pág 169.

¹⁰⁵ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1835 Paq. 25 Leg. 13 Asunto : Educación.

¹⁰⁶ A.C.C. Sala Capitular: Tomo 68, año 1831, Acta No. 41, Fol. 89v, Tomo 68, año 1831, Acta No. 47 Fol. 102v, Tomo 69, año 1832, Acta No. 6, fol. 19v, Tomo 69, año 1832, Acta No. 39, fol. 81v, Tomo 69, año 1832, Acta No. 51, fol. 95v, Tomo 69, año 1832, Acta No. 55, fol. 112v, Tomo 70, año 1833, Acta No. 35, fol. 61v, Tomo 72, año 1835, Acta No. 42, fol. 90v.

1.831	Oficio de prefecto para creación escuela o préstamo de local. Solicitud director escuela Lancasteriana para nombrar sustituto. Petición de nombramiento de la maestra María Francisca Ulloa.
1.832	Visita a escuela para ver estado actual. Necesidad arreglo escuela de niños. Local cedido por el seminario para funcionamiento escuela
1833	Solicitud jefe político para conservación colegio San Francisco
1.835	Estudio proyecto resolutorio sobre creación otra escuela niños

Fuente: A.C.C., citados en nota N°.106

Pese a las dificultades que en ocasiones se presentaban por la escasez presupuestal, cabe destacar que existió un profundo interés por lograr avances en la educación, lo cual es entendible si tenemos en cuenta que la educación se convertía en el fundamento del desarrollo del proyecto político que se intentaba implantar. Así, encontramos la preocupación por parte del Jefe Político del cantón quien expresaba:

“uno de los deberes de esta gobernación cuidar que las escuelas de primeras letras se establezcan en todos los distritos parroquiales cuanto antes sea posible para dictar las providencias de mi cargo relativas a un objeto de tanta importancia, espera que vayan tomando los conocimientos necesarios, pase a la mayor brevedad una razón individual de lo que haya producido el impuesto sobre las carnes y sebo, en cada una de las parroquias fuera de la de Popayán, informando además qué medidas han tomado por su parte para que se monten las escuelas de Tambo, Timbío, Puracé y Tunia y otros distritos parroquiales cuyas circunstancias permitirán dicho establecimiento y cual es el efecto que ha producido”¹⁰⁷.

La provincia de Buenaventura manifiesta los progresos en la construcción de escuelas, facilitando la ampliación de la cobertura estudiantil, pero también afrontan algunas dificultades en el presupuesto, así lo deja ver el siguiente documento:

¹⁰⁷Ibídem.

“Los progresos de la instrucción pública, si no son tan rápidas como era de desearse, son al menos proporcionados a los escasos medios con que se cuenta para fomentarla, los cantones de Cali y Roldanillo tienen escuelas establecidas en todos los distritos parroquiales aunque la mayor parte montadas por el método Antiguo. Los de Raposó, Iscundé y Micay solo cuentan con una sola escuela en cada cabecera del cantón por la penuria de sus rentas y pobreza de sus poblaciones. Sin embargo los concejos municipales en uso de sus atribuciones, hacen en este sentido esfuerzos laudables que la Gobernación tiene cuidado de secundar...”¹⁰⁸.

Los documentos, en su mayoría referentes a solicitudes y quejas, se relacionaron con el déficit presupuestal para pago, nombramiento, preparación y capacitación de maestros, dotación y arreglo de escuelas. Las Cámaras Provinciales permitieron que estas dificultades se superaran a partir del cobro de impuestos indirectos y contribuciones particulares¹⁰⁹. En la tabla siguiente se consignan algunas de estas disposiciones:

TABLA No. 6
IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE POPAYÁN DESTINO EDUCACIÓN.

AÑO	IMPUESTO	ASIGNACIÓN	LUGAR
1832	*1 Real por cabeza ganado, 1 real por @ de carne	Reparación escuela de primeras letras	Popayán
1833	<ul style="list-style-type: none"> • ½ real por cada @ carne • Aplicación estanco de pólvora y naipes (Aprobado cámara) 	Beneficio Escuela Escuela primaria	Popayán Todos los Cantones
1834	<ul style="list-style-type: none"> • ½ Real por cabeza de ganado • Dividir derechos peaje paso Cali- Palmira 	Fomento de escuelas Ibídem	Palmira Ibídem
1836	<ul style="list-style-type: none"> • ½ real por @ de carne • Contribución voluntaria según ley 19 mayo/ 1834 Art. 203 	Beneficio escuelas Dotación escuelas	Parroquia San Antonio
1838	* Cobro derechos carne y sebo.	A favor escuelas	Popayán

¹⁰⁸ A.C.C. Sala República. Gaceta Nueva Granada , 24 Noviembre 1839. No. 428.

¹⁰⁹ A.C.C. Libro Capitular, Tomo 6, Año 1832, Acta No. 55, Fol. 112V. Ibídem, Tomo 70, Año 1833, Acta No. 34. Fol. 60. Tomo 70, Año 1833, Acta No. 39, Fol. 67. Ibídem, Tomo 70, Año 1834, Acta No.6 Folio 11.

Fuente: A.C.C. citado en nota N°.108.

Estas breves referencias son expresión fehaciente del interés regional por el impulso a la instrucción pública, que se interpretaba como el medio más eficaz para lograr la formación del ciudadano, y con esto, ir creando un verdadero sentido de nación. Finalmente es importante reconocer la importancia del Gran Cauca para el país, desde el mismo periodo de la colonia gracias, entre otras causas, a su papel como puente comercial, administrativo, político y religioso entre Santafé, Quito y Lima. Gracias a esa ubicación de privilegio su clase dominante tuvo la oportunidad de ir tejiendo vínculos políticos y de poder socioeconómicos, inicialmente en la región y, tras el proceso de Independencia, en la naciente república.

No se debe olvidar tampoco en ese papel destacado del Gran Cauca, la importancia para la región del sistema económico de la hacienda. Esta fue determinante en la conformación de sus roles sociales y en el papel de las élites para la formación del sistema político – administrativo. Gracias a ellas se lograría abastecer los centros mineros y productivos de la región, con productos que como el tabaco permitieron la generación de importantes excedentes al fisco nacional, regional y local, producción que se favoreció por su comercio regional y exportador. En algunas provincias, el poder generado a través de las haciendas permitió incluso que varias de ellas lograran mayor autonomía administrativa.

CAPITULO II

“LA GUERRA DE LOS SUPREMOS EN EL CONTEXTO REGIONAL DEL GRAN CAUCA”

La llegada de España a América es vista por algunos estudiosos como la causa y la consecuencia del desarrollo del sistema capitalista. En cuanto al primer aspecto, podemos afirmar que el oro y demás riquezas existentes en el territorio americano permitieron la acumulación de grandes capitales. Pero el obtener riquezas sin mayores esfuerzos y la incapacidad de España para hacer un buen manejo de los recursos extraídos en América, posibilitó que éstos terminaran en manos de países que como Inglaterra, Francia y Holanda logran establecer un nuevo orden económico. Surge entonces el capitalismo fundamentado en las teorías del librecambio, el individualismo y la secularización. En el segundo aspecto, América puede ser considerada como consecuencia del capitalismo en la medida en que propició expediciones en busca de nuevas rutas, la implementación de nuevos mercados, la expansión del sistema de plantaciones, y la incorporación definitiva al sistema de oferta y demanda, sobre la base de la monetización, base del desarrollo capitalista. Este fenómeno

marcaría la historia política de Colombia, en la cual la iglesia jugaría un papel preponderante y se enfrentaría a las ideas liberales y secularizantes.

Lo que nos interesa resaltar aquí es que la organización de las colonias, como las instituciones, estuvo muy influenciada por la Iglesia, la cual estuvo presente en todos los procesos y donde la evangelización fue un instrumento fundamental. La iglesia mantuvo grandes privilegios, entre ellos, el monopolio de la educación. Se crearon entonces fuertes lazos de interdependencia entre el poder civil y el poder eclesiástico. Mientras la iglesia cumplía con ciertas obligaciones estatales -como la educación-, el Estado se reservó el papel de promoción del proselitismo religioso. Esto daría como resultado el régimen del Patronato, que permitió compartir el poder: la iglesia pudo entonces administrar recursos y recibir prebendas políticas oficiales en la península y en las colonias. Esto traería grandes repercusiones en la organización política de los pueblos americanos una vez lograda la independencia y en la república.

Para darle un carácter civil a la administración colonial, se crearon las Reales Audiencias, que, como en España, debían ejercer control administrativo y fiscal sobre sus jurisdicciones, permitiendo un mejor manejo jurídico y tributario. Así mismo generó nuevas formas de cohesión social, territorial y cultural que permitieron fortalecer tradiciones, costumbres e ideales necesarios para un mejor desarrollo y fortalecimiento de la sociedad. Se instauraron las Reales Audiencias¹, del Nuevo Reino de Granada (1549), Quito, Panamá y la provincia de Venezuela, dando lugar al virreinato de la Nueva Granada.

¹ Sobre las Audiencias Ver: Fernando Mayorga García, Las audiencias de Santa Fe en los siglos XVI y XVII, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1991.

² Las Leyes Nuevas, expedidas el 20 de noviembre de 1542, tenían entre otros objetivos: organizar las audiencias, definir las competencias jurídicas de las mismas, conservar a los indígenas y protegerlos del maltrato.

La Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, con sede en Santafé de Bogotá, creada bajo los principios de las Leyes Nuevas (1542)² con el objetivo de administrar justicia de manera eficaz, cimentar la autoridad, superar los problemas de comunicación dada la desarticulación territorial, entre otros. Su jurisdicción abarcaba las provincias de Santafé, Santa Marta, Cartagena, Tunja, Venezuela y Popayán³, que se encontraba repartida entre la administración de la Audiencia de Santafé y la de Quito.

Las Audiencias se constituyeron en la célula central de la administración colonial, cuya función principal fue “ser tribunales de justicia” tanto en lo civil como en lo eclesiástico. Aunque tenía carácter judicial, su competencia se limitaba al conocimiento de causas civiles y criminales en grado de apelación, pero en muchas ocasiones se vió envuelta en decisiones políticas. En América las audiencias llegaron a adquirir funciones de gobierno.

La Gobernación de Popayán se hallaba, entonces, inserta en la Real Audiencia de Santafé. Sería durante la época colonial uno de los territorios más extensos del virreinato, extensión que mantendría en inicios de la época republicana. Su jurisdicción comprendió desde la costa de Guayaquil hasta Panamá, incluyendo parte de los territorios de las provincias de Antioquia, Chocó y Quito⁴. Este espacio geográfico se fue transformando internamente en la medida del movimiento demográfico, favorecido por la riqueza aurífera y la gran variedad climática, factores que facilitaron establecer relaciones políticas, económicas y sociales caracterizadas por la búsqueda continua de autonomía y la creación de un “imaginario colectivo” que giraría alrededor del sistema de castas y el reconocimiento de la aristocracia criolla.

³ Ver mapa: división Administrativa Ordenada por Carlos V.

⁴ Fuente: A.G.I Sevilla, Estante 117. Cajón 17 Leg. 19. Tomado de Guido Barona, La Maldición de Midas en una región del mundo Colonial. Popayán 1730-1830. Santiago de Cali: Editorial Facultad de Humanidades. Universidad del Valle. 1995 Página 19 Ver mapa.

Cambios políticos y organización territorial hacia la modernización del Estado.

El siglo XIX estuvo marcado por algunos cambios en los territorios coloniales y consecuentemente en sus formas de administración. Las ideas ilustradas provenientes de Europa desde el siglo XVIII, permitieron un despertar ideológico y político que concluyeron en el proceso de emancipación de las colonias hispánicas. Esto incidiría en las formas de organización territorial, al tiempo que sería eje de nuevas discordias entre los habitantes de las diversas regiones, situaciones que serían aprovechadas por distintos caudillos para obtener beneficios políticos.

Una vez logrado el proceso emancipador, la naciente república mantiene la organización territorial que comprendía: la capitanía general de Venezuela, el reino de Nueva Granada y la presidencia de Quito, que en el régimen colonial hacían parte del virreinato y ahora pasaba a llamarse la Gran Colombia. Sin embargo, la unidad territorial no significó cohesión política y económica y se mantuvieron marcadas diferencias, distanciamientos e inconformismos, que habían surgido desde la época colonial.

La Nueva Granada se destacó por la producción minera, renglón principal de su economía; la producción tabacalera y de aguardiente, entre otras, que generaban las mayores entradas al real erario⁵. Su población se ubicó hacia el interior de la resquebrajada geografía, motivada, entre otros, por la atracción de la riqueza aurífera, la ubicación de los poblados cercanos y de la facilidad en cuanto a mano de obra indígena. Aunque también hubo factores contrarios como

⁵ ver: Guido Barona, Ob. Cit.

⁶ David Bushnell, Ob. Cit., Págs. 20-21.

la dispersión demográfica, que facilitó la creación de pequeñas islas económicas y políticas en núcleos económicos distantes entre si.

La Presidencia Quito dependió administrativamente de la Audiencia de Santafé, sin embargo mantuvo internamente mayor relación con el Perú. Su economía se basó en la producción agrícola exportando cacao, la producción textil y manufacturera hasta la apertura del puerto en el Perú y en actividades de producción agrícola para el autoconsumo.⁶ A diferencia de las dos anteriores, esta región no produjo altos erarios a la corona y bajo esta condición fue poco tenida en cuenta en las políticas administrativas reales.

La situación administrativa de estas tres grandes regiones permite ir comprendiendo las implicaciones políticas y socioeconómicas que conllevaron a consolidar la Gran Colombia y a su posterior disolución. La Gobernación de Popayán estuvo dividida administrativamente de la siguiente manera: “ desde la Provincia de Buga hacia el sur ejerció jurisdicción la Real Audiencia de Quito, mientras que Cartago, Anserma y Santafé de Antioquia caían bajo la jurisdicción del Nuevo Reino de Granada y eran regidos desde Santafé”⁷.

Sin embargo, cuando hablamos de formas administrativas coloniales, es necesario hacer claridad que una era la jurisdicción territorial y civil y otra la jurisdicción eclesiástica, las cuales no siempre fueron coincidentes. Administrativamente, como ya se indicó, la Gobernación de Popayán estuvo sometida a la Real Audiencia de Santafé en su jurisdicción política, pero en la eclesiástica incluyó límites desde Santafé de Antioquia hasta Almaguer, Timaná, Neiva, Chocó y Buenaventura, exceptuando la Provincia de Pasto, que debió sufragar al obispado de Quito. Esto a largo plazo trajo consecuencias políticas y sociales que contribuyeron, durante los primeros decenios de la República, no solo a la fragmentación

⁷ Jorge Eliécer Salcedo, “El manejo del Espacio”, en: Historia del Gran Cauca, ya citado.

territorial sino también a enfrentamientos bélicos y guerras civiles, las cuales hicieron uso de diversos motivos, unas veces de carácter político, otras disfrazadas de intereses religiosos, tal es el caso de la “Guerra de los Conventos”, en 1839.

Una vez disgregados los territorios de la Gran Colombia y constituida la Nueva Granada, el gobierno republicano, en cabeza de José Ignacio Márquez ⁸- considerado como uno de los presidentes colombianos que más ha respetado la democracia en su más pura esencia del derecho, la Constitución, las leyes y la filosofía política del "civilismo"-, inició una serie de proyectos que buscaban reformar varios ámbitos de la Administración Pública. El país se encontraba en una grave crisis económica, caracterizada por la desmoralización en la percepción de rentas y por la decadencia en la industria. Márquez empezó por poner orden en la administración financiera, organizó el cobro de la renta y fomentó la industria del tabaco. Igualmente estableció una política proteccionista en lo económico; permitiendo el fomento de la agricultura y el desarrollo industrial; planteó la necesidad de disminuir los días festivos y organizar los impuestos directos para el fortalecimiento de la economía, dando mayor autonomía a las regiones y localidades. En relación con el sector clerical no solo se cambiaron los mecanismos del pago de sus rentas, funciones evangelizadoras y el reglamento interno sino que se insistió en la necesidad de desamortizar los bienes eclesiásticos.

La Nueva Granada se enfrentaba a los retos de la modernización del Estado el cual debía basarse no solo en la autonomía administrativa sino en la delimitación de poderes. El estado moderno, fundamentado en las ideas liberales, promulgaba el distanciamiento entre el poder civil y el poder eclesiástico, lo cual afectaría la influencia clerical en la vida pública. Pero

⁸ Márquez estaba influenciado por la corriente de la Ilustración y el civilismo granadino. Había tenido entre sus profesores a José Félix Restrepo, José Ignacio de Herrera, Frutos Joaquín Gutiérrez, Crisanto Valenzuela, Emigdio Benítez, Custodio García Rovira. Uno de sus compañeros fue Francisco de Paula Santander. En 1820 fue elegido representante suplente por la provincia de Tunja ante el Congreso de Cúcuta, que sesionó en 1821. En 1828 se mostró partidario de una federación para Colombia en forma moderada, pues consideraba que era preciso modelar la República sobre la base de la tolerancia y la conciliación.

aplicar los lineamientos políticos modernizantes tenía serias dificultades en la Nueva Granada; de una parte, porque la población era en su mayoría analfabeta, en ocasiones reacia al cambio dada su mentalidad todavía colonialista, influenciada notoriamente por lineamientos eclesiásticos. Tampoco se puede olvidar que la iglesia se había convertido en casi el único elemento de cohesión de la sociedad civil y el poder que ésta tenía como institución no era despreciable.

La estructura territorial neogranadina se reorganizó. Se dividió el territorio en amplias gobernaciones y estas en provincias, cada región conservó la organización administrativa de un alcalde, regidor, jefe político y jefe cantón.⁹ La iglesia fue intervenida por el gobierno civil, respaldándose en los parámetros establecidos por el “patronato”¹⁰. Culminado el proceso de independencia la iglesia como institución quedó desligada de toda autoridad real, lo que ocasionó desórdenes, deserciones y desarticulación tanto de los clérigos como de los centros monásticos con las órdenes mayores en el territorio neogranadino¹¹. Las diferencias entre las dos potestades (civil y eclesiásticas) no se hicieron esperar. Los civiles consideraban que la iglesia tenía muchas atribuciones que debían limitarse, entonces en 1826, el gobierno civil intervino y, tras una serie de discusiones en el Congreso de Cúcuta, que hacían referencia al reducido número de clérigos en algunos conventos, se decidió el cierre de aquellos que contaron con menos de ocho religiosos. Su infraestructura sería utilizada como centros de enseñanza primaria y de evangelización.¹² Sin embargo, y teniendo presente la autonomía

⁹ David Bushnell, Ob. Cit., Págs. 27-35.

¹⁰ Recordemos que en la Conquista el Papa había otorgado a los reyes católicos poderes establecidos en el Patronato, caracterizado por una mutua relación entre la iglesia y el Estado. Así la iglesia tenía las siguientes potestades: a) ocupar territorios, b) derecho de presentación de los obispos, c) Fundación de diócesis d) patrocinio de la evangelización entre otros. Para profundizar al respecto veáse: Fernando González. Estado y Desamortización,. 1810-1886.

¹¹ David Bushnell, Ob. Cit., Pág. 25.

¹² Actas del Congreso de Cúcuta, 4 Abril 1826, Págs. 276-278.

regional, dicha orden nacional no se aplicó en la provincia de Pasto, gracias a la intervención política del general José María Obando ante el Congreso¹³.

Esta medida de cerrar los conventos menores fue retomada en 1839, bajo la presidencia del Doctor José Ignacio Márquez quien como ya mencionamos aplicó una serie de reformas que permitieron al gobierno no sólo intervenir en el nombramiento de prelados en cargos tanto de menor importancia como de alto rango, sino también la modificación del régimen tributario obligando a la Iglesia a pagar tributos e impuestos al Estado. Además se intentaba limitar los diezmos, los bienes de manos muertas y los censos eclesiásticos, considerados como la principal fuente de riqueza del clero. A su turno las reformas en la educación y en los contenidos y métodos de enseñanza basados en el utilitarismo causaron contradicciones con los clérigos, quienes hasta el momento manejaban el “método antiguo”, con principios cristianos. Todas estas medidas desataron en el territorio Neogranadino un conflicto civil armado que llegó hasta la frontera con el Ecuador.

Los Supremos: Una Confrontación Político – Religiosa.

Cuando Márquez asumió la presidencia se propuso reformar aspectos relativos a algunos aspectos que consideró clave de la autonomía regional; la educación, que Santander había considerado como elemento clave para modernizar el país, las fuentes de ingresos y recursos para financiar las obras, que hizo necesario fortalecer las políticas fiscales y la reglamentación del poder eclesial, otro factor que generaba tensiones muy grandes. El balance administrativo y fiscal que realizó su gabinete, indicó que las labores de las Cámaras de Provincia, a pesar de algunos aciertos, no lograban superar el déficit presupuestal en cada región. El presidente manifestó que “serían quizá mayores los bienes positivos... de las referidas corporaciones, si

¹³ Alejandro López Ortiz, Historia de la Congregación Neriana, Tomo II, 2 de febrero 1946, Pasto: Talleres Tipografía, 1956

se les diese una absoluta intervención en todo lo puramente local, de modo que pudiera decretar, cuanto creyesen oportuno en lo concerniente a los negocios peculiares de la provincia o Cantón, sin quedar sujetas a la suspensión del ejecutivo, ni a la aprobación del interés general, (sin) infringir la Ley”.¹⁴ Los pasos para una mayor autonomía regional implicaban que se fortaleciera la descentralización de rentas y funciones a partir de la labor legislativa y administrativa de estas corporaciones, por ejemplo, en el manejo presupuestal para educación y obras públicas, como se observó en el capítulo I.

Quedó en manos de las Cámaras de Provincia y Juntas Municipales hacer cumplir las propuestas legislativas y los proyectos planteados por Márquez, empleando recursos propios y creando nuevos gravámenes al comercio y a la agricultura. Tenían facultades relacionadas con la apertura y financiación de escuelas de primaria y el pago de maestros, para sancionar o decretar el cierre de las mismas y tenían autonomía en asuntos relacionados con caminos y puentes. Es así como la Cámara de Provincia de Pasto, en uso de las atribuciones que le concedía el ítem 19 de la ley del 9 de mayo de 1834 y considerando: “Art. 1 que es necesario fomentar exclusivamente la enseñanza primaria según el método moderno en aquellos cantones de la provincia, donde por la existencia del método antiguo no puede perfeccionarse. Art. 2 que extinguido este se puede contraer el esfuerzo de los vecinos al sostenimiento del indicado método moderno”, decretó: “Art. 1 que: en la ciudad de Barbacoas no existirá otra escuela que la que se haya planteado por el método de Bell y Lancaster en conformidad de lo dispuesto en el artículo 4° del plan orgánico de estudios de 3 octubre de 1826. Art. 2 los fondos que existían para sostener en aquella ciudad las escuelas del método antiguo, se aplicaran desde el día de la aplicación de este Decreto, a la del método indicado en el artículo anterior. El señor gobernador de la provincia queda encargado de la ejecución de este Decreto”. Frente a la problemática educativa de Barbacoas, donde había fuerte oposición a la

¹⁴ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 3 Marzo 1839, N° 389, folio N° 1 y 2.

implementación del nuevo método, el gobierno central dio apoyo al gobierno local, sustentando que dicha reglamentación no era contraria a la Constitución Política y se correspondía con las facultades concedidas a dicha corporación.¹⁵

La educación fue uno de los ejes sobre el cual giró la administración de Márquez. Él consideraba que “sin la educación de las masas no hay espíritu social ni verdadero interés por las libertades públicas, ni puede afianzarse el sistema republicano sobre bases sólidas y estables. En otras palabras, es de las luces comunes y de su difusión, la prosperidad de un estado”¹⁶. Ello explica las razones para que el Gobierno Central, ante quejas regionales sobre los pocos recursos para la educación, dispusiera “asignar una renta segura para el sostenimiento de las escuelas primarias, porque mientras estén existiendo como existen, muchas de manera precaria, no podemos esperar que continúen y menos que se mejoren. Una contribución indirecta para tal objeto, llenaría esta indicación”¹⁷. Los resultados fueron notorios, “lográndose el establecimiento de nuevas escuelas, la creación de muchas cátedras de diversas ciencias, se ha reformado además el colegio de niñas de la Merced (Bogotá) y se ha dado el reglamento para que se plantee el de Cartagena”¹⁸.

Para la provincia de Pasto el Gobierno Central dio instrucciones de iniciar la reforma curricular y cambiar el método antiguo de enseñanza por el método Lancasteriano, disponiendo de algunos fondos provinciales y creando nuevos impuestos locales. El cambio pedagógico se basó en el Plan Orgánico de estudio del 30 de Octubre de 1826, artículo 4, que

¹⁵ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1838, Caja N° 16, Tomo V, folio 68, 9 Oct. Dado en la sección de la Cámara Provincial de Pasto de 9 de Octubre de 1838, firmado por Antonio José Chávez (Presidente de la Cámara), y Tomas España (Gobernador de la Provincia).

¹⁶ Javier Ocampo, “José Ignacio Márquez, el Civilista”, en: Revista Credencial Historia, Tomo III, (enero-diciembre), 1992, Santafé de Bogotá.

¹⁷ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 3 Marzo 1839, N° 389, folio 2.

¹⁸ A.C.C. Sala República, Ob. Cit., folio 1.

¹⁹ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1838, Caja 16, Tomo V.

realizó el General Santander¹⁹. En dicho Plan se buscaba que la “ilustración se difunda en todas las clases, como un requisito para formar ciudadanos, de ahí el interés estatal por implementar la instrucción pública y unificar el plan de estudios “en todo el país”. Dicho plan estaba caracterizado por ser una conjunción entre lo pedagógico y lo político, y por abrir una seria pugna entre lo que sería una práctica pedagógica estatal y una eclesial.

Pasto inició un proceso de cambio educativo fundamentado en el método Lancasteriano, de la corriente de Jeremías Beentham, para lo cual movió recursos propios para la capacitación de docentes, la adecuación de las instalaciones educativas y reglamentó el quehacer pedagógico. Algunos sectores sociales y políticos se mostraron reacios y no aprobaron esta medida, al considerarla perjudicial para el progreso de la moral y la religión católica.

Ya mencionamos que en junio de 1839 el gobierno nacional había expedido el Decreto 1, sobre la suspensión de los Conventos y Conventillos que tuvieran menos de ocho clérigos, medida que, en la década anterior había sido exceptuada para la provincia de Pasto. Pero la administración de Márquez, conocedora de algunas quejas hechas por ciudadanos de esta región, sobre la indisciplina e inmoralidad de ciertos sacerdotes ecuatorianos que laboraban en estos Conventos, y con el conocimiento de que en ellos había poco personal religioso, decidió cerrar también aquellos conventos menores de Pasto; esta disposición sería el motivo inmediato de confrontación, que desenlazaría una confrontación bélica.

La Guerra de los Conventos: “El florero” que debilitó el Gobierno de Márquez

Los conventos, conventillos y clérigos ubicados en la Provincia de Pasto dependían de la Diócesis de Quito. El Congreso Neogranadino indicó que “estos presentaban anomalías de corporaciones y empleados público, funcionando en la Nueva Granada sin inmediata dependencia del gobierno, recibiendo órdenes de una nación extraña y enviando a ella el producto de sus rentas y bienes” A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 21 julio 1839, N° 410, folio 2.

Esta situación se presentaba porque a pesar de la separación entre Ecuador y la Nueva Granada, el territorio fronterizo continuaba siendo motivo de disputa no sólo por el espacio y límites sino por la funcionalidad administrativa del gobierno civil ante las constantes influencias de Juan José Flórez y la jurisdicción eclesiástica entre la Arquidiócesis de Popayán y la Diócesis de Quito.

Los gobiernos de Quito y la Nueva Granada determinaron suspender los oficios y sacerdotes de los conventos y conventillos que tuvieran menos de ocho clérigos para utilizar las instalaciones como casas de educación y de evangelización²¹. La disposición gubernamental en la Nueva Granada se realizó a través del decreto 3 de Julio de 1839, para no solo suspender de oficio a los clérigos sino para solucionar en parte los problemas de infraestructura y cobertura educativa.

La provincia de Pasto presentó varias comunicaciones al gobierno, manifestando las necesidades educativas que llenaban estos clérigos y conventos y la cobertura en regiones distantes como Barbacoas, Mocoa, Micay, entre otras. Por ejemplo antes de la publicación del Decreto de supresión de estos conventos el Reverendo Obispo de Pasto, padre Francisco de la Villota, propuso “el piadoso y patriótico pensamiento que se suprimiesen para establecer colegios de misioneros que debida y cuidadosamente educados conquistarían para la religión, la riqueza y la civilización a las importantes y dilatadas comarcas de Mocoa”²², se suponía que el padre estaría interesado en la supresión de los conventos para aprovecharse de los bienes [de las comunidades cerradas] en beneficio de la misión de Mocoa, de la cual era proveedor; se le suponía enemigo de los religiosos y en connivencia con el gobierno para perderlos. Mas

²² A.C.C. Sala República, Gaceta Nueva Granada, 21 julio 1839, N° 410, folio 2.

²³ Lopez, Ortiz Alejandro, Ob. Cit.

aclaró: “El padre Villota jamás pretendió la supresión de los conventos, sino solo su reforma y al principio ayudó a la supresión del decreto”²³.

Otra razón que motivó el cierre fueron las diversas quejas enviadas por ciudadanos pastusos, quienes cuestionaban no solo la disparidad de poderes entre la administración civil y la eclesiástica sino también la fuga de capitales para el territorio granadino, dado que Pasto dependía de la Diócesis de Quito a la cual enviaba el producto de sus bienes y rentas. Igualmente cuestionaban a la iglesia por vivir con lujo y riqueza, lo que contrastaba con los niveles de pobreza que tenía el pueblo. Así mismo, estos conventos y sacerdotes, al no tener un debido control de la autoridad en la Nueva Granada ni en el Ecuador, generaban desórdenes, inmoralidad e indisciplina, pues “a los clérigos no se les ejercía bastante vigilancia de sus labores, misiones y disposiciones sacerdotales, lo que conllevó a desórdenes personales y obligando al gobierno de Pasto a notificar que muchos religiosos no viven en los conventos, no llevan los vestidos indicados, andan a su antojo, sin orden, ni regla alguna, se hallan enteramente independientes de toda autoridad y aún de sus propios conventos”²⁴.

El gobierno Neogranadino expresó que no podía “permitirse que de un país extranjero le vengan funcionarios como lo son los superiores conventos, sin que las autoridades civiles y eclesiásticas de la Nueva Granada tengan intención en su nombramiento”²⁵. De esta manera los fondos pertenecientes a los conventos suprimidos pasarían a ser administrados por las autoridades civil y eclesiástica de Pasto. Los indígenas de Mocoa recibirían educación y evangelización pertinente. Los clérigos de la Nueva Granada que remplazarían a los del vecino país asumirían el control de los conventos y auxiliarían la falta de maestros para los nuevos centros de educación para hacer efectivo esto último, en la provincia de Popayán se creó un

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1839, Caja 16, Tomo 2, folios 222-223.

plantel para sacerdotes, el Seminario, bajo la inmediata dirección de un prelado diocesano encargado²⁶.

El Concejo Municipal de Pasto en las sesiones ordinarias discutió el contenido del Decreto en mención, que ordenaba el cierre de los conventos y envió varios comunicados al gobierno central, sustentando que los conventos y conventillos de Pasto fueron eximidos del cierre o suspensión en 1832, según el acto legislativo del 6 de Marzo de ese año²⁷. Pero las circunstancias políticas de 1839 no favorecían a esta provincia. La mayoría del Congreso aprobó las medidas ministeriales, incluida la representación que la región sureña tenía en dicha corporación. Uno de los miembros del cabildo, Miguel Burbano, expresó la pertinencia de derogar el decreto apoyándose en el código penal, excepción cuarta, artículo 535, indicando que:

“En concepto de la corporación (Cabildo) es aplicable al caso, por que en tales circunstancias puede el supremo gobierno suspender la ejecución del expresado decreto, por que se temen probablemente los graves males que el superior o legislador no ha podido preverlo, aparte de esto [porque es] una medida extemporánea y causa daño a la sociedad la no conservación de estos establecimientos piadosos, primero no se ve una ventaja y segundo, patéticamente se conocen los bienes [educación y evangelización] que recibía esta provincia, el pueblo viviría siempre en descontento. Grato al gobierno que se interesa en su felicidad y los mismos .religiosos difundirían la buena opinión a favor de las instituciones neogranadinas, el dejar a los monjes vivir y concluir sus días en sus casas de virtud y seguridad y el entendimiento hacia ellos, sobre la garantía que ofrece a la propiedad el artículo 193 de la Constitución Nacional”²⁸.

²⁶ A.M.P. Sala República, Ob. Cit. Ver también: A.C.C., Sala República, Gaceta Nueva Granada, N° 410, 21 Julio 1839, Folio 2.

²⁷ A.C.P. Sala República, Sig.: año 1839, Caja 16, Tomo 1, folio 73^a-107^a. Actas del Concejo Municipal de Pasto.

²⁸ A.M.P., Sala República, Sig. Año 1839, Caja 16, Tomo 2, folio 209.

El presidente Márquez en diversos comunicados a la opinión pública y directamente al Concejo Municipal de Pasto, respondió las inquietudes, comunicados y cartas del pueblo pastuso, indicando que el artículo 539 del Código penal, citado por el funcionario municipal, no autoriza al Presidente del Estado para suspender el cumplimiento de las leyes. Esta disposición hace referencia a las órdenes superiores con respecto a las autoridades menores y no de las leyes con respecto al decreto de Estado, siendo uno de los primeros y más importantes deberes hacer ejecutar fiel y exactamente lo dispuesto²⁹. En concordancia con esto, el 3 de junio de 1839 se llevó a cabo la sanción y promulgación del decreto legislativo que suprimía los conventos de “San Francisco, San Agustín, La Merced y Santo Domingo, del acto en los términos prevenidos por el decreto legislativo del 9 de junio actual”³⁰.

El pueblo de Pasto manifestó su inconformidad sustentando su religiosidad y amor a la iglesia católica. En esta posición los fieles apoyaron el desacuerdo de los prelados, en especial la invitación del padre Francisco de la Villota. El padre que como ya se mencionó había sido el primero en enviar varios comunicados al gobierno central expresando en primer término la necesidad de hacer reformas, sería ahora el principal protagonista en el apoyo a las misiones de la Costa Pacífica y el primero en incorporarse al movimiento de protesta en contra del cierre de los conventos³¹.

El proyecto de supresión de los conventos fue redactado por el doctor Ramón Horruela y el presbítero Juan Santa Cruz, representantes de los cantones de Barbacoas y Florida respectivamente y el segundo, asimismo diputado por la provincia de Pasto y por el ciudadano Andrés Arias. En la presentación de la propuesta se hizo lectura de la carta enviada por el padre Villota solicitando la reforma en cuanto a la reglamentación y definición jurisdiccional

²⁹ A.M.P., Sala República, Sig. Año 1839, Caja 16, Tomo 2, folios 222- 223.

³⁰ Ibídem, folio 222-223, 7 Septiembre 1839.

³¹ A.M.P., Sala República, Sig.: Año 1839, Caja 16, Tomo I, folio 11b. Sesión Extraordinaria, 6 Julio.

entre Ecuador y la Nueva Granada tanto eclesiástica como civil³². Las acciones determinadas por el Gobierno Central y las Cámaras de Provincia no fueron suficientes para evitar que el pueblo pastuso reaccionara con protestas, marchas y comunicados en contra de la supresión de los conventos y el gobierno eclesiástico. Una de tales acciones de protesta y la amenaza que ella encubría se revela en el siguiente documento, que ilustra los primeros pasos de agitación y conmoción regional:

“Gobernación Provincia Pasto 30 de junio 1839,

Al señor Gobernador de la Provincia de Popayán,

En el acto de empezar la fiesta de la iglesia del santo patrono de este lugar, un eclesiástico de bastante influjo ha proclamado en el púlpito la religión y la no-supresión de los conventos, sin que haya otro motivo más que el de pensar que estuviese sancionado el decreto de dicha supresión. En este acto de agitación que alarmó a todos, un soldado de la milicia auxiliar, que se hallaba reunida en el convento de San Francisco, protestó que no se suprimieran los conventos porque su cuerpo estaba armado, lo cual me obligó a mandar a desarmar la guardia nacional y mandarla salir fuera del cuartel. Por las calles se invitaba al pueblo a defender la religión y a los religiosos y que todos siguieran al predicador. Sin embargo, el cuartel no ha sido invadido, pero es de temerse alguna cosa y sería muy del caso que ustedes se sirvan interesarse en que venga de esa provincia la fuerza disponible que haya en ella”.

Manuel José Castrillón.

“Gobernador de la provincia de Pasto”³³.

El obispado de Popayán, en conocimiento de los comunicados, protestas y reuniones clandestinas de los fieles en conjunto con algunos prelados de Pasto, envió a la Vicaría de esta ciudad una nota indicando “la suspensión de los eclesiásticos que se unan a las manifestaciones”. Ordenó suspender las liturgias a celebrar en los conventos implicados en la supresión e indicó que “la misa solemne se celebre en la iglesia matriz y se excomulgue a los fieles que de cualquier modo coadyuven, auxiliien a tomar parte de la sublevación”³⁴. A su turno, el gobierno civil aplicó la norma legislativa y constitucional por rebelión y traición a

³² Aristidis Gutierrez. Bibliografía del reverendo padre Francisco de la Villota e Historia de la Congregación del Oratorio de San Felipe de Pasto. Pasto: edición oficial, Imprenta del Departamento, 1929. Págs.76-77.

³³ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 14 julio, documento extraordinario.

³⁴ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 28 julio de 1839, No. 411.

quienes promovieron las propuestas, apoyando así la medida eclesiástica de la suspensión de oficios y la excomunión. El padre Villota fue uno de los primeros afectados por la aplicación de la ley, pero posteriormente fue indultado (30 de septiembre de 1839) por el Visitador General don Mariano Urrutia, al comprobar las razones sustentadas por el prelado en su defensa³⁵. Más adelante observaremos casos de personas indultadas por el gobierno central de la Nueva Granada.

Las medidas civiles y eclesiásticas no impidieron que el pueblo de Pasto tomara las armas, gritara vivas a la religión católica, firmara un tratado para suspender la ejecución del decreto y se retirara la guarnición que rodeaba la ciudad. El tratado fue redactado por el padre Villota y el Teniente Coronel Antonio Mariano Álvarez y pactado con el Gobernador Antonio Chávez³⁶. En el artículo primero del documento se solicita al gobernador de Pasto “que no publique el decreto de suspensión de los conventos, quedando así comprometido(s) en obsequio de Paz y del bien público informar y suplicar por su parte para que no tenga lugar tal disposición, la que deberá reservarse hasta las próximas legislaturas en que se presentarán diversas solicitudes de esta ciudad a fin de conseguir la revocación del expresado decreto”³⁷.

Las negociaciones posteriores entre el gobierno civil y los clérigos de Pasto trajeron consecuencias positivas, lográndose control sobre las rentas de los conventos y conventillos por parte del obispado de Popayán, y definir la jurisdicción administrativa, que se estableció con el gobierno de la Nueva Granada. El obispo de Popayán, Monseñor Mariano Urrutia, determinó “la suspensión de oficio y beneficio a todo eclesiástico que se oponga a la debida obediencia y aún para usar al efecto las demás armas de la iglesia”³⁸. Las órdenes fueron

³⁵ Alejandro López Ortiz, Ob. Cit.

³⁶ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 21 julio 1839, N° 410, folio 1.

³⁷ A.C.C. Sala República, Ob. Cit.

³⁸ Ibídem. N° 411, 28 julio 1839.

³⁹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, N°. 432, 22 Diciembre 1839.

acogidas tanto por el clero como por los fieles protagonistas de la conmoción regional, manifestando que “esta circunstancia ha hecho cobrar el aliento a los amigos del orden y de las leyes y la parte sana y numerosa de la población comienza a hacer oír sus votos por la paz y por la obediencia al Gobierno”³⁹.

Es preciso apuntar que el desacuerdo y las manifestaciones de protesta, si bien mantuvieron un carácter religioso, involucraron también las esferas políticas y sociales, y que si bien el conflicto empezó en la zona sur del territorio granadino, éste se fue ampliando poco a poco, hasta llegar a las diversas regiones del país que no estaban de acuerdo con la administración del presidente Márquez. Cuando inicia la confrontación se muestra como causa primera el cierre de los conventos religiosos de Pasto, pero en el camino se fueron añadiendo otros de elementos; el proceso fue alimentado por las diferencias socioculturales y partidistas, que a su vez originaron búsquedas individuales y colectivas de “identidad” con el territorio, con las instituciones y poderes regionales. De esta forma el acuerdo religioso se sustentó por poco tiempo, mientras que las manifestaciones populares contra el gobierno ministerial de Márquez se fueron extendiendo desde Pasto hasta las regiones del norte de la Nueva Granada, involucrándose caudillos regionales, gobernadores de provincia, militares y civiles.

Esta situación constituyó un factor importante en contra del proyecto de “unidad nacional”, buscado a través del fortalecimiento de las instituciones públicas y las entidades territoriales, que para la Nueva Granada giró alrededor de dos modelos administrativos: el centralista y el federalista. En la naciente república este proceso estuvo acompañado de las coaliciones políticas y el enfrentamiento, fenómeno que no fue ajeno al sector clerical. Este proceso no era reciente, se había hecho presente desde el momento mismo de la lucha por la independencia cuando algunos clérigos apoyaban la causa patriota mientras que los otros se mantenían fieles

al rey. Una vez constituida la república, esta división interna del clero sería utilizada por los nuevos gobernantes para sacar sus propios beneficios, llegando al punto de convertirse en una “barrera ideológica” de los nacientes partidos, la cual llegó incluso a la confrontación armada, como lo fue la Guerra de los Supremos, liderada por José María Obando. Sobre el particular Fernando Guillén Martínez considera que “La frontera ideológica de los partidos, fundada ostentadamente sobre divergencias “religiosas” encubre apenas una rivalidad personal por la obtención del poder, como condición de todos los demás bienes y servicios sociales”⁴⁰.

El establecimiento de hitos a partir de momentos coyunturales y contradictorios entre sí, a través de los que se socavaron las bases sobre las que estaba construida la sociedad, trastocó la cohesión del grupo y lo que en un momento pudo ser expresado como unidad nacional llegó a convertirse en pequeños nacionalismos. Benedict Anderson expresa de manera precisa como fue el proceso de fortalecimiento de localismos y regionalismos frente a la unidad nacional pretendida en las nacientes repúblicas americanas⁴¹.

Para la época que venimos trabajando, el ideal nacional era la construcción de un Estado-nación, sólido, independiente, autónomo y moderno construido bajo los principios de la democracia, el pensamiento liberal y el reconocimiento de las libertades individuales, en otras palabras, se intentaba formar un Estado moderno. Este proceso requería entonces que el Estado se hiciera responsable de propiciar espacios educativos que permitieran a los ciudadanos generar conciencia de los beneficios del ejercicio de la democracia. Igualmente era necesaria una organización administrativa acorde con las necesidades y por ello la modernización de las instituciones era prioritaria. Además, y teniendo en cuenta que el mayor

⁴⁰ Fernando, Guillén Martínez, *El Poder Político en Colombia*, Bogotá: Talleres de Ipreandes Presencia S.A, 1987.

⁴¹ Anderson Benedict, *Ob. Cit.*, Pág. 25.

elemento cohesionador que se tenía en el territorio era la iglesia, era apremiante encontrar nuevos elementos de cohesión, sólo así se haría efectivo el proyecto modernizador. Sin embargo, se puede afirmar que esta tarea no llegó a feliz término. El proceso involucró una serie de desavenencias, contradicciones, reestructuraciones administrativas y constitucionales. La “Guerra de los Conventos” fue un ejemplo de sentido regionalista.

En las provincias de Popayán y Pasto los hitos fueron marcados desde los tiempos de la independencia. Para la década de 1830 los protagonistas de la historia fueron grupos políticos que buscaron consolidar ya sea los ideales del Estado moderno o mantener la continuidad estructural socio-política y administrativa heredada de la colonia. En esta etapa se destacaron personajes como Tomás Cipriano de Mosquera, José María Obando, José María Córdoba y el caudillo Andrés Noguera, entre otros. Cada uno, ya fuera individualmente o como grupo, pretendió alcanzar la hegemonía y el reconocimiento de su status político-social, liderar como caudillo, ganar una clientela, legitimar y consolidar su poder regional a cambio de “favores” y servicios administrativos⁴².

La administración del Doctor Márquez estuvo acompañada de varios desacuerdos y oposiciones, desde su misma elección. Las elecciones presidenciales fueron refutadas por los progresistas, que se identificaban con las ideas de Santander, quienes sustentaban ilegalidad en la elección porque no se podía reelegir un administrativo. Esta discusión no fue aceptada y para la defensa se hizo la aclaración indicando que constitucionalmente no se había contrariado la ley, ya que el presidente electo sólo ocupó en forma temporal la curul. En las mismas elecciones se postuló el General José María Obando, quien obtuvo 501 votos y Vicente Azuero, con 164 votos. El mayor número de votos para la presidencia los obtuvieron los Ministeriales, grupo que se identificaba con las ideas bolivarianas y que ya en ese

⁴² Sobre el funcionamiento de las relaciones hacendado-peón-electores, ver: Fernando Guillén Martínez, Ob. Cit.

momento empezaban a ser denominados como conservadores, quienes alcanzaron un total de 601 votos. La derrota de los Progresistas fue compensada con varios nombramientos de gobernadores en provincias del Centro y Norte de la Nueva Granada, éstas posteriormente apoyaron el conflicto de Pasto y las propuestas de caudillos como el General Obando, Noguera y Córdoba.

José María Obando asumió la dirigencia del partido progresista; ante la pérdida de la presidencia gestó un movimiento revolucionario que culminó con el levantamiento armado “La Guerra de los Conventos”. La mayoría de los gobernadores que pertenecieron a dicho grupo político favorecieron y fortalecieron la semilla de los pequeños nacionalismos, forjados desde cada región. El ensayo administrativo realizado hasta ese momento partió de interrogantes como: ¿Qué debía cambiarse? ¿Cuáles instituciones monárquicas y coloniales reemplazar? ¿Cómo organizar el nuevo Estado?, lo que conllevó a que los partidos políticos en formación asumieron opiniones diferentes frente al rumbo que debía tomar la Nueva Granada. Cada región buscó el fortalecimiento interno a través de las coaliciones territoriales, que también fueron una forma de ejercer poder, buscar autonomía y forjar el ideal de Estado-Nación.

Ante la imposibilidad de que las regiones pudieran estar en mayor contacto con el centro, dadas las condiciones de la guerra, se hacía necesaria ampliar el poder local, así se entiende al leer un documento del presidente Ignacio Márquez, quien en 1843 solicitaba que las atribuciones de los gobernadores y militares que participaron en la guerra volvieran a depender de las orientaciones centrales. Veamos: “Los gobernadores y otras autoridades que estuvieron incomunicadas con el ejecutivo y con los generales, ejercieron también facultades para crear o aumentar cuerpos de tropa. El pensamiento de todos era la salvación de la patria: lo demás estaba por el momento subordinado a este gran objeto. Concluida la guerra ha sido

preciso descuartelar las guardias nacionales, dar nueva organización a los cuerpos, examinar la legitimidad de los nombramientos”. Es indudable que la creación de tropas durante el periodo de la guerra, sirvió también para demostrar poderío entre las distintas regiones que en ella participaron. Los ejércitos constituidos durante la Guerra de los Supremos, una vez superado el conflicto y fortalecidos podían enfrentarse también en pugnas por el poder regional.

El “ordenamiento” de la guerra en el contexto regional.

En el escenario socio- político del sur de la Nueva Granada se observó un arrojo fuerte de tipo religioso, pero de igual modo la génesis de un nacionalismo e identidad particular por el territorio, sus gentes y aspiraciones políticas. La institución eclesiástica despertó no solo fanatismo religioso sino la necesidad de fortalecerse su poderío regional frente a una nación en construcción. El General José María Obando apareció en el escenario político como el caudillo capaz de dirigir los intereses de los progresistas pastusos, quienes “se sentían políticamente relegados” del escenario nacional, además de hacer realidad el cambio socio-económico esperado por indígenas, negros esclavos y libertos. El General se enmarca en la descripción que realiza Ronald Anrup sobre el caudillo regional como aquel que “se establece a partir de las relaciones cuasi filiales, fuertes lazos de cohesión, paternalismo y patriarcalismo, conformando una clientela”⁴³, en este caso, de los negros ubicados en el Patía.

El apoyo de dicho grupo se manifestó desde el Congreso Nacional que “al ver al General encabezar la insurrección le siguieron el paso al iniciar en todo el País, sin tino ni memoria, una lucha armada de proporciones imprevistas.” Las circunstancias políticas de la Nueva

⁴³ Anrup Ronald, El Taita y El toro, En torno a la Configuración Patriarcal del Régimen Hacendatario Cusqueño, Universidad de Gottemburgo, Instituto de Estudio Latinoamericanos, Estocolmo: Editorial Ordgruppen, 1990.

Granada fueron aprovechadas por aquellos gobernadores y jefes militares de provincia, de orientación política progresista, para “proclamar la soberanía de cada quien, movidos por el diablo de la disolución”⁴⁴, que en términos de los ministeriales y de la Iglesia, significó la influencia del liberalismo europeo. En este proceso el General Obando contó con el apoyo de las gentes de Pasto y el Patía, con quienes mantuvo siempre vínculos políticos, padrinazgos, copadrinazgos; y de otras regiones como Socorro, Santa Marta, Mariquita, La Costa Atlántica, Antioquia, El Istmo y la zona Oriental de la Nueva Granada⁴⁵, cuyos gobernadores progresistas habían sido nombrados en compensación por la pérdida de las elecciones presidenciales.

A las circunstancias políticas se unieron las acusaciones sobre la muerte del Mariscal de Ayacucho, el General Antonio José de Sucre. El asesinato ocurrido en las montañas de Berruecos en 1830 fue nuevamente removido por las instancias civiles y penales de la justicia nacional, involucrando al General Obando y a José Hilario López como los autores materiales⁴⁶, aclarando meses más tarde que los asesinos fueron el Comandante Juan José Sarria y José Erazo⁴⁷. El General Obando fue llevado preso por el General Herrán y trasladado a la cárcel de Popayán, mientras se realizaban las diligencias penales para la sentencia correspondiente. De allí se escapó para reunirse con Andrés Noguera en el sitio La Laguna, en la provincia de Pasto, e iniciar incursiones militares en contra del gobierno de José Ignacio Márquez y promover la anexión de Pasto y Popayán al gobierno del Ecuador⁴⁸.

Las acciones militares de la revuelta de Los Supremos atrajeron el interés de varios caudillos no sólo del sur sino también de otras regiones del país, quienes se aprovecharon de la situación

⁴⁴ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 1839.

⁴⁵ *Ibídem*.

⁴⁶ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 13 de octubre de 1839, N° 422.

⁴⁷ A.C.C. Sala República, *Ibídem*.

⁴⁸ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 22 de noviembre de 1840. Gaceta extraordinaria N° 485.

para oponerse al gobierno de Marquez y ganar favoritismo político en sus respectivas regiones, entre otros. Dichas acciones estuvieron acompañadas por personajes que apoyaron las campañas de Obando. Por ejemplo, En Antioquia estaba el General Salvador Córdoba; en Boyacá Juan José Reyes, Tomás Herrera en Panamá y Francisco Carmona en la Costa Atlántica. Igualmente, Estanislao España, los comandantes Mutis y Martín Collazos, y el Teniente Coronel Jacinto Córdoba, en el sur, quienes fueron dispersados y aminorados, reduciendo su acción a lugares estratégicos como Buesaco, Timbío, Tambo y diferentes lugares que comunicaban a Popayán con Pasto⁴⁹.

Los “Rebeldes” emplearon diversos mecanismos para obtener armamento, a su turno el gobierno empleó varias formas para detener a la provisión y el contrabando de pólvora y armas: prohibieron la venta y uso particular de cohetes, tiros o cualquier otra forma impusieron multas y penas civiles por incurrir en delitos como auxiliar y conspirar contra el gobierno. Tanto los jefes de Cantón como los militares, en especial Tomás Cipriano de Mosquera, fueron insistentes en el control de armamento y pólvora, sobre todo en zonas de mayor incursión como La Laguna y provincias o cantones aledaños a Popayán y Pasto. Se definió el concepto de “contrabando de guerra”, que fue declarado en estas regiones, incluyendo “no solamente la municiones confeccionadas sino también el plomo y el estaño... la pólvora en todas calidades, armas de munición, así de fuego o blancas y las escopetas formadas de ellas..., se recojan y depositen en los almacenes de la República y que ningún ciudadano pueda mantener las armas de su propiedad en su casa...”⁵⁰. El jefe político del Cantón de Pasto decretó:

⁴⁹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 20 de octubre de 1839, No 423. Ver: A.C.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 3, folio 14a –16a. Ver mapa sobre los movimientos militares.

⁵⁰ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 56.

“ Todos los vecinos y habitantes de esta capital, de cualquier clase, sexo y condición, en quienes se encontrase pólvora suelta en cohetes o de cualquier otra suerte, sin previo permiso de la autoridad militar, en virtud de hallarse prohibido en ésta provincia el comercio de este artículo por el supremo poder ejecutivo, serán castigados con todo rigor de las leyes como enemigos del gobierno quedando además sujetos a una multa de 25 a 50 pesos atendida a las facultades de la persona”⁵¹.

Quedaban en el escenario regional, como los adversarios más fuertes del gobierno, los Generales José María Obando, López y Andrés Noguera. El Gobierno central debió proteger la unidad nacional al ver amenazada la integridad territorial de Pasto y de Popayán, que fue disgregada poco a poco, anexándose al Ecuador.

Un comunicado del jefe político de occidente del cantón de Pasto, Francisco Delgado, enviada al alcalde parroquial de Pasto, indica que “el faccioso Andrés Noguera, que por tanto tiempo ha sido azote de estos pueblos, ha vuelto a levantar el estandarte de la rebelión, invocando el nombre de la religión... proclama también, éste malvado, al Ecuador, pretendiendo hacer creer que será protegido para la incorporación de esta provincia...”⁵². El gobierno Central Neogranadino realizó todas las diligencias correspondientes para que los ciudadanos no se dejaran convencer y evitar así la pérdida de estos territorios⁵³.

El General Juan José Flórez, aprovechó la situación discordante entre Obando y el gobierno granadino para proponer nuevamente y apoyar a los vecinos de Pasto en su anexión al Ecuador. Los documentos de archivo encontrados en Pasto indican que para 1841 algunas

⁵¹ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 83.

⁵² A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 109-110, 26 de mayo.

⁵³ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 40, 10 de diciembre.

regiones de la Provincia manifestaron su deseo de agregarse al territorio ecuatoriano y los cambios realizados a partir de la anexión. Por ejemplo, de la república vecina se envió un comunicado expresando que:

“He tenido la satisfacción de recibir hoy el acta del pronunciamiento que ha hecho el vecindario de esta ciudad agregándose al Ecuador, y me complace asegurar a usted que la elevaré al gobierno supremo de la república para los fines consiguientes. Por lo que a mi me toca no tengo inconveniente en manifestar que acepto los votos de Pasto y que los sostendré hasta donde me sea posible .si el gobierno granadino triunfara en la revolución y los límites entre las dos repúblicas no se fijasen en el [río] Mayo, los gastos que hiciese la división del Ecuador continuarán siendo por cuenta del granadino en el modo y la forma que se ha estipulado por un convenio. Por lo contrario, si los límites se fijasen en el río Mayo, tales gastos se harán por cuenta del Ecuador desde hoy en adelante”⁵⁴. AM.P. Sala República, Sig.: año 1841, Caja 17, Tomo 5. folio 79, 4 de Mayo.

La historia política de los habitantes del sur de Colombia y su vinculación territorial se vio afectada durante los inicios de la república de acuerdo con los intereses particulares de los caudillos que lideraban el proceso en cada momento. Así por ejemplo, los acontecimientos de la década de 1820 llevaron al General Obando a enfrentarse con Juan José Flórez. El enfrentamiento se hizo bajo el lema de la defensa de la unidad territorial de Colombia frente a la amenaza de la separación de Quito, que deseaba conformar el Ecuador como estado independiente. Esta idea de separación se hizo efectiva en 1830 y la región fue reintegrada al territorio nacional en 1831, tiempo durante el cual buscó autonomía y ensayó continuas formas de gobierno. Para 1839–1841 las circunstancias políticas fueron diferentes y el General Obando, que antes luchó por la unidad, ahora buscaba la independencia y separación de las provincias de Pasto y Popayán, para unir las al Ecuador. En tales condiciones los pueblos se ven afectados por las adscripciones a uno u otro partido, movidos por los intereses del caudillo de turno. Esta situación fue típica de la provincia de Pasto, que por largos años fluctuó entre los devaneos de Obando, Mosquera y Flórez.

⁵⁴ AM.P. Sala República, Sig.: año 1841, Caja 17, Tomo 5. folio 79, 4 de Mayo.

Tomás Cipriano de Mosquera y el conflicto regional: la Guerra de los Conventos.

La historia política de la naciente república respondía a los intereses de los caudillos regionales que buscaban acceder y consolidarse en poder nacional. Esto causó enfrentamientos, que frecuentemente culminaron en confrontación armada, entre los Generales Tomás Cipriano de Mosquera y José María Obando. Mosquera había sido encargado del orden político y militar en el Cauca, como intendente y comandante General en 1829, inició un fuerte enfrentamiento con Obando, quien más tarde sería el líder. El enfrentamiento entre estos dos generales tenía sus raíces en la posición que cada uno asumió frente a la dictadura de Bolívar, el régimen administrativo de Santander y el lado del cual estuvieran en momentos como la Conspiración Septembrina y la muerte del General Sucre.

En cuanto a la dictadura de Bolívar, la intervención militar y política del General Mosquera se orientó, en su momento, a apoyarla, promoviéndola en todas las regiones del Cauca y Pasto, donde encontró una fuerte oposición de los Generales José María Obando, José Córdoba y José Hilario López, con quienes se enfrentó en la batalla de la Ladera, Popayán; donde salió derrotado, lo que afectó su carrera militar. En 1829, fue nombrado Jefe del Estado Mayor en la campaña contra el Perú, que lo ausentó de Colombia hasta 1832. Durante este tiempo ejerció el cargo de diplomático en la ciudad de Lima; posteriormente viajó a Europa, lo que le imposibilitó de participar en los acontecimientos políticos de la disolución de Colombia y la creación de la Nueva Granada (León Helguera y Robert Davis, (editores) Archivo Epistolar del General Mosquera, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, Vol. I, 1972, Págs. 20-21).

De regreso al país, en 1834 ocupó el cargo de Diputado a la Cámara de Representantes por la provincia del Cauca, época en que inició la oposición a las políticas del gobierno del General Santander tras la división territorial de la Provincia del Cauca, apoyó la creación de una nueva

provincia, cuya capital sería Buga. Finalmente intervino en la aprobación de la reorganización del suroccidente, que fue dividido en tres provincias: Popayán, Cauca y Buenaventura⁵⁶.

⁵⁶ *Ibíd*em, Pág 36

Algunos de los proyectos que presentó al Congreso durante las legislaturas de 1834, 1835 y 1836, fueron apoyados y aprobados. Sus propuestas estaban relacionadas con las esferas económica, política y territorial. En lo económico planteó la reducción de impuestos como el del censo perpetuo, la abolición del estanco de aguardiente para algunas regiones que, como Popayán, habían presentado reacciones frente a esa política, la extinción de la alcabala y la exportación libre de metales preciosos. En lo social, propugnaba por la exención hecha a los campesinos para el pago de los pontazgos y peajes en los puentes de Piendamó, Palacé y Ovejas y la protección a los indígenas⁵⁷. En lo territorial presentó una propuesta para dividir en tres la provincia del Cauca que quedaría con Cauca, Nueva provincia del Cauca y Buenaventura. Esta política propuesta por, el General, tiene sentido si atendemos el precedente de que Mosquera, aunque era un gran hacendado, también tenía intereses financieros, comerciales y un ferviente deseo de conservar el poder a través de las lealtades políticas. No se debe olvidar que, a pesar de la confusión existente en la clase dirigente del momento, lo que finalmente se quería era la aplicación del modelo liberal, para romper la vieja orientación de Estado paternalista, heredado de la colonia y bajo la cual el gobierno había sido incapaz de fomentar el desarrollo económico moderno.

En las elecciones presidenciales de 1837 el General Mosquera mantuvo una posición dual, apoyó en un principio la candidatura de José María Obando y posteriormente la de José

⁵⁷ *Ibíd.*, Pág. 36.

Ignacio Márquez, a quien ayudó con la campaña en varias regiones del país, mostrándose en contra de los planteamientos de los Generales Santander y Obando. Para 1838, como Secretario de Guerra y Marina, apoyó la administración Márquez, enfrentándose con el Coronel Antonio Mariano Álvarez y Juan Gregorio Sarria, dados sus desacuerdos militares. Posteriormente el enfrentamiento se hizo extensivo a otros militares que se opusieron a las reformas presidenciales y organizaron campañas revolucionarias en el Sur de la Nueva Granada⁵⁸.

Los múltiples enfrentamientos en que se vieron involucrados los caudillos regionales obedecían a razones tanto políticas como religiosas. En primer lugar, en la conformación de la República de Colombia no se habían dado, como ya lo hemos expresado, sólidos elementos de cohesión social. Se podría afirmar que el Estado fue débil ante la fortaleza de los grupos regionales. La aplicación de las ideas liberales necesariamente involucraba al poder eclesiástico, de tinte conservador, y que no veía con buenos ojos que el poder civil invadiera su territorio y limitara sus acciones. En este sentido la iglesia vino a constituirse en un elemento clave del accionar político de la vida republicana y a incidir en la conformación de los grupos que se disputarían el poder.

José Ignacio Márquez, ante la conmoción nacional durante los años 1839 a 1841 envió un comunicado a los gobiernos locales donde indicó que “era de conveniencia y utilidad que los gobernadores ejercieran una constante vigilancia para la conservación del orden en sus respectivas provincias en la presente época, en las circunstancias de acercarse las elecciones, unida a la de haberse renovado la guerra de facción hacia el sur de Popayán”⁵⁹, promovida por el general Obando. Frente a estas condiciones era necesario reforzar la defensa militar; por ello se encargó al General Pedro Alcántara Herrán, como General comandante en jefe del ejército del sur y al General Tomás Cipriano de Mosquera como segundo jefe de operaciones de Pasto,

⁵⁸ *Ibíd.*, Págs. 42,45.

⁵⁹ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843, Paq 36, Leg. 56, Bogotá, 6 de mayo de 1840.

además de ser el Intendente y Comandante en Jefe de la columna de reserva de Popayán; en la Secretaria de Guerra y Marina fue nombrado el ciudadano José María Ortega y Mariño⁶⁰, nombramientos acertados pues posteriormente realizarían acertadas labores militares y administrativas. El General Pedro Alcántara Herrán realizó una gran labor pacificadora en Pasto, que culminó con la concesión de indultos y condonaciones militares a cambio de que prestaran obligatoriamente servicios a la patria. Así lo demuestra el siguiente documento: “El Coronel Juan Sarria... se ha acogido al indulto que solicitó y le concedió el gobierno y deberá prestar útiles servicios a la república como lo ha ofrecido... Algunos de los cabecillas de la rebelión que se acogieron al indulto estaban recogiendo armas y cooperaban a la tranquilidad del país para demostrar su gratitud por el indulto que se les concedió⁶¹.”

En otros casos, cuando los rebeldes no se sometieron a las políticas pacificadoras fueron enfrentados por la guerra. En el ámbito regional el Gobernador Tomás Delgado y el Jefe Político del Cantón, Francisco Delgado, asumieron las directrices del gobierno central y dieron respaldo militar a Tomás Cipriano de Mosquera y al General Herrán. Entre los logros militares más importantes se pueden contar la captura de algunos de los principales jefes del movimiento, en algunos casos la muerte y con ellos la pacificación no solo de la región del sur sino del resto del país.

El General Mosquera había logrado capturar algunos de los insurrectos en Timbío, población donde Obando contaba con fuerte apoyo, el cual aprovechaba para presentar gran oposición al gobierno. Así se deja ver en el informe que Eusebio Borrero le envía al gobernador de Popayán informando sobre:

⁶⁰ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 24 de noviembre de 1840, N° 485. Ver también A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg. 56. Circular N° 2, 4 de abril

⁶¹ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 29 de septiembre de 1839, N° 420. Ver también A.M.P. Sala República, Sig.: año 1842, Caja 19, Tomo 8, folio 116-117, 27 de agosto.

“el movimiento que hizo el señor general Mosquera sobre Timbío con el objeto de perseguir a los facciosos que asaltaron pérfidamente la partida que regresaba al Mando del oficial Gordillo, se aprehendieron algunos de éstos rebeldes, me ha ordenado decir a usted que en uso de sus facultades legales promueva con toda eficacia que estos criminales sean juzgados inmediatamente conforme a la ley de conspiradores y castigados con la pena impuesta al grave delito”⁶².

Cuando las armas no fueron suficientes para imponer el orden se hicieron necesarias algunas concesiones a los rebeldes, es el caso del General José María Obando, hecho prisionero le permitieron exiliarse en Perú. Sin embargo, es de aclarar que aunque se logró la paz en la región, no se logró de inmediato la unidad territorial dado que algunos cantones continuaron formando parte del territorio ecuatoriano, tal es el caso de Túquerres.

Otro mérito reconocido a la labor del General Mosquera es la pacificación de las provincias del sur, comandadas por el insurrecto González quien logró huir, como lo demuestra un documento que Mosquera le envía al General en Jefe del gobierno: “Sobre la huida de los guerrilleros a cargo de Gonzáles en la Villa de San Gil y el control de la región por el general Mosquera a las provincias del sur de la república [indica que] gozan de perfecta tranquilidad”. También la victoria del gobierno tras la muerte de Andrés Noguera, uno de los principales líderes del movimiento faccioso, como se expresa en correspondencia con carácter reservado, enviada al gobernador de la Provincia de Popayán por parte de Eusebio Borrero y firmada por Miguel Chiau. Se le comunica que “se ha impuesto con mucha satisfacción, del contenido de las importantes comunicaciones de usted de 8,10 y12 del que rige [mes de octubre] relativos a la muerte del cabecilla Andrés Noguera y la destrucción de la facción capitaneada por José María Obando, inmediatamente se han hecho trascendentales del público dichas noticias por

⁶² A.C.C Sala República, Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg. 56. 6 de Mayo 1840.

medio de la imprenta y circulares a las provincias de la carrera del Magdalena, donde así como en el resto del país, no duda el ejecutivo que vertirán los mejores efectos”⁶³.

Restablecimiento del orden público en las provincias del sur.

Una vez terminada la guerra y restablecido el “orden Constitucional”, como medida para evitar nuevas alteraciones en el orden público tanto de civiles como de militares, el gobierno regional informó a la población las nuevas disposiciones:

“1. desde hoy [29 Marzo 1840] en adelante no hayan opiniones de particulares, partidos, que tengan por objeto la rebelión que ha devastado al país y que los habitantes de la Provincia [Pasto] son granadinos sumisos a las autoridades constituidas por la ley 2. Ningún ciudadano se autorizará en adelante para insultar a otro, por razón de sus opiniones pasadas. El gobierno al conceder un indulto ha querido que se produzca un perpetuo olvido 3. Las personas que contravengan las disposiciones darán en esto prueba de ser enemigos de la conciliación y la paz y serán juzgados con arreglo a las leyes”⁶⁴.

En el ámbito religioso los conventos y conventillos de Pasto pasaron a ser parte de la dirección eclesiástica neogranadina. El siguiente documento nos muestra la organización y jurisdicción de los conventos de la Orden de Predicadores Menores y el de Ermitaños de San Agustín.

“21 de Mayo de 1840.

Manuel José Mosquera, por la gracia de Dios de la Santa Sede apostólica Arzobispo de Bogotá, delegados apostólicos de las órdenes regulares existentes en la Nueva Granada: en virtud de las

⁶³ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1840 Paq.36 Leg.56. Bogotá, 21 de octubre de 1840.

⁶⁴ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 131, Pasto, 29de marzo.

facultades a nosotros concedidas por nuestro Santísimo Padre Gregorio XVI, en su Breve Concilio 19 de mayo 1835 cuyo mandato tenemos aceptado y obedecido, venimos en decreto y decretamos lo siguiente: Artículo 1°. El convento del Orden de predicadores de Pasto queda incorporado a la provincia del mismo orden de San Antonio de la Nueva Granada, de cuyo reverendo padre prior provincial dependerá desde hoy. Artículo 2°. El convento de menores observantes de Pasto queda incorporado a la provincia del mismo orden de la Nueva Granada de cuyo reverendo padre ministro provincial dependerá desde hoy. Artículo 3°. El convento de ermitaños de San Agustín de Pasto queda incorporado a la provincia del mismo orden de Nuestra Señora de Gracia de la Nueva Granada....Artículo 4°. Los sobredichos conventos serán considerados desde esta fecha como partes integrantes de la mencionada provincia. Regulasen por todos y cada uno de los efectos que sobre las materias disponen las reglas constitucionales y estatutos de cada uno de las mismas ordenes”⁶⁵.

Así las cosas, los conventos, que fueron el punto de inicio de la confrontación bélica vuelven a inscribirse dentro del territorio granadino, ahora estarían bajo las disposiciones de la arquidiócesis de Popayán. Internamente los conventos mantienen las disposiciones estatutarias de cada una de sus órdenes, como se puede observar en un comunicado que envía el Secretario de Relaciones Exteriores al Alcalde Parroquial de Pasto informando sobre la anexión de los conventos de Santo Domingo y San Agustín de Pasto de la Provincia al arzobispado de Popayán⁶⁶. Sin embargo, se presentaron algunas modificaciones, como la separación del Seminario de la Arquidiócesis del Colegio de San Bartolomé (Pasto), se dictaron disposiciones que facultaban a la Cámara de Provincia para dar ciertas aplicaciones a algunos conventos suprimidos, e incluso se reglamentó que los integrantes de dichas instituciones fueran granadinos⁶⁷.

En cuanto a los términos territoriales de las provincias del sur, una vez reincorporados Pasto y Túquerres a la “geografía nacional” algunos cantones de la Provincia de Pasto, al igual que sus

⁶⁵ A.M.P. Ibídem, Folio 60, Pasto, 21 de mayo.

⁶⁶ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 32, Pasto, 27 de julio.

⁶⁷ A.M.P. Ibídem, folio 28, Pasto, 3 de agosto.

ciudadanos, pasaron a ser integrantes del territorio ecuatoriano. Esta situación motivó al gobierno Neogranadino a enviar diversos comunicados llamando a la sana convivencia, condonando penas por rebelión, concediendo indultos y decomisando armas. Por ejemplo, en el Decreto del 20 de septiembre 1840 el Gobernador Interino de la Provincia de Pasto, Juan Barrera, en uso de las facultades concedidas por la ley 10 de Mayo de 1834, artículo cuarto, sobre la subordinación y respeto que deben profesar los ciudadanos a las autoridades legales, determinó varias disposiciones:

Artículo 1°. “Todo ciudadano vecino de este cantón que se halle oculto por temor a ser perseguido en razón de sus opiniones pasadas, se restituirá al hogar de su residencia bajo la garantía del gobierno y la propuesta que se le hace de no ser molestado en su persona e intereses, en el impuesto de ser sumiso al gobierno y sus autoridades.

Artículo 2°. Las armas y demás elementos de la guerra... los que se restituyan...deberán entregarlas al alcalde de su parroquia como propiedad del gobierno.

Artículo 3°. Como es de esperar ningún ciudadano insultara de palabras ni obras a ninguno de los que se hayan hoy bajo el amparo de los gobiernos ecuatorianos.

Artículo 5°. Granadinos y Ecuatorianos residentes en los cantones de Pasto y Túquerres, no deben tener otro objeto que el de propender a consolidar la paz y tranquilidad pública.

Artículo 6°. Las autoridades locales serán respetadas y obedecidas en todo el lleno de sus atribuciones”⁶⁸.

El respaldo del gobierno civil al eclesiástico se ratificó con el Decreto de 19 de mayo de 1840, que indicaba la restitución de los bienes muebles de los conventos capitulares de Pasto, el

⁶⁸ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 48- 48^a- 49, Pasto, 30 de septiembre.

traslado de los clérigos al Ecuador y el nombramiento de los reemplazos, con sacerdotes Neogranadinos, como se indica en el siguiente documento:

Artículo 1º. “Se establecen los conventos en la ciudad de Pasto, a los cuales se restituirán los edificios y bienes que le pertenecían, quedando derogado en esta parte el decreto legislativo de 5 de Junio de 1839. El Reverendo Arzobispo como delegado de la silla apostólica para visitar los conventos regulares, dictará las providencias convenientes a fin de que los conventos que se restablezcan dependan de los provinciales en las respectivas órdenes que hay en la Nueva Granada, y se compongan de religiosos granadinos de nacimiento. El poder ejecutivo expedirá las órdenes del caso para que tenga su cumplimiento este decreto”⁶⁸.

En cumplimiento de tales disposiciones que obligaban a que los religiosos debían ser granadinos se realizó el nombramiento de los religiosos Dominicos, Fray Juan Nepomuceno y Fray Gabriel Rodríguez, acompañados de dos religiosos Agustinos Descalzos, disponiéndose de 125 pesos para viáticos en calidad de préstamo a los conventos correspondientes⁷³.

Otra de las medidas tomadas por el gobierno Neogranadino fue promulgar varios decretos donde se indultó a diversas personas civiles, eclesiásticas y militares, que participaron en la rebelión y la “Guerra de los Supremos”. En este caso, la facultad para indultar a los rebeldes de las penas de rebelión y conspiración fue quitada a los gobernadores de Popayán y Pasto⁶⁹, siendo otorgados posteriormente por el Presidente de la República Pedro A. Herrán, de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución Política de 1842, que dice:

⁶⁸ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843 Paq.36 Leg.56. 19 de mayo de 1840.

⁶⁹ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843 Paq.36 Leg.56. 28 de julio de 1840.

⁷⁰ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1842, Caja 19, Tomo 8, folio 116-117, 27 de agosto.

“Artículo 1°. Indúltese de las penas a todos los individuos complicados en la rebelión capitaneada por los cabecillas España y Losa en la provincia de Pasto, que se hallen ocultos o que habiéndose presentado a las autoridades les hubiesen dado éstos salvoconductos a virtud del decreto de la gobernación expedido en 9 Marzo último [de 1842], debiendo observar las condiciones siguientes:

Artículo 1°. Presentarse dentro del término que señale la Providencia. 2°. Entregar las armas y demás elementos de guerra que conserven.

Artículo 2°. Ninguno de los individuos comprendidos en el artículo anterior se entiende indultado sino obtiene del gobierno de Pasto un documento en que conste haber cumplido las dos condiciones impuestas.

Artículo 3° El presente indulto es nulo y de ningún valor ni efecto para cualquiera de los agraciados que promoviesen, aconsejasen o de cualquier otra manera tomasen parte de alguna conspiración o tentativa contra el orden legal”⁷⁰.

La relación de las sentencias pronunciadas por el tribunal del Cauca incluye delitos de rebelión, traición y conspiración. Dicha relación fue enviada por el Secretario del Interior y Relaciones Exteriores a los gobernadores de Popayán y Pasto, en diversos comunicados que se sintetizan en la tabla N° 7.

Según se encontró en las fuentes primarias, se otorgaron indultos, se halló una relación de indultados en la provincia de Popayán, concedidos por el General Tomás Cipriano de Mosquera, encargado del Ejército del Sur. El General Mosquera fue el único que mantuvo el privilegio de conceder indultos en la provincia de Popayán y zonas aledañas, como consta en el siguiente documento enviado por la Secretaría del Interior a los gobernadores de las zonas comprometidas:

“El poder ejecutivo que está actualmente en ejercicio en la facultad de conceder amnistías o indultos generales a particulares en virtud del decreto legislativo del 7 de mayo último [1841] y con las restricciones contenidas en los tres casos de la atribución 4, del artículo 1, ha concedido la facultad de indultar de los delitos de traición, rebelión y sedición a las autoridades siguientes: 1. Al general en jefe del ejército del sur Tomás Cipriano de Mosquera para que pueda ejercerla en la Provincia de Popayán y en los cantones de las de Neiva, Cauca, Buenaventura y Chocó que sean el teatro de las operaciones militares cuya dirección se le ha encomendado, arreglándose para ello a las instrucciones que se le han dado. Fuera de estas autoridades quienes no pueden delegar la facultad que se les ha concedido, ninguna otra autoridad ni funcionario público puede conceder indultos”⁷¹.

En los registros de personas indultadas aparecen los siguientes: “El 11 de junio de 1841 a malhechor Cuellar por conspiración, el 26 de enero de 1842 concedido a “Pedro Antonio Agredo por sus comprometimientos en la fracción de Obando, bajo la condición de quedar sujeto a la vigilancia de las autoridades políticas y militares y en especial del alcalde parroquial de Tunía, lugar de su residencia. El 11 de febrero concedió a Juan Paz con la condición de servir en la Guardia Nacional Auxiliar de Cajibío y bajo la vigilancia del alcalde parroquial. El 24 de febrero a Ezequiel Hurtado Polanco, bajo la condición de servir de soldado en el ejército de la costa y sujeto a la vigilancia de las autoridades y el 2 de marzo a Ángel Camacho con la condición de servir a la guardia nacional de Caloto, sujeto a la vigilancia política de las autoridades de aquel Cantón”⁷².

TABLA No. 7
TRIBUNAL SUPERIOR CAUCA
SENTENCIAS POR REBELIÓN, TRAICIÓN, CONSPIRACIÓN
1841-1842

⁷¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.62-63.

⁷² *Ibídem*.

SENTENCIA	NOMBRES	FECHA
TRAICIÓN	Santiago Castillo	19 Enero
	Jerónimo Indaburo, Domingo Vásquez	18 Mayo
	Pbro. Manuel Beltrán	22 Junio
	Saturnino Pérez	25 Julio.
	Manuel Alegría	23 Agosto.
	Estanislao España, Jerónimo Moreno y 20 individuos	21 Sep
	Ramón Daza, José María Bastidas	9 Noviembre
	Baltasar Zúñiga,	7 Diciembre
	Bartolomé Velasco	14 Diciembre
REBELIÓN	Pbro. José Jiménez, Agustín Gil, Zenón Martínez, Bartolomé Herrera, Pedro Jojoa	20 Abril
	Tomás Pereira, Gabriel Antonio, Manuel , María Palomia	25 Mayo.
	Juan Ramírez	26 Octubre
TRAICION Y REBELION	Manuel María García, Salvador Narváez	5 Abril
	José María Navia, Rafael Navia, Narciso Tello, Rafael Tello, Justo Gonzáles, Pedro Felipe Navia, José María Quevedo, Pedro Rengifo y sus dos hijos y Pedro Jaramillo de Caloto	2 de Agosto

Fuente: A. C. C. Sala República, Sig: Año 1841,Paq.33, Leg.62, y Sig.:año 1843, Paq.36, Leg.32.

Las diversas regiones comprometidas en el conflicto nacional fueron recobrando la paz y la tranquilidad, así lo indican algunos documentos recibidos por la gobernación de Popayán en los cuales los gobernadores de Buenaventura y Antioquia le informan de la destrucción completa de las facciones del Magdalena y de Cartagena. Según el informe “Cartagena ha seguido el ejemplo que le dieron Cauca, Buenaventura, Antioquia; con sus propios esfuerzos ha recatado la libertad usurpada por sus injustos opresores”⁷³. Igualmente el presidente Ignacio Márquez, en mensaje enviado al Congreso en 1843, afirmaba la necesidad de hacer “reformas

⁷³ A.C. C. Sala República, Sig.: año 1841,Paq.32, Leg.62-63.

en varios ramos de la administración pública, contando ante todo que se afianzará la libertad, la seguridad y la paz”⁷⁴.

En cuanto a las relaciones con Ecuador, continuaron los enfrentamientos de manera aislada, años posteriores serían la base para una guerra abierta entre estas dos naciones. Por ejemplo, Francisco Enríquez informó desde la provincia de Pasto que “recibió una nota del Señor Comandante de armas del distrito de Túquerres situado en la frontera, por la cual me comunica que el día 29 de octubre a las 5:30 de la mañana fue atacado por la facción del Ecuador, el cuartel de Tulcán en distintas direcciones y que después de una hora de vivo fuego huyeron derrotados dejando 30 muertos y algunos heridos, las fuerzas del gobierno tuvieron un soldado muerto y nueve heridos...”⁷⁵

Lograda la paz en el territorio nacional en los primeros días del mes de diciembre de 1841, se perfeccionó la elección de Pedro Alcántara Herrán como Presidente de la República, quien como militar y estratega había logrado la pacificación del territorio asistiendo en persona a los lugares de conflicto, dejando al mando del ejecutivo a Don Juan de Dios Aranzazu. Triunfante el partido conservador se “acometió la empresa” de reformar la constitución de 1832. El primer paso fue analizar la estructura administrativa, se escucharon sugerencias enviadas desde las diversas provincias del sur, las cuales habían demostrado su inconformidad con el anterior sistema de gobierno. Los resultados fueron, en conclusión, reforzar el centralismo constitucional: la Carta Magna propuesta en 1842 y sancionada en el año siguiente, daría mayor poder y autonomía al Ejecutivo, aunque existieron determinaciones de tipo fiscal que indicaban todo lo contrario.

⁷⁴ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, N° 602, 5 de Marzo de 1843.

⁷⁵ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843 Paq.37 Leg.70 Pasto 31 de Octubre.

Hasta ese momento los grupos políticos no habían logrado superar sus enfrentamientos, los cuales, como ha sido tradicional en la historia de Colombia, intentaban solucionarse a partir de la reglamentación constitucional. Terminada la Guerra de los Supremos, la Constitución política de 1832 se empieza a ver como una de las causas de los males por los que atraviesa el país y se considera que las atribuciones de los gobiernos provinciales debilita el poder de la administración central, facilita las conmociones y aumenta la desconfianza de las provincias hacia la capital. Según algunos promotores de la nueva Constitución, el gobierno central se hallaba maniatado ante los poderes regionales que promovían sus ambiciones políticas. En ese sentido se consideraba el sistema federal como un modelo no funcional ante las nuevas circunstancias y se pensaba como alternativa el establecimiento de un sistema de gobierno centro-federal, es decir, se posibilitaba la “autonomía regional en asuntos fiscales o administrativos” pero con una estricta afiliación al poder central.

En el Congreso Granadino reunido a comienzos de la década del cuarenta, los Concejos Municipales y las Asambleas Provinciales buscaron una mayor autonomía e influencia en la política regional y nacional, con el fin de obtener mayores ingresos que les permitieran suplir sus propias necesidades. De alguna manera, y como bien lo afirma José Manuel Restrepo, las Cámaras de Provincia terminaban siendo una especie de escuela política que: “excitaban el patriotismo local en beneficio de las provincias”. Las propuestas de los dirigentes políticos del Gran Cauca buscaron continuar con dicha autonomía fiscal, otorgando mayor poder a los organismos administrativos locales.

Para 1841 los políticos regionales, y en especial los del Cauca, solicitaron una reforma constitucional que respondiera a sus necesidades e intereses. Por ello, durante ese mismo año, la Cámara Provincial del Cauca propuso cambios constitucionales a nivel administrativo, electoral y fiscal, poniendo en entredicho algunos aspectos tratados en la Constitución de 1832. Según ellos el pueblo pedía que se reformara “en todo o en parte la constitución; a quien

se le atribuyen los males de que actualmente esté agitada la República. Al igual que algunas de las leyes que se expiden cada año por torrentes, sin atender a las necesidades de las masas y a la ignorancia que por desgracia cunde en esta parte de la sociedad”⁷⁶. La reforma constitucional, según reza en los documentos, debía realizarse a través de una convención de diputados conocedores de la realidad del país y que representaran a cada una de las provincias de la Nueva Granada. Esto como era de prever, generó polémica entre los caudillos que se habían comprometido en la contienda de los Supremos.

Las sesiones ordinarias de la Cámara Provincial del Cauca se centraron particularmente en aspectos como el sufragio, la descentralización del poder ejecutivo, la reelección presidencial y la eficiencia administrativa. En lo relacionado al sufragio, se discutió sobre los requisitos necesarios para ser sufragante, sugiriéndose que además de ser vecino de un distrito parroquial se exigiera “la edad de 25 años cumplidos”. Igualmente se solicitó la aplicación del voto restringido dado que el sufragante debía “tener una finca raíz por valor de 400 pesos o una renta anual de 200 pesos, que sean el producto de algún destino o profesión y saber leer y escribir”⁷⁷. Si comparamos la parte última de la propuesta con lo sustentado anteriormente de las limitantes educativas es fácil concluir que el derecho al sufragio se reducía a un escaso sector de la población, que según José Escorcía “eran clases cultas con apellidos propios: los Mosquera, Arboleda, Borreros, Rebolledos, todos ellos partidarios del conservatismo”⁷⁸.

En cuanto a la descentralización se planteaba la necesidad de encontrar mecanismos para el control del poder. Ya hemos mencionado como durante la confrontación se dio autonomía al poder ejecutivo para tomar medidas que contribuyeran a salir de la crisis; cuando todo volvió a

⁷⁶ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 5 diciembre 1841, No 534, Fol.1.

⁷⁷ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 5 diciembre 1841, No 534, Fol.2.

⁷⁸ José Escorcía, “Formación de las Clases en la Independencia”, en: La Independencia. Ensayos de Historia social, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1986, Págs 69 – 101.

la normalidad se temió el abuso político y el ejercicio despótico del poder. Esta situación los llevó a proponer que “fuera la Corte Suprema de Justicia quien debe investir de Facultades extraordinarias al ejecutivo y debe ser el fiscalizador de sus medidas gubernamentales”. Además, por la polarización de las fuerzas durante la guerra de los Supremos y el fortalecimiento de los caudillos regionales, que enfrentaron al poder central, pareciera que existió cierto temor a las represalias, por lo cual solicitaron el respeto a las diferencias políticas.

Igualmente se nota un gran interés por la reelección presidencial, argumentando que es un buen mecanismo para realizar a cabalidad proyectos y obras iniciadas. Se señalaba como requisito, que la conducta del aspirante a reelección “lo haya hecho acreedor a la confianza”. Esta propuesta resultaba conveniente para la dirigencia del Gran Cauca. De una parte, era posible que este hecho le permitiera a la élite política mantener relaciones económicas de tipo colonial. Así mismo se facilitaría la consolidación de formas políticas clientelares que permitieron fortalecer sus intereses.

La Cámara de Provincia del Cauca también propuso disminuir las diligencias para la aprobación de algunos decretos. Para ello sustentaron que en varias ocasiones se debió esperar hasta un año la aprobación o negación de un decreto por parte del Congreso, el cual algunas veces llegó a sustentar su negativa de la siguiente manera “No se aprueba el decreto expedido por la Cámara Provincial por faltarle el informe del Concejo Municipal”⁷⁹. Esta demora en los trámites, producto de una burocracia ineficiente y una administración descuidada, orientó la propuesta hacia la necesidad de focalizar funciones en lo regional y en lo local, indicando que “los Concejos Municipales son más conocedores de las necesidades, además de estar

⁷⁹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 5 de diciembre de 1841, No 534, Folio 2, Numeral 19.

⁸⁰ *Ibíd.*, Numeral 19.

conformados por miembros de la misma localidad [capaces de preocuparse] por la seguridad, el adelanto y prosperidad en sus rentas, en la educación primaria y demás establecimientos públicos”⁸⁰.

Con las propuestas de reforma constitucional la Provincia del Cauca buscó consolidar la descentralización administrativa, centrando en las Cámaras de Provincia las gestiones que le permitieran solucionar las necesidades apremiantes de la región. Sin embargo, el anhelo de la descentralización, que no fue posible consolidar con la Constitución de 1843, se mantuvo aun después de su promulgación. El país siguió realizando varios intentos de organización administrativa y política, los cuales dejaron en su recorrido luchas, contiendas y guerras civiles que giraron alrededor de dos ideas “**autonomía y libertad**”. En ellas se nota aún lineamientos heredados de la monarquía española, particularmente en lo relacionado con la centralización del poder y la administración. Igualmente se percibe la fragilidad del Estado para manejar dichos enfrentamientos, que terminaron por desintegrar la unidad de la nación y abrir las puertas del localismo y el regionalismo.

Estos dos primeros intentos de organización administrativa dejaron claro que el Federalismo estaba lejos de ser alcanzado. Se aumentó la independencia del ejecutivo mediante la moderación de la intervención provincial en el nombramiento y remoción de cargos. Las Cámaras Provinciales continuaron siendo los entes administrativos, pero se redujeron sus poderes y acciones. Los conflictos políticos tuvieron sus expresiones en el ámbito económico, debido a que la nación entró en un periodo de estancamiento en la producción per cápita nacional; las relaciones internacionales se paralizaron, situación que estudiaremos en el siguiente capítulo.

La “Guerra de los Supremos” fue la expresión del provincialismo, donde las lealtades regionales y locales se basaron en los diversos arraigos políticos, religiosos, tradiciones y costumbres, redes de parentesco, ideales basados en la búsqueda de mayor autonomía, el lograr la libertad e igualdad social. Esta posición y expresión particular fragmentó una nación que buscó unificar criterios administrativos, vincularse con políticas económicas internacionales y modernizar las instituciones del Estado.

CAPITULO III

EL IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA GUERRA DE LOS SUPREMOS, 1840-1845.

La región del Sur de la Nueva Granada se vió envuelta en la Guerra de los “Supremos” por diversos motivos, entre ellos podemos destacar: el radicalismo político que se generó desde el inicio mismo de república, ante la carencia de un Estado con fuertes lazos de cohesión social; la defensa hecha por parte de una élite socio-económica que defendía sus intereses particulares y el mantenimiento del **status quo** y la lucha por mantener el poder político de forma hegemónica. El Estado moderno, ese proclamado por la élite ilustrada criolla, tuvo, como ya se ha mencionado, una serie de contradicciones que llevaron a que la república no llegara a la meta propuesta. El mayor problema tuvo su origen en el desacuerdo existente en el seno de la clase dirigente frente a las políticas a seguir. A diferencia de la conformación del Estado norteamericano, donde un poder militar hizo la revolución y un poder civil redactó luego la constitución, en Colombia se intentó mantener concentrado el poder y esto generó grandes confrontaciones ideológicas, las cuales en el peor de los casos, se intentaron solucionar a través de las armas.

El enfrentamiento se dio en múltiples aspectos. Por ejemplo, al reconocimiento de las libertades, uno de los pilares del estado moderno, se oponía el mantenimiento de la esclavitud; al librecambio se enfrentó el monopolio (que para nuestro territorio se concentró en productos como el tabaco, el aguardiente y la pólvora); a las ideas seculares, la intervención clerical; frontera ideológica que dividió a los “partidos políticos”, a la aplicación del método Lancasteriano como modelo educativo se enfrentaría el método de escuela tradicional; a las formas democráticas, el poder autoritario y excluyente.

Efectos regionales del conflicto: cultivos, fuerza laboral y rentas municipales

Una vez lograda la paz en el territorio, el problema a solucionar era la organización económica. La región había quedado resentida económicamente por varios aspectos: la guerra afectó las áreas de cultivo, los cuales no llegaban a los niveles de productividad requeridos porque peones, esclavos y demás trabajadores de las haciendas y parcelas fueron reclutados para el servicio militar. Igualmente se afrontaba gran inseguridad, bien por la ruina del campo, el hambre, la desocupación, que llevaban a las gentes presionadas por estas necesidades a saqueos, robos, daños en las sementeras e instalaciones de trabajo, fenómeno que a su vez repercutió en el incumplimiento del pago de los impuestos y deudas adquiridas con las autoridades locales o regionales, también causaba dificultades para la recaudación.

La reducción del erario público repercutió en disminuciones de las obras regionales. El producto de los impuestos a las carnes, víveres, naipes, pólvora, caminos, peajes y pontazgos, que se recolectaban para solventar gastos administrativos, adelantar proyectos educativos y construir o reparar vías fue destinado, prioritariamente a cubrir el costo de la guerra; ya fuera asignando partidas para responder las solicitudes de alimentación, dotación, sueldos de militares, armas y municiones, caballería, presentadas por las compañías del ejército nacional.

La producción y comercialización del tabaco disminuyó por el abandono de los centros de producción, daños en los cultivos, demora en la cosecha, por ocupación de los cosecheros en las contiendas bélicas o por ocupación de los predios por las tropas, lo cual afectaba el volumen y calidad del producto cosechado; se presentaban también saqueos en las vías comerciales, robos efectuados por los mismos empleados y por los rebeldes en los centros de expendio.

Ha sido difícil establecer la curva del comportamiento económico en la posguerra para toda la región, porque la información y los libros de registro fueron robados, quemados o se dañaron en el transcurso del envío a la administración de Popayán. Sin embargo, tomando como referencia los documentos encontrados en el periodo de guerra y posguerra sobre la contabilidad general de Pasto y Popayán, se realizará un bosquejo de las consecuencias regionales, teniendo en cuenta las quejas, reclamamos y solicitudes de diversos ciudadanos que se vieron afectados por el conflicto y algunas intervenciones de las Cámaras de Provincia para solventar la crisis, los problemas que con mayor frecuencia se presentan en los documentos hace referencia a daños en los cultivos, deserción de trabajadores y deudas a la rentas municipales.

El ritmo económico de la producción de las haciendas disminuyó, al reducirse la mano de obra de los esclavos y libertos. Esta situación hizo necesario priorizar algunos sectores de la producción y, en algunos casos, abandonar zonas de cultivo. El reclutamiento forzoso de esclavos, libres, indígenas y campesinos, formó parte de la política militar de Tomás Cipriano de Mosquera y de José María Obando; cada uno con promesas de libertad y mejor distribución de la tierra. El Gobierno y el Ejército Nacional, basados en el modelo de “ciudadano” patriota y servicial con el Estado, y teniendo en cuenta la situación de guerra, decretaron reclutamiento forzoso⁷ en varios momentos. Para una ilustración transcribimos la cuota de soldados que se asignó a cada provincia según el Decreto 25 de Abril 1839.

⁷ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, No 408, Decreto contado desde el 1 de septiembre de 1839 a fines de agosto de 1840, con arreglo al decreto legislativo de 25 de abril último. Contrariamente a lo que se presenta en los otros casos, no hay aumento sino disminución del pie de fuerza.

TABLA N° 8
PIE DE FUERZA ORDENADO PARA LA DEFENSA NACIONAL, 1839

Provincias	Paz	Conmoción	Aumento	Provincias	Paz	Conmoción	Aumento
Antioquia	102	714	612	Pasto	38	266	228
Bogotá	166	1148	982	Popayán	32	217	185
Buenaventura	21	147	126	Riohacha	10	63	50
Cartagena	85	598	513	Santa Marta	31	210	179
Casanare	85	70	10*	Socorro	34	518	444
Cauca	33	224	191	Tunja	154	1071	917
Chocó	15	9	8*	Vélez	54	378	324
Mariquita	52	357	305	Veragua	28	179	151
Mompox	31	217	186	Pamplona	65	448	383
Neiva	50	350	300	Panamá	47	329	282

En el cuadro anterior, y tomando exclusivamente el territorio del Gran Cauca, se observa que justamente en los lugares donde el conflicto se llevó a cabo con mayor intensidad el incremento de pie de fuerza es mayor. Así por ejemplo, en Pasto se ve un aumento de 228 hombres reclutados, que es mayor a todos los otros lugares de la región del suroccidente, y fue en ese mismo lugar donde la confrontación se hizo más intensa dado el interés del General Obando por conseguir la adhesión de sus pobladores y por ser la cuna del conflicto.

El reclutamiento de civiles para ir a la guerra causó la disminución de la fuerza laboral en el campo, así mismo, hubo ciudadanos que por temor a ser reclutados y no deseando participar en el conflicto, se escondían; acrecentándole problema rural. La provincia de Popayán se pronunció por la dificultad para reclutar dicho personal en algunos cantones. Por ejemplo, el jefe político del cantón de Caloto le envió un comunicado al Gobernador de la Provincia, Francisco Torres, indicando que “no se ha podido cumplir con lo requerido por el Gobierno,

según el decreto del 25 de abril de 1839, sobre reclutar 35 hombres y que por lo menos intentará cumplir con 25, pero éstos se han cuidado de guardarse”⁸. Los métodos empleados por el gobierno local para reclutar personal no tuvieron el mismo efecto y en algunos sectores de la población se generó un impacto negativo, y el gobierno perdió popularidad y respaldo patriótico. El hecho es que de los 25 que se intentaría reclutar sólo se logró llegar a 19 “que fueron colocados a la orden del cantón de Caloto en caso de conmoción o mano armada”⁹.

El decreto de reclutamiento forzoso y la fijación del número requerido por cada provincia y en cada cantón, se trazaba de acuerdo al censo de población y al grado de necesidad regional, que dependía del estado del orden público. Así, la región que menos se vió implicada en situaciones de conflicto fue el Chocó, pero además, la densidad demográfica era muy baja, la dispersión era la regla; mientras que la más afectada fue la provincia de Pasto, zona fronteriza con Ecuador y con quien se estaban presentando conflictos políticos encabezados por Juan José Flórez. Informes oficiales manifiestan que algunos terrenos cultivados fueron “arrasados” por personal de ambos ejércitos en conflicto. En la Provincia de Pasto el ciudadano Francisco Delgado Guerrero dirigió una queja ante el presidente del Concejo Municipal de Pasto, Manuel Bucheli, sobre la pérdida de herramientas, daños de cultivos de tabaco, abandono del trabajo por parte de los esclavos y el incumplimiento en el pago del “arrendamiento” de los ejidos a la administración local.

El caso anterior fue sustentado con varias declaraciones que el señor Delgado Guerrero presentó al Concejo Municipal, en las cuales se puede observar, según los testimonios, que éste poseía 12 bueyes, 8 vacas con crías, una extensión de cultivos de papa cuya posible producción sería de 2.000 costales a 4 reales cada uno, y terrenos en Juanambú, Pandiaco, una estancia llamada Ojo de Agua, y diversos cultivos para cosecha en La Laguna y en La Bodega.

⁸ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1839 Paq 29 Leg. 4 folio 1.

⁹ A.C.C. Sala República. Ibídem, folio 2.

Estas posesiones, no sólo fueron saqueadas sino que se destruyeron por parte de los ejércitos en conflicto, como lo expresan los testimonios de Natividad Sosa, Tomás Reyes, Mariano Almeida, Manuel Melo y el doctor Antonio José Chávez, quienes a la pregunta citada contestaron que era verdad dichos atropellos. El interrogante hecho a los testigos fue:

“ Digan si me conoce de trato vista y comunicación, digan si conoce la estancia que poseo en el fondo del ejido No 4,9 y 10 y como es verdad que a mediados de 1839 se hallaba dicho fondo perfectamente cerrado de zanjas, cimientado de piedra y madera con los puentes y (sic) correspondientes: que si le consta que hallándose el indicado fondo en este estado de mejora se apoderaron los facciosos del punto de la Laguna y en persecución de éstos malvados, se disgustaron el gobierno de esta plaza, le abrieron las zanjas, para las diversas correrías que se hacían contra los perturbadores del orden y que por otra parte hacían éstos lo mismo, pues de dicha hacienda estancia, era el flujo y reflujo de ambos partidos quedando por este motivo en llano raso el predicho fondo. Digan como es público y notorio que las cosechas de trigo y papas que cogí a fines del año 1839, fueron saqueadas por los facciosos rompiendo las puertas de la casa y robando cuanto en ella hubo. Digan como es verdad que a mediados de 1840 que vino de Popayán el señor General Herrán en unión con Obando, y que hubo una suspensión de armas, a los pocos días se fugó Obando, fui a mi estancia con el objeto de trillar el resto del trigo que me habían dejado los facciosos, y en ese día, fue robada por los mismos y me quitaron las bestias de que me había servido para la trilla. Digan si el gobierno se tomó los bueyes de mi estancia para la subsistencia de la división. Diga si dos peones de mi estancia han muerto a causa de los acontecimientos políticos que han tenido lugar en este país”¹⁰.

Como se puede observar, el conflicto no afectaba solo a quienes estaban directamente vinculados en la guerra sino que se expandía a la población civil y producía efectos dañinos a la economía local, regional y nacional, así como a los debilitados lazos de unidad estatal, dada la pérdida de credibilidad en la fuerza pública, que como se percibe en el documento, cometía los mismos abusos.

¹⁰ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1842, Caja 19, Tomo 7, folio 59 al 64B.

Otras solicitudes para que se condonara el pago de los arrendamientos de los Ejidos dejados de cobrar durante el tiempo de la revolución reposan en los informes del Concejo Municipal de Popayán y Pasto. Por ejemplo, los Señores Martiniano Collazos y Manuel Fernández de Cardona, residentes en Pasto, enviaron una solicitud de condonación de la deuda por los réditos vencidos durante el tiempo de guerra. El Concejo Municipal de Pasto manifestó que dicha corporación carecía de facultades para condonar los vencidos pagos, como se observa en el siguiente texto:

“Martiniano Collazos y Manuel Fernández de Cardona, vecinos y residentes en esta ciudad ante usted respetuosamente y previo lo necesario en derecho decimos que se nos ha requerido para que paguemos los réditos vencidos durante el tiempo de la revolución correspondiente a los números 17 y 30 de los ejidos de los que somos rematadores. Usted mismo ha sido testigo ocular de nuestras pérdidas y por los documentos que se han presentado se ha convenido que las razones que hemos alegado para no hacer este pago son legales y justas. 12 de noviembre de 1842 resuelto: **Carece el concejo de facultades para condonar los vencidos** de los números del ejido y dele una copia del informe de la comisión para su satisfacción”¹¹.

Las anteriores referencias documentales son ejemplos aislados de los efectos que tuvo la guerra en el sector primario de la economía general, pero ilustran bien la situación pues habiéndose extendido la guerra a todo el territorio se puede deducir que las condiciones eran similares en toda su extensión. Algunas solicitudes de ciudadanos fueron respondidas desde el Gobierno Central, en parte porque las entidades regionales y locales no tenían facultades legales para resolver estos asuntos. La entidad competente para resolver los cargos era la Secretaria de Hacienda, quien dispuso dar plazos, disminuir el interés y reintegrar con dinero aquellas deudas causadas por el Ejército Nacional al tomar bienes de los particulares, especialmente ganado y caballerías. Por ejemplo, “se reintegró la suma de catorce pesos (14ps) a favor de Agustín Tombé por el valor de dos reses que en el mes de diciembre de

¹¹ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1842, Caja 19, Tomo 7, folio 58. La negrilla es mía.

1841, cedió para racionar la columna estacionada entonces en la Parroquia de Silvia. y treinta y seis pesos (36ps) que reclama Juan Guevara, por el valor de dos caballos que se tomaron en el año 1841, para la marcha del ejército a Pasto, y no se devolvieron por haberse perdido”¹².

Las Cámaras Provinciales y Concejos Municipales tuvieron dificultades para resolver asuntos tan particulares como los mencionados, porque la Constitución les había otorgado facultades limitadas en asuntos del manejo presupuestal. Posteriormente las mismas necesidades presupuestales y administrativas requirieron un cambio en el proceso “modernizador del Estado”, permitiendo mayor autonomía a las regiones, como se expresó en la Carta Política de 1843.

De lo anterior se concluye que la confrontación afectó la economía en todos los niveles. Las deudas dejadas por la “guerra de los conventos” produjeron un gran déficit al erario regional, que fue necesario enfrentar a través de empréstitos, tramitados ya fuera con el Estado mismo o con particulares. Los préstamos particulares fueron en un principio ofrecidos voluntariamente posteriormente, pasaron a ser de carácter obligatorio.

Teniendo en cuenta la falta de autonomía por parte de las provincias en el ramo presupuestal, éstas debían solicitar autorización al Gobierno Central para emplear el dinero de las rentas locales para cubrir deudas, sin embargo, los trámites eran demorados y dispendiosos. Por ejemplo, la Gobernación de Popayán solicitó autorización, el 18 de Septiembre de 1841, al Gobierno Central, para tomar dinero prestado de las rentas de la región, la cual fue contestada el 29 de octubre de 1841. En la respuesta se mencionaba que

¹² A.C.C. Sala República.Sig.: año 1843 Paq.36 Leg 40.

“Desea el gobierno vivamente poder acudir a aquel mal con la prontitud y eficacia que demanda el servicio público, pero como no es más halagüeño el estado de la tesorería de esta Provincia de donde se hacen diariamente gastos considerables para el sostenimiento del ejército, gastos que llevan casi siempre el carácter del último esfuerzo, del último sacrificio para conseguir el restablecimiento del orden que es nuestra primera necesidad, le es imposible hoy remitir a la tesorería de la provincia del mando de usted cantidad alguna con que poder minorar los apuros de esta gobernación. En uso de las facultades extraordinarias concedidas por el Congreso...,autoriza a usted para que se contrate un empréstito de dos mil pesos (2.000 ps) sujetándose a las bases y a las formas prescritas por la ley de 5 de julio último con el objeto de atender a las más urgentes necesidades del servicio público”¹³.

La situación obligó a que se aplicara la ley 5 de junio de 1841, donde se otorgaban facultades extraordinarias a las Gobernaciones y Cámaras de Provincia para tomar decisiones reglamentarias sobre la disposición del presupuesto regional a través de préstamos, algunos de carácter forzoso o a cobrar multas a quienes se negaban a colaborar con el Gobierno en la causa militar¹⁴.

Cuando la guerra finalizó se hicieron evidentes un sinnúmero de problemas. Durante los enfrentamientos fueron muchas las solicitudes realizadas por los militares encargados de las Gobernaciones Provinciales, en las que manifestaban inconvenientes para alimentar las tropas, para dotarlas de los equipos e implementos necesarios (frazadas, botas) y para transportarlas. Como medida para salir del apuro, las Cámaras de Provincia con el aval del Presidente de la República habían determinado realizar préstamos, con el Estado mismo, tomando los recursos de la administración principal de tabacos de Popayán, y con la Iglesia, tomando fondos de los diezmos.

¹³ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 33 Leg. 72 folio 49, una ley similar al Decreto de conmovión nacional expedido el año anterior, que asignó el impuesto patrimonial obligatorio.

¹⁴ A.C.C. Ibídem.

La difícil situación de orden público impedía que los diezmos se recolectaran plenamente, bien porque las gentes los pagaron en menor cantidad, o porque simplemente no se cancelaron o era difícil recolectarlos. Por ejemplo, el informe enviado por el Señor Antonio Camacho, rematador del diezmo en la Florida, al Gobernador de Popayán, indicó que “no se ha podido satisfacer la primera mitad de la cantidad en que la remató en el mes de agosto último en que se le cumplió el plazo, y que ésta imposibilidad no ha sido de culpa suya, sino del atraso que han sufrido los agricultores a consecuencia de la guerra de depredación que hizo en las provincias del sur el rebelde José María Obando, como también la falta de pago de los cultivadores de tabaco, que han hecho imposible percibir de ellos el diezmo respectivo”¹⁵.

Pese a las dificultades, las cantidades recaudadas fueron un apoyo importante para solucionar necesidades urgentes de las tropas nacionales; por ejemplo, el informe enviado por el tesorero de diezmos del Obispado de Popayán, don Santiago Nates, indicó que se prestó dinero atendiendo las disposiciones legales del gobierno regional: “Acompaño a usted dos documentos, el uno de doscientos veinte y cinco pesos y el otro de ciento ochenta y tres pesos siete reales, ambos correspondientes a la renta de diezmos en el cantón de Barbacoas, cuyas sumas han sido dadas para los gastos de guerra y en calidad de empréstito, según las órdenes de la gobernación. Espero que usted se sirva pasar los documentos a la Tesorería de Hacienda para su abono”¹⁶. En otro documento enviado por la misma tesorería de diezmos se confirmó el envío y entrega de setenta y nueve pesos en virtud de las órdenes dadas por la gobernación a la Tesorería de Guerra de la primera columna instaurada en el cantón de Micay¹⁷. Las facultades extraordinarias otorgadas a la Gobernación y Cámaras de provincia continuaron hasta 1843, cuando se reglamentan nuevas funciones y atribuciones a las entidades regionales y locales a partir del cambio Constitucional.

¹⁵ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 32, Leg.45, N° 68, Gobernador Provincia Popayán Jorge Melo.

¹⁶ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 33 Leg. 69, 14 enero. Asunto: Iglesia Tesorero Santiago Nates.

¹⁷ A.C.C. Sala República. *Ibidem*, 28 enero. Asunto: Iglesia Tesorero Santiago Nates.

Con relación a los empréstitos forzosos, las Gobernaciones, como se indicó anteriormente, dispusieron una contribución obligatoria para los gastos públicos en las circunstancias de guerra del momento. Algunos ciudadanos se opusieron a la disposición legal mientras que otros apoyaron dichas resoluciones; por ejemplo, Pedro Murgueitio despachó un comunicado al Gobernador de la Provincia de Popayán, el Sargento Mayor José M. Galavis, donde manifestó que “debemos subvenir de cualquier modo a la subsistencia de los cuerpos militares que sostienen las garantías públicas y privadas si no queremos exponernos a las consecuencias de la disolución de la fuerza armada. Yo he creído que estamos doblemente obligados a hacer los últimos esfuerzos para alejar de nuestro país el más funesto de todos los males”¹⁸.

Los empréstitos forzosos se realizaron estipulando un porcentaje que generalmente era del medio por ciento, de acuerdo con los bienes e ingresos de cada ciudadano; se dieron plazos para los pagos, en otros casos se embargaron bienes. Por ejemplo: El Concejo Municipal de Popayán decretó empréstito forzoso a Espiritu Santo Villaquiran de 100 pesos, Manuel María Sánchez y Alberto Zúñiga de 12, pesos, 4 reales. Las cantidades aquí expuestas “se harán efectivas a todo trance, siendo de su responsabilidad personal cualquier defecto y omisión que cerciöre, también se debe sacar de la Hacienda las Yeguas cincuenta reses que se necesitan para raciones del ejército”¹⁹.

La información encontrada en los documentos de archivo permite tener una visión general de la difícil situación, no sólo en cuanto al orden público sino sobre el estado financiero de la región y cómo esto automáticamente se reflejó en las arcas del Estado, como veremos adelante. Una vez finalizado el conflicto bélico, los empréstitos fueron suspendidos, y a partir

¹⁸ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 33 Leg. 62- 2 , folio 142, 13 de octubre. Asunto Militar.

¹⁹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 33 Leg. 62, 25 octubre. Asunto: Militar.

de 1844 se inició el reintegro por la Secretaría de Hacienda²⁰, apoyada en los informes enviados por la tesorería de diezmos de Popayán, donde se indicaban las deudas que el gobierno había adquirido con los cantones de Popayán, Almaguer y Buga²¹, por ejemplo.

La distribución presupuestal: sectores beneficiados y sectores desatendidos.

La crisis presupuestal y el desvío de los recursos para cubrir asuntos de la Guerra afectaron el cumplimiento en el pago oportuno de los sueldos a los empleados públicos, excepto aquellos vinculados con la rama militar. Las quejas presentadas a las Gobernaciones de Popayán y Pasto indican que los sectores más afectados por el incumplimiento en el pago de las mesadas fueron los de educación y los de empleados de la administración de tabacos. El informe enviado por el Secretario de Hacienda, Jorge Hoyos, en julio de 1841, al Gobernador de la Provincia de Popayán, expresa que “los fondos no son suficientes por los inconvenientes que ha causado la guerra, no sólo en la demora de la remisión de los impuestos regionales, sino porque los “rebeldes” se apoderaron de algunos recursos financieros”. Además, indica que en el ámbito regional se autorizó el pago de sueldos retenidos en momentos en que la prioridad era la manutención del ejército²².

La recomendación del Presidente fue realizar los pagos en “proporciones establecidas.” Los sueldos atrasados o retenidos se ejecutaron con la autorización expresa del Presidente de la República y no por la Tesorería regional²³. Por ejemplo, ante una solicitud para el pago de los sueldos de los empleados públicos de la Gobernación de Popayán, el Secretario de Hacienda

²⁰ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1844. Paq. 38 Leg. 3, 7 noviembre. Gobernación Provincia de Popayán. “se manda pagar a las rentas provinciales 1659 pesos 21 reales que en el año de 1840 suplieron de los expresados fondos para el sostenimiento del ejército a razón de 300 peses mensuales.

²¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843. Paq. 37 Leg. 75, folio 43, 24 de junio de 1843, tesorero Santiago Nates.

²² A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq.33 Leg. 72, 14 de Julio.

²³ A.C.C. Ibidem, Las “proporciones establecidas se reglamentaron según la circular de 29 de mayo de 1841, significando: No aumento de sueldos.

comunicó “que no se puede acceder al pago de los sueldos por las circunstancias actuales en las que el Gobierno tiene que atender a los multiplicados y urgentes gastos de la guerra con los disminuidos recursos de la guerra”²⁴. El documento hace referencia a que en otras provincias los empleados llevaban casi doce meses sin pago y éstos continúan laborando.

Algunas quejas encontradas en los archivos históricos de Popayán y Pasto indican que fue muy difícil el cumplimiento en el pago de los sueldos de los docentes, porque en su mayoría los recursos para su financiación dependían de los impuestos locales y regionales, como los peajes, pontazgos y sobre carnes y juegos de azar. Además, el gobierno fijó prioridades en los pagos, y la educación no fue una de ellas. Así por ejemplo, Antonio Bucheli, Jefe Político del Cantón de Pasto manifestaba que era cierta la obligación contraída para el pago del preceptor de primeras letras, pero así mismo justificaba que “ella no puede tener subsistencia en las presentes circunstancias en las que la fuente de dicha obligación, ha variado absolutamente. El pago anual es de 2.900 pesos, parte del gravamen que en favor tiene el fondo de Cimarrones”²⁵.

Los fondos de los Cimarrones dependieron directamente de la producción agrícola y ganadera, pero como ya hemos mencionado la guerra causó estragos en estos sectores dada la interrupción de las siembras y la consecuente reducción de productos como el trigo, la papa y la cebolla. El sector ganadero (vacuno y mular) también se vio disminuido porque hubo saqueos por parte de los facciosos. Hay que contar también que las herramientas, junto con algunos peones, desaparecieron. Ante estas circunstancias fue imposible cumplir con el pago del sueldo adecuado al preceptor, siendo éstas algunas muestras de las difíciles circunstancias del momento.

²⁴ A.C.C. Ibídem, 5 de noviembre.

²⁵ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6.

Los dineros de los fondos comunales o regionales sirvieron para cubrir los gastos de la guerra, sacrificando así otras dependencias e instancias. Durante la época crítica se retuvieron sueldos, se congelaron los aumentos de salario, se realizaron empréstitos forzosos y se tomaron dineros prestados de los insuficientes fondos de las tesorerías provinciales. Las Cámaras de Provincia fueron dotadas de mayor autonomía administrativa y financiera, que les permitiera buscar soluciones a la crisis financiera, pero sobre todo, cubrir necesidades para la guerra con los impuestos que antes fijaban para cubrir gastos necesarios en la educación y las secretarías municipales. Veamos a continuación una relación de las disposiciones de la Cámara Provincial de Pasto, para el año de 1843, en las cuales se establecían diferentes gravámenes en rutas comerciales importantes y sobre productos de amplia comercialización²⁶, para ser destinados a gastos militares como: dotación, alimentación y armamento, impuestos que siempre se habían establecido y destinado a la educación:

TABLA No 9
DECRETOS DE LA CAMARA PROVINCIAL DE PASTO 1843.

FECHA	LUGAR	CARACTERÍSTICAS	IMPUESTO
Oct. 2 1843	Iscuandé y Guapi.	Reglamenta el cobro de derechos provinciales a los bultos o fondos que se introduzcan por dichos. No pagan víveres para el consumo.	2 reales por cada bulto.
Oct. 3 1843	Río Guaitara	Ordena la construcción del puente de Calicanto: Latitud 4 varas. Los bordes con pasamanos de ½ vara de ancho y 1 de alto.	½ real por cada @ de efectos extranjeros. 1 Cuartillo por cada pieza de hierro o acero y manufacturas introducidas por el Ecuador
Oct.5 1843	Barbacoas hasta el puente de Chuanes	Ordena mejorar o abrir un camino de herradura en el cantón de Barbacoas y construir un puente sobre el río Cuayguery.	8 reales por cada carga de efectos extranjeros. ½ real por cada @ de hierro y acero. ½ real por @ de granos.
Oct. 9 1843	Barbacoas-Pasto Popayán.	Declara caminos provinciales: De Barbacoas a Túquerres y de Pasto a Popayán. Reglamenta que el producto de peaje y pontazgos se entreguen a la tesorería de Rentas provinciales mensualmente. Autoriza al gobernador de la Provincia de Pasto para nombrar colectores donde los crea convenientes.	
Oct.10 1843	Túquerres	Aprueba los impuestos a los víveres y ganados introducidos desde el Ecuador por el puerto del Carchi	

²⁶ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq.36 Leg. 49, Octubre.

La anterior reglamentación para el pago del derecho de caminos e impuestos sobre los víveres se ordenó principalmente en las rutas de mayor comercialización e intercambio fronterizo. Dadas las condiciones geográficas y de comunicación, en las provincias del sur era más fácil el intercambio comercial con el Ecuador que traer las mercancías desde la Nueva Granada. En este sentido, las Cámaras Provinciales establecieron gravámenes a rutas que comunicaban con regiones como la costa pacífica, la minera y con Túquerres, teniendo en cuenta que hacia ellas se introducía un variado comercio. Igualmente se ampliaron los efectos gravados, al incluir productos manufacturados, el hierro de origen extranjero, entre otros.

La renta de tabaco: fraudes, quejas y controles.

La producción del tabaco, en algunas localidades de las Provincias de Popayán y Pasto se había fortalecido gracias a factores como la ampliación de las redes comerciales y el cambio en el sistema de administración monopolista. Esto permitió ampliar la dinámica económica y agraria no sólo entre los mercados agrícolas y mineros sino entre éstos y el mercado exterior. Los ingresos provenientes de la comercialización del producto permitieron, en pequeña escala, impulsar una política económica con miras al desarrollo moderno del Estado.

La “Guerra de los Supremos,” como ya vimos, afectó en gran medida la producción agrícola y ganadera. Uno de los tantos productos afectados fue el tabaco, presentándose disminución en la producción y comercialización debido a factores como robos en los estanquillos de expendio, asaltos en las vías de comercialización, fraudes en los reportes de contabilidad y contrabando del producto. Solo se registran pocos casos de daños de la hoja por el clima o por la langosta.

El fraude contra las rentas tuvo como una de sus frecuentes expresiones el que la contabilidad llevada por los estancieros proveedores y estancieros, en muchos casos, no correspondía con el reporte de entrega del producto y su respectiva venta. Esta situación se había presentado desde tiempos coloniales. En el periodo de estudio los informes de los administradores indican que el fraude fue más frecuente en el periodo de guerra, dadas las dificultades para realizar las visitas de los supervisores y el envío y constatación de la contabilidad, incumpliendo así la norma indicada por la administración general y el decreto sancionado por el Presidente de la República en 1839, que dice:

“Artículo Uno: los estancieros proveedores de tabacos extenderán dos documentos para cada uno de los suministros que hagan a los estancieros de la cabecera de los distritos parroquiales, un ejemplar para el estancero y otro para el estanco proveedor. Artículo Dos: Los estancieros... al rendir las **cuentas mensuales** a los estancieros proveedores, **los acompañarán por la diligencia practicada por el alcalde del distrito...** [donde] se exprese que ha contado el tabaco existente... y ha resultado la existencia que la diligencia expresa”²⁷.

Con esta medida se establecía que los veedores fueran el alcalde y el jefe político de cada cantón donde se establecieron los estancos o estancieros y mejorar la contabilidad y su registro a través de copias y diligencias aprobadas y corroboradas con los datos expuestos²⁸. Posteriormente se expidió otro decreto (13 Nov. 1841) por el cual se devuelven las funciones del manejo contable a los estancieros y estancieros y la no intervención de la Gobernación en dicho asunto²⁹.

²⁷ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1839, Caja 16, Tomo 5, folios 234 –235- 236, circular nacional. Director General de Tabacos Juan de Dios Aranzazu.

²⁸ A.M.P. Ibídem, folios 236, circular nacional. Se establecen las funciones de veedores y visitas regulares a los estancos.

²⁹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45, folio No 3.

Fuentes documentales indican que la Administración Principal de Tabacos fue enfática en el control y manejo de la renta. El ejecutivo decretó varias “sentencias por causa criminal ante el fraude a la renta de tabaco”. Por ejemplo, sentencia a Maria Fructuosa de Ibarra con una multa que debe cancelar a la renta municipal³⁰, otra contra Francisca Velasco³¹ y contra Tomás Morán a quien se le impone una multa de 10 pesos, 4 reales que debe cancelar a la renta Municipal del Cantón de Caloto³².

Otra modalidad de fraude la realizaron algunos empleados de la administración de tabaco, quienes ilegalmente prestaron ayuda a la causa revolucionaria del General Obando brindando tabaco en diferentes especies sin registrarlos en la contabilidad, dándolos por perdidos, dañados o robados por los rebeldes. Esta situación llevó a que se suspendiera de los cargos a varios funcionarios y se comprobara estrictamente si las pérdidas registradas fueron realmente por causa de la revolución.

El Gobernador de la Provincia de Popayán, Sargento Mayor José María Galavis, envió un documento al Administrador de Tabacos informando que:

“el 11 de Agosto de 1841 dio orden al Alcalde del distrito Parroquial de Silvia para que (suspendiese) primero a José Antonio Concha porque ha recibido informe altamente desfavorable por sus comprometimientos con la vandálica-facción que capitaneaba el criminal Obando... y coloque una persona de confianza y patriotismo que se haga cargo del tabaco y dinero de aquel estanquillo, mientras se nombra quien deba servirlo en propiedad”³³.

³⁰ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg.64, mayo de 1840.

³¹ A.C.C. Ibídem, 1 de julio de 1840.

³² A.C.C. Ibídem, 17 de octubre de 1840.

³³ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio No 4, agosto 23.

Otra forma utilizada como control de las rentas fue la destitución de los empleados oficiales de quienes se tuviera la sospecha de malos manejos en las mismas y haber colaborado en la revuelta; y el incentivo de permanecer en el lugar de trabajo a quienes se hubieran caracterizado por su “patriotismo y honradez”. Así se observa en una comunicación enviada al Gobernador por parte del General en jefe Tomás Cipriano de Mosquera, en la cual le expresaba que, atendiendo las atribuciones que el gobierno le había conferido, resolvió destituir del destino de interventor en la administración de tabacos de la provincia de Popayán al ciudadano Ramón Ayerbe y a los empleados del Resguardo José Joaquín Caldas, Antonio Ordóñez y Fernando Jironza. Al mismo tiempo nombraba en reemplazo de Ayerbe al ciudadano Tomás Velasco³⁴. En el mismo caso se incentiva al ciudadano Joaquín García para que continúe en el cargo de administrador de tabacos.

La Administración Principal de Tabaco en conjunto con Gobierno Central, en vista de la situación del déficit de la renta y del recaudo de otros impuestos, realizó varios cambios, que adecuaron el manejo interno de cada región en cuanto a la contabilidad. Así, a los Gobernadores se les dio potestad para intervenir como veedores en la entrega de planillas, dineros y tabacos restantes. Así veremos como, el Gobernador de la Provincia de Popayán envió un informe a la Administración general de tabacos sugiriendo “que se abone los tabacos que dicen fueron tomados por la fuerza del estanquillo de Celandia en el tiempo de la facción de Obando”³⁵.

En otros casos las funciones de los Gobernadores se extralimitaron, haciendo uso de dineros no autorizados por el Gobierno Central para cubrir necesidades. Por ejemplo, en el documento

³⁴ A.C.C. Ibídem, folio No 1, agosto 15.

³⁵ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45, folio 14, noviembre 13.

que envió la Administración Departamental de Tabacos al Gobernador de la Provincia de Popayán e intendente General del ejército, Ramón Beriña, se le recuerdan las órdenes dadas sobre tomar dineros de la renta para socorrer al Ejército Nacional, indicando que:

“absolutamente no se le ha autorizado al teniente Coronel Manuel Delgado para disponer de estos fondos y en su consecuencia entenderá esta gobernación que la administración Principal de la renta de Tabacos no puede abonar al estaquillero del Patía, Martín Garcés, los cien pesos del recibo que ha presentado en dinero y que debe verificar la entrega (sic), repercutiendo contra el capitán Matías Mosquera, que sin formalidad alguna legítima exigió la suma referida. En su virtud devuelvo el recibo de la materia que vino incluso en la nota de usted”³⁶.

Estas distintas modalidades de fraude que debilitaban aún más el fisco, hicieron que el Gobierno Central tomara medidas con miras a corregir las falencias y mejorar así los ingresos. Se decretó entonces “que la gobernación no debe intervenir en la contabilidad de los estaquillos de tabaco, pasen los estaquilleros responsables de su conducta y manejo a los estaqueros proveedores...”³⁷. Los estaqueros debían ser la voz fiscal en las causas contra los defraudadores de la renta de tabacos en aquellos cantones donde no existían sedes de la administración principal de tabaco³⁸.

Otros abusos contra la renta de tabaco, bien frecuentes, eran los robos a los estaquillos, los asaltos en el transporte de la carga, a la administración del ramo se remitían gran número de quejas hechas por los estaqueros, respaldadas por los Gobernadores de las Provincias, que permiten tener una visión general de la manera como se afectó la renta. Sin embargo, no todas las quejas fueron escuchadas por la Administración General del Tabaco y el Gobierno Central. Algunas solicitudes hacen referencia a la devolución de tabacos tomados por la fuerza por el

³⁶ A.C.C. Ibídem, folio 3, septiembre 11.

³⁷ A.C.C. Ibídem, folio 14, noviembre 13.

³⁸ A.C.C. Ibídem, folio 37, agosto 25 de 1842.

estanquillo en lugares como Silvia, Caloto, Celandia y Popayán, y que no fueron atendidos por el gobierno.

“En vista de la nota de usted de 10 del que rige N. 14 con que me acompañó las diligencias remitidas por los estanqueros de las parroquias de Celandia con el objeto de que se le abonen los tabacos que dice se le fueron tomados por la fuerza del estanquillo de su cargo en el tiempo de la facción de Obando, como también los cuatro pesos entregados al alcalde parroquial respectivo. Decrétese: sobre que la gobernación no debe intervenir en la contabilidad de los estanquillos de tabaco, pasen los estanquilleros responsables de su conducta y manejo a los estanqueros proveedores”³⁹.

Debido a las alteraciones del orden público y al temor a los frecuentes robos de las cargas de tabaco, dadas las condiciones de inseguridad en los caminos que comunican las Provincias de Popayán y Pasto, los envíos del producto en mención fueron suspendidos durante más de dos años, particularmente en la región de Pasto. Esta disposición automáticamente afectó el comercio regional con dicha Provincia e incidió en los bajos recaudados de fondos para la época y en el déficit presupuestal de la Nación. Así lo deja ver la solicitud del administrador de la Provincia de Pasto, dirigida el 15 de febrero de 1842, a la Administración de Popayán en que se pide “se remita a esa administración 12 cargas de tabaco, haciendo presente que hace dos años no se remiten”⁴⁰. El 10 de mayo del mismo año realizó otras solicitudes de Tabaco donde “reclama la remisión de los tabacos destinados, y que se hallan en el almacén de este depósito en la administración de esta Provincia [Popayán], sustentando la absoluta falta de éste género y los perjuicios que resultan al Estado”⁴¹.

³⁹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio 14, noviembre 13.

⁴⁰ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio 18, febrero 15 de 1842.

⁴¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio 25, mayo 10 de 1842.

En respuesta, el Gobernador, como interventor en la organización administrativa de la renta solicita que “se remita a la Provincia de Pasto, del almacén de depósito, el número de cargas que pide el administrador [de Pasto] siempre que considere que hay bastante seguridad en el tránsito”⁴², disponiendo las mulas para su transporte. Es de aclarar que los documentos encontrados no indican la asignación directa de fondos de la renta del tabaco para solucionar dificultades presupuestales de la Secretaría de Guerra, pero si permiten analizar la incidencia de la guerra en la economía regional, en su mayoría dependiente de los ingresos de la comercialización del tabaco.

A las anteriores dificultades se agregan otras, ya no por causas humanas sino ambientales. En 1843 la producción se vio afectada por la plaga de langostas, muy comunes en la región. El informe enviado al señor Gobernador de la Provincia de Popayán indica que para noviembre de ese año apareció la langosta, arrasando los cultivos de Popayán y posteriormente de Caloto. El origen de la plaga se ubica en la parte más baja del Patía, en un lugar llamado el Castigo⁴³. Aunque los informes no dejan ver cuánto tiempo duraron los efectos dejados por esta plaga, fueron demostrados cualitativamente en los informes presentados por los inspectores de la renta, de acuerdo con las disposiciones para su investigación⁴⁴. Sin embargo, en ellos no se menciona una “caída del producto” en los ingresos de la renta, como veremos más adelante.

Durante el periodo de posguerra la producción y comercialización del Tabaco sufrió varios cambios y reformas administrativas. Las antiguas normas sobre el monopolio del producto se vieron modificadas y se empieza a abrir paso la intervención del sector privado, no sólo en la producción sino en la comercialización. Claro está que dichas modificaciones no fueron consecuencia directa de la guerra sino más bien el resultado de los cambios en la estructura agro exportadora del momento, dadas las exigencias del mercado internacional y las

⁴² A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folios 18 y 25, febrero 15.

⁴³ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg.25 folio 3, julio 23.

⁴⁴ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio 4, agosto 23.

recomendaciones hechas por los asesores del gobierno y representantes del comercio internacional, principalmente ingleses. La región de Popayán y Pasto fue beneficiada con estas reformas, logrando la creación de la factoría del Tambo en 1841 y la activación de rutas comerciales como la del camino del Patía y la del río Guaitara.

Déficit presupuestal nacional, reformas y propuestas

Como es sabido la guerra en cualquier lugar y en cualquier época tiene nefastas consecuencias, por lo tanto la confrontación de los Supremos no sería la excepción; los Ingresos al tesoro público se vieron reducidos y se presentó déficit en la Secretaría de Hacienda. El informe socioeconómico realizado por la Secretaría del Interior, entregado en 1843, indica las consecuencias económicas sufridas por el “Conflicto de los Supremos”. En uno de sus apartes se expresaba que “los ingresos del tesoro no sólo son insuficientes para cubrir el presupuesto ordinario sino que aun reduciendo éste al mínimo al que pueda reducirlo el Presidente, todavía es imposible hacer frente a los más precisos gastos de la administración”⁴⁵.

Los gastos administrativos aumentaron ante la aprobación de las solicitudes de préstamos realizadas por los gobernadores a los diferentes ramos la administración, por ejemplo del diezmo; con los empréstitos a particulares, el endeudamiento con los empleados públicos, sin contar las deudas con el exterior. Ante tantos compromisos en 1843, la disposición de la ley adicional a la de crédito público expresó que “se debe aplicar al pago de la deuda externa los productos de la renta de aguardiente, el dinero de sales y el dinero de importaciones de algunas aduanas”⁴⁶.

⁴⁵ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg.42, noviembre 29.

⁴⁶ *Ibídem*.

La crítica situación en la economía nacional y los efectos en el sector primario de la economía regional llevaron a que la Secretaría de Hacienda, con el aval Presidencial, ordenara la reducción de los gastos y mayor celo en la recaudación de los impuestos. Así lo hizo el Secretario del Interior, Antonio Guerrero, al proponer a todos los Gobernadores “aumentar las contribuciones nacionales o reducir los gastos públicos ordenados por las leyes”⁴⁷.

A su turno, un informe de la Secretaría de Hacienda enviado a la Gobernación de Popayán sugirió mayor ajuste presupuestal, y recomendó que: “exista todo [el] patriotismo e interés por la conservación del orden y [el] buen crédito nacional, para que trayendo a la vista los decretos de gastos correspondientes, se establezca la más severa economía en todos los gastos de la administración, de manera que los egresos futuros del tesoro no sólo se reduzcan a lo necesario sino a lo absolutamente indispensable para el servicio”⁴⁸.

Los textos anteriores nos permiten entender claramente que el gobierno nacional afrontaba graves inconvenientes presupuestales y que no había recursos disponibles para asumir las mayores necesidades de la administración. Con todas las dificultades y con las obligaciones contraídas, se hizo necesario tomar medidas restrictivas tanto en el ámbito nacional como en las localidades. Los resultados entonces fueron, en el ámbito regional, la congelación del incremento salarial y del pago de la nómina de empleados públicos, la asignación del dinero recaudado para cubrir necesidades de la guerra y la creación de más impuestos y gravámenes, como el peaje y el pontazgo, como se observó anteriormente. El déficit presupuestal de la nación, el recorte y limitación para los gastos de funcionamiento e inversión social, logística e

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg.42, noviembre 29. El informe incluye una observación que dice “También me ha encargado que esta orden no se publique en la gaceta de la oficial tanto para que ella no alarme a los acreedores nacionales, cuanto para que todos los señores gobernadores gocen de mayor libertad en los informes que dirijan sin verse molestados por empeños particulares”.

infraestructura tuvieron su razón en el alto costo de la guerra, las bajas en la producción nacional y en el mantenimiento de la burocracia militar.

Veamos a continuación la relación del estado financiero de la nación entre 1839 y 1844, cubriendo la época de la Guerra de los Conventos y los años inmediatamente siguientes:

TABLA N° 10
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS SECRETARIAS
DE GUERRA, HACIENDA E INTERIOR, DE LA NUEVA GRANADA
1839-1845

Años	Sría. Guerra y Marina	%	Sría. Hacienda	%	Sría. Interior	%
	P.s R.s		P.s R.s		P.s R.s	
1839- 1840	1.052.759 5 ½	0	1.117.726 8 ½	0	562.803 8 ½	0
1840- 1841	1.190.128 6 ¾	11.54	960.914	-16.3	553.191 2 ½	-1.7
1841- 1842	1.185.441	-0.4	986.805 3	2.6	568.046 4	2.6
1842- 1843	1.502.854 7 ½	21.1	1.154.901 7	14.5	606.183 6 ¾	6.3
1843- 1844	1.506.678 5 ½	0.2	990.914 2 ¼	-16.5	623.537 1 ¼	2.8
1844- 1845	1.285.641 2	-17.2	938,290 9	-5.6	465.493	-33.9

TOTALE	7.723.503	7		6.149.552	9		3.379.255	3
S	$\frac{1}{2}$			$\frac{3}{4}$				

Fuente: A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada 1839-1840. No404, 457, 508, 621, 685.

Esta síntesis de las asignaciones del presupuesto nacional, durante los seis años mencionados para cada Secretaría, deja ver que el gobierno central debió buscar diversos mecanismos para dilatar el presupuesto nacional con miras a solventar y cubrir los gastos de guerra como un aspecto prioritario. Este hecho permitió que se descuidara principalmente la Secretaría de Interior y, con ello, dificultar el avance en los progresos hacia la modernización del Estado. De la misma manera se vio seriamente afectado el ramo de la educación, situación que se hizo más pronunciada entre los años 1844–1845.

La fluctuación presentada en los estados financieros se podría explicar teniendo en cuenta, además de todos los problemas planteados que incidieron en la baja de la producción, la imposibilidad estatal para ejercer un control seguro y rápido de las entradas provenientes del cobro de impuestos en las Gobernaciones y Tesorerías Provinciales. Las dificultades antes expuestas son una muestra de las reales circunstancias que condujeron a la crisis económica de la nación y de la cual tardaría mucho en recuperarse. Al observar la tabla No 11 podemos establecer las notorias diferencias de las cantidades presupuestales asignadas para cada una de las secretarías. Así por ejemplo, la Secretaría del Interior, que se encargaba de atender la inversión social, se mantenía estable o con una tendencia a la baja. De otra parte, la Secretaría de Guerra y Marina, presentó un incremento bastante notorio, con aumentos de hasta el 21.1%. Este fenómeno es explicable las circunstancias de la guerra, y posterior a ella, las políticas aplicadas por el Estado para mantener el orden hicieron necesario disponer de mayores recursos económicos suplir los requerimientos de dicha Secretaría. Culminado el conflicto, en los años 1844-1845 se presentó una leve disminución en los recursos asignados para la secretaría en mención.

TABLA No. 11
ESTADO PRESUPUESTAL 1839-1845
ÍNDICES PORCENTUALES LA SECRETARIA DE GUERRA FRENTE A LAS DE SECRETARIAS DE
HACIENDA E INTERIOR.

Años	Sría. Guerra y Marina		Sría. Hacienda		%	Sría. Interior		%
	P.s	R.s	P.s	R.s		P.s	R.s	
1839-1840	1.052.759	5 ½	1.117.726	8 ½	-6.17%	562.803	8 ½	46.5
1840-1841	1.190.128	6 ¾	960.914		19.2%	553.191	2 ½	53.5
1841-1842	1.185.441		986.805	3	16.2%	568.046	4	52.0
1842-1843	1.502.854	7 ½	1.154.901	7	23.0%	606.183	6 ¾	59.6
1843-1844	1.506.678	5 ½	990.914	2 ¼	34.2%	623.537	1 ¼	58.6
1844-1845	1.285.641	2	938,290	9	27.0 %	465.493		63.8
TOTALE S	7.723.503	7 ½	6.149.552	9 ¾	20.6%	3.379.255	3	56.2

Fuente: A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada 1839-1840. No404, 457, 508, 621, 685.

Observando los datos de las tablas 8 y 9, referentes a la Secretaría de Guerra y Marina, se puede concluir que entre los años 1842 y 1845 se presentaron las mayores asignaciones para el gasto militar. Al inicio de la guerra el presupuesto de gastos se orienta hacia la organización logística necesaria, una vez superado el conflicto, en los años 1842 y 1844, la asignación presupuestal presenta un aumento significativo, al destinarse parte del mismo al pago de las

deudas dejadas por el conflicto, lo que a su vez afectó el presupuesto nacional. Para cubrir el déficit y el endeudamiento fue necesario recortar los dineros destinados a la Secretaría de Interior, quien presentaba el más bajo rubro.

Los índices de la Secretaría de Hacienda para gastos públicos al inicio de la guerra tienen un presupuesto mayor en relación con la Secretaría de Guerra. Para los años siguientes su presupuesto continuará disminuyendo, situación que desembocó en la crisis de 1844, por la asignación de estos dineros, para los gastos de guerra. También, por la dificultad para recaudar los impuestos nacionales, mermando notoriamente las arcas oficiales; y unido, el abandono en las actividades agropecuarias, mineras y manufactureras, por las ocupaciones militares. Otro factor negativo fue el comercio en algunas regiones, por la inseguridad misma de la guerra y el mal estado de los caminos. En relación con la Secretaría del Interior, los datos indican que los recursos presupuestales no correspondían a las necesidades sociales, ni a las obras de mejoramiento de las vías de comunicación.

De 1843 a 1845 se observa la falta de dinero para continuar sosteniendo el aparato militar; la Secretaría de Hacienda está prácticamente quebrada con la deuda externa, sumado a los precarios ingresos al fisco nacional, ya que en muchos casos se emplearon para sostener los gastos de la guerra. En medio de la crisis también se observa una inequitativa distribución del presupuesto nacional y cierto caos burocrático, debido, entre otras razones, a que el manejo de tales recursos respondió más a criterios políticos que administrativos, generándose entonces una hegemonía de poderes incluso al nivel interno de las mismas provincias.

La desarticulación entre la administración económica nacional y de las regiones durante este periodo se acentuó cuando el gobierno facultó extraordinariamente a las entidades regionales

para que buscaran mecanismos administrativos y fomentaran sus rentas municipales para coadyuvar al sostenimiento de la guerra. El déficit presupuestal nacional se incrementó al no recibir oportunamente las remisiones de las rentas provinciales y municipales, generadas a partir del cobro de impuestos de la producción tabacalera y demás productos gravados, los cuales se mencionaron anteriormente.

Crisis y reformas administrativas referentes al Estanco del Tabaco.

Para inicios de la década del cuarenta el gobierno de la Nueva Granada conservaba el monopolio del tabaco, por ser el producto de exportación que mayores ingresos proporcionaba al fisco nacional, dada la demanda exterior, en especial la de Inglaterra. Durante el conflicto civil (1839-1842) la producción del tabaco disminuyó en relación con la capacidad exportadora del producto. Veamos a continuación algunas interpretaciones sobre la baja producción del tabaco.

Aníbal Galindo realiza una interpretación entre los rendimientos económicos de la renta nacional frente a las ideas económicas que las gobernaban. Para él, durante los años 1835-1838, la renta de tabaco no progresó como se esperaba, a causa de un severo sistema de economía de monopolio. Para los años 1839 a 1842, periodo de la “Guerra de los Supremos”, el autor indica “la dificultad de apreciar con exactitud el movimiento de las rentas públicas, sin embargo los resultados de los dos últimos años de paz revelan, por el persistente estancamiento de sus productos, las ideas económicas que lo gobernaban”. El Gobierno Central durante esta década buscó, con cierto temor, idear mecanismos que fortalecieran el mercadeo de productos agrícolas, suprimiendo algunas trabas comerciales, con lo cual primó el proteccionismo y los monopolios estatales, impidiendo en cierto modo el flujo de capital privado y mejora en la tecnificación.

José Antonio Ocampo indica que las “ventas en el exterior ayudaron a dinamizar la renta, pero no de manera espectacular”. El rendimiento comercial del tabaco durante la década no podía ser muy ventajoso dado que el consumo legal, en el ámbito nacional, no aumentó de manera significativa y porque además se hizo notable la invasión del producto proveniente de otros mercados, que tenían mejor calidad, como es el caso del tabaco cubano. A continuación se verán algunas medidas que afectaron la producción nacional de tabacos, las cuales fueron tomadas por el gobierno central así como el regional, durante la década de 1830.

Las estadísticas y datos de contabilidad nacionales tomadas por algunos historiadores permiten establecer comparativamente las fluctuaciones de la renta. Observemos la siguiente tabla⁴⁹.

TABLA No. 12
EXPORTACIONES DE TABACO 1834-1845

Años	En Toneladas*	Conversión Ton a @**	En Arrobas***
1.835	n.d.	n.d.	n.d.
1.836	112.5	9.562.5 @	9.000 @
1.837	222.7	18.929.5 @	17.815 @
1.838	n.d.	n.d.	n.d.
1.839	56.4	4.764.0 @	4.510 @
1.840	618.8	53.098.0 @	49.505 @
1.841	281.3	23.910.5 @	22.500 @
1.842	191.3	16.260.5 @	15.325 @
1.843	660.7	56.159.5 @	52.853 @
1.844	160.3	13.625.5 @	12.827 @
1.845	222.9	17.946.5 @	17.835 @

Fuente: cita en pie de página N°.43.º

⁴⁹ José Antonio Ocampo, Colombia y la Economía Mundial, 1830 –1910, Primera Edición, Bogotá: ediciones Siglo XXI, 1984, Pág. 207. Aníbal Galindo, Estudios Económicos y fiscales, Bogotá: Biblioteca Popular de Economía Anif- Colcultura., 1978, Pág. 205.

Las cifras anteriores muestran marcadas oscilaciones en los índices de exportación de tabaco en la Nueva Granada, al ritmo de la inestabilidad política del país y acorde con las reformas administrativas, principalmente aquellas relacionadas con el monopolio del producto. Comparando los datos presentados por José Antonio Ocampo y Aníbal Galindo se observa que las de Ocampo son más elevadas. Ambos coinciden en los años de baja exportación (1838-39), los años cruciales en la guerra; como en el de alta exportación, 1843, cuando el conflicto había concluido.

En 1834 el gobierno replanteó La Ley Orgánica de Tabacos (22 Mayo) en la que se realizaron ajustes administrativos en las factorías. La norma contemplaba estimular a los funcionarios por medio de aumentos en los sueldos. El gobierno esperaba la reciprocidad de los funcionarios representada en la calidad y aliño de la hoja de tabaco. Francisco Soto, Secretario de Hacienda, recomendó la siembra de tabaco Curaseca en la región del Casanare para su exportación. Nativo de la región, talvez esperaba proporcionar ventajas económicas por el cobro de los derechos de exportación o de alcabala al permitir el comercio con Venezuela.

En los años siguientes se reanudó la exportación de tabaco para el mercado internacional, especialmente con los Ingleses, que apreciaban el producto, particularmente el de Ambalema; por su excelente calidad. Las medidas para incentivar las exportaciones tuvieron su reflejo en los dos años siguientes, cuando se elevaron las exportaciones. Luis Eduardo Nieto Arteta indica que entre 1835 y 1836 se exportaron 25.480 arrobas y entre 1836 y 1837 se exportaron 25.716 arrobas, lo cual refleja un alto nivel de producción para la exportación, si tenemos en cuenta que la producción entre 1834–1835 fue de 2.942 arrobas.

Entre 1838 y 1839 el nivel de las exportaciones disminuyó, por las mismas razones ya expuestas, y cuyos efectos incluyeron el sector primario de la economía. Para los años siguientes, como se mencionó anteriormente, las exportaciones sufren fluctuaciones que marcan tendencias de inestabilidad en la producción, de alzas apreciables a bajas considerables. Como se pudo observar en el cuadro anterior, se presentan algunos períodos sin información estadística, que pudiera explicarse por la pérdida de la información contable, falta de registros de las cargas, por la causa de los robos constantes y por el distanciamiento comercial, que facilitaba que los extranjeros buscaran otros mercados.

Para el año económico 1843-1844, a pesar de las consecuencias dejadas por el conflicto civil, se presentó un alza considerable en relación con los años anteriores, redundando en una cierta estabilidad financiera en la nación, tal vez como consecuencia de las garantías de seguridad en el traslado del producto y reanudación de las relaciones comerciales con el exterior. Así mismo, es bueno considerar que en ese año se presentó una reforma a la renta del tabaco (Ley 6 Junio 1844); como respuesta a la nueva organización de las políticas fiscales y administrativas. Con ello se buscaba mejorar el mercadeo, para lo cual se establecieron nuevos depósitos en todos los puertos de la Nueva Granada; y puntos directos para las transacciones comerciales con forma directa de pago o bajo el sistema de endeudamiento con intereses a seis meses. Así mismo el Ejecutivo nombró agentes especiales, dentro y fuera del país, para que se encargaran de la contratación con gobiernos extranjeros o comerciantes particulares⁵⁰. El gobierno buscó sostener el monopolio máspreciado y rentable de la nación, lo que se traduce en la iniciativa de ampliar las fronteras de mercadeo, descentralizar los centros de compra - venta y asegurar los centros de demanda en el exterior.

A partir de 1843 la situación para la comercialización y producción del tabaco mejora, al

⁵⁰ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 20 de junio 1844, N°687, folio 2.

ordenarse un reajuste en los precios, ajustar los mecanismos de control al contrabando y la reanudación de contratos con mercados del exterior. Estas reformas se concretarían en el Decreto Reglamentario de la renta, promulgado en 1845. En el periodo presidencial siguiente, cuando asume el poder el General Mosquera, monopolio tabacalero y otras ramas de la economía se liberaron, al reglamentar la intervención del sector privado a través de contratos para la producción y comercialización interna y con el mercado internacional.

Algunas de las reformas aplicadas al ramo de Tabacos fueron: Reajuste de los precios, control al contrabando, intervención del sector privado en la renta del tabaco, y nuevas formas de contratación para la comercialización del producto.

El reajuste de precios, un estímulo al ramo de tabacos.

En cumplimiento con la ley de 6 de Junio de 1844 o Ley orgánica de la renta del tabaco⁵¹ se asignó un nuevo orden en los precios de compra y venta del producto para el consumo interno. En la tabla N°13 se presenta un resumen de los valores asignados al tabaco teniendo en cuenta la región de cultivo y las clases de tabaco, que estaba organizado en categorías de 1 a 3. Los precios clasificados para la compra se fijarían en los distritos de siembra para el tabaco, transportado a las diferentes factorías y clasificado para su exportación; los precios de venta se utilizarían para el consumo interno en los estancos y estanquillos de las administraciones que se abastecían de esta especie⁵².

⁵¹ A.C.C., *Ibíd.*

⁵² A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 1 de Agosto.1841, No 696.

TABLA No.13
PRECIOS INTERNO DE COMPRA Y VENTA DE TABACO: 1844

Distrito de siembra	Clase tabaco	Compra @		Venta @
		pesos	reales	Reales
Ambalema	1 ^a	3	1	4
	2 ^a	2		2
	3 ^a	3	2	1
Girón	1 ^a	3		3
	2 ^a	2		2
	3 ^a	1		1
Palmira	1 ^a	2	4	2 3 ½
	2 ^a	1	4	½ ½ 2
Casanare	1 ^a	6	0	4
	2 ^a	5	0	3
	3 ^a	3	1	2

Fuente: A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, No 696, 1 de Agosto 1841.

El reajuste general de los precios que se estableció por regiones buscó estimular la producción y compra del producto a precios bajos, con el fin de ampliar la demanda. Se dispuso que: Pasto, Raposo, Iscuandé, Micay y Buenaventura, venderían a tres reales y las regiones del Chocó a ½ real. El valor más alto para la venta correspondió al Casanare, quizás como “mecanismo para estimular a los cosecheros de la semilla”, que iniciaban en forma experimental y bajo restricciones, convirtiéndose luego en el tabaco más apetecido por su calidad⁵³. La medida permitió además mejorar la calidad y el tratamiento de la hoja en corte y aliño, emplear las hojas pequeñas o resquebrajadas en envolturas para cigarrillos o andullos, tal

⁵³ Luis Fernando, Sierra, El Tabaco en la Economía colombiana en el siglo XIX. Bogotá: Editorial Universidad Nacional, 1971, Pág. 45. Igualmente véase, capítulo 1 del presente trabajo.

como se recomendaba a partir de 1846. Así mismo, asegurar la recolección de los ingresos a la renta y mejorar los niveles de la contabilidad⁵⁴.

Alternativas para Controlar el Contrabando

Terminada la confrontación armada, el gobierno central y los provinciales se reunieron para buscar alternativas y “medidas que se debían adoptar para que las rentas progresaran”⁵⁵, poniendo especial atención en aquellas encaminadas a frenar el contrabando. La administración de tabacos de la Provincia de Popayán, preocupada por el contrabando que se presentaba a menudo en el Cantón de Caloto y las provincias contiguas del Cauca y Buenaventura, sugirió “perseguir con tesón el contrabando principalmente en su origen, esto es, en las plantaciones, pues después de hecho el contrabando no es fácil su aprehensión”⁵⁶. Esta propuesta se concreta en el Decreto Reglamentario de la renta del tabaco expedido el 20 Diciembre de 1844, que en su Capítulo 5º hace referencia “al modo de proceder en las aprehensiones del tabaco de contrabando”, y precisaba que: “el tabaco útil declarado de contrabando por el jefe de la oficina en donde se haya presentado, se dará inmediatamente a la venta pública según su clase. Si la diligencia se hubiere hecho en algún estanco o estanquillo se remitirá a las oficinas del expendio para el mismo fin. El tabaco inútil se dará al fuego...”⁵⁷.

TABLA No. 14 ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE POPAYÁN PRODUCCIÓN DE TABACO 1843- 1844

⁵⁴ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 11 de mayo 1845. Ley sobre contabilidad tabacalera.

⁵⁵ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1844 Paq. 38 Leg. 52.

⁵⁶ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1844, Paq. 38, Leg. 52.

⁵⁷ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, N°s 721,722, 5 y 12 de enero de 1845.

PRODUCTO INTEGRO			DEDUCCIONES				PRODUCTO LIQUIDO					
Estanco	1°.Sem		2°. Sem		1°.Sem.		2°.Sem.		1°.Sem		2°. Sem	
	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.	Ps	Rs	Ps	Rs	Ps	Rs	Ps	Rs
Popayán	7.271	1 ¾	7.370	6 ¼	4.337	3	4.241	4 ¾	2.933	6 ¾	3.129	½
Caloto	976	½	1.661	2 ½	583	2 ½	992	1 ½	392	3	669	1
Almaguer	1.135	2 ½	1.210	½	768	3	804	2 ¾	366	7 ½	405	5 ¾
TOTALES	9.382	4 ½	10.242	1 ¼	5689	3 ½	6.038	1	3.693	1 ¼	4.204	¼

Fuente: A.C.C. Sala República Sig. 1844 Paq.38 Leg.52.

El cuadro anterior nos ilustra sobre la movilidad del tabaco en especie y las ventas realizadas durante el año económico 1843-1844. La información se organizó por semestres, para mostrar los niveles de producción de la Provincia de Popayán, que dependía administrativamente de la factoría de Palmira⁵⁸, así como la producción de Caloto y Almaguer. Así mismo, este balance de la tesorería de tabacos incluye datos de las deducciones, costos de empaque, transporte a la factoría de Palmira, sueldos y producto líquido.

	1er Semestre.	2do Semestre.
1. PRODUCTO INTEGRO	9.382 pesos 4 ¼ reales	10.242 pesos 1 ¼ reales
2. PDTO. DEDUCIDO	-5.689 pesos 3 ¼_	-6.038 pesos 1 real
3. PRODUCTO LIQUIDO	3.693 pesos 1 ¼	4.204 pesos ¼ real

El incremento de la producción durante el año económico mencionado se justificó por parte del recaudador de la factoría de Popayán gracias “al aumento de las ventas”, en razón de

⁵⁸ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1844 Paq. 38 Leg. 52.

haberse destruido gran parte el contrabando en el cantón de Caloto y en las Provincias del Cauca y Buenaventura⁵⁹.

El informe económico nos indica que en especie de tabaco se totalizaron 9.538 arrobas, 6 ½ libras de tabaco de ambas clases, que corresponden al total de productos íntegros del ramo, distribuidos así: La factoría de Popayán (Popayán, Caloto y Almaguer) aportó 309 arrobas, 10 ½ libras tabaco de primera clase y 418 arrobas 13 libras de segunda; la factoría de Palmira 2.576 arrobas en tabaco de primera clase y 6224 arrobas de segunda clase y los aprensos de Caloto 11arrobas, 8 libras de tabaco de segunda clase. Lo anterior señala la eficiencia del control del contrabando en este cantón, con lo cual pudo contribuir al fisco tanto en especie como en caudales.

Otra alternativa para mejorar los ingresos y evitar el contrabando fue mejorar la calidad⁶⁰, por lo cual se generó la competitividad dentro de las mismas factorías, sobre las clases de tabaco. Eran frecuentes las quejas recibidas por la pésima calidad, que en ocasiones se causaba por el mal tratamiento (aliño), clasificación y elaboración de la envoltura en los centros de procesamiento. Igualmente, por factores externos, tales como los medios para transportar el producto, los zurrones, que se veían expuestos a la humedad, al exceso de sol, factores estos que dañaban la hoja del tabaco. El gobierno central procuró establecer controles de calidad, asignando tareas precisas a los funcionarios de la renta y a sus secciones. Así, dentro de las factorías, en especial para el administrador, se asignaron las siguientes funciones: “dirigir la siembra, cultivo y aliño del tabaco que se compre diariamente para cerciorarse de la calidad, clase, antes de almacenarlos, hacer remisiones con oportunidad, quedando responsable de los perjuicios que pueda sufrir la renta”⁶¹.

⁵⁹ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1844 Paq. 38 Leg. 52, folio 21, 22, 7 de septiembre. Cuadro comparativo de Caudales.

⁶⁰ A.C.C., Ibídem.

⁶¹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 5 de enero 1845, No 721, Capítulo 3 factorías. Art. 16 a

Intervención del sector privado en la renta del tabaco.

La ley 6 de Junio 1844 y el Decreto Reglamentario expedidos en el gobierno de Pedro Alcántara Herrán buscaron conservar el monopolio estatal del tabaco, “reservándose la producción y venta”⁶², y limitando la intervención del sector privado. Se ordenaba al veedor o interventor y a los mismos “gobernadores de las provincias por si, o por medio de sus agentes legales, súper vigilar la conducta y manejo de los empleados de la renta y hacer cumplir las órdenes e instrucciones que éstos hayan recibido de la dirección y que deberán presentar al tiempo de practicarse las visitas de las respectivas oficinas”⁶³.

Con el cambio de gobierno el país estuvo en manos de líderes con pensamientos de avanzada, que buscaron fortalecer la economía y los ingresos fiscales. El General Mosquera impulsó reformas fiscales y administrativas para “modernizar” y generar “competitividad” en aquellos factores que intervenían en la economía nacional. Las reformas en la Secretaría de Hacienda fueron los primeros pasos para lograr la funcionalidad y eficacia, abriendo las puertas a la intervención del sector privado en el manejo de algunas empresas del Estado, mediante contratos de producción y comercialización en el mercado interno y externo.

La realización de contratos de arrendamiento se amplió a casi todas las rentas estatales, entre ellas las provenientes del aguardiente, la sal y el tabaco. En relación con el último, el gobierno invitó a los inversionistas a realizar propuestas para la contratación de la producción y

22.

⁶² A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 20 de julio 1844, No 687.

⁶³ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 20 de julio 1845, No 687. Capítulo 3, sección 1

empaques en las factorías existentes en el país. La posición del Gobierno se relacionó con los términos expuestos por la Casa inversionista Montoya y Sáenz, de la Factoría de Ambalema.

A través de estos contratos el gobierno buscaba fortalecer las rentas, mediante un mecanismo directo para recaudar los recursos generados por la comercialización del tabaco. Como los inversionistas extranjeros veían los continuos conflictos civiles como una limitante para sus intereses, el gobierno buscó atraer clientes a través de inversionistas nacionales. Ellos asegurarían las remesas tanto para el consumo interno como para la exportación, acuerdo que se estableció desde un principio con la casa contratista Montoya y Sáenz. A partir de 1845 se efectuó un cambio en el manejo de la renta de tabaco, en cuanto se crea un ente administrativo general denominado “**Dirección de Rentas Estancadas**”, quien se encargaría de la dirección de ingresos tanto de salinas y aguardiente como de tabaco. A través de ella se buscaba controlar la producción, comercialización y recaudación de impuesto del producto.

Las diversas propuestas de parte de los inversionistas permitieron al gobierno tener un amplio criterio para seleccionar y contratar las más seguras y ventajosas empresas. En 1845, según las fuentes documentales, se presentaron dos; una dirigida a la factoría de Ambalema, por la firma Montoya⁶⁴ y otra a la de Girón, por don Camilo Ordóñez⁶⁵. En los posteriores años se presentaron otras propuestas para las restantes factorías, con pocas posibilidades de llevarse a cabo, siendo la propuesta de mayor relevancia la de la Compañía Montoya, por la capacidad administrativa y financiera que le ofreció al país.

⁶⁴ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 31 de agosto 1845, N° 756, folios 1 y 2.

⁶⁵ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 21 de diciembre 1845, N° 772, folio 3.

Los términos de este Contrato fueron orientados a asegurar la entrega del tabaco tanto para el consumo interior de las provincias que la factoría abastecía y hasta donde se extendía el consumo, como el destinado a la exportación, con una previa información de parte del gobierno para su debido cumplimiento, indicando el número de arrobas de cada clase y la forma de prepararse (tangos o andullos, hojas sueltas o planchas). La principal exigencia radicó en la calidad, indicando las frecuentes revisiones de parte de los veedores, quienes establecerían si era aceptado o debía ser reintegrado para su recomposición, o si se destinaba para la quema. Los contratistas se debieron someter a la inspección y vigilancia constante de los funcionarios del gobierno en lo relativo a la siembra, cultivo y beneficio, para controlar la calidad y los posibles fraudes, indicando también las medidas más oportunas y necesarias para tal objeto. En relación con los precios para la compra y venta del producto, el Director de la Renta, en acuerdo con el Gobierno Central, establecieron los siguientes precios: la clase 1era costaba 24 Rs. la arroba, la clase 2da costaba 15 Rs. La arroba, la clase 3, 9 Rs. por cada arroba.

Se indicaba así mismo que anualmente debían entregar 30 mil arrobas de tabaco de primera clase, por la poca demanda existente tanto en el ámbito interno como para el exterior, situación que cambia para 1846, al ampliar los términos de los contratos en relación con el número de arrobas producidas para la exportación; 60.000 mil arrobas en ambas factorías (Girón y Ambalema), al igual que algunas variaciones en los precios⁶⁶:

Ambalema:			Girón:		
Clase	1era	23 Rs. por cada @	Clase	1era.	22 Rs. Por cada @
Clase	2da	15 Rs. por cada @	Clase	2da.	15 Rs. Por cada @
Clase	3era	9 Rs. por cada @	Clase	3era.	8 Rs. Por cada @

⁶⁶ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 17 de mayo 1846, No 802.

De aquí se deduce que en sólo un año el mercado del producto adquirió mayor demanda, seguramente gracias al cumplimiento de la casa Contratista y a las relaciones patronales con los cosecheros. Los términos de dicha relación se manifestaron en la siembra y cultivo del tabaco, la conducción del producto desde los caneyes a los almacenes de la compañía sin aliño y en buen estado. La compañía se comprometió a dar al cosechero un avance de 5 pesos por cada 1.000 matas sembradas⁶⁷.

Para el año de 1846 el Gobierno cursó nuevas invitaciones a empresas nacionales exportadoras de tabaco para que establecieran nuevas factorías destinadas a la exportación. Fueron escogidas tres provincias: Socorro, Cartagena y Panamá. Con esta táctica se pretendía que los inversionistas nacionales contribuyeran a completar los pedidos, dado el aumento que adquirió la demanda del producto en los mercados Europeos. Era una prioridad del gobierno cancelar, con las rentas obtenidas por la exportación, una deuda de 200 mil pesos al tesoro público.

Para los nuevos contratos el gobierno estableció una serie de obligaciones a los Contratistas, quienes no solo debían producir, sembrar y cosechar tabaco sino que además eran responsables de reparar, costear y mantener las instalaciones de la administración y las bodegas de almacenamiento, mientras durara el contrato. A su turno, los contratistas podían comprar y exportar por su cuenta todo el tabaco que se entregara a la factoría, con la condición de que se suplieran en primer término las necesidades del gobierno⁶⁸. El gobierno estableció además que “el tabaco de la factoría que se necesite para consumo y para la exportación, se pagará a menor precio, respecto a aquel que ha ofrecido suministrar la compañía Montoya y

⁶⁷ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 4 de octubre 1846, No 825, folio 4.

⁶⁸ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 20 de septiembre 1846, No 823, folio 6.

que es, a 1 real menos de lo que se paga actualmente [por] cada arroba a los cosecheros⁶⁹. El tabaco para la exportación se clasificó en dos clases: hojas secas pagadas a 64 reales el quintal y hojas rotas pagadas a 40 reales.

Otro hecho importante dentro de las políticas para la administración tabacalera por parte del gobierno fue el establecimiento de nuevas factorías en el sur de Colombia, con lo cual se empiezan a liberar los estancos para ceder el paso, en forma gradual, a los monopolios particulares. Para lograr tales cambios, se invitó a inversionistas nacionales para crear, por ejemplo, la factoría del Tambo, en la provincia de Pasto. Recordemos que la provincia de Popayán cubrió amplios mercados, entre ellos Barbacoas, Iscuandé y Pasto, pero así mismo debió enfrentar muchas dificultades para cubrir las demandas de tabaco. Con la nueva factoría se fortalecieron las relaciones comerciales en Pasto, asegurando el abastecimiento para estas poblaciones, garantizando ingresos a las rentas nacionales y estableciendo nuevas formas de empleo y sustento para la población, pero ello causó algún detrimento a la factoría tabacalera de Popayán.

La factoría del Tambo se convirtió desde su creación en 1846 en centro de abasto para los tabacos enviados por la factoría de Palmira -quien cubrió los mercados del sur del país- y en productora de tabaco en pequeña escala. Las regiones que le correspondió abastecer fueron los cantones de Túquerres, Ipiales, Barbacoas y Tumaco, ya que según el Secretario de Hacienda del distrito del sur, José Joaquín Carvajal, era más viable esta ruta por el ahorro en el costo del transporte y en el tiempo de envío, en relación con la factoría del Cauca⁷⁰.

⁶⁹ A.C.C Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 25 de mayo 1845, No 742, folio3.

⁷⁰ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1846 Paq. 41 Leg. 89, folio 134.

De esta manera la creación de nuevas factorías terminaría siendo la solución oficial, para vincular capital privado al monopolio tabacalero. La crisis dejada por la guerra hizo necesario ajustar el gasto público y fortalecer las entradas al erario público, situación que se favoreció por las demandas del mercado internacional, particularmente de Inglaterra, que en el momento era el de mayor participación. Pero para hacer llamativas las inversiones la Nación debió dar ciertas garantías a las compañías, las cuales se establecieron en las formas de contratación. La primera compañía en contratar fue Montoya y Sáenz y ello motivó a otros empresarios a enviar propuestas de arrendamiento. Bajo tales contratos los empresarios tuvieron facultades de comercializar directamente con el mercado exterior, una vez cubierto el mercado nacional. Esto permitió que se activaran regiones aisladas con mercados locales tanto en producción como suministro de tabaco enviado desde las factorías principales.

Las reformas en el manejo administrativo, fiscal y político, durante el quinquenio 1840-1845 permitieron consolidar una serie de cambios de carácter liberal en el período siguiente. En lo económico, se fortaleció la producción agrícola y manufacturera, asignando los recursos necesarios para la apertura de vías, el arreglo de caminos, e incluso se hizo propuestas para la construcción de una vía férrea y otra fluvial, a través del Magdalena. Lo anterior considerando que la precariedad en las rutas tanto viales como fluviales eran los mayores obstáculos para un adecuado desarrollo comercial en el mercado interno y en el de exportación.

El Estado colombiano, analizada la experiencia que dejaron los conflictos bélicos, comprendió que a pesar de los intentos el país no había consolidado el proyecto de nación. Igualmente, se reconoció el importante papel que jugaron las regiones en la búsqueda de formas organizativas para la administración fiscal y política, en cuanto demostraron fortaleza y criterios autónomos para su funcionamiento. La desarticulación existente entre las regiones permitió al Estado

reconsiderar su papel administrativo y vigorizar las ramas del poder, disminuyendo las atribuciones legales de las entidades regionales y locales.

La crisis económica después de la guerra llevó a comprender que la política económica empleada hasta ese momento ya no era apropiada con las nuevas exigencias. Los dineros recaudados a través de los impuestos y los monopolios, principalmente de tabaco y aguardiente, que mantenía el Estado ya no dejaban los excedentes suficientes para afrontar situaciones difíciles como las vividas en tiempos de guerra. El gobierno, asesorado por expertos extranjeros, encontró algunas fallas que se habían presentado en los mecanismos administrativos fiscales para la promoción, recaudo y manejo de libros fiscales, desde las regiones. Por ello consideró necesario reestructurar la Secretaría de Hacienda, las aduanas, permitir el libre comercio y fijar aranceles mínimos, en otras palabras, se buscaba lograr la tecnificación de las empresas nacionales y generar crecimiento económico.

En el orden político y social, la reforma constitucional de 1843 trata de ser convincente, en cuanto procura reunir los anhelos políticos y económicos de los grupos con mayor fuerza y poder en la nación, brindando algunos mecanismos de participación. La carta contemplaba garantías civiles y libertades individuales, el sistema de elecciones fue modificado para evitar su exagerada frecuencia, se amplió la base electoral para darle más representatividad al Congreso y se estipularon en forma clara sus atribuciones. La carta consagró igualmente facultades extraordinarias al Ejecutivo, en tiempos de conmoción, así como garantías fundamentales de libertad, propiedad, seguridad e igualdad. Las experiencias vividas en todos los órdenes en este corto período constituyen medidas modernizantes, en cuanto preparan el camino para la realización y consolidación de reformas económicas, políticas y sociales, que cambiaron en gran proporción el rumbo de la Nueva Granada. El Cauca Grande jugó un papel

radical en dichas reformas en cuanto estableció nuevos criterios políticos que generaron contradicciones entre los poderes locales y regionales con la nación.

Superado el conflicto político el gobierno central inició una serie de campañas que buscaban la reforma. Según se argumentaba, el objeto era remediar los males causados por la guerra e iniciar un proceso de recuperación económica, política y social. Para llevar a cabo dicha empresa la atención estuvo centrada en la Constitución Política Nacional, a quien se le atribuían todos los males. Así, el presidente Pedro Alcántara Herrán en mensaje enviado al Congreso en 1843 afirmaba:

“Muchos bienes debemos a la Constitución de 1832, ella dio existencia a la Nueva Granada, salvando el país de la anarquía; estableció un sistema legal i nos proporcionó un largo periodo de paz; pero todo el bien que podía hacer ya lo hizo, i ha llegado la época en que sus defectos sean notorios y perjudiciales, exponiendo a la república a nuevos peligros y desgracias... El proyecto presentado a la Nación por el Congreso de 1842, es mejor que la Constitución que tenemos... La mayor parte de nuestras leyes de hacienda necesitan reformas de consideración... Nuestra marina requiere una reforma absoluta”⁷¹.

Como se puede observar se buscó justificar la crisis a través la Carta Magna. Es de anotar que varios informes encontrados en el Archivo Central del Cauca muestran claramente el deseo de la reforma Constitucional desde los intereses políticos regionales. Sobre el particular, la Cámara Provincial del Cauca propuso en 1841 algunos cambios en la constitución, particularmente en asuntos relacionados con el manejo administrativo, electoral y fiscal. Las

⁷¹ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada 1843, 5 de marzo No 602.

discusiones en las sesiones ordinarias se relacionaron con el sufragio, la descentralización del poder ejecutivo, reelección presidencial y eficiencia administrativa, aspectos que ya se ilustraron en el segundo capítulo.

Las propuestas de reforma constitucional hechas por la provincia del Cauca buscaban la descentralización administrativa, otorgándole a la Cámara de Provincia facultades para gestionar proyectos a nivel local que permitieran solucionar necesidades y requerimientos urgentes de la región. Igualmente se percibe un deseo del gobierno central, por parte de los conservadores o “ministeriales”, de conceder mayores poderes a los municipios. El congreso de 1842 decidió, según concluyen Pombo y Guerra:

“Abrir un poco el compás en cuanto a las restricciones para obtener ciertos empleos de elección popular, como también introducir algunas modificaciones en el sistema electoral vigente; convenía además restringir la omnipotencia con que había sido investido el cuerpo legislativo y disminuir al propio tiempo las trabas puestas a la acción del ejecutivo, era necesario ensanchar en lo justo el poder municipal, sin llegar a la intromisión en la esfera de los poderes públicos; era indispensable, en fin, ampliar un tanto el derecho y las prerrogativas de ciudadanía”⁷².

Sin embargo, a pesar de las presiones que hicieron las regiones, una vez sancionada la Carta Magna de 1843 se mantiene el centralismo político-administrativo. Por ejemplo, se dejaron intactos los artículos sobre organización territorial de las provincias y se disminuyeron las atribuciones de las Cámaras Provinciales. El Congreso mantuvo las facultades para imponer y crear nuevos impuestos y contribuciones nacionales. A las Cámaras de Provincia solo se les

⁷² Manuel Pombo y José Guerra, Ob cit., Pág. 350.

asignó la recaudación y manejo de rentas en el ámbito local y la posibilidad de proponer la creación de algún impuesto, siempre y cuando contara con el respaldo del Congreso, “quien dispondrá todo lo conveniente para el régimen municipal de las Provincias, Cantones y distritos parroquiales”⁷³. De todas maneras es válido rescatar el proceso que se había empezado, con él se fueron dando los primeros pasos para lo que sería la descentralización administrativa, que debió esperar la llegada de los líderes liberales, particularmente el período presidencial de Tomás Cipriano de Mosquera, durante el cual se afianzaría el proceso de librecambio, que significó al tiempo el abrir la puerta a la intervención del sector privado en el manejo comercial del aguardiente y del tabaco; además de la reforma aduanera, que logró ampliar los mercados nacionales y vincularlos con el comercio exterior.

Reformas fiscales con implicaciones regionales.

Las reformas en el campo fiscal y administrativo del régimen económico se hicieron más fuertes al momento en que cambia la administración presidencial y se inicia el gobierno del General Tomás Cipriano de Mosquera (1845-1849), quien ayudado por su Secretario de Hacienda, Florentino González, en quién depositó toda su confianza, logró llevar a cabo el proyecto modernizador, adquirido en su formación como militar y estrategia política. Así, a mediados del siglo XIX se ponen en marcha reformas tendientes a liberalizar la economía, como bien lo expresa un economista contemporáneo, Aníbal Galindo: “Es en el año de 1847 cuando se abre rotundamente la era de las grandes reformas liberales, que son como los orígenes de este movimiento progresista, que con mas o menos fijeza, pero ya sin retroceder, ha seguido el país desde aquella época y que en pocos años más lo conducirá a poner en acciones los elementos vitales de su prosperidad”⁷⁴.

⁷³ Constitución Política de 1843, art. 139, en *Ibídem*.

⁷⁴ Aníbal Galindo, *Ob cit.*, Pág. 151.

Uno de los primeros pasos fue permitir que gradualmente el comercio tabacalero fuera manejado por la empresa privada, iniciándose el proceso de abolición del monopolio. Entre las primeras medidas que se tomaron se puede nombrar la realización de contratos para producción y empaque del producto, el arrendamiento de las rentas nacionales (diezmos, aguardiente y demás) por un año mínimo y cinco máximo⁷⁵. El gobierno reanudó relaciones comerciales con Inglaterra, para la exportación de tabaco; y firmó un tratado de comercio, amistad y navegación con Francia,⁷⁶ lo que le permitió nuevas rutas para el intercambio comercial.

El paso siguiente fue conceder una prima de exportación a favor de ciertos productos agrícolas, mediante la ley 2 Junio de 1846 cuya aplicación cubrió todas las provincias de la República⁷⁷. Esta consistió en pagar un porcentaje del valor total del cargamento como el valor admisible por su total íntegro; es decir, aquel al que no se le ha aplicado ninguna deducción correspondiente al pago de derechos de exportación, con una duración de doce meses contados a partir del recibo del comprobante de dicho pago. Los productos favorecidos por la ley fueron: azúcar, 4 reales; panela, 2 reales; algodón, 6 reales y añil, 4 reales por cada quintal. Estos productos habían estado exentos del pago de diezmos en 1835, lo cual podría indicar que el gobierno buscó favorecer su comercialización, y obtener así mayores divisas con los nuevos mercados.

En 1847 se dio paso al libre comercio, suprimiéndose muchas restricciones a las importaciones que hasta el momento y bajo una política económica proteccionista se habían mantenido. Se

⁷⁵ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 23 de abril 1846, N° 797. Al respecto debemos recordar que durante la Colonia se arrendaba su recaudo a particulares por varios años.

⁷⁶ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 14 de junio 1846, N° 808.

⁷⁷ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 7 de junio 1846, No° 806.

“inicia el proceso de liberación comercial” a través de la reforma aduanera con el objeto de “promover la creación de condiciones favorables para el ejercicio del comercio exterior”, permitiendo la libre empresa. La ley del 14 de junio de 1847 determinó el cobro de un solo impuesto denominado “**derecho de importación**”, que abolió casi por completo los derechos restrictivos. Dos años después se adicionó la ley 29 de mayo de 1849, la cual expresaba que: “Todas las mercancías o productos extranjeros que se importen en la República por los puestos habilitados en ella para el comercio de importación, desde el primero de enero del próximo año, pagarán sobre el valor de los derechos de importación establecidos en la ley 14 de junio 1847, orgánica del comercio de importación, un derecho adicional de 10% se pagará en efectivo y acrecerá al derecho de importación”⁷⁸.

Los pequeños espacios ganados por las provincias en la rama administrativa fueron el inicio de la descentralización política. La autonomía en el manejo de las rentas en el ámbito regional jugó un importante papel en los intereses políticos de cada región. En cuanto al manejo de la tierra se mantuvo la estructura del latifundio como respuesta al ideal de la dirigencia económica y política, que además eran los dueños de grandes territorios, eso les permitía “seguridad y estabilidad”. Ellos buscaron mantener sus posesiones sin mayor inversión. Las grandes haciendas del sur del país se explotaban con mínima inversión y muy pocas mejoras, lo que no permitió una diversificación de la economía local. A cambio, se convirtieron en un gran obstáculo para la viabilidad de proyectos como la “apertura de una vía hacia el Pacífico” o hacia el “puerto de Buenaventura,” o para hacer mejoras en la “principal arteria fluvial como el río Magdalena”.

En cuanto al manejo y control de las rentas locales la región gozó de autonomía para el cobro de impuestos (peajes y pontazgos) y pudo involucrarse en la producción y la comercialización

⁷⁸ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 7 de junio 1849, N° 1051.

del tabaco, factor que contribuyó a dinamizar en algo la actividad en las haciendas se presentaron problemas como las condiciones del suelo, las fluctuaciones del clima, dificultades es de transporte, que afectaron la calidad del producto, lo cual llevó a que la producción tabacalera no prosperara en la región como los terratenientes tenían proyectado, reflejándose esto en la ausencia de propuestas para realizar contratos en 1845.

Con todo ello, los dirigentes caucanos, que ya había logrado llegar a los más altos niveles del poder político, consolidaron esas posiciones, abriendo el capítulo nacional a Tomás Cipriano de Mosquera, José Hilario López y José María Obando, lo que dió hegemonía a la región durante un buen periodo del siglo XIX, que sustentaba el nombre que se le ha otorgado, el de “El Cauca Grande”.

CAPITULO I

LOS INICIOS REPUBLICANOS: CONTEXTO POLÍTICO–ECONÓMICO DEL CAUCA GRANDE: 1830-1840.

1.Elementos claves para la conformación del Estado nación.

El mundo occidental vivió entre los años 1770 y 1850 una época de crisis. Esa época se caracterizó por poner en entredicho las prácticas sociopolíticas de la sociedad feudal y el mercantilismo colonial. Así mismo sucedieron otra serie de acontecimientos, tales como: las puesta en práctica de las ideas ilustradas, los cambios sociales pregonados en las revoluciones Francesa y Norteamericana. Sucesos como estos contribuyeron en gran parte a la formación de “una sociedad moderna, antropocéntrica, democrática y liberal”, al tiempo en las colonias ocurrieron procesos que permitieron la creación de Estados independientes, autónomos y soberanos fundamentados en lineamientos políticos, económicos y sociales que dieron termino al régimen colonial.

Para edificar el Estado moderno y centralizado⁷⁹ los líderes de las colonias en los territorios americanos, llevaron procesos de independencia política, que llevaron a propuestas de conformación del estado-nación, entre otras. Surgen entonces nuevos enfoques, siendo uno de los mas importantes una nueva definición del ciudadano, de la soberanía, y plantear qué y cuál es el territorio y la nación pretendida. La aplicación de estos conceptos a la realidad hispánica no fue un proceso fácil dadas las diversas vertientes en la forma como se interpretó el

⁷⁹ Marco, Palacios “El (des)encuentro de los colombianos con el liberalismo. Algunas notas históricas sobre un déficit estatal crónico”, en: Revista Foro, No 30, Septiembre de 1996. Págs. 112 – 117.

imaginario político y social por parte de los líderes criollos responsables del proceso transformador en los territorios americanos.

El principal obstáculo para instaurar un Estado moderno fue la existencia de una vieja estructura política, económica y social; su modificación implicaba irrumpir en el pensamiento tradicional heredado de la Madre Patria por parte de algunos dirigentes criollos, especialmente en aspectos como el sistema tributario, administrativo y educativo.

Igualmente vamos a encontrar algunas diferencias en la forma de asumir la ciudadanía. Por un lado, el concepto de el ciudadano desde una nueva connotación, surgida de la Revolución Francesa, en la cual éste es entendido como la célula viva de una nación y base de la soberanía estatal. La ciudadanía es el fundamento de la sociedad moderna y concibe al individuo como un ser libre e independiente, capaz de tomar decisiones sobre su propio destino y encaminado al encuentro del bienestar social. Por otra parte, en el antiguo régimen colonial y de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, ciudadano es el “vecino de una ciudad que goza de sus privilegios y está obligado a sus cargas, no relevándole de ellas alguna particular exención”². Estas dos formas de apreciar al ciudadano conducen al rompimiento del paradigma colonial en América y a la dificultad para reconocer dicho status a todos los individuos habitantes de estos territorios o a ciertas personas, de acuerdo con la posición política, económica o con el status social que detentaran.

El carácter del ciudadano estuvo marcado por valores culturales no indígenas³, significando una segmentación racial entre la elite dirigente, españoles natos, criollos, indígenas, esclavos y libertos. El reconocimiento de la “población de base” fue abstracto y simbólico. Se convoca a

² Archivo Histórico de la Universidad del Cauca, Diccionario de Autoridades, Madrid, España: Reimpreso 1990. Diccionario de la lengua castellana, Madrid, España: ED. Facsímil, 1937. Ver también la exposición que hace Hans-Joaquín Koning, En el Camino hacia la Nación, Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1994. Pág. 275 – 296.

³ Marco Palacios, Ob. Cit.

un “número de hombres” que son considerados importantes para el logro de la independencia, la unidad de las colonias americanas, y para obtener la soberanía sobre el territorio emancipado. En ellos se irradiaría el sentido del patriotismo, entendido como la obligación moral y civil de defender la patria y el nuevo gobierno⁴.

A partir de la nueva estructura administrativa y territorial en la Nueva Granada, el ciudadano es el fundamento social capaz de lograr la unidad y la organización del Estado moderno. Las constituciones políticas reconocieron al “ciudadano” haciendo distinciones entre los derechos civiles y políticos, a los cuales no todos tuvieron acceso, como fue el caso con los indígenas, los esclavos y muchos libertos.

Al inicio de la Independencia algunas provincias que se lanzaron al federalismo y que crearon sus propias constituciones políticas, reconocieron los derechos civiles y políticos de los individuos. Por ejemplo la constitución federal de Cundinamarca y la de Mariquita indicaron que “Se suprime la servidumbre y el tributo de indios, reconociéndoles el status de ciudadano y por lo tanto la integración a la vida política y económica”⁵. Por el contrario, en regiones de la gobernación de Popayán la sociedad se caracteriza por su tradicionalismo y por los rasgos coloniales en la economía y el ejercicio de la política.

Visión del ciudadano: Constituciones políticas.

En la Constitución de 1821, que reunió los principios básicos de la conformación de la República de Colombia, se estableció la definición del ciudadano - colombiano de la siguiente manera: Son colombianos “todos los hombres libres nacidos en el territorio de Colombia como aquellos nacidos en el territorio colombiano (Nueva Granada, Quito y Venezuela), los radicados antes de la independencia y los que obtuvieron “Carta de Naturaleza”⁶.

⁴ Diego, Uribe Vargas, Las Constituciones Políticas de Colombia, Tomo II. Madrid, España: Editorial Cultura Hispánica, 1977. Pág. 701.

⁵ Manuel Pombo y José Joaquín Guerra, Constituciones Políticas de Colombia, Tomo II, Bogotá: Editorial Banco Popular, 1986, 4ª edición.

⁶ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit., Tomo II, Pág. 701.

Esta definición está relacionada con el concepto de Estado - Nación, dentro del pensamiento moderno. El Estado surge de un pacto social de los asociados vinculados a un territorio determinado. El concepto de territorio se pudo definir con dificultad a partir de las antiguas fronteras coloniales. No se establece ninguna diferencia entre derechos civiles y políticos, pero si se determinan los principales deberes del ciudadano, colombiano, las cuales se exponen en el artículo 5º: “Vivir sometido a la constitución y a las leyes; respetar, obedecer a las autoridades que son sus órganos; contribuir a los gastos públicos y estar pronto en todo tiempo a servir y defender a la patria, haciéndole el sacrificio de sus bienes y de su vida, si fuere necesario”⁷.

La concepción de ciudadano, que definió la Constitución de 1821, estableció diferencias frente a la forma como se asume a los individuos que comparten un mismo territorio, por parte del Estado. A partir de entonces los ciudadanos dejaron de ser simples y obedientes súbditos que tributan y dan la vida para defender a la Corona, para convertirse en ciudadanos que cumplen una constitución la cual, si bien es cierto les impone deberes, también les otorga derechos.

El enfoque teórico para establecer “quién era el ciudadano” se fundamentó en el pensamiento ilustrado y las ideas jusnaturalistas que toman la libertad y la igualdad como derechos naturales del ser humano. Estos dos principios fueron, entre otros, los pilares del proceso revolucionario, que requería mantener el apoyo incondicional de amplios sectores de la población con el fin de consolidar el proyecto de una nación independiente y soberana. El cambio de un sistema político monárquico y colonial a una república moderna implicó no sólo la ruptura con el absolutismo europeo sino que requirió de continuos llamados para fortalecer el “patriotismo”, sobre todo con la población de base.

En el Decreto del 27 de Agosto de 1828, año en el que se vivió la dictadura y el atentado Septembrino de Simón Bolívar, se estableció el primer reconocimiento al principio de la Igualdad cuando reza que: “Todos los colombianos son iguales ante la ley”⁸, conservándose los deberes constitucionales de 1821. Con la posterior ruptura de la Gran Colombia, en 1832, hubo un cambio en cuanto la relación espacial y del imaginario colectivo frente al enfoque que movió inicialmente el proceso emancipador americano asumido como un deseo de unión entre las naciones. Empezó así lo que algunos autores denominan como “los estados desunidos de América”. Este factor incide directamente en la nueva configuración de la ciudadanía en Colombia, estableciéndose

⁷ *Ibíd.*, Tomo II, Pág. 710.

⁸ *Ibíd.*, Pág. 744

explícitamente las diferencias sociales y los derechos civiles y políticos entre los habitantes de la Nueva Granada. Así, en el título IV, sección II la nueva Carta Política estableció que para gozar de derechos ciudadanos se requería además de ser colombiano, estar casado o ser mayor de 21 años, saber leer y escribir y tener una propiedad raíz por valor de 300 pesos o tener una renta anual de ciento cincuenta pesos obtenidos de labores profesionales y no en calidad de jornalero, sirviente o dependiente.

La carta constitucional de 1832, que sufrió reformas en 1842 como consecuencia de la Guerra de los Conventos, de la cual se hablará en el capítulo siguiente, indica quiénes se consideraban granadinos: son “aquellos nacidos en el territorio de la Nueva Granada, residentes extranjeros y solicitantes aceptados por las autoridades correspondientes, incluyendo a los hijos de esclavas”⁹. Se indican los mismos deberes mencionados. Eran granadinos por estar inmersos en el imaginario de la territorialidad pero no todos eran, en términos reales, ciudadanos. Hubo una marcada distinción de “Castas”, la cual se hizo visible en la distinción de los derechos civiles y políticos, de la cual fueron excluidos los esclavos, los menores de 21 años, los sirvientes domésticos y las mujeres, titulares parciales de estos derechos¹⁰.

El derecho a la igualdad, uno de los pilares del proceso emancipador, se mantendría durante mucho tiempo como un simple sueño. Los esclavos negros debieron esperar hasta el gobierno de José Hilario López para alcanzar la libertad (en Marzo de 1851), en forma normativa y aún, más tiempo para que fuera una práctica. Por su parte las mujeres debieron esperar hasta el siglo siguiente para que les fueran reconocidos sus derechos civiles y ciudadanos (1954). Estos individuos (indios, negros, esclavos, libertos y mujeres) no tuvieron acceso a la educación superior, su ingreso a la educación básica era restringida, particularmente para las clases populares, los salarios eran discriminatorios y los derechos civiles limitados. El derecho al voto estaba condicionado a un salario, a la posesión de un bien raíz, al sexo, entre otros. Aquí se observa una gran contradicción entre el discurso emancipador y las prácticas reales, establecidas en la república: la libertad, el derecho a la ciudadanía, y la igualdad, fueron aspectos que se convirtieron en foco de contradicciones entre los defensores del tradicionalismo y aquellos forjadores de la modernización del Estado.

⁹ *Ibídem*, Pág. 790

¹⁰ *Ibídem*, Pág. 791.

Esta discusión sobre la significación del ciudadano en los inicios de la República nos remite también al tema que habla de la Soberanía y de la “Soberanía Nacional”. Al referirnos a la “Soberanía Nacional” debemos tener en cuenta que la élite criolla entiende que las naciones ahora independientes no deben sufrir ninguna intromisión por parte de antiguas potencias colonizadoras, lo cual podemos percibirlo en el artículo 1° de la Constitución de 1821, que dice: “la nación colombiana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de la monarquía española o cualquier otra potencia o dominación extranjera” y continúa “ la soberanía reside esencialmente en la nación”¹¹. Por lo anterior, la soberanía está relacionada con el territorio y la autoridad. Igualmente el grupo dirigente intenta mantener entonces los lazos de unidad territorial como una manera de asegurar la estabilidad de los nuevos países independientes ante la arremetida de las potencias.

Si la soberanía nacional se relacionaba con el territorio y la autoridad, no se podía dejar de lado el precepto de la legitimidad de dicha autoridad, y es talvez ésta una de las razones para definir la soberanía como el resultado de la unión de intereses colectivos en la búsqueda del bien común que, como sabemos, también hace parte de la concepción moderna del Estado. Así la ley fundamental de 1832 recoge en el artículo 1° un concepto más preciso, define quien ejerce la soberanía, indicando que “ El Estado de la Nueva Granada se compone de todos los granadinos reunidos bajo un mismo pacto de **asociación política** para su común utilidad”.

En la nueva organización republicana se hizo necesario empezar a identificar elementos claves para la definición de las nuevas repúblicas independientes. Además de la importancia teórica que reviste el papel del “ciudadano”, el determinar la representación del “soberano” va a ser otra de las tareas importantes una vez se ha dado la ruptura con el colonialismo. El reemplazo de la figura política del monarca español por un civil americano implicó la búsqueda de mecanismos de cohesión interna capaces de fortalecer al gobierno nacional, quien ahora se fundamentaba en el pensamiento moderno, en el cual el Estado es el resultado de un “pacto entre los pueblos” ahora independientes. El “soberano”, que antes estaba en cabeza del monarca, ahora pasa a ser identificado por el pueblo que elige al Congreso y le da la facultad para organizar la estructura política republicana. Así se lee en el preámbulo de la Ley Fundamental de 1819, que dice: “El soberano Congreso de Venezuela, a cuya autoridad ha querido voluntariamente sujetarse los pueblos de la nueva Granada recientemente liberados por las armas”. En el texto se percibe que la autoridad del Congreso, de alguna manera, es el resultado de la voluntad general salida de un pacto entre los países independientes, quienes le han delegado la autoridad. Este órgano político fue

¹¹ Ibídem. Artículo 14, Constitución 1832, Pág. 792.

cambiando y definiéndose a partir de los sucesos políticos internos.” La asociación fue el pacto entre pueblos que permitió mantener la cohesión y validar así las razones independentistas.

En términos generales podríamos decir que la nueva organización política en la república no varió en cuanto su estructura administrativa, y que más bien se mantuvo el concepto basado en el “soberano dominium”¹². El ejercicio del poder sobre el territorio liberado sólo cambió de manos, ahora en cabeza de un Presidente, acompañado de una Cámara de Representantes¹³, con pequeñas autoridades regionales y locales. Lo que sí cambio fue el sistema político, que de una monarquía absolutista pasa a ser un sistema republicano capaz de otorgar derechos a sus ciudadanos entre los que se contaban la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad de los granadinos¹⁴. La constitución política de 1832, en el artículo 12 del título III indicó que: “El gobierno de la Nueva Granada es republicano, popular, representativo, electivo, alternativo y responsable”¹⁵, lo cual implicaba la existencia de una constitución, de la división del poder político, el reconocimiento de derechos, el establecimiento de obligaciones tanto para los asociados como para el Estado.

Las elites granadinas mantuvieron el control del poder político y económico. Así por ejemplo en la Constitución de 1830 se dan los requisitos para ser elegidos a los cuerpos de representación política. Para ser Senador se requiere entre otros, ser dueño de una propiedad raíz que alcance el valor libre de 8.000 pesos o renta de 1.000 pesos anuales. Para ser Representante a la Cámara, el valor se disminuye a 4.000 pesos o renta de 500 pesos anuales y para pertenecer a la Asamblea Parroquial debe acreditar propiedad raíz por valor de 1.500 pesos o renta de 300 pesos anuales. El Cabildo permitió el control del poder local y el ejercicio de lealtades, estas se manifestaron en la repartición de los cargos, permitiendo la permanencia, el continuismo, ya fuese por jerarquía o por la estabilidad económica o status. Igualmente se

¹² Marco Palacios, Ob. Cit.

¹³ El artículo 84 de la ley fundamental del 17 de diciembre de 1819 dice que “la Cámara de Representantes se compone de los diputados nombrados por todas las provincias de la república, conforme a la constitución”.

¹⁴ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit., tomo II, artículo 1.

¹⁵ *Ibíd*em, Tomo, II, Artículo 14, Constitución de 1832, Pág.792.

mantuvieron los lazos de parentesco, padrinazgo o co-padrinazgos para perpetuar el orden establecido en las comarcas¹⁶.

Los Cabildos, existentes desde la colonia, tenían autoridad para administrar, gobernar, vigilar los intereses de la comunidad local. Esta autoridad abarcaba las instancias administrativas, como en el nombramiento en los cargos públicos, vacantes, intervención en los asuntos económico, por tanto podría regular el comercio, otorgar porciones de tierra y en el ámbito social, controlaba el orden público y fomentaron la educación estableciendo escuelas públicas en el cantón correspondiente.

Estas entidades de gobierno local fueron apoyadas por las Cámaras de Provincia, creadas en la época Republicana, cuya principal función era contribuir administrativamente en la organización del sistema de modernización del Estado. Debemos recordar, que una vez lograda la emancipación, las tareas más importantes a desarrollar eran: por el lado económico, insertar a la nascente república dentro de las exigencias del mercado internacional, y en lo político, darle una estructura republicana, que se orientó a partir del pensamiento ilustrado, para lo cual era necesario adecuar algunas de las instituciones coloniales que podían mantenerse vigentes y crear otras que permitieran orientar la nueva política.

Territorio: imaginario colectivo de Nación y soberanía.

Definir las fronteras territoriales en las nascentes repúblicas Americanas implicó la reestructuración administrativa y del espacio geográfico, el cual varió de acuerdo con los cambios políticos y el sistema de gobierno. Por ejemplo, el espacio geográfico de la Gran Colombia correspondió con el antiguo virreinato de la Nueva Granada, que comprendía la Presidencia de Quito y la Capitanía General de Venezuela. Al adoptarse el sistema republicano centralista este territorio fue dividido en “departamentos, los departamentos en provincias,

¹⁶ Margarita Garrido, “Cultura Política Colonial”, en: Historia del Gran Cauca, Historia Regional del Suroccidente Colombiano, Cali: editorial artes graficas, Universidad del Valle, 1996. Pág. 85- 90.

las provincias en cantones y los cantones en parroquias”¹⁷ con un gobierno central localizado en Santafé de Bogotá.

El territorio fue el espacio físico que, además de indicar fronteras, permitió construir el imaginario de Nación, a partir del “pacto entre pueblos”, y definir el sentido de ciudadanía, fortaleciéndose localismos y regionalismos. El espacio físico tuvo mucha relación con el espacio social y la representación política, con las castas o jerarquías. Después de la independencia, legitimar y defender los principios del nuevo Estado implicó fortalecer el imaginario colectivo de territorio, no sólo como la frontera sino como la nación y el Estado soberano, regido desde y para el pueblo americano.

Internamente se establecieron fronteras políticas y económicas, marcando nuevos territorios. El interés económico fue fundamental en la determinación de los espacios; éstos son denominados por Marco Palacios como “vastās áreas de transición”, al no tener los límites bien definidos tanto interna como externamente. Por ejemplo, las tierras baldías o públicas fueron denominadas fronteras abiertas y los latifundios, en muchos casos improductivos, fueron llamados fronteras cerradas.

Los propósitos de integrar la frontera “política” con la “económica” permitieron la combinación de fuerzas internas que no siempre propiciaron espacios de integración en las relaciones sociales. Por el contrario, mas bien dieron paso al fortalecimiento de sectores, regiones que desde la colonia se habían consolidado sobre las bases de sus identidades provinciales. Javier Ocampo plantea que la tendencia geográfica hacia la micro región y la diversidad de paisajes naturales y culturales determinaron y fortalecieron ese sentido regional y local¹⁸, pero la misma organización colonial fortaleció el desarrollo de sólidas y desiguales relaciones sociopolíticas, propiciando focos de oposición. Fue en las provincias donde se gestó la emancipación, el debate político republicano, se generaron conflictos por la legitimación de la autoridad soberana, sobre el territorio nacional y sobre los sistemas de gobierno centralista o federalista. Sobre el mismo tópico, Hermes Tovar Pinzón indica que la “provincia” fue el ente territorial y político propiciador de espacios de reflexión acerca de la forma de gobierno y al “no existir un

¹⁷ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit, Tomo II, artículos 6 y 8, Pág.711.

¹⁸ Javier Ocampo López, “El proceso político y militar de la Independencia”, en: Manual de Historia de Colombia, Tomo II, Bogotá: Procultura, 2º edición, 1982.

previo acuerdo sobre la creación de un sistema único que sustituyera el estado colonial éstas adoptaran sus propios gobiernos, federal o central y para imponer sus convicciones se lanzaron a la guerra civil”¹⁹.

El vacío dejado por la ausencia del gobierno colonial fortaleció los sentimientos provinciales, que entonces buscaron cambiar relaciones de dominación por ventajas políticas y económicas. El rompimiento de la antigua unidad colonial provocó que algunas provincias defendieran su unidad interna y se establecieran mecanismos para mantenerla, por ejemplo, mediante la implementación del federalismo a partir de la autonomía administrativa. Por ello a nivel nacional se tratará de darle autonomía a los municipios, de manera que la relación sea más directa con la idea de “República” que con la provincia.

El historiador José Escorcia indica que “ante la tarea de legitimar el orden político en la Nueva nación la principal labor se centró en las regiones”²⁰. Los dirigentes criollos de la región debían consolidar su poder político y militar frente a cualquier intento interno o externo para restablecerse el dominio español, y así consolidar su hegemonía sobre otros sectores de la sociedad. Por ejemplo, se observa con mayor énfasis la participación de los mulatos, negros e indios, de regiones como el Patía o Almaguer, manifestando acuerdo o desacuerdo con el gobierno de turno y el sistema político.

Para la época republicana las provincias, tanto interna como externamente, alentaron el carácter localista y fortalecieron organismos administrativos como los cabildos, debilitando la “cohesión territorial” y la “autoridad soberana”. Dicha autoridad fue concebida como la ampliación en la representación ciudadana, la cual, como ya se ha mencionado, también mantuvo limitaciones, algunas de ellas heredadas desde la época colonial. Los Cabildos fueron el ente administrativo más próximo para recoger los intereses provinciales y un espacio de continuismo político y de expresiones clientelistas. Las cámaras de provincia, por su parte, tuvieron cierta autonomía para decretar y sancionar leyes en beneficio de los intereses de la región. Las cámaras tenían dentro de sus funciones cuidar de sus propios asuntos entre los cuales está la vigilancia, el fomento de la industria, la educación, y los procesos administrativos necesarios para el funcionamiento del Estado. Su autonomía es tal que

¹⁹ Hermes Tovar Pinzón, “Guerras de opinión y represión en Colombia durante la Independencia (1810–1820)”, en : Anuario Colombiano de Historia Social y Cultural, Bogotá: Editorial Gente Nueva, No. 11, Julio, 1983, Págs. 187-233.

²⁰ José Escorcia, “Las Provincias del Cauca y de la Nueva Granada”, en: La Historia del Gran Cauca, Págs. 99–101.

constitucionalmente, “no puede el Presidente de la República; disolver ni suspender sus sesiones”²¹. La autonomía con que contaron las diferentes provincias las va a fortalecer a nivel interno, pero va a generar problemas frente a la configuración del Estado – nación. A través de esta forma administrativa se legitimó el nuevo poder, se establecieron relaciones más fuertes de la jerarquía social sobre otros sectores de la sociedad, hasta consolidar hegemonías políticas y sociales, frente a propuestas políticas.

La provincia fue durante el periodo post-independentista hasta las reformas liberales (1850) un espacio imaginado con capacidad de cohesionar en algunos momentos, o de disgregar en otros, a toda la nación granadina. Pero la incapacidad de conformar un Estado unificado, fundamentado en articulación nacional como tal, generó lo que Benedict Anderson ha denominado como pequeños nacionalismos. En efecto, el proyecto político de modernizar el Estado, no fue asumido de la misma manera en las distintas provincias, generó confrontación entre las clases políticas regionales y locales; que no en pocas ocasiones terminaron en guerras civiles.

La modernización del Estado fue entendida desde dos perspectivas: económica e institucional. El modelo económico se entendió a partir del progreso tecnológico logrado en la Revolución Industrial; por su parte, la modernización de las instituciones políticas estuvo fundamentada en los planteamientos de la Revolución Francesa. La mayor dificultad al respecto fue que las poblaciones americanas no estaban realmente preparadas para asumir las transformaciones. El arraigo provincial impidió la “Unidad Nacional” y se fortalecieron los “pequeños nacionalismos”²², que conllevaron a una disgregación geográfica y política. Administrativamente, la unión de las “naciones”(Venezuela, Nueva Granada, Ecuador) marcó una segmentación política y una aparente cohesión territorial. Santafé de Bogotá, antigua capital del virreinato, continuó siendo el centro desde el cual se orientaron los lineamientos para conformar el Estado moderno. Las otras “naciones”, Ecuador y Venezuela, tuvieron pequeños centros de administración, con cargos de baja categoría, lo que causó sentimientos de aversión al gobierno establecido en Santafé. Esto en alguna medida dio lugar a resentimientos entre militares venezolanos y granadinos, que afectaron las relaciones políticas de las dos regiones.

La centralización del poder, representado en una persona jurídica con el apoyo de la Cámara de Representantes, fue la estructura que predominó durante el periodo post- independista hasta las reformas liberales del medio siglo

²¹ Manuel Pombo y José Joaquín Guerra, *Constituciones de Colombia*, Tomo II, Artículo 107, Parágrafo 4°, Constitución 1832, Bogotá: Banco Popular. 1986, 4ª Edición

²² Benedict Anderson, *Comunidades Imaginadas*, México: Fondo de Cultura Económica, 1991, Pág. 31.

XIX. En el análisis que realiza Javier Ocampo López, en el texto “El proceso Político y Militar de la independencia,” explica que el centralismo parte del supuesto de que la soberanía es una e indivisible, ejercida en la plenitud de sus facultades por el poder central. El carácter provincial en la estructura administrativa, marcado por pequeñas hegemonías políticas, repercutió directamente en procesos de segregación geográfica y constitucional; lo es el caso de Venezuela y Ecuador; dejando expresar su desacuerdo a la aplicación del centralismo, que no les permitió el “continuismo” y la “legitimación” del poder regional, fenómeno que a su vez repercutió en la debilidad de la organización de la naciente república.

El Federalismo se vio como la expresión de una sociedad clasista que quiso mantener la representatividad a través del regionalismo. La autonomía de las provincias permitiría un mayor control de la actividad política en cada localidad sin dejar de lado el reconocimiento de la unidad estatal y el respeto a la autoridad nacional soberana. Algunas provincias mantuvieron mayor influencia, tal es el caso de Popayán, Cartagena, Buga, Pasto, Barbacoas, Neiva, Antioquia, Honda, Mariquita, Cúcuta, Ocaña. Una vez culminó el proceso de segregación territorial estas provincias también se enfrentaron en guerras civiles de proporciones funestas, lo cual demuestra que la nación no contaba con una clase dirigente hegemónica capaz de unificar criterios políticos.

El Cauca Grande: foco político y social en la construcción de una nueva nación

Las provincias del Gran Cauca, mantuvieron una estructura sociopolítica bastante importante desde la organización de la nación. En ellas se manifestaron contiendas, rivalidades y guerras internas; fragmentación sociopolítica y grandes desacuerdos en relación con algunos proyectos liderados desde el gobierno nacional. Cabe destacar las provincias de Popayán y Pasto, quienes manifestaron en varias ocasiones inconformidad política y administrativa, e incluso llegaron a amenazar con la separación de la Nueva Granada para integrarse al gobierno del Ecuador. Igualmente es válido reconocer que la actividad revolucionaria, en los inicios de la república, fue orientada por personajes militares y civiles quienes poco a poco cambiaron el rumbo político y social de la República y posteriormente de la Nueva Granada. Sobresalen, José María Obando, Tomás Cipriano de Mosquera, José Hilario López, como caudillos regionales que lograron ascender al ámbito nacional como militares y como presidentes de la república.

El accionar político y militar del General Obando en la región, influyó en muchos de los procesos políticos regionales. Mantuvo ciertas contradicciones en su actuar político; por ejemplo, iniciando su carrera militar apoyó el ideal realista, pasando luego por identificarse con el discurso del General Bolívar y finalmente optó por defender la causa Santanderista de corte Constitucional, federal y modernizadora del Estado. En su recorrido fue influenciado por Don Joaquín Mosquera, por el Coronel Antonio Obando, y Pedro León Torres²³.

Sus padres adoptivos, doña María Agustina del Campo y López y don Juan Luis Obando, fueron su gran apoyo moral y afectivo. Ellos le ofrecieron una formación académica en los mejores Institutos educativos de Popayán y de Quito, donde culminó sus estudios superiores. Don Juan Luis Obando participó activamente contra los movimientos revolucionarios independientes defendiendo la causa realista, fortaleció el movimiento encabezado por el Gobernador Miguel Tacón, formando un batallón con personal del Patía, con quienes había establecido vínculos filiales y padrinazgos²⁴, recibiendo reciprocidad y colaboración para derrotar a los quiteños, no logrando el objetivo propuesto.

El ingreso del General Obando al ejército realista estuvo favorecido, en parte por la actividad militar y los vínculos políticos de sus padres, hecho que le permitió iniciarse en la vida pública y en la carrera política. Gracias a las relaciones establecidas por su padre en regiones como el Patía y Pasto, tuvo la facilidad para construir una extensa red de seguidores y simpatizantes que llegó incluso a Popayán y el Tambo. Con el paso de los años, formaría con ellos, una fuerte milicia popular. Mas adelante, el General Obando, al lado de la causa patriota, logró la pacificación de las guerrillas del sur y con ello el afecto de los pastusos que lo postularon para la gobernación de Pasto, lo cual se hizo realidad para 1827. Con dicho nombramiento logra consolidar su poder tras unir las regiones del Patía y Pasto, área estratégica entre dos focos de poder: el centro y el sur. Como gobernador el General Obando concede mejores condiciones económicas, reconocimiento de los derechos de los indígenas, y mejor distribución de las tierras, entre otros.

Sin embargo, cuando Bolívar se inclina por el modelo de la dictadura, el general Obando nuevamente cambia de posición política, ahora al lado del general Santander. Durante los acontecimientos políticos que rodearon la declaración de la dictadura de Bolívar, los pueblos del Sur de la Nueva Granada estuvieron relacionados con el

²³ Francisco Zuluaga, José Maria Obando. De soldado realista a caudillo republicano, Bogotá: Editorial Banco Popular, 1985.

²⁴ *Ibíd*em, Pág. 32.

“levantamiento en armas” promovido por el General Obando y con la participación del General José Hilario López. Ellos se habían identificado en la defensa de los ideales Santanderistas, al igual que los Coroneles Manuel Córdoba, Antonio Mariano Álvarez, Fidel Torres, Tomás España, Andrés Noguera, entre otros, con quienes posteriormente organizarían la “revuelta” militar de los Supremos. Sin embargo las relaciones del General Obando con el gobierno central no mejorarían en principio, a pesar de su apoyo a los ideales de Santander, y aunque mantuvo actividad política y ocupó cargos públicos y militares, esa situación se mantuvo hasta la dictadura del General Rafael Urdaneta (1830), época en la cual se atacó a los seguidores de Santander. Como secuelas de esto José María Obando soportó por muchos años la acusación del asesinato del Mariscal Sucre²⁵ caso removido para 1839-1841, a raíz de la Guerra de los Supremos.

Dada la polarización de fuerzas e intereses políticos y económicos, la dictadura de Urdaneta contribuyó a fraccionar aun más la región del Cauca. La región del Sur fue dividida en dos Comandancias, la del Chocó y la del Valle del Cauca, a cargo del General Pedro Murgueitio y Popayán, dirigida por José María Obando. Esta división fue sustentada en el deseo de mantener la autonomía regional, en especial el Valle del Cauca²⁶. Sin embargo, las regiones se anexaron al Ecuador. Pasto se inclinó más por las propuestas de Santander y demostró muy poco respaldo a Bolívar, frente a tal situación, Bolívar encomienda al General Mosquera, futuro rival y enemigo de Obando, la Gobernación de Popayán; a Juan José Flórez le encarga la Comandancia del Departamento de Quito.

El General Urdaneta fue derrotado, firmándose el tratado de Apulo en 1831. El Control presidencial lo asumió el General Domingo Caicedo, mientras se aclaró la situación legal y política del General Santander, elegido Presidente en 1832 por el Congreso de la Nueva Granada. La nueva comitiva estuvo acompañada por el nombramiento del Doctor José Ignacio Márquez, como Vicepresidente, cargo al que aspiró José María Obando y que, al no lograr, lo desconcertó, distanciándolo un poco de la vida política y militar.

Tanto el General Santander como el Doctor Márquez tuvieron relación con las actividades políticas, militares, y revolucionarias del General José María Obando. El apoyo a los ideales de Santander fue progresivo y contradictorio, ante la influencia de su familia adoptiva, realista y con un fuerte arraigo católico. En relación con

²⁵ Ibídem, Pág. 94.

²⁶ Ibídem, Pág. 95.

la posición frente a las políticas gubernamentales de Ignacio Márquez, promovió una contienda local con efectos nacionales cuyas circunstancias políticas estuvieron acompañadas de la supresión de los Conventos de Pasto, como veremos adelante.

Podemos afirmar que todo ese esquema de enfrentamiento entre las élites dirigentes de las distintas provincias que integraban la Nueva Granada, e incluso en las mismas provincias, repercutió en la debilidad del poder centralista estructurado en la naciente república, e impidió una verdadera aplicación de los principios federalistas, temas que fueron objeto de continuo enfrentamiento y que determinarían el marco legal de la nueva república, que en adelante mantendría un cambio continuo en la Constitución como una manera de salir de las crisis.

2. FRAGILIDAD DEL ESTADO CENTRALISTA: 1828.

Lograda la emancipación de las colonias se presentaba a las élites criollas un problema fundamental: la estructuración de sus Estados. Como se ha mencionado los nuevos territorios mantuvieron algunos de los vicios coloniales y la misma organización territorial. En los nacientes estados se carecía de elementos fuertes de unidad nacional, por la existencia de unas aisladas hegemonías políticas, la marcada fragmentación de la clase dirigente a nivel nacional, por su fuerte arraigo provincial. Todos estos factores fueron, entre otros, elementos constitutivos del progresivo debilitamiento del gobierno centralizador establecido en el Congreso de Angostura en 1819, para concluir con el resquebrajamiento del territorio de la Gran Colombia.

El General Simón Bolívar fue un gran promotor de legitimar la integridad territorial, la soberanía y la autoridad. Se enfrentó al dualismo entre la elite política y el pueblo, la fuerte desigualdad marcada por la casta y la clase a la que se pertenecía socialmente, las diferencias culturales y el localismo; base de una identidad supuesta de pertenencia y poder político. Al decir de Marco Palacios, buscó mantenerse al margen de aquellos que promulgaron el Federalismo, sustentando que la nación la hacen los pueblos, el ciudadano en medio de la heterogeneidad étnica y política representada en el aparato militar²⁷. El principal opositor a la

²⁷ Marco Palacios Roza, “El Estado Liberal Colombiano”, en: Boletín de Historia y Antigüedades. Bogotá, N° 25,(abril-mayo-junio), 1986. Pág. 409.

propuesta centralizadora bolivariana, fue, como sabemos, el General Francisco de Paula Santander, quien buscó organizar la administración pública y ampliar los criterios de la modernización del Estado a partir de propuestas basadas en el modelo liberal europeo. En el panorama político de la época, aparecen importantes personajes militares y caudillos, que poco a poco dieron cabida a nuevas propuestas tanto administrativas como referentes al sistema de gobierno. Así se buscó fortalecer la autonomía regional en unos casos y en algunos otros la segregación definitiva de las provincias que hacían parte de la unión, tal es el caso de Venezuela y Ecuador quienes en 1832 dejaron de pertenecer a la República de Colombia. Una de las razones que incitó a la fragmentación de la Gran Colombia fue la centralización del poder el cual estaba dirigido por el General Bolívar en la presidencia y el General Santander en la vicepresidencia. Si bien es cierto los venezolanos llegaron a ocupar cargos y curules de importancia en el plano militar y de la administración pública, no ocurrió lo mismo con los ecuatorianos, quienes reclamaron el reconocimiento del “status” y del “ciudadano”.

La disolución de la Gran Colombia comenzó con la censura del General José Antonio Páez, encargado del ejército en Venezuela, pero la oportunidad fue aprovechada por el concejo municipal de Caracas para oponerse a la administración central y reclamar mayor autonomía. Los ecuatorianos, inconformes con las medidas anticlericales y la poca participación administrativa, exigieron cambios políticos y constitucionales. El reclamo por el federalismo²⁸ y las demandas porque Bolívar asumiera el poder dictatorialmente²⁹, fueron dos propuestas contradictorias, se manifiesta la necesidad de una mayor autonomía local al tiempo que se expresa temor de quedar a la deriva de los enemigos del gobierno modernizador.

La Convención de Ocaña, realizada en agosto de 1826, pretendió hacer una serie de reformas constitucionales encaminadas a restablecer el rumbo del país. Se intentaba salvar la unidad nacional pero su fracaso indicó la fragilidad del gobierno central y la no existencia de un grupo hegemónico capaz de congregar y dirigir las expectativas de “ese pacto entre pueblos”. Ante el fracaso de la Convención, se acudió a la aclamación de Bolívar

²⁸ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit., Págs. 739-745.

²⁹ Luis Galviz Madero, “La Gran Colombia 1819-1830”, en: Historia Extensa de Colombia, Volumen II. Bogotá: Editorial Lemer, 1970, Pág. 335-336.

como dictador, hecho que generaría mayores conflictos debido al fraccionamiento de corrientes políticas; se configura el grupo de Santander y el de los bolivarianos, que terminaría en el atentado del 25 de septiembre de 1828.

De esta manera, los principios que rodearon el proceso emancipador (soberanía, libertad, igualdad) fueron puestos en entredicho cuando se dio la declaración de Bolívar: “Después de una detenida y madura deliberación he resuelto encargarme, como desde hoy me encargo, del poder supremo de la república”. En el decreto orgánico se sientan las bases para el establecimiento de la dictadura, tal vez similar al modelo monárquico francés, que es visto como atentatorio contra el ideal de libertad del pueblo granadino. Los conceptos de nación, soberanía y territorio varían en su interpretación, ahora son asumidos desde la individualidad y no desde el imaginario colectivo, lo que a su vez aceleró el proceso de fragmentación y rompería el sueño de unidad nacional en la Gran Colombia.

Las reformas introducidas por el Decreto del 27 de agosto de 1828 afectaron la estructura administrativa de la república. Mientras en las Constituciones anteriores la soberanía reside en el pueblo y el gobierno aparece como popular y representativo, ahora existe un jefe supremo, no electo sino nombrado, capaz de decidir por la suerte de la nación, tarea en la cual será auxiliado por un Consejo de Ministros. La figura del Vicepresidente desaparece y en ausencia del Presidente será el Presidente del Consejo de Ministros quien asumirá las funciones. En la reforma a la carta política se conceden facultades ilimitadas al Presidente, fenómeno que genera divisiones y la conformación de dos alas alineadas frente a las figuras de Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, quien es acusado de conspirar en contra de Bolívar, razón por la cual es exiliado de territorio nacional.

Según el Decreto el General Bolívar tiene bajo su responsabilidad “establecer el orden y la tranquilidad interior, mandar las fuerzas por mar y tierra, dirigir las relaciones diplomáticas, declarar la guerra, celebrar tratados de paz, nombrar y remover a los empleados públicos, expedir decretos y reglamentos necesarios, cuidar de la renta nacional, conmutar penas, conceder amnistías, patentes de corso”³⁰, tarea en la que es ayudado por colaboradores como el

³⁰ Diego Uribe, Ob. Cit., Págs. 740–741.

Ministerio de Estado y el Consejo de Ministros. Si bien es cierto todas estas son facultades de un gobernante, el problema viene a presentarse, por un lado, en el origen del poder del presidente, quien asume no por autodeterminación del pueblo. De otro lado, tenemos en cuenta los poderes ilimitados del Presidente que serán vitalicios.

En la nueva normatividad también fueron modificadas las entidades territoriales. Por ejemplo, los antes departamentos pasan a llamarse prefecturas, con un prefecto como Jefe Supremo en su respectivo Distrito. Las provincias serían administradas por un Gobernador. En relación con la concepción de “Ciudadano” se amplió, indicando que **“todos los colombianos son iguales ante la ley e igualmente admisibles para servir todos los empleos civiles, eclesiásticos, militares”**. Las reformas incluyeron además decretos que restauraron monasterios, aumentaron los impuestos, otorgaron privilegios a militares, revivieron el tributo de indios, la alcabala y se mantuvo la derogación de la orientación educativa enfocada desde los lineamientos de Jeremías Bentham.

Todas estas reformas profundizaron el malestar contra el libertador. Se unieron opositores políticos, militares, comerciantes, e.t.c., lo que culminó en el atentado contra el Presidente “dictador” en la “conspiración Septembrina”³¹ como se la conoce a través de la historia. Este acontecimiento, que tuvo lugar el 25 de Septiembre de 1828, indicó abiertamente el desacuerdo político por el sistema establecido y dio origen a un movimiento que disputaría el control del poder político, la autonomía tanto regional como local y fraccionaría no solo la autoridad y la soberanía nacional sino el territorio³². Las medidas ejecutadas por el Libertador tras el atentado, entre las cuales estuvieron las ejecuciones y las deportaciones, fortalecieron la oposición política más aun cuando el General Santander fue exiliado del territorio nacional y se acusa al General Obando por el asesinato del Mariscal Sucre. El ambiente tenso que se vivió por esos días propició algunos levantamientos en el Cauca -encabezados por los Generales José María Obando y José Hilario López- y en Venezuela a la cabeza de Páez, con pretensiones separatistas.

El desacuerdo con el modelo constitucional plasmado en el Decreto Orgánico, que proclamó la dictadura de Bolívar, fue considerado por Santander y sus seguidores como una monarquía disfrazada, que traicionaba los

³¹ Para profundizar en el tema de la Conspiración Septembrina, véase: Luis Galvis Madero, “La Gran Colombia, (1819-1830)”, en: Historia Extensa de Colombia, Vol. 7, Bogotá: Ediciones Lemer, 1970, Pág. 341-346.

³² Ver Mapa de la nueva organización territorial.

principios republicanos. Por esta razón se manifestó una abierta oposición al gobierno dictatorial en la cual Santander estuvo apoyado por un amplio grupo de comerciantes y profesionales, que buscaban ventajas para escalar social y económicamente. Entre los mayores opositores podemos enunciar: La Provincia de Cartagena, donde algunos líderes como el admirante José Antonio Padilla motivó y reunió un grupo de seguidores entre la población de clase baja; Antioquia, donde hubo una abierta oposición y el Cauca donde el coronel José María Obando construyó una fuerte red de seguidores personales desde la independencia, la cual tuvo un radio de acción en el suroccidente de la Nueva Granada, constituyéndose en un fuerte oponente y principal promotor de guerras civiles y contiendas locales.

El general Rafael Urdaneta provocó una revolución interna en el cuerpo militar, que facilitó la sublevación de uno de los batallones, como se aprecia en el siguiente texto: “ Uno de los batallones de la guarnición de Bogotá, el de El Callao, cuyo desafecto al gobierno era notorio y que acababa de recibir la orden de acantonarse en Tunja, al enterarse de que se le alejaba de la capital para disolverse en cuanto llegasen a su nuevo destino, se sublevó en la marcha, a la voz de sus propios jefes y apoyado por una parte de los habitantes del llano que también se sublevaron. Con ello logró hacerse al poder”³³. Igualmente el General Juan José Flórez buscó establecer su propio gobierno en el Ecuador y conseguir la anexión del Cauca a su país. Para ello contó con el apoyo de las provincias del Sur, en cabeza del General Obando, quien a pesar de encontrarse distante del gobierno central no apoyaba la dictadura de Urdaneta³⁴.

La provincia de Pasto se anexó al Ecuador³⁵, y posteriormente lo hicieron las provincias de Popayán y algunas del actual Valle del Cauca. Esta coalición causó disgregación y fragmentación de poderes regionales, permitiendo que el valle del Cauca rompiera relaciones con Popayán y posteriormente con Pasto. Popayán retornó en 1832 al seno de la Nueva Granada.

La reincorporación del circuito de Popayán a la Nueva Granada se firma después de celebrada una convención en la que participaron autoridades oficiales, clero y vecinos del lugar. Una delegación integrada por más o menos 70 personajes de Popayán y el Ecuador, y entre los cuales figuran como representantes José Hilario López, Mariano

³³ Augusto Le Moyne, *Viajes y Estancias en América del Sur, la Nueva Granada Santiago de Cuba y el Istmo de Panamá*, Bogotá: Biblioteca Popular de la Cultura Colombiana, Volumen IX, 1972, Pág. 273.

³⁴ Francisco Zuluaga, *Ob. Cit.*, Págs. 72-73.

³⁵ En 1830 hace parte del Territorio Neogranadino.

Mosquera, Manuel José Castrillón, Salvador Jiménez, Obispo de Popayán, Rafael Urrutia, entre otros, se reunió el 7 de febrero de 1832, en el Colegio Seminario de la ciudad de Popayán y una vez hechas las discusiones, analizados los beneficios y los perjuicios de tal situación, y ante el inminente peligro de una confrontación bélica, expidió el siguiente decreto, acuerdo de reincorporación de la provincia al territorio neogranadino.

“Artículo uno: El pueblo de Popayán tiene derecho para deliberar y resolver su suerte política fundamental prestando su obediencia al Gobierno establecido en Bogotá y a las resoluciones de la convención Nacional. Artículo dos: en consecuencia el circuito de Popayán se separa del Estado del Ecuador y se constituye parte integrante de la Nueva Granada conforme a los términos de la ley fundamental prestando su obediencia al gobierno establecido en Bogotá y a las resoluciones de la convención nacional”³⁶.

En la reestructuración constitucional de 1832 las regiones del sur de la Nueva Granada no participaron, precisamente por estar insertas al Ecuador, lo cual provocó a largo plazo, contradicciones políticas que afloraron en 1843 con el nuevo cambio constitucional. Asumir los cambios administrativos y territoriales implicó para estas regiones nuevos lazos políticos y económicos ya que se dividió el territorio nacional en provincias, éstas en cantones y éstas en distritos parroquiales. Con la Constitución de 1832 la región quedó conformada por las siguientes jurisdicciones que conservó hasta 1835³⁷:

PROVINCIAS

Popayán

Buenaventura

Choco

Pasto

MAPA

CANTONES

Popayán, Caloto, Almaguer, Cali, Cartago, Supía, Anserma, Roldanillo, Tulúa, Buga, Palmira.

Tumaco, Barbacoas, Iscuandé, Micay, Raposo.

Atrato, San Juan.

Pasto, Túquerres.

³⁶ ACC. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 26 Febrero 1832, No 17.

³⁷ ACC. Sala República. Sig. Año 1830. Paquete. 20 Legajo. 10.

Una nueva reestructuración territorial se presentó en 1836, al crearse la Provincia del Cauca, excluyéndose la provincia del Chocó y señalándose nuevas capitales en las Provincias creadas, teniendo en cuenta la ubicación territorial³⁸:

³⁸ Manuel Pombo y José Joaquín Guerra, Ob.Cit., Tomo II, Pág.253.

PROVINCIAS	CAPITAL	CANTONES
Buenaventura	Cali	Cali, Buenaventura, Iscuandé, Míca y Raposó.
Cauca	Buga	Supía, Anserma, Toro, Cartago, Tulúa, Buga, Roldadillo.
Popayán	Popayán	Caloto, Popayán y Almaguer
Pasto	Pasto	Tumaco, Pasto y Túquerres.

Las disposiciones constitucionales mencionadas en la Carta de 1832 permitieron que las provincias se constituyeran posteriormente como entidades capaces de ejercer la administración pública regional. Según lo menciona Uribe Vargas, con las nuevas normas se reconoció su importancia aprobando la creación de cámaras provinciales para que cada una de ellas “Cuide de sus propios intereses, que supervigile sus establecimientos, que fomenta su industria, que difunda la ilustración y que tenga la intervención conveniente en el nombramiento de sus empleados y de los de la nueva Granada entera”³⁹, tema del cual se hablara en las próximas páginas y en el capítulo II del presente trabajo.

El Cauca Grande: frontera política y económica

Desde el sistema colonial el Gran Cauca fue un puente comercial, administrativo, político y religioso entre Santafé, Quito y Lima. La inicial organización de las audiencias del Nuevo Reino de Granada y Quito, pertenecientes al Virreinato del Perú, conllevó a que la administración oficial de la Gobernación de Popayán fuera vinculada y cambiada constantemente de jurisdicción⁴⁰, por ejemplo en 1540 hizo parte del territorio del Perú, en 1719 del Virreinato de la Nueva Granada en la Real Audiencia de Santafé. (el tema de las audiencias se ampliará en El capítulo II).

Los vínculos jurisdiccionales entre el Nuevo Reino de Granada y Quito, en la práctica fue más de tipo familiar y económico que de otra índole, permitieron a la Gobernación de Popayán ir tejiendo, con el paso del tiempo, una sólida red de vínculos políticos y socio económicos con una fuerte cohesión interna que facilitarían el proceso de

³⁹ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit., Pág. 786.

⁴⁰ Jorge Eliécer Salcedo, “El Manejo del Espacio”, en: Historia del Gran Cauca, Pág. 67-72.

⁴¹ Francisco Zuluaga, “La Independencia en la Gobernación de Popayán”, en: Historia del Gran Cauca, Pág. 95.

fragmentación del Estado durante la época republicana. Lo anterior como respuesta a la defensa de intereses planteados por cada uno de los sectores representados en las élites locales. Esta lucha por el poder y la capacidad de liderar procesos que permitan tal fin, fue lo que permitió a la elite caucana acceder a las más altas dignidades en las primeras décadas de la república.

Durante el periodo independentista, se hizo muy notoria la pugna de poderes entre los territorios, y no fueron pocas las rivalidades presentadas entre los distintos sectores sociales, políticos, económicos y militares que desde las regiones hicieron oposición a las políticas centralistas que se intentaba implantar. Así por ejemplo, las ciudades confederadas del norte, Caloto, Cartago, Anserma, Toro, iniciaron un enfrentamiento político con la capital de la Gobernación de Popayán, que como Quito, buscó obtener autonomía y ganar los territorios de Pasto y Popayán. El Gobernador Miguel Tacón, débil militarmente perdió en el proceso, liderazgo y credibilidad, contribuyendo indirectamente a la fragmentación de las regiones de la Gobernación de Popayán⁴¹.

Años más tarde, una vez disuelta la Gran Colombia y conformada la Nueva Granada (1832), las provincias de la Gobernación de Popayán pasaron a ser parte del Departamento del Cauca. Estas provincias fueron Buenaventura, Cauca, Popayán, Pasto y Chocó. Pero esta conformación territorial desconoció factores sociales, culturales, económicos y no tuvo en cuenta que internamente estas provincias presentaban aislamiento geográfico y un tipo de lealtades que hicieron frente al nuevo proyecto de Estado modernizador. Así mismo, las Provincias de Popayán y Pasto, que entre 1828 y 1832 y tras las campañas militares del General José María Obando y del General José Antonio Páez estuvieron vinculadas al Ecuador, no participaron de la Convención que redactó la Constitución Política de 1832, lo que contribuyó a fortalecer los vínculos con Ecuador y Perú. Estas provincias protagonizaron una serie de conflictos civiles, religiosos y económicos que tradujeron la debilidad de la construcción del Estado desde el espacio geográfico regional y la soberanía nacional, porque esta sociedad estaba conformada por “Indígenas, negros, esclavos y libertos, pequeños propietarios {quienes} no comulgaron con el proyecto político de la elite criolla de las otras provincias de la Nueva Granada”⁴².

Otro factor negativo para la cohesión política y territorial del Estado colombiano estuvo marcado por la conformación y la dispersión demográfica de estas regiones, lo cual permitió crear diversos tipos de relaciones

⁴²José Escorcía, “Las Provincias del Cauca y la Nueva Granada”, en: Historia del Gran Cauca, Págs. 99-101

económicas y sociales. Así por ejemplo regiones mineras, agrícolas y ganaderas, con mano de obra esclava, indígena y jornalera, facilitaron el acercamiento de los caudillos a la “gente de todos los colores” e implementar los nuevos ideales de una libertad, igualdad y cambio de los rezagos del modelo económico colonial con nuevas alternativas políticas propuestas tanto por el gobierno como por la disidencia. Esta fragmentación política, social y económica generó la creación de redes cada vez más cerradas, las provincias buscaron mayor autonomía administrativa a través de los entes gubernamentales como las Cámaras Provinciales y los Cabildos, ante las propuestas políticas centralistas del gobierno nacional. Pero para poder consolidar esa autonomía las provincias necesitaban por un lado de recursos y por otro de una infraestructura vial que posibilitara el comercio de lo producido en las grandes haciendas, solo así era viable el modelo.

La estrecha relación entre las entidades político-administrativas y las elites fue posibilitada por los roles que jugaron las unidades hacendatarias, cuya producción permitió abastecer los centros mineros y suplir productos entre otras haciendas, pueblos y ciudades eje de influencia. El historiador Guido Barona, identifica tres tipos de unidades agrícolas en la gobernación de Popayán, de acuerdo con:

“la estructura de sus edificaciones, las herramientas incorporadas al proceso productivo y la fuerza de trabajo inscrita en ella. Las haciendas de Campo ubicadas en las cercanías de las poblaciones de criollos y españoles. Sus aperos y labranzas fueron escasos... se dirigió a abastecer principalmente las necesidades de sus propietarios y en algunos casos, a satisfacer demandas muy reducidas en los mercados locales... La hacienda de Frontera, caracterizada por sus economías extensivas, cuyas producciones se encaminaron a la ganadería de levante y engorde, logrando unificar algunas condiciones de vida rural... conformada por esclavos, e indígenas. La Hacienda de Trapiche dedicada a la producción de mieles, azúcares, tabaco y ganados”⁴³.

Estos tipos de hacienda se mantuvieron sin mayores transformaciones durante el siglo XIX, ampliándose hacia otros espacios de acuerdo con los descubrimientos de nuevos yacimientos auríferos. Algunas de los existentes, mantuvieron su importancia por hallarse en las rutas de mayor movilidad comercial, lo que a su vez permitió mayor cohesión interna entre las provincias. Este hecho hizo necesaria una nueva infraestructura vial, que sirvió de sustento para los nuevos proyectos viales que permitieran el fortalecimiento y la activación de los mercados regionales y locales. Por ejemplo la Gobernación de Popayán -que era la capital económica y política del

⁴³ Guido Barona, *La Maldición de Midas en una región del mundo Colonial. Popayán 1730-1830*, Cali: Editorial Univalle, 1995, Págs. 61-62. Ver: Zamira Díaz, *Guerra y economía en las Haciendas, Popayán 1780-1830*, Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1983.

suroccidente- contaba con la unión de su territorio a otros centros urbanos a través de rutas como: la del Patía, que la conectaba con Pasto hacia el sur y hacia el suroriente con importantes centros mineros como Barbacoas e Iscuandé. La ruta de Guanacas le servía como puente de comunicación entre el Magdalena, el Patía, Iscuandé y Barbacoas. Así mismo tomaron importancia los caminos de San Juan y Tumaco, como se discutió en asambleas provinciales⁴⁴.

La política expansionista propuesta por el General Santander frente al mercado externo exigió que regiones costeras se involucraran con las capitales de las provincias, hecho que a su vez repercutió favorablemente en la apertura de caminos que agilizaran el comercio. Así se puede leer en documentos de la época:

“ Las ventajas que pueden tener pues, abriendo este camino [Pasto – Costa] tendrá la provincia de Pasto un puerto inmediato a donde sus habitantes vayan a comprar a industrias extranjeras los efectos de que carecemos, fácilmente se llevarán a cambio las legumbres, harinas, carnes y quesos que abundan en nuestro territorio... a mas de esto, la provincia de Pasto que no cuenta con rentas para su servicio interior, adquiriría el ingreso del derecho de peaje que se debe establecer al comercio de dicho camino”⁴⁵.

Algunos de los proyectos viales de la provincia de Pasto se relacionaron con la apertura de rutas comerciales de Túquerres a la Costa Pacífica por Barbacoas y hacia Tumaco⁴⁶. La provincia de Popayán presentó propuestas sobre la apertura de vía al mar por el sur de la provincia y el mantenimiento del camino de San Juan que conducía hasta Guapi y Micay apoyados por el Congreso Nacional.

En la política de fortalecimiento comercial se otorgaba especial atención a la ampliación de redes entre provincias y con el comercio exterior, siendo también una de las principales propuestas del Gobierno, como se expresa en el siguiente documento: “Es de suma importancia a la Nueva Granada la construcción de caminos y canales que faciliten las exportaciones de frutos agrícolas y ganaderas de toda clase que forman la riqueza de muchas

⁴⁴ Estas propuestas se sintetizan en las tablas Nos.1 a 3.

⁴⁵ A.C.C. Sala República. Sig.: Año 1834 Paq. 24 Leg. 50 fol. 11.

⁴⁶ *Ibíd.* Discusiones en Cámaras Provinciales: folios 20 y 48 V.

provincias... La provincia de Popayán carece de comunicaciones directas con la costa y por el mal estado de las veredas que ahora se transitan no pueden obtener rentas en la exportación de productos”⁴⁷.

Los productos recaudados con base en la recolección de peajes y pontazgos en el ámbito nacional fueron administrados desde la Secretaría de Hacienda. Estos pasaban por las cámaras provinciales y servían como apoyo a la reforma y reconstrucción administrativa de cada región y provincia. Así quedó consignado en la Constitución de 1832, en la cual se expresaba que ellas debían de “cuidar de sus propios intereses, súper vigilar sus establecimientos, formar su industria, difundir su ilustración”⁴⁸.

Así mismo y con el propósito de dar viabilidad a las propuestas regionales, acordes con las políticas económicas nacionales, el gobierno central expidió la Ley 3 de Junio de 1836 sobre “Dineros de caminos”, indicando que: “Los productos del antiguo dinero consular deben distribuirse por el poder ejecutivo entre todas las provincias de la República, por la base de población del censo general para que inviertan las respectivas Cámaras de Provincias de la República en la construcción de mejoras de obras y establecimientos que faciliten las vías de comunicación por tierra y por agua”⁴⁹.

El auge agroexportador de nuestro país durante el siglo XIX exigió que la región del Gran Cauca se interesara en la construcción, adecuación y mantenimiento de obras públicas para poder facilitar su continuidad en el mismo. Es así como durante la época se establecen diferentes frentes de trabajos sobre la red vial, con lo cual se facilitaría el intercambio comercial y la estructuración de redes entre las regiones distantes y capitales provincia. Sobre el particular, la tabla N° 2, nos ilustra sobre algunos de los actos gubernamentales, a este respecto.

Administración regional y vías de comunicación

El Gran Cauca fue desde el mismo momento de la conquista y posteriormente durante el periodo de la colonia una región privilegiada por sus riquezas naturales, lo cual se favorecía por su diversidad regional. Cada una de

⁴⁷ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 29 de Mayo 1836, No. 244.

⁴⁸ Manuel Pombo y José Joaquin Guerra, Ob. Cit, Pág. 283.

⁴⁹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1835 Paq. 25 Leg. 22 Circular No. 47, Bogotá 3 de Septiembre 1836.

ellas era despensa económica para la región, lo era el Valle del Cauca, igualmente el altiplano de Popayán, el altiplano de Pasto e incluso la región del Quindío. Es importante el intercambio regional existente entre cada una de ellas. En todo este proceso se consolidó en la extensa región el poder político, económico y social de las familias tradicionales, que habían sido inicialmente encomenderos y luego hacendados. Ellas tuvieron la facilidad de acumular grandes fortunas, que representaron en su momento importantes ingresos para el fisco regional y familiar.

El poder de estas familias, heredado desde la Colonia, estuvo fundamentado en aspectos como el abolengo, el control de la Hacienda, las minas y los cabildos. Ello era tan fuerte que, incluso ni las crisis político-sociales que afectaron al país, durante el siglo XIX, lo diezmaron. Sus espacios de dominación abarcaron toda la geografía del Gran Cauca y particularmente en ciudades como Popayán, Pasto, Cali, Caloto, Buga, Toro y Cartago, donde los hacendados, además de las minas, lograron la exportación de productos como el tabaco, azúcar, añil, cacao, caucho, quina, entre otros. Para lograr tal política de expansión fue necesario adecuar las redes viales que permitieran agilizar la comercialización. En atención a dicho objetivo se orientó una legislación que posibilitara no solo los estudios sino también el arreglo y la construcción de algunos tramos, como lo veremos en la tabla siguiente, elaborada a partir de actas, informes y proyectos.

TABLA No. 1

ACTOS LEGISLATIVOS SOBRE VÍAS PROVINCIALES POPAYÁN – PASTO, 1831 – 1836

AÑO	ASUNTO	CANTONES
1831	Compostura camino de San Juan.	Tambo
1832	Construcción puente y compostura de camino Guanacas.	Guanacas
1834	Apertura camino de Túquerres a costa Pacífica. (Barbacoas). Apertura camino a Tumaco. Construcción puente Río Guaitara.	Pasto
1835	Compostura camino San Juan que conduce de este a Guapi y Micay. Propuesta de apertura de una vía al mar por el sur.	San Juan Popayán
1836	Propuesta de Manuel Ortiz compostura camino Guanacas. Composición camino del Patía en toda su longitud. Apertura camino Popayán a Río Iscuandé.	Guanacas Patía. Popayán.

Fuente: A.C.C. Sala República 1834. Paq. 24 Leg. 50. Folios 11V, 17 V, 2.

Entre las rutas más utilizadas se contaban el camino de San Juan, que comunicaba a la región del Tambo con la Costa Pacifica (Guapi y Micay); el camino de Guanacas, que necesitó de adecuación, para permitir la activación comercial entre el Quindío y Popayán; el camino del Patía, que se constituyó como la ruta ganadera con Pasto. El impulso comercial hizo pensar, a largo plazo, en la necesidad del establecimiento de nuevos caminos, por ejemplo: Túquerres, Tumaco, Barbacoas e Iscuandé. Así mismo la ubicación de puentes sobre canales fluviales como sobre los ríos Iscuandé, Guaitara, Cauca, Ejido y Ovejas entre otros.

Este importante comercio interregional y exportador permitió que algunas de las provincias fueran generando mayor autonomía administrativa, lo cual se facilitó con el apoyo de los “Dineros de Caminos”, como una ayuda del Gobierno Nacional para la realización de los proyectos viales y canales de comunicación; así mismo, por los impuestos indirectos regionales recaudados por las Cámaras de Provincia y Concejos Municipales, definiéndose prioritariamente las obras viales y estableciéndose los valores y efectos gravados con peajes y pontazgos. Así por ejemplo, la Cámara Provincial de Popayán estableció los siguientes aranceles en 1836, para la utilización de caminos y puentes:

TABLA No. 2
PEAJES Y PONTAZGOS PARA LA PROVINCIA DE POPAYÁN, 1836.

CAMINOS	EFECTOS COMERCIALES Y PAGO DE PEAJES (REALES)
Popayán – Pasto (Camino Totoró)	½ Real por carga efectos del país, natural y manufacturados de cantón a cantón.
Popayán – Quilichao Popayán – Cali (Camino Gelima)	Por cada carga de efectos extranjeros se pagará doble el peaje y el pontazgo.
Popayán – Almaguer Popayán – Pasto (Camino Timbío–Tambo)	Por cada cabeza de ganado vacuno o cualquier otro ganado mayor que se conduzca para consumo pagará doble.
PUENTES	VALOR A PAGAR POR CADA PONTAZGO
Popayán – La Plata	½ Rs puente alto Palacé
Popayán – Quilichao	½ Rs puente alto Cauca
Popayán – Cali	¼ cuartillo real por pontazgo puente Palacé – Ovejas – Piendamó – y el

	Cofre .
Popayán – Pasto	½ Real Pontazgo puente Ejido

FUENTE A.C.C. Gaceta de la Nueva granada, 24 de Septiembre 1837, No.315, *Impuesto llamado “Cuatro Puentes.” En: A.C.C Cabildo, República, año 1833, Tomo 70. Acta No. 33, folio 58 V.

Por su parte y con el aval del gobierno nacional, las administraciones regionales cobraron los impuestos indirectos, que según Margarita González fueron la base más importante del recaudo fiscal. Estos fueron acompañados por las “contribuciones”⁵⁰ establecidas para aquellos comerciantes que, además de transportar mercancías y utilizar recuas de mulas, se vincularon con el mercado regional. Los artículos gravados con impuestos para la provincia de Popayán se establecieron en el decreto del 4 Septiembre de 1836, que exceptuaba algunos productos perecederos y materiales de construcción⁵¹. Entre tanto, algunos productos no perecederos como los granos, los derivados de la caña, el transporte de animales para consumo y los derivados de la leche como los quesos, sí pagaban tributo. Veamos algunos de los productos y el valor correspondiente al pago de los mismos, que aparecen registrados en el Libro capitular

Semovientes	Vacuno: 2 reales. Porcinos: 1 real
Granos	Carga de fríjol y Maíz: 4 reales. Carga de maní, cacao, trigo, cebada, Lenteja: 1 Real.
Azúcares	Carga de dulce, panela, miel, azúcar: ½ real.
Grasas	Queso, sebo de vaca, cerdo, carne salada: 1 real.

Fuente: A.C.C.

Libro Capitular, N° 76, tomo 76, folio 113.

⁵⁰ A.C.C. Sala Capitular, año 1836, Tomo 76, folio 113, Decreto 8 Octubre, 1836. Las contribuciones eran impuestos que los comerciantes debían pagar al ingresar a una provincia y que no estaban contemplados en las categorías usuales.

⁵¹ A.C.C. Sala Capitular, año 1836, Tomo 76, folio 113, Decreto 4 Septiembre, 1836. Deroga a su vez el Decreto 30 Septiembre, 1835. Firma Rafael Diago, Gobernador de la Provincia de Popayán.

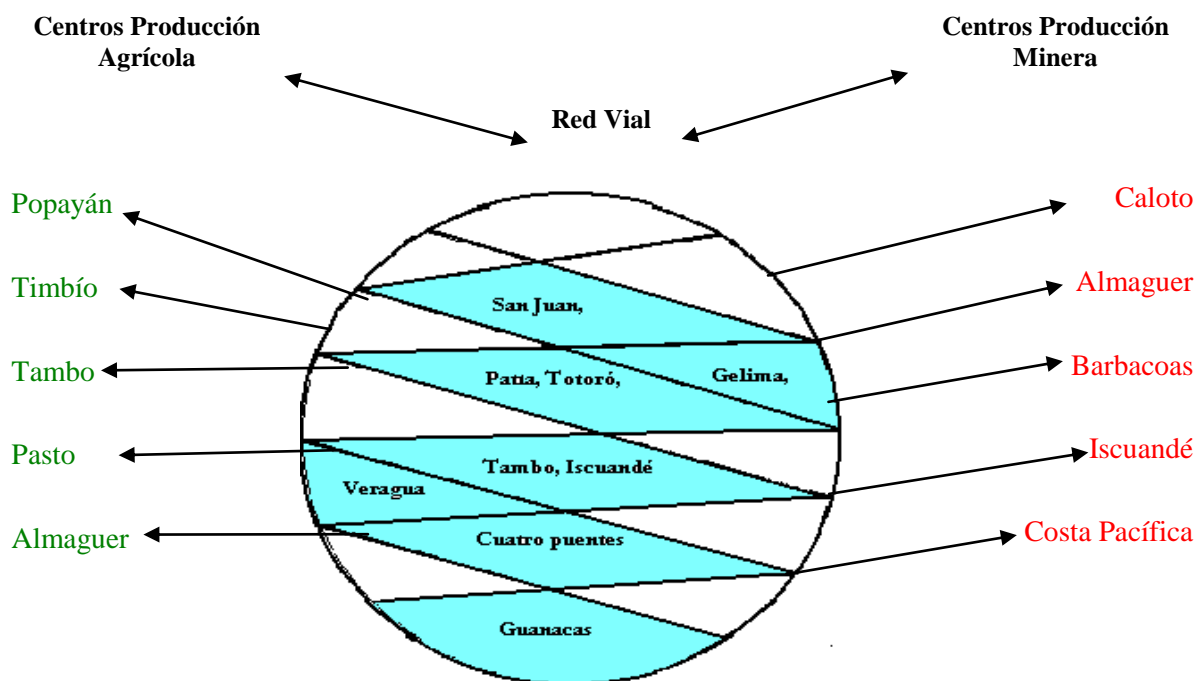
⁵² A.M.P. Sala República. Caja 16, Tomo 2, 17 de Octubre de 1839, folios 239–242.

El manejo administrativo regional no fue ajeno a las dificultades propias del manejo presupuestal, de la asignación de recursos y de la planeación de los mismos. Entre estas dificultades se observa como en la asignación de recursos para la instrucción pública ya se producía desviación de los dineros o se utilizaban vales para cubrir los déficits de tesorería. Por ejemplo, los sueldos de empleados públicos eran utilizados para atender las necesidades de la guerra⁵². Esta situación generó preocupación en el gobierno nacional. Sin embargo, la Cámara de Provincia continuó en su búsqueda de mecanismos que le permitieran conservar su autonomía y su propósito de modernizar el Estado.

MAPA No.2
CAMINOS REALES

FUENTE: Guido Barona, La maldición de midasen una región del mundo colonial. Popayán 1730-1830, Cali: Editorial Universidd del Valle, 1995.

Los datos de archivo presentados en las tablas N° 1 y N° 2 permiten establecer una red vial imaginaria entre las provincias de Popayán y Pasto que ponían en contacto distintos y lejanos puntos geográficos, que explica el interés de las Cámaras respectivas por el buen estado de los caminos y puentes. Se observa que los sitios de producción agrícola son básicamente Popayán, Pasto, Timbío, el Tambo y Almaguer; mientras que los lugares de producción minera se ubican en Caloto, Almaguer, Barbacoas, Iscuandé y la costa pacífica, que sintetizo en la siguiente gráfica:



En la década de 1830 se vivió en nuestro territorio una serie de confrontaciones que terminaron con la “Guerra de los Supremos” (1839- 1840), que afectó la estabilidad política y generó crisis económica. Las regiones quedaron desarticuladas entre sí; el comercio y la producción agrícola disminuyeron debido a los robos y atracos en las principales vías de comunicación, al abandono de algunos cultivos y haciendas, a la vinculación de la mano de obra hacendaria a la guerra, al pago de contribuciones especiales, entre otros. En relación con los proyectos sobre vías y canales de comunicación, Lucas Soberón, Jefe Político de Pasto en 1839, indicó que “nada se ha hecho, ni en caminos, ni en puentes no por mi culpa sino por la revolución. El jornalero y el ciudadano que quiere cumplir con la ley dobla gustosa la servís [sic] al trabajo, al abrigo de la tranquilidad, pero cuando ésta se ha alterado el trabajador no solo busca la seguridad en sus herramientas, sino también la de su persona, por lo cual al nada se puede hacer en tan crítico estado”⁵³. Durante este periodo, no se realizaron proyectos de construcción de vías y puentes, se limitaron al mantenimiento de los existentes.

Administración regional y la producción de tabaco

Las reformas borbónicas, instauradas especialmente en la segunda mitad del siglo XVIII, buscaron implantar reformas para recuperar el imperio, tales como: reacomodar la política económica y fiscal de las colonias mediante la activación y diversificación de la producción, que facilitara el comercio y la recaudación de impuestos. La corona no solo permitió sino que estimuló la participación de empresarios particulares, al tiempo que mantuvo el monopolio de algunos productos como el tabaco, el aguardiente y la sal, que se caracterizaban por ser los de mayor circulación; ese monopolio eliminaba la competencia y aseguraba la regulación de precios.

Para el caso particular del tabaco, el estanco significó una de las mayores entradas rentísticas de la Corona, quien fijaba la cantidad de matas que el agricultor podía plantar, las zonas de explotación, las penas a los contraventores, entre otros. En las colonias americanas, tuvo su inicio en Cuba y posteriormente se fue expandiendo, a partir de proyectos particulares en el resto de las colonias. En el Virreinato de la Nueva Granada se estableció en 1744 en las Regiones de Honda y Girón y en 1760 se expande al resto del territorio; todo este manejo se asignaba mediante el arrendamiento, adjudicándose la administración al mejor postor.

⁵³A.M.P. Sala República .Sig.: año:1839, Caja 16, Tomo 2, folios 239–242, 17 de octubre, Actas del Concejo Municipal.

La producción tabacalera de la Gobernación de Popayán fue sometida a estanco a partir de diversas propuestas, presentadas desde la región por los señores Mateo Babilonia, Joaquín Fernández de Córdoba y Nicolás Ortiz Moreno⁵⁴ en el año de 1764, sin embargo, estas propuestas no tuvieron eco en los debates del gobierno central. A partir de 1765, la Corona decretó el establecimiento de la renta y el estanco en el Virreinato de Santafé, con el fin de solventar las necesidades de guerra y gastos urgentes del erario, sin gravar a los vasallos ni a los comerciantes⁵⁵.

En ese mismo año se hicieron los primeros intentos particulares por tomar el control del estanco del tabaco en la provincia de Popayán, pues los ramos de tabaco de los de Raposo y el Chocó se remataron en 1773 a Luis Maceda Buga, y los de Cartago, Anserma, Toro, Popayán, Almaguer, Pasto y Barbacoas en 1765 a Domingo Romay⁵⁶, quienes se encargarían de la administración y comercialización del producto. Se enfrentaron a diversos problemas, entre los que se contaba el contrabando hacia las regiones mineras y las adversidades naturales, como los cambios bruscos de clima, que quemaba la hoja, el ataque de plagas como la langosta, la moridera y dos manchas (de hierro y el caripiaro), que dañaban las hojas, o gusanos como la rosquilla, el cogollo, el cacho, la araña - llamada perrito de agua-.

En 1778 la Corona estableció definitivamente el estanco del tabaco en el Virreinato de Santafé bajo una política centralista directamente ejercida por el gobierno. Organizada administrativamente la renta, se estableció que el principal centro de recaudo de la Gobernación fuera la provincia de Popayán, encargándose del abastecimiento, el control de la producción y la contabilidad en las provincias de Barbacoas, Icuandé, Raposo, Tumaco, Caloto, Cali, Buga, Cartago, Toro, Anserma, Vega de Supía, Novitá y Citará, con los respectivos estanquillos⁵⁷. Los principales centros de siembra y producción se establecieron en el Patía, Caloto, Llanogrande, Buga, Candelaria, Tulúa, Cartago, orillas del río Amaime (Palmira) y algunos lugares de la Provincia de los Pastos. Algunos de estos sembradíos fueron establecidos por la circunscripción a la factoría y lugares de abasto, por ejemplo Tulúa proveería al Chocó, Cartago, Anserma y Candelaria a Popayán, Barbacoas y Pasto⁵⁸.

⁵⁴ Ver descripción de estos procesos en: Beatriz Patiño, *Economía del Tabaco en la Gobernación de Popayán. 1764 – 1820*, Popayán: Universidad del Cauca, 1970. Tesis de Grado Historia, Universidad del Valle.

⁵⁵ *Ibidem*. Págs. 12-19.

⁵⁶ *Ibidem*. Pág. 18.

⁵⁷ *Ibidem*, Pág. 25

⁵⁸ *Ibidem*.

Durante el periodo colonial se modificaron los lugares de administración, abasto, siembras y producción, buscando con ello mejorar la administración de la renta. Por ejemplo, la dirección general quedó en Santafé de Bogotá; se ubicaron cuatro factorías, que se mantuvieron hasta la época Republicana: Ambalema, Palmira, Zapatoca (cambiaría por Girón) y Poré, asignándosele un territorio específico para siembra y abastos. Se suspendieron algunos lugares de siembra, como Tulúa, por ser improductivo y obtenerse tabaco de baja calidad⁵⁹. A partir de la independencia el estanco tuvo varias reformas, pasando de la libre comercialización al establecimiento nuevamente del estanco, de acuerdo con la ley del 29 de septiembre de 1821⁶⁰. Paulatinamente se imprimieron reformas administrativas, como eximir del servicio de armas a cosecheros y conductores de las remesas.

Iniciando la década de 1830 y a partir de desintegración de la Gran Colombia el Gobierno de la Nueva Granada estableció la continuidad del estanco en todo el territorio nacional, mediante el decreto del 11 de marzo de 1832, que dice: “la continuidad del estanco del tabaco en toda la extensión del estado de la Nueva Granada, conforme a las disposiciones acordadas desde 1821 para el fomento de la renta del tabaco y posteriormente para su exclusiva aplicación al pago de la deuda externa que se ha dejado de cancelar desde 1826 por los disturbios nacionales”⁶¹.

Pese a que después del proceso emancipador no hubo claridad sobre la política a seguir dada la confrontación entre librecambistas y proteccionistas, el gobierno logra percibir que mantener las políticas del estanco del tabaco y el aguardiente, es una salida para el fisco. Así, aparte del estanco se mantiene la modalidad del arrendamiento⁶², que instituida desde la colonia, tomó nuevamente importancia. Esta modalidad permitió, a largo plazo, sustituir el régimen de administración y venta por cuenta del gobierno, por la intervención directa del sector privado. En cuanto a los centros de distribución de expendios y producción se modificó y creó las siguientes sedes⁶³:

FACTORÍAS

GIRÓN

TERRITORIOS ABASTOS Y SIEMBRA

Pamplona, Socorro, Tunja y Santa fe de Bogotá.

⁵⁹ Ibídem, Pág. 26-28.

⁶⁰ Luis Fernando Sierra, *El Tabaco en la Economía Colombiana en el siglo XIX*, Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 1971, Pág. 21.

⁶¹ A.C.C. Sala República. *Gaceta de la Nueva Granada*, 11 Marzo 1832, Decreto 29 diciembre, 1831, Ley 4 junio, 1833.

⁶² Ibídem, Artículos No. 4-5-6.

⁶³ Ibídem, Artículo No.3.

PORE	Casanare,
AMBALEMA	Mariquita, Neiva, Antioquia, Mompox, Cartagena, Santa María, Riohacha, Panamá y Veragua.
PALMIRA	Popayán, Chocó, Buenaventura y Pasto.

Se conservaron los centros de Santafé, encargado de administrar los distritos de Girón, Ambalema, y Poré y el de la Provincia de Popayán, para recaudar y distribuir la producción de la factoría de Palmira y otros pequeños centros. La administración regional de Popayán tuvo a su cargo los mismos centros de siembra establecidos desde la colonia: Palmira, Caloto, Almaguer y Popayán, posteriormente se creó la factoría del Tambo para cubrir el mercado de Pasto. Esta no tuvo el éxito esperado, por la improductividad de los terrenos y adversidades naturales como el clima y las plagas. Otros mercados que se agregaron a esta administración fueron los de Buenaventura, Guapi, Micay y Barbacoas, lugares de alto índice de consumo en regiones mineras por parte de esclavos e indígenas. En el mapa N° 2 se presentan los lugares de distribución y abastos⁶⁴.

El comercio del tabaco en las provincias del suroccidente.

El cultivo del tabaco se desarrolló principalmente en las regiones cálidas porque en climas fríos no prosperaron los cultivos; es el caso de la Provincia de Pasto. Dependiendo del tipo de clima y temperatura se podía sacar varias calidades de tabaco a partir de una misma muestra de semilla, determinando en parte la clase y el precio del tabaco elaborado. Así por ejemplo, los documentos señalan que la provincia de Popayán producía tabaco de segunda y tercera clase, Palmira, tabaco de primera calidad. El éxito del cultivo del tabaco iniciaba desde el mismo proceso de la selección y cultivo de la semilla. Generalmente se realizaba en los meses de Marzo, Abril y Mayo, épocas de alta pluviosidad. Después de un cuidadoso seguimiento al cultivo, llegaba el momento de la cosecha, cuando la hoja tenía puntos amarillos, entonces se recogía una a una las hojas empezando por las de la base y posteriormente se sacaban a secar⁶⁵. La calidad dependía en gran medida del cuidado que el cosechero tuviera con las plantas desde la siembra, la recolección, el posterior secado y la selección, de acuerdo con el tamaño y época de corte de la hoja. Los cultivadores se preocupaban por que el proceso llegara a feliz término dado que de la calidad del producto dependía su precio. El tamaño de las hojas era determinante también para seleccionar “la clase”. La hoja se empleaba para fabricar cigarros o cigarrillos, en

⁶⁴ Ob. Cit. Ver Mapa sobre centros de abasto y producción en la administración principal de tabacos de Popayán.

⁶⁵ Beatriz Patiño, Ob. Cit., Págs. 41-42.

polvo, servía para absorber por la nariz como estornutario y como extracto. También se utilizaba solo o mezclado con otras sustancias, para provocar una intensa salivación.“ Cada uso requería un proceso de secado diferente, llamado “Cura”⁶⁶; por ejemplo, para elaborar el cigarrillo de fumar las hojas se descolgaban a los ocho días de estar en el Caney, distinto del tabaco de rapé para el cual necesitaban hojas bien secas.

El precio del tabaco siempre dependió de múltiples factores, entre los que se destacan: la calidad de la hoja, la distancia de la factoría; la influencia de la guerra en los sectores de producción y consumo. En cuanto a las distancias se refiere, el valor del tabaco variaba de acuerdo al número de leguas que había en los diferentes tramos, considerando las dificultades que en ellos se pudieran presentar. El mayor valor del producto, como se observa en la tabla N° 3, se fijaba para las regiones de Barbacoas, Iscuandé, Raposó, Chocó, Tumaco y Pasto⁶⁷.

De acuerdo con las disposiciones de permanencia del estanco en la Nueva Granada⁶⁸ se expidieron nuevas reformas sobre arrendamientos y administración, entre otras. Así el Senado;y la Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso establecieron “Art. 5 el precio de compras de tabaco de primera en la factoría de Popayán, que según el Art. 48 de la citada ley era de dos pesos dos reales se fija desde ahora a razón de dos pesos cuatro reales... Art., 6º: El Tabaco de tercera se pagara en la factoría de Pamplona a ocho reales arroba y el precio de venta por menor será el que antes tenía”⁶⁹.

TABLA N° 3
PRECIOS DE TABACO EN EL SUROCCIDENTE

PROVINCIAS	TRAMO	DISTANCIAS	DIAS	PRECIO COLONIA
Popayán	Popayán-Almaguer	20 leguas	8	2 reales - 3reales
Pasto (Distrito)	Almaguer-Pasto	20 leguas	7	3 reales 4 reales

⁶⁶ Ibídem, Pág. 44.

⁶⁷ Ibídem, Págs. 77-78.

⁶⁸ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 29 de junio 1834, N° 144, Ley 4 junio, 1833.

⁶⁹ Ibídem, Ley Adicional a la orgánica de Tabacos, 29 junio 1834.

Tumaco, Raposo, Iscuande	5 reales
Caloto, Cartago	2 reales
Choco, Barbacoas	6 reales

Los precios, entonces, dependían tanto de la calidad del producto como de las distancias entre los centros de producción y de destino. Desde la colonia el medio más empleado para conducir las mercaderías, entre ellas el Tabaco, fue el sistema de los arrieros. En el transporte de las cargas se enfrentaron un sinnúmero de dificultades entre las cuales podemos contar: Las inclemencias del tiempo, el mal estado de algunos caminos, las duras travesías a lo largo de algunos ríos, en los que debido a las crecientes y las fuertes lluvias que arrastraban bestias y productos, las cargas se malograban por la humedad. Las rutas comerciales de mayor importancia y dificultad, en el suroccidente, fueron las que iban hacia el Chocó, Raposó, Barbacoas y la Provincia de Pasto. Así se percibe en la justificación que hace la Cámara Provincial de Pasto, firmado por Miguel Burbano, antes de expedir un decreto de mejoramiento de rutas comerciales, en la cual afirma: “Que el camino y puentes de Barbacoas a Túquerres interesan a Tumaco y Barbacoas pues por él se hace un comercio recíproco de sus efectos y a Pasto por el que se reciben efectos extranjeros y otros de la costa. Que el camino de Pasto a Popayán interesan a ambas provincias por hacerse por él un comercio activo de frutos del país y efectos extranjeros”⁷⁰.

Igualmente, en la ruta del Patía el producto se afectaba por las altas temperaturas, mientras que por el río Dagua las cargas se deterioraban tanto por la humedad como por la dificultad en la consecución de lanchas. Sobre las dificultades en la consecución del transporte podemos citar un informe de Pedro Ospina, Director regional de Tabacos, enviado al Intendente del Cauca en el cual decía:

“Para remitir a Pasto las seis cargas de tabaco que pide el señor comandante general para las tropas constitucionales y que usted me ordena dirija se necesitan oras tantas mulas sin que con mis mulas pueda llevarlas y como esto se dificulta a causa de la distancia y de la escasez [mulas]...lo presento a usted a fin que ponga a mi disposición dichas mulas y el conductor con la brevedad posible”⁷¹.

⁷⁰ A.C.C Sala República Sig. Año 1843. Paq. 36 Leg. 49.

⁷¹ A.C.C. 6772 Ind. CII 22et. Años 1827 – 1828.

Las mencionadas dificultades afectaban no solo el cumplimiento en las entregas sino que además facilitaba algunos robos. El informe enviado por Ramón Ayerbe, el 28 de enero de 1821 al Gobernador y comandante General del Cauca, Juan Napomoceno Aguilar, desde Cascajas, Juntas de Buenaventura, indicaba que:

“hasta el momento sólo han llegado a este puerto (Buenaventura) trece tercios de tabaco de la contratada de San Antonio y la mayor parte de ellos robado. De suerte que al fin vendría a resultar un déficit considerable. Al señor Ayerbe le he oficiado sobre el particular y le he dicho que mientras no venga la carga custodiada para la seguridad correspondiente sería responsable de todas las faltas pues que las cosas del Estado se deben mirar con mayor escrupularidad”⁷².

Como respuesta al documento anterior el Gobernador Juan Napomuceno, contestaba lo siguiente:

“Que le es imposible descubrir los culpables de extracción [robo] del tabaco y carne del que se trata en el expediente por las siguientes razones: Se ha recibido sin contarlo y ha venido en zurrone y cerrados. La apertura de los zurrone y tabacos es imposible ya que se desvirtúa el tabaco. Los tabacos y demás efectos que se remiten al puerto hacen escala primero en el Salto, segundo en el Saltico, tercero en el pueblo de la Cruz y cuarto en el Puerto de Buenaventura variándose conductores, si hubiese pues que entregarse y recibirse contados sería necesario un procedimiento infinito y casi insuperable. Todas las bodegas de tránsito no tienen la menor seguridad, sino hay más robos, se desaparecen todo cuando hay depositado en ellas. Es imposible colocar guardas para cada transporte de tabacos transportados en canoa por el río Dagua”⁷³.

En relación con el mismo lugar, en otro informe manifestaba que “los tabacos se encuentran hace días almacenados en los puntos del Salto y el Saltico, sin estar a mi alcance el poderlos dirigir de ahí hasta el puerto por la escasez de canoas”⁷⁴. Las dificultades que se presentaban en el transporte de la mercancía

⁷² A.C.C. 6801 Ind. CII 22 et. Año 1821 Folios 1-5..

⁷³ *Ibídem*

⁷⁴ *Ibídem*, folios 6-11.

⁷⁵ A.C.C. Sala República. Sig. año 1838, Paq. 28, Leg. 53 y Sig. año 1839, Paq. 29, Leg. 42, folio.

⁷⁶ *Ibídem*, folio 17.

facilitaron el auge del contrabando del Tabaco, el robo, y el aumento de las plantaciones ilícitas, localizadas en los lugares de mayor consumo⁷⁵, razón por la cual se dieron disposiciones gubernamentales que autorizaban decomisar del producto y con el mismo proveer al público⁷⁶.

En otro informe, Pedro de Ospina, Contador Principal tabacos del Cauca, manifiesta al Intendente del Cauca que

“para remitir a Pasto las 6 cargas de Tabaco que pide el señor Comandante General para las tropas constitucionales y que usted me ordena dirija, se necesita de otras tantas mulas, sin que con mis mulas pueda llevarlas, y como esto se dificultad a causa de la distancia y de la escasez (mulas)... lo presento a usted a fin de que ponga a mi disposición dichas mulas y el conductor con la brevedad posible⁷⁷.”

Las permanentes dificultades para el transporte exigían continuas reformas y proyectos, que requirieron el arreglo y la ampliación de los principales caminos, además de la construcción de puentes, tal como ya se analizó. Por ejemplo, en un comunicado enviado de Pasto a la administración principal de Tabacos de Popayán, el contratista de la renta manifestó que se “mande más número de mulas, para que condujera 100 arrobas de tabaco a la administración de la Provincia de Pasto y que debe remitir como Contratista⁷⁸”. En el mismo informe se solicita remitir “con la mayor brevedad posible las doce cargas de tabaco que existen en este almacén de depósito [Popayán a Pasto]”⁷⁹.

El envío oportuno de la cantidad solicitada desde la Provincia de Pasto tuvo dificultades con los arrieros que trasladaban el tabaco desde la factoría de Palmira y posteriormente a los almacenes de depósito. Al término del contrato con el señor Fernando Antonio Carvajal⁸⁰ en 1839, se celebró un acuerdo con otro conductor quien a los pocos días pasó la queja de “no querer continuarla y sustentando que no podían obligársele a que condujera más

⁷⁷ A.C.C. Ind. C. 11-22, et. 6772, 1827-1828.

⁷⁸ A.C.C. Sala República. Sig. año 1838, Paq. 28, Leg. 53, y Sig. año 1839, Paq. 29, Leg. 42, folio 9, 6 Marzo.

⁷⁹ *Ibídem*, folios 9 y 21, 6 de marzo y 14 octubre.

⁸⁰ *Ibídem*, 14-16 octubre, Folio 28.

⁸¹ *Ibídem*.

tabaco”⁸¹ se optó por renovarse nuevamente “ el contrato a Fernando Carvajal para que conduzca el tabaco de la factoría de Palmira por 4 pesos la carga de 8 arrobas netas del género”⁸².

La administración regional de tabaco: sistema de contratos y producción.

En la sesión extraordinaria de la Convención del Estado de la Nueva Granada se decidió: retomar las disposiciones administrativas establecidas para la renta del tabaco en 1821 sobre fomento de la renta y su exclusiva aplicación para el pago de la deuda externa. A esta decisión también ayudó la interrupción causada por los trastornos políticos entre 1826-1828. La Convención decretó no solo la continuidad del estanco en todo el territorio de la república sino que cambió el régimen de administración y venta por parte del Gobierno Central, estableciendo el sistema de arrendamiento⁸³. Posteriores modificaciones se hicieron a varias solicitudes de particulares para participar en la comercialización del producto, como veremos en el siguiente capítulo.

La renta del tabaco, tal como ya hemos mencionado, generaba uno de los mayores recursos fiscales para el Gobierno, situación que no se modificó después de lograda la emancipación. Sin embargo, es bueno recordar que durante el proceso emancipador comenzó la intromisión de potencias extranjeras que, como Inglaterra, entrarían a señalar el modelo económico del país a futuro. Producto de ello, iniciada la década de 1830, el territorio colombiano pasó a ser parte de la política económica inscrita en el pensamiento liberal, inspirada en el libre comercio. Para lograr ese objetivo, el país debió establecer una serie de reformas que contribuyeran a la consolidación de dicho proceso.

Así, las reformas de 1830 plantearon medidas en el terreno fiscal. Entre las más importantes podemos destacar: la extinción de los diezmos a cultivos de exportación y el establecimiento de incentivos para que los particulares entraran a hacer parte del monopolio estatal del tabaco. En atención a esas nuevas exigencias, el gobierno reglamentó las condiciones para la celebración de los arrendamientos, los cuales quedaron establecidas en la Ley

⁸² *Ibídem.*

⁸³ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 11 Marzo 1832, Decreto 11 diciembre, 1831.

29 de diciembre 1831 y en la Ley 6 de junio 1844. Para el primer caso la ley estipulaba que los contratos se podían celebrar por un término de hasta 5 años, pero en 1844 la ley estableció las siguientes condiciones:

“ El poder ejecutivo podrá celebrar contratos para el suministro de tabaco a las factorías de la república, siempre que los contratistas se obliguen a dar anualmente el tabaco que se les pida de las respectivas clases necesarias para el consumo, y que en él se convenga para la exportación, y que el precio de cada clase no sea mayor que el que hoy se paga en la factoría o factorías que comprenda la contrata. Estos contratos no podrán celebrarse por más tiempo de 8 años y el poder ejecutivo podrá estipular la conservación del monopolio durante el tiempo que se celebre pero no se permitirá la variación ni aumento de los distritos de siembras, sin expreso permiso del poder ejecutivo dado con previo informe de la dirección general de la renta”⁸⁴.

El Poder Ejecutivo se encargaba de realizar los contratos, controlar el nombramiento de empleados, de la producción y la comercialización. El contratista se encargaba de la siembra, calidad, tratamiento, transporte y rendimiento de la producción. De acuerdo a la producción neta se evaluaba los edificios y demás utensilios de las oficinas en cada distrito de expendio de cada factoría. Estas disposiciones manifestaban el interés del gobierno para liberar algunos riesgos en la producción, los cuales carga a cuenta de los arrendatarios, asegurando la producción del tabaco en las áreas de cultivo y con ello su política exportadora.

El notable avance de la producción y comercialización del tabaco, producto, entre otras razones, de la gran demanda del comercio externo, incidió de manera notoria en el modelo de Estado y en las políticas económicas que se establecieron en dicha época. Para responder a las nuevas exigencias del mercado internacional, se hizo necesario realizar cambios en el manejo del estanco del tabaco en la Nueva Granada⁸⁵, a no solo administrativos sino también en la legislación, como una medida más acertada para el recaudo de los impuestos. En este sentido se prestó especial atención a la ubicación de empleados del gobierno regional y nacional, tanto en los lugares de acopio como en los sitios de exportación del producto. Las leyes expedidas

⁸⁴ A.C.C. Sala República. Gaceta Nueva Granada, 20 junio 1844. No. 687. Ley 6 junio.

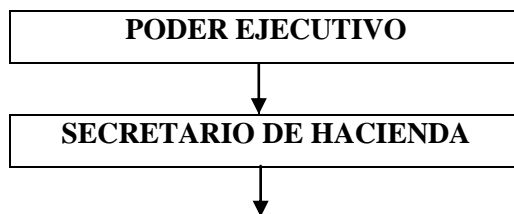
⁸⁵ *Ibídem*.

entre los años 1831 a 1845 modificaron el número de empleados, los cargos y las funciones. En este periodo el gobierno mantuvo concentrado el comercio y la producción de manera vertical, como se puede observar en el organigrama, el cual nos ilustra la dependencia del poder ejecutivo y su estructura jerarquizada.

El director general se encargó de orientar el cultivo y tomar las medidas necesarias en beneficio del tabaco, designar los distritos para las siembras, indicar cada año el número de plantas, cuidar el abasto del género y promover la venta para su exportación; ordenar la quema del tabaco inútil, llevar el libro de contabilidad y mantenerse en constante comunicación con todas las dependencias del ramo⁸⁶. Los factores e interventores se encargaron de recibir de los cultivadores el tabaco, dirigir y cuidar del empaque, remitir a las administraciones y almacenes de depósito el tabaco necesario, pagar a los cosecheros y contratistas, llevar el libro de especies y caudales y vigilar el cumplimiento de las funciones de los veedores⁸⁷.

Los administradores cumplían con el abasto y venta del tabaco en toda la provincia, incluyendo la vigilancia del buen manejo y funcionamiento de todos los empleados en la proveeduría, pagarles e intervenir para el cobro de las deudas a la renta del tabaco⁸⁸. Los estanqueros, ubicados en cada cantón, se encargaban de recibir el tabaco remitido de la administración, vender a los distritos parroquiales el género necesario para el consumo, llevara el libro de contabilidad correspondiente, intervenir para agilizar los cobros de las deudas que hubiera en beneficio del ramo y vigilar el ejercicio de las funciones de los estanquilleros⁸⁹.

**ORGANIGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL
ESTANCO DEL TABACO, 1844.**

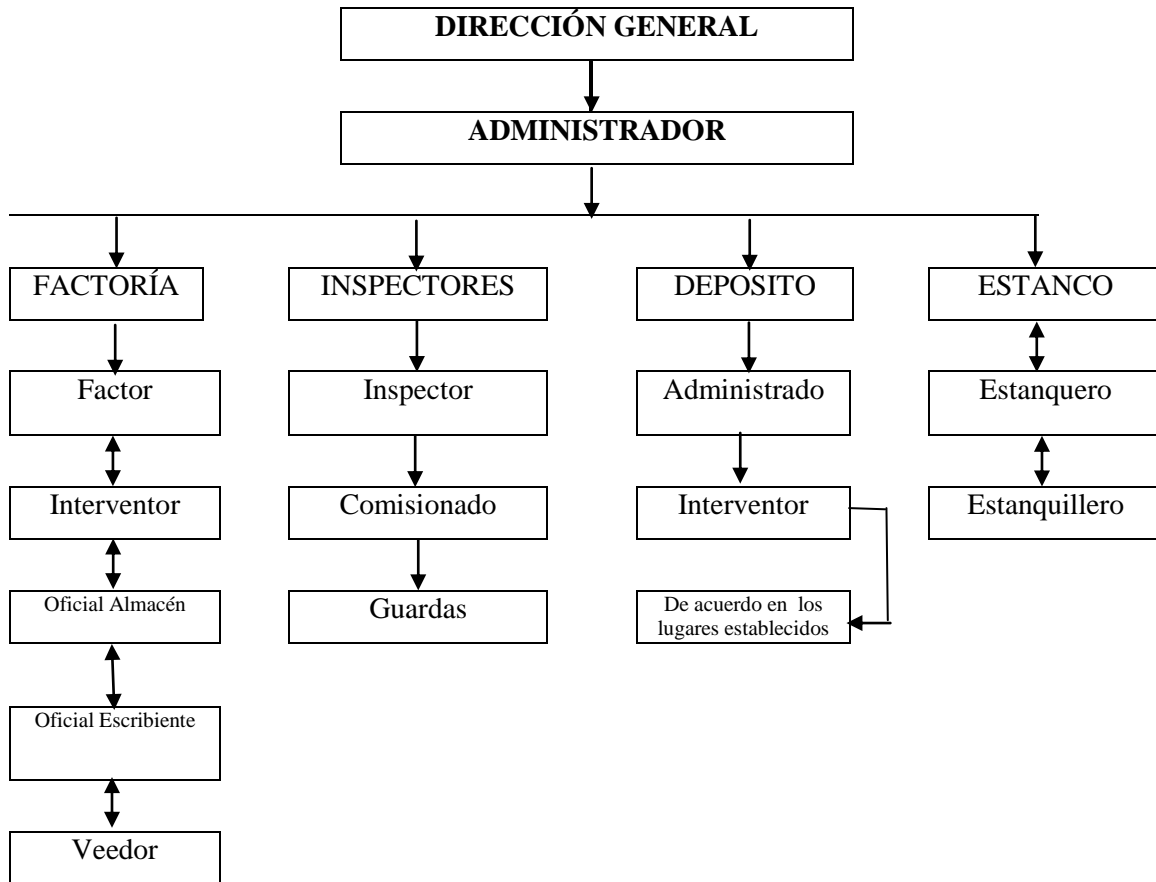


⁸⁶ *Ibíd.* Artículo 9.

⁸⁷ *Ibíd.* Artículo 14.

⁸⁸ *Ibíd.* Artículos 20-21.

⁸⁹ *Ibíd.* Artículos 24-25.



Fuente: Realizado a partir de la Gaceta de la Nueva Granada, No. 687, 20 de Junio 1844.(Ley 6 de Junio), A.C.C., Sala República.

En el contexto geográfico del Gran Cauca, la administración principal de tabaco, ubicada en la Provincia de Popayán y encargada de la Factoría de Palmira y de los pequeños centros de abastos de Caloto, Almaguer y Popayán enfrentó varias dificultades en la producción, especialmente por la existencia de plantaciones clandestinas, por la inseguridad en las plantaciones legales y, como observamos anteriormente, por las plagas, las enfermedades y los problemas relacionados con el transporte del producto.

En este sentido, los decomisos consignados en los informes de los caudales enviados por los estanqueros a la administración de Popayán, permiten establecer que las plantaciones ilícitas eran frecuentes y las áreas que cubrían, sembradíos muy extensas en la región, lo cual afectaba las rentas del Estado toda vez que se convertían en una fuerte competencia para el gobierno frente a los precios y comercialización del producto. Lo anterior motivó la fuerte reacción del Gobierno, que haciendo uso de las normas entró a ampliar el número de guardas y a destruir plantaciones ilícitas en diferentes lugares, como se puede constatar en los informes enviados a la Secretaría de Hacienda por los Jefes Políticos y de los resguardos de Policía.

LUGAR	JURISDICCIÓN	PLANTACION DESTRUIDA	AÑO
La Culebra,	Caloto	327.050 matas	1838
Prov. De Veragua	cantón de Caloto	1950 matas	7 de Mayo de 1844
Parroquia. Celandia	cantón de Caloto	805 matas	13 de Feb de 1844
Parroquia. Celandia	cantón de Caloto	80.622 matas	2 de Abril de 1844

Fuente: A.C.C Sala República Sig año:1836, Paq. 26, Leg. 10, N° 20, 4 de Julio de 1836 y N°.6 y 9 Noviembre 1838.

Las solicitudes e informes de los estanqueros manifiestan la importancia de mejorar, ampliar el numero de guardas, reconocer económicamente la labor que realizan, las rondas en los cultivos lícitos e ilícitos, caminos de conducción y resguardo del tabaco transportado, ya que “habiendo sido reducida la ronda a solo cinco individuos y teniendo éstos que marchar continuamente a Caloto, queda esta ciudad y sus entradas libres para que los contrabandistas logren el fruto de sus especulaciones y por consiguiente por el menor precio a que sin duda se venderá ... es regular que disminuya la venta de tabaco del Estanco y por esto se advierta en déficit”⁹⁰.

Los cuadros estadísticos sobre las entradas del producto a la renta del tabaco indican que una disminución de los ingresos, debido en parte al contrabando, sobre todo en Caloto. Los mismos informes expresan que los cultivos fueron afectados por algunas plagas, por ejemplo la “maleza del tabaco” y “la langosta”. Las relaciones expuestas

⁹⁰ A.C.C. Sala República. Sig. año 1839. Paq. 29. Leg. 42 N° 11 y 19 de Marzo.

por los visitantes y los encargados de la administración indican que “el déficit que ha tenido la renta en el segundo semestre que concluyó el 28 de febrero de 1839... consiste en primer lugar en que por la maleza del tabaco, como se lo han hecho presente a usted en todas las visitas mensuales, ha disminuido la venta del semestre de que hablo”⁹¹.

El informe enviado por el secretario de Interior y Relaciones Exteriores al Gobernador de la Provincia de Popayán en 1843 expresa: “queda enterado el Presidente del Estado del informe que acompaño usted a su nota de 15 noviembre de 1842 No. 200, relativo al aparecimiento de la langosta y en consecuencia me ha mandado ordene a usted que haga practicar en oportunidad las diligencias e investigaciones que la comisión indica...”⁹². En este documento se señala como posible origen o localización de la plaga el sitio de El Castigo, la parte más baja del Patía, pero no se explican los daños causados al cultivo del tabaco.

Relación de ventas: en la Administración Principal de Tabacos de Popayán.

La investigación realizada por Beatriz Patiño nos permite tener una visión general de la producción y venta del Tabaco desde la época de la Colonia hasta el periodo republicano. Los datos relativos a los ingresos líquidos anuales en el Virreinato Nueva Granada indican que en promedio, para los años 1770s ingresaron 100.000 pesos, en 1790 el ingreso fue de 300.000 pesos y entre 1800 y 1806, asciende a 450.000. Sin embargo, para el caso particular de la gobernación de Popayán la situación difiere un poco frente al contexto general. En ella, dice la autora, que el auge en la producción y el aumento de los ingresos, fruto de la comercialización del tabaco, se logró entre los años 1780 y 1790. Ingresos que empezaron a disminuir entre 1790 y 1807 debido a problemas como: organización administrativa, cambios en la legislación referente a las zonas de cultivo, destrucción de cultivos ilegales, plagas, fraudes y problemas de tipo climático, entre otros⁹³.

Posteriormente los ingresos recibidos por la administración de la Gobernación de Popayán van a estar en periodos de flujo y reflujo, sin llegar a los niveles alcanzados en la anterior bonanza. Varios factores así lo determinaron, entre ellos, las medidas tomadas en el proceso de Independencia, cuando los gobernantes, por razones que no son

⁹¹ *Ibíd.* El subrayado es mío.

⁹² A.C.C. Sala República. Sig. Año 1843 Paq. 36 Leg. 25 No. 3, 1 Febrero de 1843. El subrayado es mío..

⁹³ Beatriz Patiño, *Ob. Cit*, Pág. 120.

del caso estudiar aquí, decretaron la extinción del impuesto del tabaco, ocasionando que en regiones como el Gran Cauca bajaran los ingresos, por la disminución significativa de los que generaban las ventas de tabaco. Los promedios de producción para los años 1819 y 1820 señalan ingresos por 15.895 pesos y dos reales (ventas entre Enero y Agosto) y 4.397 pesos y cuatro y medio reales (ventas entre junio y diciembre), reportadas de Popayán, Cartago y Bugá⁹⁴. Una de tales medidas económicas, consistió en la venta del producto sólo a partir de una libra, lo cual generó una menor rentabilidad debido a que sus mayores consumidores, los esclavos de las regiones mineras de Barbacoas, Iscuandé, Raposo, Novita, Citará, tenían el dinero suficiente para comprar por libras. Igualmente, el erario se vió afectado por las reventas que los comerciantes realizaban en la mayoría de las poblaciones, como también por la baja calidad del producto empacado, afectado con la humedad o el intenso calor⁹⁵.

Con la organización republicana se replantean tales medidas. Entre 1820 y 1828 se establecieron nuevas reglamentaciones, que favorecieron no sólo al erario sino al consumidor. Se crearon estancos y estanquillos, los administradores debían surtir oportunamente cada localidad de acuerdo con la cantidad adecuada para evitar el deterioro, garantizar la calidad, buen empaque y peso correcto, se prohibieron las reventas sancionando a los infractores y se establecieron las tarifas de precios por calidad y peso, como se explicará más adelante. Con la desintegración de la Gran Colombia y creación de la Nueva Granada se estableció reglamentariamente, en 1833, el estanco del tabaco en todo el territorio. La nueva ley reorganizó cargos, funciones, dependencias, creó los arrendamientos y estableció nuevos lugares de abastos y producción del tabaco.

Las fuentes de archivo que nos permiten ilustrar la producción del Tabaco en la región del Cauca Grande, durante la década de 1830, se encuentran incompletas para algunos años o periodos de producción y en otros casos los datos se han extraviado, presentándose vacíos estadísticos. Durante esta década la región atravesó por varios conflictos civiles y políticos, por ejemplo entre 1830-1833 se encontró en el proceso de separación y luego reincorporación al territorio de la Nueva Granada. Para el periodo 1833-1836 algunos cuadros de contabilidad están incompletos, sólo el informe de 1834 contiene datos sobre la rentabilidad y el alto índice de productividad en el estanco. También en este periodo la administración de Popayán, como gran parte de la Gobernación, tuvo dificultades para asumir la política de modernización del Estado. Lo anterior sucedió, entre otras razones, porque

⁹⁴ *Ibidem.*, Pág. 83.

⁹⁵ *Ibidem.*, Pág. 85.

la clase dirigente regional se encontraba liderando el proceso de formación de la naciente república. Igualmente por su desinterés a establecer en la región procesos productivos que rompieran con la economía tradicional, preocupándose más por invertir sus recursos en la compra de tierras, esclavos y artículos suntuarios.

En 1834, el informe enviado desde Popayán al Gobierno Central, en relación con la disposición de los dineros de la renta de tabaco, permitió señalar que durante ese año la producción fue rentable. Así lo afirmó el Presidente Francisco de Paula Santander en su mensaje al Congreso, en el cual indicó que durante ese año el producto del Estanco del tabaco había generado al tesoro granadino la suma de 2.337.836 pesos, 7 ¼ reales, como cantidad aplicable al gasto nacional⁹⁶, cifra que superó el total recaudado por las entradas de los demás impuestos que ascendían a 2.277.554 pesos 1 ¼ reales. Por su parte, la Junta Provincial de Popayán, en 1834, planteó al Secretario de Hacienda la posibilidad de disponer de una parte de los dineros recaudados por la renta de tabacos, para cubrir los gastos de administración, ante lo cual el gobierno central autorizó y aprobó “la aplicación que mandó a hacer la junta de la mitad de los productos de la administración de tabacos, pertenecientes al mes de diciembre como que es necesario este fondo para cubrir los gastos del mes de enero”⁹⁷. La disponibilidad de estos fondos indica que el estanco estaba obteniendo los resultados esperados a partir de la reorganización del monopolio, en cuanto al control de las plagas, de las adversidades del clima, mejora en el empaque y traslado de los cajones de tabaco. Ello se traduce en el incremento de los recursos, tal como se menciona en la tabla N° 4, elaborada según los informes enviados por los administradores de Caloto, Almaguer y Popayán a la administración principal de la Provincia de Popayán, indicando la asignación de los valores de la producción íntegra, la producción líquida y los gastos deducidos⁹⁸.

TABLA No. 4
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE TABACOS POPAYÁN.
CUADRO COMPARATIVO ANUAL 1836-1839

AÑOS	Produc.Integro Vendido	Produc. Líquido Ambas Especies	Total Recaudado	Gastos Deducidos
------	---------------------------	-----------------------------------	-----------------	------------------

⁹⁶ A.C.C. Sala Republica. Gaceta de la Nueva Granada 16 de Enero 1836.

⁹⁷ A.C.C. Sala República Sig. Año 1834 Paq. 25 Leg. 37.

⁹⁸ A.C.C. Sala República, (a) Sig.: año 1837, Paq. 27, Leg. 35. (b) Sig.: año 1838, Paq.28, Leg. 53. (c) Sig.: año 839, Paq. 29, Leg.42.

	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.
1836-37	15.234	2 ½	5.828	7	21.062	9 ⅓	9.405	3
1837-38	20.397	7 _{2/3}	8.593	6 ¾	28.971	3 ⅓	11.824	3 ¼
1838-39	18.205	6	7.827	1 ¼	26.032	7 ¼	10.378	1 ¾

Fuente: Sala República. Sig. Años 1836 – 1839. Paq. 27-29 Leg. 35-42

Los datos anteriores manifiestan no sólo cierto equilibrio y estabilidad en la producción tabacalera sino un relativo aumento en las ganancias. Para el año económico 1836-37 se recaudaron 21.062 pesos 9 1/3 reales, de los cuales fueron deducidos 9.405 pesos 3 reales, lo cual representaba un excedente neto de 11.657 pesos 6 reales⁹⁹, equivalentes al 44.6%. El total de la producción tabacalera superó las cifras presupuestadas para la Provincia durante ese año, las cuales habían sido proyectadas en 17.864 pesos. En el año siguiente (1838-1839) se ve una tendencia al aumento de las ganancias, que se registran en 17.142 pesos en total. La utilidad de la producción y venta del tabaco vuelve a bajar en el periodo (1839-1840) en comparación con la del año anterior, que ahora reduce a 15.654 pesos. Esa fluctuación en la producción y venta del producto estuvo supeditada a la variación en los precios del mercado interno, a las producciones ilícitas y el contrabando y a los daños en los cultivos, entre otros. Así por ejemplo la plaga la “maleza del tabaco” afectó la producción en el segundo semestre del periodo económico mencionado.

En los años siguientes la producción tuvo serias dificultades, afectada por la “Guerra de los Conventos”. Los trabajadores abandonaron las plantaciones y se alistaron para ir a la guerra, lo que trajo como consecuencia el robo, no solo en las sementeras sino también en las instalaciones de las administraciones; el decomiso del producto por parte de los grupos en conflicto o de vándalos que aprovecharon la situación. Así mismo, los tabacos no fueron enviados con prontitud por los cosecheros, agotándose las existencias y dando pie al incremento del contrabando, tema que se ampliará en el próximo capítulo.

El auge de los excedentes en la producción y venta del tabaco permitió al gobierno nacional y a las administraciones regionales y locales la implementación de una serie de políticas que permitieran sacar adelante

⁹⁹ A.C.C. Sala República, Sig.:año 1835 Paq. 25 Leg. 30.

las iniciativas del Estado moderno. Entre ellas podemos contar los intentos para impulsar el nuevo proyecto educativo, el cual contemplaba reformas al plan de estudios con el objeto de hacerlo más asequible a la población indígena, negra y campesina. Para la educación superior, que se iniciaba con la reciente fundación de la Universidad Central del Cauca (1827), se pretendió ampliar los contenidos y programas educativos con nuevas carreras profesionales y científicas, difundir los principios básicos y las estructuras ideológicas del Estado moderno. Con ello se pretendía afianzar el concepto de “ciudadano” y el sentido de pertenencia y autonomía. Pero, si bien se fijaron unas pautas para que se estos principios pudieran ser asumidos de forma individual, los procesos no se fortalecieron debidamente y se quedaron en el deseo, entre otras causas porque se creyó que era suficiente con la obligatoriedad Constitucional.

A nivel nacional uno de los principales gestores de esta política fue el general Santander, quien desde su cargo de Vicepresidente decretó en 1820 la organización de las escuelas de primeras letras, las cuales debían ser pagadas con recursos propios. Los maestros debían enseñar aparte de la lectura, escritura y aritmética, instruirlos en los deberes y derechos del hombre en sociedad, prácticas militares al igual que la preparación para algunos cargos en la administración. En 1826, el General logró establecer el Plan de Estudios, proyecto educativo que incluyó la renovación en los métodos de enseñanza, amplió la cobertura y el número de escuelas, creó universidades, por lo menos una en cada Departamento, e incluyó conocimientos en economía política, principios de legislación y medicina, dejando en manos del Estado la administración y orientación de los mismos, quitándole las prebendas a la iglesia católica¹⁰⁰.

Los contenidos y programas de estudio variaron junto con los métodos de enseñanza; el General Bolívar y Santander usaron mecanismos para implementar el método Lancasteriano, crearon escuelas normales para la formación de maestros, y designaron grupos de educadores de todas las provincias para ser capacitados en Bogotá para que luego difundieran sus conocimientos en las escuelas de sus regiones.

Las rentas provinciales y el fomento de la Instrucción Pública

¹⁰⁰ David Bushnell, El Régimen de Santander en la Gran Colombia, Bogotá: Edit. El Áncora, 1984, Pág. 224-236.

El sistema educativo tuvo como finalidad la ejecución de políticas que permitieran la “modernización del Estado”. Conceptos como ciudadano, soberanía, y territorio se manejaron a partir de los planes educativos, que abarcaron desde la educación en primeras letras hasta los estudios superiores, con “el objetivo de crear unidad e identidad nacional”. La reforma educativa de 1826 incluyó el método Lancasteriano que consistió en trabajar con los alumnos mas avanzados como monitores de clase.

Las reformas constitucionales de 1832 permitieron descentralizar poco a poco el manejo de las rentas y generaron mayor autonomía local y regional, en cuanto a las disposiciones para cubrir gastos en el ramo educativo. En las provincias de Popayán, Pasto y Buenaventura se adelantaron diversas acciones para llevar a cabo los proyectos educativos en cuanto a la creación de escuelas, dotación de material didáctico en las existentes, preparación de instructores en el método Lancasteriano y pago del sueldo a los maestros. Veamos a continuación, a través de las fuentes documentales, algunos adelantos y problemas de estas regiones.

El Gobernador de Pasto, José Tello, en mensaje enviado a los señores diputados, y fechado el 19 de septiembre de 1834 expresaba:

“ Os recomiendo poderosamente los progresos de la civilización, cuyo ramo por desgracia, es el más descuidado en esta provincia, a pesar de su alta importancia; de ella depende la dignidad civil y moral del hombre; esta verdad es tan antigua, como la admiración con que los sabios se recomendaron a la posteridad y han llegado a nosotros. Colocad vuestro empeño, entre las facultades que las leyes os dispensan, para establecer las escuelas primarias en las parroquias de la comprensión de esta provincia, y si, los efectos corresponden a esta medida, habréis llenado el más sagrado de vuestros deberes”¹⁰¹.

En otro informe, del Jefe Político de Cantón de Popayán, se indica que “Las escuelas se encuentran cerradas por falta de fondos, que aun no se sabe si los tenga suficiente con el impuesto de ½ real sobre cada arroba de carne y sebo decretado por el congreso a favor de las escuelas. Se ha divulgado dicho decreto pero hasta ahora no se sabe si los alcaldes parroquiales han descuidado dar los avisos necesarios y no se sabe cuanto produciría en cada uno

¹⁰¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año. 1834 Paq. 24 Leg. 46 folio 12.

de ellos si se consigna un fondo suficiente para el establecimiento”¹⁰². En el mismo documento se expresan las dificultades para avanzar con el método Lancasteriano porque no hay maestros que enseñen por este método, a excepción de la provincia de San Antonio, en el sitio de la Orqueta (Rosas) donde se estableció una escuela por el método, costeadas por particulares¹⁰³.

Una de las principales dificultades presentadas para cumplir con la aplicación de los lineamientos nacionales fue precisamente la escasez de fondos. Ante este hecho las provincias del suroccidente tuvieron la idea de hacer propuestas al gobierno nacional que les permitiera solucionar este problema. Así, el Presidente de la Cámara Provincial de Popayán, propuso al congreso en 1834 expedir un Decreto para el cobro de contribuciones indirectas. Como lo expresa la historiadora Zamira Díaz, José Rafael Mosquera, justificaba su propuesta así: “es conveniente proporcionar a los niños una buena educación e instrucción primaria, sin la cual no puede esperar la sociedad a hacer progresos en la civilización ni conseguir felicidad alguna”¹⁰⁴.

Las atribuciones administrativas para el manejo de las rentas, los impuestos indirectos y proyectos nacionales que otorgaba la Constitución a las Cámaras de Provincia, generaron algunas dificultades en el ámbito regional, pero al mismo tiempo permitieron a la Gobernación proyectar la dotación de escuelas y el nombramiento de maestros. El recaudo de los impuestos indirectos locales en las cajas provinciales permitió adelantar algunas acciones; por ejemplo: entre 1835 y 1836 la gobernación de la provincia de Popayán, haciendo uso del “impuesto de carnes” logró distribuir pizarras y lápices a cada cantón de Cali y Cartago, construir escuelas en Caloto y Almaguer, nombrar profesores-tal es el caso de Vicente Molina, María Ledezma, y José María Muñoz - el primero con un sueldo de 25 pesos mensuales y con ayuda de las rentas comunales de la parroquia de Caloto, los otros en Tunia¹⁰⁵. El cabildo, como entidad administrativa local, jugó un papel preponderante, a través de él se logró suplir necesidades como nombramientos de maestros, dotación, reparación y conservación de escuelas. Así lo manifiestan documentos enviados por maestros y administradores al cabildo de Popayán¹⁰⁶, como se consigna en la tabla No 5.

¹⁰² A.C.C. Sala República. Fondo Cabildo, Sig.: año 1836 Tomo 70 folio 1.

¹⁰³ *Ibidem*.

¹⁰⁴ Zamira Díaz López, “El Cauca Grande en el Proyecto de Construcción de la Nación Neogranadina 1832-1858”, en: Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Universidad Industrial de Santander, Volumen 6, septiembre de 2001, Pág 169.

¹⁰⁵ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1835 Paq. 25 Leg. 13 Asunto : Educación.

¹⁰⁶ A.C.C. Sala Capitular: Tomo 68, año 1831, Acta No. 41, Fol. 89v, Tomo 68, año 1831, Acta No. 47 Fol. 102v,

TABLA No. 5
ASUNTOS EDUCATIVOS TRATADOS POR EL CABILDO DEL CANTÓN DE POPAYÁN.

AÑO	ASUNTO
1.831	Oficio de prefecto para creación escuela o préstamo de local. Solicitud director escuela Lancasteriana para nombrar sustituto. Petición de nombramiento de la maestra María Francisca Ulloa.
1.832	Visita a escuela para ver estado actual. Necesidad arreglo escuela de niños. Local cedido por el seminario para funcionamiento escuela
1833	Solicitud jefe político para conservación colegio San Francisco
1.835	Estudio proyecto resolutorio sobre creación otra escuela niños

Fuente: A.C.C., citados en nota N°.106

Pese a las dificultades que en ocasiones se presentaban por la escasez presupuestal, cabe destacar que existió un profundo interés por lograr avances en la educación, lo cual es entendible si tenemos en cuenta que la educación se convertía en el fundamento del desarrollo del proyecto político que se intentaba implantar. Así, encontramos la preocupación por parte del Jefe Político del cantón quien expresaba:

“uno de los deberes de esta gobernación cuidar que las escuelas de primeras letras se establezcan en todos los distritos parroquiales cuanto antes sea posible para dictar las providencias de mi cargo relativas a un objeto de tanta importancia, espera que vayan tomando los conocimientos necesarios, pase a la mayor brevedad una razón individual de lo que haya producido el impuesto sobre las carnes y sebo, en cada una de las parroquias fuera de la de Popayán, informando además qué medidas han tomado por su parte para que se monten las escuelas de Tambo, Timbío, Puracé y

Tomo 69, año 1832, Acta No. 6, fol. 19v, Tomo 69, año 1832, Acta No. 39, fol. 81v, Tomo 69, año 1832, Acta No. 51, fol. 95v, Tomo 69, año 1832, Acta No. 55, fol. 112v, Tomo 70, año 1833, Acta No. 35, fol. 61v, Tomo 72, año 1835, Acta No. 42, fol. 90v.

Tunia y otros distritos parroquiales cuyas circunstancias permitirán dicho establecimiento y cual es el efecto que ha producido”¹⁰⁷.

La provincia de Buenaventura manifiesta los progresos en la construcción de escuelas, facilitando la ampliación de la cobertura estudiantil, pero también afrontan algunas dificultades en el presupuesto, así lo deja ver el siguiente documento:

“Los progresos de la instrucción pública, si no son tan rápidas como era de desearse, son al menos proporcionados a los escasos medios con que se cuenta para fomentarla, los cantones de Cali y Roldanillo tienen escuelas establecidas en todos los distritos parroquiales aunque la mayor parte montadas por el método Antiguo. Los de Raposó, Iscundé y Micay solo cuentan con una sola escuela en cada cabecera del cantón por la penuria de sus rentas y pobreza de sus poblaciones. Sin embargo los concejos municipales en uso de sus atribuciones, hacen en este sentido esfuerzos laudables que la Gobernación tiene cuidado de secundar....”¹⁰⁸.

Los documentos, en su mayoría referentes a solicitudes y quejas, se relacionaron con el déficit presupuestal para pago, nombramiento, preparación y capacitación de maestros, dotación y arreglo de escuelas. Las Cámaras Provinciales permitieron que estas dificultades se superaran a partir del cobro de impuestos indirectos y contribuciones particulares¹⁰⁹. En la tabla siguiente se consignan algunas de estas disposiciones:

TABLA No. 6
IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE POPAYÁN DESTINO EDUCACIÓN.

AÑO	IMPUESTO	ASIGNACIÓN	LUGAR
1832	*1 Real por cabeza ganado, 1 real por @ de carne	Reparación escuela de primeras letras	Popayán

¹⁰⁷ *Ibíd.*

¹⁰⁸ A.C.C. Sala República. Gaceta Nueva Granada, 24 Noviembre 1839. No. 428.

¹⁰⁹ A.C.C. Libro Capitular, Tomo 6, Año 1832, Acta No. 55, Fol. 112V. *Ibíd.*, Tomo 70, Año 1833, Acta No. 34, Fol. 60. Tomo 70, Año 1833, Acta No. 39, Fol. 67. *Ibíd.*, Tomo 70, Año 1834, Acta No. 6 Folio 11.

1833	<ul style="list-style-type: none"> • ½ real por cada @ carne • Aplicación estanco de pólvora y naipes (Aprobado cámara) 	Beneficio Escuela Escuela primaria	Popayán Todos los Cantones
1834	<ul style="list-style-type: none"> • ½ Real por cabeza de ganado • Dividir derechos peaje paso Cali- Palmira 	Fomento de escuelas Ibídem	Palmira Ibídem
1836	<ul style="list-style-type: none"> • ½ real por @ de carne • Contribución voluntaria según ley 19 mayo/ 1834 Art. 203 	Beneficio escuelas Dotación escuelas	Parroquia San Antonio
1838	* Cobro derechos carne y sebo.	A favor escuelas	Popayán

Fuente: A.C.C. citado en nota N°.108.

Estas breves referencias son expresión fehaciente del interés regional por el impulso a la instrucción pública, que se interpretaba como el medio más eficaz para lograr la formación del ciudadano, y con esto, ir creando un verdadero sentido de nación. Finalmente es importante reconocer la importancia del Gran Cauca para el país, desde el mismo periodo de la colonia gracias, entre otras causas, a su papel como puente comercial, administrativo, político y religioso entre Santafé, Quito y Lima. Gracias a esa ubicación de privilegio su clase dominante tuvo la oportunidad de ir tejiendo vínculos políticos y de poder socioeconómicos, inicialmente en la región y, tras el proceso de Independencia, en la naciente república.

No se debe olvidar tampoco en ese papel destacado del Gran Cauca, la importancia para la región del sistema económico de la hacienda. Esta fue determinante en la conformación de sus roles sociales y en el papel de las élites para la formación del sistema político – administrativo. Gracias a ellas se lograría abastecer los centros mineros y productivos de la región, con productos que como el tabaco permitieron la generación de importantes excedentes al fisco nacional, regional y local, producción que se favoreció por su comercio regional y exportador. En algunas provincias, el poder generado a través de las haciendas permitió incluso que varias de ellas lograran mayor autonomía administrativa.

CAPITULO II

“LA GUERRA DE LOS SUPREMOS EN EL CONTEXTO REGIONAL DEL GRAN CAUCA”

La llegada de España a América es vista por algunos estudiosos como la causa y la consecuencia del desarrollo del sistema capitalista. En cuanto al primer aspecto, podemos afirmar que el oro y demás riquezas existentes en el territorio americano permitieron la acumulación de grandes capitales. Pero el obtener riquezas sin mayores esfuerzos y la incapacidad de España para hacer un buen manejo de los recursos extraídos en América,

posibilitó que éstos terminaran en manos de países que como Inglaterra, Francia y Holanda logran establecer un nuevo orden económico. Surge entonces el capitalismo fundamentado en las teorías del librecambio, el individualismo y la secularización. En el segundo aspecto, América puede ser considerada como consecuencia del capitalismo en la medida en que propició expediciones en busca de nuevas rutas, la implementación de nuevos mercados, la expansión del sistema de plantaciones, y la incorporación definitiva al sistema de oferta y demanda, sobre la base de la monetización, base del desarrollo capitalista. Este fenómeno marcaría la historia política de Colombia, en la cual la iglesia jugaría un papel preponderante y se enfrentaría a las ideas liberales y secularizantes.

Lo que nos interesa resaltar aquí es que la organización de las colonias, como las instituciones, estuvo muy influenciada por la Iglesia, la cual estuvo presente en todos los procesos y donde la evangelización fue un instrumento fundamental. La iglesia mantuvo grandes privilegios, entre ellos, el monopolio de la educación. Se crearon entonces fuertes lazos de interdependencia entre el poder civil y el poder eclesiástico. Mientras la iglesia cumplía con ciertas obligaciones estatales -como la educación-, el Estado se reservó el papel de promoción del proselitismo religioso. Esto daría como resultado el régimen del Patronato, que permitió compartir el poder: la iglesia pudo entonces administrar recursos y recibir prebendas políticas oficiales en la península y en las colonias. Esto traería grandes repercusiones en la organización política de los pueblos americanos una vez lograda la independencia y en la república.

Para darle un carácter civil a la administración colonial, se crearon las Reales Audiencias, que, como en España, debían ejercer control administrativo y fiscal sobre sus jurisdicciones, permitiendo un mejor manejo jurídico y tributario. Así mismo generó nuevas formas de cohesión social, territorial y cultural que permitieron fortalecer tradiciones, costumbres e

ideales necesarios para un mejor desarrollo y fortalecimiento de la sociedad. Se instauraron las Reales Audiencias¹, del Nuevo Reino de Granada (1549), Quito, Panamá y la provincia de Venezuela, dando lugar al virreinato de la Nueva Granada.

La Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, con sede en Santafé de Bogotá, creada bajo los principios de las Leyes Nuevas (1542)² con el objetivo de administrar justicia de manera eficaz, cimentar la autoridad, superar los problemas de comunicación dada la desarticulación territorial, entre otros. Su jurisdicción abarcaba las provincias de Santafé, Santa Marta, Cartagena, Tunja, Venezuela y Popayán³, que se encontraba repartida entre la administración de la Audiencia de Santafé y la de Quito.

Las Audiencias se constituyeron en la célula central de la administración colonial, cuya función principal fue “ser tribunales de justicia” tanto en lo civil como en lo eclesiástico. Aunque tenía carácter judicial, su competencia se limitaba al conocimiento de causas civiles y criminales en grado de apelación, pero en muchas ocasiones se vió envuelta en decisiones políticas. En América las audiencias llegaron a adquirir funciones de gobierno.

La Gobernación de Popayán se hallaba, entonces, inserta en la Real Audiencia de Santafé. Sería durante la época colonial uno de los territorios más extensos del virreinato, extensión que mantendría en inicios de la época republicana. Su jurisdicción comprendió desde la costa de Guayaquil hasta Panamá, incluyendo parte de los territorios de las provincias de Antioquia,

¹ Sobre las Audiencias Ver: Fernando Mayorga García, Las audiencias de Santa Fe en los siglos XVI y XVII, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1991.

² Las Leyes Nuevas, expedidas el 20 de noviembre de 1542, tenían entre otros objetivos: organizar las audiencias, definir las competencias jurídicas de las mismas, conservar a los indígenas y protegerlos del maltrato.

³ Ver mapa: división Administrativa Ordenada por Carlos V.

Chocó y Quito⁴. Este espacio geográfico se fue transformando internamente en la medida del movimiento demográfico, favorecido por la riqueza aurífera y la gran variedad climática, factores que facilitaron establecer relaciones políticas, económicas y sociales caracterizadas por la búsqueda continua de autonomía y la creación de un “imaginario colectivo” que giraría alrededor del sistema de castas y el reconocimiento de la aristocracia criolla.

Cambios políticos y organización territorial hacia la modernización del Estado.

El siglo XIX estuvo marcado por algunos cambios en los territorios coloniales y consecuentemente en sus formas de administración. Las ideas ilustradas provenientes de Europa desde el siglo XVIII, permitieron un despertar ideológico y político que concluyeron en el proceso de emancipación de las colonias hispánicas. Esto incidiría en las formas de organización territorial, al tiempo que sería eje de nuevas discordias entre los habitantes de las diversas regiones, situaciones que serían aprovechadas por distintos caudillos para obtener beneficios políticos.

⁴ Fuente: A.G.I Sevilla, Estante 117. Cajón 17 Leg. 19. Tomado de Guido Barona, La Maldición de Midas en una región del mundo Colonial. Popayán 1730-1830. Santiago de Cali: Editorial Facultad de Humanidades. Universidad del Valle. 1995 Página 19 Ver mapa.

Una vez logrado el proceso emancipador, la naciente república mantiene la organización territorial que comprendía: la capitanía general de Venezuela, el reino de Nueva Granada y la presidencia de Quito, que en el régimen colonial hacían parte del virreinato y ahora pasaba a llamarse la Gran Colombia. Sin embargo, la unidad territorial no significó cohesión política y económica y se mantuvieron marcadas diferencias, distanciamientos e inconformismos, que habían surgido desde la época colonial.

La Nueva Granada se destacó por la producción minera, renglón principal de su economía; la producción tabacalera y de aguardiente, entre otras, que generaban las mayores entradas al real erario⁵. Su población se ubicó hacia el interior de la resquebrajada geografía, motivada, entre otros, por la atracción de la riqueza aurífera, la ubicación de los poblados cercanos y de la facilidad en cuanto a mano de obra indígena. Aunque también hubo factores contrarios como la dispersión demográfica, que facilitó la creación de pequeñas islas económicas y políticas en núcleos económicos distantes entre sí.

La Presidencia Quito dependió administrativamente de la Audiencia de Santafé, sin embargo mantuvo internamente mayor relación con el Perú. Su economía se basó en la producción agrícola exportando cacao, la producción textil y manufacturera hasta la apertura del puerto en el Perú y en actividades de producción agrícola para el autoconsumo.⁶ A diferencia de las dos anteriores, esta región no produjo altos erarios a la corona y bajo esta condición fue poco tenida en cuenta en las políticas administrativas reales.

La situación administrativa de estas tres grandes regiones permite ir comprendiendo las implicaciones políticas y socioeconómicas que conllevaron a consolidar la Gran Colombia y a su posterior disolución. La Gobernación de Popayán estuvo dividida administrativamente de la siguiente manera: “ desde la Provincia de Buga hacia el sur ejerció jurisdicción la Real Audiencia de Quito, mientras que Cartago, Anserma y Santafé de Antioquia caían bajo la jurisdicción del Nuevo Reino de Granada y eran regidos desde Santafé”⁷.

⁵ ver: Guido Barona, Ob. Cit.

⁶ David Bushnell, Ob. Cit., Págs. 20-21.

⁷ Jorge Eliécer Salcedo, “El manejo del Espacio”, en: Historia del Gran Cauca, ya citado.

Sin embargo, cuando hablamos de formas administrativas coloniales, es necesario hacer claridad que una era la jurisdicción territorial y civil y otra la jurisdicción eclesiástica, las cuales no siempre fueron coincidentes. Administrativamente, como ya se indicó, la Gobernación de Popayán estuvo sometida a la Real Audiencia de Santafé en su jurisdicción política, pero en la eclesiástica incluyó límites desde Santafé de Antioquia hasta Almaguer, Timaná, Neiva, Chocó y Buenaventura, exceptuando la Provincia de Pasto, que debió sufragar al obispado de Quito. Esto a largo plazo trajo consecuencias políticas y sociales que contribuyeron, durante los primeros decenios de la República, no solo a la fragmentación territorial sino también a enfrentamientos bélicos y guerras civiles, las cuales hicieron uso de diversos motivos, unas veces de carácter político, otras disfrazadas de intereses religiosos, tal es el caso de la “Guerra de los Conventos”, en 1839.

Una vez disgregados los territorios de la Gran Colombia y constituida la Nueva Granada, el gobierno republicano, en cabeza de José Ignacio Márquez ⁸- considerado como uno de los presidentes colombianos que más ha respetado la democracia en su más pura esencia del derecho, la Constitución, las leyes y la filosofía política del "civilismo"-, inició una serie de proyectos que buscaban reformar varios ámbitos de la Administración Pública. El país se encontraba en una grave crisis económica, caracterizada por la desmoralización en la percepción de rentas y por la decadencia en la industria. Márquez empezó por poner orden en la administración financiera, organizó el cobro de la renta y fomentó la industria del tabaco. Igualmente estableció una política proteccionista en lo económico; permitiendo el fomento de la agricultura y el desarrollo industrial; planteó la necesidad de disminuir los días festivos y organizar los impuestos directos para el fortalecimiento de la economía, dando mayor

⁸ Márquez estaba influenciado por la corriente de la Ilustración y el civilismo granadino. Había tenido entre sus profesores a José Félix Restrepo, José Ignacio de Herrera, Frutos Joaquín Gutiérrez, Crisanto Valenzuela, Emigdio Benítez, Custodio García Rovira. Uno de sus compañeros fue Francisco de Paula Santander. En 1820 fue elegido representante suplente por la provincia de Tunja ante el Congreso de Cúcuta, que sesionó en 1821. En 1828 se mostró partidario de una federación para Colombia en forma moderada, pues consideraba que era preciso modelar la República sobre la base de la tolerancia y la conciliación.

autonomía a las regiones y localidades. En relación con el sector clerical no solo se cambiaron los mecanismos del pago de sus rentas, funciones evangelizadoras y el reglamento interno sino que se insistió en la necesidad de desamortizar los bienes eclesiásticos.

La Nueva Granada se enfrentaba a los retos de la modernización del Estado el cual debía basarse no solo en la autonomía administrativa sino en la delimitación de poderes. El estado moderno, fundamentado en las ideas liberales, promulgaba el distanciamiento entre el poder civil y el poder eclesiástico, lo cual afectaría la influencia clerical en la vida pública. Pero aplicar los lineamientos políticos modernizantes tenía serias dificultades en la Nueva Granada; de una parte, porque la población era en su mayoría analfabeta, en ocasiones reacia al cambio dada su mentalidad todavía colonialista, influenciada notoriamente por lineamientos eclesiásticos. Tampoco se puede olvidar que la iglesia se había convertido en casi el único elemento de cohesión de la sociedad civil y el poder que ésta tenía como institución no era despreciable.

La estructura territorial neogranadina se reorganizó. Se dividió el territorio en amplias gobernaciones y estas en provincias, cada región conservó la organización administrativa de un alcalde, regidor, jefe político y jefe cantón.⁹ La iglesia fue intervenida por el gobierno civil, respaldándose en los parámetros establecidos por el “patronato”¹⁰. Culminado el proceso de independencia la iglesia como institución quedó desligada de toda autoridad real, lo que ocasionó desórdenes, deserciones y desarticulación tanto de los clérigos como de los centros monásticos con las órdenes mayores en el territorio neogranadino¹¹. Las diferencias entre las

⁹ David Bushnell, Ob. Cit., Págs. 27-35.

¹⁰ Recordemos que en la Conquista el Papa había otorgado a los reyes católicos poderes establecidos en el Patronato, caracterizado por una mutua relación entre la iglesia y el Estado. Así la iglesia tenía las siguientes potestades: a) ocupar territorios, b) derecho de presentación de los obispos, c) Fundación de diócesis d) patrocinio de la evangelización entre otros. Para profundizar al respecto véase: Fernando González. Estado y Desamortización,. 1810-1886.

¹¹ David Bushnell, Ob. Cit., Pág. 25.

dos potestades (civil y eclesiásticas) no se hicieron esperar. Los civiles consideraban que la iglesia tenía muchas atribuciones que debían limitarse, entonces en 1826, el gobierno civil intervino y, tras una serie de discusiones en el Congreso de Cúcuta, que hacían referencia al reducido número de clérigos en algunos conventos, se decidió el cierre de aquellos que contaron con menos de ocho religiosos. Su infraestructura sería utilizada como centros de enseñanza primaria y de evangelización.¹² Sin embargo, y teniendo presente la autonomía regional, dicha orden nacional no se aplicó en la provincia de Pasto, gracias a la intervención política del general José María Obando ante el Congreso¹³.

Esta medida de cerrar los conventos menores fue retomada en 1839, bajo la presidencia del Doctor José Ignacio Márquez quien como ya mencionamos aplicó una serie de reformas que permitieron al gobierno no sólo intervenir en el nombramiento de prelados en cargos tanto de menor importancia como de alto rango, sino también la modificación del régimen tributario obligando a la Iglesia a pagar tributos e impuestos al Estado. Además se intentaba limitar los diezmos, los bienes de manos muertas y los censos eclesiásticos, considerados como la principal fuente de riqueza del clero. A su turno las reformas en la educación y en los contenidos y métodos de enseñanza basados en el utilitarismo causaron contradicciones con los clérigos, quienes hasta el momento manejaban el “método antiguo”, con principios cristianos. Todas estas medidas desataron en el territorio Neogranadino un conflicto civil armado que llegó hasta la frontera con el Ecuador.

Los Supremos: Una Confrontación Político – Religiosa.

¹² Actas del Congreso de Cúcuta, 4 Abril 1826, Págs. 276-278.

¹³ Alejandro López Ortiz, Historia de la Congregación Neriana, Tomo II, 2 de febrero 1946, Pasto: Talleres Tipografía, 1956

Cuando Márquez asumió la presidencia se propuso reformar aspectos relativos a algunos aspectos que consideró clave de la autonomía regional; la educación, que Santander había considerado como elemento clave para modernizar el país, las fuentes de ingresos y recursos para financiar las obras, que hizo necesario fortalecer las políticas fiscales y la reglamentación del poder eclesial, otro factor que generaba tensiones muy grandes. El balance administrativo y fiscal que realizó su gabinete, indicó que las labores de las Cámaras de Provincia, a pesar de algunos aciertos, no lograban superar el déficit presupuestal en cada región. El presidente manifestó que “serían quizá mayores los bienes positivos... de las referidas corporaciones, si se les diese una absoluta intervención en todo lo puramente local, de modo que pudiera decretar, cuanto creyesen oportuno en lo concerniente a los negocios peculiares de la provincia o Cantón, sin quedar sujetas a la suspensión del ejecutivo, ni a la aprobación del interés general, (sin) infringir la Ley”.¹⁴ Los pasos para una mayor autonomía regional implicaban que se fortaleciera la descentralización de rentas y funciones a partir de la labor legislativa y administrativa de estas corporaciones, por ejemplo, en el manejo presupuestal para educación y obras públicas, como se observó en el capítulo I.

Quedó en manos de las Cámaras de Provincia y Juntas Municipales hacer cumplir las propuestas legislativas y los proyectos planteados por Márquez, empleando recursos propios y creando nuevos gravámenes al comercio y a la agricultura. Tenían facultades relacionadas con la apertura y financiación de escuelas de primaria y el pago de maestros, para sancionar o decretar el cierre de las mismas y tenían autonomía en asuntos relacionados con caminos y puentes. Es así como la Cámara de Provincia de Pasto, en uso de las atribuciones que le concedía el ítem 19 de la ley del 9 de mayo de 1834 y considerando: “Art. 1 que es necesario fomentar exclusivamente la enseñanza primaria según el método moderno en aquellos cantones de la provincia, donde por la existencia del método antiguo no puede perfeccionarse.

¹⁴ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 3 Marzo 1839, N° 389, folio N° 1 y 2.

Art. 2 que extinguido este se puede contraer el esfuerzo de los vecinos al sostenimiento del indicado método moderno”, decretó: “Art. 1 que: en la ciudad de Barbacoas no existirá otra escuela que la que se haya planteado por el método de Bell y Lancaster en conformidad de lo dispuesto en el artículo 4º del plan orgánico de estudios de 3 octubre de 1826. Art. 2 los fondos que existían para sostener en aquella ciudad las escuelas del método antiguo, se aplicaran desde el día de la aplicación de este Decreto, a la del método indicado en el artículo anterior. El señor gobernador de la provincia queda encargado de la ejecución de este Decreto”. Frente a la problemática educativa de Barbacoas, donde había fuerte oposición a la implementación del nuevo método, el gobierno central dio apoyo al gobierno local, sustentando que dicha reglamentación no era contraria a la Constitución Política y se correspondía con las facultades concedidas a dicha corporación.¹⁵

La educación fue uno de los ejes sobre el cual giró la administración de Márquez. Él consideraba que “sin la educación de las masas no hay espíritu social ni verdadero interés por las libertades públicas, ni puede afianzarse el sistema republicano sobre bases sólidas y estables. En otras palabras, es de las luces comunes y de su difusión, la prosperidad de un estado”¹⁶. Ello explica las razones para que el Gobierno Central, ante quejas regionales sobre los pocos recursos para la educación, dispusiera “asignar una renta segura para el sostenimiento de las escuelas primarias, porque mientras estén existiendo como existen, muchas de manera precaria, no podemos esperar que continúen y menos que se mejoren. Una contribución indirecta para tal objeto, llenaría esta indicación”¹⁷. Los resultados fueron notorios, “lográndose el establecimiento de nuevas escuelas, la creación de muchas cátedras de

¹⁵ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1838, Caja N° 16, Tomo V, folio 68, 9 Oct. Dado en la sección de la Cámara Provincial de Pasto de 9 de Octubre de 1838, firmado por Antonio José Chávez (Presidente de la Cámara), y Tomas España (Gobernador de la Provincia).

¹⁶ Javier Ocampo, “José Ignacio Márquez, el Civilista”, en: Revista Credencial Historia, Tomo III, (enero-diciembre), 1992, Santafé de Bogotá.

¹⁷ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 3 Marzo 1839, N° 389, folio 2.

diversas ciencias, se ha reformado además el colegio de niñas de la Merced (Bogotá) y se ha dado el reglamento para que se plantee el de Cartagena”¹⁸.

Para la provincia de Pasto el Gobierno Central dio instrucciones de iniciar la reforma curricular y cambiar el método antiguo de enseñanza por el método Lancasteriano, disponiendo de algunos fondos provinciales y creando nuevos impuestos locales. El cambio pedagógico se basó en el Plan Orgánico de estudio del 30 de Octubre de 1826, artículo 4, que realizó el General Santander¹⁹. En dicho Plan se buscaba que la “ilustración se difunda en todas las clases, como un requisito para formar ciudadanos, de ahí el interés estatal por implementar la instrucción pública y unificar el plan de estudios “en todo el país”. Dicho plan estaba caracterizado por ser una conjunción entre lo pedagógico y lo político, y por abrir una seria pugna entre lo que sería una práctica pedagógica estatal y una eclesial.

Pasto inició un proceso de cambio educativo fundamentado en el método Lancasteriano, de la corriente de Jeremías Beentham, para lo cual movió recursos propios para la capacitación de docentes, la adecuación de las instalaciones educativas y reglamentó el quehacer pedagógico. Algunos sectores sociales y políticos se mostraron reacios y no aprobaron esta medida, al considerarla perjudicial para el progreso de la moral y la religión católica.

Ya mencionamos que en junio de 1839 el gobierno nacional había expedido el Decreto 1, sobre la suspensión de los Conventos y Conventillos que tuvieran menos de ocho clérigos, medida que, en la década anterior había sido exceptuada para la provincia de Pasto. Pero la administración de Márquez, conocedora de algunas quejas hechas por ciudadanos de esta región, sobre la indisciplina e inmoralidad de ciertos sacerdotes ecuatorianos que laboraban en

¹⁸ A.C.C. Sala República, Ob. Cit., folio 1.

¹⁹ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1838, Caja 16, Tomo V.

estos Conventos, y con el conocimiento de que en ellos había poco personal religioso, decidió cerrar también aquellos conventos menores de Pasto; esta disposición sería el motivo inmediato de confrontación, que desenlazaría una confrontación bélica.

La Guerra de los Conventos: “El florero” que debilitó el Gobierno de Márquez

Los conventos, conventillos y clérigos ubicados en la Provincia de Pasto dependían de la Diócesis de Quito. El Congreso Neogranadino indicó que “estos presentaban anomalías de corporaciones y empleados público, funcionando en la Nueva Granada sin inmediata dependencia del gobierno, recibiendo órdenes de una nación extraña y enviando a ella el producto de sus rentas y bienes” A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 21 julio 1839, N° 410, folio 2.

Esta situación se presentaba porque a pesar de la separación entre Ecuador y la Nueva Granada, el territorio fronterizo continuaba siendo motivo de disputa no sólo por el espacio y límites sino por la funcionalidad administrativa del gobierno civil ante las constantes influencias de Juan José Flórez y la jurisdicción eclesiástica entre la Arquidiócesis de Popayán y la Diócesis de Quito.

Los gobiernos de Quito y la Nueva Granada determinaron suspender los oficios y sacerdotes de los conventos y conventillos que tuvieran menos de ocho clérigos para utilizar las instalaciones como casas de educación y de evangelización²¹. La disposición gubernamental en la Nueva Granada se realizó a través del decreto 3 de Julio de 1839, para no solo suspender de oficio a los clérigos sino para solucionar en parte los problemas de infraestructura y cobertura educativa.

La provincia de Pasto presentó varias comunicaciones al gobierno, manifestando las necesidades educativas que llenaban estos clérigos y conventos y la cobertura en regiones distantes como Barbacoas, Mocoa, Micay, entre otras. Por ejemplo antes de la publicación del Decreto de supresión de estos conventos el Reverendo Obispo de Pasto, padre Francisco de la

Villota, propuso “el piadoso y patriótico pensamiento que se suprimiesen para establecer colegios de misioneros que debida y cuidadosamente educados conquistarían para la religión, la riqueza y la civilización a las importantes y dilatadas comarcas de Mocoa”²², se suponía que el padre estaría interesado en la supresión de los conventos para aprovecharse de los bienes [de las comunidades cerradas] en beneficio de la misión de Mocoa, de la cual era proveedor; se le suponía enemigo de los religiosos y en connivencia con el gobierno para perderlos. Mas aclaró: “El padre Villota jamás pretendió la supresión de los conventos, sino solo su reforma y al principio ayudó a la supresión del decreto”²³.

Otra razón que motivó el cierre fueron las diversas quejas enviadas por ciudadanos pastusos, quienes cuestionaban no solo la disparidad de poderes entre la administración civil y la eclesiástica sino también la fuga de capitales para el territorio granadino, dado que Pasto dependía de la Diócesis de Quito a la cual enviaba el producto de sus bienes y rentas. Igualmente cuestionaban a la iglesia por vivir con lujo y riqueza, lo que contrastaba con los niveles de pobreza que tenía el pueblo. Así mismo, estos conventos y sacerdotes, al no tener un debido control de la autoridad en la Nueva Granada ni en el Ecuador, generaban desórdenes, inmoralidad e indisciplina, pues “a los clérigos no se les ejercía bastante vigilancia de sus labores, misiones y disposiciones sacerdotales, lo que conllevó a desórdenes personales y obligando al gobierno de Pasto a notificar que muchos religiosos no viven en los conventos, no llevan los vestidos indicados, andan a su antojo, sin orden, ni regla alguna, se hallan enteramente independientes de toda autoridad y aún de sus propios conventos”²⁴.

²² A.C.C. Sala República, Gaceta Nueva Granada, 21 julio 1839, N° 410, folio 2.

²³ Lopez, Ortiz Alejandro, Ob. Cit.

²⁴ *Ibíd.*

El gobierno Neogranadino expresó que no podía “permitirse que de un país extranjero le vengan funcionarios como lo son los superiores conventos, sin que las autoridades civiles y eclesiásticas de la Nueva Granada tengan intención en su nombramiento”²⁵. De esta manera los fondos pertenecientes a los conventos suprimidos pasarían a ser administrados por las autoridades civil y eclesiástica de Pasto. Los indígenas de Mocoa recibirían educación y evangelización pertinente. Los clérigos de la Nueva Granada que remplazarían a los del vecino país asumirían el control de los conventos y auxiliarían la falta de maestros para los nuevos centros de educación para hacer efectivo esto último, en la provincia de Popayán se creó un plantel para sacerdotes, el Seminario, bajo la inmediata dirección de un prelado diocesano encargado²⁶.

El Concejo Municipal de Pasto en las sesiones ordinarias discutió el contenido del Decreto en mención, que ordenaba el cierre de los conventos y envió varios comunicados al gobierno central, sustentando que los conventos y conventillos de Pasto fueron eximidos del cierre o suspensión en 1832, según el acto legislativo del 6 de Marzo de ese año²⁷. Pero las circunstancias políticas de 1839 no favorecían a esta provincia. La mayoría del Congreso aprobó las medidas ministeriales, incluida la representación que la región sureña tenía en dicha corporación. Uno de los miembros del cabildo, Miguel Burbano, expresó la pertinencia de derogar el decreto apoyándose en el código penal, excepción cuarta, artículo 535, indicando que:

“En concepto de la corporación (Cabildo) es aplicable al caso, por que en tales circunstancias puede el supremo gobierno suspender la ejecución del expresado decreto, por que se temen probablemente los graves males que el superior o legislador no ha podido preverlo, aparte de esto

²⁵ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1839, Caja 16, Tomo 2, folios 222-223.

²⁶ A.M.P. Sala República, Ob. Cit. Ver también: A.C.C., Sala República, Gaceta Nueva Granada, N° 410, 21 Julio 1839, Folio 2.

²⁷ A.C.P. Sala República, Sig.: año 1839, Caja 16, Tomo 1, folio 73^a-107^a. Actas del Concejo Municipal de Pasto.

[porque es] una medida extemporánea y causa daño a la sociedad la no conservación de estos establecimientos piadosos, primero no se ve una ventaja y segundo, patéticamente se conocen los bienes [educación y evangelización] que recibía esta provincia, el pueblo viviría siempre en descontento. Grato al gobierno que se interesa en su felicidad y los mismos .religiosos difundirían la buena opinión a favor de las instituciones neogranadinas, el dejar a los monjes vivir y concluir sus días en sus casas de virtud y seguridad y el entendimiento hacia ellos, sobre la garantía que ofrece a la propiedad el artículo 193 de la Constitución Nacional”²⁸.

El presidente Márquez en diversos comunicados a la opinión pública y directamente al Concejo Municipal de Pasto, respondió las inquietudes, comunicados y cartas del pueblo pastuso, indicando que el artículo 539 del Código penal, citado por el funcionario municipal, no autoriza al Presidente del Estado para suspender el cumplimiento de las leyes. Esta disposición hace referencia a las órdenes superiores con respecto a las autoridades menores y no de las leyes con respecto al decreto de Estado, siendo uno de los primeros y más importantes deberes hacer ejecutar fiel y exactamente lo dispuesto²⁹. En concordancia con esto, el 3 de junio de 1839 se llevó a cabo la sanción y promulgación del decreto legislativo que suprimía los conventos de “San Francisco, San Agustín, La Merced y Santo Domingo, del acto en los términos prevenidos por el decreto legislativo del 9 de junio actual”³⁰.

El pueblo de Pasto manifestó su inconformidad sustentando su religiosidad y amor a la iglesia católica. En esta posición los fieles apoyaron el desacuerdo de los prelados, en especial la invitación del padre Francisco de la Villota. El padre que como ya se mencionó había sido el primero en enviar varios comunicados al gobierno central expresando en primer término la necesidad de hacer reformas, sería ahora el principal protagonista en el apoyo a las misiones

²⁸ A.M.P., Sala República, Sig. Año 1839, Caja 16, Tomo 2, folio 209.

²⁹ A.M.P., Sala República, Sig. Año 1839, Caja 16, Tomo 2, folios 222- 223.

³⁰ *Ibídem*, folio 222-223, 7 Septiembre 1839.

de la Costa Pacífica y el primero en incorporarse al movimiento de protesta en contra del cierre de los conventos³¹.

El proyecto de supresión de los conventos fue redactado por el doctor Ramón Horruela y el presbítero Juan Santa Cruz, representantes de los cantones de Barbacoas y Florida respectivamente y el segundo, asimismo diputado por la provincia de Pasto y por el ciudadano Andrés Arias. En la presentación de la propuesta se hizo lectura de la carta enviada por el padre Villota solicitando la reforma en cuanto a la reglamentación y definición jurisdiccional entre Ecuador y la Nueva Granada tanto eclesiástica como civil³². Las acciones determinadas por el Gobierno Central y las Cámaras de Provincia no fueron suficientes para evitar que el pueblo pastuso reaccionara con protestas, marchas y comunicados en contra de la supresión de los conventos y el gobierno eclesiástico. Una de tales acciones de protesta y la amenaza que ella encubría se revela en el siguiente documento, que ilustra los primeros pasos de agitación y conmoción regional:

“Gobernación Provincia Pasto 30 de junio 1839,

Al señor Gobernador de la Provincia de Popayán,

En el acto de empezar la fiesta de la iglesia del santo patrono de este lugar, un eclesiástico de bastante influjo ha proclamado en el púlpito la religión y la no-supresión de los conventos, sin que haya otro motivo más que el de pensar que estuviese sancionado el decreto de dicha supresión. En este acto de agitación que alarmó a todos, un soldado de la milicia auxiliar, que se hallaba reunida en el convento de San Francisco, protestó que no se suprimieran los conventos porque su cuerpo estaba armado, lo cual me obligó a mandar a desarmar la guardia nacional y mandarla salir fuera del cuartel. Por las calles se invitaba al pueblo a defender la religión y a los religiosos y que todos siguieran al predicador. Sin embargo, el cuartel no ha sido invadido, pero es de temerse alguna cosa y sería muy del caso que ustedes se sirvan interesarse en que venga de esa provincia la fuerza disponible que haya en ella”.

Manuel José Castrillón.

³¹ A.M.P., Sala República, Sig.: Año 1839, Caja 16, Tomo I, folio 11b. Sesión Extraordinaria, 6 Julio.

³² Aristidis Gutierrez. Bibliografía del reverendo padre Francisco de la Villota e Historia de la Congregación del Oratorio de San Felipe de Pasto. Pasto: edición oficial, Imprenta del Departamento, 1929. Págs.76-77.

“Gobernador de la provincia de Pasto”³³.

El obispado de Popayán, en conocimiento de los comunicados, protestas y reuniones clandestinas de los fieles en conjunto con algunos preladados de Pasto, envió a la Vicaría de esta ciudad una nota indicando “la suspensión de los eclesiásticos que se unan a las manifestaciones”. Ordenó suspender las liturgias a celebrar en los conventos implicados en la supresión e indicó que “la misa solemne se celebre en la iglesia matriz y se excomulgue a los fieles que de cualquier modo coadyuven, auxiliien a tomar parte de la sublevación”³⁴. A su turno, el gobierno civil aplicó la norma legislativa y constitucional por rebelión y traición a quienes promovieron las propuestas, apoyando así la medida eclesiástica de la suspensión de oficios y la excomunión. El padre Villota fue uno de los primeros afectados por la aplicación de la ley, pero posteriormente fue indultado (30 de septiembre de 1839) por el Visitador General don Mariano Urrutia, al comprobar las razones sustentadas por el prelado en su defensa³⁵. Más adelante observaremos casos de personas indultadas por el gobierno central de la Nueva Granada.

Las medidas civiles y eclesiásticas no impidieron que el pueblo de Pasto tomara las armas, gritara vivas a la religión católica, firmara un tratado para suspender la ejecución del decreto y se retirara la guarnición que rodeaba la ciudad. El tratado fue redactado por el padre Villota y el Teniente Coronel Antonio Mariano Álvarez y pactado con el Gobernador Antonio Chávez³⁶. En el artículo primero del documento se solicita al gobernador de Pasto “que no publique el decreto de suspensión de los conventos, quedando así comprometido(s) en obsequio de Paz y del bien público informar y suplicar por su parte para que no tenga lugar tal

³³ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 14 julio, documento extraordinario.

³⁴ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 28 julio de 1839, No. 411.

³⁵ Alejandro López Ortiz, Ob. Cit.

³⁶ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 21 julio 1839, N° 410, folio 1.

disposición, la que deberá reservarse hasta las próximas legislaturas en que se presentarán diversas solicitudes de esta ciudad a fin de conseguir la revocación del expresado decreto”³⁷.

Las negociaciones posteriores entre el gobierno civil y los clérigos de Pasto trajeron consecuencias positivas, lográndose control sobre las rentas de los conventos y conventillos por parte del obispado de Popayán, y definir la jurisdicción administrativa, que se estableció con el gobierno de la Nueva Granada. El obispo de Popayán, Monseñor Mariano Urrutia, determinó “la suspensión de oficio y beneficio a todo eclesiástico que se oponga a la debida obediencia y aún para usar al efecto las demás armas de la iglesia”³⁸. Las órdenes fueron acogidas tanto por el clero como por los fieles protagonistas de la conmoción regional, manifestando que “esta circunstancia ha hecho cobrar el aliento a los amigos del orden y de las leyes y la parte sana y numerosa de la población comienza a hacer oír sus votos por la paz y por la obediencia al Gobierno”³⁹.

Es preciso apuntar que el desacuerdo y las manifestaciones de protesta, si bien mantuvieron un carácter religioso, involucraron también las esferas políticas y sociales, y que si bien el conflicto empezó en la zona sur del territorio granadino, éste se fue ampliando poco a poco, hasta llegar a las diversas regiones del país que no estaban de acuerdo con la administración del presidente Márquez. Cuando inicia la confrontación se muestra como causa primera el cierre de los conventos religiosos de Pasto, pero en el camino se fueron añadiendo otros de elementos; el proceso fue alimentado por las diferencias socioculturales y partidistas, que a su vez originaron búsquedas individuales y colectivas de “identidad” con el territorio, con las instituciones y poderes regionales. De esta forma el acuerdo religioso se sustentó por poco

³⁷ A.C.C. Sala República, Ob. Cit.

³⁸ *Ibidem.* N° 411, 28 julio 1839.

³⁹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, N°. 432, 22 Diciembre 1839.

tiempo, mientras que las manifestaciones populares contra el gobierno ministerial de Márquez se fueron extendiendo desde Pasto hasta las regiones del norte de la Nueva Granada, involucrándose caudillos regionales, gobernadores de provincia, militares y civiles.

Esta situación constituyó un factor importante en contra del proyecto de “unidad nacional”, buscado a través del fortalecimiento de las instituciones públicas y las entidades territoriales, que para la Nueva Granada giró alrededor de dos modelos administrativos: el centralista y el federalista. En la naciente república este proceso estuvo acompañado de las coaliciones políticas y el enfrentamiento, fenómeno que no fue ajeno al sector clerical. Este proceso no era reciente, se había hecho presente desde el momento mismo de la lucha por la independencia cuando algunos clérigos apoyaban la causa patriota mientras que los otros se mantenían fieles al rey. Una vez constituida la república, esta división interna del clero sería utilizada por los nuevos gobernantes para sacar sus propios beneficios, llegando al punto de convertirse en una “barrera ideológica” de los nacientes partidos, la cual llegó incluso a la confrontación armada, como lo fue la Guerra de los Supremos, liderada por José María Obando. Sobre el particular Fernando Guillén Martínez considera que “La frontera ideológica de los partidos, fundada ostentadamente sobre divergencias “religiosas” encubre apenas una rivalidad personal por la obtención del poder, como condición de todos los demás bienes y servicios sociales”⁴⁰.

El establecimiento de hitos a partir de momentos coyunturales y contradictorios entre sí, a través de los que se socavaron las bases sobre las que estaba construida la sociedad, trastocó la cohesión del grupo y lo que en un momento pudo ser expresado como unidad nacional llegó a convertirse en pequeños nacionalismos. Benedict Anderson expresa de manera precisa como

⁴⁰ Fernando, Guillén Martínez, *El Poder Político en Colombia*, Bogotá: Talleres de Ipreatdes Presencia S.A, 1987.

⁴¹ Anderson Benedict, *Ob. Cit.*, Pág. 25.

fue el proceso de fortalecimiento de localismos y regionalismos frente a la unidad nacional pretendida en las nacientes repúblicas americanas⁴¹.

Para la época que venimos trabajando, el ideal nacional era la construcción de un Estado-nación, sólido, independiente, autónomo y moderno construido bajo los principios de la democracia, el pensamiento liberal y el reconocimiento de las libertades individuales, en otras palabras, se intentaba formar un Estado moderno. Este proceso requería entonces que el Estado se hiciera responsable de propiciar espacios educativos que permitieran a los ciudadanos generar conciencia de los beneficios del ejercicio de la democracia. Igualmente era necesaria una organización administrativa acorde con las necesidades y por ello la modernización de las instituciones era prioritaria. Además, y teniendo en cuenta que el mayor elemento cohesionador que se tenía en el territorio era la iglesia, era apremiante encontrar nuevos elementos de cohesión, sólo así se haría efectivo el proyecto modernizador. Sin embargo, se puede afirmar que esta tarea no llegó a feliz término. El proceso involucró una serie de desavenencias, contradicciones, reestructuraciones administrativas y constitucionales. La “Guerra de los Conventos” fue un ejemplo de sentido regionalista.

En las provincias de Popayán y Pasto los hitos fueron marcados desde los tiempos de la independencia. Para la década de 1830 los protagonistas de la historia fueron grupos políticos que buscaron consolidar ya sea los ideales del Estado moderno o mantener la continuidad estructural socio-política y administrativa heredada de la colonia. En esta etapa se destacaron personajes como Tomás Cipriano de Mosquera, José María Obando, José María Córdoba y el caudillo Andrés Noguera, entre otros. Cada uno, ya fuera individualmente o como grupo, pretendió alcanzar la hegemonía y el reconocimiento de su status político-social, liderar como

caudillo, ganar una clientela, legitimar y consolidar su poder regional a cambio de “favores” y servicios administrativos⁴².

La administración del Doctor Márquez estuvo acompañada de varios desacuerdos y oposiciones, desde su misma elección. Las elecciones presidenciales fueron refutadas por los progresistas, que se identificaban con las ideas de Santander, quienes sustentaban ilegalidad en la elección porque no se podía reelegir un administrativo. Esta discusión no fue aceptada y para la defensa se hizo la aclaración indicando que constitucionalmente no se había contrariado la ley, ya que el presidente electo sólo ocupó en forma temporal la curul. En las mismas elecciones se postuló el General José María Obando, quien obtuvo 501 votos y Vicente Azuero, con 164 votos. El mayor número de votos para la presidencia los obtuvieron los Ministeriales, grupo que se identificaba con las ideas bolivarianas y que ya en ese momento empezaban a ser denominados como conservadores, quienes alcanzaron un total de 601 votos. La derrota de los Progresistas fue compensada con varios nombramientos de gobernadores en provincias del Centro y Norte de la Nueva Granada, éstas posteriormente apoyaron el conflicto de Pasto y las propuestas de caudillos como el General Obando, Noguera y Córdoba.

José María Obando asumió la dirigencia del partido progresista; ante la pérdida de la presidencia gestó un movimiento revolucionario que culminó con el levantamiento armado “La Guerra de los Conventos”. La mayoría de los gobernadores que pertenecieron a dicho grupo político favorecieron y fortalecieron la semilla de los pequeños nacionalismos, forjados desde cada región. El ensayo administrativo realizado hasta ese momento partió de interrogantes como: ¿Qué debía cambiarse? ¿Cuáles instituciones monárquicas y coloniales reemplazar? ¿Cómo organizar el nuevo Estado?, lo que conllevó a que los partidos políticos en

⁴² Sobre el funcionamiento de las relaciones hacendado-peón-electores, ver: Fernando Guillén Martínez, Ob. Cit.

formación asumieron opiniones diferentes frente al rumbo que debía tomar la Nueva Granada. Cada región buscó el fortalecimiento interno a través de las coaliciones territoriales, que también fueron una forma de ejercer poder, buscar autonomía y forjar el ideal de Estado-Nación.

Ante la imposibilidad de que las regiones pudieran estar en mayor contacto con el centro, dadas las condiciones de la guerra, se hacía necesaria ampliar el poder local, así se entiende al leer un documento del presidente Ignacio Márquez, quien en 1843 solicitaba que las atribuciones de los gobernadores y militares que participaron en la guerra volvieran a depender de las orientaciones centrales. Veamos: “Los gobernadores y otras autoridades que estuvieron incomunicadas con el ejecutivo y con los generales, ejercieron también facultades para crear o aumentar cuerpos de tropa. El pensamiento de todos era la salvación de la patria: lo demás estaba por el momento subordinado a este gran objeto. Concluida la guerra ha sido preciso descuartelar las guardias nacionales, dar nueva organización a los cuerpos, examinar la legitimidad de los nombramientos”. Es indudable que la creación de tropas durante el periodo de la guerra, sirvió también para demostrar poderío entre las distintas regiones que en ella participaron. Los ejércitos constituidos durante la Guerra de los Supremos, una vez superado el conflicto y fortalecidos podían enfrentarse también en pugnas por el poder regional.

El “ordenamiento” de la guerra en el contexto regional.

En el escenario socio- político del sur de la Nueva Granada se observó un arrojo fuerte de tipo religioso, pero de igual modo la génesis de un nacionalismo e identidad particular por el territorio, sus gentes y aspiraciones políticas. La institución eclesiástica despertó no solo fanatismo religioso sino la necesidad de fortalecerse su poderío regional frente a una nación

en construcción. El General José María Obando apareció en el escenario político como el caudillo capaz de dirigir los intereses de los progresistas pastusos, quienes “se sentían políticamente relegados” del escenario nacional, además de hacer realidad el cambio socio-económico esperado por indígenas, negros esclavos y libertos. El General se enmarca en la descripción que realiza Ronald Anrup sobre el caudillo regional como aquel que “se establece a partir de las relaciones cuasi filiales, fuertes lazos de cohesión, paternalismo y patriarcalismo, conformando una clientela”⁴³, en este caso, de los negros ubicados en el Patía.

El apoyo de dicho grupo se manifestó desde el Congreso Nacional que “al ver al General encabezar la insurrección le siguieron el paso al iniciar en todo el País, sin tino ni memoria, una lucha armada de proporciones imprevistas.” Las circunstancias políticas de la Nueva Granada fueron aprovechadas por aquellos gobernadores y jefes militares de provincia, de orientación política progresista, para “proclamar la soberanía de cada quien, movidos por el diablo de la disolución”⁴⁴, que en términos de los ministeriales y de la Iglesia, significó la influencia del liberalismo europeo. En este proceso el General Obando contó con el apoyo de las gentes de Pasto y el Patía, con quienes mantuvo siempre vínculos políticos, padrinazgos, copadrinazgos; y de otras regiones como Socorro, Santa Marta, Mariquita, La Costa Atlántica, Antioquia, El Istmo y la zona Oriental de la Nueva Granada⁴⁵, cuyos gobernadores progresistas habían sido nombrados en compensación por la pérdida de las elecciones presidenciales.

A las circunstancias políticas se unieron las acusaciones sobre la muerte del Mariscal de Ayacucho, el General Antonio José de Sucre. El asesinato ocurrido en las montañas de

⁴³ Anrup Ronald, *El Taita y El toro, En torno a la Configuración Patriarcal del Régimen Hacendatario Cusqueño*, Universidad de Gottemburgo, Instituto de Estudio Latinoamericanos, Estocolmo: Editorial Ordgruppen, 1990.

⁴⁴ A.C.C. Sala República, *Gaceta de la Nueva Granada*, 1839.

⁴⁵ *Ibídem*.

Berruecos en 1830 fue nuevamente removido por las instancias civiles y penales de la justicia nacional, involucrando al General Obando y a José Hilario López como los autores materiales⁴⁶, aclarando meses más tarde que los asesinos fueron el Comandante Juan José Sarria y José Erazo⁴⁷. El General Obando fue llevado preso por el General Herrán y trasladado a la cárcel de Popayán, mientras se realizaban las diligencias penales para la sentencia correspondiente. De allí se escapó para reunirse con Andrés Noguera en el sitio La Laguna, en la provincia de Pasto, e iniciar incursiones militares en contra del gobierno de José Ignacio Márquez y promover la anexión de Pasto y Popayán al gobierno del Ecuador⁴⁸.

Las acciones militares de la revuelta de Los Supremos atrajeron el interés de varios caudillos no sólo del sur sino también de otras regiones del país, quienes se aprovecharon de la situación para oponerse al gobierno de Marquez y ganar favoritismo político en sus respectivas regiones, entre otros. Dichas acciones estuvieron acompañadas por personajes que apoyaron las campañas de Obando. Por ejemplo, En Antioquia estaba el General Salvador Córdoba; en Boyacá Juan José Reyes, Tomás Herrera en Panamá y Francisco Carmona en la Costa Atlántica. Igualmente, Estanislao España, los comandantes Mutis y Martín Collazos, y el Teniente Coronel Jacinto Córdoba, en el sur, quienes fueron dispersados y aminorados, reduciendo su acción a lugares estratégicos como Buesaco, Timbío, Tambo y diferentes lugares que comunicaban a Popayán con Pasto⁴⁹.

Los “Rebeldes” emplearon diversos mecanismos para obtener armamento, a su turno el gobierno empleó varias formas para detener a la provisión y el contrabando de pólvora y armas: prohibieron la venta y uso particular de cohetes, tiros o cualquier otra forma

⁴⁶ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 13 de octubre de 1839, N° 422.

⁴⁷ A.C.C. Sala República, *Ibíd.*

⁴⁸ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 22 de noviembre de 1840. Gaceta extraordinaria N° 485.

⁴⁹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 20 de octubre de 1839, No 423. Ver: A.C.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 3, folio 14a –16a. Ver mapa sobre los movimientos militares.

impusieron multas y penas civiles por incurrir en delitos como auxiliar y conspirar contra el gobierno. Tanto los jefes de Cantón como los militares, en especial Tomás Cipriano de Mosquera, fueron insistentes en el control de armamento y pólvora, sobre todo en zonas de mayor incursión como La Laguna y provincias o cantones aledaños a Popayán y Pasto. Se definió el concepto de “contrabando de guerra”, que fue declarado en estas regiones, incluyendo “no solamente la municiones confeccionadas sino también el plomo y el estaño... la pólvora en todas calidades, armas de munición, así de fuego o blancas y las escopetas formadas de ellas..., se recojan y depositen en los almacenes de la República y que ningún ciudadano pueda mantener las armas de su propiedad en su casa...”⁵⁰. El jefe político del Cantón de Pasto decretó:

“ Todos los vecinos y habitantes de esta capital, de cualquier clase, sexo y condición, en quienes se encontrase pólvora suelta en cohetes o de cualquier otra suerte, sin previo permiso de la autoridad militar, en virtud de hallarse prohibido en ésta provincia el comercio de este artículo por el supremo poder ejecutivo, serán castigados con todo rigor de las leyes como enemigos del gobierno quedando además sujetos a una multa de 25 a 50 pesos atendida a las facultades de la persona”⁵¹.

Quedaban en el escenario regional, como los adversarios más fuertes del gobierno, los Generales José María Obando, López y Andrés Noguera. El Gobierno central debió proteger la unidad nacional al ver amenazada la integridad territorial de Pasto y de Popayán, que fue disgregada poco a poco, anexándose al Ecuador.

⁵⁰ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 56.

⁵¹ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 83.

Un comunicado del jefe político de occidente del cantón de Pasto, Francisco Delgado, enviada al alcalde parroquial de Pasto, indica que “el faccioso Andrés Noguera, que por tanto tiempo ha sido azote de estos pueblos, ha vuelto a levantar el estandarte de la rebelión, invocando el nombre de la religión... proclama también, éste malvado, al Ecuador, pretendiendo hacer creer que será protegido para la incorporación de esta provincia...”⁵². El gobierno Central Neogranadino realizó todas las diligencias correspondientes para que los ciudadanos no se dejaran convencer y evitar así la pérdida de estos territorios⁵³.

El General Juan José Flórez, aprovechó la situación discordante entre Obando y el gobierno granadino para proponer nuevamente y apoyar a los vecinos de Pasto en su anexión al Ecuador. Los documentos de archivo encontrados en Pasto indican que para 1841 algunas regiones de la Provincia manifestaron su deseo de agregarse al territorio ecuatoriano y los cambios realizados a partir de la anexión. Por ejemplo, de la república vecina se envió un comunicado expresando que:

“He tenido la satisfacción de recibir hoy el acta del pronunciamiento que ha hecho el vecindario de esta ciudad agregándose al Ecuador, y me complazco asegurar a usted que la elevaré al gobierno supremo de la república para los fines consiguientes. Por lo que a mi me toca no tengo inconveniente en manifestar que acepto los votos de Pasto y que los sostendré hasta donde me sea posible .si el gobierno granadino triunfara en la revolución y los límites entre las dos repúblicas no se fijasen en el [río] Mayo, los gastos que hiciese la división del Ecuador continuarán siendo por cuenta del granadino en el modo y la forma que se ha estipulado por un convenio. Por lo contrario, si los límites se fijasen en el río Mayo, tales gastos se harán por cuenta del Ecuador desde hoy en adelante”⁵⁴.⁵⁴ AM.P. Sala República, Sig.: año 1841, Caja 17, Tomo 5. folio 79, 4 de Mayo.

La historia política de los habitantes del sur de Colombia y su vinculación territorial se vio afectada durante los inicios de la república de acuerdo con los intereses particulares de los

⁵² A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 109-110, 26 de mayo.

⁵³ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 40, 10 de diciembre.

⁵⁴ AM.P. Sala República, Sig.: año 1841, Caja 17, Tomo 5. folio 79, 4 de Mayo.

caudillos que lideraban el proceso en cada momento. Así por ejemplo, los acontecimientos de la década de 1820 llevaron al General Obando a enfrentarse con Juan José Flórez. El enfrentamiento se hizo bajo el lema de la defensa de la unidad territorial de Colombia frente a la amenaza de la separación de Quito, que deseaba conformar el Ecuador como estado independiente. Esta idea de separación se hizo efectiva en 1830 y la región fue reintegrada al territorio nacional en 1831, tiempo durante el cual buscó autonomía y ensayó continuas formas de gobierno. Para 1839–1841 las circunstancias políticas fueron diferentes y el General Obando, que antes luchó por la unidad, ahora buscaba la independencia y separación de las provincias de Pasto y Popayán, para unir las al Ecuador. En tales condiciones los pueblos se ven afectados por las adscripciones a uno u otro partido, movidos por los intereses del caudillo de turno. Esta situación fue típica de la provincia de Pasto, que por largos años fluctuó entre los devaneos de Obando, Mosquera y Flórez.

Tomás Cipriano de Mosquera y el conflicto regional: la Guerra de los Conventos.

La historia política de la naciente república respondía a los intereses de los caudillos regionales que buscaban acceder y consolidarse en poder nacional. Esto causó enfrentamientos, que frecuentemente culminaron en confrontación armada, entre los Generales Tomás Cipriano de Mosquera y José María Obando. Mosquera había sido encargado del orden político y militar en el Cauca, como intendente y comandante General en 1829, inició un fuerte enfrentamiento con Obando, quien más tarde sería el líder. El enfrentamiento entre estos dos generales tenía sus raíces en la posición que cada uno asumió frente a la dictadura de Bolívar, el régimen administrativo de Santander y el lado del cual estuvieran en momentos como la Conspiración Septembrina y la muerte del General Sucre.

En cuanto a la dictadura de Bolívar, la intervención militar y política del General Mosquera se orientó, en su momento, a apoyarla, promoviéndola en todas las regiones del Cauca y Pasto, donde encontró una fuerte oposición de los Generales José María Obando, José Córdoba y José Hilario López, con quienes se enfrentó en la batalla de la Ladera, Popayán; donde salió derrotado, lo que afectó su carrera militar. En 1829, fue nombrado Jefe del Estado Mayor en la campaña contra el Perú, que lo ausentó de Colombia hasta 1832. Durante este tiempo ejerció el cargo de diplomático en la ciudad de Lima; posteriormente viajó a Europa, lo que le imposibilitó de participar en los acontecimientos políticos de la disolución de Colombia y la creación de la Nueva Granada (León Helguera y Robert Davis, (editores) Archivo Epistolar del General Mosquera, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, Vol. I, 1972, Págs. 20-21).

De regreso al país, en 1834 ocupó el cargo de Diputado a la Cámara de Representantes por la provincia del Cauca, época en que inició la oposición a las políticas del gobierno del General Santander tras la división territorial de la Provincia del Cauca, apoyó la creación de una nueva provincia, cuya capital sería Buga. Finalmente intervino en la aprobación de la reorganización del suroccidente, que fue dividido en tres provincias: Popayán, Cauca y Buenaventura⁵⁶.

⁵⁶ *Ibíd*em, Pág 36

Algunos de los proyectos que presentó al Congreso durante las legislaturas de 1834, 1835 y 1836, fueron apoyados y aprobados. Sus propuestas estaban relacionadas con las esferas económica, política y territorial. En lo económico planteó la reducción de impuestos como el del censo perpetuo, la abolición del estanco de aguardiente para algunas regiones que, como Popayán, habían presentado reacciones frente a esa política, la extinción de la alcabala y la exportación libre de metales preciosos. En lo social, propugnaba por la exención hecha a los

campesinos para el pago de los pontazgos y peajes en los puentes de Piendamó, Palacé y Ovejas y la protección a los indígenas⁵⁷. En lo territorial presentó una propuesta para dividir en tres la provincia del Cauca que quedaría con Cauca, Nueva provincia del Cauca y Buenaventura. Esta política propuesta por, el General, tiene sentido si atendemos el precedente de que Mosquera, aunque era un gran hacendado, también tenía intereses financieros, comerciales y un ferviente deseo de conservar el poder a través de las lealtades políticas. No se debe olvidar que, a pesar de la confusión existente en la clase dirigente del momento, lo que finalmente se quería era la aplicación del modelo liberal, para romper la vieja orientación de Estado paternalista, heredado de la colonia y bajo la cual el gobierno había sido incapaz de fomentar el desarrollo económico moderno.

En las elecciones presidenciales de 1837 el General Mosquera mantuvo una posición dual, apoyó en un principio la candidatura de José María Obando y posteriormente la de José Ignacio Márquez, a quien ayudó con la campaña en varias regiones del país, mostrándose en contra de los planteamientos de los Generales Santander y Obando. Para 1838, como Secretario de Guerra y Marina, apoyó la administración Márquez, enfrentándose con el Coronel Antonio Mariano Álvarez y Juan Gregorio Sarria, dados sus desacuerdos militares. Posteriormente el enfrentamiento se hizo extensivo a otros militares que se opusieron a las reformas presidenciales y organizaron campañas revolucionarias en el Sur de la Nueva Granada⁵⁸.

Los múltiples enfrentamientos en que se vieron involucrados los caudillos regionales obedecían a razones tanto políticas como religiosas. En primer lugar, en la conformación de la República de Colombia no se habían dado, como ya lo hemos expresado, sólidos elementos de cohesión social. Se podría afirmar que el Estado fue débil ante la fortaleza de los grupos

⁵⁷ *Ibíd.*, Pág. 36.

⁵⁸ *Ibíd.*, Págs. 42,45.

regionales La aplicación de las ideas liberales necesariamente involucraba al poder eclesiástico, de tinte conservador, y que no veía con buenos ojos que el poder civil invadiera su territorio y limitara sus acciones. En este sentido la iglesia vino a constituirse en un elemento clave del accionar político de la vida republicana y a incidir en la conformación de los grupos que se disputarían el poder.

José Ignacio Márquez, ante la conmoción nacional durante los años 1839 a 1841 envió un comunicado a los gobiernos locales donde indicó que “era de conveniencia y utilidad que los gobernadores ejercieran una constante vigilancia para la conservación del orden en sus respectivas provincias en la presente época, en las circunstancias de acercarse las elecciones, unida a la de haberse renovado la guerra de facción hacia el sur de Popayán”⁵⁹, promovida por el general Obando. Frente a estas condiciones era necesario reforzar la defensa militar; por ello se encargó al General Pedro Alcántara Herrán, como General comandante en jefe del ejército del sur y al General Tomás Cipriano de Mosquera como segundo jefe de operaciones de Pasto, además de ser el Intendente y Comandante en Jefe de la columna de reserva de Popayán; en la Secretaria de Guerra y Marina fue nombrado el ciudadano José María Ortega y Mariño⁶⁰, nombramientos acertados pues posteriormente realizarían acertadas labores militares y administrativas. El General Pedro Alcántara Herrán realizó una gran labor pacificadora en Pasto, que culminó con la concesión de indultos y condonaciones militares a cambio de que prestaran obligatoriamente servicios a la patria. Así lo demuestra el siguiente documento: “El Coronel Juan Sarria... se ha acogido al indulto que solicitó y le concedió el gobierno y deberá prestar útiles servicios a la república como lo ha ofrecido... Algunos de los cabecillas de la

⁵⁹ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843, Paq 36, Leg. 56, Bogotá, 6 de mayo de 1840.

⁶⁰ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 24 de noviembre de 1840, N° 485. Ver también A.C.C Sala República, Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg. 56. Circular N° 2, 4 de abril

rebelión que se acogieron al indulto estaban recogiendo armas y cooperaban a la tranquilidad del país para demostrar su gratitud por el indulto que se les concedió⁶¹.

En otros casos, cuando los rebeldes no se sometieron a las políticas pacificadoras fueron enfrentados por la guerra. En el ámbito regional el Gobernador Tomás Delgado y el Jefe Político del Cantón, Francisco Delgado, asumieron las directrices del gobierno central y dieron respaldo militar a Tomás Cipriano de Mosquera y al General Herrán. Entre los logros militares más importantes se pueden contar la captura de algunos de los principales jefes del movimiento, en algunos casos la muerte y con ellos la pacificación no solo de la región del sur sino del resto del país.

El General Mosquera había logrado capturar algunos de los insurrectos en Timbío, población donde Obando contaba con fuerte apoyo, el cual aprovechaba para presentar gran oposición al gobierno. Así se deja ver en el informe que Eusebio Borrero le envía al gobernador de Popayán informando sobre:

“el movimiento que hizo el señor general Mosquera sobre Timbío con el objeto de perseguir a los facciosos que asaltaron pérfidamente la partida que regresaba al Mando del oficial Gordillo, se aprehendieron algunos de éstos rebeldes, me ha ordenado decir a usted que en uso de sus facultades legales promueva con toda eficacia que estos criminales sean juzgados inmediatamente conforme a la ley de conspiradores y castigados con la pena impuesta al grave delito”⁶².

Cuando las armas no fueron suficientes para imponer el orden se hicieron necesarias algunas concesiones a los rebeldes, es el caso del General José María Obando, hecho prisionero le

⁶¹ A.C.C Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 29 de septiembre de 1839, N° 420. Ver también A.M.P. Sala República, Sig.: año 1842, Caja 19, Tomo 8, folio 116-117, 27 de agosto.

⁶² A.C.C Sala República, Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg. 56. 6 de Mayo 1840.

permitieron exiliarse en Perú. Sin embargo, es de aclarar que aunque se logró la paz en la región, no se logró de inmediato la unidad territorial dado que algunos cantones continuaron formando parte del territorio ecuatoriano, tal es el caso de Túquerres.

Otro mérito reconocido a la labor del General Mosquera es la pacificación de las provincias del sur, comandadas por el insurrecto González quien logró huir, como lo demuestra un documento que Mosquera le envía al General en Jefe del gobierno: “Sobre la huida de los guerrilleros a cargo de Gonzáles en la Villa de San Gil y el control de la región por el general Mosquera a las provincias del sur de la república [indica que] gozan de perfecta tranquilidad”. También la victoria del gobierno tras la muerte de Andrés Noguera, uno de los principales líderes del movimiento faccioso, como se expresa en correspondencia con carácter reservado, enviada al gobernador de la Provincia de Popayán por parte de Eusebio Borrero y firmada por Miguel Chiau. Se le comunica que “se ha impuesto con mucha satisfacción, del contenido de las importantes comunicaciones de usted de 8,10 y12 del que rige [mes de octubre] relativos a la muerte del cabecilla Andrés Noguera y la destrucción de la facción capitaneada por José María Obando, inmediateamente se han hecho trascendentales del público dichas noticias por medio de la imprenta y circulares a las provincias de la carrera del Magdalena, donde así como en el resto del país, no duda el ejecutivo que vertirán los mejores efectos”⁶³.

Restablecimiento del orden público en las provincias del sur.

Una vez terminada la guerra y restablecido el “orden Constitucional”, como medida para evitar nuevas alteraciones en el orden público tanto de civiles como de militares, el gobierno regional informó a la población las nuevas disposiciones:

⁶³ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1840 Paq.36 Leg.56. Bogotá, 21 de octubre de 1840.

“1. desde hoy [29 Marzo 1840] en adelante no hayan opiniones de particulares, partidos, que tengan por objeto la rebelión que ha devastado al país y que los habitantes de la Provincia [Pasto] son granadinos sumisos a las autoridades constituidas por la ley 2. Ningún ciudadano se autorizará en adelante para insultar a otro, por razón de sus opiniones pasadas. El gobierno al conceder un indulto ha querido que se produzca un perpetuo olvido 3. Las personas que contravengan las disposiciones darán en esto prueba de ser enemigos de la conciliación y la paz y serán juzgados con arreglo a las leyes”⁶⁴.

En el ámbito religioso los conventos y conventillos de Pasto pasaron a ser parte de la dirección eclesiástica neogranadina. El siguiente documento nos muestra la organización y jurisdicción de los conventos de la Orden de Predicadores Menores y el de Ermitaños de San Agustín.

“21 de Mayo de 1840.

Manuel José Mosquera, por la gracia de Dios de la Santa Sede apostólica Arzobispo de Bogotá, delegados apostólicos de las órdenes regulares existentes en la Nueva Granada: en virtud de las facultades a nosotros concedidas por nuestro Santísimo Padre Gregorio XVI, en su Breve Concilio 19 de mayo 1835 cuyo mandato tenemos aceptado y obedecido, venimos en decreto y decretamos lo siguiente: Artículo 1°. El convento del Orden de predicadores de Pasto queda incorporado a la provincia del mismo orden de San Antonio de la Nueva Granada, de cuyo reverendo padre prior provincial dependerá desde hoy. Artículo 2°. El convento de menores observantes de Pasto queda incorporado a la provincia del mismo orden de la Nueva Granada de cuyo reverendo padre ministro provincial dependerá desde hoy. Artículo 3°. El convento de ermitaños de San Agustín de Pasto queda incorporado a la provincia del mismo orden de Nuestra Señora de Gracia de la Nueva Granada....Artículo 4°. Los sobredichos conventos serán considerados desde esta fecha como partes

⁶⁴ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 131, Pasto, 29de marzo.

integrantes de la mencionada provincia. Regulasen por todos y cada uno de los efectos que sobre las materias disponen las reglas constitucionales y estatutos de cada uno de las mismas ordenes”⁶⁵.

Así las cosas, los conventos, que fueron el punto de inicio de la confrontación bélica vuelven a inscribirse dentro del territorio granadino, ahora estarían bajo las disposiciones de la arquidiócesis de Popayán. Internamente los conventos mantienen las disposiciones estatutarias de cada una de sus órdenes, como se puede observar en un comunicado que envía el Secretario de Relaciones Exteriores al Alcalde Parroquial de Pasto informando sobre la anexión de los conventos de Santo Domingo y San Agustín de Pasto de la Provincia al arzobispado de Popayán⁶⁶. Sin embargo, se presentaron algunas modificaciones, como la separación del Seminario de la Arquidiócesis del Colegio de San Bartolomé (Pasto), se dictaron disposiciones que facultaban a la Cámara de Provincia para dar ciertas aplicaciones a algunos conventos suprimidos, e incluso se reglamentó que los integrantes de dichas instituciones fueran granadinos⁶⁷.

En cuanto a los términos territoriales de las provincias del sur, una vez reincorporados Pasto y Túquerres a la “geografía nacional” algunos cantones de la Provincia de Pasto, al igual que sus ciudadanos, pasaron a ser integrantes del territorio ecuatoriano. Esta situación motivó al gobierno Neogranadino a enviar diversos comunicados llamando a la sana convivencia, condonando penas por rebelión, concediendo indultos y decomisando armas. Por ejemplo, en el Decreto del 20 de septiembre 1840 el Gobernador Interino de la Provincia de Pasto, Juan Barrera, en uso de las facultades concedidas por la ley 10 de Mayo de 1834, artículo cuarto, sobre la subordinación y respeto que deben profesar los ciudadanos a las autoridades legales, determinó varias disposiciones:

⁶⁵ A.M.P. Ibídem, Folio 60, Pasto, 21 de mayo.

⁶⁶ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 32, Pasto, 27 de julio.

⁶⁷ A.M.P. Ibídem, folio 28, Pasto, 3 de agosto.

Artículo 1°. “Todo ciudadano vecino de este cantón que se halle oculto por temor a ser perseguido en razón de sus opiniones pasadas, se restituirá al hogar de su residencia bajo la garantía del gobierno y la propuesta que se le hace de no ser molestado en su persona e intereses, en el impuesto de ser sumiso al gobierno y sus autoridades.

Artículo 2°. Las armas y demás elementos de la guerra... los que se restituyan...deberán entregarlas al alcalde de su parroquia como propiedad del gobierno.

Artículo 3°. Como es de esperar ningún ciudadano insultara de palabras ni obras a ninguno de los que se hayan hoy bajo el amparo de los gobiernos ecuatorianos.

Artículo 5°. Granadinos y Ecuatorianos residentes en los cantones de Pasto y Túquerres, no deben tener otro objeto que el de propender a consolidar la paz y tranquilidad publica.

Artículo 6°. Las autoridades locales serán respetadas y obedecidas en todo el lleno de sus atribuciones⁶⁸.

El respaldo del gobierno civil al eclesiástico se ratificó con el Decreto de 19 de mayo de 1840, que indicaba la restitución de los bienes muebles de los conventos capitulares de Pasto, el traslado de los clérigos al Ecuador y el nombramiento de los reemplazos, con sacerdotes Neogranadinos, como se indica en el siguiente documento:

Artículo 1°. “Se establecen los conventos en la ciudad de Pasto, a los cuales se restituirán los edificios y bienes que le pertenecían, quedando derogado en esta parte el decreto legislativo de 5 de Junio de 1839. El Reverendo Arzobispo como delegado de la silla apostólica para visitar los conventos regulares, dictará las providencias convenientes a fin de que los conventos que se restablezcan dependan de los provinciales en las respectivas órdenes que hay en la Nueva Granada, y

⁶⁸ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 48- 48^a- 49, Pasto, 30 de septiembre.

se compongan de religiosos granadinos de nacimiento. El poder ejecutivo expedirá las órdenes del caso para que tenga su cumplimiento este decreto”⁶⁸.

En cumplimiento de tales disposiciones que obligaban a que los religiosos debían ser granadinos se realizó el nombramiento de los religiosos Dominicos, Fray Juan Nepomuceno y Fray Gabriel Rodríguez, acompañados de dos religiosos Agustinos Descalzos, disponiéndose de 125 pesos para viáticos en calidad de préstamo a los conventos correspondientes⁷³.

Otra de las medidas tomadas por el gobierno Neogranadino fue promulgar varios decretos donde se indultó a diversas personas civiles, eclesiásticas y militares, que participaron en la rebelión y la “Guerra de los Supremos”. En este caso, la facultad para indultar a los rebeldes de las penas de rebelión y conspiración fue quitada a los gobernadores de Popayán y Pasto⁶⁹, siendo otorgados posteriormente por el Presidente de la República Pedro A. Herrán, de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución Política de 1842, que dice:

“Artículo 1º. Indúltese de las penas a todos los individuos complicados en la rebelión capitaneada por los cabecillas España y Losa en la provincia de Pasto, que se hallen ocultos o que habiéndose presentado a las autoridades les hubiesen dado éstos salvoconductos a virtud del decreto de la gobernación expedido en 9 Marzo último [de 1842], debiendo observar las condiciones siguientes:

Artículo 1º. Presentarse dentro del término que señale la Providencia. 2º. Entregar las armas y demás elementos de guerra que conserven.

Artículo 2º. Ninguno de los individuos comprendidos en el artículo anterior se entiende indultado sino obtiene del gobierno de Pasto un documento en que conste haber cumplido las dos condiciones impuestas.

⁶⁸ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843 Paq.36 Leg.56. 19 de mayo de 1840.

⁶⁹ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843 Paq.36 Leg.56. 28 de julio de 1840.

⁷⁰ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1842, Caja 19, Tomo 8, folio 116-117, 27 de agosto.

Artículo 3° El presente indulto es nulo y de ningún valor ni efecto para cualquiera de los agraciados que promoviesen, aconsejasen o de cualquier otra manera tomasen parte de alguna conspiración o tentativa contra el orden legal”⁷⁰.

La relación de las sentencias pronunciadas por el tribunal del Cauca incluye delitos de rebelión, traición y conspiración. Dicha relación fue enviada por el Secretario del Interior y Relaciones Exteriores a los gobernadores de Popayán y Pasto, en diversos comunicados que se sintetizan en la tabla N° 7.

Según se encontró en las fuentes primarias, se otorgaron indultos, se halló una relación de indultados en la provincia de Popayán, concedidos por el General Tomás Cipriano de Mosquera, encargado del Ejército del Sur. El General Mosquera fue el único que mantuvo el privilegio de conceder indultos en la provincia de Popayán y zonas aledañas, como consta en el siguiente documento enviado por la Secretaría del Interior a los gobernadores de las zonas comprometidas:

“El poder ejecutivo que está actualmente en ejercicio en la facultad de conceder amnistías o indultos generales a particulares en virtud del decreto legislativo del 7 de mayo último [1841] y con las restricciones contenidas en los tres casos de la atribución 4, del artículo 1, ha concedido la facultad de indultar de los delitos de traición, rebelión y sedición a las autoridades siguientes: 1. Al general en jefe del ejército del sur Tomás Cipriano de Mosquera para que pueda ejercerla en la Provincia de Popayán y en los cantones de las de Neiva, Cauca, Buenaventura y Chocó que sean el teatro de las operaciones militares cuya dirección se le ha encomendado, arreglándose para ello a las instrucciones que se le han dado. Fuera de estas autoridades quienes no pueden delegar la facultad que se les ha concedido, ninguna otra autoridad ni funcionario público puede conceder indultos”⁷¹.

⁷¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.62-63.

En los registros de personas indultadas aparecen los siguientes: “El 11 de junio de 1841 a malhechor Cuellar por conspiración, el 26 de enero de 1842 concedido a “Pedro Antonio Agredo por sus comprometimientos en la fracción de Obando, bajo la condición de quedar sujeto a la vigilancia de las autoridades políticas y militares y en especial del alcalde parroquial de Tunía, lugar de su residencia. El 11 de febrero concedió a Juan Paz con la condición de servir en la Guardia Nacional Auxiliar de Cajibío y bajo la vigilancia del alcalde parroquial. El 24 de febrero a Ezequiel Hurtado Polanco, bajo la condición de servir de soldado en el ejército de la costa y sujeto a la vigilancia de las autoridades y el 2 de marzo a Ángel Camacho con la condición de servir a la guardia nacional de Caloto, sujeto a la vigilancia política de las autoridades de aquel Cantón”⁷².

TABLA No. 7
TRIBUNAL SUPERIOR CAUCA
SENTENCIAS POR REBELIÓN, TRAICIÓN, CONSPIRACIÓN
1841-1842

SENTENCIA	NOMBRES	FECHA
TRAICIÓN	Santiago Castillo	19 Enero
	Jerónimo Indaburo, Domingo Vásquez	18 Mayo
	Pbro. Manuel Beltrán	22 Junio
	Saturnino Pérez	25 Julio.
	Manuel Alegría	23 Agosto.
	Estanislao España, Jerónimo Moreno y 20 individuos	21 Sep
	Ramón Daza, José María Bastidas	9 Noviembre
	Baltasar Zúñiga,	7 Diciembre
	Bartolomé Velasco	14 Diciembre

⁷² *Ibíd.*

REBELIÓN	Pbro. José Jiménez, Agustín Gil, Zenón Martínez, Bartolomé Herrera, Pedro Jojoa	20 Abril
	Tomás Pereira, Gabriel Antonio, Manuel , María Palomia	25 Mayo.
	Juan Ramírez	26 Octubre
TRAICION Y REBELION	Manuel María García, Salvador Narváez	5 Abril
	José María Navia, Rafael Navia, Narciso Tello, Rafael Tello, Justo Gonzáles, Pedro Felipe Navia, José María Quevedo, Pedro Rengifo y sus dos hijos y Pedro Jaramillo de Caloto	2 de Agosto

Fuente: A. C. C. Sala República, Sig: Año 1841,Paq.33, Leg.62, y Sig.:año 1843, Paq.36, Leg.32.

Las diversas regiones comprometidas en el conflicto nacional fueron recobrando la paz y la tranquilidad, así lo indican algunos documentos recibidos por la gobernación de Popayán en los cuales los gobernadores de Buenaventura y Antioquia le informan de la destrucción completa de las facciones del Magdalena y de Cartagena. Según el informe “Cartagena ha seguido el ejemplo que le dieron Cauca, Buenaventura, Antioquia; con sus propios esfuerzos ha recatado la libertad usurpada por sus injustos opresores”⁷³. Igualmente el presidente Ignacio Márquez, en mensaje enviado al Congreso en 1843, afirmaba la necesidad de hacer “reformas en varios ramos de la administración pública, contando ante todo que se afianzará la libertad, la seguridad y la paz”⁷⁴.

En cuanto a las relaciones con Ecuador, continuaron los enfrentamientos de manera aislada, años posteriores serían la base para una guerra abierta entre estas dos naciones. Por ejemplo, Francisco Enríquez informó desde la provincia de Pasto que “recibió una nota del Señor Comandante de armas del distrito de Túquerres situado en la frontera, por la cual me comunica que el día 29 de octubre a las 5:30 de la mañana fue atacado por la facción del Ecuador, el

⁷³ A.C. C. Sala República, Sig.: año 1841,Paq.32, Leg.62-63.

⁷⁴ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, N° 602, 5 de Marzo de 1843.

cuartel de Tulcán en distintas direcciones y que después de una hora de vivo fuego huyeron derrotados dejando 30 muertos y algunos heridos, las fuerzas del gobierno tuvieron un soldado muerto y nueve heridos... »⁷⁵

Lograda la paz en el territorio nacional en los primeros días del mes de diciembre de 1841, se perfeccionó la elección de Pedro Alcántara Herrán como Presidente de la República, quien como militar y estratega había logrado la pacificación del territorio asistiendo en persona a los lugares de conflicto, dejando al mando del ejecutivo a Don Juan de Dios Aranzazu. Triunfante el partido conservador se “acometió la empresa” de reformar la constitución de 1832. El primer paso fue analizar la estructura administrativa, se escucharon sugerencias enviadas desde las diversas provincias del sur, las cuales habían demostrado su inconformidad con el anterior sistema de gobierno. Los resultados fueron, en conclusión, reforzar el centralismo constitucional: la Carta Magna propuesta en 1842 y sancionada en el año siguiente, daría mayor poder y autonomía al Ejecutivo, aunque existieron determinaciones de tipo fiscal que indicaban todo lo contrario.

Hasta ese momento los grupos políticos no habían logrado superar sus enfrentamientos, los cuales, como ha sido tradicional en la historia de Colombia, intentaban solucionarse a partir de la reglamentación constitucional. Terminada la Guerra de los Supremos, la Constitución política de 1832 se empieza a ver como una de las causas de los males por los que atraviesa el país y se considera que las atribuciones de los gobiernos provinciales debilita el poder de la administración central, facilita las conmociones y aumenta la desconfianza de las provincias hacia la capital. Según algunos promotores de la nueva Constitución, el gobierno central se hallaba maniatado ante los poderes regionales que promovían sus ambiciones políticas. En ese sentido se consideraba el sistema federal como un modelo no funcional ante las nuevas

⁷⁵ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843 Paq.37 Leg.70 Pasto 31 de Octubre.

circunstancias y se pensaba como alternativa el establecimiento de un sistema de gobierno centro-federal, es decir, se posibilitaba la “autonomía regional en asuntos fiscales o administrativos” pero con una estricta afiliación al poder central.

En el Congreso Granadino reunido a comienzos de la década del cuarenta, los Concejos Municipales y las Asambleas Provinciales buscaron una mayor autonomía e influencia en la política regional y nacional, con el fin de obtener mayores ingresos que les permitieran suplir sus propias necesidades. De alguna manera, y como bien lo afirma José Manuel Restrepo, las Cámaras de Provincia terminaban siendo una especie de escuela política que: “excitaban el patriotismo local en beneficio de las provincias”. Las propuestas de los dirigentes políticos del Gran Cauca buscaron continuar con dicha autonomía fiscal, otorgando mayor poder a los organismos administrativos locales.

Para 1841 los políticos regionales, y en especial los del Cauca, solicitaron una reforma constitucional que respondiera a sus necesidades e intereses. Por ello, durante ese mismo año, la Cámara Provincial del Cauca propuso cambios constitucionales a nivel administrativo, electoral y fiscal, poniendo en entredicho algunos aspectos tratados en la Constitución de 1832. Según ellos el pueblo pedía que se reformara “en todo o en parte la constitución; a quien se le atribuyen los males de que actualmente esté agitada la República. Al igual que algunas de las leyes que se expiden cada año por torrentes, sin atender a las necesidades de las masas y a la ignorancia que por desgracia cunde en esta parte de la sociedad”⁷⁶. La reforma constitucional, según reza en los documentos, debía realizarse a través de una convención de diputados conocedores de la realidad del país y que representaran a cada una de las provincias de la Nueva Granada. Esto como era de prever, generó polémica entre los caudillos que se habían comprometido en la contienda de los Supremos.

⁷⁶ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 5 diciembre 1841, No 534, Fol.1.

Las sesiones ordinarias de la Cámara Provincial del Cauca se centraron particularmente en aspectos como el sufragio, la descentralización del poder ejecutivo, la reelección presidencial y la eficiencia administrativa. En lo relacionado al sufragio, se discutió sobre los requisitos necesarios para ser sufragante, sugiriéndose que además de ser vecino de un distrito parroquial se exigiera “la edad de 25 años cumplidos”. Igualmente se solicitó la aplicación del voto restringido dado que el sufragante debía “tener una finca raíz por valor de 400 pesos o una renta anual de 200 pesos, que sean el producto de algún destino o profesión y saber leer y escribir”⁷⁷. Si comparamos la parte ultima de la propuesta con lo sustentado anteriormente de las limitantes educativas es fácil concluir que el derecho al sufragio se reducía a un escaso sector de la población, que según José Escorcía “eran clases cultas con apellidos propios: los Mosquera, Arboleda, Borreros, Rebolledos, todos ellos partidarios del conservatismo”⁷⁸.

En cuanto a la descentralización se planteaba la necesidad de encontrar mecanismos para el control del poder. Ya hemos mencionado como durante la confrontación se dio autonomía al poder ejecutivo para tomar medidas que contribuyeran a salir de la crisis; cuando todo volvió a la normalidad se temió el abuso político y el ejercicio despótico del poder. Esta situación los llevó a proponer que “fuera la Corte Suprema de Justicia quien debe investir de Facultades extraordinarias al ejecutivo y debe ser el fiscalizador de sus medidas gubernamentales”. Además, por la polarización de las fuerzas durante la guerra de los Supremos y el fortalecimiento de los caudillos regionales, que enfrentaron al poder central, pareciera que existió cierto temor a las represalias, por lo cual solicitaron el respeto a las diferencias políticas.

⁷⁷ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 5 diciembre 1841, No 534, Fol.2.

⁷⁸ José Escorcía, “Formación de las Clases en la Independencia”, en: La Independencia. Ensayos de Historia social, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1986, Págs 69 – 101.

Igualmente se nota un gran interés por la reelección presidencial, argumentando que es un buen mecanismo para realizar a cabalidad proyectos y obras iniciadas. Se señalaba como requisito, que la conducta del aspirante a reelección “lo haya hecho acreedor a la confianza”. Esta propuesta resultaba conveniente para la dirigencia del Gran Cauca. De una parte, era posible que este hecho le permitiera a la élite política mantener relaciones económicas de tipo colonial. Así mismo se facilitaría la consolidación de formas políticas clientelares que permitieron fortalecer sus intereses.

La Cámara de Provincia del Cauca también propuso disminuir las diligencias para la aprobación de algunos decretos. Para ello sustentaron que en varias ocasiones se debió esperar hasta un año la aprobación o negación de un decreto por parte del Congreso, el cual algunas veces llegó a sustentar su negativa de la siguiente manera “No se aprueba el decreto expedido por la Cámara Provincial por faltarle el informe del Concejo Municipal”⁷⁹. Esta demora en los trámites, producto de una burocracia ineficiente y una administración descuidada, orientó la propuesta hacia la necesidad de focalizar funciones en lo regional y en lo local, indicando que “los Concejos Municipales son más concedores de las necesidades, además de estar conformados por miembros de la misma localidad [capaces de preocuparse] por la seguridad, el adelanto y prosperidad en sus rentas, en la educación primaria y demás establecimientos públicos”⁸⁰.

Con las propuestas de reforma constitucional la Provincia del Cauca buscó consolidar la descentralización administrativa, centrandose en las Cámaras de Provincia las gestiones que le permitieran solucionar las necesidades apremiantes de la región. Sin embargo, el anhelo de la

⁷⁹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 5 de diciembre de 1841, No 534, Folio 2, Numeral 19.

⁸⁰ *Ibíd.*, Numeral 19.

descentralización, que no fue posible consolidar con la Constitución de 1843, se mantuvo aun después de su promulgación. El país siguió realizando varios intentos de organización administrativa y política, los cuales dejaron en su recorrido luchas, contiendas y guerras civiles que giraron alrededor de dos ideas “**autonomía y libertad**”. En ellas se nota aún lineamientos heredados de la monarquía española, particularmente en lo relacionado con la centralización del poder y la administración. Igualmente se percibe la fragilidad del Estado para manejar dichos enfrentamientos, que terminaron por desintegrar la unidad de la nación y abrir las puertas del localismo y el regionalismo.

Estos dos primeros intentos de organización administrativa dejaron claro que el Federalismo estaba lejos de ser alcanzado. Se aumentó la independencia del ejecutivo mediante la moderación de la intervención provincial en el nombramiento y remoción de cargos. Las Cámaras Provinciales continuaron siendo los entes administrativos, pero se redujeron sus poderes y acciones. Los conflictos políticos tuvieron sus expresiones en el ámbito económico, debido a que la nación entró en un periodo de estancamiento en la producción per cápita nacional; las relaciones internacionales se paralizaron, situación que estudiaremos en el siguiente capítulo.

La “Guerra de los Supremos” fue la expresión del provincialismo, donde las lealtades regionales y locales se basaron en los diversos arraigos políticos, religiosos, tradiciones y costumbres, redes de parentesco, ideales basados en la búsqueda de mayor autonomía, el lograr la libertad e igualdad social. Esta posición y expresión particular fragmentó una nación que buscó unificar criterios administrativos, vincularse con políticas económicas internacionales y modernizar las instituciones del Estado.

CAPITULO III

EL IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA GUERRA DE LOS SUPREMOS, 1840-1845.

La región del Sur de la Nueva Granada se vió envuelta en la Guerra de los “Supremos” por diversos motivos, entre ellos podemos destacar: el radicalismo político que se generó desde el inicio mismo de república, ante la carencia de un Estado con fuertes lazos de cohesión social; la defensa hecha por parte de una élite socio-económica que defendía sus intereses particulares y el mantenimiento del **status quo** y la lucha por mantener el poder político de forma

hegemónica. El Estado moderno, ese proclamado por la élite ilustrada criolla, tuvo, como ya se ha mencionado, una serie de contradicciones que llevaron a que la república no llegara a la meta propuesta. El mayor problema tuvo su origen en el desacuerdo existente en el seno de la clase dirigente frente a las políticas a seguir. A diferencia de la conformación del Estado norteamericano, donde un poder militar hizo la revolución y un poder civil redactó luego la constitución, en Colombia se intentó mantener concentrado el poder y esto generó grandes confrontaciones ideológicas, las cuales en el peor de los casos, se intentaron solucionar a través de las armas.

El enfrentamiento se dio en múltiples aspectos. Por ejemplo, al reconocimiento de las libertades, uno de los pilares del estado moderno, se oponía el mantenimiento de la esclavitud; al libre comercio se enfrentó el monopolio (que para nuestro territorio se concentró en productos como el tabaco, el aguardiente y la pólvora); a las ideas seculares, la intervención clerical; frontera ideológica que dividió a los “partidos políticos”, a la aplicación del método Lancasteriano como modelo educativo se enfrentaría el método de escuela tradicional; a las formas democráticas, el poder autoritario y excluyente.

Efectos regionales del conflicto: cultivos, fuerza laboral y rentas municipales

Una vez lograda la paz en el territorio, el problema a solucionar era la organización económica. La región había quedado resentida económicamente por varios aspectos: la guerra afectó las áreas de cultivo, los cuales no llegaban a los niveles de productividad requeridos porque peones, esclavos y demás trabajadores de las haciendas y parcelas fueron reclutados para el servicio militar. Igualmente se afrontaba gran inseguridad, bien por la ruina del campo, el hambre, la desocupación, que llevaban a las gentes presionadas por estas necesidades a saqueos, robos, daños en las sementeras e instalaciones de trabajo, fenómeno que a su vez repercutió en el incumplimiento del pago de los impuestos y deudas adquiridas con las

autoridades locales o regionales, también causaba dificultades para la recaudación.

La reducción del erario público repercutió en disminuciones de las obras regionales. El producto de los impuestos a las carnes, víveres, naipes, pólvora, caminos, peajes y pontazgos, que se recolectaban para solventar gastos administrativos, adelantar proyectos educativos y construir o reparar vías fue destinado, prioritariamente a cubrir el costo de la guerra; ya fuera asignando partidas para responder las solicitudes de alimentación, dotación, sueldos de militares, armas y municiones, caballería, presentadas por las compañías del ejército nacional.

La producción y comercialización del tabaco disminuyó por el abandono de los centros de producción, daños en los cultivos, demora en la cosecha, por ocupación de los cosecheros en las contiendas bélicas o por ocupación de los predios por las tropas, lo cual afectaba el volumen y calidad del producto cosechado; se presentaban también saqueos en las vías comerciales, robos efectuados por los mismos empleados y por los rebeldes en los centros de expendio.

Ha sido difícil establecer la curva del comportamiento económico en la posguerra para toda la región, porque la información y los libros de registro fueron robados, quemados o se dañaron en el transcurso del envío a la administración de Popayán. Sin embargo, tomando como referencia los documentos encontrados en el periodo de guerra y posguerra sobre la contabilidad general de Pasto y Popayán, se realizará un bosquejo de las consecuencias regionales, teniendo en cuenta las quejas, reclamos y solicitudes de diversos ciudadanos que se vieron afectados por el conflicto y algunas intervenciones de las Cámaras de Provincia para solventar la crisis, los problemas que con mayor frecuencia se presentan en los documentos: hace referencia a daños en los cultivos, deserción de trabajadores y deudas a las rentas municipales.

El ritmo económico de la producción de las haciendas disminuyó, al reducirse la mano de obra de los esclavos y libertos. Esta situación hizo necesario priorizar algunos sectores de la producción y, en algunos casos, abandonar zonas de cultivo. El reclutamiento forzoso de esclavos, libres, indígenas y campesinos, formó parte de la política militar de Tomás Cipriano de Mosquera y de José María Obando; cada uno con promesas de libertad y mejor distribución de la tierra. El Gobierno y el Ejército Nacional, basados en el modelo de “ciudadano” patriota y servicial con el Estado, y teniendo en cuenta la situación de guerra, decretaron reclutamiento forzoso⁸⁵ en varios momentos. Para una ilustración transcribimos la cuota de soldados que se asignó a cada provincia según el Decreto 25 de Abril 1839.

TABLA N° 8
PIE DE FUERZA ORDENADO PARA LA DEFENSA NACIONAL, 1839

Provincias	Paz	Conmoción	Aumento	Provincias	Paz	Conmoción	Aumento
Antioquia	102	714	612	Pasto	38	266	228
Bogotá	166	1148	982	Popayán	32	217	185
Buenaventura	21	147	126	Riohacha	10	63	50
Cartagena	85	598	513	Santa Marta	31	210	179
Casanare	85	70	10*	Socorro	34	518	444
Cauca	33	224	191	Tunja	154	1071	917
Chocó	15	9	8*	Vélez	54	378	324
Mariquita	52	357	305	Veragua	28	179	151

⁸⁵ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, No 408, Decreto contado desde el 1 de septiembre de 1839 a fines de agosto de 1840, con arreglo al decreto legislativo de 25 de abril último. Contrariamente a lo que se presenta en los otros casos, no hay aumento sino disminución del pie de fuerza.

Mompox	31	217	186	Pamplona	65	448	383
Neiva	50	350	300	Panamá	47	329	282

En el cuadro anterior, y tomando exclusivamente el territorio del Gran Cauca, se observa que justamente en los lugares donde el conflicto se llevó a cabo con mayor intensidad el incremento de pie de fuerza es mayor. Así por ejemplo, en Pasto se ve un aumento de 228 hombres reclutados, que es mayor a todos los otros lugares de la región del suroccidente, y fue en ese mismo lugar donde la confrontación se hizo más intensa dado el interés del General Obando por conseguir la adhesión de sus pobladores y por ser la cuna del conflicto.

El reclutamiento de civiles para ir a la guerra causó la disminución de la fuerza laboral en el campo, así mismo, hubo ciudadanos que por temor a ser reclutados y no deseando participar en el conflicto, se escondían; acrecentándole problema rural. La provincia de Popayán se pronunció por la dificultad para reclutar dicho personal en algunos cantones. Por ejemplo, el jefe político del cantón de Caloto le envió un comunicado al Gobernador de la Provincia, Francisco Torres, indicando que “no se ha podido cumplir con lo requerido por el Gobierno, según el decreto del 25 de abril de 1839, sobre reclutar 35 hombres y que por lo menos intentará cumplir con 25, pero éstos se han cuidado de guardarse”⁸⁶. Los métodos empleados por el gobierno local para reclutar personal no tuvieron el mismo efecto y en algunos sectores de la población se generó un impacto negativo, y el gobierno perdió popularidad y respaldo patriótico. El hecho es que de los 25 que se intentaría reclutar sólo se logró llegar a 19 “que fueron colocados a la orden del cantón de Caloto en caso de conmoción o mano armada”⁸⁷.

El decreto de reclutamiento forzoso y la fijación del número requerido por cada provincia y en cada cantón, se trazaba de acuerdo al censo de población y al grado de necesidad regional, que

⁸⁶ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1839 Paq 29 Leg. 4 folio 1.

⁸⁷ A.C.C. Sala República. Ibídem, folio 2.

dependía del estado del orden público. Así, la región que menos se vió implicada en situaciones de conflicto fue el Chocó, pero además, la densidad demográfica era muy baja, la dispersión era la regla; mientras que la más afectada fue la provincia de Pasto, zona fronteriza con Ecuador y con quien se estaban presentando conflictos políticos encabezados por Juan José Flórez. Informes oficiales manifiestan que algunos terrenos cultivados fueron “arrasados” por personal de ambos ejércitos en conflicto. En la Provincia de Pasto el ciudadano Francisco Delgado Guerrero dirigió una queja ante el presidente del Concejo Municipal de Pasto, Manuel Bucheli, sobre la pérdida de herramientas, daños de cultivos de tabaco, abandono del trabajo por parte de los esclavos y el incumplimiento en el pago del “arrendamiento” de los ejidos a la administración local.

El caso anterior fue sustentado con varias declaraciones que el señor Delgado Guerrero presentó al Concejo Municipal, en las cuales se puede observar, según los testimonios, que éste poseía 12 bueyes, 8 vacas con crías, una extensión de cultivos de papa cuya posible producción sería de 2.000 costales a 4 reales cada uno, y terrenos en Juanambú, Pandiaco, una estancia llamada Ojo de Agua, y diversos cultivos para cosecha en La Laguna y en La Bodega. Estas posesiones, no sólo fueron saqueadas sino que se destruyeron por parte de los ejércitos en conflicto, como lo expresan los testimonios de Natividad Sosa, Tomás Reyes, Mariano Almeida, Manuel Melo y el doctor Antonio José Chávez, quienes a la pregunta citada contestaron que era verdad dichos atropellos. El interrogante hecho a los testigos fue:

“ Digan si me conoce de trato vista y comunicación, digan si conoce la estancia que poseo en el fondo del ejido No 4,9 y 10 y como es verdad que a mediados de 1839 se hallaba dicho fondo perfectamente cerrado de zanjas, cimientado de piedra y madera con los puentes y (sic) correspondientes: que si le consta que hallándose el indicado fondo en este estado de mejora se apoderaron los facciosos del punto de la Laguna y en persecución de éstos malvados, se disgustaron el gobierno de esta plaza, le abrieron las zanjas, para las diversas correrías que se hacían contra los perturbadores del orden y que por otra parte hacían éstos lo mismo, pues de dicha hacienda

estancia, era el flujo y reflujo de ambos partidos quedando por este motivo en llano raso el predicho fondo. Digan como es público y notorio que las cosechas de trigo y papas que cogí a fines del año 1839, fueron saqueadas por los facciosos rompiendo las puertas de la casa y robando cuanto en ella hubo. Digan como es verdad que a mediados de 1840 que vino de Popayán el señor General Herrán en unión con Obando, y que hubo una suspensión de armas, a los pocos días se fugó Obando, fui a mi estancia con el objeto de trillar el resto del trigo que me habían dejado los facciosos, y en ese día, fue robada por los mismos y me quitaron las bestias de que me había servido para la trilla. Digan si el gobierno se tomó los bueyes de mi estancia para la subsistencia de la división. Diga si dos peones de mi estancia han muerto a causa de los acontecimientos políticos que han tenido lugar en este país”⁸⁸.

Como se puede observar, el conflicto no afectaba solo a quienes estaban directamente vinculados en la guerra sino que se expandía a la población civil y producía efectos dañinos a la economía local, regional y nacional, así como a los debilitados lazos de unidad estatal, dada la pérdida de credibilidad en la fuerza pública, que como se percibe en el documento, cometía los mismos abusos.

Otras solicitudes para que se condonara el pago de los arrendamientos de los Ejidos dejados de cobrar durante el tiempo de la revolución reposan en los informes del Concejo Municipal de Popayán y Pasto. Por ejemplo, los Señores Martiniano Collazos y Manuel Fernández de Cardona, residentes en Pasto, enviaron una solicitud de condonación de la deuda por los réditos vencidos durante el tiempo de guerra. El Concejo Municipal de Pasto manifestó que dicha corporación carecía de facultades para condonar los vencidos pagos, como se observa en el siguiente texto:

“Martiniano Collazos y Manuel Fernández de Cardona, vecinos y residentes en esta ciudad ante usted respetuosamente y previo lo necesario en derecho decimos que se nos ha requerido para que pagemos los réditos vencidos durante el tiempo de la revolución correspondiente a los números 17

⁸⁸ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1842, Caja 19, Tomo 7, folio 59 al 64B.

y 30 de los ejidos de los que somos rematadores. Usted mismo ha sido testigo ocular de nuestras pérdidas y por los documentos que se han presentado se ha convenido que las razones que hemos alegado para no hacer este pago son legales y justas. 12 de noviembre de 1842 resuelto: **Carece el concejo de facultades para condonar los vencidos** de los números del ejido y dele una copia del informe de la comisión para su satisfacción”⁸⁹.

Las anteriores referencias documentales son ejemplos aislados de los efectos que tuvo la guerra en el sector primario de la economía general, pero ilustran bien la situación pues habiéndose extendido la guerra a todo el territorio se puede deducir que las condiciones eran similares en toda su extensión. Algunas solicitudes de ciudadanos fueron respondidas desde el Gobierno Central, en parte porque las entidades regionales y locales no tenían facultades legales para resolver estos asuntos. La entidad competente para resolver los cargos era la Secretaria de Hacienda, quien dispuso dar plazos, disminuir el interés y reintegrar con dinero aquellas deudas causadas por el Ejército Nacional al tomar bienes de los particulares, especialmente ganado y caballerías. Por ejemplo, “se reintegró la suma de catorce pesos (14ps) a favor de Agustín Tombé por el valor de dos reses que en el mes de diciembre de 1841, cedió para racionar la columna estacionada entonces en la Parroquia de Silvia. y treinta y seis pesos (36ps) que reclama Juan Guevara, por el valor de dos caballos que se tomaron en el año 1841, para la marcha del ejército a Pasto, y no se devolvieron por haberse perdido”⁹⁰.

Las Cámaras Provinciales y Concejos Municipales tuvieron dificultades para resolver asuntos tan particulares como los mencionados, porque la Constitución les había otorgado facultades limitadas en asuntos del manejo presupuestal. Posteriormente las mismas necesidades presupuestales y administrativas requirieron un cambio en el proceso “modernizador del Estado”, permitiendo mayor autonomía a las regiones, como se expresó en la Carta Política de 1843.

⁸⁹ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1842, Caja 19, Tomo 7, folio 58. La negrilla es mía.

⁹⁰ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq.36 Leg 40.

De lo anterior se concluye que la confrontación afectó la economía en todos los niveles. Las deudas dejadas por la “guerra de los conventos” produjeron un gran déficit al erario regional, que fue necesario enfrentar a través de empréstitos, tramitados ya fuera con el Estado mismo o con particulares. Los préstamos particulares fueron en un principio ofrecidos voluntariamente posteriormente, pasaron a ser de carácter obligatorio.

Teniendo en cuenta la falta de autonomía por parte de las provincias en el ramo presupuestal, éstas debían solicitar autorización al Gobierno Central para emplear el dinero de las rentas locales para cubrir deudas, sin embargo, los trámites eran demorados y dispendiosos. Por ejemplo, la Gobernación de Popayán solicitó autorización, el 18 de Septiembre de 1841, al Gobierno Central, para tomar dinero prestado de las rentas de la región, la cual fue contestada el 29 de octubre de 1841. En la respuesta se mencionaba que

“Desea el gobierno vivamente poder acudir a aquel mal con la prontitud y eficacia que demanda el servicio público, pero como no es más halagüeño el estado de la tesorería de esta Provincia de donde se hacen diariamente gastos considerables para el sostenimiento del ejército, gastos que llevan casi siempre el carácter del último esfuerzo, del último sacrificio para conseguir el restablecimiento del orden que es nuestra primera necesidad, le es imposible hoy remitir a la tesorería de la provincia del mando de usted cantidad alguna con que poder minorar los apuros de esta gobernación. En uso de las facultades extraordinarias concedidas por el Congreso...,autoriza a usted para que se contrate un empréstito de dos mil pesos (2.000 ps) sujetándose a las bases y a las formas prescritas por la ley de 5 de julio último con el objeto de atender a las más urgentes necesidades del servicio público”⁹¹.

⁹¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 33 Leg. 72 folio 49, una ley similar al Decreto de conmoción nacional expedido el año anterior, que asignó el impuesto patrimonial obligatorio.

La situación obligó a que se aplicara la ley 5 de junio de 1841, donde se otorgaban facultades extraordinarias a las Gobernaciones y Cámaras de Provincia para tomar decisiones reglamentarias sobre la disposición del presupuesto regional a través de préstamos, algunos de carácter forzoso o a cobrar multas a quienes se negaban a colaborar con el Gobierno en la causa militar⁹².

Cuando la guerra finalizó se hicieron evidentes un sinnúmero de problemas. Durante los enfrentamientos fueron muchas las solicitudes realizadas por los militares encargados de las Gobernaciones Provinciales, en las que manifestaban inconvenientes para alimentar las tropas, para dotarlas de los equipos e implementos necesarios (frazadas, botas) y para transportarlas. Como medida para salir del apuro, las Cámaras de Provincia con el aval del Presidente de la República habían determinado realizar préstamos, con el Estado mismo, tomando los recursos de la administración principal de tabacos de Popayán, y con la Iglesia, tomando fondos de los diezmos.

La difícil situación de orden público impedía que los diezmos se recolectaran plenamente, bien porque las gentes los pagaron en menor cantidad, o porque simplemente no se cancelaron o era difícil recolectarlos. Por ejemplo, el informe enviado por el Señor Antonio Camacho, rematador del diezmo en la Florida, al Gobernador de Popayán, indicó que “no se ha podido satisfacer la primera mitad de la cantidad en que la remató en el mes de agosto último en que se le cumplió el plazo, y que ésta imposibilidad no ha sido de culpa suya, sino del atraso que han sufrido los agricultores a consecuencia de la guerra de depredación que hizo en las provincias del sur el rebelde José María Obando, como también la falta de pago de los cultivadores de tabaco, que han hecho imposible percibir de ellos el diezmo respectivo”⁹³.

⁹² A.C.C. Ibídem.

⁹³ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 32, Leg.45, N° 68, Gobernador Provincia Popayán Jorge Melo.

Pese a las dificultades, las cantidades recaudadas fueron un apoyo importante para solucionar necesidades urgentes de las tropas nacionales; por ejemplo, el informe enviado por el tesorero de diezmos del Obispado de Popayán, don Santiago Nates, indicó que se prestó dinero atendiendo las disposiciones legales del gobierno regional: “Acompaño a usted dos documentos, el uno de doscientos veinte y cinco pesos y el otro de ciento ochenta y tres pesos siete reales, ambos correspondientes a la renta de diezmos en el cantón de Barbacoas, cuyas sumas han sido dadas para los gastos de guerra y en calidad de empréstito, según las órdenes de la gobernación. Espero que usted se sirva pasar los documentos a la Tesorería de Hacienda para su abono”⁹⁴. En otro documento enviado por la misma tesorería de diezmos se confirmó el envío y entrega de setenta y nueve pesos en virtud de las órdenes dadas por la gobernación a la Tesorería de Guerra de la primera columna instaurada en el cantón de Micay⁹⁵. Las facultades extraordinarias otorgadas a la Gobernación y Cámaras de provincia continuaron hasta 1843, cuando se reglamentan nuevas funciones y atribuciones a las entidades regionales y locales a partir del cambio Constitucional.

Con relación a los empréstitos forzosos, las Gobernaciones, como se indicó anteriormente, dispusieron una contribución obligatoria para los gastos públicos en las circunstancias de guerra del momento. Algunos ciudadanos se opusieron a la disposición legal mientras que otros apoyaron dichas resoluciones; por ejemplo, Pedro Murgueitio despachó un comunicado al Gobernador de la Provincia de Popayán, el Sargento Mayor José M. Galavis, donde manifestó que “debemos subvenir de cualquier modo a la subsistencia de los cuerpos militares que sostienen las garantías públicas y privadas si no queremos exponernos a las consecuencias

⁹⁴ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 33 Leg. 69, 14 enero. Asunto: Iglesia Tesorero Santiago Nates.

⁹⁵ A.C.C. Sala República. *Ibíd*em, 28 enero. Asunto: Iglesia Tesorero Santiago Nates.

de la disolución de la fuerza armada. Yo he creído que estamos doblemente obligados a hacer los últimos esfuerzos para alejar de nuestro país el más funesto de todos los males”⁹⁶.

Los empréstitos forzosos se realizaron estipulando un porcentaje que generalmente era del medio por ciento, de acuerdo con los bienes e ingresos de cada ciudadano; se dieron plazos para los pagos, en otros casos se embargaron bienes. Por ejemplo: El Concejo Municipal de Popayán decretó empréstito forzoso a Espiritu Santo Villaquiran de 100 pesos, Manuel María Sánchez y Alberto Zúñiga de 12, pesos, 4 reales. Las cantidades aquí expuestas “se harán efectivas a todo trance, siendo de su responsabilidad personal cualquier defecto y omisión que cerciöre, también se debe sacar de la Hacienda las Yeguas cincuenta reses que se necesitan para raciones del ejército”⁹⁷.

La información encontrada en los documentos de archivo permite tener una visión general de la difícil situación, no sólo en cuanto al orden público sino sobre el estado financiero de la región y cómo esto automáticamente se reflejó en las arcas del Estado, como veremos adelante. Una vez finalizado el conflicto bélico, los empréstitos fueron suspendidos, y a partir de 1844 se inició el reintegro por la Secretaría de Hacienda⁹⁸, apoyada en los informes enviados por la tesorería de diezmos de Popayán, donde se indicaban las deudas que el gobierno había adquirido con los cantones de Popayán, Almaguer y Buga⁹⁹, por ejemplo.

La distribución presupuestal: sectores beneficiados y sectores desatendidos.

⁹⁶ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 33 Leg. 62- 2 , folio 142, 13 de octubre. Asunto Militar.

⁹⁷ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 33 Leg. 62, 25 octubre. Asunto: Militar.

⁹⁸ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1844. Paq. 38 Leg. 3, 7 noviembre. Gobernación Provincia de Popayán. “se manda pagar a las rentas provinciales 1659 pesos 21 reales que en el año de 1840 suplieron de los expresados fondos para el sostenimiento del ejército a razón de 300 peses mensuales.

⁹⁹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843. Paq. 37 Leg. 75, folio 43, 24 de junio de 1843, tesorero Santiago Nates.

La crisis presupuestal y el desvío de los recursos para cubrir asuntos de la Guerra afectaron el cumplimiento en el pago oportuno de los sueldos a los empleados públicos, excepto aquellos vinculados con la rama militar. Las quejas presentadas a las Gobernaciones de Popayán y Pasto indican que los sectores más afectados por el incumplimiento en el pago de las mesadas fueron los de educación y los de empleados de la administración de tabacos. El informe enviado por el Secretario de Hacienda, Jorge Hoyos, en julio de 1841, al Gobernador de la Provincia de Popayán, expresa que “los fondos no son suficientes por los inconvenientes que ha causado la guerra, no sólo en la demora de la remisión de los impuestos regionales, sino porque los “rebeldes” se apoderaron de algunos recursos financieros”. Además, indica que en el ámbito regional se autorizó el pago de sueldos retenidos en momentos en que la prioridad era la manutención del ejército¹⁰⁰.

La recomendación del Presidente fue realizar los pagos en “proporciones establecidas.” Los sueldos atrasados o retenidos se ejecutaron con la autorización expresa del Presidente de la República y no por la Tesorería regional¹⁰¹. Por ejemplo, ante una solicitud para el pago de los sueldos de los empleados públicos de la Gobernación de Popayán, el Secretario de Hacienda comunicó “que no se puede acceder al pago de los sueldos por las circunstancias actuales en las que el Gobierno tiene que atender a los multiplicados y urgentes gastos de la guerra con los disminuidos recursos de la guerra”¹⁰². El documento hace referencia a que en otras provincias los empleados llevaban casi doce meses sin pago y éstos continúan laborando.

Algunas quejas encontradas en los archivos históricos de Popayán y Pasto indican que fue muy difícil el cumplimiento en el pago de los sueldos de los docentes, porque en su mayoría

¹⁰⁰ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq.33 Leg. 72, 14 de Julio.

¹⁰¹ A.C.C. Ibídem, Las “proporciones establecidas se reglamentaron según la circular de 29 de mayo de 1841, significando: No aumento de sueldos.

¹⁰² A.C.C. Ibídem, 5 de noviembre.

los recursos para su financiación dependían de los impuestos locales y regionales, como los peajes, pontazgos y sobre carnes y juegos de azar. Además, el gobierno fijó prioridades en los pagos, y la educación no fue una de ellas. Así por ejemplo, Antonio Bucheli, Jefe Político del Cantón de Pasto manifestaba que era cierta la obligación contraída para el pago del preceptor de primeras letras, pero así mismo justificaba que “ella no puede tener subsistencia en las presentes circunstancias en las que la fuente de dicha obligación, ha variado absolutamente. El pago anual es de 2.900 pesos, parte del gravamen que en favor tiene el fondo de Cimarrones”¹⁰³.

Los fondos de los Cimarrones dependieron directamente de la producción agrícola y ganadera, pero como ya hemos mencionado la guerra causó estragos en estos sectores dada la interrupción de las siembras y la consecuente reducción de productos como el trigo, la papa y la cebolla. El sector ganadero (vacuno y mular) también se vio disminuido porque hubo saqueos por parte de los facciosos. Hay que contar también que las herramientas, junto con algunos peones, desaparecieron. Ante estas circunstancias fue imposible cumplir con el pago del sueldo adecuado al preceptor, siendo éstas algunas muestras de las difíciles circunstancias del momento.

Los dineros de los fondos comunales o regionales sirvieron para cubrir los gastos de la guerra, sacrificando así otras dependencias e instancias. Durante la época crítica se retuvieron sueldos, se congelaron los aumentos de salario, se realizaron empréstitos forzosos y se tomaron dineros prestados de los insuficientes fondos de las tesorerías provinciales. Las Cámaras de Provincia fueron dotadas de mayor autonomía administrativa y financiera, que les permitiera buscar soluciones a la crisis financiera, pero sobre todo, cubrir necesidades para la guerra con los impuestos que antes fijaban para cubrir gastos necesarios en la educación y las secretarías

¹⁰³ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6.

municipales. Veamos a continuación una relación de las disposiciones de la Cámara Provincial de Pasto, para el año de 1843, en las cuales se establecían diferentes gravámenes en rutas comerciales importantes y sobre productos de amplia comercialización¹⁰⁴, para ser destinados a gastos militares como: dotación, alimentación y armamento, impuestos que siempre se habían establecido y destinado a la educación:

TABLA No 9
DECRETOS DE LA CAMARA PROVINCIAL DE PASTO 1843.

FECHA	LUGAR	CARACTERÍSTICAS	IMPUESTO
Oct. 2 1843	Iscuandé y Guapi.	Reglamenta el cobro de derechos provinciales a los bultos o fondos que se introduzcan por dichos. No pagan víveres para el consumo.	2 reales por cada bulto.
Oct. 3 1843	Río Guaitara	Ordena la construcción del puente de Calicanto: Latitud 4 varas. Los bordes con pasamanos de ½ vara de ancho y 1 de alto.	½ real por cada @ de efectos extranjeros. 1 Cuartillo por cada pieza de hierro o acero y manufacturas introducidas por el Ecuador
Oct.5 1843	Barbacoas hasta el puente de Chuanes	Ordena mejorar o abrir un camino de herradura en el cantón de Barbacoas y construir un puente sobre el río Cuayguery.	8 reales por cada carga de efectos extranjeros. ½ real por cada @ de hierro y acero. ½ real por @ de granos.
Oct. 9 1843	Barbacoas-Pasto Popayán.	Declara caminos provinciales: De Barbacoas a Túquerres y de Pasto a Popayán. Reglamenta que el producto de peaje y pontazgos se entreguen a la tesorería de Rentas provinciales mensualmente. Autoriza al gobernador de la Provincia de Pasto para nombrar colectores donde los crea convenientes.	
Oct.10 1843	Túquerres	Aprueba los impuestos a los víveres y ganados introducidos desde el Ecuador por el puerto del Carchi	

La anterior reglamentación para el pago del derecho de caminos e impuestos sobre los víveres se ordenó principalmente en las rutas de mayor comercialización e intercambio fronterizo. Dadas las condiciones geográficas y de comunicación, en las provincias del sur era más fácil el intercambio comercial con el Ecuador que traer las mercancías desde la Nueva Granada. En este sentido, las Cámaras Provinciales establecieron gravámenes a rutas que comunicaban con regiones como la costa pacífica, la minera y con Túquerres, teniendo en cuenta que hacia ellas

¹⁰⁴ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq.36 Leg. 49, Octubre.

se introducía un variado comercio. Igualmente se ampliaron los efectos gravados, al incluir productos manufacturados, el hierro de origen extranjero, entre otros.

La renta de tabaco: fraudes, quejas y controles.

La producción del tabaco, en algunas localidades de las Provincias de Popayán y Pasto se había fortalecido gracias a factores como la ampliación de las redes comerciales y el cambio en el sistema de administración monopolista. Esto permitió ampliar la dinámica económica y agraria no sólo entre los mercados agrícolas y mineros sino entre éstos y el mercado exterior. Los ingresos provenientes de la comercialización del producto permitieron, en pequeña escala, impulsar una política económica con miras al desarrollo moderno del Estado.

La “Guerra de los Supremos,” como ya vimos, afectó en gran medida la producción agrícola y ganadera. Uno de los tantos productos afectados fue el tabaco, presentándose disminución en la producción y comercialización debido a factores como robos en los estanquillos de expendio, asaltos en las vías de comercialización, fraudes en los reportes de contabilidad y contrabando del producto. Solo se registran pocos casos de daños de la hoja por el clima o por la langosta.

El fraude contra las rentas tuvo como una de sus frecuentes expresiones el que la contabilidad llevada por los estanqueros proveedores y estanquilleros, en muchos casos, no correspondía con el reporte de entrega del producto y su respectiva venta. Esta situación se había presentado desde tiempos coloniales. En el periodo de estudio los informes de los administradores indican que el fraude fue más frecuente en el periodo de guerra, dadas las dificultades para realizar las visitas de los supervisores y el envío y constatación de la contabilidad, incumpliendo así la

norma indicada por la administración general y el decreto sancionado por el Presidente de la República en 1839, que dice:

“Artículo Uno: los estanqueros proveedores de tabacos extenderán dos documentos para cada uno de los suministros que hagan a los estanquillos de la cabecera de los distritos parroquiales, un ejemplar para el estanquillero y otro para el estanco proveedor. Artículo Dos: Los estanquilleros... al rendir las **cuentas mensuales** a los estanqueros proveedores, **las acompañarán por la diligencia practicada por el alcalde del distrito...** [donde] se exprese que ha contado el tabaco existente... y ha resultado la existencia que la diligencia expresa”¹⁰⁵.

Con esta medida se establecía que los veedores fueran el alcalde y el jefe político de cada cantón donde se establecieron los estancos o estanquilleros y mejorar la contabilidad y su registro a través de copias y diligencias aprobadas y corroboradas con los datos expuestos¹⁰⁶. Posteriormente se expidió otro decreto (13 Nov. 1841) por el cual se devuelven las funciones del manejo contable a los estanqueros y estanquillos y la no intervención de la Gobernación en dicho asunto¹⁰⁷.

Fuentes documentales indican que la Administración Principal de Tabacos fue enfática en el control y manejo de la renta. El ejecutivo decretó varias “sentencias por causa criminal ante el fraude a la renta de tabaco”. Por ejemplo, sentencia a Maria Fructuosa de Ibarra con una multa que debe cancelar a la renta municipal¹⁰⁸, otra contra Francisca Velasco¹⁰⁹ y contra Tomás

¹⁰⁵ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1839, Caja 16, Tomo 5, folios 234 –235- 236, circular nacional. Director General de Tabacos Juan de Dios Aranzazu.

¹⁰⁶ A.M.P. Ibídem, folios 236, circular nacional. Se establecen las funciones de veedores y visitas regulares a los estancos.

¹⁰⁷ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45, folio No 3.

¹⁰⁸ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg.64, mayo de 1840.

¹⁰⁹ A.C.C. Ibídem, 1 de julio de 1840.

Morán a quien se le impone una multa de 10 pesos, 4 reales que debe cancelar a la renta Municipal del Cantón de Caloto¹¹⁰.

Otra modalidad de fraude la realizaron algunos empleados de la administración de tabaco, quienes ilegalmente prestaron ayuda a la causa revolucionaria del General Obando brindando tabaco en diferentes especies sin registrarlos en la contabilidad, dándolos por perdidos, dañados o robados por los rebeldes. Esta situación llevó a que se suspendiera de los cargos a varios funcionarios y se comprobara estrictamente si las pérdidas registradas fueron realmente por causa de la revolución.

El Gobernador de la Provincia de Popayán, Sargento Mayor José María Galavis, envió un documento al Administrador de Tabacos informando que:

“el 11 de Agosto de 1841 dio orden al Alcalde del distrito Parroquial de Silvia para que (suspendiese) primero a José Antonio Concha porque ha recibido informe altamente desfavorable por sus comprometimientos con la vandálica-facción que capitaneaba el criminal Obando... y coloque una persona de confianza y patriotismo que se haga cargo del tabaco y dinero de aquel estanquillo, mientras se nombra quien deba servirlo en propiedad”¹¹¹.

Otra forma utilizada como control de las rentas fue la destitución de los empleados oficiales de quienes se tuviera la sospecha de malos manejos en las mismas y haber colaborado en la revuelta; y el incentivo de permanecer en el lugar de trabajo a quienes se hubieran caracterizado por su “patriotismo y honradez”. Así se observa en una comunicación enviada al Gobernador por parte del General en jefe Tomás Cipriano de Mosquera, en la cual le

¹¹⁰ A.C.C. Ibídem, 17 de octubre de 1840.

¹¹¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio No 4, agosto 23.

expresaba que, atendiendo las atribuciones que el gobierno le había conferido, resolvió destituir del destino de interventor en la administración de tabacos de la provincia de Popayán al ciudadano Ramón Ayerbe y a los empleados del Resguardo José Joaquín Caldas, Antonio Ordóñez y Fernando Jironza. Al mismo tiempo nombraba en reemplazo de Ayerbe al ciudadano Tomás Velasco¹¹². En el mismo caso se incentiva al ciudadano Joaquín García para que continúe en el cargo de administrador de tabacos.

La Administración Principal de Tabaco en conjunto con Gobierno Central, en vista de la situación del déficit de la renta y del recaudo de otros impuestos, realizó varios cambios, que adecuaran el manejo interno de cada región en cuanto a la contabilidad. Así, a los Gobernadores se les dio potestad para intervenir como veedores en la entrega de planillas, dineros y tabacos restantes. Así veremos como, el Gobernador de la Provincia de Popayán envió un informe a la Administración general de tabacos sugiriendo “que se abone los tabacos que dicen fueron tomados por la fuerza del estanquillo de Celandia en el tiempo de la facción de Obando”¹¹³.

En otros casos las funciones de los Gobernadores se extralimitaron, haciendo uso de dineros no autorizados por el Gobierno Central para cubrir necesidades. Por ejemplo, en el documento que envió la Administración Departamental de Tabacos al Gobernador de la Provincia de Popayán e intendente General del ejército, Ramón Beriña, se le recuerdan las órdenes dadas sobre tomar dineros de la renta para socorrer al Ejército Nacional, indicando que:

“absolutamente no se le ha autorizado al teniente Coronel Manuel Delgado para disponer de estos fondos y en su consecuencia entenderá esta gobernación que la administración Principal de la renta

¹¹² A.C.C. Ibídem, folio No 1, agosto 15.

¹¹³ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45, folio 14, noviembre 13.

de Tabacos no puede abonar al estancillero del Patía, Martín Garcés, los cien pesos del recibo que ha presentado en dinero y que debe verificar la entrega (sic), repercutiendo contra el capitán Matías Mosquera, que sin formalidad alguna legítima exigió la suma referida. En su virtud devuelvo el recibo de la materia que vino incluso en la nota de usted”¹¹⁴.

Estas distintas modalidades de fraude que debilitaban aún más el fisco, hicieron que el Gobierno Central tomara medidas con miras a corregir las falencias y mejorar así los ingresos. Se decretó entonces “que la gobernación no debe intervenir en la contabilidad de los estancillos de tabaco, pasen los estancilleros responsables de su conducta y manejo a los estanceros proveedores...”¹¹⁵. Los estanceros debían ser la voz fiscal en las causas contra los defraudadores de la renta de tabacos en aquellos cantones donde no existían sedes de la administración principal de tabaco¹¹⁶.

Otros abusos contra la renta de tabaco, bien frecuentes, eran los robos a los estancillos, los asaltos en el transporte de la carga, a la administración del ramo se remitían gran número de quejas hechas por los estanceros, respaldadas por los Gobernadores de las Provincias, que permiten tener una visión general de la manera como se afectó la renta. Sin embargo, no todas las quejas fueron escuchadas por la Administración General del Tabaco y el Gobierno Central. Algunas solicitudes hacen referencia a la devolución de tabacos tomados por la fuerza por el estancillo en lugares como Silvia, Caloto, Celandia y Popayán, y que no fueron atendidos por el gobierno.

“En vista de la nota de usted de 10 del que rige N. 14 con que me acompañó las diligencias remitidas por los estanceros de las parroquias de Celandia con el objeto de que se le abonen los tabacos que

¹¹⁴ A.C.C. *Ibíd*em, folio 3, septiembre 11.

¹¹⁵ A.C.C. *Ibíd*em, folio 14, noviembre 13.

¹¹⁶ A.C.C. *Ibíd*em, folio 37, agosto 25 de 1842.

dice se le fueron tomados por la fuerza del estanco de su cargo en el tiempo de la facción de Obando, como también los cuatro pesos entregados al alcalde parroquial respectivo. Decrétese: sobre que la gobernación no debe intervenir en la contabilidad de los estancos de tabaco, pasen los estancos responsables de su conducta y manejo a los estancos proveedores”¹¹⁷.

Debido a las alteraciones del orden público y al temor a los frecuentes robos de las cargas de tabaco, dadas las condiciones de inseguridad en los caminos que comunican las Provincias de Popayán y Pasto, los envíos del producto en mención fueron suspendidos durante más de dos años, particularmente en la región de Pasto. Esta disposición automáticamente afectó el comercio regional con dicha Provincia e incidió en los bajos recaudados de fondos para la época y en el déficit presupuestal de la Nación. Así lo deja ver la solicitud del administrador de la Provincia de Pasto, dirigida el 15 de febrero de 1842, a la Administración de Popayán en que se pide “se remita a esa administración 12 cargas de tabaco, haciendo presente que hace dos años no se remiten”¹¹⁸. El 10 de mayo del mismo año realizó otras solicitudes de Tabaco donde “reclama la remisión de los tabacos destinados, y que se hallan en el almacén de este depósito en la administración de esta Provincia [Popayán], sustentando la absoluta falta de éste género y los perjuicios que resultan al Estado”¹¹⁹.

En respuesta, el Gobernador, como interventor en la organización administrativa de la renta solicita que “se remita a la Provincia de Pasto, del almacén de depósito, el número de cargas que pide el administrador [de Pasto] siempre que considere que hay bastante seguridad en el tránsito”¹²⁰, disponiendo las mulas para su transporte. Es de aclarar que los documentos encontrados no indican la asignación directa de fondos de la renta del tabaco para solucionar dificultades presupuestales de la Secretaría de Guerra, pero si permiten analizar la incidencia

¹¹⁷ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio 14, noviembre 13.

¹¹⁸ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio 18, febrero 15 de 1842.

¹¹⁹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio 25, mayo 10 de 1842.

¹²⁰ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folios 18 y 25, febrero 15.

de la guerra en la economía regional, en su mayoría dependiente de los ingresos de la comercialización del tabaco.

A las anteriores dificultades se agregan otras, ya no por causas humanas sino ambientales. En 1843 la producción se vio afectada por la plaga de langostas, muy comunes en la región. El informe enviado al señor Gobernador de la Provincia de Popayán indica que para noviembre de ese año apareció la langosta, arrasando los cultivos de Popayán y posteriormente de Caloto. El origen de la plaga se ubica en la parte más baja del Patía, en un lugar llamado el Castigo¹²¹. Aunque los informes no dejan ver cuánto tiempo duraron los efectos dejados por esta plaga, fueron demostrados cualitativamente en los informes presentados por los inspectores de la renta, de acuerdo con las disposiciones para su investigación¹²². Sin embargo, en ellos no se menciona una “caída del producto” en los ingresos de la renta, como veremos más adelante.

Durante el periodo de posguerra la producción y comercialización del Tabaco sufrió varios cambios y reformas administrativas. Las antiguas normas sobre el monopolio del producto se vieron modificadas y se empieza a abrir paso la intervención del sector privado, no sólo en la producción sino en la comercialización. Claro está que dichas modificaciones no fueron consecuencia directa de la guerra sino más bien el resultado de los cambios en la estructura agro exportadora del momento, dadas las exigencias del mercado internacional y las recomendaciones hechas por los asesores del gobierno y representantes del comercio internacional, principalmente ingleses. La región de Popayán y Pasto fue beneficiada con estas reformas, logrando la creación de la factoría del Tambo en 1841 y la activación de rutas comerciales como la del camino del Patía y la del río Guaitara.

Déficit presupuestal nacional, reformas y propuestas

¹²¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg.25 folio 3, julio 23.

¹²² A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio 4, agosto 23.

Como es sabido la guerra en cualquier lugar y en cualquier época tiene nefastas consecuencias, por lo tanto la confrontación de los Supremos no sería la excepción; los Ingresos al tesoro público se vieron reducidos y se presentó déficit en la Secretaría de Hacienda. El informe socioeconómico realizado por la Secretaría del Interior, entregado en 1843, indica las consecuencias económicas sufridas por el “Conflicto de los Supremos”. En uno de sus apartes se expresaba que “los ingresos del tesoro no sólo son insuficientes para cubrir el presupuesto ordinario sino que aun reduciendo éste al mínimo al que pueda reducirlo el Presidente, todavía es imposible hacer frente a los más precisos gastos de la administración”¹²³.

Los gastos administrativos aumentaron ante la aprobación de las solicitudes de préstamos realizadas por los gobernadores a los diferentes ramos la administración, por ejemplo del diezmo; con los empréstitos a particulares, el endeudamiento con los empleados públicos, sin contar las deudas con el exterior. Ante tantos compromisos en 1843, la disposición de la ley adicional a la de crédito público expresó que “se debe aplicar al pago de la deuda externa los productos de la renta de aguardiente, el dinero de sales y el dinero de importaciones de algunas aduanas”¹²⁴.

La crítica situación en la economía nacional y los efectos en el sector primario de la economía regional llevaron a que la Secretaría de Hacienda, con el aval Presidencial, ordenara la reducción de los gastos y mayor celo en la recaudación de los impuestos. Así lo hizo el Secretario del Interior, Antonio Guerrero, al proponer a todos los Gobernadores “aumentar las contribuciones nacionales o reducir los gastos públicos ordenados por las leyes”¹²⁵.

¹²³ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg.42, noviembre 29.

¹²⁴ *Ibidem*.

¹²⁵ *Ibidem*.

A su turno, un informe de la Secretaría de Hacienda enviado a la Gobernación de Popayán sugirió mayor ajuste presupuestal, y recomendó que: “exista todo [el] patriotismo e interés por la conservación del orden y [el] buen crédito nacional, para que trayendo a la vista los decretos de gastos correspondientes, se establezca la más severa economía en todos los gastos de la administración, de manera que los egresos futuros del tesoro no sólo se reduzcan a lo necesario sino a lo absolutamente indispensable para el servicio”¹²⁶.

Los textos anteriores nos permiten entender claramente que el gobierno nacional afrontaba graves inconvenientes presupuestales y que no había recursos disponibles para asumir las mayores necesidades de la administración. Con todas las dificultades y con las obligaciones contraídas, se hizo necesario tomar medidas restrictivas tanto en el ámbito nacional como en las localidades. Los resultados entonces fueron, en el ámbito regional, la congelación del incremento salarial y del pago de la nómina de empleados públicos, la asignación del dinero recaudado para cubrir necesidades de la guerra y la creación de más impuestos y gravámenes, como el peaje y el pontazgo, como se observó anteriormente. El déficit presupuestal de la nación, el recorte y limitación para los gastos de funcionamiento e inversión social, logística e infraestructura tuvieron su razón en el alto costo de la guerra, las bajas en la producción nacional y en el mantenimiento de la burocracia militar.

Veamos a continuación la relación del estado financiero de la nación entre 1839 y 1844, cubriendo la época de la Guerra de los Conventos y los años inmediatamente siguientes:

¹²⁶ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg.42, noviembre 29. El informe incluye una observación que dice “También me ha encargado que esta orden no se publique en la gaceta de la oficial tanto para que ella no alarme a los acreedores nacionales, cuanto para que todos los señores gobernadores gocen de mayor libertad en los informes que dirijan sin verse molestados por empeños particulares”.

TABLA N° 10
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS SECRETARIAS
DE GUERRA, HACIENDA E INTERIOR, DE LA NUEVA GRANADA
1839-1845

Años	Sría. Guerra y Marina	%	Sría. Hacienda	%	Sría. Interior	%
	P.s R.s		P.s R.s		P.s R.s	
1839- 1840	1.052.759 5 ½	0	1.117.726 8 ½	0	562.803 8 ½	0
1840- 1841	1.190.128 6 ¾	11.54	960.914	-16.3	553.191 2 ½	-1.7
1841- 1842	1.185.441	-0.4	986.805 3	2.6	568.046 4	2.6
1842- 1843	1.502.854 7 ½	21.1	1.154.901 7	14.5	606.183 6 ¾	6.3
1843- 1844	1.506.678 5 ½	0.2	990.914 2 ¼	-16.5	623.537 1 ¼	2.8
1844- 1845	1.285.641 2	-17.2	938,290 9	-5.6	465.493	-33.9
TOTALE S	7.723.503 7 ½		6.149.552 9 ¾		3.379.255 3	

Fuente: A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada 1839-1840. No404, 457, 508, 621, 685.

Esta síntesis de las asignaciones del presupuesto nacional, durante los seis años mencionados para cada Secretaría, deja ver que el gobierno central debió buscar diversos mecanismos para

dilatar el presupuesto nacional con miras a solventar y cubrir los gastos de guerra como un aspecto prioritario. Este hecho permitió que se descuidara principalmente la Secretaría de Interior y, con ello, dificultar el avance en los progresos hacia la modernización del Estado. De la misma manera se vio seriamente afectado el ramo de la educación, situación que se hizo más pronunciada entre los años 1844–1845.

La fluctuación presentada en los estados financieros se podría explicar teniendo en cuenta, además de todos los problemas planteados que incidieron en la baja de la producción, la imposibilidad estatal para ejercer un control seguro y rápido de las entradas provenientes del cobro de impuestos en las Gobernaciones y Tesorerías Provinciales. Las dificultades antes expuestas son una muestra de las reales circunstancias que condujeron a la crisis económica de la nación y de la cual tardaría mucho en recuperarse. Al observar la tabla No 11 podemos establecer las notorias diferencias de las cantidades presupuestales asignadas para cada una de las secretarías. Así por ejemplo, la Secretaría del Interior, que se encargaba de atender la inversión social, se mantenía estable o con una tendencia a la baja. De otra parte, la Secretaría de Guerra y Marina, presentó un incremento bastante notorio, con aumentos de hasta el 21.1%. Este fenómeno es explicable las circunstancias de la guerra, y posterior a ella, las políticas aplicadas por el Estado para mantener el orden hicieron necesario disponer de mayores recursos económicos suplir los requerimientos de dicha Secretaría. Culminado el conflicto, en los años 1844-1845 se presentó una leve disminución en los recursos asignados para la secretaría en mención.

TABLA No. 11
ESTADO PRESUPUESTAL 1839-1845
ÍNDICES PORCENTUALES LA SECRETARIA DE GUERRA FRENTE A LAS DE SECRETARIAS DE
HACIENDA E INTERIOR.

Años	Sría. Guerra y Marina		Sría. Hacienda		%	Sría. Interior		%
	P.s	R.s	P.s	R.s		P.s	R.s	
1839-1840	1.052.759	5 ½	1.117.726	8 ½	-6.17%	562.803	8 ½	46.5
1840-1841	1.190.128	6 ¾	960.914		19.2%	553.191	2 ½	53.5
1841-1842	1.185.441		986.805	3	16.2%	568.046	4	52.0
1842-1843	1.502.854	7 ½	1.154.901	7	23.0%	606.183	6 ¾	59.6
1843-1844	1.506.678	5 ½	990.914	2 ¼	34.2%	623.537	1 ¼	58.6
1844-1845	1.285.641	2	938,290	9	27.0 %	465.493		63.8
TOTALE S	7.723.503	7 ½	6.149.552	9 ¾	20.6%	3.379.255	3	56.2

Fuente: A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada 1839-1840. No404, 457, 508, 621, 685.

Observando los datos de las tablas 8 y 9, referentes a la Secretaría de Guerra y Marina, se puede concluir que entre los años 1842 y 1845 se presentaron las mayores asignaciones para el gasto militar. Al inicio de la guerra el presupuesto de gastos se orienta hacia la organización logística necesaria, una vez superado el conflicto, en los años 1842 y 1844, la asignación presupuestal presenta un aumento significativo, al destinarse parte del mismo al pago de las deudas dejadas por el conflicto, lo que a su vez afectó el presupuesto nacional. Para cubrir el déficit y el endeudamiento fue necesario recortar los dineros destinados a la Secretaría de Interior, quien presentaba el más bajo rubro.

Los índices de la Secretaría de Hacienda para gastos públicos al inicio de la guerra tienen un presupuesto mayor en relación con la Secretaría de Guerra. Para los años siguientes su presupuesto continuará disminuyendo, situación que desembocó en la crisis de 1844, por la asignación de estos dineros, para los gastos de guerra. También, por la dificultad para recaudar los impuestos nacionales, mermando notoriamente las arcas oficiales; y unido, el abandono en las actividades agropecuarias, mineras y manufactureras, por las ocupaciones militares. Otro factor negativo fue el comercio en algunas regiones, por la inseguridad misma de la guerra y el mal estado de los caminos. En relación con la Secretaría del Interior, los datos indican que los recursos presupuestales no correspondían a las necesidades sociales, ni a las obras de mejoramiento de las vías de comunicación.

De 1843 a 1845 se observa la falta de dinero para continuar sosteniendo el aparato militar; la Secretaría de Hacienda está prácticamente quebrada con la deuda externa, sumado a los precarios ingresos al fisco nacional, ya que en muchos casos se emplearon para sostener los gastos de la guerra. En medio de la crisis también se observa una inequitativa distribución del presupuesto nacional y cierto caos burocrático, debido, entre otras razones, a que el manejo de tales recursos respondió más a criterios políticos que administrativos, generándose entonces una hegemonía de poderes incluso al nivel interno de las mismas provincias.

La desarticulación entre la administración económica nacional y de las regiones durante este periodo se acentuó cuando el gobierno facultó extraordinariamente a las entidades regionales para que buscaran mecanismos administrativos y fomentaran sus rentas municipales para coadyuvar al sostenimiento de la guerra. El déficit presupuestal nacional se incrementó al no recibir oportunamente las remisiones de las rentas provinciales y municipales, generadas a

partir del cobro de impuestos de la producción tabacalera y demás productos gravados, los cuales se mencionaron anteriormente.

Crisis y reformas administrativas referentes al Estanco del Tabaco.

Para inicios de la década del cuarenta el gobierno de la Nueva Granada conservaba el monopolio del tabaco, por ser el producto de exportación que mayores ingresos proporcionaba al fisco nacional, dada la demanda exterior, en especial la de Inglaterra. Durante el conflicto civil (1839-1842) la producción del tabaco disminuyó en relación con la capacidad exportadora del producto. Veamos a continuación algunas interpretaciones sobre la baja producción del tabaco.

Aníbal Galindo realiza una interpretación entre los rendimientos económicos de la renta nacional frente a las ideas económicas que las gobernaban. Para él, durante los años 1835-1838, la renta de tabaco no progresó como se esperaba, a causa de un severo sistema de economía de monopolio. Para los años 1839 a 1842, periodo de la “Guerra de los Supremos”, el autor indica “la dificultad de apreciar con exactitud el movimiento de las rentas públicas, sin embargo los resultados de los dos últimos años de paz revelan, por el persistente estancamiento de sus productos, las ideas económicas que lo gobernaban”. El Gobierno Central durante esta década buscó, con cierto temor, idear mecanismos que fortalecieran el mercadeo de productos agrícolas, suprimiendo algunas trabas comerciales, con lo cual primó el proteccionismo y los monopolios estatales, impidiendo en cierto modo el flujo de capital privado y mejora en la tecnificación.

José Antonio Ocampo indica que las “ventas en el exterior ayudaron a dinamizar la renta, pero no de manera espectacular”. El rendimiento comercial del tabaco durante la década no podía ser muy ventajoso dado que el consumo legal, en el ámbito nacional, no aumentó de manera

significativa y porque además se hizo notable la invasión del producto proveniente de otros mercados, que tenían mejor calidad, como es el caso del tabaco cubano. A continuación se verán algunas medidas que afectaron la producción nacional de tabacos, las cuales fueron tomadas por el gobierno central así como el regional, durante la década de 1830.

Las estadísticas y datos de contabilidad nacionales tomadas por algunos historiadores permiten establecer comparativamente las fluctuaciones de la renta. Observemos la siguiente tabla¹²⁷.

TABLA No. 12
EXPORTACIONES DE TABACO 1834-1845

Años	En Toneladas*	Conversión Ton a @**	En Arrobas***
1.835	n..d.	n.d	n.d.
1.836	112.5	9.562.5 @	9.000 @
1.837	222.7	18.929.5 @	17.815 @
1.838	n.d.	n.d.	n.d.
<u>1.839</u>	<u>56.4</u>	<u>4.764.0 @</u>	<u>4.510 @</u>
1.840	618.8	53.098.0 @	49.505 @
1.841	281.3	23.910.5 @	22.500 @
1.842	191.3	16.260.5 @	15.325 @
<u>1.843</u>	<u>660.7</u>	<u>56.159.5 @</u>	<u>52.853 @</u>
1.844	160.3	13.625.5 @	12.827 @
1.845	222.9	17.946.5 @	17.835 @

Fuente: cita en pie de página N°.43.º

Las cifras anteriores muestran marcadas oscilaciones en los índices de exportación de tabaco en la Nueva Granada, al ritmo de la inestabilidad política del país y acorde con las reformas administrativas, principalmente aquellas relacionadas con el monopolio del producto.

¹²⁷ José Antonio Ocampo, Colombia y la Economía Mundial, 1830 –1910, Primera Edición, Bogotá: ediciones Siglo XXI, 1984, Pág. 207. Aníbal Galindo, Estudios Económicos y fiscales, Bogotá: Biblioteca Popular de Economía Anif- Colcultura., 1978, Pág. 205.

Comparando los datos presentados por José Antonio Ocampo y Aníbal Galindo se observa que las de Ocampo son más elevadas. Ambos coinciden en los años de baja exportación (1838-39), los años cruciales en la guerra; como en el de alta exportación, 1843, cuando el conflicto había concluido.

En 1834 el gobierno replanteó La Ley Orgánica de Tabacos (22 Mayo) en la que se realizaron ajustes administrativos en las factorías. La norma contemplaba estimular a los funcionarios por medio de aumentos en los sueldos. El gobierno esperaba la reciprocidad de los funcionarios representada en la calidad y aliño de la hoja de tabaco. Francisco Soto, Secretario de Hacienda, recomendó la siembra de tabaco Curaseca en la región del Casanare para su exportación. Nativo de la región, talvez esperaba proporcionar ventajas económicas por el cobro de los derechos de exportación o de alcabala al permitir el comercio con Venezuela.

En los años siguientes se reanudó la exportación de tabaco para el mercado internacional, especialmente con los Ingleses, que apreciaban el producto, particularmente el de Ambalema; por su excelente calidad. Las medidas para incentivar las exportaciones tuvieron su reflejo en los dos años siguientes, cuando se elevaron las exportaciones. Luis Eduardo Nieto Arteta indica que entre 1835 y 1836 se exportaron 25.480 arrobas y entre 1836 y 1837 se exportaron 25.716 arrobas, lo cual refleja un alto nivel de producción para la exportación, si tenemos en cuenta que la producción entre 1834–1835 fue de 2.942 arrobas.

Entre 1838 y 1839 el nivel de las exportaciones disminuyó, por las mismas razones ya expuestas, y cuyos efectos incluyeron el sector primario de la economía. Para los años siguientes, como se mencionó anteriormente, las exportaciones sufren fluctuaciones que marcan tendencias de inestabilidad en la producción, de alzas apreciables a bajas

considerables. Como se pudo observar en el cuadro anterior, se presentan algunos períodos sin información estadística, que pudiera explicarse por la pérdida de la información contable, falta de registros de las cargas, por la causa de los robos constantes y por el distanciamiento comercial, que facilitaba que los extranjeros buscaran otros mercados.

Para el año económico 1843-1844, a pesar de las consecuencias dejadas por el conflicto civil, se presentó un alza considerable en relación con los años anteriores, redundando en una cierta estabilidad financiera en la nación, talvez como consecuencia de las garantías de seguridad en el traslado del producto y reanudación de las relaciones comerciales con el exterior. Así mismo, es bueno considerar que en ese año se presentó una reforma a la renta del tabaco (Ley 6 Junio 1844); como respuesta a la nueva organización de las políticas fiscales y administrativas. Con ello se buscaba mejorar el mercadeo, para lo cual se establecieron nuevos depósitos en todos los puertos de la Nueva Granada; y puntos directos para las transacciones comerciales con forma directa de pago o bajo el sistema de endeudamiento con intereses a seis meses. Así mismo el Ejecutivo nombró agentes especiales, dentro y fuera del país, para que se encargaran de la contratación con gobiernos extranjeros o comerciantes particulares¹²⁸. El gobierno buscó sostener el monopolio máspreciado y rentable de la nación, lo que se traduce en la iniciativa de ampliar las fronteras de mercadeo, descentralizar los centros de compra - venta y asegurar los centros de demanda en el exterior.

A partir de 1843 la situación para la comercialización y producción del tabaco mejora, al ordenarse un reajuste en los precios, ajustar los mecanismos de control al contrabando y la reanudación de contratos con mercados del exterior. Estas reformas se concretarían en el Decreto Reglamentario de la renta, promulgado en 1845. En el periodo presidencial siguiente, cuando asume el poder el General Mosquera, monopolio tabacalero y otras ramas de la

¹²⁸ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 20 de junio 1844, N°687, folio 2.

economía se liberaron, al reglamentar la intervención del sector privado a través de contratos para la producción y comercialización interna y con el mercado internacional.

Algunas de las reformas aplicadas al ramo de Tabacos fueron: Reajuste de los precios, control al contrabando, intervención del sector privado en la renta del tabaco, y nuevas formas de contratación para la comercialización del producto.

El reajuste de precios, un estímulo al ramo de tabacos.

En cumplimiento con la ley de 6 de Junio de 1844 o Ley orgánica de la renta del tabaco¹²⁹ se asignó un nuevo orden en los precios de compra y venta del producto para el consumo interno. En la tabla N°13 se presenta un resumen de los valores asignados al tabaco teniendo en cuenta la región de cultivo y las clases de tabaco, que estaba organizado en categorías de 1 a 3. Los precios clasificados para la compra se fijarían en los distritos de siembra para el tabaco, transportado a las diferentes factorías y clasificado para su exportación; los precios de venta se utilizarían para el consumo interno en los estancos y estaquillos de las administraciones que se abastecían de esta especie¹³⁰.

¹²⁹ A.C.C., *Ibíd.*

¹³⁰ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 1 de Agosto. 1841, No 696.

TABLA No.13
PRECIOS INTERNO DE COMPRA Y VENTA DE TABACO: 1844

Distrito de siembra	Clase tabaco	Compra @		Venta @
		pesos	reales	Reales
Ambalema	1 ^a	3	1	4
	2 ^a	2		2
	3 ^a	3	2	1
Girón	1 ^a	3		3
	2 ^a	2		2
	3 ^a	1		1
Palmira	1 ^a	2	4	2 3 ½
	2 ^a	1	4	½ ½ 2
Casanare	1 ^a	6	0	4
	2 ^a	5	0	3
	3 ^a	3	1	2

Fuente: A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, No 696, 1 de Agosto 1841.

El reajuste general de los precios que se estableció por regiones buscó estimular la producción y compra del producto a precios bajos, con el fin de ampliar la demanda. Se dispuso que: Pasto, Raposo, Iscuandé, Micay y Buenaventura, venderían a tres reales y las regiones del Chocó a ½ real. El valor más alto para la venta correspondió al Casanare, quizás como “mecanismo para estimular a los cosecheros de la semilla”, que iniciaban en forma experimental y bajo restricciones, convirtiéndose luego en el tabaco más apetecido por su calidad¹³¹. La medida permitió además mejorar la calidad y el tratamiento de la hoja en corte y aliño, emplear las hojas pequeñas o resquebrajadas en envolturas para cigarros o andullos, tal como se recomendaba a partir de 1846. Así mismo, asegurar la recolección de los ingresos a la renta y mejorar los niveles de la contabilidad¹³².

¹³¹ Luis Fernando, Sierra, El Tabaco en la Economía colombiana en el siglo XIX. Bogotá: Editorial Universidad Nacional, 1971, Pág. 45. Igualmente véase, capítulo 1 del presente trabajo.

¹³² A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 11 de mayo 1845. Ley sobre contabilidad tabacalera.

Alternativas para Controlar el Contrabando

Terminada la confrontación armada, el gobierno central y los provinciales se reunieron para buscar alternativas y “medidas que se debían adoptar para que las rentas progresaran”¹³³, poniendo especial atención en aquellas encaminadas a frenar el contrabando. La administración de tabacos de la Provincia de Popayán, preocupada por el contrabando que se presentaba a menudo en el Cantón de Caloto y las provincias contiguas del Cauca y Buenaventura, sugirió “perseguir con tesón el contrabando principalmente en su origen, esto es, en las plantaciones, pues después de hecho el contrabando no es fácil su aprehensión”¹³⁴. Esta propuesta se concreta en el Decreto Reglamentario de la renta del tabaco expedido el 20 Diciembre de 1844, que en su Capítulo 5º hace referencia “al modo de proceder en las aprehensiones del tabaco de contrabando”, y precisaba que: “el tabaco útil declarado de contrabando por el jefe de la oficina en donde se haya presentado, se dará inmediatamente a la venta pública según su clase. Si la diligencia se hubiere hecho en algún estanco o estanquillo se remitirá a las oficinas del expendio para el mismo fin. El tabaco inútil se dará al fuego...”¹³⁵.

TABLA No. 14
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE POPAYÁN PRODUCCIÓN DE TABACO 1843-1844

PRODUCTO INTEGRO			DEDUCCIONES				PRODUCTO LIQUIDO					
Estanco	1º.Sem		2º. Sem		1º.Sem.		2º.Sem.		1º.Sem		2º. Sem	
	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.	Ps	Rs	Ps	Rs	Ps	Rs	Ps	Rs
Popayán	7.271	1	7.370	6 ¼	4.337	3	4.241	4 ¾	2.933	6 ¾	3.129	½

¹³³ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1844 Paq. 38 Leg. 52.

¹³⁴ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1844, Paq. 38, Leg. 52.

¹³⁵ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, N°s 721,722, 5 y 12 de enero de 1845.

	$\frac{3}{4}$					
Caloto	976 $\frac{1}{2}$	1.661 2 $\frac{1}{2}$	583 2 $\frac{1}{2}$	992 1 $\frac{1}{2}$	392 3	669 1
Almaguer	1.135 2 $\frac{1}{2}$	1.210 $\frac{1}{2}$	768 3	804 2 $\frac{3}{4}$	366 7 $\frac{1}{2}$	405 5 $\frac{3}{4}$
TOTALES	9.382 4 $\frac{1}{2}$	10.242 1 $\frac{1}{4}$	5689 3 $\frac{1}{2}$	6.038 1	3.693 1 $\frac{1}{4}$	4.204 $\frac{1}{4}$

Fuente: A.C.C. Sala República Sig. 1844 Paq.38 Leg.52.

El cuadro anterior nos ilustra sobre la movilidad del tabaco en especie y las ventas realizadas durante el año económico 1843-1844. La información se organizó por semestres, para mostrar los niveles de producción de la Provincia de Popayán, que dependía administrativamente de la factoría de Palmira¹³⁶, así como la producción de Caloto y Almaguer. Así mismo, este balance de la tesorería de tabacos incluye datos de las deducciones, costos de empaque, transporte a la factoría de Palmira, sueldos y producto líquido.

	1er Semestre.	2do Semestre.
1. PRODUCTO INTEGRO	9.382 pesos 4 $\frac{1}{4}$ reales	10.242 pesos 1 $\frac{1}{4}$ reales
2. PDTO. DEDUCIDO	-5.689 pesos 3 $\frac{1}{4}$	-6.038 pesos 1 real
3. PRODUCTO LIQUIDO	3.693 pesos 1 $\frac{1}{4}$	4.204 pesos $\frac{1}{4}$ real

El incremento de la producción durante el año económico mencionado se justificó por parte del recaudador de la factoría de Popayán gracias “al aumento de las ventas”, en razón de haberse destruido gran parte el contrabando en el cantón de Caloto y en las Provincias del Cauca y Buenaventura¹³⁷.

¹³⁶ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1844 Paq. 38 Leg. 52.

¹³⁷ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1844 Paq. 38 Leg. 52, folio 21, 22, 7 de septiembre. Cuadro comparativo de Caudales.

El informe económico nos indica que en especie de tabaco se totalizaron 9.538 arrobas, 6 ½ libras de tabaco de ambas clases, que corresponden al total de productos íntegros del ramo, distribuidos así: La factoría de Popayán (Popayán, Caloto y Almaguer) aportó 309 arrobas, 10 ½ libras tabaco de primera clase y 418 arrobas 13 libras de segunda; la factoría de Palmira 2.576 arrobas en tabaco de primera clase y 6224 arrobas de segunda clase y los aprensos de Caloto 11arrobas, 8 libras de tabaco de segunda clase. Lo anterior señala la eficiencia del control del contrabando en este cantón, con lo cual pudo contribuir al fisco tanto en especie como en caudales.

Otra alternativa para mejorar los ingresos y evitar el contrabando fue mejorar la calidad¹³⁸, por lo cual se generó la competitividad dentro de las mismas factorías, sobre las clases de tabaco. Eran frecuentes las quejas recibidas por la pésima calidad, que en ocasiones se causaba por el mal tratamiento (aliño), clasificación y elaboración de la envoltura en los centros de procesamiento. Igualmente, por factores externos, tales como los medios para transportar el producto, los zurrones, que se veían expuestos a la humedad, al exceso de sol, factores estos que dañaban la hoja del tabaco. El gobierno central procuró establecer controles de calidad, asignando tareas precisas a los funcionarios de la renta y a sus secciones. Así, dentro de las factorías, en especial para el administrador, se asignaron las siguientes funciones: “dirigir la siembra, cultivo y aliño del tabaco que se compre diariamente para cerciorarse de la calidad, clase, antes de almacenarlos, hacer remisiones con oportunidad, quedando responsable de los perjuicios que pueda sufrir la renta”¹³⁹.

Intervención del sector privado en la renta del tabaco.

¹³⁸ A.C.C., *Ibíd.*

¹³⁹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 5 de enero 1845, No 721, Capítulo 3 factorías. Art. 16 a 22.

La ley 6 de Junio 1844 y el Decreto Reglamentario expedidos en el gobierno de Pedro Alcántara Herrán buscaron conservar el monopolio estatal del tabaco, “reservándose la producción y venta”¹⁴⁰, y limitando la intervención del sector privado. Se ordenaba al veedor o interventor y a los mismos “gobernadores de las provincias por si, o por medio de sus agentes legales, súper vigilar la conducta y manejo de los empleados de la renta y hacer cumplir las órdenes e instrucciones que éstos hayan recibido de la dirección y que deberán presentar al tiempo de practicarse las visitas de las respectivas oficinas”¹⁴¹.

Con el cambio de gobierno el país estuvo en manos de líderes con pensamientos de avanzada, que buscaron fortalecer la economía y los ingresos fiscales. El General Mosquera impulsó reformas fiscales y administrativas para “modernizar” y generar “competitividad” en aquellos factores que intervenían en la economía nacional. Las reformas en la Secretaría de Hacienda fueron los primeros pasos para lograr la funcionalidad y eficacia, abriendo las puertas a la intervención del sector privado en el manejo de algunas empresas del Estado, mediante contratos de producción y comercialización en el mercado interno y externo.

La realización de contratos de arrendamiento se amplió a casi todas las rentas estatales, entre ellas las provenientes del aguardiente, la sal y el tabaco. En relación con el último, el gobierno invitó a los inversionistas a realizar propuestas para la contratación de la producción y empaque en las factorías existentes en el país. La posición del Gobierno se relacionó con los términos expuestos por la Casa inversionista Montoya y Sáenz, de la Factoría de Ambalema.

¹⁴⁰ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 20 de julio 1844, No 687.

¹⁴¹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 20 de julio 1845, No 687. Capítulo 3, sección 1

A través de estos contratos el gobierno buscaba fortalecer las rentas, mediante un mecanismo directo para recaudar los recursos generados por la comercialización del tabaco. Como los inversionistas extranjeros veían los continuos conflictos civiles como una limitante para sus intereses, el gobierno buscó atraer clientes a través de inversionistas nacionales. Ellos asegurarían las remesas tanto para el consumo interno como para la exportación, acuerdo que se estableció desde un principio con la casa contratista Montoya y Sáenz. A partir de 1845 se efectuó un cambio en el manejo de la renta de tabaco, en cuanto se crea un ente administrativo general denominado “**Dirección de Rentas Estancadas**”, quien se encargaría de la dirección de ingresos tanto de salinas y aguardiente como de tabaco. A través de ella se buscaba controlar la producción, comercialización y recaudación de impuesto del producto.

Las diversas propuestas de parte de los inversionistas permitieron al gobierno tener un amplio criterio para seleccionar y contratar las más seguras y ventajosas empresas. En 1845, según las fuentes documentales, se presentaron dos; una dirigida a la factoría de Ambalema, por la firma Montoya¹⁴² y otra a la de Girón, por don Camilo Ordóñez¹⁴³. En los posteriores años se presentaron otras propuestas para las restantes factorías, con pocas posibilidades de llevarse a cabo, siendo la propuesta de mayor relevancia la de la Compañía Montoya, por la capacidad administrativa y financiera que le ofreció al país.

Los términos de este Contrato fueron orientados a asegurar la entrega del tabaco tanto para el consumo interior de las provincias que la factoría abastecía y hasta donde se extendía el consumo, como el destinado a la exportación, con una previa información de parte del gobierno para su debido cumplimiento, indicando el número de arrobas de cada clase y la forma de prepararse (tangos o andullos, hojas sueltas o planchas). La principal exigencia

¹⁴² A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 31 de agosto 1845, N° 756, folios 1 y 2.

¹⁴³ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 21 de diciembre 1845, N° 772, folio 3.

radicó en la calidad, indicando las frecuentes revisiones de parte de los veedores, quienes establecerían si era aceptado o debía ser reintegrado para su recomposición, o si se destinaba para la quema. Los contratistas se debieron someter a la inspección y vigilancia constante de los funcionarios del gobierno en lo relativo a la siembra, cultivo y beneficio, para controlar la calidad y los posibles fraudes, indicando también las medidas más oportunas y necesarias para tal objeto. En relación con los precios para la compra y venta del producto, el Director de la Renta, en acuerdo con el Gobierno Central, establecieron los siguientes precios: la clase 1era costaba 24 Rs. la arroba, la clase 2da costaba 15 Rs. La arroba, la clase 3, 9 Rs. por cada arroba.

Se indicaba así mismo que anualmente debían entregar 30 mil arrobas de tabaco de primera clase, por la poca demanda existente tanto en el ámbito interno como para el exterior, situación que cambia para 1846, al ampliar los términos de los contratos en relación con el número de arrobas producidas para la exportación; 60.000 mil arrobas en ambas factorías (Girón y Ambalema), al igual que algunas variaciones en los precios¹⁴⁴:

Ambalema:			Girón:		
Clase	1era	23 Rs. por cada @	Clase	1era.	22 Rs. Por cada @
Clase	2da	15 Rs. por cada @	Clase	2da.	15 Rs. Por cada @
Clase	3era	9 Rs. por cada @	Clase	3era.	8 Rs. Por cada @

De aquí se deduce que en sólo un año el mercado del producto adquirió mayor demanda, seguramente gracias al cumplimiento de la casa Contratista y a las relaciones patronales con los cosecheros. Los términos de dicha relación se manifestaron en la siembra y cultivo del tabaco, la conducción del producto desde los caneyes a los almacenes de la compañía sin aliño

¹⁴⁴ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 17 de mayo 1846, No 802.

y en buen estado. La compañía se comprometió a dar al cosechero un avance de 5 pesos por cada 1.000 matas sembradas¹⁴⁵.

Para el año de 1846 el Gobierno cursó nuevas invitaciones a empresas nacionales exportadoras de tabaco para que establecieran nuevas factorías destinadas a la exportación. Fueron escogidas tres provincias: Socorro, Cartagena y Panamá. Con esta táctica se pretendía que los inversionistas nacionales contribuyeran a completar los pedidos, dado el aumento que adquirió la demanda del producto en los mercados Europeos. Era una prioridad del gobierno cancelar, con las rentas obtenidas por la exportación, una deuda de 200 mil pesos al tesoro público.

Para los nuevos contratos el gobierno estableció una serie de obligaciones a los Contratistas, quienes no solo debían producir, sembrar y cosechar tabaco sino que además eran responsables de reparar, costear y mantener las instalaciones de la administración y las bodegas de almacenamiento, mientras durara el contrato. A su turno, los contratistas podían comprar y exportar por su cuenta todo el tabaco que se entregara a la factoría, con la condición de que se suplieran en primer término las necesidades del gobierno¹⁴⁶. El gobierno estableció además que “el tabaco de la factoría que se necesite para consumo y para la exportación, se pagará a menor precio, respecto a aquel que ha ofrecido suministrar la compañía Montoya y que es, a 1 real menos de lo que se paga actualmente [por] cada arroba a los cosecheros¹⁴⁷. El tabaco para la exportación se clasificó en dos clases: hojas secas pagadas a 64 reales el quintal y hojas rotas pagadas a 40 reales.

¹⁴⁵ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 4 de octubre 1846, No 825, folio 4.

¹⁴⁶ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 20 de septiembre 1846, No 823, folio 6.

¹⁴⁷ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 25 de mayo 1845, No 742, folio 3.

Otro hecho importante dentro de las políticas para la administración tabacalera por parte del gobierno fue el establecimiento de nuevas factorías en el sur de Colombia, con lo cual se empezaron a liberar los estancos para ceder el paso, en forma gradual, a los monopolios particulares. Para lograr tales cambios, se invitó a inversionistas nacionales para crear, por ejemplo, la factoría del Tambo, en la provincia de Pasto. Recordemos que la provincia de Popayán cubrió amplios mercados, entre ellos Barbacoas, Iscuandé y Pasto, pero así mismo debió enfrentar muchas dificultades para cubrir las demandas de tabaco. Con la nueva factoría se fortalecieron las relaciones comerciales en Pasto, asegurando el abastecimiento para estas poblaciones, garantizando ingresos a las rentas nacionales y estableciendo nuevas formas de empleo y sustento para la población, pero ello causó algún detrimento a la factoría tabacalera de Popayán.

La factoría del Tambo se convirtió desde su creación en 1846 en centro de abasto para los tabacos enviados por la factoría de Palmira -quien cubrió los mercados del sur del país- y en productora de tabaco en pequeña escala. Las regiones que le correspondió abastecer fueron los cantones de Túquerres, Ipiales, Barbacoas y Tumaco, ya que según el Secretario de Hacienda del distrito del sur, José Joaquín Carvajal, era más viable esta ruta por el ahorro en el costo del transporte y en el tiempo de envío, en relación con la factoría del Cauca¹⁴⁸.

De esta manera la creación de nuevas factorías terminaría siendo la solución oficial, para vincular capital privado al monopolio tabacalero. La crisis dejada por la guerra hizo necesario ajustar el gasto público y fortalecer las entradas al erario público, situación que se favoreció por las demandas del mercado internacional, particularmente de Inglaterra, que en el momento era el de mayor participación. Pero para hacer llamativas las inversiones la Nación debió dar ciertas garantías a las compañías, las cuales se establecieron en las formas de contratación. La

¹⁴⁸ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1846 Paq. 41 Leg. 89, folio 134.

primera compañía en contratar fue Montoya y Sáenz y ello motivó a otros empresarios a enviar propuestas de arrendamiento. Bajo tales contratos los empresarios tuvieron facultades de comercializar directamente con el mercado exterior, una vez cubierto el mercado nacional. Esto permitió que se activaran regiones aisladas con mercados locales tanto en producción como suministro de tabaco enviado desde las factorías principales.

Las reformas en el manejo administrativo, fiscal y político, durante el quinquenio 1840-1845 permitieron consolidar una serie de cambios de carácter liberal en el período siguiente. En lo económico, se fortaleció la producción agrícola y manufacturera, asignando los recursos necesarios para la apertura de vías, el arreglo de caminos, e incluso se hizo propuestas para la construcción de una vía férrea y otra fluvial, a través del Magdalena. Lo anterior considerando que la precariedad en las rutas tanto viales como fluviales eran los mayores obstáculos para un adecuado desarrollo comercial en el mercado interno y en el de exportación.

El Estado colombiano, analizada la experiencia que dejaron los conflictos bélicos, comprendió que a pesar de los intentos el país no había consolidado el proyecto de nación. Igualmente, se reconoció el importante papel que jugaron las regiones en la búsqueda de formas organizativas para la administración fiscal y política, en cuanto demostraron fortaleza y criterios autónomos para su funcionamiento. La desarticulación existente entre las regiones permitió al Estado reconsiderar su papel administrativo y vigorizar las ramas del poder, disminuyendo las atribuciones legales de las entidades regionales y locales.

La crisis económica después de la guerra llevó a comprender que la política económica empleada hasta ese momento ya no era apropiada con las nuevas exigencias. Los dineros recaudados a través de los impuestos y los monopolios, principalmente de tabaco y

aguardiente, que mantenía el Estado ya no dejaban los excedentes suficientes para afrontar situaciones difíciles como las vividas en tiempos de guerra. El gobierno, asesorado por expertos extranjeros, encontró algunas fallas que se habían presentado en los mecanismos administrativos fiscales para la promoción, recaudo y manejo de libros fiscales, desde las regiones. Por ello consideró necesario reestructurar la Secretaría de Hacienda, las aduanas, permitir el libre comercio y fijar aranceles mínimos, en otras palabras, se buscaba lograr la tecnificación de las empresas nacionales y generar crecimiento económico.

En el orden político y social, la reforma constitucional de 1843 trata de ser convincente, en cuanto procura reunir los anhelos políticos y económicos de los grupos con mayor fuerza y poder en la nación, brindando algunos mecanismos de participación. La carta contemplaba garantías civiles y libertades individuales, el sistema de elecciones fue modificado para evitar su exagerada frecuencia, se amplió la base electoral para darle más representatividad al Congreso y se estipularon en forma clara sus atribuciones. La carta consagró igualmente facultades extraordinarias al Ejecutivo, en tiempos de conmoción, así como garantías fundamentales de libertad, propiedad, seguridad e igualdad. Las experiencias vividas en todos los órdenes en este corto período constituyen medidas modernizantes, en cuanto preparan el camino para la realización y consolidación de reformas económicas, políticas y sociales, que cambiaron en gran proporción el rumbo de la Nueva Granada. El Cauca Grande jugó un papel radical en dichas reformas en cuanto estableció nuevos criterios políticos que generaron contradicciones entre los poderes locales y regionales con la nación.

Superado el conflicto político el gobierno central inició una serie de campañas que buscaban la reforma. Según se argumentaba, el objeto era remediar los males causados por la guerra e iniciar un proceso de recuperación económica, política y social. Para llevar a cabo dicha empresa la atención estuvo centrada en la Constitución Política Nacional, a quien se le

atribuían todos los males. Así, el presidente Pedro Alcántara Herrán en mensaje enviado al Congreso en 1843 afirmaba:

“Muchos bienes debemos a la Constitución de 1832, ella dio existencia a la Nueva Granada, salvando el país de la anarquía; estableció un sistema legal i nos proporcionó un largo periodo de paz; pero todo el bien que podía hacer ya lo hizo, i ha llegado la época en que sus defectos sean notorios y perjudiciales, exponiendo a la república a nuevos peligros y desgracias... El proyecto presentado a la Nación por el Congreso de 1842, es mejor que la Constitución que tenemos... La mayor parte de nuestras leyes de hacienda necesitan reformas de consideración... Nuestra marina requiere una reforma absoluta”¹⁴⁹.

Como se puede observar se buscó justificar la crisis a través la Carta Magna. Es de anotar que varios informes encontrados en el Archivo Central del Cauca muestran claramente el deseo de la reforma Constitucional desde los intereses políticos regionales. Sobre el particular, la Cámara Provincial del Cauca propuso en 1841 algunos cambios en la constitución, particularmente en asuntos relacionados con el manejo administrativo, electoral y fiscal. Las discusiones en las sesiones ordinarias se relacionaron con el sufragio, la descentralización del poder ejecutivo, reelección presidencial y eficiencia administrativa, aspectos que ya se ilustraron en el segundo capítulo.

Las propuestas de reforma constitucional hechas por la provincia del Cauca buscaban la descentralización administrativa, otorgándole a la Cámara de Provincia facultades para gestionar proyectos a nivel local que permitieran solucionar necesidades y requerimientos

¹⁴⁹ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada 1843, 5 de marzo No 602.

urgentes de la región. Igualmente se percibe un deseo del gobierno central, por parte de los conservadores o “ministeriales”, de conceder mayores poderes a los municipios. El congreso de 1842 decidió, según concluyen Pombo y Guerra:

“Abrir un poco el compás en cuanto a las restricciones para obtener ciertos empleos de elección popular, como también introducir algunas modificaciones en el sistema electoral vigente; convenía además restringir la omnipotencia con que había sido investido el cuerpo legislativo y disminuir al propio tiempo las trabas puestas a la acción del ejecutivo, era necesario ensanchar en lo justo el poder municipal, sin llegar a la intromisión en la esfera de los poderes públicos; era indispensable, en fin, ampliar un tanto el derecho y las prerrogativas de ciudadanía”¹⁵⁰.

Sin embargo, a pesar de las presiones que hicieron las regiones, una vez sancionada la Carta Magna de 1843 se mantiene el centralismo político-administrativo. Por ejemplo, se dejaron intactos los artículos sobre organización territorial de las provincias y se disminuyeron las atribuciones de las Cámaras Provinciales. El Congreso mantuvo las facultades para imponer y crear nuevos impuestos y contribuciones nacionales. A las Cámaras de Provincia solo se les asignó la recaudación y manejo de rentas en el ámbito local y la posibilidad de proponer la creación de algún impuesto, siempre y cuando contara con el respaldo del Congreso, “quien dispondrá todo lo conveniente para el régimen municipal de las Provincias, Cantones y distritos parroquiales”¹⁵¹. De todas maneras es válido rescatar el proceso que se había empezado, con él se fueron dando los primeros pasos para lo que sería la descentralización administrativa, que debió esperar la llegada de los líderes liberales, particularmente el período presidencial de Tomas Cipriano de Mosquera, durante el cual se afianzaría el proceso de

¹⁵⁰ Manuel Pombo y José Guerra, Ob cit., Pág. 350.

¹⁵¹ Constitución Política de 1843, art. 139, en *Ibídem*.

librecambio, que significó al tiempo el abrir la puerta a la intervención del sector privado en el manejo comercial del aguardiente y del tabaco; además de la reforma aduanera, que logró ampliar los mercados nacionales y vincularlos con el comercio exterior.

Reformas fiscales con implicaciones regionales.

Las reformas en el campo fiscal y administrativo del régimen económico se hicieron más fuertes al momento en que cambia la administración presidencial y se inicia el gobierno del General Tomás Cipriano de Mosquera (1845-1849), quien ayudado por su Secretario de Hacienda, Florentino González, en quién depositó toda su confianza, logró llevar a cabo el proyecto modernizador, adquirido en su formación como militar y estratega política. Así, a mediados del siglo XIX se ponen en marcha reformas tendientes a liberalizar la economía, como bien lo expresa un economista contemporáneo, Aníbal Galindo: “Es en el año de 1847 cuando se abre rotundamente la era de las grandes reformas liberales, que son como los orígenes de este movimiento progresista, que con mas o menos fijeza, pero ya sin retroceder, ha seguido el país desde aquella época y que en pocos años más lo conducirá a poner en acciones los elementos vitales de su prosperidad”¹⁵².

Uno de los primeros pasos fue permitir que gradualmente el comercio tabacalero fuera manejado por la empresa privada, iniciándose el proceso de abolición del monopolio. Entre las primeras medidas que se tomaron se puede nombrar la realización de contratos para producción y empaque del producto, el arrendamiento de las rentas nacionales (diezmos, aguardiente y demás) por un año mínimo y cinco máximo¹⁵³. El gobierno reanudó relaciones comerciales con Inglaterra, para la exportación de tabaco; y firmó un tratado de comercio,

¹⁵² AnibalGalindo, Ob cit., Pág. 151.

¹⁵³ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 23 de abril 1846, N° 797. Al respecto debemos recordar que durante la Colonia se arrendaba su recaudo a particulares por varios años.

amistad y navegación con Francia,¹⁵⁴ lo que le permitió nuevas rutas para el intercambio comercial.

El paso siguiente fue conceder una prima de exportación a favor de ciertos productos agrícolas, mediante la ley 2 Junio de 1846 cuya aplicación cubrió todas las provincias de la República¹⁵⁵. Esta consistió en pagar un porcentaje del valor total del cargamento como el valor admisible por su total íntegro; es decir, aquel al que no se le ha aplicado ninguna deducción correspondiente al pago de derechos de exportación, con una duración de doce meses contados a partir del recibo del comprobante de dicho pago. Los productos favorecidos por la ley fueron: azúcar, 4 reales; panela, 2 reales; algodón, 6 reales y añil, 4 reales por cada quintal. Estos productos habían estado exentos del pago de diezmos en 1835, lo cual podría indicar que el gobierno buscó favorecer su comercialización, y obtener así mayores divisas con los nuevos mercados.

En 1847 se dio paso al libre comercio, suprimiéndose muchas restricciones a las importaciones que hasta el momento y bajo una política económica proteccionista se habían mantenido. Se “inicia el proceso de liberación comercial” a través de la reforma aduanera con el objeto de “promover la creación de condiciones favorables para el ejercicio del comercio exterior”, permitiendo la libre empresa. La ley del 14 de junio de 1847 determinó el cobro de un solo impuesto denominado “**derecho de importación**”, que abolió casi por completo los derechos restrictivos. Dos años después se adicionó la ley 29 de mayo de 1849, la cual expresaba que: “Todas las mercancías o productos extranjeros que se importen en la República por los puestos habilitados en ella para el comercio de importación, desde el primero de enero del próximo año, pagarán sobre el valor de los derechos de importación establecidos en la ley 14 de junio

¹⁵⁴ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 14 de junio 1846, N° 808.

¹⁵⁵ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 7 de junio 1846, No° 806.

1847, orgánica del comercio de importación, un derecho adicional de 10% se pagará en efectivo y acrecerá al derecho de importación”¹⁵⁶.

Los pequeños espacios ganados por las provincias en la rama administrativa fueron el inicio de la descentralización política. La autonomía en el manejo de las rentas en el ámbito regional jugó un importante papel en los intereses políticos de cada región. En cuanto al manejo de la tierra se mantuvo la estructura del latifundio como respuesta al ideal de la dirigencia económica y política, que además eran los dueños de grandes territorios, eso les permitía “seguridad y estabilidad”. Ellos buscaron mantener sus posesiones sin mayor inversión. Las grandes haciendas del sur del país se explotaban con mínima inversión y muy pocas mejoras, lo que no permitió una diversificación de la economía local. A cambio, se convirtieron en un gran obstáculo para la viabilidad de proyectos como la “apertura de una vía hacia el Pacífico” o hacia el “puerto de Buenaventura,” o para hacer mejoras en la “principal arteria fluvial como el río Magdalena”.

En cuanto al manejo y control de las rentas locales la región gozó de autonomía para el cobro de impuestos (peajes y pontazgos) y pudo involucrarse en la producción y la comercialización del tabaco, factor que contribuyó a dinamizar en algo la actividad en las haciendas se presentaron problemas como las condiciones del suelo, las fluctuaciones del clima, dificultades es de transporte, que afectaron la calidad del producto, lo cual llevó a que la producción tabacalera no prosperara en la región como los terratenientes tenían proyectado, reflejándose esto en la ausencia de propuestas para realizar contratos en 1845.

¹⁵⁶ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 7 de junio 1849, N° 1051.

Con todo ello, los dirigentes caucanos, que ya había logrado llegar a los más altos niveles del poder político, consolidaron esas posiciones, abriendo el capítulo nacional a Tomás Cipriano de Mosquera, José Hilario López y José María Obando, lo que dió hegemonía a la región durante un buen periodo del siglo XIX, que sustentaba el nombre que se le ha otorgado, el de “El Cauca Grande”.

CAPITULO I

LOS INICIOS REPUBLICANOS: CONTEXTO POLÍTICO–ECONÓMICO DEL CAUCA GRANDE: 1830-1840.

1.Elementos claves para la conformación del Estado nación.

El mundo occidental vivió entre los años 1770 y 1850 una época de crisis. Esa época se caracterizó por poner en entredicho las prácticas sociopolíticas de la sociedad feudal y el mercantilismo colonial. Así mismo sucedieron otra serie de acontecimientos, tales como: las puesta en práctica de las ideas ilustradas, los cambios sociales pregonados en las revoluciones Francesa y Norteamericana. Sucesos como estos contribuyeron en gran parte a la formación de “una sociedad moderna, antropocéntrica, democrática y liberal”, al tiempo en las colonias ocurrieron procesos que permitieron la creación de Estados independientes, autónomos y soberanos fundamentados en lineamientos políticos, económicos y sociales que dieron termino al régimen colonial.

Para edificar el Estado moderno y centralizado¹⁵⁷ los lideres de las colonias en los territorios americanos, llevaron procesos de independencia política, que llevaron a propuestas de conformación del estado-nación, entre otras. Surgen entonces nuevos enfoques, siendo uno de los mas importantes una nueva definición del ciudadano, de la soberanía, y plantear qué y cuál es el territorio y la nación pretendida. La aplicación de estos conceptos a la realidad hispánica no fue un proceso fácil dadas las diversas vertientes en la forma como se interpretó el

¹⁵⁷ Marco, Palacios “El (des)encuentro de los colombianos con el liberalismo. Algunas notas históricas sobre un déficit estatal crónico”, en: Revista Foro, No 30, Septiembre de 1996. Págs. 112 – 117.

imaginario político y social por parte de los líderes criollos responsables del proceso transformador en los territorios americanos.

El principal obstáculo para instaurar un Estado moderno fue la existencia de una vieja estructura política, económica y social; su modificación implicaba irrumpir en el pensamiento tradicional heredado de la Madre Patria por parte de algunos dirigentes criollos, especialmente en aspectos como el sistema tributario, administrativo y educativo.

Igualmente vamos a encontrar algunas diferencias en la forma de asumir la ciudadanía. Por un lado, el concepto de el ciudadano desde una nueva connotación, surgida de la Revolución Francesa, en la cual éste es entendido como la célula viva de una nación y base de la soberanía estatal. La ciudadanía es el fundamento de la sociedad moderna y concibe al individuo como un ser libre e independiente, capaz de tomar decisiones sobre su propio destino y encaminado al encuentro del bienestar social. Por otra parte, en el antiguo régimen colonial y de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, ciudadano es el “vecino de una ciudad que goza de sus privilegios y está obligado a sus cargas, no relevándole de ellas alguna particular exención”². Estas dos formas de apreciar al ciudadano conducen al rompimiento del paradigma colonial en América y a la dificultad para reconocer dicho status a todos los individuos habitantes de estos territorios o a ciertas personas, de acuerdo con la posición política, económica o con el status social que detentaran.

El carácter del ciudadano estuvo marcado por valores culturales no indígenas³, significando una segmentación racial entre la elite dirigente, españoles natos, criollos, indígenas, esclavos y libertos. El reconocimiento de la “población de base” fue abstracto y simbólico. Se convoca a

² Archivo Histórico de la Universidad del Cauca, Diccionario de Autoridades, Madrid, España: Reimpreso 1990. Diccionario de la lengua castellana, Madrid, España: ED. Facsímil, 1937. Ver también la exposición que hace Hans-Joaquín Koning, En el Camino hacia la Nación, Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1994. Pág. 275 – 296.

³ Marco Palacios, Ob. Cit.

un “número de hombres” que son considerados importantes para el logro de la independencia, la unidad de las colonias americanas, y para obtener la soberanía sobre el territorio emancipado. En ellos se irradiaría el sentido del patriotismo, entendido como la obligación moral y civil de defender la patria y el nuevo gobierno⁴.

A partir de la nueva estructura administrativa y territorial en la Nueva Granada, el ciudadano es el fundamento social capaz de lograr la unidad y la organización del Estado moderno. Las constituciones políticas reconocieron al “ciudadano” haciendo distinciones entre los derechos civiles y políticos, a los cuales no todos tuvieron acceso, como fue el caso con los indígenas, los esclavos y muchos libertos.

Al inicio de la Independencia algunas provincias que se lanzaron al federalismo y que crearon sus propias constituciones políticas, reconocieron los derechos civiles y políticos de los individuos. Por ejemplo la constitución federal de Cundinamarca y la de Mariquita indicaron que “Se suprime la servidumbre y el tributo de indios, reconociéndoles el status de ciudadano y por lo tanto la integración a la vida política y económica”⁵. Por el contrario, en regiones de la gobernación de Popayán la sociedad se caracteriza por su tradicionalismo y por los rasgos coloniales en la economía y el ejercicio de la política.

Visión del ciudadano: Constituciones políticas.

En la Constitución de 1821, que reunió los principios básicos de la conformación de la República de Colombia, se estableció la definición del ciudadano - colombiano de la siguiente manera: Son colombianos “todos los hombres libres nacidos en el territorio de Colombia como aquellos nacidos en el territorio colombiano (Nueva Granada, Quito y Venezuela), los radicados antes de la independencia y los que obtuvieron “Carta de Naturaleza”⁶.

⁴ Diego, Uribe Vargas, Las Constituciones Políticas de Colombia, Tomo II. Madrid, España: Editorial Cultura Hispánica, 1977. Pág. 701.

⁵ Manuel Pombo y José Joaquín Guerra, Constituciones Políticas de Colombia, Tomo II, Bogotá: Editorial Banco Popular, 1986, 4ª edición.

⁶ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit., Tomo II, Pág. 701.

Esta definición está relacionada con el concepto de Estado - Nación, dentro del pensamiento moderno. El Estado surge de un pacto social de los asociados vinculados a un territorio determinado. El concepto de territorio se pudo definir con dificultad a partir de las antiguas fronteras coloniales. No se establece ninguna diferencia entre derechos civiles y políticos, pero si se determinan los principales deberes del ciudadano, colombiano, las cuales se exponen en el artículo 5º: “Vivir sometido a la constitución y a las leyes; respetar, obedecer a las autoridades que son sus órganos; contribuir a los gastos públicos y estar pronto en todo tiempo a servir y defender a la patria, haciéndole el sacrificio de sus bienes y de su vida, si fuere necesario”⁷.

La concepción de ciudadano, que definió la Constitución de 1821, estableció diferencias frente a la forma como se asume a los individuos que comparten un mismo territorio, por parte del Estado. A partir de entonces los ciudadanos dejaron de ser simples y obedientes súbditos que tributan y dan la vida para defender a la Corona, para convertirse en ciudadanos que cumplen una constitución la cual, si bien es cierto les impone deberes, también les otorga derechos.

El enfoque teórico para establecer “quién era el ciudadano” se fundamentó en el pensamiento ilustrado y las ideas jusnaturalistas que toman la libertad y la igualdad como derechos naturales del ser humano. Estos dos principios fueron, entre otros, los pilares del proceso revolucionario, que requería mantener el apoyo incondicional de amplios sectores de la población con el fin de consolidar el proyecto de una nación independiente y soberana. El cambio de un sistema político monárquico y colonial a una república moderna implicó no sólo la ruptura con el absolutismo europeo sino que requirió de continuos llamados para fortalecer el “patriotismo”, sobre todo con la población de base.

En el Decreto del 27 de Agosto de 1828, año en el que se vivió la dictadura y el atentado Septembrino de Simón Bolívar, se estableció el primer reconocimiento al principio de la Igualdad cuando reza que: “Todos los colombianos son iguales ante la ley”⁸, conservándose los deberes constitucionales de 1821. Con la posterior ruptura de la Gran Colombia, en 1832, hubo un cambio en cuanto la relación espacial y del imaginario colectivo frente al enfoque que movió inicialmente el proceso emancipador americano asumido como un deseo de unión entre las naciones. Empezó así lo que algunos autores denominan como “los estados desunidos de América”. Este factor incide directamente en la nueva configuración de la ciudadanía en Colombia, estableciéndose

⁷ Ibídem, Tomo II, Pág. 710.

⁸ Ibídem, Pág. 744

explícitamente las diferencias sociales y los derechos civiles y políticos entre los habitantes de la Nueva Granada. Así, en el título IV, sección II la nueva Carta Política estableció que para gozar de derechos ciudadanos se requería además de ser colombiano, estar casado o ser mayor de 21 años, saber leer y escribir y tener una propiedad raíz por valor de 300 pesos o tener una renta anual de ciento cincuenta pesos obtenidos de labores profesionales y no en calidad de jornalero, sirviente o dependiente.

La carta constitucional de 1832, que sufrió reformas en 1842 como consecuencia de la Guerra de los Conventos, de la cual se hablará en el capítulo siguiente, indica quiénes se consideraban granadinos: son “aquellos nacidos en el territorio de la Nueva Granada, residentes extranjeros y solicitantes aceptados por las autoridades correspondientes, incluyendo a los hijos de esclavas”⁹. Se indican los mismos deberes mencionados. Eran granadinos por estar inmersos en el imaginario de la territorialidad pero no todos eran, en términos reales, ciudadanos. Hubo una marcada distinción de “Castas”, la cual se hizo visible en la distinción de los derechos civiles y políticos, de la cual fueron excluidos los esclavos, los menores de 21 años, los sirvientes domésticos y las mujeres, titulares parciales de estos derechos¹⁰.

El derecho a la igualdad, uno de los pilares del proceso emancipador, se mantendría durante mucho tiempo como un simple sueño. Los esclavos negros debieron esperar hasta el gobierno de José Hilario López para alcanzar la libertad (en Marzo de 1851), en forma normativa y aún, más tiempo para que fuera una práctica. Por su parte las mujeres debieron esperar hasta el siglo siguiente para que les fueran reconocidos sus derechos civiles y ciudadanos (1954). Estos individuos (indios, negros, esclavos, libertos y mujeres) no tuvieron acceso a la educación superior, su ingreso a la educación básica era restringida, particularmente para las clases populares, los salarios eran discriminatorios y los derechos civiles limitados. El derecho al voto estaba condicionado a un salario, a la posesión de un bien raíz, al sexo, entre otros. Aquí se observa una gran contradicción entre el discurso emancipador y las prácticas reales, establecidas en la república: la libertad, el derecho a la ciudadanía, y la igualdad, fueron aspectos que se convirtieron en foco de contradicciones entre los defensores del tradicionalismo y aquellos forjadores de la modernización del Estado.

⁹ *Ibidem*, Pág. 790

¹⁰ *Ibidem*, Pág. 791.

Esta discusión sobre la significación del ciudadano en los inicios de la República nos remite también al tema que habla de la Soberanía y de la “Soberanía Nacional”. Al referirnos a la “Soberanía Nacional” debemos tener en cuenta que la élite criolla entiende que las naciones ahora independientes no deben sufrir ninguna intromisión por parte de antiguas potencias colonizadoras, lo cual podemos percibirlo en el artículo 1° de la Constitución de 1821, que dice: “la nación colombiana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de la monarquía española o cualquier otra potencia o dominación extranjera” y continúa “ la soberanía reside esencialmente en la nación”¹¹. Por lo anterior, la soberanía está relacionada con el territorio y la autoridad. Igualmente el grupo dirigente intenta mantener entonces los lazos de unidad territorial como una manera de asegurar la estabilidad de los nuevos países independientes ante la arremetida de las potencias.

Si la soberanía nacional se relacionaba con el territorio y la autoridad, no se podía dejar de lado el precepto de la legitimidad de dicha autoridad, y es talvez ésta una de las razones para definir la soberanía como el resultado de la unión de intereses colectivos en la búsqueda del bien común que, como sabemos, también hace parte de la concepción moderna del Estado. Así la ley fundamental de 1832 recoge en el artículo 1° un concepto más preciso, define quien ejerce la soberanía, indicando que “ El Estado de la Nueva Granada se compone de todos los granadinos reunidos bajo un mismo pacto de **asociación política** para su común utilidad”.

En la nueva organización republicana se hizo necesario empezar a identificar elementos claves para la definición de las nuevas repúblicas independientes. Además de la importancia teórica que reviste el papel del “ciudadano”, el determinar la representación del “soberano” va a ser otra de las tareas importantes una vez se ha dado la ruptura con el colonialismo. El reemplazo de la figura política del monarca español por un civil americano implicó la búsqueda de mecanismos de cohesión interna capaces de fortalecer al gobierno nacional, quien ahora se fundamentaba en el pensamiento moderno, en el cual el Estado es el resultado de un “pacto entre los pueblos” ahora independientes. El “soberano”, que antes estaba en cabeza del monarca, ahora pasa a ser identificado por el pueblo que elige al Congreso y le da la facultad para organizar la estructura política republicana. Así se lee en el preámbulo de la Ley Fundamental de 1819, que dice: “El soberano Congreso de Venezuela, a cuya autoridad ha querido voluntariamente sujetarse los pueblos de la nueva Granada recientemente liberados por las armas”. En el texto se percibe que la autoridad del Congreso, de alguna manera, es el resultado de la voluntad general salida de un pacto entre los países independientes, quienes le han delegado la autoridad. Este órgano político fue

¹¹ Ibídem. Artículo 14, Constitución 1832, Pág. 792.

cambiando y definiéndose a partir de los sucesos políticos internos.” La asociación fue el pacto entre pueblos que permitió mantener la cohesión y validar así las razones independentistas.

En términos generales podríamos decir que la nueva organización política en la república no varió en cuanto su estructura administrativa, y que más bien se mantuvo el concepto basado en el “soberano dominium”¹². El ejercicio del poder sobre el territorio liberado sólo cambió de manos, ahora en cabeza de un Presidente, acompañado de una Cámara de Representantes¹³, con pequeñas autoridades regionales y locales. Lo que sí cambio fue el sistema político, que de una monarquía absolutista pasa a ser un sistema republicano capaz de otorgar derechos a sus ciudadanos entre los que se contaban la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad de los granadinos¹⁴. La constitución política de 1832, en el artículo 12 del título III indicó que: “El gobierno de la Nueva Granada es republicano, popular, representativo, electivo, alternativo y responsable”¹⁵, lo cual implicaba la existencia de una constitución, de la división del poder político, el reconocimiento de derechos, el establecimiento de obligaciones tanto para los asociados como para el Estado.

Las elites granadinas mantuvieron el control del poder político y económico. Así por ejemplo en la Constitución de 1830 se dan los requisitos para ser elegidos a los cuerpos de representación política. Para ser Senador se requiere entre otros, ser dueño de una propiedad raíz que alcance el valor libre de 8.000 pesos o renta de 1.000 pesos anuales. Para ser Representante a la Cámara, el valor se disminuye a 4.000 pesos o renta de 500 pesos anuales y para pertenecer a la Asamblea Parroquial debe acreditar propiedad raíz por valor de 1.500 pesos o renta de 300 pesos anuales. El Cabildo permitió el control del poder local y el ejercicio de lealtades, estas se manifestaron en la repartición de los cargos, permitiendo la permanencia, el continuismo, ya fuese por jerarquía o por la estabilidad económica o status. Igualmente se

¹² Marco Palacios, Ob. Cit.

¹³ El artículo 84 de la ley fundamental del 17 de diciembre de 1819 dice que “la Cámara de Representantes se compone de los diputados nombrados por todas las provincias de la república, conforme a la constitución”.

¹⁴ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit., tomo II, artículo 1.

¹⁵ *Ibíd*em, Tomo, II, Artículo 14, Constitución de 1832, Pág.792.

mantuvieron los lazos de parentesco, padrinazgo o co-padrinazgos para perpetuar el orden establecido en las comarcas¹⁶.

Los Cabildos, existentes desde la colonia, tenían autoridad para administrar, gobernar, vigilar los intereses de la comunidad local. Esta autoridad abarcaba las instancias administrativas, como en el nombramiento en los cargos públicos, vacantes, intervención en los asuntos económico, por tanto podría regular el comercio, otorgar porciones de tierra y en el ámbito social, controlaba el orden público y fomentaron la educación estableciendo escuelas públicas en el cantón correspondiente.

Estas entidades de gobierno local fueron apoyadas por las Cámaras de Provincia, creadas en la época Republicana, cuya principal función era contribuir administrativamente en la organización del sistema de modernización del Estado. Debemos recordar, que una vez lograda la emancipación, las tareas más importantes a desarrollar eran: por el lado económico, insertar a la naciente república dentro de las exigencias del mercado internacional, y en lo político, darle una estructura republicana, que se orientó a partir del pensamiento ilustrado, para lo cual era necesario adecuar algunas de las instituciones coloniales que podían mantenerse vigentes y crear otras que permitieran orientar la nueva política.

Territorio: imaginario colectivo de Nación y soberanía.

Definir las fronteras territoriales en las nacientes repúblicas Americanas implicó la reestructuración administrativa y del espacio geográfico, el cual varió de acuerdo con los cambios políticos y el sistema de gobierno. Por ejemplo, el espacio geográfico de la Gran Colombia correspondió con el antiguo virreinato de la Nueva Granada, que comprendía la Presidencia de Quito y la Capitanía General de Venezuela. Al adoptarse el sistema republicano centralista este territorio fue dividido en “departamentos, los departamentos en provincias,

¹⁶ Margarita Garrido, “Cultura Política Colonial”, en: Historia del Gran Cauca, Historia Regional del Suroccidente Colombiano, Cali: editorial artes graficas, Universidad del Valle, 1996. Pág. 85- 90.

las provincias en cantones y los cantones en parroquias”¹⁷ con un gobierno central localizado en Santafé de Bogotá.

El territorio fue el espacio físico que, además de indicar fronteras, permitió construir el imaginario de Nación, a partir del “pacto entre pueblos”, y definir el sentido de ciudadanía, fortaleciéndose localismos y regionalismos. El espacio físico tuvo mucha relación con el espacio social y la representación política, con las castas o jerarquías. Después de la independencia, legitimar y defender los principios del nuevo Estado implicó fortalecer el imaginario colectivo de territorio, no sólo como la frontera sino como la nación y el Estado soberano, regido desde y para el pueblo americano.

Internamente se establecieron fronteras políticas y económicas, marcando nuevos territorios. El interés económico fue fundamental en la determinación de los espacios; éstos son denominados por Marco Palacios como “vastos áreas de transición”, al no tener los límites bien definidos tanto interna como externamente. Por ejemplo, las tierras baldías o públicas fueron denominadas fronteras abiertas y los latifundios, en muchos casos improductivos, fueron llamados fronteras cerradas.

Los propósitos de integrar la frontera “política” con la “económica” permitieron la combinación de fuerzas internas que no siempre propiciaron espacios de integración en las relaciones sociales. Por el contrario, mas bien dieron paso al fortalecimiento de sectores, regiones que desde la colonia se habían consolidado sobre las bases de sus identidades provinciales. Javier Ocampo plantea que la tendencia geográfica hacia la micro región y la diversidad de paisajes naturales y culturales determinaron y fortalecieron ese sentido regional y local¹⁸, pero la misma organización colonial fortaleció el desarrollo de sólidas y desiguales relaciones sociopolíticas, propiciando focos de oposición. Fue en las provincias donde se gestó la emancipación, el debate político republicano, se generaron conflictos por la legitimación de la autoridad soberana, sobre el territorio nacional y sobre los sistemas de gobierno centralista o federalista. Sobre el mismo tópico, Hermes Tovar Pinzón indica que la “provincia” fue el ente territorial y político propiciador de espacios de reflexión acerca de la forma de gobierno y al “no existir un

¹⁷ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit, Tomo II, artículos 6 y 8, Pág.711.

¹⁸ Javier Ocampo López, “El proceso político y militar de la Independencia”, en: Manual de Historia de Colombia, Tomo II, Bogotá: Procultura, 2º edición, 1982.

previo acuerdo sobre la creación de un sistema único que sustituyera el estado colonial éstas adoptaran sus propios gobiernos, federal o central y para imponer sus convicciones se lanzaron a la guerra civil”¹⁹.

El vacío dejado por la ausencia del gobierno colonial fortaleció los sentimientos provinciales, que entonces buscaron cambiar relaciones de dominación por ventajas políticas y económicas. El rompimiento de la antigua unidad colonial provocó que algunas provincias defendieran su unidad interna y se establecieran mecanismos para mantenerla, por ejemplo, mediante la implementación del federalismo a partir de la autonomía administrativa. Por ello a nivel nacional se tratará de darle autonomía a los municipios, de manera que la relación sea más directa con la idea de “República” que con la provincia.

El historiador José Escorcía indica que “ante la tarea de legitimar el orden político en la Nueva nación la principal labor se centró en las regiones”²⁰. Los dirigentes criollos de la región debían consolidar su poder político y militar frente a cualquier intento interno o externo para restablecerse el dominio español, y así consolidar su hegemonía sobre otros sectores de la sociedad. Por ejemplo, se observa con mayor énfasis la participación de los mulatos, negros e indios, de regiones como el Patía o Almaguer, manifestando acuerdo o desacuerdo con el gobierno de turno y el sistema político.

Para la época republicana las provincias, tanto interna como externamente, alentaron el carácter localista y fortalecieron organismos administrativos como los cabildos, debilitando la “cohesión territorial” y la “autoridad soberana”. Dicha autoridad fue concebida como la ampliación en la representación ciudadana, la cual, como ya se ha mencionado, también mantuvo limitaciones, algunas de ellas heredadas desde la época colonial. Los Cabildos fueron el ente administrativo más próximo para recoger los intereses provinciales y un espacio de continuismo político y de expresiones clientelistas. Las cámaras de provincia, por su parte, tuvieron cierta autonomía para decretar y sancionar leyes en beneficio de los intereses de la región. Las cámaras tenían dentro de sus funciones cuidar de sus propios asuntos entre los cuales está la vigilancia, el fomento de la industria, la educación, y los procesos administrativos necesarios para el funcionamiento del Estado. Su autonomía es tal que

¹⁹ Hermes Tovar Pinzón, “Guerras de opinión y represión en Colombia durante la Independencia (1810–1820)”, en : Anuario Colombiano de Historia Social y Cultural, Bogotá: Editorial Gente Nueva, No. 11, Julio, 1983, Págs. 187-233.

²⁰ José Escorcía, “Las Provincias del Cauca y de la Nueva Granada”, en: La Historia del Gran Cauca, Págs. 99–101.

constitucionalmente, “no puede el Presidente de la República; disolver ni suspender sus sesiones”²¹. La autonomía con que contaron las diferentes provincias las va a fortalecer a nivel interno, pero va a generar problemas frente a la configuración del Estado – nación. A través de esta forma administrativa se legitimó el nuevo poder, se establecieron relaciones más fuertes de la jerarquía social sobre otros sectores de la sociedad, hasta consolidar hegemonías políticas y sociales, frente a propuestas políticas.

La provincia fue durante el periodo post-independentista hasta las reformas liberales (1850) un espacio imaginado con capacidad de cohesionar en algunos momentos, o de disgregar en otros, a toda la nación granadina. Pero la incapacidad de conformar un Estado unificado, fundamentado en articulación nacional como tal, generó lo que Benedict Anderson ha denominado como pequeños nacionalismos. En efecto, el proyecto político de modernizar el Estado, no fue asumido de la misma manera en las distintas provincias, generó confrontación entre las clases políticas regionales y locales; que no en pocas ocasiones terminaron en guerras civiles.

La modernización del Estado fue entendida desde dos perspectivas: económica e institucional. El modelo económico se entendió a partir del progreso tecnológico logrado en la Revolución Industrial; por su parte, la modernización de las instituciones políticas estuvo fundamentada en los planteamientos de la Revolución Francesa. La mayor dificultad al respecto fue que las poblaciones americanas no estaban realmente preparadas para asumir las transformaciones. El arraigo provincial impidió la “Unidad Nacional” y se fortalecieron los “pequeños nacionalismos”²², que conllevaron a una disgregación geográfica y política. Administrativamente, la unión de las “naciones”(Venezuela, Nueva Granada, Ecuador) marcó una segmentación política y una aparente cohesión territorial. Santafé de Bogotá, antigua capital del virreinato, continuó siendo el centro desde el cual se orientaron los lineamientos para conformar el Estado moderno. Las otras “naciones”, Ecuador y Venezuela, tuvieron pequeños centros de administración, con cargos de baja categoría, lo que causó sentimientos de aversión al gobierno establecido en Santafé. Esto en alguna medida dio lugar a resentimientos entre militares venezolanos y granadinos, que afectaron las relaciones políticas de las dos regiones.

La centralización del poder, representado en una persona jurídica con el apoyo de la Cámara de Representantes, fue la estructura que predominó durante el periodo post- independista hasta las reformas liberales del medio siglo

²¹ Manuel Pombo y José Joaquín Guerra, *Constituciones de Colombia*, Tomo II, Artículo 107, Parágrafo 4°, Constitución 1832, Bogotá: Banco Popular. 1986, 4ª Edición

²² Benedict Anderson, *Comunidades Imaginadas*, México: Fondo de Cultura Económica, 1991, Pág. 31.

XIX. En el análisis que realiza Javier Ocampo López, en el texto “El proceso Político y Militar de la independencia,” explica que el centralismo parte del supuesto de que la soberanía es una e indivisible, ejercida en la plenitud de sus facultades por el poder central. El carácter provincial en la estructura administrativa, marcado por pequeñas hegemonías políticas, repercutió directamente en procesos de segregación geográfica y constitucional; lo es el caso de Venezuela y Ecuador; dejando expresar su desacuerdo a la aplicación del centralismo, que no les permitió el “continuismo” y la “legitimación” del poder regional, fenómeno que a su vez repercutió en la debilidad de la organización de la naciente república.

El Federalismo se vio como la expresión de una sociedad clasista que quiso mantener la representatividad a través del regionalismo. La autonomía de las provincias permitiría un mayor control de la actividad política en cada localidad sin dejar de lado el reconocimiento de la unidad estatal y el respeto a la autoridad nacional soberana. Algunas provincias mantuvieron mayor influencia, tal es el caso de Popayán, Cartagena, Buga, Pasto, Barbacoas, Neiva, Antioquia, Honda, Mariquita, Cúcuta, Ocaña. Una vez culminó el proceso de segregación territorial estas provincias también se enfrentaron en guerras civiles de proporciones funestas, lo cual demuestra que la nación no contaba con una clase dirigente hegemónica capaz de unificar criterios políticos.

El Cauca Grande: foco político y social en la construcción de una nueva nación

Las provincias del Gran Cauca, mantuvieron una estructura sociopolítica bastante importante desde la organización de la nación. En ellas se manifestaron contiendas, rivalidades y guerras internas; fragmentación sociopolítica y grandes desacuerdos en relación con algunos proyectos liderados desde el gobierno nacional. Cabe destacar las provincias de Popayán y Pasto, quienes manifestaron en varias ocasiones inconformidad política y administrativa, e incluso llegaron a amenazar con la separación de la Nueva Granada para integrarse al gobierno del Ecuador. Igualmente es válido reconocer que la actividad revolucionaria, en los inicios de la república, fue orientada por personajes militares y civiles quienes poco a poco cambiaron el rumbo político y social de la República y posteriormente de la Nueva Granada. Sobresalen, José María Obando, Tomás Cipriano de Mosquera, José Hilario López, como caudillos regionales que lograron ascender al ámbito nacional como militares y como presidentes de la república.

El accionar político y militar del General Obando en la región, influyó en muchos de los procesos políticos regionales. Mantuvo ciertas contradicciones en su actuar político; por ejemplo, iniciando su carrera militar apoyó el ideal realista, pasando luego por identificarse con el discurso del General Bolívar y finalmente optó por defender la causa Santanderista de corte Constitucional, federal y modernizadora del Estado. En su recorrido fue influenciado por Don Joaquín Mosquera, por el Coronel Antonio Obando, y Pedro León Torres²³.

Sus padres adoptivos, doña María Agustina del Campo y López y don Juan Luis Obando, fueron su gran apoyo moral y afectivo. Ellos le ofrecieron una formación académica en los mejores Institutos educativos de Popayán y de Quito, donde culminó sus estudios superiores. Don Juan Luis Obando participó activamente contra los movimientos revolucionarios independientes defendiendo la causa realista, fortaleció el movimiento encabezado por el Gobernador Miguel Tacón, formando un batallón con personal del Patía, con quienes había establecido vínculos filiales y padrinzagos²⁴, recibiendo reciprocidad y colaboración para derrotar a los quiteños, no logrando el objetivo propuesto.

El ingreso del General Obando al ejército realista estuvo favorecido, en parte por la actividad militar y los vínculos políticos de sus padres, hecho que le permitió iniciarse en la vida pública y en la carrera política. Gracias a las relaciones establecidas por su padre en regiones como el Patía y Pasto, tuvo la facilidad para construir una extensa red de seguidores y simpatizantes que llegó incluso a Popayán y el Tambo. Con el paso de los años, formaría con ellos, una fuerte milicia popular. Mas adelante, el General Obando, al lado de la causa patriota, logró la pacificación de las guerrillas del sur y con ello el afecto de los pastusos que lo postularon para la gobernación de Pasto, lo cual se hizo realidad para 1827. Con dicho nombramiento logra consolidar su poder tras unir las regiones del Patía y Pasto, área estratégica entre dos focos de poder: el centro y el sur. Como gobernador el General Obando concede mejores condiciones económicas, reconocimiento de los derechos de los indígenas, y mejor distribución de las tierras, entre otros.

Sin embargo, cuando Bolívar se inclina por el modelo de la dictadura, el general Obando nuevamente cambia de posición política, ahora al lado del general Santander. Durante los acontecimientos políticos que rodearon la declaración de la dictadura de Bolívar, los pueblos del Sur de la Nueva Granada estuvieron relacionados con el

²³ Francisco Zuluaga, José Maria Obando. De soldado realista a caudillo republicano, Bogotá: Editorial Banco Popular, 1985.

²⁴ *Ibíd*em, Pág. 32.

“levantamiento en armas” promovido por el General Obando y con la participación del General José Hilario López. Ellos se habían identificado en la defensa de los ideales Santanderistas, al igual que los Coroneles Manuel Córdoba, Antonio Mariano Álvarez, Fidel Torres, Tomás España, Andrés Noguera, entre otros, con quienes posteriormente organizarían la “revuelta” militar de los Supremos. Sin embargo las relaciones del General Obando con el gobierno central no mejorarían en principio, a pesar de su apoyo a los ideales de Santander, y aunque mantuvo actividad política y ocupó cargos públicos y militares, esa situación se mantuvo hasta la dictadura del General Rafael Urdaneta (1830), época en la cual se atacó a los seguidores de Santander. Como secuelas de esto José María Obando soportó por muchos años la acusación del asesinato del Mariscal Sucre²⁵ caso removido para 1839-1841, a raíz de la Guerra de los Supremos.

Dada la polarización de fuerzas e intereses políticos y económicos, la dictadura de Urdaneta contribuyó a fraccionar aun más la región del Cauca. La región del Sur fue dividida en dos Comandancias, la del Chocó y la del Valle del Cauca, a cargo del General Pedro Murgueitio y Popayán, dirigida por José María Obando. Esta división fue sustentada en el deseo de mantener la autonomía regional, en especial el Valle del Cauca²⁶. Sin embargo, las regiones se anexaron al Ecuador. Pasto se inclinó más por las propuestas de Santander y demostró muy poco respaldo a Bolívar, frente a tal situación, Bolívar encomienda al General Mosquera, futuro rival y enemigo de Obando, la Gobernación de Popayán; a Juan José Flórez le encarga la Comandancia del Departamento de Quito.

El General Urdaneta fue derrotado, firmándose el tratado de Apulo en 1831. El Control presidencial lo asumió el General Domingo Caicedo, mientras se aclaró la situación legal y política del General Santander, elegido Presidente en 1832 por el Congreso de la Nueva Granada. La nueva comitiva estuvo acompañada por el nombramiento del Doctor José Ignacio Márquez, como Vicepresidente, cargo al que aspiró José María Obando y que, al no lograr, lo desconcertó, distanciándolo un poco de la vida política y militar.

Tanto el General Santander como el Doctor Márquez tuvieron relación con las actividades políticas, militares, y revolucionarias del General José María Obando. El apoyo a los ideales de Santander fue progresivo y contradictorio, ante la influencia de su familia adoptiva, realista y con un fuerte arraigo católico. En relación con

²⁵ Ibídem, Pág. 94.

²⁶ Ibídem, Pág. 95.

la posición frente a las políticas gubernamentales de Ignacio Márquez, promovió una contienda local con efectos nacionales cuyas circunstancias políticas estuvieron acompañadas de la supresión de los Conventos de Pasto, como veremos adelante.

Podemos afirmar que todo ese esquema de enfrentamiento entre las élites dirigentes de las distintas provincias que integraban la Nueva Granada, e incluso en las mismas provincias, repercutió en la debilidad del poder centralista estructurado en la naciente república, e impidió una verdadera aplicación de los principios federalistas, temas que fueron objeto de continuo enfrentamiento y que determinarían el marco legal de la nueva república, que en adelante mantendría un cambio continuo en la Constitución como una manera de salir de las crisis.

2. FRAGILIDAD DEL ESTADO CENTRALISTA: 1828.

Lograda la emancipación de las colonias se presentaba a las élites criollas un problema fundamental: la estructuración de sus Estados. Como se ha mencionado los nuevos territorios mantuvieron algunos de los vicios coloniales y la misma organización territorial. En los nacientes estados se carecía de elementos fuertes de unidad nacional, por la existencia de unas aisladas hegemonías políticas, la marcada fragmentación de la clase dirigente a nivel nacional, por su fuerte arraigo provincial. Todos estos factores fueron, entre otros, elementos constitutivos del progresivo debilitamiento del gobierno centralizador establecido en el Congreso de Angostura en 1819, para concluir con el resquebrajamiento del territorio de la Gran Colombia.

El General Simón Bolívar fue un gran promotor de legitimar la integridad territorial, la soberanía y la autoridad. Se enfrentó al dualismo entre la elite política y el pueblo, la fuerte desigualdad marcada por la casta y la clase a la que se pertenecía socialmente, las diferencias culturales y el localismo; base de una identidad supuesta de pertenencia y poder político. Al decir de Marco Palacios, buscó mantenerse al margen de aquellos que promulgaron el Federalismo, sustentando que la nación la hacen los pueblos, el ciudadano en medio de la heterogeneidad étnica y política representada en el aparato militar²⁷. El principal opositor a la

²⁷ Marco Palacios Roza, “El Estado Liberal Colombiano”, en: Boletín de Historia y Antigüedades. Bogotá, N° 25,(abril-mayo-junio), 1986. Pág. 409.

propuesta centralizadora bolivariana, fue, como sabemos, el General Francisco de Paula Santander, quien buscó organizar la administración pública y ampliar los criterios de la modernización del Estado a partir de propuestas basadas en el modelo liberal europeo. En el panorama político de la época, aparecen importantes personajes militares y caudillos, que poco a poco dieron cabida a nuevas propuestas tanto administrativas como referentes al sistema de gobierno. Así se buscó fortalecer la autonomía regional en unos casos y en algunos otros la segregación definitiva de las provincias que hacían parte de la unión, tal es el caso de Venezuela y Ecuador quienes en 1832 dejaron de pertenecer a la República de Colombia. Una de las razones que incitó a la fragmentación de la Gran Colombia fue la centralización del poder el cual estaba dirigido por el General Bolívar en la presidencia y el General Santander en la vicepresidencia. Si bien es cierto los venezolanos llegaron a ocupar cargos y curules de importancia en el plano militar y de la administración pública, no ocurrió lo mismo con los ecuatorianos, quienes reclamaron el reconocimiento del “status” y del “ciudadano”.

La disolución de la Gran Colombia comenzó con la censura del General José Antonio Páez, encargado del ejército en Venezuela, pero la oportunidad fue aprovechada por el concejo municipal de Caracas para oponerse a la administración central y reclamar mayor autonomía. Los ecuatorianos, inconformes con las medidas anticlericales y la poca participación administrativa, exigieron cambios políticos y constitucionales. El reclamo por el federalismo²⁸ y las demandas porque Bolívar asumiera el poder dictatorialmente²⁹, fueron dos propuestas contradictorias, se manifiesta la necesidad de una mayor autonomía local al tiempo que se expresa temor de quedar a la deriva de los enemigos del gobierno modernizador.

La Convención de Ocaña, realizada en agosto de 1826, pretendió hacer una serie de reformas constitucionales encaminadas a restablecer el rumbo del país. Se intentaba salvar la unidad nacional pero su fracaso indicó la fragilidad del gobierno central y la no existencia de un grupo hegemónico capaz de congregar y dirigir las expectativas de “ese pacto entre pueblos”. Ante el fracaso de la Convención, se acudió a la aclamación de Bolívar

²⁸ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit., Págs. 739-745.

²⁹ Luis Galviz Madero, “La Gran Colombia 1819-1830”, en: Historia Extensa de Colombia, Volumen II. Bogotá: Editorial Lemer, 1970, Pág. 335-336.

como dictador, hecho que generaría mayores conflictos debido al fraccionamiento de corrientes políticas; se configura el grupo de Santander y el de los bolivarianos, que terminaría en el atentado del 25 de septiembre de 1828.

De esta manera, los principios que rodearon el proceso emancipador (soberanía, libertad, igualdad) fueron puestos en entredicho cuando se dio la declaración de Bolívar: “Después de una detenida y madura deliberación he resuelto encargarme, como desde hoy me encargo, del poder supremo de la república”. En el decreto orgánico se sientan las bases para el establecimiento de la dictadura, tal vez similar al modelo monárquico francés, que es visto como atentatorio contra el ideal de libertad del pueblo granadino. Los conceptos de nación, soberanía y territorio varían en su interpretación, ahora son asumidos desde la individualidad y no desde el imaginario colectivo, lo que a su vez aceleró el proceso de fragmentación y rompería el sueño de unidad nacional en la Gran Colombia.

Las reformas introducidas por el Decreto del 27 de agosto de 1828 afectaron la estructura administrativa de la república. Mientras en las Constituciones anteriores la soberanía reside en el pueblo y el gobierno aparece como popular y representativo, ahora existe un jefe supremo, no electo sino nombrado, capaz de decidir por la suerte de la nación, tarea en la cual será auxiliado por un Consejo de Ministros. La figura del Vicepresidente desaparece y en ausencia del Presidente será el Presidente del Consejo de Ministros quien asumirá las funciones. En la reforma a la carta política se conceden facultades ilimitadas al Presidente, fenómeno que genera divisiones y la conformación de dos alas alineadas frente a las figuras de Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, quien es acusado de conspirar en contra de Bolívar, razón por la cual es exiliado de territorio nacional.

Según el Decreto el General Bolívar tiene bajo su responsabilidad “establecer el orden y la tranquilidad interior, mandar las fuerzas por mar y tierra, dirigir las relaciones diplomáticas, declarar la guerra, celebrar tratados de paz, nombrar y remover a los empleados públicos, expedir decretos y reglamentos necesarios, cuidar de la renta nacional, conmutar penas, conceder amnistías, patentes de corso”³⁰, tarea en la que es ayudado por colaboradores como el

³⁰ Diego Uribe, Ob. Cit., Págs. 740–741.

Ministerio de Estado y el Consejo de Ministros. Si bien es cierto todas estas son facultades de un gobernante, el problema viene a presentarse, por un lado, en el origen del poder del presidente, quien asume no por autodeterminación del pueblo. De otro lado, tenemos en cuenta los poderes ilimitados del Presidente que serán vitalicios.

En la nueva normatividad también fueron modificadas las entidades territoriales. Por ejemplo, los antes departamentos pasan a llamarse prefecturas, con un prefecto como Jefe Supremo en su respectivo Distrito. Las provincias serían administradas por un Gobernador. En relación con la concepción de “Ciudadano” se amplió, indicando que **“todos los colombianos son iguales ante la ley e igualmente admisibles para servir todos los empleos civiles, eclesiásticos, militares”**. Las reformas incluyeron además decretos que restauraron monasterios, aumentaron los impuestos, otorgaron privilegios a militares, revivieron el tributo de indios, la alcabala y se mantuvo la derogación de la orientación educativa enfocada desde los lineamientos de Jeremías Bentham.

Todas estas reformas profundizaron el malestar contra el libertador. Se unieron opositores políticos, militares, comerciantes, e.t.c., lo que culminó en el atentado contra el Presidente “dictador” en la “conspiración Septembrina”³¹ como se la conoce a través de la historia. Este acontecimiento, que tuvo lugar el 25 de Septiembre de 1828, indicó abiertamente el desacuerdo político por el sistema establecido y dio origen a un movimiento que disputaría el control del poder político, la autonomía tanto regional como local y fraccionaría no solo la autoridad y la soberanía nacional sino el territorio³². Las medidas ejecutadas por el Libertador tras el atentado, entre las cuales estuvieron las ejecuciones y las deportaciones, fortalecieron la oposición política más aun cuando el General Santander fue exiliado del territorio nacional y se acusa al General Obando por el asesinato del Mariscal Sucre. El ambiente tenso que se vivió por esos días propició algunos levantamientos en el Cauca -encabezados por los Generales José María Obando y José Hilario López- y en Venezuela a la cabeza de Páez, con pretensiones separatistas.

El desacuerdo con el modelo constitucional plasmado en el Decreto Orgánico, que proclamó la dictadura de Bolívar, fue considerado por Santander y sus seguidores como una monarquía disfrazada, que traicionaba los

³¹ Para profundizar en el tema de la Conspiración Septembrina, véase: Luis Galvis Madero, “La Gran Colombia, (1819-1830)”, en: Historia Extensa de Colombia, Vol. 7, Bogotá: Ediciones Lemer, 1970, Pág. 341-346.

³² Ver Mapa de la nueva organización territorial.

principios republicanos. Por esta razón se manifestó una abierta oposición al gobierno dictatorial en la cual Santander estuvo apoyado por un amplio grupo de comerciantes y profesionales, que buscaban ventajas para escalar social y económicamente. Entre los mayores opositores podemos enunciar: La Provincia de Cartagena, donde algunos líderes como el admirante José Antonio Padilla motivó y reunió un grupo de seguidores entre la población de clase baja; Antioquia, donde hubo una abierta oposición y el Cauca donde el coronel José María Obando construyó una fuerte red de seguidores personales desde la independencia, la cual tuvo un radio de acción en el suroccidente de la Nueva Granada, constituyéndose en un fuerte oponente y principal promotor de guerras civiles y contiendas locales.

El general Rafael Urdaneta provocó una revolución interna en el cuerpo militar, que facilitó la sublevación de uno de los batallones, como se aprecia en el siguiente texto: “ Uno de los batallones de la guarnición de Bogotá, el de El Callao, cuyo desafecto al gobierno era notorio y que acababa de recibir la orden de acantonarse en Tunja, al enterarse de que se le alejaba de la capital para disolverse en cuanto llegasen a su nuevo destino, se sublevó en la marcha, a la voz de sus propios jefes y apoyado por una parte de los habitantes del llano que también se sublevaron. Con ello logró hacerse al poder”³³. Igualmente el General Juan José Flórez buscó establecer su propio gobierno en el Ecuador y conseguir la anexión del Cauca a su país. Para ello contó con el apoyo de las provincias del Sur, en cabeza del General Obando, quien a pesar de encontrarse distante del gobierno central no apoyaba la dictadura de Urdaneta³⁴.

La provincia de Pasto se anexó al Ecuador³⁵, y posteriormente lo hicieron las provincias de Popayán y algunas del actual Valle del Cauca. Esta coalición causó disgregación y fragmentación de poderes regionales, permitiendo que el valle del Cauca rompiera relaciones con Popayán y posteriormente con Pasto. Popayán retornó en 1832 al seno de la Nueva Granada.

La reincorporación del circuito de Popayán a la Nueva Granada se firma después de celebrada una convención en la que participaron autoridades oficiales, clero y vecinos del lugar. Una delegación integrada por más o menos 70 personajes de Popayán y el Ecuador, y entre los cuales figuran como representantes José Hilario López, Mariano

³³ Augusto Le Moyne, *Viajes y Estancias en América del Sur, la Nueva Granada Santiago de Cuba y el Istmo de Panamá*, Bogotá: Biblioteca Popular de la Cultura Colombiana, Volumen IX, 1972, Pág. 273.

³⁴ Francisco Zuluaga, *Ob. Cit.*, Págs. 72-73.

³⁵ En 1830 hace parte del Territorio Neogranadino.

Mosquera, Manuel José Castrillón, Salvador Jiménez, Obispo de Popayán, Rafael Urrutia, entre otros, se reunió el 7 de febrero de 1832, en el Colegio Seminario de la ciudad de Popayán y una vez hechas las discusiones, analizados los beneficios y los perjuicios de tal situación, y ante el inminente peligro de una confrontación bélica, expidió el siguiente decreto, acuerdo de reincorporación de la provincia al territorio neogranadino.

“Artículo uno: El pueblo de Popayán tiene derecho para deliberar y resolver su suerte política fundamental prestando su obediencia al Gobierno establecido en Bogotá y a las resoluciones de la convención Nacional. Artículo dos: en consecuencia el circuito de Popayán se separa del Estado del Ecuador y se constituye parte integrante de la Nueva Granada conforme a los términos de la ley fundamental prestando su obediencia al gobierno establecido en Bogotá y a las resoluciones de la convención nacional”³⁶.

En la reestructuración constitucional de 1832 las regiones del sur de la Nueva Granada no participaron, precisamente por estar insertas al Ecuador, lo cual provocó a largo plazo, contradicciones políticas que afloraron en 1843 con el nuevo cambio constitucional. Asumir los cambios administrativos y territoriales implicó para estas regiones nuevos lazos políticos y económicos ya que se dividió el territorio nacional en provincias, éstas en cantones y éstas en distritos parroquiales. Con la Constitución de 1832 la región quedó conformada por las siguientes jurisdicciones que conservó hasta 1835³⁷:

PROVINCIAS

Popayán

Buenaventura

Choco

Pasto

MAPA

CANTONES

Popayán, Caloto, Almaguer, Cali, Cartago, Supía, Anserma, Roldanillo, Tulúa, Buga, Palmira.

Tumaco, Barbacoas, Iscuandé, Micay, Raposo.

Atrato, San Juan.

Pasto, Túquerres.

³⁶ ACC. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 26 Febrero 1832, No 17.

³⁷ ACC. Sala República. Sig. Año 1830. Paquete. 20 Legajo. 10.

Una nueva reestructuración territorial se presentó en 1836, al crearse la Provincia del Cauca, excluyéndose la provincia del Chocó y señalándose nuevas capitales en las Provincias creadas, teniendo en cuenta la ubicación territorial³⁸:

³⁸ Manuel Pombo y José Joaquín Guerra, Ob.Cit., Tomo II, Pág.253.

PROVINCIAS	CAPITAL	CANTONES
Buenaventura	Cali	Cali, Buenaventura, Iscuandé, Míca y Raposó.
Cauca	Buga	Supía, Anserma, Toro, Cartago, Tulúa, Buga, Roldadillo.
Popayán	Popayán	Caloto, Popayán y Almaguer
Pasto	Pasto	Tumaco, Pasto y Túquerres.

Las disposiciones constitucionales mencionadas en la Carta de 1832 permitieron que las provincias se constituyeran posteriormente como entidades capaces de ejercer la administración pública regional. Según lo menciona Uribe Vargas, con las nuevas normas se reconoció su importancia aprobando la creación de cámaras provinciales para que cada una de ellas “Cuide de sus propios intereses, que supervigile sus establecimientos, que fomenta su industria, que difunda la ilustración y que tenga la intervención conveniente en el nombramiento de sus empleados y de los de la nueva Granada entera”³⁹, tema del cual se hablara en las próximas páginas y en el capítulo II del presente trabajo.

El Cauca Grande: frontera política y económica

Desde el sistema colonial el Gran Cauca fue un puente comercial, administrativo, político y religioso entre Santafé, Quito y Lima. La inicial organización de las audiencias del Nuevo Reino de Granada y Quito, pertenecientes al Virreinato del Perú, conllevó a que la administración oficial de la Gobernación de Popayán fuera vinculada y cambiada constantemente de jurisdicción⁴⁰, por ejemplo en 1540 hizo parte del territorio del Perú, en 1719 del Virreinato de la Nueva Granada en la Real Audiencia de Santafé. (el tema de las audiencias se ampliará en El capítulo II).

Los vínculos jurisdiccionales entre el Nuevo Reino de Granada y Quito, en la práctica fue más de tipo familiar y económico que de otra índole, permitieron a la Gobernación de Popayán ir tejiendo, con el paso del tiempo, una sólida red de vínculos políticos y socio económicos con una fuerte cohesión interna que facilitarían el proceso de

³⁹ Diego Uribe Vargas, Ob. Cit., Pág. 786.

⁴⁰ Jorge Eliécer Salcedo, “El Manejo del Espacio”, en: Historia del Gran Cauca, Pág. 67-72.

⁴¹ Francisco Zuluaga, “La Independencia en la Gobernación de Popayán”, en: Historia del Gran Cauca, Pág. 95.

fragmentación del Estado durante la época republicana. Lo anterior como respuesta a la defensa de intereses planteados por cada uno de los sectores representados en las élites locales. Esta lucha por el poder y la capacidad de liderar procesos que permitan tal fin, fue lo que permitió a la elite caucana acceder a las más altas dignidades en las primeras décadas de la república.

Durante el periodo independentista, se hizo muy notoria la pugna de poderes entre los territorios, y no fueron pocas las rivalidades presentadas entre los distintos sectores sociales, políticos, económicos y militares que desde las regiones hicieron oposición a las políticas centralistas que se intentaba implantar. Así por ejemplo, las ciudades confederadas del norte, Caloto, Cartago, Anserma, Toro, iniciaron un enfrentamiento político con la capital de la Gobernación de Popayán, que como Quito, buscó obtener autonomía y ganar los territorios de Pasto y Popayán. El Gobernador Miguel Tacón, débil militarmente perdió en el proceso, liderazgo y credibilidad, contribuyendo indirectamente a la fragmentación de las regiones de la Gobernación de Popayán⁴¹.

Años más tarde, una vez disuelta la Gran Colombia y conformada la Nueva Granada (1832), las provincias de la Gobernación de Popayán pasaron a ser parte del Departamento del Cauca. Estas provincias fueron Buenaventura, Cauca, Popayán, Pasto y Chocó. Pero esta conformación territorial desconoció factores sociales, culturales, económicos y no tuvo en cuenta que internamente estas provincias presentaban aislamiento geográfico y un tipo de lealtades que hicieron frente al nuevo proyecto de Estado modernizador. Así mismo, las Provincias de Popayán y Pasto, que entre 1828 y 1832 y tras las campañas militares del General José María Obando y del General José Antonio Páez estuvieron vinculadas al Ecuador, no participaron de la Convención que redactó la Constitución Política de 1832, lo que contribuyó a fortalecer los vínculos con Ecuador y Perú. Estas provincias protagonizaron una serie de conflictos civiles, religiosos y económicos que tradujeron la debilidad de la construcción del Estado desde el espacio geográfico regional y la soberanía nacional, porque esta sociedad estaba conformada por “Indígenas, negros, esclavos y libertos, pequeños propietarios {quienes} no comulgaron con el proyecto político de la elite criolla de las otras provincias de la Nueva Granada”⁴².

Otro factor negativo para la cohesión política y territorial del Estado colombiano estuvo marcado por la conformación y la dispersión demográfica de estas regiones, lo cual permitió crear diversos tipos de relaciones

⁴²José Escorcía, “Las Provincias del Cauca y la Nueva Granada”, en: Historia del Gran Cauca, Págs. 99-101

económicas y sociales. Así por ejemplo regiones mineras, agrícolas y ganaderas, con mano de obra esclava, indígena y jornalera, facilitaron el acercamiento de los caudillos a la “gente de todos los colores” e implementar los nuevos ideales de una libertad, igualdad y cambio de los rezagos del modelo económico colonial con nuevas alternativas políticas propuestas tanto por el gobierno como por la disidencia. Esta fragmentación política, social y económica generó la creación de redes cada vez más cerradas, las provincias buscaron mayor autonomía administrativa a través de los entes gubernamentales como las Cámaras Provinciales y los Cabildos, ante las propuestas políticas centralistas del gobierno nacional. Pero para poder consolidar esa autonomía las provincias necesitaban por un lado de recursos y por otro de una infraestructura vial que posibilitara el comercio de lo producido en las grandes haciendas, solo así era viable el modelo.

La estrecha relación entre las entidades político-administrativas y las elites fue posibilitada por los roles que jugaron las unidades hacendatarias, cuya producción permitió abastecer los centros mineros y suplir productos entre otras haciendas, pueblos y ciudades eje de influencia. El historiador Guido Barona, identifica tres tipos de unidades agrícolas en la gobernación de Popayán, de acuerdo con:

“la estructura de sus edificaciones, las herramientas incorporadas al proceso productivo y la fuerza de trabajo inscrita en ella. Las haciendas de Campo ubicadas en las cercanías de las poblaciones de criollos y españoles. Sus aperos y labranzas fueron escasos... se dirigió a abastecer principalmente las necesidades de sus propietarios y en algunos casos, a satisfacer demandas muy reducidas en los mercados locales... La hacienda de Frontera, caracterizada por sus economías extensivas, cuyas producciones se encaminaron a la ganadería de levante y engorde, logrando unificar algunas condiciones de vida rural... conformada por esclavos, e indígenas. La Hacienda de Trapiche dedicada a la producción de mieles, azúcares, tabaco y ganados”⁴³.

Estos tipos de hacienda se mantuvieron sin mayores transformaciones durante el siglo XIX, ampliándose hacia otros espacios de acuerdo con los descubrimientos de nuevos yacimientos auríferos. Algunas de los existentes, mantuvieron su importancia por hallarse en las rutas de mayor movilidad comercial, lo que a su vez permitió mayor cohesión interna entre las provincias. Este hecho hizo necesaria una nueva infraestructura vial, que sirvió de sustento para los nuevos proyectos viales que permitieran el fortalecimiento y la activación de los mercados regionales y locales. Por ejemplo la Gobernación de Popayán -que era la capital económica y política del

⁴³ Guido Barona, *La Maldición de Midas en una región del mundo Colonial. Popayán 1730-1830*, Cali: Editorial Univalle, 1995, Págs. 61-62. Ver: Zamira Díaz, *Guerra y economía en las Haciendas, Popayán 1780-1830*, Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1983.

suroccidente- contaba con la unión de su territorio a otros centros urbanos a través de rutas como: la del Patía, que la conectaba con Pasto hacia el sur y hacia el suroriente con importantes centros mineros como Barbacoas e Iscuandé. La ruta de Guanacas le servía como puente de comunicación entre el Magdalena, el Patía, Iscuandé y Barbacoas. Así mismo tomaron importancia los caminos de San Juan y Tumaco, como se discutió en asambleas provinciales⁴⁴.

La política expansionista propuesta por el General Santander frente al mercado externo exigió que regiones costeras se involucraran con las capitales de las provincias, hecho que a su vez repercutió favorablemente en la apertura de caminos que agilizaran el comercio. Así se puede leer en documentos de la época:

“ Las ventajas que pueden tener pues, abriendo este camino [Pasto – Costa] tendrá la provincia de Pasto un puerto inmediato a donde sus habitantes vayan a comprar a industrias extranjeras los efectos de que carecemos, fácilmente se llevarán a cambio las legumbres, harinas, carnes y quesos que abundan en nuestro territorio... a mas de esto, la provincia de Pasto que no cuenta con rentas para su servicio interior, adquiriría el ingreso del derecho de peaje que se debe establecer al comercio de dicho camino”⁴⁵.

Algunos de los proyectos viales de la provincia de Pasto se relacionaron con la apertura de rutas comerciales de Túquerres a la Costa Pacífica por Barbacoas y hacia Tumaco⁴⁶. La provincia de Popayán presentó propuestas sobre la apertura de vía al mar por el sur de la provincia y el mantenimiento del camino de San Juan que conducía hasta Guapi y Micay apoyados por el Congreso Nacional.

En la política de fortalecimiento comercial se otorgaba especial atención a la ampliación de redes entre provincias y con el comercio exterior, siendo también una de las principales propuestas del Gobierno, como se expresa en el siguiente documento: “Es de suma importancia a la Nueva Granada la construcción de caminos y canales que faciliten las exportaciones de frutos agrícolas y ganaderas de toda clase que forman la riqueza de muchas

⁴⁴ Estas propuestas se sintetizan en las tablas Nos.1 a 3.

⁴⁵ A.C.C. Sala República. Sig.: Año 1834 Paq. 24 Leg. 50 fol. 11.

⁴⁶ *Ibíd.* Discusiones en Cámaras Provinciales: folios 20 y 48 V.

provincias... La provincia de Popayán carece de comunicaciones directas con la costa y por el mal estado de las veredas que ahora se transitan no pueden obtener rentas en la exportación de productos”⁴⁷.

Los productos recaudados con base en la recolección de peajes y pontazgos en el ámbito nacional fueron administrados desde la Secretaría de Hacienda. Estos pasaban por las cámaras provinciales y servían como apoyo a la reforma y reconstrucción administrativa de cada región y provincia. Así quedó consignado en la Constitución de 1832, en la cual se expresaba que ellas debían de “cuidar de sus propios intereses, súper vigilar sus establecimientos, formar su industria, difundir su ilustración”⁴⁸.

Así mismo y con el propósito de dar viabilidad a las propuestas regionales, acordes con las políticas económicas nacionales, el gobierno central expidió la Ley 3 de Junio de 1836 sobre “Dineros de caminos”, indicando que: “Los productos del antiguo dinero consular deben distribuirse por el poder ejecutivo entre todas las provincias de la República, por la base de población del censo general para que inviertan las respectivas Cámaras de Provincias de la República en la construcción de mejoras de obras y establecimientos que faciliten las vías de comunicación por tierra y por agua”⁴⁹.

El auge agroexportador de nuestro país durante el siglo XIX exigió que la región del Gran Cauca se interesara en la construcción, adecuación y mantenimiento de obras públicas para poder facilitar su continuidad en el mismo. Es así como durante la época se establecen diferentes frentes de trabajos sobre la red vial, con lo cual se facilitaría el intercambio comercial y la estructuración de redes entre las regiones distantes y capitales provincia. Sobre el particular, la tabla N° 2, nos ilustra sobre algunos de los actos gubernamentales, a este respecto.

Administración regional y vías de comunicación

El Gran Cauca fue desde el mismo momento de la conquista y posteriormente durante el periodo de la colonia una región privilegiada por sus riquezas naturales, lo cual se favorecía por su diversidad regional. Cada una de

⁴⁷ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 29 de Mayo 1836, No. 244.

⁴⁸ Manuel Pombo y José Joaquin Guerra, Ob. Cit, Pág. 283.

⁴⁹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1835 Paq. 25 Leg. 22 Circular No. 47, Bogotá 3 de Septiembre 1836.

ellas era despensa económica para la región, lo era el Valle del Cauca, igualmente el altiplano de Popayán, el altiplano de Pasto e incluso la región del Quindío. Es importante el intercambio regional existente entre cada una de ellas. En todo este proceso se consolidó en la extensa región el poder político, económico y social de las familias tradicionales, que habían sido inicialmente encomenderos y luego hacendados. Ellas tuvieron la facilidad de acumular grandes fortunas, que representaron en su momento importantes ingresos para el fisco regional y familiar.

El poder de estas familias, heredado desde la Colonia, estuvo fundamentado en aspectos como el abolenjo, el control de la Hacienda, las minas y los cabildos. Ello era tan fuerte que, incluso ni las crisis político-sociales que afectaron al país, durante el siglo XIX, lo diezmaron. Sus espacios de dominación abarcaron toda la geografía del Gran Cauca y particularmente en ciudades como Popayán, Pasto, Cali, Caloto, Buga, Toro y Cartago, donde los hacendados, además de las minas, lograron la exportación de productos como el tabaco, azúcar, añil, cacao, caucho, quina, entre otros. Para lograr tal política de expansión fue necesario adecuar las redes viales que permitieran agilizar la comercialización. En atención a dicho objetivo se orientó una legislación que posibilitara no solo los estudios sino también el arreglo y la construcción de algunos tramos, como lo veremos en la tabla siguiente, elaborada a partir de actas, informes y proyectos.

TABLA No. 1

ACTOS LEGISLATIVOS SOBRE VÍAS PROVINCIALES POPAYÁN – PASTO, 1831 – 1836

AÑO	ASUNTO	CANTONES
1831	Compostura camino de San Juan.	Tambo
1832	Construcción puente y compostura de camino Guanacas.	Guanacas
1834	Apertura camino de Túquerres a costa Pacífica. (Barbacoas). Apertura camino a Tumaco. Construcción puente Río Guaitara.	Pasto
1835	Compostura camino San Juan que conduce de este a Guapi y Micay. Propuesta de apertura de una vía al mar por el sur.	San Juan Popayán
1836	Propuesta de Manuel Ortiz compostura camino Guanacas. Composición camino del Patía en toda su longitud. Apertura camino Popayán a Río Iscuandé.	Guanacas Patía. Popayán.

Fuente: A.C.C. Sala República 1834. Paq. 24 Leg. 50. Folios 11V, 17 V, 2.

Entre las rutas más utilizadas se contaban el camino de San Juan, que comunicaba a la región del Tambo con la Costa Pacífica (Guapi y Micay); el camino de Guanacas, que necesitó de adecuación, para permitir la activación comercial entre el Quindío y Popayán; el camino del Patía, que se constituyó como la ruta ganadera con Pasto. El impulso comercial hizo pensar, a largo plazo, en la necesidad del establecimiento de nuevos caminos, por ejemplo: Túquerres, Tumaco, Barbacoas e Iscuandé. Así mismo la ubicación de puentes sobre canales fluviales como sobre los ríos Iscuandé, Guaitara, Cauca, Ejido y Ovejas entre otros.

Este importante comercio interregional y exportador permitió que algunas de las provincias fueran generando mayor autonomía administrativa, lo cual se facilitó con el apoyo de los “Dineros de Caminos”, como una ayuda del Gobierno Nacional para la realización de los proyectos viales y canales de comunicación; así mismo, por los impuestos indirectos regionales recaudados por las Cámaras de Provincia y Concejos Municipales, definiéndose prioritariamente las obras viales y estableciéndose los valores y efectos gravados con peajes y pontazgos. Así por ejemplo, la Cámara Provincial de Popayán estableció los siguientes aranceles en 1836, para la utilización de caminos y puentes:

TABLA No. 2
PEAJES Y PONTAZGOS PARA LA PROVINCIA DE POPAYÁN, 1836.

CAMINOS	EFECTOS COMERCIALES Y PAGO DE PEAJES (REALES)
Popayán – Pasto (Camino Totoró)	½ Real por carga efectos del país, natural y manufacturados de cantón a cantón.
Popayán – Quilichao Popayán – Cali (Camino Gelima)	Por cada carga de efectos extranjeros se pagará doble el peaje y el pontazgo.
Popayán – Almaguer Popayán – Pasto (Camino Timbío–Tambo)	Por cada cabeza de ganado vacuno o cualquier otro ganado mayor que se conduzca para consumo pagará doble.
PUENTES	VALOR A PAGAR POR CADA PONTAZGO
Popayán – La Plata	½ Rs puente alto Palacé
Popayán – Quilichao	½ Rs puente alto Cauca
Popayán – Cali	¼ cuartillo real por pontazgo puente Palacé – Ovejas – Piendamó – y el

	Cofre .
Popayán – Pasto	½ Real Pontazgo puente Ejido

FUENTE A.C.C. Gaceta de la Nueva granada, 24 de Septiembre 1837, No.315, *Impuesto llamado “Cuatro Puentes.” En: A.C.C Cabildo, República, año 1833, Tomo 70. Acta No. 33, folio 58 V.

Por su parte y con el aval del gobierno nacional, las administraciones regionales cobraron los impuestos indirectos, que según Margarita González fueron la base más importante del recaudo fiscal. Estos fueron acompañados por las “contribuciones”⁵⁰ establecidas para aquellos comerciantes que, además de transportar mercancías y utilizar recuas de mulas, se vincularon con el mercado regional. Los artículos gravados con impuestos para la provincia de Popayán se establecieron en el decreto del 4 Septiembre de 1836, que exceptuaba algunos productos perecederos y materiales de construcción⁵¹. Entre tanto, algunos productos no perecederos como los granos, los derivados de la caña, el transporte de animales para consumo y los derivados de la leche como los quesos, sí pagaban tributo. Veamos algunos de los productos y el valor correspondiente al pago de los mismos, que aparecen registrados en el Libro capitular

Semovientes	Vacuno: 2 reales. Porcinos: 1 real
Granos	Carga de fríjol y Maíz: 4 reales. Carga de maní, cacao, trigo, cebada, Lenteja: 1 Real.
Azúcares	Carga de dulce, panela, miel, azúcar: ½ real.
Grasas	Queso, sebo de vaca, cerdo, carne salada: 1 real.

Fuente: A.C.C.

Libro Capitular, N° 76, tomo 76, folio 113.

⁵⁰ A.C.C. Sala Capitular, año 1836, Tomo 76, folio 113, Decreto 8 Octubre, 1836. Las contribuciones eran impuestos que los comerciantes debían pagar al ingresar a una provincia y que no estaban contemplados en las categorías usuales.

⁵¹ A.C.C. Sala Capitular, año 1836, Tomo 76, folio 113, Decreto 4 Septiembre, 1836. Deroga a su vez el Decreto 30 Septiembre, 1835. Firma Rafael Diago, Gobernador de la Provincia de Popayán.

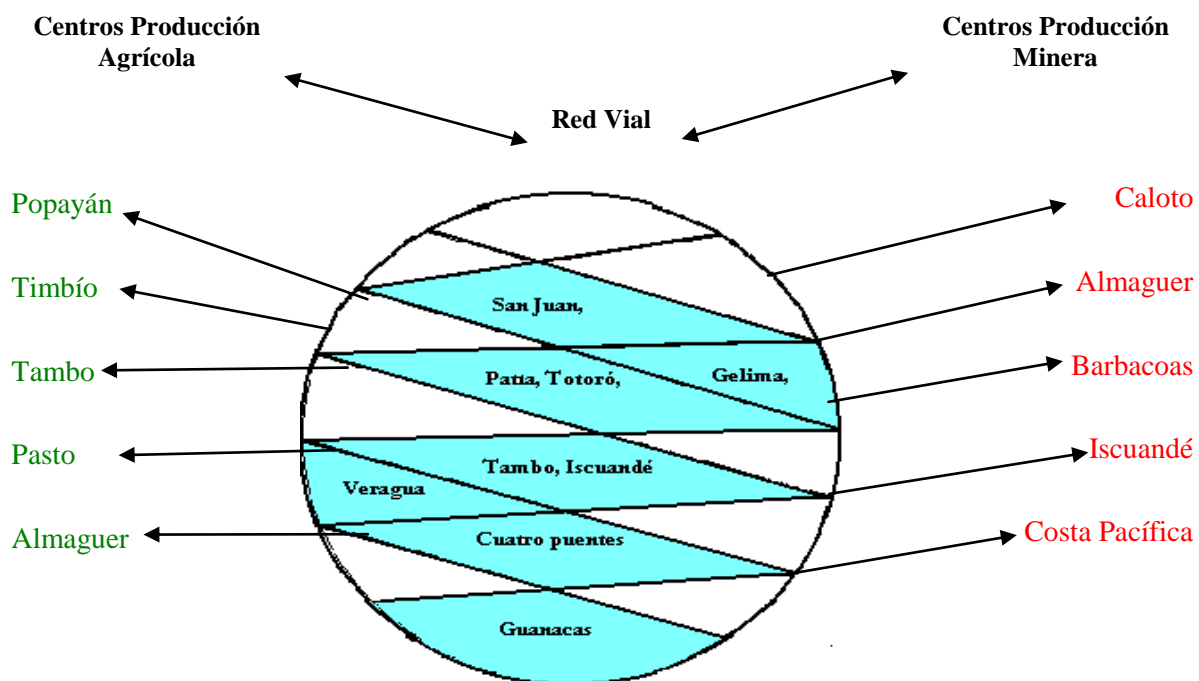
⁵² A.M.P. Sala República. Caja 16, Tomo 2, 17 de Octubre de 1839, folios 239–242.

El manejo administrativo regional no fue ajeno a las dificultades propias del manejo presupuestal, de la asignación de recursos y de la planeación de los mismos. Entre estas dificultades se observa como en la asignación de recursos para la instrucción pública ya se producía desviación de los dineros o se utilizaban vales para cubrir los déficits de tesorería. Por ejemplo, los sueldos de empleados públicos eran utilizados para atender las necesidades de la guerra⁵². Esta situación generó preocupación en el gobierno nacional. Sin embargo, la Cámara de Provincia continuó en su búsqueda de mecanismos que le permitieran conservar su autonomía y su propósito de modernizar el Estado.

MAPA No.2
CAMINOS REALES

FUENTE: Guido Barona, La maldición de midasen una región del mundo colonial. Popayán 1730-1830, Cali: Editorial Universidd del Valle, 1995.

Los datos de archivo presentados en las tablas N° 1 y N° 2 permiten establecer una red vial imaginaria entre las provincias de Popayán y Pasto que ponían en contacto distintos y lejanos puntos geográficos, que explica el interés de las Cámaras respectivas por el buen estado de los caminos y puentes. Se observa que los sitios de producción agrícola son básicamente Popayán, Pasto, Timbío, el Tambo y Almaguer; mientras que los lugares de producción minera se ubican en Caloto, Almaguer, Barbacoas, Iscuandé y la costa pacífica, que sintetizo en la siguiente gráfica:



En la década de 1830 se vivió en nuestro territorio una serie de confrontaciones que terminaron con la “Guerra de los Supremos” (1839- 1840), que afectó la estabilidad política y generó crisis económica.. Las regiones quedaron desarticuladas entre sí; el comercio y la producción agrícola disminuyeron debido a los robos y atracos en las principales vías de comunicación, al abandono de algunos cultivos y haciendas, a la vinculación de la mano de obra hacendaria a la guerra, al pago de contribuciones especiales, entre otros. En relación con los proyectos sobre vías y canales de comunicación, Lucas Soberón, Jefe Político de Pasto en 1839, indicó que “nada se ha hecho, ni en caminos, ni en puentes no por mi culpa sino por la revolución. El jornalero y el ciudadano que quiere cumplir con la ley dobla gustosa la servís [sic] al trabajo, al abrigo de la tranquilidad, pero cuando ésta se ha alterado el trabajador no solo busca la seguridad en sus herramientas, sino también la de su persona, por lo cual al nada se puede hacer en tan crítico estado”⁵³. Durante este periodo, no se realizaron proyectos de construcción de vías y puentes, se limitaron al mantenimiento de los existentes.

Administración regional y la producción de tabaco

Las reformas borbónicas, instauradas especialmente en la segunda mitad del siglo XVIII, buscaron implantar reformas para recuperar el imperio, tales como: reacomodar la política económica y fiscal de las colonias mediante la activación y diversificación de la producción, que facilitara el comercio y la recaudación de impuestos. La corona no solo permitió sino que estimuló la participación de empresarios particulares, al tiempo que mantuvo el monopolio de algunos productos como el tabaco, el aguardiente y la sal, que se caracterizaban por ser los de mayor circulación; ese monopolio eliminaba la competencia y aseguraba la regulación de precios.

Para el caso particular del tabaco, el estanco significó una de las mayores entradas rentísticas de la Corona, quien fijaba la cantidad de matas que el agricultor podía plantar, las zonas de explotación, las penas a los contraventores, entre otros. En las colonias americanas, tuvo su inicio en Cuba y posteriormente se fue expandiendo, a partir de proyectos particulares en el resto de las colonias. En el Virreinato de la Nueva Granada se estableció en 1744 en las Regiones de Honda y Girón y en 1760 se expande al resto del territorio; todo este manejo se asignaba mediante el arrendamiento, adjudicándose la administración al mejor postor.

⁵³A.M.P. Sala República .Sig.: año:1839, Caja 16, Tomo 2, folios 239–242, 17 de octubre, Actas del Concejo Municipal.

La producción tabacalera de la Gobernación de Popayán fue sometida a estanco a partir de diversas propuestas, presentadas desde la región por los señores Mateo Babilonia, Joaquín Fernández de Córdoba y Nicolás Ortiz Moreno⁵⁴ en el año de 1764, sin embargo, estas propuestas no tuvieron eco en los debates del gobierno central. A partir de 1765, la Corona decretó el establecimiento de la renta y el estanco en el Virreinato de Santafé, con el fin de solventar las necesidades de guerra y gastos urgentes del erario, sin gravar a los vasallos ni a los comerciantes⁵⁵.

En ese mismo año se hicieron los primeros intentos particulares por tomar el control del estanco del tabaco en la provincia de Popayán, pues los ramos de tabaco de los de Raposo y el Chocó se remataron en 1773 a Luis Maceda Buga, y los de Cartago, Anserma, Toro, Popayán, Almaguer, Pasto y Barbacoas en 1765 a Domingo Romay⁵⁶, quienes se encargarían de la administración y comercialización del producto. Se enfrentaron a diversos problemas, entre los que se contaba el contrabando hacia las regiones mineras y las adversidades naturales, como los cambios bruscos de clima, que quemaba la hoja, el ataque de plagas como la langosta, la moridera y dos manchas (de hierro y el caripiaro), que dañaban las hojas, o gusanos como la rosquilla, el cogollo, el cacho, la araña - llamada perrito de agua-.

En 1778 la Corona estableció definitivamente el estanco del tabaco en el Virreinato de Santafé bajo una política centralista directamente ejercida por el gobierno. Organizada administrativamente la renta, se estableció que el principal centro de recaudo de la Gobernación fuera la provincia de Popayán, encargándose del abastecimiento, el control de la producción y la contabilidad en las provincias de Barbacoas, Iscuandé, Raposo, Tumaco, Caloto, Cali, Buga, Cartago, Toro, Anserma, Vega de Supía, Novitá y Citará, con los respectivos estanquillos⁵⁷. Los principales centros de siembra y producción se establecieron en el Patía, Caloto, Llanogrande, Buga, Candelaria, Tulúa, Cartago, orillas del río Amaime (Palmira) y algunos lugares de la Provincia de los Pastos. Algunos de estos sembradíos fueron establecidos por la circunscripción a la factoría y lugares de abasto, por ejemplo Tulúa proveería al Chocó, Cartago, Anserma y Candelaria a Popayán, Barbacoas y Pasto⁵⁸.

⁵⁴ Ver descripción de estos procesos en: Beatriz Patiño, *Economía del Tabaco en la Gobernación de Popayán. 1764 – 1820*, Popayán: Universidad del Cauca, 1970. Tesis de Grado Historia, Universidad del Valle.

⁵⁵ *Ibidem*. Págs. 12-19.

⁵⁶ *Ibidem*. Pág. 18.

⁵⁷ *Ibidem*, Pág. 25

⁵⁸ *Ibidem*.

Durante el periodo colonial se modificaron los lugares de administración, abasto, siembras y producción, buscando con ello mejorar la administración de la renta. Por ejemplo, la dirección general quedó en Santafé de Bogotá; se ubicaron cuatro factorías, que se mantuvieron hasta la época Republicana: Ambalema, Palmira, Zapatoca (cambiaría por Girón) y Poré, asignándosele un territorio específico para siembra y abastos. Se suspendieron algunos lugares de siembra, como Tulúa, por ser improductivo y obtenerse tabaco de baja calidad⁵⁹. A partir de la independencia el estanco tuvo varias reformas, pasando de la libre comercialización al establecimiento nuevamente del estanco, de acuerdo con la ley del 29 de septiembre de 1821⁶⁰. Paulatinamente se imprimieron reformas administrativas, como eximir del servicio de armas a cosecheros y conductores de las remesas.

Iniciando la década de 1830 y a partir de desintegración de la Gran Colombia el Gobierno de la Nueva Granada estableció la continuidad del estanco en todo el territorio nacional, mediante el decreto del 11 de marzo de 1832, que dice: “la continuidad del estanco del tabaco en toda la extensión del estado de la Nueva Granada, conforme a las disposiciones acordadas desde 1821 para el fomento de la renta del tabaco y posteriormente para su exclusiva aplicación al pago de la deuda externa que se ha dejado de cancelar desde 1826 por los disturbios nacionales”⁶¹.

Pese a que después del proceso emancipador no hubo claridad sobre la política a seguir dada la confrontación entre librecambistas y proteccionistas, el gobierno logra percibir que mantener las políticas del estanco del tabaco y el aguardiente, es una salida para el fisco. Así, aparte del estanco se mantiene la modalidad del arrendamiento⁶², que instituida desde la colonia, tomó nuevamente importancia. Esta modalidad permitió, a largo plazo, sustituir el régimen de administración y venta por cuenta del gobierno, por la intervención directa del sector privado. En cuanto a los centros de distribución de expendios y producción se modificó y creó las siguientes sedes⁶³:

FACTORÍAS

GIRÓN

TERRITORIOS ABASTOS Y SIEMBRA

Pamplona, Socorro, Tunja y Santa fe de Bogotá.

⁵⁹ Ibídem, Pág. 26-28.

⁶⁰ Luis Fernando Sierra, El Tabaco en la Economía Colombiana en el siglo XIX, Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 1971, Pág. 21.

⁶¹ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 11 Marzo 1832, Decreto 29 diciembre, 1831, Ley 4 junio, 1833.

⁶² Ibídem, Artículos No. 4-5-6.

⁶³ Ibídem, Artículo No.3.

PORE	Casanare,
AMBALEMA	Mariquita, Neiva, Antioquia, Mompox, Cartagena, Santa María, Riohacha, Panamá y Veragua.
PALMIRA	Popayán, Chocó, Buenaventura y Pasto.

Se conservaron los centros de Santafé, encargado de administrar los distritos de Girón, Ambalema, y Poré y el de la Provincia de Popayán, para recaudar y distribuir la producción de la factoría de Palmira y otros pequeños centros. La administración regional de Popayán tuvo a su cargo los mismos centros de siembra establecidos desde la colonia: Palmira, Caloto, Almaguer y Popayán, posteriormente se creó la factoría del Tambo para cubrir el mercado de Pasto. Esta no tuvo el éxito esperado, por la improductividad de los terrenos y adversidades naturales como el clima y las plagas. Otros mercados que se agregaron a esta administración fueron los de Buenaventura, Guapi, Micay y Barbacoas, lugares de alto índice de consumo en regiones mineras por parte de esclavos e indígenas. En el mapa N° 2 se presentan los lugares de distribución y abastos⁶⁴.

El comercio del tabaco en las provincias del suroccidente.

El cultivo del tabaco se desarrolló principalmente en las regiones cálidas porque en climas fríos no prosperaron los cultivos; es el caso de la Provincia de Pasto. Dependiendo del tipo de clima y temperatura se podía sacar varias calidades de tabaco a partir de una misma muestra de semilla, determinando en parte la clase y el precio del tabaco elaborado. Así por ejemplo, los documentos señalan que la provincia de Popayán producía tabaco de segunda y tercera clase, Palmira, tabaco de primera calidad. El éxito del cultivo del tabaco iniciaba desde el mismo proceso de la selección y cultivo de la semilla. Generalmente se realizaba en los meses de Marzo, Abril y Mayo, épocas de alta pluviosidad. Después de un cuidadoso seguimiento al cultivo, llegaba el momento de la cosecha, cuando la hoja tenía puntos amarillos, entonces se recogía una a una las hojas empezando por las de la base y posteriormente se sacaban a secar⁶⁵. La calidad dependía en gran medida del cuidado que el cosechero tuviera con las plantas desde la siembra, la recolección, el posterior secado y la selección, de acuerdo con el tamaño y época de corte de la hoja. Los cultivadores se preocupaban por que el proceso llegara a feliz término dado que de la calidad del producto dependía su precio. El tamaño de las hojas era determinante también para seleccionar “la clase”. La hoja se empleaba para fabricar cigarros o cigarrillos, en

⁶⁴ Ob. Cit. Ver Mapa sobre centros de abasto y producción en la administración principal de tabacos de Popayán.

⁶⁵ Beatriz Patiño, Ob. Cit., Págs. 41-42.

polvo, servía para absorber por la nariz como estornutario y como extracto. También se utilizaba solo o mezclado con otras sustancias, para provocar una intensa salivación.“ Cada uso requería un proceso de secado diferente, llamado “Cura”⁶⁶; por ejemplo, para elaborar el cigarrillo de fumar las hojas se descolgaban a los ocho días de estar en el Caney, distinto del tabaco de rapé para el cual necesitaban hojas bien secas.

El precio del tabaco siempre dependió de múltiples factores, entre los que se destacan: la calidad de la hoja, la distancia de la factoría; la influencia de la guerra en los sectores de producción y consumo. En cuanto a las distancias se refiere, el valor del tabaco variaba de acuerdo al número de leguas que había en los diferentes tramos, considerando las dificultades que en ellos se pudieran presentar. El mayor valor del producto, como se observa en la tabla N° 3, se fijaba para las regiones de Barbacoas, Iscuandé, Raposó, Chocó, Tumaco y Pasto⁶⁷.

De acuerdo con las disposiciones de permanencia del estanco en la Nueva Granada⁶⁸ se expidieron nuevas reformas sobre arrendamientos y administración, entre otras. Así el Senado;y la Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso establecieron “Art. 5 el precio de compras de tabaco de primera en la factoría de Popayán, que según el Art. 48 de la citada ley era de dos pesos dos reales se fija desde ahora a razón de dos pesos cuatro reales... Art., 6º: El Tabaco de tercera se pagara en la factoría de Pamplona a ocho reales arroba y el precio de venta por menor será el que antes tenía”⁶⁹.

TABLA N° 3
PRECIOS DE TABACO EN EL SUROCCIDENTE

PROVINCIAS	TRAMO	DISTANCIAS	DIAS	PRECIO COLONIA
Popayán	Popayán-Almaguer	20 leguas	8	2 reales - 3reales
Pasto (Distrito)	Almaguer-Pasto	20 leguas	7	3 reales 4 reales

⁶⁶ Ibídem, Pág. 44.

⁶⁷ Ibídem, Págs. 77-78.

⁶⁸ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 29 de junio 1834, N° 144, Ley 4 junio, 1833.

⁶⁹ Ibídem, Ley Adicional a la orgánica de Tabacos, 29 junio 1834.

Tumaco, Raposo, Iscuande	5 reales
Caloto, Cartago	2 reales
Choco, Barbacoas	6 reales

Los precios, entonces, dependían tanto de la calidad del producto como de las distancias entre los centros de producción y de destino. Desde la colonia el medio más empleado para conducir las mercaderías, entre ellas el Tabaco, fue el sistema de los arrieros. En el transporte de las cargas se enfrentaron un sinnúmero de dificultades entre las cuales podemos contar: Las inclemencias del tiempo, el mal estado de algunos caminos, las duras travesías a lo largo de algunos ríos, en los que debido a las crecientes y las fuertes lluvias que arrastraban bestias y productos, las cargas se malograban por la humedad. Las rutas comerciales de mayor importancia y dificultad, en el suroccidente, fueron las que iban hacia el Chocó, Raposó, Barbacoas y la Provincia de Pasto. Así se percibe en la justificación que hace la Cámara Provincial de Pasto, firmado por Miguel Burbano, antes de expedir un decreto de mejoramiento de rutas comerciales, en la cual afirma: “Que el camino y puentes de Barbacoas a Túquerres interesan a Tumaco y Barbacoas pues por él se hace un comercio recíproco de sus efectos y a Pasto por el que se reciben efectos extranjeros y otros de la costa. Que el camino de Pasto a Popayán interesan a ambas provincias por hacerse por él un comercio activo de frutos del país y efectos extranjeros”⁷⁰.

Igualmente, en la ruta del Patía el producto se afectaba por las altas temperaturas, mientras que por el río Dagua las cargas se deterioraban tanto por la humedad como por la dificultad en la consecución de lanchas. Sobre las dificultades en la consecución del transporte podemos citar un informe de Pedro Ospina, Director regional de Tabacos, enviado al Intendente del Cauca en el cual decía:

“Para remitir a Pasto las seis cargas de tabaco que pide el señor comandante general para las tropas constitucionales y que usted me ordena dirija se necesitan oras tantas mulas sin que con mis mulas pueda llevarlas y como esto se dificulta a causa de la distancia y de la escasez [mulas]...lo presento a usted a fin que ponga a mi disposición dichas mulas y el conductor con la brevedad posible”⁷¹.

⁷⁰ A.C.C Sala República Sig. Año 1843. Paq. 36 Leg. 49.

⁷¹ A.C.C. 6772 Ind. CII 22et. Años 1827 – 1828.

Las mencionadas dificultades afectaban no solo el cumplimiento en las entregas sino que además facilitaba algunos robos. El informe enviado por Ramón Ayerbe, el 28 de enero de 1821 al Gobernador y comandante General del Cauca, Juan Napomoceno Aguilar, desde Cascajas, Juntas de Buenaventura, indicaba que:

“hasta el momento sólo han llegado a este puerto (Buenaventura) trece tercios de tabaco de la contratada de San Antonio y la mayor parte de ellos robado. De suerte que al fin vendría a resultar un déficit considerable. Al señor Ayerbe le he oficiado sobre el particular y le he dicho que mientras no venga la carga custodiada para la seguridad correspondiente sería responsable de todas las faltas pues que las cosas del Estado se deben mirar con mayor escrupularidad”⁷².

Como respuesta al documento anterior el Gobernador Juan Napomuceno, contestaba lo siguiente:

“Que le es imposible descubrir los culpables de extracción [robo] del tabaco y carne del que se trata en el expediente por las siguientes razones: Se ha recibido sin contarlo y ha venido en zurrone y cerrados. La apertura de los zurrone y tabacos es imposible ya que se desvirtúa el tabaco. Los tabacos y demás efectos que se remiten al puerto hacen escala primero en el Salto, segundo en el Saltico, tercero en el pueblo de la Cruz y cuarto en el Puerto de Buenaventura variándose conductores, si hubiese pues que entregarse y recibirse contados sería necesario un procedimiento infinito y casi insuperable. Todas las bodegas de tránsito no tienen la menor seguridad, sino hay más robos, se desaparecen todo cuando hay depositado en ellas. Es imposible colocar guardas para cada transporte de tabacos transportados en canoa por el río Dagua”⁷³.

En relación con el mismo lugar, en otro informe manifestaba que “los tabacos se encuentran hace días almacenados en los puntos del Salto y el Saltico, sin estar a mi alcance el poderlos dirigir de ahí hasta el puerto por la escasez de canoas”⁷⁴. Las dificultades que se presentaban en el transporte de la mercancía

⁷² A.C.C. 6801 Ind. CII 22 et. Año 1821 Folios 1-5..

⁷³ *Ibíd*em

⁷⁴ *Ibíd*em, folios 6-11.

⁷⁵ A.C.C. Sala República. Sig. año 1838, Paq. 28, Leg. 53 y Sig. año 1839, Paq. 29, Leg. 42, folio.

⁷⁶ *Ibíd*em, folio 17.

facilitaron el auge del contrabando del Tabaco, el robo, y el aumento de las plantaciones ilícitas, localizadas en los lugares de mayor consumo⁷⁵, razón por la cual se dieron disposiciones gubernamentales que autorizaban decomisar del producto y con el mismo proveer al público⁷⁶.

En otro informe, Pedro de Ospina, Contador Principal tabacos del Cauca, manifiesta al Intendente del Cauca que

“para remitir a Pasto las 6 cargas de Tabaco que pide el señor Comandante General para las tropas constitucionales y que usted me ordena dirija, se necesita de otras tantas mulas, sin que con mis mulas pueda llevarlas, y como esto se dificultad a causa de la distancia y de la escasez (mulas)... lo presento a usted a fin de que ponga a mi disposición dichas mulas y el conductor con la brevedad posible⁷⁷.”

Las permanentes dificultades para el transporte exigían continuas reformas y proyectos, que requirieron el arreglo y la ampliación de los principales caminos, además de la construcción de puentes, tal como ya se analizó. Por ejemplo, en un comunicado enviado de Pasto a la administración principal de Tabacos de Popayán, el contratista de la renta manifestó que se “mande más número de mulas, para que condujera 100 arrobas de tabaco a la administración de la Provincia de Pasto y que debe remitir como Contratista”⁷⁸. En el mismo informe se solicita remitir “con la mayor brevedad posible las doce cargas de tabaco que existen en este almacén de depósito [Popayán a Pasto]”⁷⁹.

El envío oportuno de la cantidad solicitada desde la Provincia de Pasto tuvo dificultades con los arrieros que trasladaban el tabaco desde la factoría de Palmira y posteriormente a los almacenes de depósito. Al término del contrato con el señor Fernando Antonio Carvajal⁸⁰ en 1839, se celebró un acuerdo con otro conductor quien a los pocos días pasó la queja de “no querer continuarla y sustentando que no podían obligársele a que condujera más

⁷⁷ A.C.C. Ind. C. 11-22, et. 6772, 1827-1828.

⁷⁸ A.C.C. Sala República. Sig. año 1838, Paq. 28, Leg. 53, y Sig. año 1839, Paq. 29, Leg. 42, folio 9, 6 Marzo.

⁷⁹ *Ibíd.*, folios 9 y 21, 6 de marzo y 14 octubre.

⁸⁰ *Ibíd.*, 14-16 octubre, Folio 28.

⁸¹ *Ibíd.*

tabaco”⁸¹ se optó por renovarse nuevamente “ el contrato a Fernando Carvajal para que conduzca el tabaco de la factoría de Palmira por 4 pesos la carga de 8 arrobas netas del género”⁸².

La administración regional de tabaco: sistema de contratos y producción.

En la sesión extraordinaria de la Convención del Estado de la Nueva Granada se decidió: retomar las disposiciones administrativas establecidas para la renta del tabaco en 1821 sobre fomento de la renta y su exclusiva aplicación para el pago de la deuda externa. A esta decisión también ayudó la interrupción causada por los trastornos políticos entre 1826-1828. La Convención decretó no solo la continuidad del estanco en todo el territorio de la república sino que cambió el régimen de administración y venta por parte del Gobierno Central, estableciendo el sistema de arrendamiento⁸³. Posteriores modificaciones se hicieron a varias solicitudes de particulares para participar en la comercialización del producto, como veremos en el siguiente capítulo.

La renta del tabaco, tal como ya hemos mencionado, generaba uno de los mayores recursos fiscales para el Gobierno, situación que no se modificó después de lograda la emancipación. Sin embargo, es bueno recordar que durante el proceso emancipador comenzó la intromisión de potencias extranjeras que, como Inglaterra, entrarían a señalar el modelo económico del país a futuro. Producto de ello, iniciada la década de 1830, el territorio colombiano pasó a ser parte de la política económica inscrita en el pensamiento liberal, inspirada en el libre comercio. Para lograr ese objetivo, el país debió establecer una serie de reformas que contribuyeran a la consolidación de dicho proceso.

Así, las reformas de 1830 plantearon medidas en el terreno fiscal. Entre las más importantes podemos destacar: la extinción de los diezmos a cultivos de exportación y el establecimiento de incentivos para que los particulares entraran a hacer parte del monopolio estatal del tabaco. En atención a esas nuevas exigencias, el gobierno reglamentó las condiciones para la celebración de los arrendamientos, los cuales quedaron establecidas en la Ley

⁸² *Ibídem.*

⁸³ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 11 Marzo 1832, Decreto 11 diciembre, 1831.

29 de diciembre 1831 y en la Ley 6 de junio 1844. Para el primer caso la ley estipulaba que los contratos se podían celebrar por un término de hasta 5 años, pero en 1844 la ley estableció las siguientes condiciones:

“ El poder ejecutivo podrá celebrar contratos para el suministro de tabaco a las factorías de la república, siempre que los contratistas se obliguen a dar anualmente el tabaco que se les pida de las respectivas clases necesarias para el consumo, y que en él se convenga para la exportación, y que el precio de cada clase no sea mayor que el que hoy se paga en la factoría o factorías que comprenda la contrata. Estos contratos no podrán celebrarse por más tiempo de 8 años y el poder ejecutivo podrá estipular la conservación del monopolio durante el tiempo que se celebre pero no se permitirá la variación ni aumento de los distritos de siembras, sin expreso permiso del poder ejecutivo dado con previo informe de la dirección general de la renta”⁸⁴.

El Poder Ejecutivo se encargaba de realizar los contratos, controlar el nombramiento de empleados, de la producción y la comercialización. El contratista se encargaba de la siembra, calidad, tratamiento, transporte y rendimiento de la producción. De acuerdo a la producción neta se evaluaba los edificios y demás utensilios de las oficinas en cada distrito de expendio de cada factoría. Estas disposiciones manifestaban el interés del gobierno para liberar algunos riesgos en la producción, los cuales carga a cuenta de los arrendatarios, asegurando la producción del tabaco en las áreas de cultivo y con ello su política exportadora.

El notable avance de la producción y comercialización del tabaco, producto, entre otras razones, de la gran demanda del comercio externo, incidió de manera notoria en el modelo de Estado y en las políticas económicas que se establecieron en dicha época. Para responder a las nuevas exigencias del mercado internacional, se hizo necesario realizar cambios en el manejo del estanco del tabaco en la Nueva Granada⁸⁵, a no solo administrativos sino también en la legislación, como una medida más acertada para el recaudo de los impuestos. En este sentido se prestó especial atención a la ubicación de empleados del gobierno regional y nacional, tanto en los lugares de acopio como en los sitios de exportación del producto. Las leyes expedidas

⁸⁴ A.C.C. Sala República. Gaceta Nueva Granada, 20 junio 1844. No. 687. Ley 6 junio.

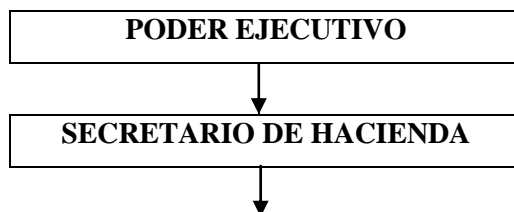
⁸⁵ *Ibídem*.

entre los años 1831 a 1845 modificaron el número de empleados, los cargos y las funciones. En este periodo el gobierno mantuvo concentrado el comercio y la producción de manera vertical, como se puede observar en el organigrama, el cual nos ilustra la dependencia del poder ejecutivo y su estructura jerarquizada.

El director general se encargó de orientar el cultivo y tomar las medidas necesarias en beneficio del tabaco, designar los distritos para las siembras, indicar cada año el número de plantas, cuidar el abasto del género y promover la venta para su exportación; ordenar la quema del tabaco inútil, llevar el libro de contabilidad y mantenerse en constante comunicación con todas las dependencias del ramo⁸⁶. Los factores e interventores se encargaron de recibir de los cultivadores el tabaco, dirigir y cuidar del empaque, remitir a las administraciones y almacenes de depósito el tabaco necesario, pagar a los cosecheros y contratistas, llevar el libro de especies y caudales y vigilar el cumplimiento de las funciones de los veedores⁸⁷.

Los administradores cumplían con el abasto y venta del tabaco en toda la provincia, incluyendo la vigilancia del buen manejo y funcionamiento de todos los empleados en la proveeduría, pagarles e intervenir para el cobro de las deudas a la renta del tabaco⁸⁸. Los estanqueros, ubicados en cada cantón, se encargaban de recibir el tabaco remitido de la administración, vender a los distritos parroquiales el género necesario para el consumo, llevara el libro de contabilidad correspondiente, intervenir para agilizar los cobros de las deudas que hubiera en beneficio del ramo y vigilar el ejercicio de las funciones de los estanquilleros⁸⁹.

**ORGANIGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL
ESTANCO DEL TABACO, 1844.**



⁸⁶ *Ibíd.* Artículo 9.

⁸⁷ *Ibíd.* Artículo 14.

⁸⁸ *Ibíd.* Artículos 20-21.

⁸⁹ *Ibíd.* Artículos 24-25.



Fuente: Realizado a partir de la Gaceta de la Nueva Granada, No. 687, 20 de Junio 1844.(Ley 6 de Junio), A.C.C., Sala República.

En el contexto geográfico del Gran Cauca, la administración principal de tabaco, ubicada en la Provincia de Popayán y encargada de la Factoría de Palmira y de los pequeños centros de abastos de Caloto, Almaguer y Popayán enfrentó varias dificultades en la producción, especialmente por la existencia de plantaciones clandestinas, por la inseguridad en las plantaciones legales y, como observamos anteriormente, por las plagas, las enfermedades y los problemas relacionados con el transporte del producto.

En este sentido, los decomisos consignados en los informes de los caudales enviados por los estanqueros a la administración de Popayán, permiten establecer que las plantaciones ilícitas eran frecuentes y las áreas que cubrían, sembradíos muy extensas en la región, lo cual afectaba las rentas del Estado toda vez que se convertían en una fuerte competencia para el gobierno frente a los precios y comercialización del producto. Lo anterior motivó la fuerte reacción del Gobierno, que haciendo uso de las normas entró a ampliar el número de guardas y a destruir plantaciones ilícitas en diferentes lugares, como se puede constatar en los informes enviados a la Secretaría de Hacienda por los Jefes Políticos y de los resguardos de Policía.

LUGAR	JURISDICCIÓN	PLANTACION DESTRUIDA	AÑO
La Culebra,	Caloto	327.050 matas	1838
Prov. De Veragua	cantón de Caloto	1950 matas	7 de Mayo de 1844
Parroquia. Celandia	cantón de Caloto	805 matas	13 de Feb de 1844
Parroquia. Celandia	cantón de Caloto	80.622 matas	2 de Abril de 1844

Fuente: A.C.C Sala República Sig año:1836, Paq. 26, Leg. 10, N° 20, 4 de Julio de 1836 y N°.6 y 9 Noviembre 1838.

Las solicitudes e informes de los estanqueros manifiestan la importancia de mejorar, ampliar el numero de guardas, reconocer económicamente la labor que realizan, las rondas en los cultivos lícitos e ilícitos, caminos de conducción y resguardo del tabaco transportado, ya que “habiendo sido reducida la ronda a solo cinco individuos y teniendo éstos que marchar continuamente a Caloto, queda esta ciudad y sus entradas libres para que los contrabandistas logren el fruto de sus especulaciones y por consiguiente por el menor precio a que sin duda se venderá ... es regular que disminuya la venta de tabaco del Estanco y por esto se advierta en déficit”⁹⁰.

Los cuadros estadísticos sobre las entradas del producto a la renta del tabaco indican que una disminución de los ingresos, debido en parte al contrabando, sobre todo en Caloto. Los mismos informes expresan que los cultivos fueron afectados por algunas plagas, por ejemplo la “maleza del tabaco” y “la langosta”. Las relaciones expuestas

⁹⁰ A.C.C. Sala República. Sig. año 1839. Paq. 29. Leg. 42 N° 11 y 19 de Marzo.

por los visitantes y los encargados de la administración indican que “el déficit que ha tenido la renta en el segundo semestre que concluyó el 28 de febrero de 1839... consiste en primer lugar en que por la maleza del tabaco, como se lo han hecho presente a usted en todas las visitas mensuales, ha disminuido la venta del semestre de que hablo”⁹¹.

El informe enviado por el secretario de Interior y Relaciones Exteriores al Gobernador de la Provincia de Popayán en 1843 expresa: “queda enterado el Presidente del Estado del informe que acompaño usted a su nota de 15 noviembre de 1842 No. 200, relativo al aparecimiento de la langosta y en consecuencia me ha mandado ordene a usted que haga practicar en oportunidad las diligencias e investigaciones que la comisión indica...”⁹². En este documento se señala como posible origen o localización de la plaga el sitio de El Castigo, la parte más baja del Patía, pero no se explican los daños causados al cultivo del tabaco.

Relación de ventas: en la Administración Principal de Tabacos de Popayán.

La investigación realizada por Beatriz Patiño nos permite tener una visión general de la producción y venta del Tabaco desde la época de la Colonia hasta el periodo republicano. Los datos relativos a los ingresos líquidos anuales en el Virreinato Nueva Granada indican que en promedio, para los años 1770s ingresaron 100.000 pesos, en 1790 el ingreso fue de 300.000 pesos y entre 1800 y 1806, asciende a 450.000. Sin embargo, para el caso particular de la gobernación de Popayán la situación difiere un poco frente al contexto general. En ella, dice la autora, que el auge en la producción y el aumento de los ingresos, fruto de la comercialización del tabaco, se logró entre los años 1780 y 1790. Ingresos que empezaron a disminuir entre 1790 y 1807 debido a problemas como: organización administrativa, cambios en la legislación referente a las zonas de cultivo, destrucción de cultivos ilegales, plagas, fraudes y problemas de tipo climático, entre otros⁹³.

Posteriormente los ingresos recibidos por la administración de la Gobernación de Popayán van a estar en periodos de flujo y reflujo, sin llegar a los niveles alcanzados en la anterior bonanza. Varios factores así lo determinaron, entre ellos, las medidas tomadas en el proceso de Independencia, cuando los gobernantes, por razones que no son

⁹¹ *Ibíd.* El subrayado es mío.

⁹² A.C.C. Sala República. Sig. Año 1843 Paq. 36 Leg. 25 No. 3, 1 Febrero de 1843. El subrayado es mío..

⁹³ Beatriz Patiño, *Ob. Cit*, Pág. 120.

del caso estudiar aquí, decretaron la extinción del impuesto del tabaco, ocasionando que en regiones como el Gran Cauca bajaran los ingresos, por la disminución significativa de los que generaban las ventas de tabaco. Los promedios de producción para los años 1819 y 1820 señalan ingresos por 15.895 pesos y dos reales (ventas entre Enero y Agosto) y 4.397 pesos y cuatro y medio reales (ventas entre junio y diciembre), reportadas de Popayán, Cartago y Bugá⁹⁴. Una de tales medidas económicas, consistió en la venta del producto sólo a partir de una libra, lo cual generó una menor rentabilidad debido a que sus mayores consumidores, los esclavos de las regiones mineras de Barbacoas, Iscuandé, Raposo, Novita, Citará, tenían el dinero suficiente para comprar por libras. Igualmente, el erario se vió afectado por las reventas que los comerciantes realizaban en la mayoría de las poblaciones, como también por la baja calidad del producto empacado, afectado con la humedad o el intenso calor⁹⁵.

Con la organización republicana se replantean tales medidas. Entre 1820 y 1828 se establecieron nuevas reglamentaciones, que favorecieron no sólo al erario sino al consumidor. Se crearon estancos y estanquillos, los administradores debían surtir oportunamente cada localidad de acuerdo con la cantidad adecuada para evitar el deterioro, garantizar la calidad, buen empaque y peso correcto, se prohibieron las reventas sancionando a los infractores y se establecieron las tarifas de precios por calidad y peso, como se explicará más adelante. Con la desintegración de la Gran Colombia y creación de la Nueva Granada se estableció reglamentariamente, en 1833, el estanco del tabaco en todo el territorio. La nueva ley reorganizó cargos, funciones, dependencias, creó los arrendamientos y estableció nuevos lugares de abastos y producción del tabaco.

Las fuentes de archivo que nos permiten ilustrar la producción del Tabaco en la región del Cauca Grande, durante la década de 1830, se encuentran incompletas para algunos años o periodos de producción y en otros casos los datos se han extraviado, presentándose vacíos estadísticos. Durante esta década la región atravesó por varios conflictos civiles y políticos, por ejemplo entre 1830-1833 se encontró en el proceso de separación y luego reincorporación al territorio de la Nueva Granada. Para el periodo 1833-1836 algunos cuadros de contabilidad están incompletos, sólo el informe de 1834 contiene datos sobre la rentabilidad y el alto índice de productividad en el estanco. También en este periodo la administración de Popayán, como gran parte de la Gobernación, tuvo dificultades para asumir la política de modernización del Estado. Lo anterior sucedió, entre otras razones, porque

⁹⁴ *Ibidem.*, Pág. 83.

⁹⁵ *Ibidem.*, Pág. 85.

la clase dirigente regional se encontraba liderando el proceso de formación de la naciente república. Igualmente por su desinterés a establecer en la región procesos productivos que rompieran con la economía tradicional, preocupándose más por invertir sus recursos en la compra de tierras, esclavos y artículos suntuarios.

En 1834, el informe enviado desde Popayán al Gobierno Central, en relación con la disposición de los dineros de la renta de tabaco, permitió señalar que durante ese año la producción fue rentable. Así lo afirmó el Presidente Francisco de Paula Santander en su mensaje al Congreso, en el cual indicó que durante ese año el producto del Estanco del tabaco había generado al tesoro granadino la suma de 2.337.836 pesos, 7 ¼ reales, como cantidad aplicable al gasto nacional⁹⁶, cifra que superó el total recaudado por las entradas de los demás impuestos que ascendían a 2.277.554 pesos 1 ¼ reales. Por su parte, la Junta Provincial de Popayán, en 1834, planteó al Secretario de Hacienda la posibilidad de disponer de una parte de los dineros recaudados por la renta de tabacos, para cubrir los gastos de administración, ante lo cual el gobierno central autorizó y aprobó “la aplicación que mandó a hacer la junta de la mitad de los productos de la administración de tabacos, pertenecientes al mes de diciembre como que es necesario este fondo para cubrir los gastos del mes de enero”⁹⁷. La disponibilidad de estos fondos indica que el estanco estaba obteniendo los resultados esperados a partir de la reorganización del monopolio, en cuanto al control de las plagas, de las adversidades del clima, mejora en el empaque y traslado de los cajones de tabaco. Ello se traduce en el incremento de los recursos, tal como se menciona en la tabla N° 4, elaborada según los informes enviados por los administradores de Caloto, Almaguer y Popayán a la administración principal de la Provincia de Popayán, indicando la asignación de los valores de la producción íntegra, la producción líquida y los gastos deducidos⁹⁸.

TABLA No. 4
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE TABACOS POPAYÁN.
CUADRO COMPARATIVO ANUAL 1836-1839

AÑOS	Produc.Integro Vendido	Produc. Líquido Ambas Especies	Total Recaudado	Gastos Deducidos
------	---------------------------	-----------------------------------	-----------------	------------------

⁹⁶ A.C.C. Sala Republica. Gaceta de la Nueva Granada 16 de Enero 1836.

⁹⁷ A.C.C. Sala República Sig. Año 1834 Paq. 25 Leg. 37.

⁹⁸ A.C.C. Sala República, (a) Sig.: año 1837, Paq. 27, Leg. 35. (b) Sig.: año 1838, Paq.28, Leg. 53. (c) Sig.: año 839, Paq. 29, Leg.42.

	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.	Ps	Rs
1836-37	15.234	2 ½	5.828	7	21.062	9 ⅓	9.405	3
1837-38	20.397	7 _{2/3}	8.593	6 ¾	28.971	3 ⅓	11.824	3 ¼
1838-39	18.205	6	7.827	1 ¼	26.032	7 ¼	10.378	1 ¾

Fuente: Sala República. Sig. Años 1836 – 1839. Paq. 27-29 Leg. 35-42

Los datos anteriores manifiestan no sólo cierto equilibrio y estabilidad en la producción tabacalera sino un relativo aumento en las ganancias. Para el año económico 1836-37 se recaudaron 21.062 pesos 9 1/3 reales, de los cuales fueron deducidos 9.405 pesos 3 reales, lo cual representaba un excedente neto de 11.657 pesos 6 reales⁹⁹, equivalentes al 44.6%. El total de la producción tabacalera superó las cifras presupuestadas para la Provincia durante ese año, las cuales habían sido proyectadas en 17.864 pesos. En el año siguiente (1838-1839) se ve una tendencia al aumento de las ganancias, que se registran en 17.142 pesos en total. La utilidad de la producción y venta del tabaco vuelve a bajar en el periodo (1839-1840) en comparación con la del año anterior, que ahora reduce a 15.654 pesos. Esa fluctuación en la producción y venta del producto estuvo supeditada a la variación en los precios del mercado interno, a las producciones ilícitas y el contrabando y a los daños en los cultivos, entre otros. Así por ejemplo la plaga la “maleza del tabaco” afectó la producción en el segundo semestre del periodo económico mencionado.

En los años siguientes la producción tuvo serias dificultades, afectada por la “Guerra de los Conventos”. Los trabajadores abandonaron las plantaciones y se alistaron para ir a la guerra, lo que trajo como consecuencia el robo, no solo en las sementeras sino también en las instalaciones de las administraciones; el decomiso del producto por parte de los grupos en conflicto o de vándalos que aprovecharon la situación. Así mismo, los tabacos no fueron enviados con prontitud por los cosecheros, agotándose las existencias y dando pie al incremento del contrabando, tema que se ampliará en el próximo capítulo.

El auge de los excedentes en la producción y venta del tabaco permitió al gobierno nacional y a las administraciones regionales y locales la implementación de una serie de políticas que permitieran sacar adelante

⁹⁹ A.C.C. Sala República, Sig.:año 1835 Paq. 25 Leg. 30.

las iniciativas del Estado moderno. Entre ellas podemos contar los intentos para impulsar el nuevo proyecto educativo, el cual contemplaba reformas al plan de estudios con el objeto de hacerlo más asequible a la población indígena, negra y campesina. Para la educación superior, que se iniciaba con la reciente fundación de la Universidad Central del Cauca (1827), se pretendió ampliar los contenidos y programas educativos con nuevas carreras profesionales y científicas, difundir los principios básicos y las estructuras ideológicas del Estado moderno. Con ello se pretendía afianzar el concepto de “ciudadano” y el sentido de pertenencia y autonomía. Pero, si bien se fijaron unas pautas para que se estos principios pudieran ser asumidos de forma individual, los procesos no se fortalecieron debidamente y se quedaron en el deseo, entre otras causas porque se creyó que era suficiente con la obligatoriedad Constitucional.

A nivel nacional uno de los principales gestores de esta política fue el general Santander, quien desde su cargo de Vicepresidente decretó en 1820 la organización de las escuelas de primeras letras, las cuales debían ser pagadas con recursos propios. Los maestros debían enseñar aparte de la lectura, escritura y aritmética, instruirlos en los deberes y derechos del hombre en sociedad, prácticas militares al igual que la preparación para algunos cargos en la administración. En 1826, el General logró establecer el Plan de Estudios, proyecto educativo que incluyó la renovación en los métodos de enseñanza, amplió la cobertura y el número de escuelas, creó universidades, por lo menos una en cada Departamento, e incluyó conocimientos en economía política, principios de legislación y medicina, dejando en manos del Estado la administración y orientación de los mismos, quitándole las prebendas a la iglesia católica¹⁰⁰.

Los contenidos y programas de estudio variaron junto con los métodos de enseñanza; el General Bolívar y Santander usaron mecanismos para implementar el método Lancasteriano, crearon escuelas normales para la formación de maestros, y designaron grupos de educadores de todas las provincias para ser capacitados en Bogotá para que luego difundieran sus conocimientos en las escuelas de sus regiones.

Las rentas provinciales y el fomento de la Instrucción Pública

¹⁰⁰ David Bushnell, El Régimen de Santander en la Gran Colombia, Bogotá: Edit. El Áncora, 1984, Pág. 224-236.

El sistema educativo tuvo como finalidad la ejecución de políticas que permitieran la “modernización del Estado”. Conceptos como ciudadano, soberanía, y territorio se manejaron a partir de los planes educativos, que abarcaron desde la educación en primeras letras hasta los estudios superiores, con “el objetivo de crear unidad e identidad nacional”. La reforma educativa de 1826 incluyó el método Lancasteriano que consistió en trabajar con los alumnos mas avanzados como monitores de clase.

Las reformas constitucionales de 1832 permitieron descentralizar poco a poco el manejo de las rentas y generaron mayor autonomía local y regional, en cuanto a las disposiciones para cubrir gastos en el ramo educativo. En las provincias de Popayán, Pasto y Buenaventura se adelantaron diversas acciones para llevar a cabo los proyectos educativos en cuanto a la creación de escuelas, dotación de material didáctico en las existentes, preparación de instructores en el método Lancasteriano y pago del sueldo a los maestros. Veamos a continuación, a través de las fuentes documentales, algunos adelantos y problemas de estas regiones.

El Gobernador de Pasto, José Tello, en mensaje enviado a los señores diputados, y fechado el 19 de septiembre de 1834 expresaba:

“ Os recomiendo poderosamente los progresos de la civilización, cuyo ramo por desgracia, es el más descuidado en esta provincia, a pesar de su alta importancia; de ella depende la dignidad civil y moral del hombre; esta verdad es tan antigua, como la admiración con que los sabios se recomendaron a la posteridad y han llegado a nosotros. Colocad vuestro empeño, entre las facultades que las leyes os dispensan, para establecer las escuelas primarias en las parroquias de la comprensión de esta provincia, y si, los efectos corresponden a esta medida, habréis llenado el más sagrado de vuestros deberes”¹⁰¹.

En otro informe, del Jefe Político de Cantón de Popayán, se indica que “Las escuelas se encuentran cerradas por falta de fondos, que aun no se sabe si los tenga suficiente con el impuesto de ½ real sobre cada arroba de carne y sebo decretado por el congreso a favor de las escuelas. Se ha divulgado dicho decreto pero hasta ahora no se sabe si los alcaldes parroquiales han descuidado dar los avisos necesarios y no se sabe cuanto produciría en cada uno

¹⁰¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año. 1834 Paq. 24 Leg. 46 folio 12.

de ellos si se consigna un fondo suficiente para el establecimiento”¹⁰². En el mismo documento se expresan las dificultades para avanzar con el método Lancasteriano porque no hay maestros que enseñen por este método, a excepción de la provincia de San Antonio, en el sitio de la Orqueta (Rosas) donde se estableció una escuela por el método, costeadas por particulares¹⁰³.

Una de las principales dificultades presentadas para cumplir con la aplicación de los lineamientos nacionales fue precisamente la escasez de fondos. Ante este hecho las provincias del suroccidente tuvieron la idea de hacer propuestas al gobierno nacional que les permitiera solucionar este problema. Así, el Presidente de la Cámara Provincial de Popayán, propuso al congreso en 1834 expedir un Decreto para el cobro de contribuciones indirectas. Como lo expresa la historiadora Zamira Díaz, José Rafael Mosquera, justificaba su propuesta así: “es conveniente proporcionar a los niños una buena educación e instrucción primaria, sin la cual no puede esperar la sociedad a hacer progresos en la civilización ni conseguir felicidad alguna”¹⁰⁴.

Las atribuciones administrativas para el manejo de las rentas, los impuestos indirectos y proyectos nacionales que otorgaba la Constitución a las Cámaras de Provincia, generaron algunas dificultades en el ámbito regional, pero al mismo tiempo permitieron a la Gobernación proyectar la dotación de escuelas y el nombramiento de maestros. El recaudo de los impuestos indirectos locales en las cajas provinciales permitió adelantar algunas acciones; por ejemplo: entre 1835 y 1836 la gobernación de la provincia de Popayán, haciendo uso del “impuesto de carnes” logró distribuir pizarras y lápices a cada cantón de Cali y Cartago, construir escuelas en Caloto y Almaguer, nombrar profesores-tal es el caso de Vicente Molina, María Ledezma, y José María Muñoz - el primero con un sueldo de 25 pesos mensuales y con ayuda de las rentas comunales de la parroquia de Caloto, los otros en Tunia¹⁰⁵. El cabildo, como entidad administrativa local, jugó un papel preponderante, a través de él se logró suplir necesidades como nombramientos de maestros, dotación, reparación y conservación de escuelas. Así lo manifiestan documentos enviados por maestros y administradores al cabildo de Popayán¹⁰⁶, como se consigna en la tabla No 5.

¹⁰² A.C.C. Sala República. Fondo Cabildo, Sig.: año 1836 Tomo 70 folio 1.

¹⁰³ *Ibidem*.

¹⁰⁴ Zamira Díaz López, “El Cauca Grande en el Proyecto de Construcción de la Nación Neogranadina 1832-1858”, en: Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Universidad Industrial de Santander, Volumen 6, septiembre de 2001, Pág 169.

¹⁰⁵ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1835 Paq. 25 Leg. 13 Asunto : Educación.

¹⁰⁶ A.C.C. Sala Capitular: Tomo 68, año 1831, Acta No. 41, Fol. 89v, Tomo 68, año 1831, Acta No. 47 Fol. 102v,

TABLA No. 5
ASUNTOS EDUCATIVOS TRATADOS POR EL CABILDO DEL CANTÓN DE POPAYÁN.

AÑO	ASUNTO
1.831	Oficio de prefecto para creación escuela o préstamo de local. Solicitud director escuela Lancasteriana para nombrar sustituto. Peticion de nombramiento de la maestra María Francisca Ulloa.
1.832	Visita a escuela para ver estado actual. Necesidad arreglo escuela de niños. Local cedido por el seminario para funcionamiento escuela
1833	Solicitud jefe político para conservación colegio San Francisco
1.835	Estudio proyecto resolutorio sobre creación otra escuela niños

Fuente: A.C.C., citados en nota N°.106

Pese a las dificultades que en ocasiones se presentaban por la escasez presupuestal, cabe destacar que existió un profundo interés por lograr avances en la educación, lo cual es entendible si tenemos en cuenta que la educación se convertía en el fundamento del desarrollo del proyecto político que se intentaba implantar. Así, encontramos la preocupación por parte del Jefe Político del cantón quien expresaba:

“uno de los deberes de esta gobernación cuidar que las escuelas de primeras letras se establezcan en todos los distritos parroquiales cuanto antes sea posible para dictar las providencias de mi cargo relativas a un objeto de tanta importancia, espera que vayan tomando los conocimientos necesarios, pase a la mayor brevedad una razón individual de lo que haya producido el impuesto sobre las carnes y sebo, en cada una de las parroquias fuera de la de Popayán, informando además qué medidas han tomado por su parte para que se monten las escuelas de Tambo, Timbío, Puracé y

Tomo 69, año 1832, Acta No. 6, fol. 19v, Tomo 69, año 1832, Acta No. 39, fol. 81v, Tomo 69, año 1832, Acta No. 51, fol. 95v, Tomo 69, año 1832, Acta No. 55, fol. 112v, Tomo 70, año 1833, Acta No. 35, fol. 61v, Tomo 72, año 1835, Acta No. 42, fol. 90v.

Tunia y otros distritos parroquiales cuyas circunstancias permitirán dicho establecimiento y cual es el efecto que ha producido”¹⁰⁷.

La provincia de Buenaventura manifiesta los progresos en la construcción de escuelas, facilitando la ampliación de la cobertura estudiantil, pero también afrontan algunas dificultades en el presupuesto, así lo deja ver el siguiente documento:

“Los progresos de la instrucción pública, si no son tan rápidas como era de desearse, son al menos proporcionados a los escasos medios con que se cuenta para fomentarla, los cantones de Cali y Roldanillo tienen escuelas establecidas en todos los distritos parroquiales aunque la mayor parte montadas por el método Antiguo. Los de Raposó, Iscundé y Micay solo cuentan con una sola escuela en cada cabecera del cantón por la penuria de sus rentas y pobreza de sus poblaciones. Sin embargo los concejos municipales en uso de sus atribuciones, hacen en este sentido esfuerzos laudables que la Gobernación tiene cuidado de secundar....”¹⁰⁸.

Los documentos, en su mayoría referentes a solicitudes y quejas, se relacionaron con el déficit presupuestal para pago, nombramiento, preparación y capacitación de maestros, dotación y arreglo de escuelas. Las Cámaras Provinciales permitieron que estas dificultades se superaran a partir del cobro de impuestos indirectos y contribuciones particulares¹⁰⁹. En la tabla siguiente se consignan algunas de estas disposiciones:

TABLA No. 6
IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE POPAYÁN DESTINO EDUCACIÓN.

AÑO	IMPUESTO	ASIGNACIÓN	LUGAR
1832	*1 Real por cabeza ganado, 1 real por @ de carne	Reparación escuela de primeras letras	Popayán

¹⁰⁷ *Ibíd.*

¹⁰⁸ A.C.C. Sala República. Gaceta Nueva Granada, 24 Noviembre 1839. No. 428.

¹⁰⁹ A.C.C. Libro Capitular, Tomo 6, Año 1832, Acta No. 55, Fol. 112V. *Ibíd.*, Tomo 70, Año 1833, Acta No. 34, Fol. 60. Tomo 70, Año 1833, Acta No. 39, Fol. 67. *Ibíd.*, Tomo 70, Año 1834, Acta No.6 Folio 11.

1833	<ul style="list-style-type: none"> • ½ real por cada @ carne • Aplicación estanco de pólvora y naipes (Aprobado cámara) 	Beneficio Escuela Escuela primaria	Popayán Todos los Cantones
1834	<ul style="list-style-type: none"> • ½ Real por cabeza de ganado • Dividir derechos peaje paso Cali- Palmira 	Fomento de escuelas Ibídem	Palmira Ibídem
1836	<ul style="list-style-type: none"> • ½ real por @ de carne • Contribución voluntaria según ley 19 mayo/ 1834 Art. 203 	Beneficio escuelas Dotación escuelas	Parroquia San Antonio
1838	* Cobro derechos carne y sebo.	A favor escuelas	Popayán

Fuente: A.C.C. citado en nota N°.108.

Estas breves referencias son expresión fehaciente del interés regional por el impulso a la instrucción pública, que se interpretaba como el medio más eficaz para lograr la formación del ciudadano, y con esto, ir creando un verdadero sentido de nación. Finalmente es importante reconocer la importancia del Gran Cauca para el país, desde el mismo periodo de la colonia gracias, entre otras causas, a su papel como puente comercial, administrativo, político y religioso entre Santafé, Quito y Lima. Gracias a esa ubicación de privilegio su clase dominante tuvo la oportunidad de ir tejiendo vínculos políticos y de poder socioeconómicos, inicialmente en la región y, tras el proceso de Independencia, en la naciente república.

No se debe olvidar tampoco en ese papel destacado del Gran Cauca, la importancia para la región del sistema económico de la hacienda. Esta fue determinante en la conformación de sus roles sociales y en el papel de las élites para la formación del sistema político – administrativo. Gracias a ellas se lograría abastecer los centros mineros y productivos de la región, con productos que como el tabaco permitieron la generación de importantes excedentes al fisco nacional, regional y local, producción que se favoreció por su comercio regional y exportador. En algunas provincias, el poder generado a través de las haciendas permitió incluso que varias de ellas lograran mayor autonomía administrativa.

CAPITULO II

“LA GUERRA DE LOS SUPREMOS EN EL CONTEXTO REGIONAL DEL GRAN CAUCA”

La llegada de España a América es vista por algunos estudiosos como la causa y la consecuencia del desarrollo del sistema capitalista. En cuanto al primer aspecto, podemos afirmar que el oro y demás riquezas existentes en el territorio americano permitieron la acumulación de grandes capitales. Pero el obtener riquezas sin mayores esfuerzos y la incapacidad de España para hacer un buen manejo de los recursos extraídos en América,

posibilitó que éstos terminaran en manos de países que como Inglaterra, Francia y Holanda logran establecer un nuevo orden económico. Surge entonces el capitalismo fundamentado en las teorías del librecambio, el individualismo y la secularización. En el segundo aspecto, América puede ser considerada como consecuencia del capitalismo en la medida en que propició expediciones en busca de nuevas rutas, la implementación de nuevos mercados, la expansión del sistema de plantaciones, y la incorporación definitiva al sistema de oferta y demanda, sobre la base de la monetización, base del desarrollo capitalista. Este fenómeno marcaría la historia política de Colombia, en la cual la iglesia jugaría un papel preponderante y se enfrentaría a las ideas liberales y secularizantes.

Lo que nos interesa resaltar aquí es que la organización de las colonias, como las instituciones, estuvo muy influenciada por la Iglesia, la cual estuvo presente en todos los procesos y donde la evangelización fue un instrumento fundamental. La iglesia mantuvo grandes privilegios, entre ellos, el monopolio de la educación. Se crearon entonces fuertes lazos de interdependencia entre el poder civil y el poder eclesiástico. Mientras la iglesia cumplía con ciertas obligaciones estatales -como la educación-, el Estado se reservó el papel de promoción del proselitismo religioso. Esto daría como resultado el régimen del Patronato, que permitió compartir el poder: la iglesia pudo entonces administrar recursos y recibir prebendas políticas oficiales en la península y en las colonias. Esto traería grandes repercusiones en la organización política de los pueblos americanos una vez lograda la independencia y en la república.

Para darle un carácter civil a la administración colonial, se crearon las Reales Audiencias, que, como en España, debían ejercer control administrativo y fiscal sobre sus jurisdicciones, permitiendo un mejor manejo jurídico y tributario. Así mismo generó nuevas formas de cohesión social, territorial y cultural que permitieron fortalecer tradiciones, costumbres e

ideales necesarios para un mejor desarrollo y fortalecimiento de la sociedad. Se instauraron las Reales Audiencias¹, del Nuevo Reino de Granada (1549), Quito, Panamá y la provincia de Venezuela, dando lugar al virreinato de la Nueva Granada.

La Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, con sede en Santafé de Bogotá, creada bajo los principios de las Leyes Nuevas (1542)² con el objetivo de administrar justicia de manera eficaz, cimentar la autoridad, superar los problemas de comunicación dada la desarticulación territorial, entre otros. Su jurisdicción abarcaba las provincias de Santafé, Santa Marta, Cartagena, Tunja, Venezuela y Popayán³, que se encontraba repartida entre la administración de la Audiencia de Santafé y la de Quito.

Las Audiencias se constituyeron en la célula central de la administración colonial, cuya función principal fue “ser tribunales de justicia” tanto en lo civil como en lo eclesiástico. Aunque tenía carácter judicial, su competencia se limitaba al conocimiento de causas civiles y criminales en grado de apelación, pero en muchas ocasiones se vió envuelta en decisiones políticas. En América las audiencias llegaron a adquirir funciones de gobierno.

La Gobernación de Popayán se hallaba, entonces, inserta en la Real Audiencia de Santafé. Sería durante la época colonial uno de los territorios más extensos del virreinato, extensión que mantendría en inicios de la época republicana. Su jurisdicción comprendió desde la costa de Guayaquil hasta Panamá, incluyendo parte de los territorios de las provincias de Antioquia,

¹ Sobre las Audiencias Ver: Fernando Mayorga García, Las audiencias de Santa Fe en los siglos XVI y XVII, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1991.

² Las Leyes Nuevas, expedidas el 20 de noviembre de 1542, tenían entre otros objetivos: organizar las audiencias, definir las competencias jurídicas de las mismas, conservar a los indígenas y protegerlos del maltrato.

³ Ver mapa: división Administrativa Ordenada por Carlos V.

Chocó y Quito⁴. Este espacio geográfico se fue transformando internamente en la medida del movimiento demográfico, favorecido por la riqueza aurífera y la gran variedad climática, factores que facilitaron establecer relaciones políticas, económicas y sociales caracterizadas por la búsqueda continua de autonomía y la creación de un “imaginario colectivo” que giraría alrededor del sistema de castas y el reconocimiento de la aristocracia criolla.

Cambios políticos y organización territorial hacia la modernización del Estado.

El siglo XIX estuvo marcado por algunos cambios en los territorios coloniales y consecuentemente en sus formas de administración. Las ideas ilustradas provenientes de Europa desde el siglo XVIII, permitieron un despertar ideológico y político que concluyeron en el proceso de emancipación de las colonias hispánicas. Esto incidiría en las formas de organización territorial, al tiempo que sería eje de nuevas discordias entre los habitantes de las diversas regiones, situaciones que serían aprovechadas por distintos caudillos para obtener beneficios políticos.

⁴ Fuente: A.G.I Sevilla, Estante 117. Cajón 17 Leg. 19. Tomado de Guido Barona, La Maldición de Midas en una región del mundo Colonial. Popayán 1730-1830. Santiago de Cali: Editorial Facultad de Humanidades. Universidad del Valle. 1995 Página 19 Ver mapa.

Una vez logrado el proceso emancipador, la naciente república mantiene la organización territorial que comprendía: la capitanía general de Venezuela, el reino de Nueva Granada y la presidencia de Quito, que en el régimen colonial hacían parte del virreinato y ahora pasaba a llamarse la Gran Colombia. Sin embargo, la unidad territorial no significó cohesión política y económica y se mantuvieron marcadas diferencias, distanciamientos e inconformismos, que habían surgido desde la época colonial.

La Nueva Granada se destacó por la producción minera, renglón principal de su economía; la producción tabacalera y de aguardiente, entre otras, que generaban las mayores entradas al real erario⁵. Su población se ubicó hacia el interior de la resquebrajada geografía, motivada, entre otros, por la atracción de la riqueza aurífera, la ubicación de los poblados cercanos y de la facilidad en cuanto a mano de obra indígena. Aunque también hubo factores contrarios como la dispersión demográfica, que facilitó la creación de pequeñas islas económicas y políticas en núcleos económicos distantes entre sí.

La Presidencia Quito dependió administrativamente de la Audiencia de Santafé, sin embargo mantuvo internamente mayor relación con el Perú. Su economía se basó en la producción agrícola exportando cacao, la producción textil y manufacturera hasta la apertura del puerto en el Perú y en actividades de producción agrícola para el autoconsumo.⁶ A diferencia de las dos anteriores, esta región no produjo altos erarios a la corona y bajo esta condición fue poco tenida en cuenta en las políticas administrativas reales.

La situación administrativa de estas tres grandes regiones permite ir comprendiendo las implicaciones políticas y socioeconómicas que conllevaron a consolidar la Gran Colombia y a su posterior disolución. La Gobernación de Popayán estuvo dividida administrativamente de la siguiente manera: “ desde la Provincia de Buga hacia el sur ejerció jurisdicción la Real Audiencia de Quito, mientras que Cartago, Anserma y Santafé de Antioquia caían bajo la jurisdicción del Nuevo Reino de Granada y eran regidos desde Santafé”⁷.

⁵ ver: Guido Barona, Ob. Cit.

⁶ David Bushnell, Ob. Cit., Págs. 20-21.

⁷ Jorge Eliécer Salcedo, “El manejo del Espacio”, en: Historia del Gran Cauca, ya citado.

Sin embargo, cuando hablamos de formas administrativas coloniales, es necesario hacer claridad que una era la jurisdicción territorial y civil y otra la jurisdicción eclesiástica, las cuales no siempre fueron coincidentes. Administrativamente, como ya se indicó, la Gobernación de Popayán estuvo sometida a la Real Audiencia de Santafé en su jurisdicción política, pero en la eclesiástica incluyó límites desde Santafé de Antioquia hasta Almaguer, Timaná, Neiva, Chocó y Buenaventura, exceptuando la Provincia de Pasto, que debió sufragar al obispado de Quito. Esto a largo plazo trajo consecuencias políticas y sociales que contribuyeron, durante los primeros decenios de la República, no solo a la fragmentación territorial sino también a enfrentamientos bélicos y guerras civiles, las cuales hicieron uso de diversos motivos, unas veces de carácter político, otras disfrazadas de intereses religiosos, tal es el caso de la “Guerra de los Conventos”, en 1839.

Una vez disgregados los territorios de la Gran Colombia y constituida la Nueva Granada, el gobierno republicano, en cabeza de José Ignacio Márquez ⁸- considerado como uno de los presidentes colombianos que más ha respetado la democracia en su más pura esencia del derecho, la Constitución, las leyes y la filosofía política del "civilismo"-, inició una serie de proyectos que buscaban reformar varios ámbitos de la Administración Pública. El país se encontraba en una grave crisis económica, caracterizada por la desmoralización en la percepción de rentas y por la decadencia en la industria. Márquez empezó por poner orden en la administración financiera, organizó el cobro de la renta y fomentó la industria del tabaco. Igualmente estableció una política proteccionista en lo económico; permitiendo el fomento de la agricultura y el desarrollo industrial; planteó la necesidad de disminuir los días festivos y organizar los impuestos directos para el fortalecimiento de la economía, dando mayor

⁸ Márquez estaba influenciado por la corriente de la Ilustración y el civilismo granadino. Había tenido entre sus profesores a José Félix Restrepo, José Ignacio de Herrera, Frutos Joaquín Gutiérrez, Crisanto Valenzuela, Emigdio Benítez, Custodio García Rovira. Uno de sus compañeros fue Francisco de Paula Santander. En 1820 fue elegido representante suplente por la provincia de Tunja ante el Congreso de Cúcuta, que sesionó en 1821. En 1828 se mostró partidario de una federación para Colombia en forma moderada, pues consideraba que era preciso modelar la República sobre la base de la tolerancia y la conciliación.

autonomía a las regiones y localidades. En relación con el sector clerical no solo se cambiaron los mecanismos del pago de sus rentas, funciones evangelizadoras y el reglamento interno sino que se insistió en la necesidad de desamortizar los bienes eclesiásticos.

La Nueva Granada se enfrentaba a los retos de la modernización del Estado el cual debía basarse no solo en la autonomía administrativa sino en la delimitación de poderes. El estado moderno, fundamentado en las ideas liberales, promulgaba el distanciamiento entre el poder civil y el poder eclesiástico, lo cual afectaría la influencia clerical en la vida pública. Pero aplicar los lineamientos políticos modernizantes tenía serias dificultades en la Nueva Granada; de una parte, porque la población era en su mayoría analfabeta, en ocasiones reacia al cambio dada su mentalidad todavía colonialista, influenciada notoriamente por lineamientos eclesiásticos. Tampoco se puede olvidar que la iglesia se había convertido en casi el único elemento de cohesión de la sociedad civil y el poder que ésta tenía como institución no era despreciable.

La estructura territorial neogranadina se reorganizó. Se dividió el territorio en amplias gobernaciones y estas en provincias, cada región conservó la organización administrativa de un alcalde, regidor, jefe político y jefe cantón.⁹ La iglesia fue intervenida por el gobierno civil, respaldándose en los parámetros establecidos por el “patronato”¹⁰. Culminado el proceso de independencia la iglesia como institución quedó desligada de toda autoridad real, lo que ocasionó desórdenes, deserciones y desarticulación tanto de los clérigos como de los centros monásticos con las órdenes mayores en el territorio neogranadino¹¹. Las diferencias entre las

⁹ David Bushnell, Ob. Cit., Págs. 27-35.

¹⁰ Recordemos que en la Conquista el Papa había otorgado a los reyes católicos poderes establecidos en el Patronato, caracterizado por una mutua relación entre la iglesia y el Estado. Así la iglesia tenía las siguientes potestades: a) ocupar territorios, b) derecho de presentación de los obispos, c) Fundación de diócesis d) patrocinio de la evangelización entre otros. Para profundizar al respecto véase: Fernando González. Estado y Desamortización,. 1810-1886.

¹¹ David Bushnell, Ob. Cit., Pág. 25.

dos potestades (civil y eclesiásticas) no se hicieron esperar. Los civiles consideraban que la iglesia tenía muchas atribuciones que debían limitarse, entonces en 1826, el gobierno civil intervino y, tras una serie de discusiones en el Congreso de Cúcuta, que hacían referencia al reducido número de clérigos en algunos conventos, se decidió el cierre de aquellos que contaron con menos de ocho religiosos. Su infraestructura sería utilizada como centros de enseñanza primaria y de evangelización.¹² Sin embargo, y teniendo presente la autonomía regional, dicha orden nacional no se aplicó en la provincia de Pasto, gracias a la intervención política del general José María Obando ante el Congreso¹³.

Esta medida de cerrar los conventos menores fue retomada en 1839, bajo la presidencia del Doctor José Ignacio Márquez quien como ya mencionamos aplicó una serie de reformas que permitieron al gobierno no sólo intervenir en el nombramiento de prelados en cargos tanto de menor importancia como de alto rango, sino también la modificación del régimen tributario obligando a la Iglesia a pagar tributos e impuestos al Estado. Además se intentaba limitar los diezmos, los bienes de manos muertas y los censos eclesiásticos, considerados como la principal fuente de riqueza del clero. A su turno las reformas en la educación y en los contenidos y métodos de enseñanza basados en el utilitarismo causaron contradicciones con los clérigos, quienes hasta el momento manejaban el “método antiguo”, con principios cristianos. Todas estas medidas desataron en el territorio Neogranadino un conflicto civil armado que llegó hasta la frontera con el Ecuador.

Los Supremos: Una Confrontación Político – Religiosa.

¹² Actas del Congreso de Cúcuta, 4 Abril 1826, Págs. 276-278.

¹³ Alejandro López Ortiz, Historia de la Congregación Neriana, Tomo II, 2 de febrero 1946, Pasto: Talleres Tipografía, 1956

Cuando Márquez asumió la presidencia se propuso reformar aspectos relativos a algunos aspectos que consideró clave de la autonomía regional; la educación, que Santander había considerado como elemento clave para modernizar el país, las fuentes de ingresos y recursos para financiar las obras, que hizo necesario fortalecer las políticas fiscales y la reglamentación del poder eclesial, otro factor que generaba tensiones muy grandes. El balance administrativo y fiscal que realizó su gabinete, indicó que las labores de las Cámaras de Provincia, a pesar de algunos aciertos, no lograban superar el déficit presupuestal en cada región. El presidente manifestó que “serían quizá mayores los bienes positivos... de las referidas corporaciones, si se les diese una absoluta intervención en todo lo puramente local, de modo que pudiera decretar, cuanto creyesen oportuno en lo concerniente a los negocios peculiares de la provincia o Cantón, sin quedar sujetas a la suspensión del ejecutivo, ni a la aprobación del interés general, (sin) infringir la Ley”.¹⁴ Los pasos para una mayor autonomía regional implicaban que se fortaleciera la descentralización de rentas y funciones a partir de la labor legislativa y administrativa de estas corporaciones, por ejemplo, en el manejo presupuestal para educación y obras públicas, como se observó en el capítulo I.

Quedó en manos de las Cámaras de Provincia y Juntas Municipales hacer cumplir las propuestas legislativas y los proyectos planteados por Márquez, empleando recursos propios y creando nuevos gravámenes al comercio y a la agricultura. Tenían facultades relacionadas con la apertura y financiación de escuelas de primaria y el pago de maestros, para sancionar o decretar el cierre de las mismas y tenían autonomía en asuntos relacionados con caminos y puentes. Es así como la Cámara de Provincia de Pasto, en uso de las atribuciones que le concedía el ítem 19 de la ley del 9 de mayo de 1834 y considerando: “Art. 1 que es necesario fomentar exclusivamente la enseñanza primaria según el método moderno en aquellos cantones de la provincia, donde por la existencia del método antiguo no puede perfeccionarse.

¹⁴ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 3 Marzo 1839, N° 389, folio N° 1 y 2.

Art. 2 que extinguido este se puede contraer el esfuerzo de los vecinos al sostenimiento del indicado método moderno”, decretó: “Art. 1 que: en la ciudad de Barbacoas no existirá otra escuela que la que se haya planteado por el método de Bell y Lancaster en conformidad de lo dispuesto en el artículo 4º del plan orgánico de estudios de 3 octubre de 1826. Art. 2 los fondos que existían para sostener en aquella ciudad las escuelas del método antiguo, se aplicaran desde el día de la aplicación de este Decreto, a la del método indicado en el artículo anterior. El señor gobernador de la provincia queda encargado de la ejecución de este Decreto”. Frente a la problemática educativa de Barbacoas, donde había fuerte oposición a la implementación del nuevo método, el gobierno central dio apoyo al gobierno local, sustentando que dicha reglamentación no era contraria a la Constitución Política y se correspondía con las facultades concedidas a dicha corporación.¹⁵

La educación fue uno de los ejes sobre el cual giró la administración de Márquez. Él consideraba que “sin la educación de las masas no hay espíritu social ni verdadero interés por las libertades públicas, ni puede afianzarse el sistema republicano sobre bases sólidas y estables. En otras palabras, es de las luces comunes y de su difusión, la prosperidad de un estado”¹⁶. Ello explica las razones para que el Gobierno Central, ante quejas regionales sobre los pocos recursos para la educación, dispusiera “asignar una renta segura para el sostenimiento de las escuelas primarias, porque mientras estén existiendo como existen, muchas de manera precaria, no podemos esperar que continúen y menos que se mejoren. Una contribución indirecta para tal objeto, llenaría esta indicación”¹⁷. Los resultados fueron notorios, “lográndose el establecimiento de nuevas escuelas, la creación de muchas cátedras de

¹⁵ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1838, Caja N° 16, Tomo V, folio 68, 9 Oct. Dado en la sección de la Cámara Provincial de Pasto de 9 de Octubre de 1838, firmado por Antonio José Chávez (Presidente de la Cámara), y Tomas España (Gobernador de la Provincia).

¹⁶ Javier Ocampo, “José Ignacio Márquez, el Civilista”, en: Revista Credencial Historia, Tomo III, (enero-diciembre), 1992, Santafé de Bogotá.

¹⁷ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 3 Marzo 1839, N° 389, folio 2.

diversas ciencias, se ha reformado además el colegio de niñas de la Merced (Bogotá) y se ha dado el reglamento para que se plantee el de Cartagena”¹⁸.

Para la provincia de Pasto el Gobierno Central dio instrucciones de iniciar la reforma curricular y cambiar el método antiguo de enseñanza por el método Lancasteriano, disponiendo de algunos fondos provinciales y creando nuevos impuestos locales. El cambio pedagógico se basó en el Plan Orgánico de estudio del 30 de Octubre de 1826, artículo 4, que realizó el General Santander¹⁹. En dicho Plan se buscaba que la “ilustración se difunda en todas las clases, como un requisito para formar ciudadanos, de ahí el interés estatal por implementar la instrucción pública y unificar el plan de estudios “en todo el país”. Dicho plan estaba caracterizado por ser una conjunción entre lo pedagógico y lo político, y por abrir una seria pugna entre lo que sería una práctica pedagógica estatal y una eclesial.

Pasto inició un proceso de cambio educativo fundamentado en el método Lancasteriano, de la corriente de Jeremías Beentham, para lo cual movió recursos propios para la capacitación de docentes, la adecuación de las instalaciones educativas y reglamentó el quehacer pedagógico. Algunos sectores sociales y políticos se mostraron reacios y no aprobaron esta medida, al considerarla perjudicial para el progreso de la moral y la religión católica.

Ya mencionamos que en junio de 1839 el gobierno nacional había expedido el Decreto 1, sobre la suspensión de los Conventos y Conventillos que tuvieran menos de ocho clérigos, medida que, en la década anterior había sido exceptuada para la provincia de Pasto. Pero la administración de Márquez, conocedora de algunas quejas hechas por ciudadanos de esta región, sobre la indisciplina e inmoralidad de ciertos sacerdotes ecuatorianos que laboraban en

¹⁸ A.C.C. Sala República, Ob. Cit., folio 1.

¹⁹ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1838, Caja 16, Tomo V.

estos Conventos, y con el conocimiento de que en ellos había poco personal religioso, decidió cerrar también aquellos conventos menores de Pasto; esta disposición sería el motivo inmediato de confrontación, que desenlazaría una confrontación bélica.

La Guerra de los Conventos: “El florero” que debilitó el Gobierno de Márquez

Los conventos, conventillos y clérigos ubicados en la Provincia de Pasto dependían de la Diócesis de Quito. El Congreso Neogranadino indicó que “estos presentaban anomalías de corporaciones y empleados público, funcionando en la Nueva Granada sin inmediata dependencia del gobierno, recibiendo órdenes de una nación extraña y enviando a ella el producto de sus rentas y bienes” A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 21 julio 1839, N° 410, folio 2.

Esta situación se presentaba porque a pesar de la separación entre Ecuador y la Nueva Granada, el territorio fronterizo continuaba siendo motivo de disputa no sólo por el espacio y límites sino por la funcionalidad administrativa del gobierno civil ante las constantes influencias de Juan José Flórez y la jurisdicción eclesiástica entre la Arquidiócesis de Popayán y la Diócesis de Quito.

Los gobiernos de Quito y la Nueva Granada determinaron suspender los oficios y sacerdotes de los conventos y conventillos que tuvieran menos de ocho clérigos para utilizar las instalaciones como casas de educación y de evangelización²¹. La disposición gubernamental en la Nueva Granada se realizó a través del decreto 3 de Julio de 1839, para no solo suspender de oficio a los clérigos sino para solucionar en parte los problemas de infraestructura y cobertura educativa.

La provincia de Pasto presentó varias comunicaciones al gobierno, manifestando las necesidades educativas que llenaban estos clérigos y conventos y la cobertura en regiones distantes como Barbacoas, Mocoa, Micay, entre otras. Por ejemplo antes de la publicación del Decreto de supresión de estos conventos el Reverendo Obispo de Pasto, padre Francisco de la

Villota, propuso “el piadoso y patriótico pensamiento que se suprimiesen para establecer colegios de misioneros que debida y cuidadosamente educados conquistarían para la religión, la riqueza y la civilización a las importantes y dilatadas comarcas de Mocoa”²², se suponía que el padre estaría interesado en la supresión de los conventos para aprovecharse de los bienes [de las comunidades cerradas] en beneficio de la misión de Mocoa, de la cual era proveedor; se le suponía enemigo de los religiosos y en connivencia con el gobierno para perderlos. Mas aclaró: “El padre Villota jamás pretendió la supresión de los conventos, sino solo su reforma y al principio ayudó a la supresión del decreto”²³.

Otra razón que motivó el cierre fueron las diversas quejas enviadas por ciudadanos pastusos, quienes cuestionaban no solo la disparidad de poderes entre la administración civil y la eclesiástica sino también la fuga de capitales para el territorio granadino, dado que Pasto dependía de la Diócesis de Quito a la cual enviaba el producto de sus bienes y rentas. Igualmente cuestionaban a la iglesia por vivir con lujo y riqueza, lo que contrastaba con los niveles de pobreza que tenía el pueblo. Así mismo, estos conventos y sacerdotes, al no tener un debido control de la autoridad en la Nueva Granada ni en el Ecuador, generaban desórdenes, inmoralidad e indisciplina, pues “a los clérigos no se les ejercía bastante vigilancia de sus labores, misiones y disposiciones sacerdotales, lo que conllevó a desórdenes personales y obligando al gobierno de Pasto a notificar que muchos religiosos no viven en los conventos, no llevan los vestidos indicados, andan a su antojo, sin orden, ni regla alguna, se hallan enteramente independientes de toda autoridad y aún de sus propios conventos”²⁴.

²² A.C.C. Sala República, Gaceta Nueva Granada, 21 julio 1839, N° 410, folio 2.

²³ Lopez, Ortiz Alejandro, Ob. Cit.

²⁴ *Ibíd.*

El gobierno Neogranadino expresó que no podía “permitirse que de un país extranjero le vengan funcionarios como lo son los superiores conventos, sin que las autoridades civiles y eclesiásticas de la Nueva Granada tengan intención en su nombramiento”²⁵. De esta manera los fondos pertenecientes a los conventos suprimidos pasarían a ser administrados por las autoridades civil y eclesiástica de Pasto. Los indígenas de Mocoa recibirían educación y evangelización pertinente. Los clérigos de la Nueva Granada que remplazarían a los del vecino país asumirían el control de los conventos y auxiliarían la falta de maestros para los nuevos centros de educación para hacer efectivo esto último, en la provincia de Popayán se creó un plantel para sacerdotes, el Seminario, bajo la inmediata dirección de un prelado diocesano encargado²⁶.

El Concejo Municipal de Pasto en las sesiones ordinarias discutió el contenido del Decreto en mención, que ordenaba el cierre de los conventos y envió varios comunicados al gobierno central, sustentando que los conventos y conventillos de Pasto fueron eximidos del cierre o suspensión en 1832, según el acto legislativo del 6 de Marzo de ese año²⁷. Pero las circunstancias políticas de 1839 no favorecían a esta provincia. La mayoría del Congreso aprobó las medidas ministeriales, incluida la representación que la región sureña tenía en dicha corporación. Uno de los miembros del cabildo, Miguel Burbano, expresó la pertinencia de derogar el decreto apoyándose en el código penal, excepción cuarta, artículo 535, indicando que:

“En concepto de la corporación (Cabildo) es aplicable al caso, por que en tales circunstancias puede el supremo gobierno suspender la ejecución del expresado decreto, por que se temen probablemente los graves males que el superior o legislador no ha podido preverlo, aparte de esto

²⁵ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1839, Caja 16, Tomo 2, folios 222-223.

²⁶ A.M.P. Sala República, Ob. Cit. Ver también: A.C.C., Sala República, Gaceta Nueva Granada, N° 410, 21 Julio 1839, Folio 2.

²⁷ A.C.P. Sala República, Sig.: año 1839, Caja 16, Tomo 1, folio 73^a-107^a. Actas del Concejo Municipal de Pasto.

[porque es] una medida extemporánea y causa daño a la sociedad la no conservación de estos establecimientos piadosos, primero no se ve una ventaja y segundo, patéticamente se conocen los bienes [educación y evangelización] que recibía esta provincia, el pueblo viviría siempre en descontento. Grato al gobierno que se interesa en su felicidad y los mismos .religiosos difundirían la buena opinión a favor de las instituciones neogranadinas, el dejar a los monjes vivir y concluir sus días en sus casas de virtud y seguridad y el entendimiento hacia ellos, sobre la garantía que ofrece a la propiedad el artículo 193 de la Constitución Nacional”²⁸.

El presidente Márquez en diversos comunicados a la opinión pública y directamente al Concejo Municipal de Pasto, respondió las inquietudes, comunicados y cartas del pueblo pastuso, indicando que el artículo 539 del Código penal, citado por el funcionario municipal, no autoriza al Presidente del Estado para suspender el cumplimiento de las leyes. Esta disposición hace referencia a las órdenes superiores con respecto a las autoridades menores y no de las leyes con respecto al decreto de Estado, siendo uno de los primeros y más importantes deberes hacer ejecutar fiel y exactamente lo dispuesto²⁹. En concordancia con esto, el 3 de junio de 1839 se llevó a cabo la sanción y promulgación del decreto legislativo que suprimía los conventos de “San Francisco, San Agustín, La Merced y Santo Domingo, del acto en los términos prevenidos por el decreto legislativo del 9 de junio actual”³⁰.

El pueblo de Pasto manifestó su inconformidad sustentando su religiosidad y amor a la iglesia católica. En esta posición los fieles apoyaron el desacuerdo de los prelados, en especial la invitación del padre Francisco de la Villota. El padre que como ya se mencionó había sido el primero en enviar varios comunicados al gobierno central expresando en primer término la necesidad de hacer reformas, sería ahora el principal protagonista en el apoyo a las misiones

²⁸ A.M.P., Sala República, Sig. Año 1839, Caja 16, Tomo 2, folio 209.

²⁹ A.M.P., Sala República, Sig. Año 1839, Caja 16, Tomo 2, folios 222- 223.

³⁰ *Ibídem*, folio 222-223, 7 Septiembre 1839.

de la Costa Pacífica y el primero en incorporarse al movimiento de protesta en contra del cierre de los conventos³¹.

El proyecto de supresión de los conventos fue redactado por el doctor Ramón Horruela y el presbítero Juan Santa Cruz, representantes de los cantones de Barbacoas y Florida respectivamente y el segundo, asimismo diputado por la provincia de Pasto y por el ciudadano Andrés Arias. En la presentación de la propuesta se hizo lectura de la carta enviada por el padre Villota solicitando la reforma en cuanto a la reglamentación y definición jurisdiccional entre Ecuador y la Nueva Granada tanto eclesiástica como civil³². Las acciones determinadas por el Gobierno Central y las Cámaras de Provincia no fueron suficientes para evitar que el pueblo pastuso reaccionara con protestas, marchas y comunicados en contra de la supresión de los conventos y el gobierno eclesiástico. Una de tales acciones de protesta y la amenaza que ella encubría se revela en el siguiente documento, que ilustra los primeros pasos de agitación y conmoción regional:

“Gobernación Provincia Pasto 30 de junio 1839,

Al señor Gobernador de la Provincia de Popayán,

En el acto de empezar la fiesta de la iglesia del santo patrono de este lugar, un eclesiástico de bastante influjo ha proclamado en el púlpito la religión y la no-supresión de los conventos, sin que haya otro motivo más que el de pensar que estuviese sancionado el decreto de dicha supresión. En este acto de agitación que alarmó a todos, un soldado de la milicia auxiliar, que se hallaba reunida en el convento de San Francisco, protestó que no se suprimieran los conventos porque su cuerpo estaba armado, lo cual me obligó a mandar a desarmar la guardia nacional y mandarla salir fuera del cuartel. Por las calles se invitaba al pueblo a defender la religión y a los religiosos y que todos siguieran al predicador. Sin embargo, el cuartel no ha sido invadido, pero es de temerse alguna cosa y sería muy del caso que ustedes se sirvan interesarse en que venga de esa provincia la fuerza disponible que haya en ella”.

Manuel José Castrillón.

³¹ A.M.P., Sala República, Sig.: Año 1839, Caja 16, Tomo I, folio 11b. Sesión Extraordinaria, 6 Julio.

³² Aristidis Gutierrez. Bibliografía del reverendo padre Francisco de la Villota e Historia de la Congregación del Oratorio de San Felipe de Pasto. Pasto: edición oficial, Imprenta del Departamento, 1929. Págs.76-77.

“Gobernador de la provincia de Pasto”³³.

El obispado de Popayán, en conocimiento de los comunicados, protestas y reuniones clandestinas de los fieles en conjunto con algunos preladados de Pasto, envió a la Vicaría de esta ciudad una nota indicando “la suspensión de los eclesiásticos que se unan a las manifestaciones”. Ordenó suspender las liturgias a celebrar en los conventos implicados en la supresión e indicó que “la misa solemne se celebre en la iglesia matriz y se excomulgue a los fieles que de cualquier modo coadyuven, auxiliien a tomar parte de la sublevación”³⁴. A su turno, el gobierno civil aplicó la norma legislativa y constitucional por rebelión y traición a quienes promovieron las propuestas, apoyando así la medida eclesiástica de la suspensión de oficios y la excomunión. El padre Villota fue uno de los primeros afectados por la aplicación de la ley, pero posteriormente fue indultado (30 de septiembre de 1839) por el Visitador General don Mariano Urrutia, al comprobar las razones sustentadas por el prelado en su defensa³⁵. Más adelante observaremos casos de personas indultadas por el gobierno central de la Nueva Granada.

Las medidas civiles y eclesiásticas no impidieron que el pueblo de Pasto tomara las armas, gritara vivas a la religión católica, firmara un tratado para suspender la ejecución del decreto y se retirara la guarnición que rodeaba la ciudad. El tratado fue redactado por el padre Villota y el Teniente Coronel Antonio Mariano Álvarez y pactado con el Gobernador Antonio Chávez³⁶. En el artículo primero del documento se solicita al gobernador de Pasto “que no publique el decreto de suspensión de los conventos, quedando así comprometido(s) en obsequio de Paz y del bien público informar y suplicar por su parte para que no tenga lugar tal

³³ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 14 julio, documento extraordinario.

³⁴ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 28 julio de 1839, No. 411.

³⁵ Alejandro López Ortiz, Ob. Cit.

³⁶ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 21 julio 1839, N° 410, folio 1.

disposición, la que deberá reservarse hasta las próximas legislaturas en que se presentarán diversas solicitudes de esta ciudad a fin de conseguir la revocación del expresado decreto”³⁷.

Las negociaciones posteriores entre el gobierno civil y los clérigos de Pasto trajeron consecuencias positivas, lográndose control sobre las rentas de los conventos y conventillos por parte del obispado de Popayán, y definir la jurisdicción administrativa, que se estableció con el gobierno de la Nueva Granada. El obispo de Popayán, Monseñor Mariano Urrutia, determinó “la suspensión de oficio y beneficio a todo eclesiástico que se oponga a la debida obediencia y aún para usar al efecto las demás armas de la iglesia”³⁸. Las órdenes fueron acogidas tanto por el clero como por los fieles protagonistas de la conmoción regional, manifestando que “esta circunstancia ha hecho cobrar el aliento a los amigos del orden y de las leyes y la parte sana y numerosa de la población comienza a hacer oír sus votos por la paz y por la obediencia al Gobierno”³⁹.

Es preciso apuntar que el desacuerdo y las manifestaciones de protesta, si bien mantuvieron un carácter religioso, involucraron también las esferas políticas y sociales, y que si bien el conflicto empezó en la zona sur del territorio granadino, éste se fue ampliando poco a poco, hasta llegar a las diversas regiones del país que no estaban de acuerdo con la administración del presidente Márquez. Cuando inicia la confrontación se muestra como causa primera el cierre de los conventos religiosos de Pasto, pero en el camino se fueron añadiendo otros de elementos; el proceso fue alimentado por las diferencias socioculturales y partidistas, que a su vez originaron búsquedas individuales y colectivas de “identidad” con el territorio, con las instituciones y poderes regionales. De esta forma el acuerdo religioso se sustentó por poco

³⁷ A.C.C. Sala República, Ob. Cit.

³⁸ *Ibidem.* N° 411, 28 julio 1839.

³⁹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, N°. 432, 22 Diciembre 1839.

tiempo, mientras que las manifestaciones populares contra el gobierno ministerial de Márquez se fueron extendiendo desde Pasto hasta las regiones del norte de la Nueva Granada, involucrándose caudillos regionales, gobernadores de provincia, militares y civiles.

Esta situación constituyó un factor importante en contra del proyecto de “unidad nacional”, buscado a través del fortalecimiento de las instituciones públicas y las entidades territoriales, que para la Nueva Granada giró alrededor de dos modelos administrativos: el centralista y el federalista. En la naciente república este proceso estuvo acompañado de las coaliciones políticas y el enfrentamiento, fenómeno que no fue ajeno al sector clerical. Este proceso no era reciente, se había hecho presente desde el momento mismo de la lucha por la independencia cuando algunos clérigos apoyaban la causa patriota mientras que los otros se mantenían fieles al rey. Una vez constituida la república, esta división interna del clero sería utilizada por los nuevos gobernantes para sacar sus propios beneficios, llegando al punto de convertirse en una “barrera ideológica” de los nacientes partidos, la cual llegó incluso a la confrontación armada, como lo fue la Guerra de los Supremos, liderada por José María Obando. Sobre el particular Fernando Guillén Martínez considera que “La frontera ideológica de los partidos, fundada ostentadamente sobre divergencias “religiosas” encubre apenas una rivalidad personal por la obtención del poder, como condición de todos los demás bienes y servicios sociales”⁴⁰.

El establecimiento de hitos a partir de momentos coyunturales y contradictorios entre sí, a través de los que se socavaron las bases sobre las que estaba construida la sociedad, trastocó la cohesión del grupo y lo que en un momento pudo ser expresado como unidad nacional llegó a convertirse en pequeños nacionalismos. Benedict Anderson expresa de manera precisa como

⁴⁰ Fernando, Guillén Martínez, *El Poder Político en Colombia*, Bogotá: Talleres de Ipreatdes Presencia S.A, 1987.

⁴¹ Anderson Benedict, *Ob. Cit.*, Pág. 25.

fue el proceso de fortalecimiento de localismos y regionalismos frente a la unidad nacional pretendida en las nacientes repúblicas americanas⁴¹.

Para la época que venimos trabajando, el ideal nacional era la construcción de un Estado-nación, sólido, independiente, autónomo y moderno construido bajo los principios de la democracia, el pensamiento liberal y el reconocimiento de las libertades individuales, en otras palabras, se intentaba formar un Estado moderno. Este proceso requería entonces que el Estado se hiciera responsable de propiciar espacios educativos que permitieran a los ciudadanos generar conciencia de los beneficios del ejercicio de la democracia. Igualmente era necesaria una organización administrativa acorde con las necesidades y por ello la modernización de las instituciones era prioritaria. Además, y teniendo en cuenta que el mayor elemento cohesionador que se tenía en el territorio era la iglesia, era apremiante encontrar nuevos elementos de cohesión, sólo así se haría efectivo el proyecto modernizador. Sin embargo, se puede afirmar que esta tarea no llegó a feliz término. El proceso involucró una serie de desavenencias, contradicciones, reestructuraciones administrativas y constitucionales. La “Guerra de los Conventos” fue un ejemplo de sentido regionalista.

En las provincias de Popayán y Pasto los hitos fueron marcados desde los tiempos de la independencia. Para la década de 1830 los protagonistas de la historia fueron grupos políticos que buscaron consolidar ya sea los ideales del Estado moderno o mantener la continuidad estructural socio-política y administrativa heredada de la colonia. En esta etapa se destacaron personajes como Tomás Cipriano de Mosquera, José María Obando, José María Córdoba y el caudillo Andrés Noguera, entre otros. Cada uno, ya fuera individualmente o como grupo, pretendió alcanzar la hegemonía y el reconocimiento de su status político-social, liderar como

caudillo, ganar una clientela, legitimar y consolidar su poder regional a cambio de “favores” y servicios administrativos⁴².

La administración del Doctor Márquez estuvo acompañada de varios desacuerdos y oposiciones, desde su misma elección. Las elecciones presidenciales fueron refutadas por los progresistas, que se identificaban con las ideas de Santander, quienes sustentaban ilegalidad en la elección porque no se podía reelegir un administrativo. Esta discusión no fue aceptada y para la defensa se hizo la aclaración indicando que constitucionalmente no se había contrariado la ley, ya que el presidente electo sólo ocupó en forma temporal la curul. En las mismas elecciones se postuló el General José María Obando, quien obtuvo 501 votos y Vicente Azuero, con 164 votos. El mayor número de votos para la presidencia los obtuvieron los Ministeriales, grupo que se identificaba con las ideas bolivarianas y que ya en ese momento empezaban a ser denominados como conservadores, quienes alcanzaron un total de 601 votos. La derrota de los Progresistas fue compensada con varios nombramientos de gobernadores en provincias del Centro y Norte de la Nueva Granada, éstas posteriormente apoyaron el conflicto de Pasto y las propuestas de caudillos como el General Obando, Noguera y Córdoba.

José María Obando asumió la dirigencia del partido progresista; ante la pérdida de la presidencia gestó un movimiento revolucionario que culminó con el levantamiento armado “La Guerra de los Conventos”. La mayoría de los gobernadores que pertenecieron a dicho grupo político favorecieron y fortalecieron la semilla de los pequeños nacionalismos, forjados desde cada región. El ensayo administrativo realizado hasta ese momento partió de interrogantes como: ¿Qué debía cambiarse? ¿Cuáles instituciones monárquicas y coloniales reemplazar? ¿Cómo organizar el nuevo Estado?, lo que conllevó a que los partidos políticos en

⁴² Sobre el funcionamiento de las relaciones hacendado-peón-electores, ver: Fernando Guillén Martínez, Ob. Cit.

formación asumieron opiniones diferentes frente al rumbo que debía tomar la Nueva Granada. Cada región buscó el fortalecimiento interno a través de las coaliciones territoriales, que también fueron una forma de ejercer poder, buscar autonomía y forjar el ideal de Estado-Nación.

Ante la imposibilidad de que las regiones pudieran estar en mayor contacto con el centro, dadas las condiciones de la guerra, se hacía necesaria ampliar el poder local, así se entiende al leer un documento del presidente Ignacio Márquez, quien en 1843 solicitaba que las atribuciones de los gobernadores y militares que participaron en la guerra volvieran a depender de las orientaciones centrales. Veamos: “Los gobernadores y otras autoridades que estuvieron incomunicadas con el ejecutivo y con los generales, ejercieron también facultades para crear o aumentar cuerpos de tropa. El pensamiento de todos era la salvación de la patria: lo demás estaba por el momento subordinado a este gran objeto. Concluida la guerra ha sido preciso descuartelar las guardias nacionales, dar nueva organización a los cuerpos, examinar la legitimidad de los nombramientos”. Es indudable que la creación de tropas durante el periodo de la guerra, sirvió también para demostrar poderío entre las distintas regiones que en ella participaron. Los ejércitos constituidos durante la Guerra de los Supremos, una vez superado el conflicto y fortalecidos podían enfrentarse también en pugnas por el poder regional.

El “ordenamiento” de la guerra en el contexto regional.

En el escenario socio- político del sur de la Nueva Granada se observó un arrojío fuerte de tipo religioso, pero de igual modo la génesis de un nacionalismo e identidad particular por el territorio, sus gentes y aspiraciones políticas. La institución eclesiástica despertó no solo fanatismo religioso sino la necesidad de fortalecerse su poderío regional frente a una nación

en construcción. El General José María Obando apareció en el escenario político como el caudillo capaz de dirigir los intereses de los progresistas pastusos, quienes “se sentían políticamente relegados” del escenario nacional, además de hacer realidad el cambio socio-económico esperado por indígenas, negros esclavos y libertos. El General se enmarca en la descripción que realiza Ronald Anrup sobre el caudillo regional como aquel que “se establece a partir de las relaciones casi filiales, fuertes lazos de cohesión, paternalismo y patriarcalismo, conformando una clientela”⁴³, en este caso, de los negros ubicados en el Patía.

El apoyo de dicho grupo se manifestó desde el Congreso Nacional que “al ver al General encabezar la insurrección le siguieron el paso al iniciar en todo el País, sin tino ni memoria, una lucha armada de proporciones imprevistas.” Las circunstancias políticas de la Nueva Granada fueron aprovechadas por aquellos gobernadores y jefes militares de provincia, de orientación política progresista, para “proclamar la soberanía de cada quien, movidos por el diablo de la disolución”⁴⁴, que en términos de los ministeriales y de la Iglesia, significó la influencia del liberalismo europeo. En este proceso el General Obando contó con el apoyo de las gentes de Pasto y el Patía, con quienes mantuvo siempre vínculos políticos, padrinazgos, copadrinazgos; y de otras regiones como Socorro, Santa Marta, Mariquita, La Costa Atlántica, Antioquia, El Istmo y la zona Oriental de la Nueva Granada⁴⁵, cuyos gobernadores progresistas habían sido nombrados en compensación por la pérdida de las elecciones presidenciales.

A las circunstancias políticas se unieron las acusaciones sobre la muerte del Mariscal de Ayacucho, el General Antonio José de Sucre. El asesinato ocurrido en las montañas de

⁴³ Anrup Ronald, *El Taita y El toro, En torno a la Configuración Patriarcal del Régimen Hacendatario Cusqueño*, Universidad de Gottemburgo, Instituto de Estudio Latinoamericanos, Estocolmo: Editorial Ordgruppen, 1990.

⁴⁴ A.C.C. Sala República, *Gaceta de la Nueva Granada*, 1839.

⁴⁵ *Ibídem*.

Berruecos en 1830 fue nuevamente removido por las instancias civiles y penales de la justicia nacional, involucrando al General Obando y a José Hilario López como los autores materiales⁴⁶, aclarando meses más tarde que los asesinos fueron el Comandante Juan José Sarria y José Erazo⁴⁷. El General Obando fue llevado preso por el General Herrán y trasladado a la cárcel de Popayán, mientras se realizaban las diligencias penales para la sentencia correspondiente. De allí se escapó para reunirse con Andrés Noguera en el sitio La Laguna, en la provincia de Pasto, e iniciar incursiones militares en contra del gobierno de José Ignacio Márquez y promover la anexión de Pasto y Popayán al gobierno del Ecuador⁴⁸.

Las acciones militares de la revuelta de Los Supremos atrajeron el interés de varios caudillos no sólo del sur sino también de otras regiones del país, quienes se aprovecharon de la situación para oponerse al gobierno de Marquez y ganar favoritismo político en sus respectivas regiones, entre otros. Dichas acciones estuvieron acompañadas por personajes que apoyaron las campañas de Obando. Por ejemplo, En Antioquia estaba el General Salvador Córdoba; en Boyacá Juan José Reyes, Tomás Herrera en Panamá y Francisco Carmona en la Costa Atlántica. Igualmente, Estanislao España, los comandantes Mutis y Martín Collazos, y el Teniente Coronel Jacinto Córdoba, en el sur, quienes fueron dispersados y aminorados, reduciendo su acción a lugares estratégicos como Buesaco, Timbío, Tambo y diferentes lugares que comunicaban a Popayán con Pasto⁴⁹.

Los “Rebeldes” emplearon diversos mecanismos para obtener armamento, a su turno el gobierno empleó varias formas para detener a la provisión y el contrabando de pólvora y armas: prohibieron la venta y uso particular de cohetes, tiros o cualquier otra forma

⁴⁶ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 13 de octubre de 1839, N° 422.

⁴⁷ A.C.C. Sala República, *Ibídem*.

⁴⁸ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 22 de noviembre de 1840. Gaceta extraordinaria N° 485.

⁴⁹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 20 de octubre de 1839, No 423. Ver: A.C.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 3, folio 14a –16a. Ver mapa sobre los movimientos militares.

impusieron multas y penas civiles por incurrir en delitos como auxiliar y conspirar contra el gobierno. Tanto los jefes de Cantón como los militares, en especial Tomás Cipriano de Mosquera, fueron insistentes en el control de armamento y pólvora, sobre todo en zonas de mayor incursión como La Laguna y provincias o cantones aledaños a Popayán y Pasto. Se definió el concepto de “contrabando de guerra”, que fue declarado en estas regiones, incluyendo “no solamente la municiones confeccionadas sino también el plomo y el estaño... la pólvora en todas calidades, armas de munición, así de fuego o blancas y las escopetas formadas de ellas..., se recojan y depositen en los almacenes de la República y que ningún ciudadano pueda mantener las armas de su propiedad en su casa...”⁵⁰. El jefe político del Cantón de Pasto decretó:

“ Todos los vecinos y habitantes de esta capital, de cualquier clase, sexo y condición, en quienes se encontrase pólvora suelta en cohetes o de cualquier otra suerte, sin previo permiso de la autoridad militar, en virtud de hallarse prohibido en ésta provincia el comercio de este artículo por el supremo poder ejecutivo, serán castigados con todo rigor de las leyes como enemigos del gobierno quedando además sujetos a una multa de 25 a 50 pesos atendida a las facultades de la persona”⁵¹.

Quedaban en el escenario regional, como los adversarios más fuertes del gobierno, los Generales José María Obando, López y Andrés Noguera. El Gobierno central debió proteger la unidad nacional al ver amenazada la integridad territorial de Pasto y de Popayán, que fue disgregada poco a poco, anexándose al Ecuador.

⁵⁰ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 56.

⁵¹ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 83.

Un comunicado del jefe político de occidente del cantón de Pasto, Francisco Delgado, enviada al alcalde parroquial de Pasto, indica que “el faccioso Andrés Noguera, que por tanto tiempo ha sido azote de estos pueblos, ha vuelto a levantar el estandarte de la rebelión, invocando el nombre de la religión... proclama también, éste malvado, al Ecuador, pretendiendo hacer creer que será protegido para la incorporación de esta provincia...”⁵². El gobierno Central Neogranadino realizó todas las diligencias correspondientes para que los ciudadanos no se dejaran convencer y evitar así la pérdida de estos territorios⁵³.

El General Juan José Flórez, aprovechó la situación discordante entre Obando y el gobierno granadino para proponer nuevamente y apoyar a los vecinos de Pasto en su anexión al Ecuador. Los documentos de archivo encontrados en Pasto indican que para 1841 algunas regiones de la Provincia manifestaron su deseo de agregarse al territorio ecuatoriano y los cambios realizados a partir de la anexión. Por ejemplo, de la república vecina se envió un comunicado expresando que:

“He tenido la satisfacción de recibir hoy el acta del pronunciamiento que ha hecho el vecindario de esta ciudad agregándose al Ecuador, y me complazco asegurar a usted que la elevaré al gobierno supremo de la república para los fines consiguientes. Por lo que a mi me toca no tengo inconveniente en manifestar que acepto los votos de Pasto y que los sostendré hasta donde me sea posible .si el gobierno granadino triunfara en la revolución y los límites entre las dos repúblicas no se fijasen en el [río] Mayo, los gastos que hiciese la división del Ecuador continuarán siendo por cuenta del granadino en el modo y la forma que se ha estipulado por un convenio. Por lo contrario, si los límites se fijasen en el río Mayo, tales gastos se harán por cuenta del Ecuador desde hoy en adelante”⁵⁴.⁵⁴ AM.P. Sala República, Sig.: año 1841, Caja 17, Tomo 5. folio 79, 4 de Mayo.

La historia política de los habitantes del sur de Colombia y su vinculación territorial se vio afectada durante los inicios de la república de acuerdo con los intereses particulares de los

⁵² A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 109-110, 26 de mayo.

⁵³ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 40, 10 de diciembre.

⁵⁴ AM.P. Sala República, Sig.: año 1841, Caja 17, Tomo 5. folio 79, 4 de Mayo.

caudillos que lideraban el proceso en cada momento. Así por ejemplo, los acontecimientos de la década de 1820 llevaron al General Obando a enfrentarse con Juan José Flórez. El enfrentamiento se hizo bajo el lema de la defensa de la unidad territorial de Colombia frente a la amenaza de la separación de Quito, que deseaba conformar el Ecuador como estado independiente. Esta idea de separación se hizo efectiva en 1830 y la región fue reintegrada al territorio nacional en 1831, tiempo durante el cual buscó autonomía y ensayó continuas formas de gobierno. Para 1839–1841 las circunstancias políticas fueron diferentes y el General Obando, que antes luchó por la unidad, ahora buscaba la independencia y separación de las provincias de Pasto y Popayán, para unir las al Ecuador. En tales condiciones los pueblos se ven afectados por las adscripciones a uno u otro partido, movidos por los intereses del caudillo de turno. Esta situación fue típica de la provincia de Pasto, que por largos años fluctuó entre los devaneos de Obando, Mosquera y Flórez.

Tomás Cipriano de Mosquera y el conflicto regional: la Guerra de los Conventos.

La historia política de la naciente república respondía a los intereses de los caudillos regionales que buscaban acceder y consolidarse en poder nacional. Esto causó enfrentamientos, que frecuentemente culminaron en confrontación armada, entre los Generales Tomás Cipriano de Mosquera y José María Obando. Mosquera había sido encargado del orden político y militar en el Cauca, como intendente y comandante General en 1829, inició un fuerte enfrentamiento con Obando, quien más tarde sería el líder. El enfrentamiento entre estos dos generales tenía sus raíces en la posición que cada uno asumió frente a la dictadura de Bolívar, el régimen administrativo de Santander y el lado del cual estuvieran en momentos como la Conspiración Septembrina y la muerte del General Sucre.

En cuanto a la dictadura de Bolívar, la intervención militar y política del General Mosquera se orientó, en su momento, a apoyarla, promoviéndola en todas las regiones del Cauca y Pasto, donde encontró una fuerte oposición de los Generales José María Obando, José Córdoba y José Hilario López, con quienes se enfrentó en la batalla de la Ladera, Popayán; donde salió derrotado, lo que afectó su carrera militar. En 1829, fue nombrado Jefe del Estado Mayor en la campaña contra el Perú, que lo ausentó de Colombia hasta 1832. Durante este tiempo ejerció el cargo de diplomático en la ciudad de Lima; posteriormente viajó a Europa, lo que le imposibilitó de participar en los acontecimientos políticos de la disolución de Colombia y la creación de la Nueva Granada (León Helguera y Robert Davis, (editores) Archivo Epistolar del General Mosquera, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, Vol. I, 1972, Págs. 20-21).

De regreso al país, en 1834 ocupó el cargo de Diputado a la Cámara de Representantes por la provincia del Cauca, época en que inició la oposición a las políticas del gobierno del General Santander tras la división territorial de la Provincia del Cauca, apoyó la creación de una nueva provincia, cuya capital sería Buga. Finalmente intervino en la aprobación de la reorganización del suroccidente, que fue dividido en tres provincias: Popayán, Cauca y Buenaventura⁵⁶.

⁵⁶ *Ibíd*em, Pág 36

Algunos de los proyectos que presentó al Congreso durante las legislaturas de 1834, 1835 y 1836, fueron apoyados y aprobados. Sus propuestas estaban relacionadas con las esferas económica, política y territorial. En lo económico planteó la reducción de impuestos como el del censo perpetuo, la abolición del estanco de aguardiente para algunas regiones que, como Popayán, habían presentado reacciones frente a esa política, la extinción de la alcabala y la exportación libre de metales preciosos. En lo social, propugnaba por la exención hecha a los

campesinos para el pago de los pontazgos y peajes en los puentes de Piendamó, Palacé y Ovejas y la protección a los indígenas⁵⁷. En lo territorial presentó una propuesta para dividir en tres la provincia del Cauca que quedaría con Cauca, Nueva provincia del Cauca y Buenaventura. Esta política propuesta por, el General, tiene sentido si atendemos el precedente de que Mosquera, aunque era un gran hacendado, también tenía intereses financieros, comerciales y un ferviente deseo de conservar el poder a través de las lealtades políticas. No se debe olvidar que, a pesar de la confusión existente en la clase dirigente del momento, lo que finalmente se quería era la aplicación del modelo liberal, para romper la vieja orientación de Estado paternalista, heredado de la colonia y bajo la cual el gobierno había sido incapaz de fomentar el desarrollo económico moderno.

En las elecciones presidenciales de 1837 el General Mosquera mantuvo una posición dual, apoyó en un principio la candidatura de José María Obando y posteriormente la de José Ignacio Márquez, a quien ayudó con la campaña en varias regiones del país, mostrándose en contra de los planteamientos de los Generales Santander y Obando. Para 1838, como Secretario de Guerra y Marina, apoyó la administración Márquez, enfrentándose con el Coronel Antonio Mariano Álvarez y Juan Gregorio Sarria, dados sus desacuerdos militares. Posteriormente el enfrentamiento se hizo extensivo a otros militares que se opusieron a las reformas presidenciales y organizaron campañas revolucionarias en el Sur de la Nueva Granada⁵⁸.

Los múltiples enfrentamientos en que se vieron involucrados los caudillos regionales obedecían a razones tanto políticas como religiosas. En primer lugar, en la conformación de la República de Colombia no se habían dado, como ya lo hemos expresado, sólidos elementos de cohesión social. Se podría afirmar que el Estado fue débil ante la fortaleza de los grupos

⁵⁷ *Ibíd.*, Pág. 36.

⁵⁸ *Ibíd.*, Págs. 42,45.

regionales La aplicación de las ideas liberales necesariamente involucraba al poder eclesiástico, de tinte conservador, y que no veía con buenos ojos que el poder civil invadiera su territorio y limitara sus acciones. En este sentido la iglesia vino a constituirse en un elemento clave del accionar político de la vida republicana y a incidir en la conformación de los grupos que se disputarían el poder.

José Ignacio Márquez, ante la conmoción nacional durante los años 1839 a 1841 envió un comunicado a los gobiernos locales donde indicó que “era de conveniencia y utilidad que los gobernadores ejercieran una constante vigilancia para la conservación del orden en sus respectivas provincias en la presente época, en las circunstancias de acercarse las elecciones, unida a la de haberse renovado la guerra de facción hacia el sur de Popayán”⁵⁹, promovida por el general Obando. Frente a estas condiciones era necesario reforzar la defensa militar; por ello se encargó al General Pedro Alcántara Herrán, como General comandante en jefe del ejército del sur y al General Tomás Cipriano de Mosquera como segundo jefe de operaciones de Pasto, además de ser el Intendente y Comandante en Jefe de la columna de reserva de Popayán; en la Secretaria de Guerra y Marina fue nombrado el ciudadano José María Ortega y Mariño⁶⁰, nombramientos acertados pues posteriormente realizarían acertadas labores militares y administrativas. El General Pedro Alcántara Herrán realizó una gran labor pacificadora en Pasto, que culminó con la concesión de indultos y condonaciones militares a cambio de que prestaran obligatoriamente servicios a la patria. Así lo demuestra el siguiente documento: “El Coronel Juan Sarria... se ha acogido al indulto que solicitó y le concedió el gobierno y deberá prestar útiles servicios a la república como lo ha ofrecido... Algunos de los cabecillas de la

⁵⁹ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843, Paq. 36, Leg. 56, Bogotá, 6 de mayo de 1840.

⁶⁰ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 24 de noviembre de 1840, N° 485. Ver también A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg. 56. Circular N° 2, 4 de abril

rebelión que se acogieron al indulto estaban recogiendo armas y cooperaban a la tranquilidad del país para demostrar su gratitud por el indulto que se les concedió⁶¹.

En otros casos, cuando los rebeldes no se sometieron a las políticas pacificadoras fueron enfrentados por la guerra. En el ámbito regional el Gobernador Tomás Delgado y el Jefe Político del Cantón, Francisco Delgado, asumieron las directrices del gobierno central y dieron respaldo militar a Tomás Cipriano de Mosquera y al General Herrán. Entre los logros militares más importantes se pueden contar la captura de algunos de los principales jefes del movimiento, en algunos casos la muerte y con ellos la pacificación no solo de la región del sur sino del resto del país.

El General Mosquera había logrado capturar algunos de los insurrectos en Timbío, población donde Obando contaba con fuerte apoyo, el cual aprovechaba para presentar gran oposición al gobierno. Así se deja ver en el informe que Eusebio Borrero le envía al gobernador de Popayán informando sobre:

“el movimiento que hizo el señor general Mosquera sobre Timbío con el objeto de perseguir a los facciosos que asaltaron pérfidamente la partida que regresaba al Mando del oficial Gordillo, se aprehendieron algunos de éstos rebeldes, me ha ordenado decir a usted que en uso de sus facultades legales promueva con toda eficacia que estos criminales sean juzgados inmediatamente conforme a la ley de conspiradores y castigados con la pena impuesta al grave delito”⁶².

Cuando las armas no fueron suficientes para imponer el orden se hicieron necesarias algunas concesiones a los rebeldes, es el caso del General José María Obando, hecho prisionero le

⁶¹ A.C.C Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 29 de septiembre de 1839, N° 420. Ver también A.M.P. Sala República, Sig.: año 1842, Caja 19, Tomo 8, folio 116-117, 27 de agosto.

⁶² A.C.C Sala República, Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg. 56. 6 de Mayo 1840.

permitieron exiliarse en Perú. Sin embargo, es de aclarar que aunque se logró la paz en la región, no se logró de inmediato la unidad territorial dado que algunos cantones continuaron formando parte del territorio ecuatoriano, tal es el caso de Túquerres.

Otro mérito reconocido a la labor del General Mosquera es la pacificación de las provincias del sur, comandadas por el insurrecto González quien logró huir, como lo demuestra un documento que Mosquera le envía al General en Jefe del gobierno: “Sobre la huida de los guerrilleros a cargo de Gonzáles en la Villa de San Gil y el control de la región por el general Mosquera a las provincias del sur de la república [indica que] gozan de perfecta tranquilidad”. También la victoria del gobierno tras la muerte de Andrés Noguera, uno de los principales líderes del movimiento faccioso, como se expresa en correspondencia con carácter reservado, enviada al gobernador de la Provincia de Popayán por parte de Eusebio Borrero y firmada por Miguel Chiau. Se le comunica que “se ha impuesto con mucha satisfacción, del contenido de las importantes comunicaciones de usted de 8,10 y12 del que rige [mes de octubre] relativos a la muerte del cabecilla Andrés Noguera y la destrucción de la facción capitaneada por José María Obando, inmediateamente se han hecho trascendentales del público dichas noticias por medio de la imprenta y circulares a las provincias de la carrera del Magdalena, donde así como en el resto del país, no duda el ejecutivo que vertirán los mejores efectos”⁶³.

Restablecimiento del orden público en las provincias del sur.

Una vez terminada la guerra y restablecido el “orden Constitucional”, como medida para evitar nuevas alteraciones en el orden público tanto de civiles como de militares, el gobierno regional informó a la población las nuevas disposiciones:

⁶³ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1840 Paq.36 Leg.56. Bogotá, 21 de octubre de 1840.

“1. desde hoy [29 Marzo 1840] en adelante no hayan opiniones de particulares, partidos, que tengan por objeto la rebelión que ha devastado al país y que los habitantes de la Provincia [Pasto] son granadinos sumisos a las autoridades constituidas por la ley 2. Ningún ciudadano se autorizará en adelante para insultar a otro, por razón de sus opiniones pasadas. El gobierno al conceder un indulto ha querido que se produzca un perpetuo olvido 3. Las personas que contravengan las disposiciones darán en esto prueba de ser enemigos de la conciliación y la paz y serán juzgados con arreglo a las leyes”⁶⁴.

En el ámbito religioso los conventos y conventillos de Pasto pasaron a ser parte de la dirección eclesiástica neogranadina. El siguiente documento nos muestra la organización y jurisdicción de los conventos de la Orden de Predicadores Menores y el de Ermitaños de San Agustín.

“21 de Mayo de 1840.

Manuel José Mosquera, por la gracia de Dios de la Santa Sede apostólica Arzobispo de Bogotá, delegados apostólicos de las órdenes regulares existentes en la Nueva Granada: en virtud de las facultades a nosotros concedidas por nuestro Santísimo Padre Gregorio XVI, en su Breve Concilio 19 de mayo 1835 cuyo mandato tenemos aceptado y obedecido, venimos en decreto y decretamos lo siguiente: Artículo 1°. El convento del Orden de predicadores de Pasto queda incorporado a la provincia del mismo orden de San Antonio de la Nueva Granada, de cuyo reverendo padre prior provincial dependerá desde hoy. Artículo 2°. El convento de menores observantes de Pasto queda incorporado a la provincia del mismo orden de la Nueva Granada de cuyo reverendo padre ministro provincial dependerá desde hoy. Artículo 3°. El convento de ermitaños de San Agustín de Pasto queda incorporado a la provincia del mismo orden de Nuestra Señora de Gracia de la Nueva Granada....Artículo 4°. Los sobredichos conventos serán considerados desde esta fecha como partes

⁶⁴ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 131, Pasto, 29de marzo.

integrantes de la mencionada provincia. Regulasen por todos y cada uno de los efectos que sobre las materias disponen las reglas constitucionales y estatutos de cada uno de las mismas ordenes”⁶⁵.

Así las cosas, los conventos, que fueron el punto de inicio de la confrontación bélica vuelven a inscribirse dentro del territorio granadino, ahora estarían bajo las disposiciones de la arquidiócesis de Popayán. Internamente los conventos mantienen las disposiciones estatutarias de cada una de sus órdenes, como se puede observar en un comunicado que envía el Secretario de Relaciones Exteriores al Alcalde Parroquial de Pasto informando sobre la anexión de los conventos de Santo Domingo y San Agustín de Pasto de la Provincia al arzobispado de Popayán⁶⁶. Sin embargo, se presentaron algunas modificaciones, como la separación del Seminario de la Arquidiócesis del Colegio de San Bartolomé (Pasto), se dictaron disposiciones que facultaban a la Cámara de Provincia para dar ciertas aplicaciones a algunos conventos suprimidos, e incluso se reglamentó que los integrantes de dichas instituciones fueran granadinos⁶⁷.

En cuanto a los términos territoriales de las provincias del sur, una vez reincorporados Pasto y Túquerres a la “geografía nacional” algunos cantones de la Provincia de Pasto, al igual que sus ciudadanos, pasaron a ser integrantes del territorio ecuatoriano. Esta situación motivó al gobierno Neogranadino a enviar diversos comunicados llamando a la sana convivencia, condonando penas por rebelión, concediendo indultos y decomisando armas. Por ejemplo, en el Decreto del 20 de septiembre 1840 el Gobernador Interino de la Provincia de Pasto, Juan Barrera, en uso de las facultades concedidas por la ley 10 de Mayo de 1834, artículo cuarto, sobre la subordinación y respeto que deben profesar los ciudadanos a las autoridades legales, determinó varias disposiciones:

⁶⁵ A.M.P. Ibídem, Folio 60, Pasto, 21 de mayo.

⁶⁶ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 32, Pasto, 27 de julio.

⁶⁷ A.M.P. Ibídem, folio 28, Pasto, 3 de agosto.

Artículo 1°. “Todo ciudadano vecino de este cantón que se halle oculto por temor a ser perseguido en razón de sus opiniones pasadas, se restituirá al hogar de su residencia bajo la garantía del gobierno y la propuesta que se le hace de no ser molestado en su persona e intereses, en el impuesto de ser sumiso al gobierno y sus autoridades.

Artículo 2°. Las armas y demás elementos de la guerra... los que se restituyan...deberán entregarlas al alcalde de su parroquia como propiedad del gobierno.

Artículo 3°. Como es de esperar ningún ciudadano insultara de palabras ni obras a ninguno de los que se hayan hoy bajo el amparo de los gobiernos ecuatorianos.

Artículo 5°. Granadinos y Ecuatorianos residentes en los cantones de Pasto y Túquerres, no deben tener otro objeto que el de propender a consolidar la paz y tranquilidad publica.

Artículo 6°. Las autoridades locales serán respetadas y obedecidas en todo el lleno de sus atribuciones”⁶⁸.

El respaldo del gobierno civil al eclesiástico se ratificó con el Decreto de 19 de mayo de 1840, que indicaba la restitución de los bienes muebles de los conventos capitulares de Pasto, el traslado de los clérigos al Ecuador y el nombramiento de los reemplazos, con sacerdotes Neogranadinos, como se indica en el siguiente documento:

Artículo 1°. “Se establecen los conventos en la ciudad de Pasto, a los cuales se restituirán los edificios y bienes que le pertenecían, quedando derogado en esta parte el decreto legislativo de 5 de Junio de 1839. El Reverendo Arzobispo como delegado de la silla apostólica para visitar los conventos regulares, dictará las providencias convenientes a fin de que los conventos que se restablezcan dependan de los provinciales en las respectivas órdenes que hay en la Nueva Granada, y

⁶⁸ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6, folio 48- 48^a- 49, Pasto, 30 de septiembre.

se compongan de religiosos granadinos de nacimiento. El poder ejecutivo expedirá las órdenes del caso para que tenga su cumplimiento este decreto”⁶⁸.

En cumplimiento de tales disposiciones que obligaban a que los religiosos debían ser granadinos se realizó el nombramiento de los religiosos Dominicos, Fray Juan Nepomuceno y Fray Gabriel Rodríguez, acompañados de dos religiosos Agustinos Descalzos, disponiéndose de 125 pesos para viáticos en calidad de préstamo a los conventos correspondientes⁷³.

Otra de las medidas tomadas por el gobierno Neogranadino fue promulgar varios decretos donde se indultó a diversas personas civiles, eclesiásticas y militares, que participaron en la rebelión y la “Guerra de los Supremos”. En este caso, la facultad para indultar a los rebeldes de las penas de rebelión y conspiración fue quitada a los gobernadores de Popayán y Pasto⁶⁹, siendo otorgados posteriormente por el Presidente de la República Pedro A. Herrán, de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución Política de 1842, que dice:

“Artículo 1º. Indúltese de las penas a todos los individuos complicados en la rebelión capitaneada por los cabecillas España y Losa en la provincia de Pasto, que se hallen ocultos o que habiéndose presentado a las autoridades les hubiesen dado éstos salvoconductos a virtud del decreto de la gobernación expedido en 9 Marzo último [de 1842], debiendo observar las condiciones siguientes:

Artículo 1º. Presentarse dentro del término que señale la Providencia. 2º. Entregar las armas y demás elementos de guerra que conserven.

Artículo 2º. Ninguno de los individuos comprendidos en el artículo anterior se entiende indultado sino obtiene del gobierno de Pasto un documento en que conste haber cumplido las dos condiciones impuestas.

⁶⁸ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843 Paq.36 Leg.56. 19 de mayo de 1840.

⁶⁹ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843 Paq.36 Leg.56. 28 de julio de 1840.

⁷⁰ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1842, Caja 19, Tomo 8, folio 116-117, 27 de agosto.

Artículo 3º El presente indulto es nulo y de ningún valor ni efecto para cualquiera de los agraciados que promoviesen, aconsejasen o de cualquier otra manera tomasen parte de alguna conspiración o tentativa contra el orden legal”⁷⁰.

La relación de las sentencias pronunciadas por el tribunal del Cauca incluye delitos de rebelión, traición y conspiración. Dicha relación fue enviada por el Secretario del Interior y Relaciones Exteriores a los gobernadores de Popayán y Pasto, en diversos comunicados que se sintetizan en la tabla N° 7.

Según se encontró en las fuentes primarias, se otorgaron indultos, se halló una relación de indultados en la provincia de Popayán, concedidos por el General Tomás Cipriano de Mosquera, encargado del Ejército del Sur. El General Mosquera fue el único que mantuvo el privilegio de conceder indultos en la provincia de Popayán y zonas aledañas, como consta en el siguiente documento enviado por la Secretaría del Interior a los gobernadores de las zonas comprometidas:

“El poder ejecutivo que está actualmente en ejercicio en la facultad de conceder amnistías o indultos generales a particulares en virtud del decreto legislativo del 7 de mayo último [1841] y con las restricciones contenidas en los tres casos de la atribución 4, del artículo 1, ha concedido la facultad de indultar de los delitos de traición, rebelión y sedición a las autoridades siguientes: 1. Al general en jefe del ejército del sur Tomás Cipriano de Mosquera para que pueda ejercerla en la Provincia de Popayán y en los cantones de las de Neiva, Cauca, Buenaventura y Chocó que sean el teatro de las operaciones militares cuya dirección se le ha encomendado, arreglándose para ello a las instrucciones que se le han dado. Fuera de estas autoridades quienes no pueden delegar la facultad que se les ha concedido, ninguna otra autoridad ni funcionario público puede conceder indultos”⁷¹.

⁷¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.62-63.

En los registros de personas indultadas aparecen los siguientes: “El 11 de junio de 1841 a malhechor Cuellar por conspiración, el 26 de enero de 1842 concedido a “Pedro Antonio Agredo por sus comprometimientos en la fracción de Obando, bajo la condición de quedar sujeto a la vigilancia de las autoridades políticas y militares y en especial del alcalde parroquial de Tunía, lugar de su residencia. El 11 de febrero concedió a Juan Paz con la condición de servir en la Guardia Nacional Auxiliar de Cajibío y bajo la vigilancia del alcalde parroquial. El 24 de febrero a Ezequiel Hurtado Polanco, bajo la condición de servir de soldado en el ejército de la costa y sujeto a la vigilancia de las autoridades y el 2 de marzo a Ángel Camacho con la condición de servir a la guardia nacional de Caloto, sujeto a la vigilancia política de las autoridades de aquel Cantón”⁷².

TABLA No. 7
TRIBUNAL SUPERIOR CAUCA
SENTENCIAS POR REBELIÓN, TRAICIÓN, CONSPIRACIÓN
1841-1842

SENTENCIA	NOMBRES	FECHA
TRAICIÓN	Santiago Castillo	19 Enero
	Jerónimo Indaburo, Domingo Vásquez	18 Mayo
	Pbro. Manuel Beltrán	22 Junio
	Saturnino Pérez	25 Julio.
	Manuel Alegría	23 Agosto.
	Estanislao España, Jerónimo Moreno y 20 individuos	21 Sep
	Ramón Daza, José María Bastidas	9 Noviembre
	Baltasar Zúñiga,	7 Diciembre
	Bartolomé Velasco	14 Diciembre

⁷² Ibídem.

REBELIÓN	Pbro. José Jiménez, Agustín Gil, Zenón Martínez, Bartolomé Herrera, Pedro Jojoa	20 Abril
	Tomás Pereira, Gabriel Antonio, Manuel , María Palomia	25 Mayo.
	Juan Ramírez	26 Octubre
TRAICION Y REBELION	Manuel María García, Salvador Narváez	5 Abril
	José María Navia, Rafael Navia, Narciso Tello, Rafael Tello, Justo Gonzáles, Pedro Felipe Navia, José María Quevedo, Pedro Rengifo y sus dos hijos y Pedro Jaramillo de Caloto	2 de Agosto

Fuente: A. C. C. Sala República, Sig: Año 1841,Paq.33, Leg.62, y Sig.:año 1843, Paq.36, Leg.32.

Las diversas regiones comprometidas en el conflicto nacional fueron recobrando la paz y la tranquilidad, así lo indican algunos documentos recibidos por la gobernación de Popayán en los cuales los gobernadores de Buenaventura y Antioquia le informan de la destrucción completa de las facciones del Magdalena y de Cartagena. Según el informe “Cartagena ha seguido el ejemplo que le dieron Cauca, Buenaventura, Antioquia; con sus propios esfuerzos ha recatado la libertad usurpada por sus injustos opresores”⁷³. Igualmente el presidente Ignacio Márquez, en mensaje enviado al Congreso en 1843, afirmaba la necesidad de hacer “reformas en varios ramos de la administración pública, contando ante todo que se afianzará la libertad, la seguridad y la paz”⁷⁴.

En cuanto a las relaciones con Ecuador, continuaron los enfrentamientos de manera aislada, años posteriores serían la base para una guerra abierta entre estas dos naciones. Por ejemplo, Francisco Enríquez informó desde la provincia de Pasto que “recibió una nota del Señor Comandante de armas del distrito de Túquerres situado en la frontera, por la cual me comunica que el día 29 de octubre a las 5:30 de la mañana fue atacado por la facción del Ecuador, el

⁷³ A.C. C. Sala República, Sig.: año 1841,Paq.32, Leg.62-63.

⁷⁴ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, N° 602, 5 de Marzo de 1843.

cuartel de Tulcán en distintas direcciones y que después de una hora de vivo fuego huyeron derrotados dejando 30 muertos y algunos heridos, las fuerzas del gobierno tuvieron un soldado muerto y nueve heridos... »⁷⁵

Lograda la paz en el territorio nacional en los primeros días del mes de diciembre de 1841, se perfeccionó la elección de Pedro Alcántara Herrán como Presidente de la República, quien como militar y estratega había logrado la pacificación del territorio asistiendo en persona a los lugares de conflicto, dejando al mando del ejecutivo a Don Juan de Dios Aranzazu. Triunfante el partido conservador se “acometió la empresa” de reformar la constitución de 1832. El primer paso fue analizar la estructura administrativa, se escucharon sugerencias enviadas desde las diversas provincias del sur, las cuales habían demostrado su inconformidad con el anterior sistema de gobierno. Los resultados fueron, en conclusión, reforzar el centralismo constitucional: la Carta Magna propuesta en 1842 y sancionada en el año siguiente, daría mayor poder y autonomía al Ejecutivo, aunque existieron determinaciones de tipo fiscal que indicaban todo lo contrario.

Hasta ese momento los grupos políticos no habían logrado superar sus enfrentamientos, los cuales, como ha sido tradicional en la historia de Colombia, intentaban solucionarse a partir de la reglamentación constitucional. Terminada la Guerra de los Supremos, la Constitución política de 1832 se empieza a ver como una de las causas de los males por los que atraviesa el país y se considera que las atribuciones de los gobiernos provinciales debilita el poder de la administración central, facilita las conmociones y aumenta la desconfianza de las provincias hacia la capital. Según algunos promotores de la nueva Constitución, el gobierno central se hallaba maniatado ante los poderes regionales que promovían sus ambiciones políticas. En ese sentido se consideraba el sistema federal como un modelo no funcional ante las nuevas

⁷⁵ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1843 Paq.37 Leg.70 Pasto 31 de Octubre.

circunstancias y se pensaba como alternativa el establecimiento de un sistema de gobierno centro-federal, es decir, se posibilitaba la “autonomía regional en asuntos fiscales o administrativos” pero con una estricta afiliación al poder central.

En el Congreso Granadino reunido a comienzos de la década del cuarenta, los Concejos Municipales y las Asambleas Provinciales buscaron una mayor autonomía e influencia en la política regional y nacional, con el fin de obtener mayores ingresos que les permitieran suplir sus propias necesidades. De alguna manera, y como bien lo afirma José Manuel Restrepo, las Cámaras de Provincia terminaban siendo una especie de escuela política que: “excitaban el patriotismo local en beneficio de las provincias”. Las propuestas de los dirigentes políticos del Gran Cauca buscaron continuar con dicha autonomía fiscal, otorgando mayor poder a los organismos administrativos locales.

Para 1841 los políticos regionales, y en especial los del Cauca, solicitaron una reforma constitucional que respondiera a sus necesidades e intereses. Por ello, durante ese mismo año, la Cámara Provincial del Cauca propuso cambios constitucionales a nivel administrativo, electoral y fiscal, poniendo en entredicho algunos aspectos tratados en la Constitución de 1832. Según ellos el pueblo pedía que se reformara “en todo o en parte la constitución; a quien se le atribuyen los males de que actualmente esté agitada la República. Al igual que algunas de las leyes que se expiden cada año por torrentes, sin atender a las necesidades de las masas y a la ignorancia que por desgracia cunde en esta parte de la sociedad”⁷⁶. La reforma constitucional, según reza en los documentos, debía realizarse a través de una convención de diputados conocedores de la realidad del país y que representaran a cada una de las provincias de la Nueva Granada. Esto como era de prever, generó polémica entre los caudillos que se habían comprometido en la contienda de los Supremos.

⁷⁶ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 5 diciembre 1841, No 534, Fol.1.

Las sesiones ordinarias de la Cámara Provincial del Cauca se centraron particularmente en aspectos como el sufragio, la descentralización del poder ejecutivo, la reelección presidencial y la eficiencia administrativa. En lo relacionado al sufragio, se discutió sobre los requisitos necesarios para ser sufragante, sugiriéndose que además de ser vecino de un distrito parroquial se exigiera “la edad de 25 años cumplidos”. Igualmente se solicitó la aplicación del voto restringido dado que el sufragante debía “tener una finca raíz por valor de 400 pesos o una renta anual de 200 pesos, que sean el producto de algún destino o profesión y saber leer y escribir”⁷⁷. Si comparamos la parte ultima de la propuesta con lo sustentado anteriormente de las limitantes educativas es fácil concluir que el derecho al sufragio se reducía a un escaso sector de la población, que según José Escorcía “eran clases cultas con apellidos propios: los Mosquera, Arboleda, Borreros, Rebolledos, todos ellos partidarios del conservatismo”⁷⁸.

En cuanto a la descentralización se planteaba la necesidad de encontrar mecanismos para el control del poder. Ya hemos mencionado como durante la confrontación se dio autonomía al poder ejecutivo para tomar medidas que contribuyeran a salir de la crisis; cuando todo volvió a la normalidad se temió el abuso político y el ejercicio despótico del poder. Esta situación los llevó a proponer que “fuera la Corte Suprema de Justicia quien debe investir de Facultades extraordinarias al ejecutivo y debe ser el fiscalizador de sus medidas gubernamentales”. Además, por la polarización de las fuerzas durante la guerra de los Supremos y el fortalecimiento de los caudillos regionales, que enfrentaron al poder central, pareciera que existió cierto temor a las represalias, por lo cual solicitaron el respeto a las diferencias políticas.

⁷⁷ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 5 diciembre 1841, No 534, Fol.2.

⁷⁸ José Escorcía, “Formación de las Clases en la Independencia”, en: La Independencia. Ensayos de Historia social, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1986, Págs 69 – 101.

Igualmente se nota un gran interés por la reelección presidencial, argumentando que es un buen mecanismo para realizar a cabalidad proyectos y obras iniciadas. Se señalaba como requisito, que la conducta del aspirante a reelección “lo haya hecho acreedor a la confianza”. Esta propuesta resultaba conveniente para la dirigencia del Gran Cauca. De una parte, era posible que este hecho le permitiera a la élite política mantener relaciones económicas de tipo colonial. Así mismo se facilitarían la consolidación de formas políticas clientelares que permitieron fortalecer sus intereses.

La Cámara de Provincia del Cauca también propuso disminuir las diligencias para la aprobación de algunos decretos. Para ello sustentaron que en varias ocasiones se debió esperar hasta un año la aprobación o negación de un decreto por parte del Congreso, el cual algunas veces llegó a sustentar su negativa de la siguiente manera “No se aprueba el decreto expedido por la Cámara Provincial por faltarle el informe del Concejo Municipal”⁷⁹. Esta demora en los trámites, producto de una burocracia ineficiente y una administración descuidada, orientó la propuesta hacia la necesidad de focalizar funciones en lo regional y en lo local, indicando que “los Concejos Municipales son más conocedores de las necesidades, además de estar conformados por miembros de la misma localidad [capaces de preocuparse] por la seguridad, el adelanto y prosperidad en sus rentas, en la educación primaria y demás establecimientos públicos”⁸⁰.

Con las propuestas de reforma constitucional la Provincia del Cauca buscó consolidar la descentralización administrativa, centrandose en las Cámaras de Provincia las gestiones que le permitieran solucionar las necesidades apremiantes de la región. Sin embargo, el anhelo de la

⁷⁹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 5 de diciembre de 1841, No 534, Folio 2, Numeral 19.

⁸⁰ *Ibidem*, Numeral 19.

descentralización, que no fue posible consolidar con la Constitución de 1843, se mantuvo aun después de su promulgación. El país siguió realizando varios intentos de organización administrativa y política, los cuales dejaron en su recorrido luchas, contiendas y guerras civiles que giraron alrededor de dos ideas “**autonomía y libertad**”. En ellas se nota aún lineamientos heredados de la monarquía española, particularmente en lo relacionado con la centralización del poder y la administración. Igualmente se percibe la fragilidad del Estado para manejar dichos enfrentamientos, que terminaron por desintegrar la unidad de la nación y abrir las puertas del localismo y el regionalismo.

Estos dos primeros intentos de organización administrativa dejaron claro que el Federalismo estaba lejos de ser alcanzado. Se aumentó la independencia del ejecutivo mediante la moderación de la intervención provincial en el nombramiento y remoción de cargos. Las Cámaras Provinciales continuaron siendo los entes administrativos, pero se redujeron sus poderes y acciones. Los conflictos políticos tuvieron sus expresiones en el ámbito económico, debido a que la nación entró en un periodo de estancamiento en la producción per cápita nacional; las relaciones internacionales se paralizaron, situación que estudiaremos en el siguiente capítulo.

La “Guerra de los Supremos” fue la expresión del provincialismo, donde las lealtades regionales y locales se basaron en los diversos arraigos políticos, religiosos, tradiciones y costumbres, redes de parentesco, ideales basados en la búsqueda de mayor autonomía, el lograr la libertad e igualdad social. Esta posición y expresión particular fragmentó una nación que buscó unificar criterios administrativos, vincularse con políticas económicas internacionales y modernizar las instituciones del Estado.

CAPITULO III

EL IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA GUERRA DE LOS SUPREMOS, 1840-1845.

La región del Sur de la Nueva Granada se vió envuelta en la Guerra de los “Supremos” por diversos motivos, entre ellos podemos destacar: el radicalismo político que se generó desde el inicio mismo de república, ante la carencia de un Estado con fuertes lazos de cohesión social; la defensa hecha por parte de una élite socio-económica que defendía sus intereses particulares y el mantenimiento del **status quo** y la lucha por mantener el poder político de forma

hegemónica. El Estado moderno, ese proclamado por la élite ilustrada criolla, tuvo, como ya se ha mencionado, una serie de contradicciones que llevaron a que la república no llegara a la meta propuesta. El mayor problema tuvo su origen en el desacuerdo existente en el seno de la clase dirigente frente a las políticas a seguir. A diferencia de la conformación del Estado norteamericano, donde un poder militar hizo la revolución y un poder civil redactó luego la constitución, en Colombia se intentó mantener concentrado el poder y esto generó grandes confrontaciones ideológicas, las cuales en el peor de los casos, se intentaron solucionar a través de las armas.

El enfrentamiento se dio en múltiples aspectos. Por ejemplo, al reconocimiento de las libertades, uno de los pilares del estado moderno, se oponía el mantenimiento de la esclavitud; al libre comercio se enfrentó el monopolio (que para nuestro territorio se concentró en productos como el tabaco, el aguardiente y la pólvora); a las ideas seculares, la intervención clerical; frontera ideológica que dividió a los “partidos políticos”, a la aplicación del método Lancasteriano como modelo educativo se enfrentaría el método de escuela tradicional; a las formas democráticas, el poder autoritario y excluyente.

Efectos regionales del conflicto: cultivos, fuerza laboral y rentas municipales

Una vez lograda la paz en el territorio, el problema a solucionar era la organización económica. La región había quedado resentida económicamente por varios aspectos: la guerra afectó las áreas de cultivo, los cuales no llegaban a los niveles de productividad requeridos porque peones, esclavos y demás trabajadores de las haciendas y parcelas fueron reclutados para el servicio militar. Igualmente se afrontaba gran inseguridad, bien por la ruina del campo, el hambre, la desocupación, que llevaban a las gentes presionadas por estas necesidades a saqueos, robos, daños en las sementeras e instalaciones de trabajo, fenómeno que a su vez repercutió en el incumplimiento del pago de los impuestos y deudas adquiridas con las

autoridades locales o regionales, también causaba dificultades para la recaudación.

La reducción del erario público repercutió en disminuciones de las obras regionales. El producto de los impuestos a las carnes, víveres, naipes, pólvora, caminos, peajes y pontazgos, que se recolectaban para solventar gastos administrativos, adelantar proyectos educativos y construir o reparar vías fue destinado, prioritariamente a cubrir el costo de la guerra; ya fuera asignando partidas para responder las solicitudes de alimentación, dotación, sueldos de militares, armas y municiones, caballería, presentadas por las compañías del ejército nacional.

La producción y comercialización del tabaco disminuyó por el abandono de los centros de producción, daños en los cultivos, demora en la cosecha, por ocupación de los cosecheros en las contiendas bélicas o por ocupación de los predios por las tropas, lo cual afectaba el volumen y calidad del producto cosechado; se presentaban también saqueos en las vías comerciales, robos efectuados por los mismos empleados y por los rebeldes en los centros de expendio.

Ha sido difícil establecer la curva del comportamiento económico en la posguerra para toda la región, porque la información y los libros de registro fueron robados, quemados o se dañaron en el transcurso del envío a la administración de Popayán. Sin embargo, tomando como referencia los documentos encontrados en el periodo de guerra y posguerra sobre la contabilidad general de Pasto y Popayán, se realizará un bosquejo de las consecuencias regionales, teniendo en cuenta las quejas, reclamos y solicitudes de diversos ciudadanos que se vieron afectados por el conflicto y algunas intervenciones de las Cámaras de Provincia para solventar la crisis, los problemas que con mayor frecuencia se presentan en los documentos: hace referencia a daños en los cultivos, deserción de trabajadores y deudas a las rentas municipales.

El ritmo económico de la producción de las haciendas disminuyó, al reducirse la mano de obra de los esclavos y libertos. Esta situación hizo necesario priorizar algunos sectores de la producción y, en algunos casos, abandonar zonas de cultivo. El reclutamiento forzoso de esclavos, libres, indígenas y campesinos, formó parte de la política militar de Tomás Cipriano de Mosquera y de José María Obando; cada uno con promesas de libertad y mejor distribución de la tierra. El Gobierno y el Ejército Nacional, basados en el modelo de “ciudadano” patriota y servicial con el Estado, y teniendo en cuenta la situación de guerra, decretaron reclutamiento forzoso¹⁶³ en varios momentos. Para una ilustración transcribimos la cuota de soldados que se asignó a cada provincia según el Decreto 25 de Abril 1839.

TABLA N° 8
PIE DE FUERZA ORDENADO PARA LA DEFENSA NACIONAL, 1839

Provincias	Paz	Conmoción	Aumento	Provincias	Paz	Conmoción	Aumento
Antioquia	102	714	612	Pasto	38	266	228
Bogotá	166	1148	982	Popayán	32	217	185
Buenaventura	21	147	126	Riohacha	10	63	50
Cartagena	85	598	513	Santa Marta	31	210	179
Casanare	85	70	10*	Socorro	34	518	444
Cauca	33	224	191	Tunja	154	1071	917
Chocó	15	9	8*	Vélez	54	378	324
Mariquita	52	357	305	Veragua	28	179	151

¹⁶³ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, No 408, Decreto contado desde el 1 de septiembre de 1839 a fines de agosto de 1840, con arreglo al decreto legislativo de 25 de abril último. Contrariamente a lo que se presenta en los otros casos, no hay aumento sino disminución del pie de fuerza.

Mompox	31	217	186	Pamplona	65	448	383
Neiva	50	350	300	Panamá	47	329	282

En el cuadro anterior, y tomando exclusivamente el territorio del Gran Cauca, se observa que justamente en los lugares donde el conflicto se llevó a cabo con mayor intensidad el incremento de pie de fuerza es mayor. Así por ejemplo, en Pasto se ve un aumento de 228 hombres reclutados, que es mayor a todos los otros lugares de la región del suroccidente, y fue en ese mismo lugar donde la confrontación se hizo más intensa dado el interés del General Obando por conseguir la adhesión de sus pobladores y por ser la cuna del conflicto.

El reclutamiento de civiles para ir a la guerra causó la disminución de la fuerza laboral en el campo, así mismo, hubo ciudadanos que por temor a ser reclutados y no deseando participar en el conflicto, se escondían; acrecentándole problema rural. La provincia de Popayán se pronunció por la dificultad para reclutar dicho personal en algunos cantones. Por ejemplo, el jefe político del cantón de Caloto le envió un comunicado al Gobernador de la Provincia, Francisco Torres, indicando que “no se ha podido cumplir con lo requerido por el Gobierno, según el decreto del 25 de abril de 1839, sobre reclutar 35 hombres y que por lo menos intentará cumplir con 25, pero éstos se han cuidado de guardarse”¹⁶⁴. Los métodos empleados por el gobierno local para reclutar personal no tuvieron el mismo efecto y en algunos sectores de la población se generó un impacto negativo, y el gobierno perdió popularidad y respaldo patriótico. El hecho es que de los 25 que se intentaría reclutar sólo se logró llegar a 19 “que fueron colocados a la orden del cantón de Caloto en caso de conmoción o mano armada”¹⁶⁵.

El decreto de reclutamiento forzoso y la fijación del número requerido por cada provincia y en cada cantón, se trazaba de acuerdo al censo de población y al grado de necesidad regional, que

¹⁶⁴ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1839 Paq 29 Leg. 4 folio 1.

¹⁶⁵ A.C.C. Sala República. Ibídem, folio 2.

dependía del estado del orden público. Así, la región que menos se vió implicada en situaciones de conflicto fue el Chocó, pero además, la densidad demográfica era muy baja, la dispersión era la regla; mientras que la más afectada fue la provincia de Pasto, zona fronteriza con Ecuador y con quien se estaban presentando conflictos políticos encabezados por Juan José Flórez. Informes oficiales manifiestan que algunos terrenos cultivados fueron “arrasados” por personal de ambos ejércitos en conflicto. En la Provincia de Pasto el ciudadano Francisco Delgado Guerrero dirigió una queja ante el presidente del Concejo Municipal de Pasto, Manuel Bucheli, sobre la pérdida de herramientas, daños de cultivos de tabaco, abandono del trabajo por parte de los esclavos y el incumplimiento en el pago del “arrendamiento” de los ejidos a la administración local.

El caso anterior fue sustentado con varias declaraciones que el señor Delgado Guerrero presentó al Concejo Municipal, en las cuales se puede observar, según los testimonios, que éste poseía 12 bueyes, 8 vacas con crías, una extensión de cultivos de papa cuya posible producción sería de 2.000 costales a 4 reales cada uno, y terrenos en Juanambú, Pandiaco, una estancia llamada Ojo de Agua, y diversos cultivos para cosecha en La Laguna y en La Bodega. Estas posesiones, no sólo fueron saqueadas sino que se destruyeron por parte de los ejércitos en conflicto, como lo expresan los testimonios de Natividad Sosa, Tomás Reyes, Mariano Almeida, Manuel Melo y el doctor Antonio José Chávez, quienes a la pregunta citada contestaron que era verdad dichos atropellos. El interrogante hecho a los testigos fue:

“ Digan si me conoce de trato vista y comunicación, digan si conoce la estancia que poseo en el fondo del ejido No 4,9 y 10 y como es verdad que a mediados de 1839 se hallaba dicho fondo perfectamente cerrado de zanjas, cimientado de piedra y madera con los puentes y (sic) correspondientes: que si le consta que hallándose el indicado fondo en este estado de mejora se apoderaron los facciosos del punto de la Laguna y en persecución de éstos malvados, se disgustaron el gobierno de esta plaza, le abrieron las zanjas, para las diversas correrías que se hacían contra los perturbadores del orden y que por otra parte hacían éstos lo mismo, pues de dicha hacienda

estancia, era el flujo y reflujo de ambos partidos quedando por este motivo en llano raso el predicho fondo. Digan como es público y notorio que las cosechas de trigo y papas que cogí a fines del año 1839, fueron saqueadas por los facciosos rompiendo las puertas de la casa y robando cuanto en ella hubo. Digan como es verdad que a mediados de 1840 que vino de Popayán el señor General Herrán en unión con Obando, y que hubo una suspensión de armas, a los pocos días se fugó Obando, fui a mi estancia con el objeto de trillar el resto del trigo que me habían dejado los facciosos, y en ese día, fue robada por los mismos y me quitaron las bestias de que me había servido para la trilla. Digan si el gobierno se tomó los bueyes de mi estancia para la subsistencia de la división. Diga si dos peones de mi estancia han muerto a causa de los acontecimientos políticos que han tenido lugar en este país”¹⁶⁶.

Como se puede observar, el conflicto no afectaba solo a quienes estaban directamente vinculados en la guerra sino que se expandía a la población civil y producía efectos dañinos a la economía local, regional y nacional, así como a los debilitados lazos de unidad estatal, dada la pérdida de credibilidad en la fuerza pública, que como se percibe en el documento, cometía los mismos abusos.

Otras solicitudes para que se condonara el pago de los arrendamientos de los Ejidos dejados de cobrar durante el tiempo de la revolución reposan en los informes del Concejo Municipal de Popayán y Pasto. Por ejemplo, los Señores Martiniano Collazos y Manuel Fernández de Cardona, residentes en Pasto, enviaron una solicitud de condonación de la deuda por los réditos vencidos durante el tiempo de guerra. El Concejo Municipal de Pasto manifestó que dicha corporación carecía de facultades para condonar los vencidos pagos, como se observa en el siguiente texto:

“Martiniano Collazos y Manuel Fernández de Cardona, vecinos y residentes en esta ciudad ante usted respetuosamente y previo lo necesario en derecho decimos que se nos ha requerido para que pagemos los réditos vencidos durante el tiempo de la revolución correspondiente a los números 17

¹⁶⁶ A.M.P. Sala República, Sig.: año 1842, Caja 19, Tomo 7, folio 59 al 64B.

y 30 de los ejidos de los que somos rematadores. Usted mismo ha sido testigo ocular de nuestras pérdidas y por los documentos que se han presentado se ha convenido que las razones que hemos alegado para no hacer este pago son legales y justas. 12 de noviembre de 1842 resuelto: **Carece el concejo de facultades para condonar los vencidos** de los números del ejido y dele una copia del informe de la comisión para su satisfacción”¹⁶⁷.

Las anteriores referencias documentales son ejemplos aislados de los efectos que tuvo la guerra en el sector primario de la economía general, pero ilustran bien la situación pues habiéndose extendido la guerra a todo el territorio se puede deducir que las condiciones eran similares en toda su extensión. Algunas solicitudes de ciudadanos fueron respondidas desde el Gobierno Central, en parte porque las entidades regionales y locales no tenían facultades legales para resolver estos asuntos. La entidad competente para resolver los cargos era la Secretaria de Hacienda, quien dispuso dar plazos, disminuir el interés y reintegrar con dinero aquellas deudas causadas por el Ejército Nacional al tomar bienes de los particulares, especialmente ganado y caballerías. Por ejemplo, “se reintegró la suma de catorce pesos (14ps) a favor de Agustín Tombé por el valor de dos reses que en el mes de diciembre de 1841, cedió para racionar la columna estacionada entonces en la Parroquia de Silvia. y treinta y seis pesos (36ps) que reclama Juan Guevara, por el valor de dos caballos que se tomaron en el año 1841, para la marcha del ejército a Pasto, y no se devolvieron por haberse perdido”¹⁶⁸.

Las Cámaras Provinciales y Concejos Municipales tuvieron dificultades para resolver asuntos tan particulares como los mencionados, porque la Constitución les había otorgado facultades limitadas en asuntos del manejo presupuestal. Posteriormente las mismas necesidades presupuestales y administrativas requirieron un cambio en el proceso “modernizador del Estado”, permitiendo mayor autonomía a las regiones, como se expresó en la Carta Política de 1843.

¹⁶⁷ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1842, Caja 19, Tomo 7, folio 58. La negrilla es mía.

¹⁶⁸ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq.36 Leg 40.

De lo anterior se concluye que la confrontación afectó la economía en todos los niveles. Las deudas dejadas por la “guerra de los conventos” produjeron un gran déficit al erario regional, que fue necesario enfrentar a través de empréstitos, tramitados ya fuera con el Estado mismo o con particulares. Los préstamos particulares fueron en un principio ofrecidos voluntariamente posteriormente, pasaron a ser de carácter obligatorio.

Teniendo en cuenta la falta de autonomía por parte de las provincias en el ramo presupuestal, éstas debían solicitar autorización al Gobierno Central para emplear el dinero de las rentas locales para cubrir deudas, sin embargo, los trámites eran demorados y dispendiosos. Por ejemplo, la Gobernación de Popayán solicitó autorización, el 18 de Septiembre de 1841, al Gobierno Central, para tomar dinero prestado de las rentas de la región, la cual fue contestada el 29 de octubre de 1841. En la respuesta se mencionaba que

“Desea el gobierno vivamente poder acudir a aquel mal con la prontitud y eficacia que demanda el servicio público, pero como no es más halagüeño el estado de la tesorería de esta Provincia de donde se hacen diariamente gastos considerables para el sostenimiento del ejército, gastos que llevan casi siempre el carácter del último esfuerzo, del último sacrificio para conseguir el restablecimiento del orden que es nuestra primera necesidad, le es imposible hoy remitir a la tesorería de la provincia del mando de usted cantidad alguna con que poder minorar los apuros de esta gobernación. En uso de las facultades extraordinarias concedidas por el Congreso...,autoriza a usted para que se contrate un empréstito de dos mil pesos (2.000 ps) sujetándose a las bases y a las formas prescritas por la ley de 5 de julio último con el objeto de atender a las más urgentes necesidades del servicio público”¹⁶⁹.

¹⁶⁹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 33 Leg. 72 folio 49, una ley similar al Decreto de conmoción nacional expedido el año anterior, que asignó el impuesto patrimonial obligatorio.

La situación obligó a que se aplicara la ley 5 de junio de 1841, donde se otorgaban facultades extraordinarias a las Gobernaciones y Cámaras de Provincia para tomar decisiones reglamentarias sobre la disposición del presupuesto regional a través de préstamos, algunos de carácter forzoso o a cobrar multas a quienes se negaban a colaborar con el Gobierno en la causa militar¹⁷⁰.

Cuando la guerra finalizó se hicieron evidentes un sinnúmero de problemas. Durante los enfrentamientos fueron muchas las solicitudes realizadas por los militares encargados de las Gobernaciones Provinciales, en las que manifestaban inconvenientes para alimentar las tropas, para dotarlas de los equipos e implementos necesarios (frazadas, botas) y para transportarlas. Como medida para salir del apuro, las Cámaras de Provincia con el aval del Presidente de la República habían determinado realizar préstamos, con el Estado mismo, tomando los recursos de la administración principal de tabacos de Popayán, y con la Iglesia, tomando fondos de los diezmos.

La difícil situación de orden público impedía que los diezmos se recolectaran plenamente, bien porque las gentes los pagaron en menor cantidad, o porque simplemente no se cancelaron o era difícil recolectarlos. Por ejemplo, el informe enviado por el Señor Antonio Camacho, rematador del diezmo en la Florida, al Gobernador de Popayán, indicó que “no se ha podido satisfacer la primera mitad de la cantidad en que la remató en el mes de agosto último en que se le cumplió el plazo, y que ésta imposibilidad no ha sido de culpa suya, sino del atraso que han sufrido los agricultores a consecuencia de la guerra de depredación que hizo en las provincias del sur el rebelde José María Obando, como también la falta de pago de los cultivadores de tabaco, que han hecho imposible percibir de ellos el diezmo respectivo”¹⁷¹.

¹⁷⁰ A.C.C. Ibídem.

¹⁷¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 32, Leg.45, N° 68, Gobernador Provincia Popayán Jorge Melo.

Pese a las dificultades, las cantidades recaudadas fueron un apoyo importante para solucionar necesidades urgentes de las tropas nacionales; por ejemplo, el informe enviado por el tesorero de diezmos del Obispado de Popayán, don Santiago Nates, indicó que se prestó dinero atendiendo las disposiciones legales del gobierno regional: “Acompaño a usted dos documentos, el uno de doscientos veinte y cinco pesos y el otro de ciento ochenta y tres pesos siete reales, ambos correspondientes a la renta de diezmos en el cantón de Barbacoas, cuyas sumas han sido dadas para los gastos de guerra y en calidad de empréstito, según las órdenes de la gobernación. Espero que usted se sirva pasar los documentos a la Tesorería de Hacienda para su abono”¹⁷². En otro documento enviado por la misma tesorería de diezmos se confirmó el envío y entrega de setenta y nueve pesos en virtud de las órdenes dadas por la gobernación a la Tesorería de Guerra de la primera columna instaurada en el cantón de Micay¹⁷³. Las facultades extraordinarias otorgadas a la Gobernación y Cámaras de provincia continuaron hasta 1843, cuando se reglamentan nuevas funciones y atribuciones a las entidades regionales y locales a partir del cambio Constitucional.

Con relación a los empréstitos forzosos, las Gobernaciones, como se indicó anteriormente, dispusieron una contribución obligatoria para los gastos públicos en las circunstancias de guerra del momento. Algunos ciudadanos se opusieron a la disposición legal mientras que otros apoyaron dichas resoluciones; por ejemplo, Pedro Murgueitio despachó un comunicado al Gobernador de la Provincia de Popayán, el Sargento Mayor José M. Galavis, donde manifestó que “debemos subvenir de cualquier modo a la subsistencia de los cuerpos militares que sostienen las garantías públicas y privadas si no queremos exponernos a las consecuencias

¹⁷² A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 33 Leg. 69, 14 enero. Asunto: Iglesia Tesorero Santiago Nates.

¹⁷³ A.C.C. Sala República. Ibídem, 28 enero. Asunto: Iglesia Tesorero Santiago Nates.

de la disolución de la fuerza armada. Yo he creído que estamos doblemente obligados a hacer los últimos esfuerzos para alejar de nuestro país el más funesto de todos los males”¹⁷⁴.

Los empréstitos forzosos se realizaron estipulando un porcentaje que generalmente era del medio por ciento, de acuerdo con los bienes e ingresos de cada ciudadano; se dieron plazos para los pagos, en otros casos se embargaron bienes. Por ejemplo: El Concejo Municipal de Popayán decretó empréstito forzoso a Espiritu Santo Villaquiran de 100 pesos, Manuel María Sánchez y Alberto Zúñiga de 12, pesos, 4 reales. Las cantidades aquí expuestas “se harán efectivas a todo trance, siendo de su responsabilidad personal cualquier defecto y omisión que cerciore, también se debe sacar de la Hacienda las Yeguas cincuenta reses que se necesitan para raciones del ejército”¹⁷⁵.

La información encontrada en los documentos de archivo permite tener una visión general de la difícil situación, no sólo en cuanto al orden público sino sobre el estado financiero de la región y cómo esto automáticamente se reflejó en las arcas del Estado, como veremos adelante. Una vez finalizado el conflicto bélico, los empréstitos fueron suspendidos, y a partir de 1844 se inició el reintegro por la Secretaría de Hacienda¹⁷⁶, apoyada en los informes enviados por la tesorería de diezmos de Popayán, donde se indicaban las deudas que el gobierno había adquirido con los cantones de Popayán, Almaguer y Buga¹⁷⁷, por ejemplo.

La distribución presupuestal: sectores beneficiados y sectores desatendidos.

¹⁷⁴ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 33 Leg. 62- 2 , folio 142, 13 de octubre. Asunto Militar.

¹⁷⁵ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841. Paq. 33 Leg. 62, 25 octubre. Asunto: Militar.

¹⁷⁶ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1844. Paq. 38 Leg. 3, 7 noviembre. Gobernación Provincia de Popayán. “se manda pagar a las rentas provinciales 1659 pesos 21 reales que en el año de 1840 suplieron de los expresados fondos para el sostenimiento del ejército a razón de 300 peses mensuales.

¹⁷⁷ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843. Paq. 37 Leg. 75, folio 43, 24 de junio de 1843, tesorero Santiago Nates.

La crisis presupuestal y el desvío de los recursos para cubrir asuntos de la Guerra afectaron el cumplimiento en el pago oportuno de los sueldos a los empleados públicos, excepto aquellos vinculados con la rama militar. Las quejas presentadas a las Gobernaciones de Popayán y Pasto indican que los sectores más afectados por el incumplimiento en el pago de las mesadas fueron los de educación y los de empleados de la administración de tabacos. El informe enviado por el Secretario de Hacienda, Jorge Hoyos, en julio de 1841, al Gobernador de la Provincia de Popayán, expresa que “los fondos no son suficientes por los inconvenientes que ha causado la guerra, no sólo en la demora de la remisión de los impuestos regionales, sino porque los “rebeldes” se apoderaron de algunos recursos financieros”. Además, indica que en el ámbito regional se autorizó el pago de sueldos retenidos en momentos en que la prioridad era la manutención del ejército¹⁷⁸.

La recomendación del Presidente fue realizar los pagos en “proporciones establecidas.” Los sueldos atrasados o retenidos se ejecutaron con la autorización expresa del Presidente de la República y no por la Tesorería regional¹⁷⁹. Por ejemplo, ante una solicitud para el pago de los sueldos de los empleados públicos de la Gobernación de Popayán, el Secretario de Hacienda comunicó “que no se puede acceder al pago de los sueldos por las circunstancias actuales en las que el Gobierno tiene que atender a los multiplicados y urgentes gastos de la guerra con los disminuidos recursos de la guerra”¹⁸⁰. El documento hace referencia a que en otras provincias los empleados llevaban casi doce meses sin pago y éstos continúan laborando.

Algunas quejas encontradas en los archivos históricos de Popayán y Pasto indican que fue muy difícil el cumplimiento en el pago de los sueldos de los docentes, porque en su mayoría

¹⁷⁸ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq.33 Leg. 72, 14 de Julio.

¹⁷⁹ A.C.C. Ibídem, Las “proporciones establecidas se reglamentaron según la circular de 29 de mayo de 1841, significando: No aumento de sueldos.

¹⁸⁰ A.C.C. Ibídem, 5 de noviembre.

los recursos para su financiación dependían de los impuestos locales y regionales, como los peajes, pontazgos y sobre carnes y juegos de azar. Además, el gobierno fijó prioridades en los pagos, y la educación no fue una de ellas. Así por ejemplo, Antonio Bucheli, Jefe Político del Cantón de Pasto manifestaba que era cierta la obligación contraída para el pago del preceptor de primeras letras, pero así mismo justificaba que “ella no puede tener subsistencia en las presentes circunstancias en las que la fuente de dicha obligación, ha variado absolutamente. El pago anual es de 2.900 pesos, parte del gravamen que en favor tiene el fondo de Cimarrones”¹⁸¹.

Los fondos de los Cimarrones dependieron directamente de la producción agrícola y ganadera, pero como ya hemos mencionado la guerra causó estragos en estos sectores dada la interrupción de las siembras y la consecuente reducción de productos como el trigo, la papa y la cebolla. El sector ganadero (vacuno y mular) también se vio disminuido porque hubo saqueos por parte de los facciosos. Hay que contar también que las herramientas, junto con algunos peones, desaparecieron. Ante estas circunstancias fue imposible cumplir con el pago del sueldo adecuado al preceptor, siendo éstas algunas muestras de las difíciles circunstancias del momento.

Los dineros de los fondos comunales o regionales sirvieron para cubrir los gastos de la guerra, sacrificando así otras dependencias e instancias. Durante la época crítica se retuvieron sueldos, se congelaron los aumentos de salario, se realizaron empréstitos forzosos y se tomaron dineros prestados de los insuficientes fondos de las tesorerías provinciales. Las Cámaras de Provincia fueron dotadas de mayor autonomía administrativa y financiera, que les permitiera buscar soluciones a la crisis financiera, pero sobre todo, cubrir necesidades para la guerra con los impuestos que antes fijaban para cubrir gastos necesarios en la educación y las secretarías

¹⁸¹ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1840, Caja 17, Tomo 6.

municipales. Veamos a continuación una relación de las disposiciones de la Cámara Provincial de Pasto, para el año de 1843, en las cuales se establecían diferentes gravámenes en rutas comerciales importantes y sobre productos de amplia comercialización¹⁸², para ser destinados a gastos militares como: dotación, alimentación y armamento, impuestos que siempre se habían establecido y destinado a la educación:

TABLA No 9
DECRETOS DE LA CAMARA PROVINCIAL DE PASTO 1843.

FECHA	LUGAR	CARACTERÍSTICAS	IMPUESTO
Oct. 2 1843	Iscuandé y Guapi.	Reglamenta el cobro de derechos provinciales a los bultos o fondos que se introduzcan por dichos. No pagan víveres para el consumo.	2 reales por cada bulto.
Oct. 3 1843	Río Guaitara	Ordena la construcción del puente de Calicanto: Latitud 4 varas. Los bordes con pasamanos de ½ vara de ancho y 1 de alto.	½ real por cada @ de efectos extranjeros. 1 Cuartillo por cada pieza de hierro o acero y manufacturas introducidas por el Ecuador
Oct.5 1843	Barbacoas hasta el puente de Chuanes	Ordena mejorar o abrir un camino de herradura en el cantón de Barbacoas y construir un puente sobre el río Cuayguery.	8 reales por cada carga de efectos extranjeros. ½ real por cada @ de hierro y acero. ½ real por @ de granos.
Oct. 9 1843	Barbacoas-Pasto Popayán.	Declara caminos provinciales: De Barbacoas a Túquerres y de Pasto a Popayán. Reglamenta que el producto de peaje y pontazgos se entreguen a la tesorería de Rentas provinciales mensualmente. Autoriza al gobernador de la Provincia de Pasto para nombrar colectores donde los crea convenientes.	
Oct.10 1843	Túquerres	Aprueba los impuestos a los víveres y ganados introducidos desde el Ecuador por el puerto del Carchi	

La anterior reglamentación para el pago del derecho de caminos e impuestos sobre los víveres se ordenó principalmente en las rutas de mayor comercialización e intercambio fronterizo. Dadas las condiciones geográficas y de comunicación, en las provincias del sur era más fácil el intercambio comercial con el Ecuador que traer las mercancías desde la Nueva Granada. En este sentido, las Cámaras Provinciales establecieron gravámenes a rutas que comunicaban con regiones como la costa pacífica, la minera y con Túquerres, teniendo en cuenta que hacia ellas

¹⁸² A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq.36 Leg. 49, Octubre.

se introducía un variado comercio. Igualmente se ampliaron los efectos gravados, al incluir productos manufacturados, el hierro de origen extranjero, entre otros.

La renta de tabaco: fraudes, quejas y controles.

La producción del tabaco, en algunas localidades de las Provincias de Popayán y Pasto se había fortalecido gracias a factores como la ampliación de las redes comerciales y el cambio en el sistema de administración monopolista. Esto permitió ampliar la dinámica económica y agraria no sólo entre los mercados agrícolas y mineros sino entre éstos y el mercado exterior. Los ingresos provenientes de la comercialización del producto permitieron, en pequeña escala, impulsar una política económica con miras al desarrollo moderno del Estado.

La “Guerra de los Supremos,” como ya vimos, afectó en gran medida la producción agrícola y ganadera. Uno de los tantos productos afectados fue el tabaco, presentándose disminución en la producción y comercialización debido a factores como robos en los estanquillos de expendio, asaltos en las vías de comercialización, fraudes en los reportes de contabilidad y contrabando del producto. Solo se registran pocos casos de daños de la hoja por el clima o por la langosta.

El fraude contra las rentas tuvo como una de sus frecuentes expresiones el que la contabilidad llevada por los estanqueros proveedores y estanquilleros, en muchos casos, no correspondía con el reporte de entrega del producto y su respectiva venta. Esta situación se había presentado desde tiempos coloniales. En el periodo de estudio los informes de los administradores indican que el fraude fue más frecuente en el periodo de guerra, dadas las dificultades para realizar las visitas de los supervisores y el envío y constatación de la contabilidad, incumpliendo así la

norma indicada por la administración general y el decreto sancionado por el Presidente de la República en 1839, que dice:

“Artículo Uno: los estanqueros proveedores de tabacos extenderán dos documentos para cada uno de los suministros que hagan a los estanquillos de la cabecera de los distritos parroquiales, un ejemplar para el estanquillero y otro para el estanco proveedor. Artículo Dos: Los estanquilleros... al rendir las **cuentas mensuales** a los estanqueros proveedores, **las acompañarán por la diligencia practicada por el alcalde del distrito...** [donde] se exprese que ha contado el tabaco existente... y ha resultado la existencia que la diligencia expresa”¹⁸³.

Con esta medida se establecía que los veedores fueran el alcalde y el jefe político de cada cantón donde se establecieron los estancos o estanquilleros y mejorar la contabilidad y su registro a través de copias y diligencias aprobadas y corroboradas con los datos expuestos¹⁸⁴. Posteriormente se expidió otro decreto (13 Nov. 1841) por el cual se devuelven las funciones del manejo contable a los estanqueros y estanquillos y la no intervención de la Gobernación en dicho asunto¹⁸⁵.

Fuentes documentales indican que la Administración Principal de Tabacos fue enfática en el control y manejo de la renta. El ejecutivo decretó varias “sentencias por causa criminal ante el fraude a la renta de tabaco”. Por ejemplo, sentencia a Maria Fructuosa de Ibarra con una multa que debe cancelar a la renta municipal¹⁸⁶, otra contra Francisca Velasco¹⁸⁷ y contra Tomás

¹⁸³ A.M.P. Sala República. Sig.: año 1839, Caja 16, Tomo 5, folios 234 –235- 236, circular nacional. Director General de Tabacos Juan de Dios Aranzazu.

¹⁸⁴ A.M.P. Ibídem, folios 236, circular nacional. Se establecen las funciones de veedores y visitas regulares a los estancos.

¹⁸⁵ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45, folio No 3.

¹⁸⁶ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg.64, mayo de 1840.

¹⁸⁷ A.C.C. Ibídem, 1 de julio de 1840.

Morán a quien se le impone una multa de 10 pesos, 4 reales que debe cancelar a la renta Municipal del Cantón de Caloto¹⁸⁸.

Otra modalidad de fraude la realizaron algunos empleados de la administración de tabaco, quienes ilegalmente prestaron ayuda a la causa revolucionaria del General Obando brindando tabaco en diferentes especies sin registrarlos en la contabilidad, dándolos por perdidos, dañados o robados por los rebeldes. Esta situación llevó a que se suspendiera de los cargos a varios funcionarios y se comprobara estrictamente si las pérdidas registradas fueron realmente por causa de la revolución.

El Gobernador de la Provincia de Popayán, Sargento Mayor José María Galavis, envió un documento al Administrador de Tabacos informando que:

“el 11 de Agosto de 1841 dio orden al Alcalde del distrito Parroquial de Silvia para que (suspendiese) primero a José Antonio Concha porque ha recibido informe altamente desfavorable por sus comprometimientos con la vandálica-facción que capitaneaba el criminal Obando... y coloque una persona de confianza y patriotismo que se haga cargo del tabaco y dinero de aquel estanquillo, mientras se nombra quien deba servirlo en propiedad”¹⁸⁹.

Otra forma utilizada como control de las rentas fue la destitución de los empleados oficiales de quienes se tuviera la sospecha de malos manejos en las mismas y haber colaborado en la revuelta; y el incentivo de permanecer en el lugar de trabajo a quienes se hubieran caracterizado por su “patriotismo y honradez”. Así se observa en una comunicación enviada al Gobernador por parte del General en jefe Tomás Cipriano de Mosquera, en la cual le

¹⁸⁸ A.C.C. Ibídem, 17 de octubre de 1840.

¹⁸⁹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio No 4, agosto 23.

expresaba que, atendiendo las atribuciones que el gobierno le había conferido, resolvió destituir del destino de interventor en la administración de tabacos de la provincia de Popayán al ciudadano Ramón Ayerbe y a los empleados del Resguardo José Joaquín Caldas, Antonio Ordóñez y Fernando Jironza. Al mismo tiempo nombraba en reemplazo de Ayerbe al ciudadano Tomás Velasco¹⁹⁰. En el mismo caso se incentiva al ciudadano Joaquín García para que continúe en el cargo de administrador de tabacos.

La Administración Principal de Tabaco en conjunto con Gobierno Central, en vista de la situación del déficit de la renta y del recaudo de otros impuestos, realizó varios cambios, que adecuaran el manejo interno de cada región en cuanto a la contabilidad. Así, a los Gobernadores se les dio potestad para intervenir como veedores en la entrega de planillas, dineros y tabacos restantes. Así veremos como, el Gobernador de la Provincia de Popayán envió un informe a la Administración general de tabacos sugiriendo “que se abone los tabacos que dicen fueron tomados por la fuerza del estanquillo de Celandia en el tiempo de la facción de Obando”¹⁹¹.

En otros casos las funciones de los Gobernadores se extralimitaron, haciendo uso de dineros no autorizados por el Gobierno Central para cubrir necesidades. Por ejemplo, en el documento que envió la Administración Departamental de Tabacos al Gobernador de la Provincia de Popayán e intendente General del ejército, Ramón Beriña, se le recuerdan las órdenes dadas sobre tomar dineros de la renta para socorrer al Ejército Nacional, indicando que:

“absolutamente no se le ha autorizado al teniente Coronel Manuel Delgado para disponer de estos fondos y en su consecuencia entenderá esta gobernación que la administración Principal de la renta

¹⁹⁰ A.C.C. Ibídem, folio No 1, agosto 15.

¹⁹¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45, folio 14, noviembre 13.

de Tabacos no puede abonar al estancillero del Patía, Martín Garcés, los cien pesos del recibo que ha presentado en dinero y que debe verificar la entrega (sic), repercutiendo contra el capitán Matías Mosquera, que sin formalidad alguna legítima exigió la suma referida. En su virtud devuelvo el recibo de la materia que vino incluso en la nota de usted”¹⁹².

Estas distintas modalidades de fraude que debilitaban aún más el fisco, hicieron que el Gobierno Central tomara medidas con miras a corregir las falencias y mejorar así los ingresos. Se decretó entonces “que la gobernación no debe intervenir en la contabilidad de los estancillos de tabaco, pasen los estancilleros responsables de su conducta y manejo a los estanceros proveedores...”¹⁹³. Los estanceros debían ser la voz fiscal en las causas contra los defraudadores de la renta de tabacos en aquellos cantones donde no existían sedes de la administración principal de tabaco¹⁹⁴.

Otros abusos contra la renta de tabaco, bien frecuentes, eran los robos a los estancillos, los asaltos en el transporte de la carga, a la administración del ramo se remitían gran número de quejas hechas por los estanceros, respaldadas por los Gobernadores de las Provincias, que permiten tener una visión general de la manera como se afectó la renta. Sin embargo, no todas las quejas fueron escuchadas por la Administración General del Tabaco y el Gobierno Central. Algunas solicitudes hacen referencia a la devolución de tabacos tomados por la fuerza por el estancillo en lugares como Silvia, Caloto, Celandia y Popayán, y que no fueron atendidos por el gobierno.

“En vista de la nota de usted de 10 del que rige N. 14 con que me acompañó las diligencias remitidas por los estanceros de las parroquias de Celandia con el objeto de que se le abonen los tabacos que

¹⁹² A.C.C. *Ibíd*em, folio 3, septiembre 11.

¹⁹³ A.C.C. *Ibíd*em, folio 14, noviembre 13.

¹⁹⁴ A.C.C. *Ibíd*em, folio 37, agosto 25 de 1842.

dice se le fueron tomados por la fuerza del estanco de su cargo en el tiempo de la facción de Obando, como también los cuatro pesos entregados al alcalde parroquial respectivo. Decrétese: sobre que la gobernación no debe intervenir en la contabilidad de los estancos de tabaco, pasen los estancos responsables de su conducta y manejo a los estancos proveedores”¹⁹⁵.

Debido a las alteraciones del orden público y al temor a los frecuentes robos de las cargas de tabaco, dadas las condiciones de inseguridad en los caminos que comunican las Provincias de Popayán y Pasto, los envíos del producto en mención fueron suspendidos durante más de dos años, particularmente en la región de Pasto. Esta disposición automáticamente afectó el comercio regional con dicha Provincia e incidió en los bajos recaudados de fondos para la época y en el déficit presupuestal de la Nación. Así lo deja ver la solicitud del administrador de la Provincia de Pasto, dirigida el 15 de febrero de 1842, a la Administración de Popayán en que se pide “se remita a esa administración 12 cargas de tabaco, haciendo presente que hace dos años no se remiten”¹⁹⁶. El 10 de mayo del mismo año realizó otras solicitudes de Tabaco donde “reclama la remisión de los tabacos destinados, y que se hallan en el almacén de este depósito en la administración de esta Provincia [Popayán], sustentando la absoluta falta de éste género y los perjuicios que resultan al Estado”¹⁹⁷.

En respuesta, el Gobernador, como interventor en la organización administrativa de la renta solicita que “se remita a la Provincia de Pasto, del almacén de depósito, el número de cargas que pide el administrador [de Pasto] siempre que considere que hay bastante seguridad en el tránsito”¹⁹⁸, disponiendo las mulas para su transporte. Es de aclarar que los documentos encontrados no indican la asignación directa de fondos de la renta del tabaco para solucionar dificultades presupuestales de la Secretaría de Guerra, pero si permiten analizar la incidencia

¹⁹⁵ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio 14, noviembre 13.

¹⁹⁶ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio 18, febrero 15 de 1842.

¹⁹⁷ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio 25, mayo 10 de 1842.

¹⁹⁸ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folios 18 y 25, febrero 15.

de la guerra en la economía regional, en su mayoría dependiente de los ingresos de la comercialización del tabaco.

A las anteriores dificultades se agregan otras, ya no por causas humanas sino ambientales. En 1843 la producción se vio afectada por la plaga de langostas, muy comunes en la región. El informe enviado al señor Gobernador de la Provincia de Popayán indica que para noviembre de ese año apareció la langosta, arrasando los cultivos de Popayán y posteriormente de Caloto. El origen de la plaga se ubica en la parte más baja del Patía, en un lugar llamado el Castigo¹⁹⁹. Aunque los informes no dejan ver cuánto tiempo duraron los efectos dejados por esta plaga, fueron demostrados cualitativamente en los informes presentados por los inspectores de la renta, de acuerdo con las disposiciones para su investigación²⁰⁰. Sin embargo, en ellos no se menciona una “caída del producto” en los ingresos de la renta, como veremos más adelante.

Durante el periodo de posguerra la producción y comercialización del Tabaco sufrió varios cambios y reformas administrativas. Las antiguas normas sobre el monopolio del producto se vieron modificadas y se empieza a abrir paso la intervención del sector privado, no sólo en la producción sino en la comercialización. Claro está que dichas modificaciones no fueron consecuencia directa de la guerra sino más bien el resultado de los cambios en la estructura agro exportadora del momento, dadas las exigencias del mercado internacional y las recomendaciones hechas por los asesores del gobierno y representantes del comercio internacional, principalmente ingleses. La región de Popayán y Pasto fue beneficiada con estas reformas, logrando la creación de la factoría del Tambo en 1841 y la activación de rutas comerciales como la del camino del Patía y la del río Guaitara.

Déficit presupuestal nacional, reformas y propuestas

¹⁹⁹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg.25 folio 3, julio 23.

²⁰⁰ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1841 Paq. 32 Leg.45 folio 4, agosto 23.

Como es sabido la guerra en cualquier lugar y en cualquier época tiene nefastas consecuencias, por lo tanto la confrontación de los Supremos no sería la excepción; los Ingresos al tesoro público se vieron reducidos y se presentó déficit en la Secretaría de Hacienda. El informe socioeconómico realizado por la Secretaría del Interior, entregado en 1843, indica las consecuencias económicas sufridas por el “Conflicto de los Supremos”. En uno de sus apartes se expresaba que “los ingresos del tesoro no sólo son insuficientes para cubrir el presupuesto ordinario sino que aun reduciendo éste al mínimo al que pueda reducirlo el Presidente, todavía es imposible hacer frente a los más precisos gastos de la administración”²⁰¹.

Los gastos administrativos aumentaron ante la aprobación de las solicitudes de préstamos realizadas por los gobernadores a los diferentes ramos la administración, por ejemplo del diezmo; con los empréstitos a particulares, el endeudamiento con los empleados públicos, sin contar las deudas con el exterior. Ante tantos compromisos en 1843, la disposición de la ley adicional a la de crédito público expresó que “se debe aplicar al pago de la deuda externa los productos de la renta de aguardiente, el dinero de sales y el dinero de importaciones de algunas aduanas”²⁰².

La crítica situación en la economía nacional y los efectos en el sector primario de la economía regional llevaron a que la Secretaría de Hacienda, con el aval Presidencial, ordenara la reducción de los gastos y mayor celo en la recaudación de los impuestos. Así lo hizo el Secretario del Interior, Antonio Guerrero, al proponer a todos los Gobernadores “aumentar las contribuciones nacionales o reducir los gastos públicos ordenados por las leyes”²⁰³.

²⁰¹ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg.42, noviembre 29.

²⁰² *Ibíd.*

²⁰³ *Ibíd.*

A su turno, un informe de la Secretaría de Hacienda enviado a la Gobernación de Popayán sugirió mayor ajuste presupuestal, y recomendó que: “exista todo [el] patriotismo e interés por la conservación del orden y [el] buen crédito nacional, para que trayendo a la vista los decretos de gastos correspondientes, se establezca la más severa economía en todos los gastos de la administración, de manera que los egresos futuros del tesoro no sólo se reduzcan a lo necesario sino a lo absolutamente indispensable para el servicio”²⁰⁴.

Los textos anteriores nos permiten entender claramente que el gobierno nacional afrontaba graves inconvenientes presupuestales y que no había recursos disponibles para asumir las mayores necesidades de la administración. Con todas las dificultades y con las obligaciones contraídas, se hizo necesario tomar medidas restrictivas tanto en el ámbito nacional como en las localidades. Los resultados entonces fueron, en el ámbito regional, la congelación del incremento salarial y del pago de la nómina de empleados públicos, la asignación del dinero recaudado para cubrir necesidades de la guerra y la creación de más impuestos y gravámenes, como el peaje y el pontazgo, como se observó anteriormente. El déficit presupuestal de la nación, el recorte y limitación para los gastos de funcionamiento e inversión social, logística e infraestructura tuvieron su razón en el alto costo de la guerra, las bajas en la producción nacional y en el mantenimiento de la burocracia militar.

Veamos a continuación la relación del estado financiero de la nación entre 1839 y 1844, cubriendo la época de la Guerra de los Conventos y los años inmediatamente siguientes:

²⁰⁴ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1843 Paq. 36 Leg.42, noviembre 29. El informe incluye una observación que dice “También me ha encargado que esta orden no se publique en la gaceta de la oficial tanto para que ella no alarme a los acreedores nacionales, cuanto para que todos los señores gobernadores gocen de mayor libertad en los informes que dirijan sin verse molestados por empeños particulares”.

TABLA N° 10
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS SECRETARIAS
DE GUERRA, HACIENDA E INTERIOR, DE LA NUEVA GRANADA
1839-1845

Años	Sría. Guerra y Marina	%	Sría. Hacienda	%	Sría. Interior	%
	P.s R.s		P.s R.s		P.s R.s	
1839- 1840	1.052.759 5 ½	0	1.117.726 8 ½	0	562.803 8 ½	0
1840- 1841	1.190.128 6 ¾	11.54	960.914	-16.3	553.191 2 ½	-1.7
1841- 1842	1.185.441	-0.4	986.805 3	2.6	568.046 4	2.6
1842- 1843	1.502.854 7 ½	21.1	1.154.901 7	14.5	606.183 6 ¾	6.3
1843- 1844	1.506.678 5 ½	0.2	990.914 2 ¼	-16.5	623.537 1 ¼	2.8
1844- 1845	1.285.641 2	-17.2	938,290 9	-5.6	465.493	-33.9
TOTALE S	7.723.503 7 ½		6.149.552 9 ¾		3.379.255 3	

Fuente: A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada 1839-1840. No404, 457, 508, 621, 685.

Esta síntesis de las asignaciones del presupuesto nacional, durante los seis años mencionados para cada Secretaría, deja ver que el gobierno central debió buscar diversos mecanismos para

dilatar el presupuesto nacional con miras a solventar y cubrir los gastos de guerra como un aspecto prioritario. Este hecho permitió que se descuidara principalmente la Secretaría de Interior y, con ello, dificultar el avance en los progresos hacia la modernización del Estado. De la misma manera se vio seriamente afectado el ramo de la educación, situación que se hizo más pronunciada entre los años 1844–1845.

La fluctuación presentada en los estados financieros se podría explicar teniendo en cuenta, además de todos los problemas planteados que incidieron en la baja de la producción, la imposibilidad estatal para ejercer un control seguro y rápido de las entradas provenientes del cobro de impuestos en las Gobernaciones y Tesorerías Provinciales. Las dificultades antes expuestas son una muestra de las reales circunstancias que condujeron a la crisis económica de la nación y de la cual tardaría mucho en recuperarse. Al observar la tabla No 11 podemos establecer las notorias diferencias de las cantidades presupuestales asignadas para cada una de las secretarías. Así por ejemplo, la Secretaría del Interior, que se encargaba de atender la inversión social, se mantenía estable o con una tendencia a la baja. De otra parte, la Secretaría de Guerra y Marina, presentó un incremento bastante notorio, con aumentos de hasta el 21.1%. Este fenómeno es explicable las circunstancias de la guerra, y posterior a ella, las políticas aplicadas por el Estado para mantener el orden hicieron necesario disponer de mayores recursos económicos suplir los requerimientos de dicha Secretaría. Culminado el conflicto, en los años 1844-1845 se presentó una leve disminución en los recursos asignados para la secretaría en mención.

TABLA No. 11
ESTADO PRESUPUESTAL 1839-1845
ÍNDICES PORCENTUALES LA SECRETARIA DE GUERRA FRENTE A LAS DE SECRETARIAS DE
HACIENDA E INTERIOR.

Años	Sría. Guerra y Marina		Sría. Hacienda		%	Sría. Interior		%
	P.s	R.s	P.s	R.s		P.s	R.s	
1839-1840	1.052.759	5 ½	1.117.726	8 ½	-6.17%	562.803	8 ½	46.5
1840-1841	1.190.128	6 ¾	960.914		19.2%	553.191	2 ½	53.5
1841-1842	1.185.441		986.805	3	16.2%	568.046	4	52.0
1842-1843	1.502.854	7 ½	1.154.901	7	23.0%	606.183	6 ¾	59.6
1843-1844	1.506.678	5 ½	990.914	2 ¼	34.2%	623.537	1 ¼	58.6
1844-1845	1.285.641	2	938,290	9	27.0 %	465.493		63.8
TOTALE S	7.723.503	7 ½	6.149.552	9 ¾	20.6%	3.379.255	3	56.2

Fuente: A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada 1839-1840. No404, 457, 508, 621, 685.

Observando los datos de las tablas 8 y 9, referentes a la Secretaría de Guerra y Marina, se puede concluir que entre los años 1842 y 1845 se presentaron las mayores asignaciones para el gasto militar. Al inicio de la guerra el presupuesto de gastos se orienta hacia la organización logística necesaria, una vez superado el conflicto, en los años 1842 y 1844, la asignación presupuestal presenta un aumento significativo, al destinarse parte del mismo al pago de las deudas dejadas por el conflicto, lo que a su vez afectó el presupuesto nacional. Para cubrir el déficit y el endeudamiento fue necesario recortar los dineros destinados a la Secretaría de Interior, quien presentaba el más bajo rubro.

Los índices de la Secretaría de Hacienda para gastos públicos al inicio de la guerra tienen un presupuesto mayor en relación con la Secretaría de Guerra. Para los años siguientes su presupuesto continuará disminuyendo, situación que desembocó en la crisis de 1844, por la asignación de estos dineros, para los gastos de guerra. También, por la dificultad para recaudar los impuestos nacionales, mermando notoriamente las arcas oficiales; y unido, el abandono en las actividades agropecuarias, mineras y manufactureras, por las ocupaciones militares. Otro factor negativo fue el comercio en algunas regiones, por la inseguridad misma de la guerra y el mal estado de los caminos. En relación con la Secretaría del Interior, los datos indican que los recursos presupuestales no correspondían a las necesidades sociales, ni a las obras de mejoramiento de las vías de comunicación.

De 1843 a 1845 se observa la falta de dinero para continuar sosteniendo el aparato militar; la Secretaría de Hacienda está prácticamente quebrada con la deuda externa, sumado a los precarios ingresos al fisco nacional, ya que en muchos casos se emplearon para sostener los gastos de la guerra. En medio de la crisis también se observa una inequitativa distribución del presupuesto nacional y cierto caos burocrático, debido, entre otras razones, a que el manejo de tales recursos respondió más a criterios políticos que administrativos, generándose entonces una hegemonía de poderes incluso al nivel interno de las mismas provincias.

La desarticulación entre la administración económica nacional y de las regiones durante este periodo se acentuó cuando el gobierno facultó extraordinariamente a las entidades regionales para que buscaran mecanismos administrativos y fomentaran sus rentas municipales para coadyuvar al sostenimiento de la guerra. El déficit presupuestal nacional se incrementó al no recibir oportunamente las remisiones de las rentas provinciales y municipales, generadas a

partir del cobro de impuestos de la producción tabacalera y demás productos gravados, los cuales se mencionaron anteriormente.

Crisis y reformas administrativas referentes al Estanco del Tabaco.

Para inicios de la década del cuarenta el gobierno de la Nueva Granada conservaba el monopolio del tabaco, por ser el producto de exportación que mayores ingresos proporcionaba al fisco nacional, dada la demanda exterior, en especial la de Inglaterra. Durante el conflicto civil (1839-1842) la producción del tabaco disminuyó en relación con la capacidad exportadora del producto. Veamos a continuación algunas interpretaciones sobre la baja producción del tabaco.

Aníbal Galindo realiza una interpretación entre los rendimientos económicos de la renta nacional frente a las ideas económicas que las gobernaban. Para él, durante los años 1835-1838, la renta de tabaco no progresó como se esperaba, a causa de un severo sistema de economía de monopolio. Para los años 1839 a 1842, periodo de la “Guerra de los Supremos”, el autor indica “la dificultad de apreciar con exactitud el movimiento de las rentas públicas, sin embargo los resultados de los dos últimos años de paz revelan, por el persistente estancamiento de sus productos, las ideas económicas que lo gobernaban”. El Gobierno Central durante esta década buscó, con cierto temor, idear mecanismos que fortalecieran el mercadeo de productos agrícolas, suprimiendo algunas trabas comerciales, con lo cual primó el proteccionismo y los monopolios estatales, impidiendo en cierto modo el flujo de capital privado y mejora en la tecnificación.

José Antonio Ocampo indica que las “ventas en el exterior ayudaron a dinamizar la renta, pero no de manera espectacular”. El rendimiento comercial del tabaco durante la década no podía ser muy ventajoso dado que el consumo legal, en el ámbito nacional, no aumentó de manera

significativa y porque además se hizo notable la invasión del producto proveniente de otros mercados, que tenían mejor calidad, como es el caso del tabaco cubano. A continuación se verán algunas medidas que afectaron la producción nacional de tabacos, las cuales fueron tomadas por el gobierno central así como el regional, durante la década de 1830.

Las estadísticas y datos de contabilidad nacionales tomadas por algunos historiadores permiten establecer comparativamente las fluctuaciones de la renta. Observemos la siguiente tabla²⁰⁵.

TABLA No. 12
EXPORTACIONES DE TABACO 1834-1845

Años	En Toneladas*	Conversión Ton a @**	En Arrobas***
1.835	n..d.	n.d	n.d.
1.836	112.5	9.562.5 @	9.000 @
1.837	222.7	18.929.5 @	17.815 @
1.838	n.d.	n.d.	n.d.
<u>1.839</u>	<u>56.4</u>	<u>4.764.0 @</u>	<u>4.510 @</u>
1.840	618.8	53.098.0 @	49.505 @
1.841	281.3	23.910.5 @	22.500 @
1.842	191.3	16.260.5 @	15.325 @
<u>1.843</u>	<u>660.7</u>	<u>56.159.5 @</u>	<u>52.853 @</u>
1.844	160.3	13.625.5 @	12.827 @
1.845	222.9	17.946.5 @	17.835 @

Fuente: cita en pie de página N°.43.º

Las cifras anteriores muestran marcadas oscilaciones en los índices de exportación de tabaco en la Nueva Granada, al ritmo de la inestabilidad política del país y acorde con las reformas administrativas, principalmente aquellas relacionadas con el monopolio del producto.

²⁰⁵ José Antonio Ocampo, Colombia y la Economía Mundial, 1830 –1910, Primera Edición, Bogotá: ediciones Siglo XXI, 1984, Pág. 207. Aníbal Galindo, Estudios Económicos y fiscales, Bogotá: Biblioteca Popular de Economía Anif- Colcultura., 1978, Pág. 205.

Comparando los datos presentados por José Antonio Ocampo y Aníbal Galindo se observa que las de Ocampo son más elevadas. Ambos coinciden en los años de baja exportación (1838-39), los años cruciales en la guerra; como en el de alta exportación, 1843, cuando el conflicto había concluido.

En 1834 el gobierno replanteó La Ley Orgánica de Tabacos (22 Mayo) en la que se realizaron ajustes administrativos en las factorías. La norma contemplaba estimular a los funcionarios por medio de aumentos en los sueldos. El gobierno esperaba la reciprocidad de los funcionarios representada en la calidad y aliño de la hoja de tabaco. Francisco Soto, Secretario de Hacienda, recomendó la siembra de tabaco Curaseca en la región del Casanare para su exportación. Nativo de la región, talvez esperaba proporcionar ventajas económicas por el cobro de los derechos de exportación o de alcabala al permitir el comercio con Venezuela.

En los años siguientes se reanudó la exportación de tabaco para el mercado internacional, especialmente con los Ingleses, que apreciaban el producto, particularmente el de Ambalema; por su excelente calidad. Las medidas para incentivar las exportaciones tuvieron su reflejo en los dos años siguientes, cuando se elevaron las exportaciones. Luis Eduardo Nieto Arteta indica que entre 1835 y 1836 se exportaron 25.480 arrobas y entre 1836 y 1837 se exportaron 25.716 arrobas, lo cual refleja un alto nivel de producción para la exportación, si tenemos en cuenta que la producción entre 1834–1835 fue de 2.942 arrobas.

Entre 1838 y 1839 el nivel de las exportaciones disminuyó, por las mismas razones ya expuestas, y cuyos efectos incluyeron el sector primario de la economía. Para los años siguientes, como se mencionó anteriormente, las exportaciones sufren fluctuaciones que marcan tendencias de inestabilidad en la producción, de alzas apreciables a bajas

considerables. Como se pudo observar en el cuadro anterior, se presentan algunos períodos sin información estadística, que pudiera explicarse por la pérdida de la información contable, falta de registros de las cargas, por la causa de los robos constantes y por el distanciamiento comercial, que facilitaba que los extranjeros buscaran otros mercados.

Para el año económico 1843-1844, a pesar de las consecuencias dejadas por el conflicto civil, se presentó un alza considerable en relación con los años anteriores, redundando en una cierta estabilidad financiera en la nación, tal vez como consecuencia de las garantías de seguridad en el traslado del producto y reanudación de las relaciones comerciales con el exterior. Así mismo, es bueno considerar que en ese año se presentó una reforma a la renta del tabaco (Ley 6 Junio 1844); como respuesta a la nueva organización de las políticas fiscales y administrativas. Con ello se buscaba mejorar el mercadeo, para lo cual se establecieron nuevos depósitos en todos los puertos de la Nueva Granada; y puntos directos para las transacciones comerciales con forma directa de pago o bajo el sistema de endeudamiento con intereses a seis meses. Así mismo el Ejecutivo nombró agentes especiales, dentro y fuera del país, para que se encargaran de la contratación con gobiernos extranjeros o comerciantes particulares²⁰⁶. El gobierno buscó sostener el monopolio máspreciado y rentable de la nación, lo que se traduce en la iniciativa de ampliar las fronteras de mercadeo, descentralizar los centros de compra - venta y asegurar los centros de demanda en el exterior.

A partir de 1843 la situación para la comercialización y producción del tabaco mejora, al ordenarse un reajuste en los precios, ajustar los mecanismos de control al contrabando y la reanudación de contratos con mercados del exterior. Estas reformas se concretarían en el Decreto Reglamentario de la renta, promulgado en 1845. En el periodo presidencial siguiente, cuando asume el poder el General Mosquera, monopolio tabacalero y otras ramas de la

²⁰⁶ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 20 de junio 1844, N°687, folio 2.

economía se liberaron, al reglamentar la intervención del sector privado a través de contratos para la producción y comercialización interna y con el mercado internacional.

Algunas de las reformas aplicadas al ramo de Tabacos fueron: Reajuste de los precios, control al contrabando, intervención del sector privado en la renta del tabaco, y nuevas formas de contratación para la comercialización del producto.

El reajuste de precios, un estímulo al ramo de tabacos.

En cumplimiento con la ley de 6 de Junio de 1844 o Ley orgánica de la renta del tabaco²⁰⁷ se asignó un nuevo orden en los precios de compra y venta del producto para el consumo interno. En la tabla N°13 se presenta un resumen de los valores asignados al tabaco teniendo en cuenta la región de cultivo y las clases de tabaco, que estaba organizado en categorías de 1 a 3. Los precios clasificados para la compra se fijarían en los distritos de siembra para el tabaco, transportado a las diferentes factorías y clasificado para su exportación; los precios de venta se utilizarían para el consumo interno en los estancos y estaquillos de las administraciones que se abastecían de esta especie²⁰⁸.

²⁰⁷ A.C.C., *Ibíd.*

²⁰⁸ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 1 de Agosto. 1841, No 696.

TABLA No.13
PRECIOS INTERNO DE COMPRA Y VENTA DE TABACO: 1844

Distrito de siembra	Clase tabaco	Compra @		Venta @
		pesos	reales	Reales
Ambalema	1 ^a	3	1	4
	2 ^a	2		2
	3 ^a	3	2	1
Girón	1 ^a	3		3
	2 ^a	2		2
	3 ^a	1		1
Palmira	1 ^a	2	4	2 3 ½
	2 ^a	1	4	½ ½ 2
Casanare	1 ^a	6	0	4
	2 ^a	5	0	3
	3 ^a	3	1	2

Fuente: A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, No 696, 1 de Agosto 1841.

El reajuste general de los precios que se estableció por regiones buscó estimular la producción y compra del producto a precios bajos, con el fin de ampliar la demanda. Se dispuso que: Pasto, Raposo, Iscuandé, Micay y Buenaventura, venderían a tres reales y las regiones del Chocó a ½ real. El valor más alto para la venta correspondió al Casanare, quizás como “mecanismo para estimular a los cosecheros de la semilla”, que iniciaban en forma experimental y bajo restricciones, convirtiéndose luego en el tabaco más apetecido por su calidad²⁰⁹. La medida permitió además mejorar la calidad y el tratamiento de la hoja en corte y aliño, emplear las hojas pequeñas o resquebrajadas en envolturas para cigarros o andullos, tal como se recomendaba a partir de 1846. Así mismo, asegurar la recolección de los ingresos a la renta y mejorar los niveles de la contabilidad²¹⁰.

²⁰⁹ Luis Fernando, Sierra, El Tabaco en la Economía colombiana en el siglo XIX. Bogotá: Editorial Universidad Nacional, 1971, Pág. 45. Igualmente véase, capítulo 1 del presente trabajo.

²¹⁰ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 11 de mayo 1845. Ley sobre contabilidad tabacalera.

Alternativas para Controlar el Contrabando

Terminada la confrontación armada, el gobierno central y los provinciales se reunieron para buscar alternativas y “medidas que se debían adoptar para que las rentas progresaran”²¹¹, poniendo especial atención en aquellas encaminadas a frenar el contrabando. La administración de tabacos de la Provincia de Popayán, preocupada por el contrabando que se presentaba a menudo en el Cantón de Caloto y las provincias contiguas del Cauca y Buenaventura, sugirió “perseguir con tesón el contrabando principalmente en su origen, esto es, en las plantaciones, pues después de hecho el contrabando no es fácil su aprehensión”²¹². Esta propuesta se concreta en el Decreto Reglamentario de la renta del tabaco expedido el 20 Diciembre de 1844, que en su Capítulo 5º hace referencia “al modo de proceder en las aprehensiones del tabaco de contrabando”, y precisaba que: “el tabaco útil declarado de contrabando por el jefe de la oficina en donde se haya presentado, se dará inmediatamente a la venta pública según su clase. Si la diligencia se hubiere hecho en algún estanco o estanquillo se remitirá a las oficinas del expendio para el mismo fin. El tabaco inútil se dará al fuego...”²¹³.

TABLA No. 14
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE POPAYÁN PRODUCCIÓN DE TABACO 1843-1844

PRODUCTO INTEGRO			DEDUCCIONES				PRODUCTO LIQUIDO					
Estanco	1º.Sem		2º. Sem		1º.Sem.		2º.Sem.		1º.Sem		2º. Sem	
	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.	Ps	Rs	Ps	Rs	Ps	Rs	Ps	Rs
Popayán	7.271	1	7.370	6 ¼	4.337	3	4.241	4 ¾	2.933	6 ¾	3.129	½

²¹¹ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1844 Paq. 38 Leg. 52.

²¹² A.C.C. Sala República, Sig.: año 1844, Paq. 38, Leg. 52.

²¹³ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, N°s 721,722, 5 y 12 de enero de 1845.

	$\frac{3}{4}$					
Caloto	976 $\frac{1}{2}$	1.661 2 $\frac{1}{2}$	583 2 $\frac{1}{2}$	992 1 $\frac{1}{2}$	392 3	669 1
Almaguer	1.135 2 $\frac{1}{2}$	1.210 $\frac{1}{2}$	768 3	804 2 $\frac{3}{4}$	366 7 $\frac{1}{2}$	405 5 $\frac{3}{4}$
TOTALES	9.382 4 $\frac{1}{2}$	10.242 1 $\frac{1}{4}$	5689 3 $\frac{1}{2}$	6.038 1	3.693 1 $\frac{1}{4}$	4.204 $\frac{1}{4}$

Fuente: A.C.C. Sala República Sig. 1844 Paq.38 Leg.52.

El cuadro anterior nos ilustra sobre la movilidad del tabaco en especie y las ventas realizadas durante el año económico 1843-1844. La información se organizó por semestres, para mostrar los niveles de producción de la Provincia de Popayán, que dependía administrativamente de la factoría de Palmira²¹⁴, así como la producción de Caloto y Almaguer. Así mismo, este balance de la tesorería de tabacos incluye datos de las deducciones, costos de empaque, transporte a la factoría de Palmira, sueldos y producto líquido.

	1er Semestre.	2do Semestre.
1. PRODUCTO INTEGRO	9.382 pesos 4 $\frac{1}{4}$ reales	10.242 pesos 1 $\frac{1}{4}$ reales
2. PDTO. DEDUCIDO	-5.689 pesos 3 $\frac{1}{4}$	-6.038 pesos 1 real
3. PRODUCTO LIQUIDO	3.693 pesos 1 $\frac{1}{4}$	4.204 pesos $\frac{1}{4}$ real

El incremento de la producción durante el año económico mencionado se justificó por parte del recaudador de la factoría de Popayán gracias “al aumento de las ventas”, en razón de haberse destruido gran parte el contrabando en el cantón de Caloto y en las Provincias del Cauca y Buenaventura²¹⁵.

²¹⁴ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1844 Paq. 38 Leg. 52.

²¹⁵ A.C.C. Sala República, Sig.: año 1844 Paq. 38 Leg. 52, folio 21, 22, 7 de septiembre. Cuadro comparativo de Caudales.

El informe económico nos indica que en especie de tabaco se totalizaron 9.538 arrobas, 6 ½ libras de tabaco de ambas clases, que corresponden al total de productos íntegros del ramo, distribuidos así: La factoría de Popayán (Popayán, Caloto y Almaguer) aportó 309 arrobas, 10 ½ libras tabaco de primera clase y 418 arrobas 13 libras de segunda; la factoría de Palmira 2.576 arrobas en tabaco de primera clase y 6224 arrobas de segunda clase y los aprensos de Caloto 11arrobas, 8 libras de tabaco de segunda clase. Lo anterior señala la eficiencia del control del contrabando en este cantón, con lo cual pudo contribuir al fisco tanto en especie como en caudales.

Otra alternativa para mejorar los ingresos y evitar el contrabando fue mejorar la calidad²¹⁶, por lo cual se generó la competitividad dentro de las mismas factorías, sobre las clases de tabaco. Eran frecuentes las quejas recibidas por la pésima calidad, que en ocasiones se causaba por el mal tratamiento (aliño), clasificación y elaboración de la envoltura en los centros de procesamiento. Igualmente, por factores externos, tales como los medios para transportar el producto, los zurrones, que se veían expuestos a la humedad, al exceso de sol, factores estos que dañaban la hoja del tabaco. El gobierno central procuró establecer controles de calidad, asignando tareas precisas a los funcionarios de la renta y a sus secciones. Así, dentro de las factorías, en especial para el administrador, se asignaron las siguientes funciones: “dirigir la siembra, cultivo y aliño del tabaco que se compre diariamente para cerciorarse de la calidad, clase, antes de almacenarlos, hacer remisiones con oportunidad, quedando responsable de los perjuicios que pueda sufrir la renta”²¹⁷.

Intervención del sector privado en la renta del tabaco.

²¹⁶ A.C.C., *Ibíd.*

²¹⁷ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 5 de enero 1845, No 721, Capítulo 3 factorías. Art. 16 a 22.

La ley 6 de Junio 1844 y el Decreto Reglamentario expedidos en el gobierno de Pedro Alcántara Herrán buscaron conservar el monopolio estatal del tabaco, “reservándose la producción y venta”²¹⁸, y limitando la intervención del sector privado. Se ordenaba al veedor o interventor y a los mismos “gobernadores de las provincias por si, o por medio de sus agentes legales, súper vigilar la conducta y manejo de los empleados de la renta y hacer cumplir las órdenes e instrucciones que éstos hayan recibido de la dirección y que deberán presentar al tiempo de practicarse las visitas de las respectivas oficinas”²¹⁹.

Con el cambio de gobierno el país estuvo en manos de líderes con pensamientos de avanzada, que buscaron fortalecer la economía y los ingresos fiscales. El General Mosquera impulsó reformas fiscales y administrativas para “modernizar” y generar “competitividad” en aquellos factores que intervenían en la economía nacional. Las reformas en la Secretaría de Hacienda fueron los primeros pasos para lograr la funcionalidad y eficacia, abriendo las puertas a la intervención del sector privado en el manejo de algunas empresas del Estado, mediante contratos de producción y comercialización en el mercado interno y externo.

La realización de contratos de arrendamiento se amplió a casi todas las rentas estatales, entre ellas las provenientes del aguardiente, la sal y el tabaco. En relación con el último, el gobierno invitó a los inversionistas a realizar propuestas para la contratación de la producción y empaque en las factorías existentes en el país. La posición del Gobierno se relacionó con los términos expuestos por la Casa inversionista Montoya y Sáenz, de la Factoría de Ambalema.

²¹⁸ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 20 de julio 1844, No 687.

²¹⁹ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 20 de julio 1845, No 687. Capítulo 3, sección 1

A través de estos contratos el gobierno buscaba fortalecer las rentas, mediante un mecanismo directo para recaudar los recursos generados por la comercialización del tabaco. Como los inversionistas extranjeros veían los continuos conflictos civiles como una limitante para sus intereses, el gobierno buscó atraer clientes a través de inversionistas nacionales. Ellos asegurarían las remesas tanto para el consumo interno como para la exportación, acuerdo que se estableció desde un principio con la casa contratista Montoya y Sáenz. A partir de 1845 se efectuó un cambio en el manejo de la renta de tabaco, en cuanto se crea un ente administrativo general denominado “**Dirección de Rentas Estancadas**”, quien se encargaría de la dirección de ingresos tanto de salinas y aguardiente como de tabaco. A través de ella se buscaba controlar la producción, comercialización y recaudación de impuesto del producto.

Las diversas propuestas de parte de los inversionistas permitieron al gobierno tener un amplio criterio para seleccionar y contratar las más seguras y ventajosas empresas. En 1845, según las fuentes documentales, se presentaron dos; una dirigida a la factoría de Ambalema, por la firma Montoya²²⁰ y otra a la de Girón, por don Camilo Ordóñez²²¹. En los posteriores años se presentaron otras propuestas para las restantes factorías, con pocas posibilidades de llevarse a cabo, siendo la propuesta de mayor relevancia la de la Compañía Montoya, por la capacidad administrativa y financiera que le ofreció al país.

Los términos de este Contrato fueron orientados a asegurar la entrega del tabaco tanto para el consumo interior de las provincias que la factoría abastecía y hasta donde se extendía el consumo, como el destinado a la exportación, con una previa información de parte del gobierno para su debido cumplimiento, indicando el número de arrobas de cada clase y la forma de prepararse (tangos o andullos, hojas sueltas o planchas). La principal exigencia

²²⁰ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 31 de agosto 1845, N° 756, folios 1 y 2.

²²¹ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 21 de diciembre 1845, N° 772, folio 3.

radicó en la calidad, indicando las frecuentes revisiones de parte de los veedores, quienes establecerían si era aceptado o debía ser reintegrado para su recomposición, o si se destinaba para la quema. Los contratistas se debieron someter a la inspección y vigilancia constante de los funcionarios del gobierno en lo relativo a la siembra, cultivo y beneficio, para controlar la calidad y los posibles fraudes, indicando también las medidas más oportunas y necesarias para tal objeto. En relación con los precios para la compra y venta del producto, el Director de la Renta, en acuerdo con el Gobierno Central, establecieron los siguientes precios: la clase 1era costaba 24 Rs. la arroba, la clase 2da costaba 15 Rs. La arroba, la clase 3, 9 Rs. por cada arroba.

Se indicaba así mismo que anualmente debían entregar 30 mil arrobas de tabaco de primera clase, por la poca demanda existente tanto en el ámbito interno como para el exterior, situación que cambia para 1846, al ampliar los términos de los contratos en relación con el número de arrobas producidas para la exportación; 60.000 mil arrobas en ambas factorías (Girón y Ambalema), al igual que algunas variaciones en los precios²²²:

Ambalema:			Girón:		
Clase	1era	23 Rs. por cada @	Clase	1era.	22 Rs. Por cada @
Clase	2da	15 Rs. por cada @	Clase	2da.	15 Rs. Por cada @
Clase	3era	9 Rs. por cada @	Clase	3era.	8 Rs. Por cada @

De aquí se deduce que en sólo un año el mercado del producto adquirió mayor demanda, seguramente gracias al cumplimiento de la casa Contratista y a las relaciones patronales con los cosecheros. Los términos de dicha relación se manifestaron en la siembra y cultivo del tabaco, la conducción del producto desde los caneyes a los almacenes de la compañía sin aliño

²²² A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 17 de mayo 1846, No 802.

y en buen estado. La compañía se comprometió a dar al cosechero un avance de 5 pesos por cada 1.000 matas sembradas²²³.

Para el año de 1846 el Gobierno cursó nuevas invitaciones a empresas nacionales exportadoras de tabaco para que establecieran nuevas factorías destinadas a la exportación. Fueron escogidas tres provincias: Socorro, Cartagena y Panamá. Con esta táctica se pretendía que los inversionistas nacionales contribuyeran a completar los pedidos, dado el aumento que adquirió la demanda del producto en los mercados Europeos. Era una prioridad del gobierno cancelar, con las rentas obtenidas por la exportación, una deuda de 200 mil pesos al tesoro público.

Para los nuevos contratos el gobierno estableció una serie de obligaciones a los Contratistas, quienes no solo debían producir, sembrar y cosechar tabaco sino que además eran responsables de reparar, costear y mantener las instalaciones de la administración y las bodegas de almacenamiento, mientras durara el contrato. A su turno, los contratistas podían comprar y exportar por su cuenta todo el tabaco que se entregara a la factoría, con la condición de que se suplieran en primer término las necesidades del gobierno²²⁴. El gobierno estableció además que “el tabaco de la factoría que se necesite para consumo y para la exportación, se pagará a menor precio, respecto a aquel que ha ofrecido suministrar la compañía Montoya y que es, a 1 real menos de lo que se paga actualmente [por] cada arroba a los cosecheros²²⁵. El tabaco para la exportación se clasificó en dos clases: hojas secas pagadas a 64 reales el quintal y hojas rotas pagadas a 40 reales.

²²³ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 4 de octubre 1846, No 825, folio 4.

²²⁴ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 20 de septiembre 1846, No 823, folio 6.

²²⁵ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 25 de mayo 1845, No 742, folio 3.

Otro hecho importante dentro de las políticas para la administración tabacalera por parte del gobierno fue el establecimiento de nuevas factorías en el sur de Colombia, con lo cual se empezaron a liberar los estancos para ceder el paso, en forma gradual, a los monopolios particulares. Para lograr tales cambios, se invitó a inversionistas nacionales para crear, por ejemplo, la factoría del Tambo, en la provincia de Pasto. Recordemos que la provincia de Popayán cubrió amplios mercados, entre ellos Barbacoas, Iscuandé y Pasto, pero así mismo debió enfrentar muchas dificultades para cubrir las demandas de tabaco. Con la nueva factoría se fortalecieron las relaciones comerciales en Pasto, asegurando el abastecimiento para estas poblaciones, garantizando ingresos a las rentas nacionales y estableciendo nuevas formas de empleo y sustento para la población, pero ello causó algún detrimento a la factoría tabacalera de Popayán.

La factoría del Tambo se convirtió desde su creación en 1846 en centro de abasto para los tabacos enviados por la factoría de Palmira -quien cubrió los mercados del sur del país- y en productora de tabaco en pequeña escala. Las regiones que le correspondió abastecer fueron los cantones de Túquerres, Ipiales, Barbacoas y Tumaco, ya que según el Secretario de Hacienda del distrito del sur, José Joaquín Carvajal, era más viable esta ruta por el ahorro en el costo del transporte y en el tiempo de envío, en relación con la factoría del Cauca²²⁶.

De esta manera la creación de nuevas factorías terminaría siendo la solución oficial, para vincular capital privado al monopolio tabacalero. La crisis dejada por la guerra hizo necesario ajustar el gasto público y fortalecer las entradas al erario público, situación que se favoreció por las demandas del mercado internacional, particularmente de Inglaterra, que en el momento era el de mayor participación. Pero para hacer llamativas las inversiones la Nación debió dar ciertas garantías a las compañías, las cuales se establecieron en las formas de contratación. La

²²⁶ A.C.C. Sala República. Sig.: año 1846 Paq. 41 Leg. 89, folio 134.

primera compañía en contratar fue Montoya y Sáenz y ello motivó a otros empresarios a enviar propuestas de arrendamiento. Bajo tales contratos los empresarios tuvieron facultades de comercializar directamente con el mercado exterior, una vez cubierto el mercado nacional. Esto permitió que se activaran regiones aisladas con mercados locales tanto en producción como suministro de tabaco enviado desde las factorías principales.

Las reformas en el manejo administrativo, fiscal y político, durante el quinquenio 1840-1845 permitieron consolidar una serie de cambios de carácter liberal en el período siguiente. En lo económico, se fortaleció la producción agrícola y manufacturera, asignando los recursos necesarios para la apertura de vías, el arreglo de caminos, e incluso se hizo propuestas para la construcción de una vía férrea y otra fluvial, a través del Magdalena. Lo anterior considerando que la precariedad en las rutas tanto viales como fluviales eran los mayores obstáculos para un adecuado desarrollo comercial en el mercado interno y en el de exportación.

El Estado colombiano, analizada la experiencia que dejaron los conflictos bélicos, comprendió que a pesar de los intentos el país no había consolidado el proyecto de nación. Igualmente, se reconoció el importante papel que jugaron las regiones en la búsqueda de formas organizativas para la administración fiscal y política, en cuanto demostraron fortaleza y criterios autónomos para su funcionamiento. La desarticulación existente entre las regiones permitió al Estado reconsiderar su papel administrativo y vigorizar las ramas del poder, disminuyendo las atribuciones legales de las entidades regionales y locales.

La crisis económica después de la guerra llevó a comprender que la política económica empleada hasta ese momento ya no era apropiada con las nuevas exigencias. Los dineros recaudados a través de los impuestos y los monopolios, principalmente de tabaco y

aguardiente, que mantenía el Estado ya no dejaban los excedentes suficientes para afrontar situaciones difíciles como las vividas en tiempos de guerra. El gobierno, asesorado por expertos extranjeros, encontró algunas fallas que se habían presentado en los mecanismos administrativos fiscales para la promoción, recaudo y manejo de libros fiscales, desde las regiones. Por ello consideró necesario reestructurar la Secretaría de Hacienda, las aduanas, permitir el libre comercio y fijar aranceles mínimos, en otras palabras, se buscaba lograr la tecnificación de las empresas nacionales y generar crecimiento económico.

En el orden político y social, la reforma constitucional de 1843 trata de ser convincente, en cuanto procura reunir los anhelos políticos y económicos de los grupos con mayor fuerza y poder en la nación, brindando algunos mecanismos de participación. La carta contemplaba garantías civiles y libertades individuales, el sistema de elecciones fue modificado para evitar su exagerada frecuencia, se amplió la base electoral para darle más representatividad al Congreso y se estipularon en forma clara sus atribuciones. La carta consagró igualmente facultades extraordinarias al Ejecutivo, en tiempos de conmoción, así como garantías fundamentales de libertad, propiedad, seguridad e igualdad. Las experiencias vividas en todos los órdenes en este corto período constituyen medidas modernizantes, en cuanto preparan el camino para la realización y consolidación de reformas económicas, políticas y sociales, que cambiaron en gran proporción el rumbo de la Nueva Granada. El Cauca Grande jugó un papel radical en dichas reformas en cuanto estableció nuevos criterios políticos que generaron contradicciones entre los poderes locales y regionales con la nación.

Superado el conflicto político el gobierno central inició una serie de campañas que buscaban la reforma. Según se argumentaba, el objeto era remediar los males causados por la guerra e iniciar un proceso de recuperación económica, política y social. Para llevar a cabo dicha empresa la atención estuvo centrada en la Constitución Política Nacional, a quien se le

atribuían todos los males. Así, el presidente Pedro Alcántara Herrán en mensaje enviado al Congreso en 1843 afirmaba:

“Muchos bienes debemos a la Constitución de 1832, ella dio existencia a la Nueva Granada, salvando el país de la anarquía; estableció un sistema legal i nos proporcionó un largo periodo de paz; pero todo el bien que podía hacer ya lo hizo, i ha llegado la época en que sus defectos sean notorios y perjudiciales, exponiendo a la república a nuevos peligros y desgracias... El proyecto presentado a la Nación por el Congreso de 1842, es mejor que la Constitución que tenemos... La mayor parte de nuestras leyes de hacienda necesitan reformas de consideración... Nuestra marina requiere una reforma absoluta”²²⁷.

Como se puede observar se buscó justificar la crisis a través la Carta Magna. Es de anotar que varios informes encontrados en el Archivo Central del Cauca muestran claramente el deseo de la reforma Constitucional desde los intereses políticos regionales. Sobre el particular, la Cámara Provincial del Cauca propuso en 1841 algunos cambios en la constitución, particularmente en asuntos relacionados con el manejo administrativo, electoral y fiscal. Las discusiones en las sesiones ordinarias se relacionaron con el sufragio, la descentralización del poder ejecutivo, reelección presidencial y eficiencia administrativa, aspectos que ya se ilustraron en el segundo capítulo.

Las propuestas de reforma constitucional hechas por la provincia del Cauca buscaban la descentralización administrativa, otorgándole a la Cámara de Provincia facultades para gestionar proyectos a nivel local que permitieran solucionar necesidades y requerimientos

²²⁷ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada 1843, 5 de marzo No 602.

urgentes de la región. Igualmente se percibe un deseo del gobierno central, por parte de los conservadores o “ministeriales”, de conceder mayores poderes a los municipios. El congreso de 1842 decidió, según concluyen Pombo y Guerra:

“Abrir un poco el compás en cuanto a las restricciones para obtener ciertos empleos de elección popular, como también introducir algunas modificaciones en el sistema electoral vigente; convenía además restringir la omnipotencia con que había sido investido el cuerpo legislativo y disminuir al propio tiempo las trabas puestas a la acción del ejecutivo, era necesario ensanchar en lo justo el poder municipal, sin llegar a la intromisión en la esfera de los poderes públicos; era indispensable, en fin, ampliar un tanto el derecho y las prerrogativas de ciudadanía”²²⁸.

Sin embargo, a pesar de las presiones que hicieron las regiones, una vez sancionada la Carta Magna de 1843 se mantiene el centralismo político-administrativo. Por ejemplo, se dejaron intactos los artículos sobre organización territorial de las provincias y se disminuyeron las atribuciones de las Cámaras Provinciales. El Congreso mantuvo las facultades para imponer y crear nuevos impuestos y contribuciones nacionales. A las Cámaras de Provincia solo se les asignó la recaudación y manejo de rentas en el ámbito local y la posibilidad de proponer la creación de algún impuesto, siempre y cuando contara con el respaldo del Congreso, “quien dispondrá todo lo conveniente para el régimen municipal de las Provincias, Cantones y distritos parroquiales”²²⁹. De todas maneras es válido rescatar el proceso que se había empezado, con él se fueron dando los primeros pasos para lo que sería la descentralización administrativa, que debió esperar la llegada de los líderes liberales, particularmente el período presidencial de Tomas Cipriano de Mosquera, durante el cual se afianzaría el proceso de

²²⁸ Manuel Pombo y José Guerra, Ob cit., Pág. 350.

²²⁹ Constitución Política de 1843, art. 139, en *Ibídem*.

librecambio, que significó al tiempo el abrir la puerta a la intervención del sector privado en el manejo comercial del aguardiente y del tabaco; además de la reforma aduanera, que logró ampliar los mercados nacionales y vincularlos con el comercio exterior.

Reformas fiscales con implicaciones regionales.

Las reformas en el campo fiscal y administrativo del régimen económico se hicieron más fuertes al momento en que cambia la administración presidencial y se inicia el gobierno del General Tomás Cipriano de Mosquera (1845-1849), quien ayudado por su Secretario de Hacienda, Florentino González, en quién depositó toda su confianza, logró llevar a cabo el proyecto modernizador, adquirido en su formación como militar y estrategia política. Así, a mediados del siglo XIX se ponen en marcha reformas tendientes a liberalizar la economía, como bien lo expresa un economista contemporáneo, Aníbal Galindo: “Es en el año de 1847 cuando se abre rotundamente la era de las grandes reformas liberales, que son como los orígenes de este movimiento progresista, que con mas o menos fijeza, pero ya sin retroceder, ha seguido el país desde aquella época y que en pocos años más lo conducirá a poner en acciones los elementos vitales de su prosperidad”²³⁰.

Uno de los primeros pasos fue permitir que gradualmente el comercio tabacalero fuera manejado por la empresa privada, iniciándose el proceso de abolición del monopolio. Entre las primeras medidas que se tomaron se puede nombrar la realización de contratos para producción y empaque del producto, el arrendamiento de las rentas nacionales (diezmos, aguardiente y demás) por un año mínimo y cinco máximo²³¹. El gobierno reanudó relaciones comerciales con Inglaterra, para la exportación de tabaco; y firmó un tratado de comercio,

²³⁰ AnibalGalindo, Ob cit., Pág. 151.

²³¹ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 23 de abril 1846, N° 797. Al respecto debemos recordar que durante la Colonia se arrendaba su recaudo a particulares por varios años.

amistad y navegación con Francia,²³² lo que le permitió nuevas rutas para el intercambio comercial.

El paso siguiente fue conceder una prima de exportación a favor de ciertos productos agrícolas, mediante la ley 2 Junio de 1846 cuya aplicación cubrió todas las provincias de la República²³³. Esta consistió en pagar un porcentaje del valor total del cargamento como el valor admisible por su total íntegro; es decir, aquel al que no se le ha aplicado ninguna deducción correspondiente al pago de derechos de exportación, con una duración de doce meses contados a partir del recibo del comprobante de dicho pago. Los productos favorecidos por la ley fueron: azúcar, 4 reales; panela, 2 reales; algodón, 6 reales y añil, 4 reales por cada quintal. Estos productos habían estado exentos del pago de diezmos en 1835, lo cual podría indicar que el gobierno buscó favorecer su comercialización, y obtener así mayores divisas con los nuevos mercados.

En 1847 se dio paso al libre comercio, suprimiéndose muchas restricciones a las importaciones que hasta el momento y bajo una política económica proteccionista se habían mantenido. Se “inicia el proceso de liberación comercial” a través de la reforma aduanera con el objeto de “promover la creación de condiciones favorables para el ejercicio del comercio exterior”, permitiendo la libre empresa. La ley del 14 de junio de 1847 determinó el cobro de un solo impuesto denominado “**derecho de importación**”, que abolió casi por completo los derechos restrictivos. Dos años después se adicionó la ley 29 de mayo de 1849, la cual expresaba que: “Todas las mercancías o productos extranjeros que se importen en la República por los puestos habilitados en ella para el comercio de importación, desde el primero de enero del próximo año, pagarán sobre el valor de los derechos de importación establecidos en la ley 14 de junio

²³² A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 14 de junio 1846, N° 808.

²³³ A.C.C. Sala República, Gaceta de la Nueva Granada, 7 de junio 1846, No° 806.

1847, orgánica del comercio de importación, un derecho adicional de 10% se pagará en efectivo y acrecerá al derecho de importación”²³⁴.

Los pequeños espacios ganados por las provincias en la rama administrativa fueron el inicio de la descentralización política. La autonomía en el manejo de las rentas en el ámbito regional jugó un importante papel en los intereses políticos de cada región. En cuanto al manejo de la tierra se mantuvo la estructura del latifundio como respuesta al ideal de la dirigencia económica y política, que además eran los dueños de grandes territorios, eso les permitía “seguridad y estabilidad”. Ellos buscaron mantener sus posesiones sin mayor inversión. Las grandes haciendas del sur del país se explotaban con mínima inversión y muy pocas mejoras, lo que no permitió una diversificación de la economía local. A cambio, se convirtieron en un gran obstáculo para la viabilidad de proyectos como la “apertura de una vía hacia el Pacífico” o hacia el “puerto de Buenaventura,” o para hacer mejoras en la “principal arteria fluvial como el río Magdalena”.

En cuanto al manejo y control de las rentas locales la región gozó de autonomía para el cobro de impuestos (peajes y pontazgos) y pudo involucrarse en la producción y la comercialización del tabaco, factor que contribuyó a dinamizar en algo la actividad en las haciendas se presentaron problemas como las condiciones del suelo, las fluctuaciones del clima, dificultades de transporte, que afectaron la calidad del producto, lo cual llevó a que la producción tabacalera no prosperara en la región como los terratenientes tenían proyectado, reflejándose esto en la ausencia de propuestas para realizar contratos en 1845.

²³⁴ A.C.C. Sala República. Gaceta de la Nueva Granada, 7 de junio 1849, N° 1051.

Con todo ello, los dirigentes caucanos, que ya había logrado llegar a los más altos niveles del poder político, consolidaron esas posiciones, abriendo el capítulo nacional a Tomás Cipriano de Mosquera, José Hilario López y José María Obando, lo que dió hegemonía a la región durante un buen periodo del siglo XIX, que sustentaba el nombre que se le ha otorgado, el de “El Cauca Grande”.

BIBLIOGRAFIA

I. Fuentes Primarias

A. Fuentes inéditas

Archivo Central del Cauca:

Sala República (Archivo Muerto), Sig.: año 1830, Paq. 40, Leg. 16, Sig.: año 1836, Paq. 25, Leg. 13, Sig.: año 1836, Paq. 26, Leg. 10, 50 Sig.: año 1839, Paq. 29, Leg. 42, Sig.: año 1841, Paq. 32, 33, Leg. 45, 69, 72, Sig.: año 1843, Paq. 36, 37, Leg. 25, 42, 49, 56, 64, Sig.: año 1844, Paq. 24, Leg. 70, 140.

Archivo Municipal de Pasto:

Sala República (Archivo Muerto), Sig.: año 1839, Caja 16, Tomos I, II, V, Sig.: año 1839, Caja 17, Tomos III, Sig.: año 1840, Caja 17, Tomos III, VI, Sig.: año 1841, Caja 13, 17, Tomos V, Sig.: año 1842, Caja 7, 19, Tomos VII, VIII.

B. Publicaciones

Gaceta de la Nueva Granada, año 1832, N° 17, año 1836, N° 241, año 1837, N° 315, año 1839, N°s. 389, 404, 408, 410, 411, 428, 432, año 1840, N° 457, año 1841, N°s. 508, 685, año 1843, N° 621.

Diccionario de autoridades, Real Academia de la Lengua Castellana, Madrid, reimpresso en 1990.

Diccionario de la lengua castellana, Real Academia de la Lengua Castellana, Madrid: Editorial Facsímil, 1937.

LE MOYNE, Augusto, Viajes y estancias en América del sur, la Nueva Granada, Santiago de Cuba y el Istmo de Panamá, Bogotá: Biblioteca popular de la cultura colombiana, Vol. IX, 1972.

[GALINDO, Anibal, Apuntamientos para la historia económica y fiscal de la Nueva Granada, Bogotá: Editorial Incunables, 1984.](#)

~~[GALINDO, Anibal, Apuntamientos para la historia económica y fiscal de la Nueva Granada, Bogotá: Editorial Incunables, 1984.](#)~~

USECHE LOSADA, Mariano (editor), Caminos reales de Colombia, Bogotá: Fondo FEN, 2001.

II. Fuentes secundarias

ANRUP, Ronal, El Taita y el Toro, En torno a la configuración patriarcal del régimen hacendatario Cusqueño, Universidad de Gottemburgo, Instituto de Estudios Latinoamericanos, Estocolmo: Editorial Ordgruppen, 1990.

BARONA, Guido, La maldición de Midas en una región del mundo colonial. Popayán 1730-1830, Cali: Editorial Universidad del Valle, 1995.

_____, Por el camino de Guanacas. El camino Santafé-Quito por Guanacas (Tocaima, la Plata, Popayán), en: Caminos reales de Colombia, Bogotá: Fondo FEN, 2001.

BLANCO BARRO, José Joaquín, Atlas Histórico Geográfico de Colombia, Bogotá: Editorial Norma, Archivo General de la Nación, 1992.

BENEDICT, Anderson, Comunidades imaginadas, México: Fondo de Cultura económica, 1991.

BUSHNELL, David, El régimen de Santander en la Gran Colombia, Bogotá: Editorial El Ancora, 1984.

DEAS, Malcom, “Los problemas fiscales en Colombia durante el Siglo XIX”, en: Del Poder y la Gramática, y otros ensayos sobre Historia, Política y Literatura Colombianas, Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1993, Primera Edición, Págs. 61-107.

DIAZ DIAZ, Fernando, “Iglesia Estado y desamortización”, en: Manual de Historia de Colombia, Tomo II, Bogotá: Editorial Colcultura, Tercera edición, 1984.

DIAZ, Zamira, Guerra y economía en las Haciendas, Popayán 1780-1830, Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1983, Tomo II, Serie Sociedad Economía en el valle del Cauca (5 tomos).

_____, “El Cauca Grande en el proyecto de construcción de la nación Neogranadina 1832-1858”, en: Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Universidad Industrial de Santander, Vol. VI, septiembre, 2001, Págs. 163-198.

_____, “La fuerza del trabajo en el Cauca Grande. 1810-1830”, en: La Independencia: Ensayos de Historia Social, Bogotá: Instituto Colombia de Cultura, 1986, Págs. 25-68.

_____, “La instrucción pública en la construcción de la nación Neogranadina (El Cauca Grande 1832-1858), en: Revista Historia de la Educación Colombiana, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Número 2, 1999, Págs. 107-127.

ECHEVERRY, Alberto, Santander y la instrucción pública.1819-1840, Bogotá: Universidad de Antioquia y Conciencias, Primera Edición, 1989.

ESCORCIA, José, “Las provincias del Cauca y de la Nueva Granada”, en: La Historia del Gran Cauca, Historia Regional del Suroccidente Colombiano, Cali: Editorial Artes Gráficas, Universidad del Valle, 1996, Págs. 99-105.

_____, “Formación de las clases en la Independencia”, en: La Independencia. Ensayos de Historia social, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1986, Págs. 69-101.

GALVIZ MADERO, Luis, “la Gran Colombia.1819-1830”, en: Historia Extensa de Colombia, Vol. II, Bogotá: Editorial Lemer, 1970, Págs. 335-346.

GARRIDO, Margarita, “Cultura política Colonial”, en: Historia del Gran Cauca, Historia Regional del Suroccidente Colombiano, Cali: Editorial Artes Gráficas, Universidad del Valle, 1996, Págs.85-90.

_____, “La política local de la Nueva Granada, 1750-1810”, en: Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, Bogotá: Universidad Nacional, N° 15, 1988, Págs. 35-45.

GOMEZ ORTIZ, Armando, “El régimen municipal en el Estado Soberano de Santander”, en: Anuario Historia Regional y de las Fronteras, Universidad Industrial de Santander, Vol. VI, Septiembre, 2001, Pág. 59-64.

GONZALEZ, Margarita, “Aspectos económicos de la administración pública 1830-1886”, en: Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, Bogotá: Universidad Nacional, N°s. 13 y 14, 1986, Págs.76-88.

_____, “Las rentas del Estado”, en: Manual de Historia de Colombia, Tomo II, Bogotá: Editorial Colcultura, Tercera Edición, 1984, Págs. 387-409.

HELGUERA, José León y DAVIS, Robert, (Editores), Archivo Epistolar del General Mosquera, Bogotá: Editorial Nelly, Academia Colombiana de Historia, Vol. I, 1972.

KONING, Hans-Joachim, En el Camino hacia la Nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la nación de la Nueva Granada, 1740-1856, Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1994.

LOPEZ ORTIZ, Alejandro, Historia de la Congregación Neriana, Tomo II, (febrero, 1946), Pasto: Talleres Tipográficos, 1956.

LLINAS, Juan Pablo, José Hilario López, Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1983, Primera edición.

MADERO GALVIZ, Luis. “La Gran Colombia, 1819-1830”, en: Historia Extensa de Colombia, Vol. II, Bogotá: Editorial Lemer, 1970.

MARTINEZ GARNICA, Armando, “El movimiento histórico de las provincias Neogranadinas”, en: Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Universidad Industrial de Santander, Vol. VI, septiembre, 2001, Págs. 3-56.

MAYORGA GARCÍA, Fernando, Las Audiencias de Santafé en los siglos XVI y XVII, Santafé de Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1991.

OCAMPO LÓPEZ, Javier, “El proceso político y militar de la Independencia”, en: Manual de Historia de Colombia, tomo II, Bogotá: Procultura, 2ª edición, 1982.

OCAMPO, José Antonio, Colombia y la economía mundial, 1830-1910, Primera edición, Bogotá: Ediciones Siglo XXI, 1984.

_____, “José Ignacio Marquez, el civilista”, en: Revista Credencial Historia, Tomo II, (diciembre, enero), Santafé de Bogotá, 1992.

OTS CAPDEQUI, José María, Historia del derecho Español en América y del Derecho Indiano, Bogotá: Editorial Aguilar, 19

PALACIO ROZO, Marco, “El (des)encuentro de los colombianos con el liberalismo. Algunas notas históricas sobre un déficit estatal crónico”, en: Revista Foro, N° 30, Septiembre de 1996, Págs. 112-120.

_____, “El Estado liberal colombiano”, en: Boletín de Historia de Antigüedades, Bogotá:, N° 25, (abril-mayo-junio), 1986, Págs.409-423.

_____, “La Fragmentación regional de las clases dominantes en Colombia. Una perspectiva histórica”, en: Revista Procultura, Bogotá, 1986, Págs. 87-149.

PATIÑO, Beatriz, Economía del tabaco en la Gobernación de Popayán.1764-1820, Santiago de Cali: Tesis de Grado Historia, Universidad del Valle, 1970.

PRADO ARELLANO, Luis Ervin, “Ecuador y la Guerra Civil de los Supremos en los Andes Surcolombianos (1839-1842), en. Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Universidad Industrial de Santander, Vol. VI, septiembre, 2001, Pág. 65-86.

POMBO, Manuel y GUERRA, José Joaquín (editores), Constituciones Políticas de Colombia, tomo II y III, Bogotá: Editorial Banco Popular, 1986, 4ª edición, Vol.123.

RESTREPO, José Manuel, Historia de la Nueva Granada, 1832-1845, Bogotá: Editorial Cromos, 1952, Tomo I.

RODRIGUEZ, Pablo, “La Sociedad y las formas. Siglo XVIII”, en: Historia del Gran Cauca, Historia Regional del Suroccidente Colombiano, Cali: Editorial Artes Gráficas, Universidad del Valle, 1996, Págs.73-78.

SALCEDO, Jorge Eliécer, “El manejo del espacio”, en: Historia del Gran Cauca, Historia Regional del Suroccidente Colombiano, Cali: Editorial Artes Gráficas, Universidad del Valle, 1996, Págs. 73-78.

SANCHEZ, Gonzalo, “Estudios sobre la violencia, balance y perspectivas”, en: Pasado y Presente de la violencia en Colombia, Bogotá: Editorial Cerec, 1986. Págs.2-15

SIERRA, Luis Fernando, El Tabaco en la Economía Colombiana en el siglo XIX, Bogotá: Universidad Nacional Colombiana, 1971.

TOVAR Pinzón, Hermes, “Guerras de opinión y represión en Colombia (1810-1820)”, en: Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, Bogotá: Editorial Gente Nueva, N° 11, Julio, 1983, Págs. 187-233.

URIBE VARGAS, Diego. Las Constituciones Políticas de Colombia, Tomo II, Madrid, España: Editorial Cultura Hispánica, 1977.

VANECILLA LÓPEZ, Nelly, “La Iglesia en la Gobernación de Popayán”, en: Historia del Gran Cauca, Historia Regional del Suroccidente Colombiano, Cali: Editorial Artes Gráficas, Universidad del Valle, 1996, Págs.79-84.

VALENCIA, LLANO, Alonso (editor), Historia del Gran Cauca, Historia Regional del Suroccidente Colombiano, Cali: Editorial Artes Gráficas, Universidad del Valle, 1996.

ZULUAGA, Francisco, José María Obando. De soldado realista a caudillo republicano. Bogotá: Editorial Banco Popular, 1985.

_____, “La Independencia en la Gobernación de Popayán”, en Historia del Gran Cauca, Historia Regional del Suroccidente Colombiano, Cali: Editorial Artes Gráficas, Universidad del Valle, 1996, Págs. 95-99.

_____, “Por las montañas del Quindío: El camino real de Santafé hasta Quindío, por la montaña del Quindío”, en: Caminos reales de Colombia, Bogotá: Fondo FEN, 2001, Págs. 172-181.

_____, Guerrilla y Sociedad en el Patía, una relación entre clientelismo político e insurrección, Cali: Universidad del Valle, 1993.

ZAMBRANO, Fabio, “Geografías de las Guerras en Colombia”, en: Las Guerras Civiles desde 1830 y su proyección en el siglo XX, Bogotá: Museo Nacional de Colombia, Ministerio de Cultura, 2001, Págs. 225-246.

